

Consorcio
Interventor
AIRCC 2022

AIRCC-FOR-ADM-002

Informe Mensual 35

Periodo
01 de septiembre al 30 de septiembre 2025

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ
0	10/08/2025	Versión Inicial	Olga Lucia Mesías Tibaquirá José Enrique Nuño Henao Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz Bairon Julián Melo Bastidas Leandro Fabian Bastidas Bastidas Margareth Dayana Muñoz Huertas Judy Calvache Revelo Edisson Eduardo Valencia Gómez Juan Ricardo Torres Salazar German Darío Tapia Muñoz Juan Andrés Galarza Guzmán Ricardo Florián Pérez Deisy Angelica Guzmán Tovar Luis Camilo Sierra Gómez José Félix Zamora Moreno Claudia Cecilia Vargas López Ciro Enrique Duarte Cortes Daniela Sánchez Infante Tania Catherine Merchan Pinto John Alexander Torres Pérez Julián Andrés Niño Ladino Olguer Evelio Martínez Romo Diana Mireya Bernal Montenegro Carlos Alberto Portilla Andrade Andrés Fernando Mera Ruales

CARGO	NOMBRE
Director de Interventoría	Ing. Miguel Ángel Vargas Pinzón
Subdirección Área Técnica y Operativa Interventoría	Ing. Olga Lucía Mesías T.
Subdirección Área Financiera	Eco. Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz
Subdirección Área Jurídica	José Enrique Nuño Henao

Distribuido a: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

VARGAS PINZON MIGUEL ANGEL

Firmado digitalmente por VARGAS PINZON MIGUEL ANGEL
Fecha: 2025.10.10 19:03:32 -05'00'

1. INTRODUCCIÓN 32

2. INFORMACIÓN GENERAL 34

2.1. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR 34

2.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 35

2.3. ESQUEMA DEL ABSCISADO DEL PROYECTO 38

2.4. ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN OBJETO DE LA INTERVENTORÍA. 42

2.5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN OBJETO DE LA INTERVENTORÍA. 44

2.5.1. Formatos SIAC. 52

2.6. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO. 52

3. INFORME EJECUTIVO 55

3.1. AMBIENTAL Y SOCIOAMBIENTAL 55

3.1.1. Componente ambiental 55

3.1.2. Componente Socioambiental 56

3.1.3. Conclusiones y recomendaciones del Interventor 61

3.2. PREDIAL 66

3.3. SOCIAL 69

3.3.1. Programas de Gestión Social 69

3.3.2. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor. 78

3.4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 79

3.4.1. Recaudo 79

3.4.2. Accidentalidad 83

3.4.3. Atención de Eventos 84

3.4.4. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor. 85

3.5. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES – ÁREA TÉCNICA 87

3.5.1. Ejecución de Puentes. 92

3.5.2. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor. 94

3.6. FINANCIERO 96

3.6.1. Conclusiones y Recomendaciones. 105

3.7. JURÍDICO 107

3.7.1. Conclusiones y recomendaciones del interventor 107

3.8. ESTADO DE RIESGO COMPARTIDO 107

3.8.1. Riesgos del área predial 108

3.8.1.1. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas 108

3.8.2. Riesgos del área ambiental y social 118

3.8.2.1. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales 118

3.8.3. Riesgos del área de redes 123

3.8.3.1. Sobrecostos por interferencia de redes 123

3.8.4. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor. 126

3.9. ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA CATAMBUCO – PASTO (OTROSÍ NO.9) 127

3.10. ESTADO DE LOS PROCESOS EN CURSO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 136

4. INFORME PARTE GENERAL 143

4.1. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIOAMBIENTAL. 143

4.1.1. Actos administrativos de aspectos ambientales y sociales (durante el mes del informe) 114

4.1.2. Actividades ambientales de riesgo compartido. 114

4.2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL 155

4.2.1. Generalidades 155

4.2.2. Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra 155

4.2.3. Resumen estado de gestión predial 156

4.2.4. Análisis y seguimiento de la gestión predial 156

4.2.5. Cerramiento de predios requeridos para puentes y viaductos 160

4.2.6. Fichas Prediales RUPAS 3-0374-F, 3-0374-G, 3-0374-W y 3-0007-B 161

4.2.7. Estado de predios liberados para la ejecución de la obra 179

4.2.8. Trazabilidad Predial 180

4.2.9. Expedientes en proceso de expropiación 183

4.2.10. Seguimiento a predios especiales (Baldíos) 186

4.2.11. Comité Predial 190

4.3. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL 201

4.3.1. Pagos realizados del mes de septiembre del año 2025 de las subcuentas prediales 209

4.3.2. Estado de áreas remanentes de los predios adquiridos 209

4.3.3. Hallazgos 210

4.3.4. Comunicados y actas de comité 210

4.3.5. Seguimiento a las estrategias planteadas por el concesionario 210

4.3.6. Avance en el sistema aniscopio o el sistema implementado por la ANI 211

4.3.7. Plazos de Cura, Eventos eximentes, Tribunales, Fuerza Mayor Predial 226

4.3.8. OTROSÍ No. 6 – Deducción del Índice de cumplimiento Predial 237

4.3.9. Conciliaciones Extrajudiciales y Demandas de Reparación Directa 238

4.3.10. Recomendaciones de la interventoría 242

4.4. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN SOCIAL 243

4.4.1. Programas de la gestión social 243

4.4.2. (i) Gestión Socio predial 264

4.4.3. (ii) Personal para el desarrollo de la gestión social 266

4.5. AVANCE Y ESTADO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DESARROLLADAS POR EL CONCESIONARIO EN EL CORREDOR VIAL 267

4.5.1. Otras actividades documentales en curso para UF1 274

4.5.2. Estado actual de Diseños de Intervenciones 276

4.5.2.1. Puente Peatonal PR18+060 San Juan..... 276

4.5.2.2. Puente Peatonal PR41+500 Porvenir (Sapuyes) 280

4.5.2.3. Puente Peatonal PR42+100 Escuela Pilcuán 282

4.5.2.4. Acceso Funes..... 286

4.5.2.5. La Humeadora. 287

4.5.3. Informe de Puentes..... 288

4.5.4. Alcance físico básico del Contrato de Concesión. 294

4.5.5. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización. 296

4.5.6. Actividades realizadas por los especialistas de la interventoría..... 298

4.6. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA. 315

4.6.1. Estación de peaje El Placer 315

4.6.2. Estación de peaje El Contadero..... 354

4.6.3. Estación de peaje de control La Josefina 355

4.6.4. Comportamiento del tráfico y recaudo anual desde el inicio de la concesión 355

4.6.5. Proyección estadística del tráfico..... 358

4.6.6. Estaciones de Pesaje..... 362

4.6.7. Consolidado de pesaje de camiones por estación de pesaje. 364

4.7. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO..... 375

4.7.1. Desarrollo y avance del programa de operación y mantenimiento..... 408

4.7.2. Actividades de mantenimiento y planes de mantenimiento anual para cada tramo del proyecto de concesión..... 409

4.7.3. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización. 410

4.7.4. Información de cumplimiento de indicadores e Índice de cumplimiento (incluye cálculo de la reducción total sobre la retribución por disponibilidad). 413

4.7.5. Mediciones, Ensayos Y Verificaciones..... 414

4.7.5.1. NIVEL DE SERVICIO E6 – BACHES 415

4.7.5.2. NIVEL DE SERVICIO E8 – ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL 415

4.7.5.3. IDENTIFICADOR E10 – DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL. 416

4.7.5.4. IDENTIFICADOR E11 – SEÑALIZACIÓN VERTICAL..... 417

4.7.5.5. IDENTIFICADOR E12 – SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL..... 417

4.7.5.6. IDENTIFICADOR O4 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES..... 417

4.7.5.7. IDENTIFICADOR O5 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS. 417

4.7.5.8. Ensayos..... 434

4.7.5.9. Verificaciones 435

4.7.6. Conteos de tráfico en la estación de toma de datos (ETD) de Ipiales – PR10+800 436

4.7.7. Informe de accidentalidad 436

4.8. VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES (CUANDO APLIQUE). 448

4.9. PROBLEMAS PRESENTADOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS (CUANDO APLIQUE). 448

5. INFORMACIÓN FINANCIERA 449

5.1. SÍNTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA 449

5.2. RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERÍODO 451

5.3. RESUMEN CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN..... 451

5.3.1. Resumen consolidado de ingresos de la concesión 452

5.4. ESTADO DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO Y DE CADA UNA DE LAS SUBCUENTAS QUE LO INTEGRAN. 453

5.5. COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO ANUAL DESDE EL INICIO DE LA CONCESIÓN 495

5.6. COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO ANUAL DESDE EL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN 496

5.7. RESUMEN DE PAGOS POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN O COMPENSACIÓN ESPECIAL, SEGÚN EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN..... 497

5.8. ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DEL ARH. 498

6. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN. 499

7. INFORMACIÓN JURÍDICA. 505

7.1. SEGUIMIENTO AL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL JURÍDICO..... 505

7.2. REQUERIMIENTOS DE INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO. 507

7.3. PLAZOS DE CURA, PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS EN TRÁMITE..... 508

7.3.1. Plazos de cura 508

7.3.2. Presuntos incumplimientos – Procedimientos sancionatorios 508

7.4. SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO. 508

7.5. ESTADO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONCESIONARIO. 510

7.5.1. Garantía única de cumplimiento para la etapa Preoperativa 511

7.5.2. Garantía única de cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento 515

7.5.3. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento..... 517

7.5.4. Actualización 2025 Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento No. 013000991773..... 518

7.5.5. Actualización 2024 Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento - No. 1002165 Y 1002167..... 519

7.5.6. Actualización 2025: Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento No. 1001105026501 y 1001282091601 521

7.5.7. Garantías conforme la suscripción del Otrosí No. 9 523

8. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR 526

9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR 535

10. GESTIÓN DE RIESGOS 538

10.1. ÁREA PREDIAL..... 538

10.1.1. Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial (R1) 538

10.1.1.1. Análisis de la probabilidad..... 539

10.1.1.2. Análisis del impacto..... 539

10.1.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión..... 539

10.1.2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas (R2) 540

10.1.2.1. Análisis de Probabilidad 545

10.1.2.2. Análisis del impacto..... 545

10.1.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión..... 545

10.2. ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL..... 546

10.2.1. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales (R3). 546

10.2.1.1. Análisis de Probabilidad 546

10.2.1.2. Análisis del impacto..... 546

10.2.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión..... 546

10.2.2. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales (R4) 546

10.2.2.1. Análisis de probabilidad 548

10.2.2.2. Análisis de impacto 548

10.2.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión..... 548

10.2.3. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la Licencia(s)/permiso(s) Ambiental(es), por razones no imputables al concesionario (R5) 549

10.2.3.1. Análisis de probabilidad 549

10.2.3.2. Análisis de impacto 549

10.2.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión 549

10.2.4. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes (R6) 550

10.2.4.1. Análisis de probabilidad 550

10.2.4.2. Análisis de impacto 550

10.2.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión 550

10.2.5. No instalación de la caseta de peaje (R7) 552

10.2.5.1. Análisis de probabilidad 557

10.2.5.2. Análisis de impacto 558

10.2.5.3. Regulación en el Contrato de Concesión 558

10.2.6. Invasión de derecho de vía. (R8) 558

10.2.6.1. Análisis de probabilidad 558

10.2.6.2. Análisis de impacto 559

10.2.6.3. Regulación en el Contrato de Concesión 559

10.3. REDES 560

10.3.1. Sobrecostos por interferencia de redes (R9) 560

10.3.2. Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación 562

10.3.2.1. Saldos disponibles en subcuenta de redes 565

10.3.2.2. Fuente de Pago de los recursos a compensar por la ANI 565

10.3.2.3. Análisis de probabilidad 565

10.3.2.4. Análisis de impacto 566

10.3.2.5. Regulación en el Contrato de Concesión 566

10.4. DISEÑOS 566

10.4.1. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños (R10) 566

10.4.1.1. Análisis de probabilidad 568

10.4.1.2. Análisis de impacto 568

10.4.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión 569

10.4.2. Sobrecostos por ajustes en diseños adicionales como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al concesionario (R11) 569

10.4.2.1. Análisis de probabilidad 570

10.4.2.2. Análisis de impacto 570

10.4.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión 570

10.4.3. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI (R12) 570

10.4.3.1. Análisis de probabilidad 571

10.4.3.2. Análisis de impacto 571

10.4.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión 571

10.5. CONSTRUCCIÓN 571

10.5.1. Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obra (R13) 571

10.5.1.1. Análisis de probabilidad 572

10.5.1.2. Análisis de impacto 573

10.5.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión 573

10.5.2. Variación de precios de los insumos (R14) 573

10.5.2.1. Análisis de probabilidad 574

10.5.2.2. Análisis de impacto 574

10.5.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión 574

10.6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 575

10.6.1. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento (R15) 575

10.6.1.1. Análisis de probabilidad 575

10.6.1.2. Análisis de impacto 576

10.6.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión 576

10.6.2. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento (R16) 576

10.6.2.1. Análisis de probabilidad 577

10.6.2.2. Análisis de impacto 577

10.6.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión 578

10.6.3. Demoras de entrega de la infraestructura(R17) 578

10.6.3.1. Análisis de probabilidad 579

10.6.3.2. Análisis de impacto 579

10.6.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión 579

10.7. COMERCIAL 579

10.7.1. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes (Asociado al tráfico) (R18) 579

10.7.1.1. Análisis de probabilidad 585

10.7.1.2. Análisis de impacto 585

10.7.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión 585

10.7.2. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes (R19) 586

10.7.2.1. Análisis de probabilidad 586

10.7.2.2. Análisis de impacto 586

10.7.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión 587

10.7.3. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes (R20) 587

10.7.3.1. Análisis de probabilidad 588

10.7.3.2. Análisis de impacto 588

10.7.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión 588

10.8. FINANCIERO 589

10.8.1. No obtención del cierre financiero (R21) 589

10.8.1.1. Análisis de probabilidad 589

10.8.1.2. Análisis de impacto 589

10.8.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión 589

10.8.2. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez que resulten de la alteración en las variables de mercado (R22) 590

10.8.2.1. Análisis de probabilidad 591

10.8.2.2. Análisis de impacto 591

10.8.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión 591

10.8.3. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario (R23) 591

10.8.3.1. Análisis de probabilidad 592

10.8.3.2. Análisis de impacto 592

10.8.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión 592

10.9. LIQUIDEZ 593

10.9.1. Liquidez en el recaudo de peajes (R24) 593

10.9.1.1. Análisis de probabilidad 593

10.9.1.2. Análisis de impacto 593

10.9.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión 593

10.9.2. Riesgo de liquidez general (R25) 594

10.9.2.1. Análisis de probabilidad 594

10.9.2.2. Análisis de impacto 594

10.9.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión 594

10.10. CAMBIARIO 595

10.10.1. Variaciones del peso frente a otras monedas (R26) 595

10.10.1.1. Análisis de probabilidad 596

10.10.1.2. Análisis de impacto 596

10.10.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión 597

10.11. REGULATORIO 597

10.11.1. Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales (R27) 597

10.11.1.1. Análisis sobre riesgo a cargo de la ANI literal 13.3n de la parte general del contrato de concesión 602

10.11.1.2. Análisis de probabilidad 606

10.11.1.3. Análisis de impacto 606

10.11.1.4. Regulación en el Contrato de Concesión 606

10.11.2. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes) (R28) 606

10.11.2.1. Análisis de probabilidad 608

10.11.2.2. Análisis de impacto 609

10.11.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión 610

10.11.3. Cambio en normatividad (R29) 610

10.11.3.1. Análisis de probabilidad 611

10.11.3.2. Análisis de impacto 611

10.11.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión 611

10.11.4. Cambio en normatividad (Normas NIIF) (R30) 611

10.11.4.1. Análisis de probabilidad 612

10.11.4.2. Análisis de impacto 612

10.11.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión 613

10.12. FUERZA MAYOR 613

10.12.1. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad (R31) 613

10.12.1.1. Análisis de probabilidad 614

10.12.1.2. Análisis de impacto 614

10.12.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión 614

10.12.2. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad (R32) 614

10.12.2.1. Análisis de probabilidad 620

10.12.2.2. Análisis de impacto 620

10.12.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión 620

10.12.3. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad (R33) 621

10.12.3.1. Análisis de probabilidad 621

10.12.3.2. Análisis de impacto 621

10.12.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión 621

10.12.4. Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la normatividad vigente para la expedición de la licencia ambiental por causas no imputables al concesionario (R34) 621

10.12.4.1. Análisis de probabilidad 622

10.12.4.2. Análisis de impacto 622

10.12.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión 622

10.12.5. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al Concesionario (R35) 622

10.12.5.1. Análisis de probabilidad 622

10.12.5.2. Análisis de impacto 622

10.12.5.3. Regulación en el Contrato de Concesión 622

10.12.6. Eventos asegurables (R36) 623

10.12.6.1. Análisis de probabilidad 623

10.12.6.2. Análisis de impacto 623

10.12.6.3. Regulación en el Contrato de Concesión 623

10.12.7. Eventos no asegurables (R37) 624

10.12.7.1. Análisis de probabilidad 624

10.12.7.2. Análisis de impacto 624

10.12.7.3. Regulación en el Contrato de Concesión 624

10.13. CALIFICACIÓN DE RIESGOS 625

10.14. INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ANI EN OFICIO NO. 20256020054603 DEL 25 DE MARZO DE 2025 629

11. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES 631

12. HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA..... 632

13. INFORME GENERAL AVANCE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA CATAMBUCO – PASTO - OTROSÍ 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN..... 635

13.1. ETAPA 1:..... 636

13.1.1. Relación de correspondencia..... 636

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 637

14.1 ÁREA JURÍDICA..... 637

14.2 ÁREA *AMBIENTAL Y SOCIOAMBIENTAL* 638

14.3 ÁREA OPERATIVA...... 642

14.4 SOCIAL..... 645

14.5 TÉCNICO 646

14.6 PREDIAL 648

14.7 SINIESTRALIDAD 649

14.8 SST..... 651

LISTADO DE TABLAS

Tabla 2-1 Ficha Técnica del Contrato de Interventoría 34
Tabla 2-2 Descripción general de las unidades funcionales 40
Tabla 2-3 Datos del Contrato de Concesión 44
Tabla 2-4 Ficha Técnica del Proyecto 52
Tabla 3-1 Estado procesos de Consulta Previa Proyecto Rumichaca – Pasto 56
Tabla 3-2 Permisos de Intervención Arqueológica vigentes Proyecto Rumichaca – Pasto . 57
Tabla 3-3 Seguimiento y evaluación del Programa Atención al Usuario 69
Tabla 3-4 Seguimiento y evaluación Programa Educación y Capacitación al Personal al Proyecto 71
Tabla 3-5 Seguimiento y evaluación del Programa de Vinculación de Mano de Obra 72
Tabla 3-6 Seguimiento y evaluación Programa de Información y Participación Comunitaria 73
Tabla 3-7 Seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 73
Tabla 3-8 Seguimiento y evaluación del Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto 74
Tabla 3-9 Seguimiento y evaluación del Programa de Arqueología Preventiva 75
Tabla 3-10 Seguimiento y evaluación del Programa de Cultura Vial 76
Tabla 3-11 Seguimiento y evaluación del Programa de Acompañamiento de la Gestión Sociopredial 77
Tabla 3-12 Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/2015 – septiembre 30/2025 79
Tabla 3-13 Accidentalidad octubre 2022 – septiembre 2025 83
Tabla 3-14 Estado al mes de septiembre de 2025 de las Unidades Funcionales 87
Tabla 3-15 Puentes por Unidad Funcional 92
Tabla 3-16 Estado de puentes peatonales construidos en Etapa de O&M 93
Tabla 3-17 Rendimientos Financieros 97
Tabla 3-18 Saldos Subcuentas patrimonio Autónomo 99
Tabla 3-19 Fondeos Subcuentas, Valores acumulados 103
Tabla 3-20 Retribución pagada al Concesionario 104
Tabla 3-21 Créditos Otorgados al Concesionario 105
Tabla 3-22 Tipo de riesgo 107
Tabla 3-23 proceso de enajenación y/o expropiación del área predial 114

Tabla 3-24 Pagos realizados del mes de referencia de Año 2025 114
Tabla 3-25 Recursos disponibles para la adquisición predial 114
Tabla 3-26 Valor adquisición predial 115
Tabla 3-27 Detalle aprobación recursos por comités 118
Tabla 3-28 Estimación costos por compensaciones ambientales (Valores proyectados por el Concesionario) 120
Tabla 3-29 Relación de las Actas de los comités de previa aprobación 124
Tabla 3-30 Comité previa aprobación 126
Tabla 3-31 Subcuentas riesgo predial, ambiental y redes 126
Tabla 3-32 Relación de los procesos en curso por presuntos incumplimientos a las obligaciones del Contrato de Concesión 136
Tabla 4-1 Estado Gestión ambiental del proyecto a septiembre de 2025 144
Tabla 4-2 Permisos Ambientales PAGA O y M 1
Tabla 4-3 Permisos Ambientales Proveedores O y M 12
Tabla 4-4 Fichas PAGA O y M 14
Tabla 4-5 Permisos Ambientales PAGA Rehabilitación 17
Tabla 4-6 Fichas PAGA Rehabilitación 19
Tabla 4-7 Permisos Ambientales PAGA Mejoramiento 20
Tabla 4-8 Fichas PAGA Mejoramiento 25
Tabla 4-9 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 2022 y Res. 579 28
Tabla 4-10 Ocupaciones de cauce autorizadas (UF1.3, 2 y 3) 29
Tabla 4-11 ZODMES autorizadas (UF1.3, 2 y 3) 30
Tabla 4-12 Fichas PMA Licencia Ambiental (UF1.3, 2 y 3) 32
Tabla 4-13 Contingencias Ambientales (UF1.3, 2 y 3) 37
Tabla 4-14 Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF1.3, 2 y 3) 48
Tabla 4-15 Estado Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, Tramo San Juan - Pedregal 55
Tabla 4-16 Número de individuos rescatados y trasladados Tramo San Juan-Pedregal .. 80
Tabla 4-17 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 1279 81
Tabla 4-18 ZODMES autorizadas (UF4 y 5.1) 82
Tabla 4-19 Fichas PMA Licencia Ambiental (UF4 y 5.1) 84
Tabla 4-20 Contingencias Ambientales (UF4 y 5.1) 86
Tabla 4-21 Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF4 y 5.1) 88

Tabla 4-22 Estado Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, Tramo Pedregal-Catambuco 92
Tabla 4-23 Información Área Financiera de Subcuenta Compensaciones Ambientales . 106
Tabla 4-24 Valores proyectados y ejecutados Plan de Inversión 1% Tramo San Juan Pedregal..... 106
Tabla 4-25 Valores ejecutados Plan de Inversión del 1% Tramo Pedregal-Catambuco... 106
Tabla 4-26 Cronograma de actividades octubre de 2025 112
Tabla 4-27 Acuerdos Consulta Previa 100% ejecutados con el Resguardo de San Juan 118
Tabla 4-28 Casos sobre los cuales el Concesionario no ha reportado soporte de respuesta y/o cierre con el peticionario 136
Tabla 4-29 Casos en cuyos soportes de gestiones o respuesta hay compromisos o desarrollo o actividades a ejecutar por parte del Concesionario 138
Tabla 4-30 Derechos de petición para los cuales se concluyó que no se logra subsanar el presunto incumplimiento 139
Tabla 4-31 Comentarios para atención y remisión a la ANI..... 142
Tabla 4-32 Derechos de petición..... 145
Tabla 4-33 Resumen de gestión predial 156
Tabla 4-34 Predio sin avance en la formalización del proceso de enajenación voluntaria 179
Tabla 4-35 Predios disponibles para obra 180
Tabla 4-36 Enajenación Voluntaria y Expropiación judicial del concesionario..... 180
Tabla 4-37 Seguimiento predial..... 181
Tabla 4-38 Indicadores de gestión predial..... 182
Tabla 4-39 Predios en expropiación por unidad funcional 183
Tabla 4-40 Predios Baldíos..... 186
Tabla 4-41 Comité Predial..... 190
Tabla 4-42 Compromisos del comité predial..... 201
Tabla 4-43 Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario 204
Tabla 4-44 Comités previa aprobación..... 205
Tabla 4-45 Áreas remanentes..... 209
Tabla 4-46 Seguimiento estrategias 211
Tabla 4-47 Consolidado ANISCOPIO..... 211
Tabla 4-48 Radicados CVUS- Expedientes Prediales Finales..... 221
Tabla 4-49 Respuesta AIRCC- Revisión Expedientes Prediales Finales..... 222

Tabla 4-50 Oficinas activas Atención al Usuario 244
Tabla 4-51 PQRS recepcionados por el Concesionario 244
Tabla 4-52 Medios de recepción de PQRS 245
Tabla 4-53 Recepción de PQRS por municipios 246
Tabla 4-54 Estado General de PQRS 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021-2022 – 2023 - 2024 247
Tabla 4-55 Estado General de PQRS 2025 247
Tabla 4-56 Consolidado General de PQRS 248
Tabla 4-57 Capacitaciones al personal vinculado mes de septiembre. 250
Tabla 4-58 Mano de obra – mes de septiembre 252
Tabla 4-59 Tipo de Vinculación – septiembre 252
Tabla 4-60 Ingresos y retiros – mes de septiembre 253
Tabla 4-61 Piezas de comunicación distribuidas mes de septiembre. 255
Tabla 4-62 Identificación de predios requeridos 264
Tabla 4-63 Predios requeridos – Identificación de unidades sociales 264
Tabla 4-64 Compensaciones Sociales Pagadas y Pendientes de Pago 265
Tabla 4-65 Levantamiento de actas de vecindad 265
Tabla 4-66 Avance actividades Plan de Responsabilidad Ambiental y Social 266
Tabla 4-67 Personal Área Social – mes de septiembre. 266
Tabla 4-68 Estado de atención de observaciones relacionadas con temas documentales en UF1. Anexo 2 Memoria Técnica y Planos As Built 274
Tabla 4-69 Actividades en Puentes 291
Tabla 4-70 Puentes nuevos en servicio. 293
Tabla 4-71 Alcance Físico de puentes 295
Tabla 4-72 Actividades realizadas por el especialista Geotecnia 298
Tabla 4-73 Actividades realizadas por el especialista Estructuras 298
Tabla 4-74 Actividades realizadas por el especialista Hidráulico y Redes 299
Tabla 4-75 Actividades realizadas por el especialista Pavimentos 299
Tabla 4-76 Actividades realizadas por el especialista Tránsito y transporte y Auditor en Área de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas 299
Tabla 4-77 Actividades realizadas por el especialista Vías 299
Tabla 4-78 Actividades realizadas por el especialista Seguridad Vial 300
Tabla 4-79 Tarifas de cobro estación de peaje El Placer desde el 01 de julio de 2025. 317
Tabla 4-80 Personal en el peaje El Placer para el presente mes 318

Tabla 4-81 Vehículos exentos - septiembre 2025 320
Tabla 4-82 Recaudo mensual por categoría - Peaje El Placer – julio a septiembre 2025 329
Tabla 4-83 Aforo por día – peaje El Placer para el presente mes..... 330
Tabla 4-84 Tráfico y Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/22 – septiembre 30/25 332
Tabla 4-85 Cantidad de paso de vehículos con tarifa especial que transitaron en el presente mes 333
Tabla 4-86 Vehículos con pérdida del beneficio de tarifa especial 333
Tabla 4-87 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5001, 25 de septiembre 2025 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad 350
Tabla 4-88 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5031, 25 septiembre 2025 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad 351
Tabla 4-89 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5033, 25 septiembre 2025 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad 351
Tabla 4-90 información consolidada de tráfico y recaudo 28 octubre 2015 hasta 30 de septiembre de 2025..... 355
Tabla 4-91 Registro de proyecciones realizadas por la Interventoría periodo 2014-2043359
Tabla 4-92 Actividades de Mantenimiento ejecutadas por el Concesionario para el presente mes 377
Tabla 4-93 Estado de cumplimiento de los Principios de Operación para el presente mes 381
Tabla 4-94 Estado de cumplimiento de Obligaciones Generales de Operación para el presente mes 389
Tabla 4-95 Estado de cumplimiento de Obligaciones Particulares de Operación para el presente mes 391
Tabla 4-96 Valor del Índice de Cumplimiento presente mes..... 413
Tabla 4-97 Cálculo del Índice de Cumplimiento aplicando el Indicador O1 414
Tabla 4-98 Valor definitivo del Índice de Cumplimiento presente mes..... 414
Tabla 4-99 Estado de Cumplimiento Niveles de Servicio Etapa Preoperativa para el presente mes 418
Tabla 4-100 Lista de Indicadores evaluados en la UF1 419
Tabla 4-101 Lista de Indicadores evaluados en la UF2 419
Tabla 4-102 Lista de Indicadores evaluados en la UF3 420
Tabla 4-103 Lista de Indicadores evaluados en la UF4 420

Tabla 4-104 Lista de Indicadores evaluados en la UF5 421
Tabla 4-105 Resumen cumplimiento Indicadores para el presente mes 426
Tabla 4-106 Listado de ensayos efectuados en el presente mes 434
Tabla 4-107 Estado de observaciones pendientes en la unidad funcional UF1 435
Tabla 4-108 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Sep 2025..... 443
Tabla 4-109 Distribución espacial de siniestros presente mes 445
Tabla 5-1 Ingresos Peaje a agosto de 2025..... 451
Tabla 5-2 Ingresos Anuales por Recaudo de Peaje..... 452
Tabla 5-3 VPIP Acumulado..... 452
Tabla 5-4 Subcuenta FIDUEXCEDENTES..... 453
Tabla 5-5 Subcuenta PREDIOS 454
Tabla 5-6 Subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES 455
Tabla 5-7 Subcuenta REDES 456
Tabla 5-8 Subcuenta de PAGOS O&M en pesos / Subcuenta COSTOS del PROYECTO 456
Tabla 5-9 Subcuenta DESEMBOLSO LOCAL 458
Tabla 5-10 Subcuenta de RESERVA O&M 458
Tabla 5-11 Subcuenta MONTOS SIN DESTINACIÓN 459
Tabla 5-12 Subcuenta de CAPEX en PESOS 459
Tabla 5-13 Subcuenta Temporal Nvas Intervenciones 460
Tabla 5-14 Subcuenta Recap Dividendos Pesos 460
Tabla 5-15 Subcuenta Temporal PAR 460
Tabla 5-16 Subcuenta PA UDS Reserva Deuda Local 461
Tabla 5-17 Subcuenta Compensación Crédito Puente (USD) 461
Tabla 5-18 Subcuenta Costos O&M cuenta JP Morgan 462
Tabla 5-19 Subcuenta OFFSHORE Dividendos Recap..... 462
Tabla 5-20 Subcuenta Interventoría y Supervisión..... 463
Tabla 5-21 Subcuenta Viáticos Contratistas ANI..... 464
Tabla 5-22 Subcuenta Soporte Contractual 464
Tabla 5-23 Subcuenta MASC 465
Tabla 5-24 Subcuenta Excedentes ANI 465
Tabla 5-25 Subcuenta Obras Menores..... 466
Tabla 5-26 Subcuenta Peajes General 467
Tabla 5-27 Subcuenta Peajes UF1..... 468
Tabla 5-28 Subcuenta Peajes UF2..... 469

Tabla 5-29 Subcuenta Peajes UF3 469
Tabla 5-30 Subcuenta Peajes UF4 470
Tabla 5-31 Subcuenta Peajes UF5 470
Tabla 5-32 Subcuenta Aportes ANI UF1 471
Tabla 5-33 Subcuenta Aportes ANI UF2 471
Tabla 5-34 Subcuenta Aportes ANI UF3 472
Tabla 5-35 Subcuenta Aportes ANI UF4 472
Tabla 5-36 Subcuenta Aportes ANI UF5 473
Tabla 5-37 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF1 473
Tabla 5-38 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF2 474
Tabla 5-39 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF3 474
Tabla 5-40 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF4 475
Tabla 5-41 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF5 475
Tabla 5-42 Subcuenta NUEVAS INTERVENCIONES 476
Tabla 5-43 Situación Financiera agosto 2025 476
Tabla 5-44 Efectivo y Equivalentes de Efectivo 479
Tabla 5-45 Detalle Cuentas por Cobrar 480
Tabla 5-46 Detalle Cuentas por Pagar 483
Tabla 5-47 Detalle Otros Pasivos 485
Tabla 5-48 Patrimonio 486
Tabla 5-49 Estado Integral de Resultados 488
Tabla 5-50 Detalle de Costos 489
Tabla 5-51 Trafico anual de la Concesión 495
Tabla 5-52 Recaudo de la Concesión Etapa de O&M 496
Tabla 5-53 Retribución Generada 498
Tabla 6-1 Estado de cumplimiento de los Servicios Obligatorios desarrollados por el Concesionario para el presente mes 499
Tabla 6-2 Estado de cumplimiento de los Servicios Adicionales desarrollados por el Concesionario para el presente mes 504
Tabla 8-1 Correspondencia enviada de la interventoría – área técnica 531
Tabla 9-1 Relación del personal de la interventoría 535
Tabla 10-1 Requerimientos prediales por Unidad Funcional 538
Tabla 10-2 Detalle aprobación recursos por comité de previa aprobación 543
Tabla 10-3 Porcentaje de avance de la gestión predial 545

Tabla 10-4 Sobrecostos por compensaciones socio ambientales 547
Tabla 10-5 Sobrecostos por interferencia de redes 561
Tabla 10-6 relación de los valores aprobados en cuanto a traslado de redes 561
Tabla 10-7 Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación..... 562
Tabla 10-8 Subcuentas redes 565
Tabla 10-9 VPIP Acumulado..... 581
Tabla 10-10 valores obtenidos en pesos corrientes..... 584
Tabla 10-11 Tarifas cobradas desde el 16 de enero y hasta el 31 de julio de 2024..... 598
Tabla 10-12 Tarifas cobradas a partir del 1° de agosto de 2024 599
Tabla 10-13 Tarifas cobradas desde el 11 de enero hasta el 31 de marzo de 2025..... 600
Tabla 10-14 Tarifas cobradas desde el 1° de abril de 2025 601
Tabla 10-15 Tarifas cobradas desde el 1° de julio de 2025..... 601
Tabla 10-16 Peaje el Placer..... 603
Tabla 10-17 Tarifas cobradas desde el 11 de enero hasta el 31 de marzo de 2025..... 604
Tabla 10-18 Tarifas cobradas desde el 1° de abril de 2025 605
Tabla 10-19 Tarifas cobradas desde el 1° de julio de 2025..... 605
Tabla 10-20 flujo estimado de Subcuenta Redes 629
Tabla 10-21 flujo estimado de Subcuenta Predial..... 630
Tabla 10-22 flujo estimado de Subcuenta Ambiental..... 630
Tabla 11-1 Relación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes traslados ANI 631

LISTADO DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 4-1 Inspección ocular predio 1 188
Fotografía 4-2 Inspección ocular predio 2 188
Fotografía 4-3 Inspección ocular predio 1 188
Fotografía 4-4 Inspección ocular predio 188
Fotografía 4-5 Inducción 249
Fotografía 4-6 Inducción 249
Fotografía 4-7 Capacitación..... 249
Fotografía 4-8 Capacitación..... 249
Fotografía 4-9 Novedades – Facebook (Septiembre) 253
Fotografía 4-10 Novedades – X 253
Fotografía 4-11 Novedades Página web 254
Fotografía 4-12 Sector Las Cruces PR7+600 Campaña seguridad vial. (19 Septiembre) 263
Fotografía 4-13 Reunión Comité Local de Seguridad Vial Iles (24 Septiembre)..... 263
Fotografía 4-14 Capacitación Terminal de..... 263
Fotografía 4-15 C.E El Culantro. Capacitación seguridad vial (29 Septiembre) 263
Fotografía 4-16 PR7+000-PR7+500 Demarcación señalización horizontal. 268
Fotografía 4-17 PR7+000-PR7+500 Demarcación señalización horizontal. 268
Fotografía 4-18 PR7+000-PR8+000-..... 268
Fotografía 4-19 PR7+000-PR8+000-..... 268
Fotografía 4-20 PR19+252 Recolección de información, e inspecciones para SIPUCOL Puente Boquerón existente..... 268
Fotografía 4-21 PR19+252 Recolección de información, e inspecciones para SIPUCOL, Puente Boquerón existente..... 268
Fotografía 4-22 PR34+500 Perforación e instalación de malla..... 269
Fotografía 4-23 500 Perforación e instalación de malla..... 269
Fotografía 4-24 PR34+500 Retiro de material del Jarillón..... 269
Fotografía 4-25 PR34+500 Retiro de material del Jarillón..... 269
Fotografía 4-26 PR39+800 limpieza de material suelto 305. 271
Fotografía 4-27 PR39+800 limpieza de material suelto 305. 271
Fotografía 4-28 PR38+800 instalación tubería de alcantarilla..... 271
Fotografía 4-29 PR38+800 instalación tubería de alcantarilla..... 271
Fotografía 4-30 PR42+500 instalación Slurry Seal UF3. 271
Fotografía 4-31 PR42+500 instalación Slurry Seal UF3. 271

Fotografía 4-32 PR51+100 Estado quebrada la Magdalena. 272
Fotografía 4-33 PR51+100 Estado quebrada la Magdalena. 272
Fotografía 4-34 PR49+500 actividades de rocería. 273
Fotografía 4-35 PR51+000 actividades de rocería. 273
Fotografía 4-36 PR52+950 CD construcción de canal descole. 273
Fotografía 4-37 PR52+950 CD construcción de canal descole. 273
Fotografía 4-38 PR79+150 atención a observaciones encontradas en medición de indicador E15 Peatonal Catambuco. 274
Fotografía 4-39 PK42+100. Puente peatonal Escuela Pilcuán en servicio. 292
Fotografía 4-40 PK42+100 C.I. Escalera instalada para acceso a la comunidad aledaña al puente. 292
Fotografía 4-41 PK42+440 Acceso Funes. C.D. 293
Fotografía 4-42 PK42+440 Acceso Funes. C.D. 293
Fotografía 4-43 PK18+060 Peatonal San Juan. 294
Fotografía 4-44 PK18+060 Peatonal San Juan 294
Fotografía 4-45 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer Barrera Entrada 5004, Abierta para mantenimiento..... 321
Fotografía 4-46 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer Barrera Entrada 5034, Abierta para mantenimiento..... 321
Fotografía 4-47 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5001 322
Fotografía 4-48 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5001 322
Fotografía 4-49 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5002 322
Fotografía 4-50 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5002 322
Fotografía 4-51 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5031 323
Fotografía 4-52 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5031 323
Fotografía 4-53 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5032 323
Fotografía 4-54 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5032 323
Fotografía 4-55 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5033 323
Fotografía 4-56 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5033 323
Fotografía 4-57 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5034 324
Fotografía 4-58 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5034 324
Fotografía 4-59 Formato PT.14.17-CO-F.02A de CVUS – Cronograma de Mantenimento Infraestrutura Física de Peaje..... 325

Fotografía 4-60 Formato PT.14.17-CO-F.02A de CVUS – Cronograma de Mantenimento Sistemas de Peaje 326
Fotografía 4-61 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Sensores ópticos 327
Fotografía 4-62 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Talanqueras 327
Fotografía 4-63 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza cámaras OCR 327
Fotografía 4-64 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza paneles led 327
Fotografía 4-65 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza PTAR 327
Fotografía 4-66 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza PTAR 327
Fotografía 4-67 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Mantenimiento Ventanería Cabina 5034 328
Fotografía 4-68 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Mantenimiento Ventanería Cabina 5034 328
Fotografía 4-69 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Actividades de aseo general 328
Fotografía 4-70 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Actividades de aseo general 328
Fotografía 4-71 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Actividades de recolección de basuras. 328
Fotografía 4-72 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Actividades de recolección de basuras. 328
Fotografía 4-73 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Mantenimiento Sensor Óptico Entrada M.D. 5003 329
Fotografía 4-74 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Mantenimiento Sensor Óptico Entrada M.D. 5003 329
Fotografía 4-75 Carriles habilitados para el servicio TAG 5001 y 5031 respectivamnete. 352
Fotografía 4-76 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actualización de listas en tiempo real . 354
Fotografía 4-77 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actualización de listas en tiempo real . 354
Fotografía 4-78 Tickets de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 371
Fotografía 4-79 Tickets de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 371
Fotografía 4-80 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 371
Fotografía 4-81 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 371
Fotografía 4-82 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 372

Fotografía 4-83 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 372
Fotografía 4-84 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 372
Fotografía 4-85 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 372
Fotografía 4-86 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 372
Fotografía 4-87 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 372
Fotografía 4-88 Registro de sobre peso en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 373
Fotografía 4-89 Registro de sobre peso en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025 373
Fotografía 4-90 Tickets de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025 373
Fotografía 4-91 Tickets de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025 373
Fotografía 4-92 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025 373
Fotografía 4-93 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025 373
Fotografía 4-94 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025 374
Fotografía 4-95 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025 374
Fotografía 4-96 Registro de sobre peso en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025 374
Fotografía 4-97 Registro de sobre peso en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025 374
Fotografía 4-98 Pr16+200 Registro del Certificado Calibración Estación Pesaje San Juan 375
Fotografía 4-99 Pr73+250 registro del Certificado Calibración Estación Pesaje Cubiján 375

LISTO DE GRAFICAS

Gráfica No. 2-1 Localización nacional 36
Gráfica No. 2-2 Localización departamento de Nariño 37
Gráfica No. 2-3 Esquema del abscisado del Proyecto 38
Gráfica No. 3-1 Licencias Ambientales y PAGA's 55
Gráfica No. 3-2 Estado Actual Gestión ambiental del proyecto 56
Gráfica No. 3-3 Estado general de PQRS 71
Gráfica No. 3-4 Capacitación e Inducción – Personal del Proyecto 72
Gráfica No. 3-5 Vinculación de Mano de Obra AID y AII 72
Gráfica No. 3-6 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 74
Gráfica No. 3-7 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto 75
Gráfica No. 3-8 Programa de Cultura Vial 77
Gráfica No. 3-9 Programa de Acompañamiento de la Gestión Socio predial 78
Gráfica No. 3-10 tráfico anual estación peaje El Placer octubre 27/15 – septiembre 30/2025 80
Gráfica No. 3-11 Recaudo anual estación peaje El Placer octubre 27/15 – septiembre 30/2025 80
Gráfica No. 3-12 Tráfico Promedio Diario (TPD) Peaje El Placer septiembre 2024 – septiembre 2025 81
Gráfica No. 3-13 Total, vehículos – septiembre /2025 82
Gráfica No. 3-14 Total, recaudo diario – septiembre/2025 82
Gráfica No. 3-15 Atención de eventos mes septiembre 2025 85
Gráfica No. 3-16 Avance de aplicación de Slurry Seal en la UF1 - septiembre 2025 91
Gráfica No. 3-17 Avance de aplicación de Slurry Seal en la UF3 - septiembre 2025 92
Gráfica No. 3-18 Ingresos Anuales Concesión 101
Gráfica No. 3-19 Recaudo y Tráfico Anual 102
Gráfica No. 3-20 Tráfico Anual Comportamiento 102
Gráfica No. 3-21 Tráfico por Categoría 103
Gráfica No. 4-1 Predios Baldíos 187
Gráfica No. 4-2 Áreas remanentes 210
Gráfica No. 4-3 sistema ANISCOPIO 211
Gráfica No. 4-4 Avance de aplicación de Slurry Seal en la UF1 - septiembre 2025 267
Gráfica No. 4-5 Avance de aplicación de Slurry Seal en la UF3 - septiembre 2025 270

Gráfica No. 4-6 Distribución de carriles en el peaje El Placer 316
Gráfica No. 4-7 Información consolidada de tráfico entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 de septiembre 2025 356
Gráfica No. 4-8 Información consolidada de recaudo entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 de septiembre 2025 357
Gráfica No. 4-9 Proyección anual del TPD datos estación de peaje El Placer 358
Gráfica No. 4-10 Distribución lesionados Oct 2022 – Sep 2025 437
Gráfica No. 4-11 Distribución Siniestralidad Oct 2022 – Sep 2025 438
Gráfica No. 4-12 Consolidado Siniestralidad Oct 2022 – Sep 2025 438
Gráfica No. 4-13 Siniestralidad por tipo Oct 2022 – Sep 2025 439
Gráfica No. 4-14 Severidad siniestros viales Oct 2022 – Sep 2025 440
Gráfica No. 4-15 Fallecidos por tipo de siniestro Oct 2022 – Sep 2025 441
Gráfica No. 4-16 Heridos por tipo de siniestro Oct 2022 – Sep 2025 441
Gráfica No. 4-17 Severidad por tipo de siniestro – Sep 2025 442
Gráfica No. 4-18 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Sep 2025 444
Gráfica No. 4-19 Distribución espacial de fallecidos Oct 2022 – Sep 2025 444
Gráfica No. 4-20 Distribución espacial de heridos Oct 2022 – Sep 2025 445
Gráfica No. 4-21 Distribución espacial siniestros presente mes 446
Gráfica No. 4-22 Distribución espacial severidad presente mes 447
Gráfica No. 4-23 Siniestralidad por día de la semana Oct 2022 – Ago 2025 447
Gráfica No. 8-1 Registro página Web interventoría 526

Anexos

Anexo 1: Formatos SIAC
Anexo 2: Certificado parafiscales
Anexo 3: Correspondencia
Anexo 4: Registro fotográfico
Anexo 5: Actas
Anexo 6: Operación y Mantenimiento
Anexo 7: Videos
Anexo 8: Ambiental
Anexo 9: Gestión Social
Anexo 10: Riesgos
Anexo 11: Reportes diarios de inspección de campo
Anexo 12: Cronograma maestro de la Interventoría
Anexo 13: Pólizas de la interventoría
Anexo 14: Seguimientos observaciones CGR
Anexo 15: Listado de chequeo contenido mínimo del Informe mensual

1. INTRODUCCIÓN

El CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 inició actividades el día 27 de octubre de 2022, por orden de inicio emanada por la Agencia Nacional de Infraestructura, luego de la firma del Contrato de Interventoría No.VEJ-541 de 2022, como resultado del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VEJ-CM-005-2022, contrato que tiene como objeto: Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No.015 de 2015 correspondiente al corredor denominado Rumichaca-Pasto.

El Contrato de Interventoría fue adjudicado al CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022, conformado por las firmas AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA con Nit. 901.476.556-4 con un 50% de participación y C&M CONSULTORES S.A.S con Nit. 830.061.474-1 con un 50% de participación.

Sin embargo, la Interventoría requirió autorización para celebrar y formalizar el cambio de su composición accionaria, de tal forma que ARTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA pueda ceder el 30% de su participación accionaria y, C&M CONSULTORES S.A.S., pueda ceder la totalidad de su participación (50%), juntas a favor de CONSULTORA CAPITAL S.A.S. – BIC, para que esta última en tanto lo avale la ANI, integre el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022, con una participación del 80%.

Posterior, la Agencia Nacional de Infraestructura por medio del oficio 20243060137171 del 3 de mayo del 2024, aprueba la solicitud de cesión de la posición contractual de la Empresa AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA, y, de C&M CONSULTORES S.A.S., a favor de la sociedad CONSULTORA CAPITAL S.A.S. – BIC, para que esta última integre en lo sucesivo el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 con una participación del 80%

El Contrato de Concesión objeto de la Interventoría es de Asociación Público-Privada No.015 de 2015 del corredor vial Rumichaca – Pasto, a cargo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, para el cual la Interventoría debe realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios.

Para ese efecto, la ANI ha establecido dentro de las obligaciones del Contrato de Interventoría, la presentación de informes mensuales tanto de la gestión que realiza el Concesionario como del seguimiento efectuado por la Interventoría, permitiendo visualizar el estado del proyecto desde las diferentes áreas, es así que este documento, elaborado por el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022, hace parte de los compromisos contractuales adquiridos y tiene por objeto presentar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI una relación de la gestión adelantada por la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre de 2025, período en el cual, de igual manera, la Interventoría desarrolló actividades relacionadas con su objeto contractual.

2. INFORMACIÓN GENERAL

En este capítulo se presenta información del Interventor, la localización del proyecto, el esquema del abscisado del proyecto y sus unidades funcionales, la etapa en que se encuentra el proyecto, así como también la información del Contrato de Concesión.

2.1. Información del Interventor

Tabla 2-1 Ficha Técnica del Contrato de Interventoría

ÍTEM	DETALLE
Interventor:	CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022
NIT:	901.633.016-2
Representante Legal:	MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN
Integrantes:	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA Nit. 901.476.556-4 (20%)
	CONSULTORA CAPITAL S.A.S. – BIC Nit. 901.480.564-9 (80%)
Contrato de Interventoría N.º:	No VEJ-541 DE 2022
Objeto:	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No.015 de 2015 correspondiente al corredor denominado Rumichaca-Pasto.
Fecha de suscripción del contrato:	26 de octubre de 2022
Fecha de inicio contrato:	27 de octubre de 2022

ÍTEM	DETALLE
Tiempo de ejecución contrato:	60 meses
Fecha de Terminación Inicial contrato:	27 de octubre de 2027
Valor inicial del Contrato de Interventoría incluido IVA:	$ 23.715.866.000 (Mes de referencia enero 2022)
Plazos de cura vigentes:	A la fecha del presente informe esta Interventoría no tiene plazos de cura vigente.
Procesos administrativos sancionatorios vigentes:	A la fecha del presente informe esta Interventoría no tiene procesos administrativos sancionatorios activos.
Garantías	
Póliza de Cumplimiento	21-44-101397287 Anexo 7, Seguros del Estado S.A (Ver Anexo No. 13 Pólizas de la Interventoría) Aprobación: Radicado ANI No.: 20255020156261 con fecha del 7 de mayo de 2025
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101199110 Anexo 8, Seguros del Estado SA (Ver Anexo No. 13 Pólizas de la Interventoría) Aprobación: Radicado ANI No.: 20255020156261 con fecha del 7 de mayo de 2025

2.2. Localización del Proyecto

El proyecto se localiza en el suroccidente de la República de Colombia, en el Departamento de Nariño, este departamento limita por el Norte con el departamento del Cauca, al Este con el departamento del Putumayo, al Sur con la República de Ecuador y al Oeste con el océano Pacífico.

Gráfica No. 2-1 Localización nacional



Fuente: Nariño (Colombia) – Wikipedia, la enciclopedia libre

A nivel departamental, se localiza en el sur, comunicando los municipios de Ipiales desde la frontera con Ecuador en el punto fronterizo Rumichaca hasta el ingreso a la cabecera municipal de Pasto en el sector de Chapal, el proyecto tiene una longitud estimada de 83 kilómetros, dentro de los cuales recorre siete municipios del departamento: Ipiales, Contadero, Iles, Imués, Yacuanquer, Tangua y Pasto.

Gráfica No. 2-2 Localización departamento de Nariño



Fuente: Nariño (Colombia) – Wikipedia, la enciclopedia libre

2.3. Esquema del abscisado del proyecto

El proyecto construido tiene cinco unidades funcionales distribuidas a lo largo del corredor vial, con punto de inicio en el estribo norte del Puente Internacional Rumichaca donde también inicia la unidad funcional 1, esta unidad funcional va hasta el PR25+780 en el municipio de Contadero, posteriormente se encuentra la unidad funcional 2 hasta el PR37+780 en el municipio de Iles, continuando con la unidad funcional 3 hasta el municipio de Imués en el PR45+000, sigue la unidad funcional 4 hasta el municipio de Tangua en el PR60+750 y finaliza la unidad funcional 5 hasta el municipio de Pasto en el PR83.

También hace parte del proyecto, el tramo de vía existente bidireccional entre San Juan (PR17) y Pilcuán (PR40), tramo que no fue intervenido con obras constructivas en el Contrato de Concesión APP 015 de 2015, siendo que se construyó una doble calzada nueva que se aparta del corredor existente tal como se esquematiza en el siguiente gráfico.

Gráfica No. 2-3 Esquema del abscisado del Proyecto



Fuente: Información del Contrato de Concesión

De igual manera, el Apéndice Técnico 1 registra las vías existentes comprendidas en el Proyecto:

Tabla 1 – Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PR)	Destino (Nombre – PR)	Longitud Aproximada (Km)	Estado actual
Ruta Nacional 25 Tramo 2501 y tramo 25 NR C	INVIAS	Estribo Oriental del Puente Internacional de Rumichaca P.R. 0+040 No incluye el puente internacional	Pasto (Calle 12 con Carrera 4): P.R. 83+000 Intercambiador de Catambuco con sus lazos en la Variante Oriental de Pasto: PR0+440 de la Variante Oriental	83	Vía nacional bidireccional incluye el tramo entre el estribo oriental del puente de Rumichaca P.R. 0+040 y el intercambiador Sur de Ipiales P.R. 0+940, en doble calzada de tres carriles por sentido y los enlaces de conexión al CEBAF, a construir por INVIAS. (No incluye el puente internacional). Incluye la Variante de Ipiales, el paso urbano de Ipiales y pasos por los centros poblados.

Nota: Los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en más o menos 100 m incluyendo empalmes y/o intersecciones, de acuerdo con lo establecido por la ANI.

A continuación se presenta la descripción general de las unidades funcionales, extractada del documento Estudios Previos de la ANI del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VEJ-CM-005-2022.

Tabla 2-2 Descripción general de las unidades funcionales

Descripción general de las Unidades Funcionales:

UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+040 – PR 0+940)	Operación y Mantenimiento. Incluye la Operación y Mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.	0.90
	Ipiales – El Rosal de San Juan (PR 0+940 – PR 15+750)	Rehabilitación de la calzada existente. Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo los Indicadores de la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4, a excepción de los indicadores de tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) y tiempo de atención de incidentes (O4), para los cuales se aplicarán los establecidos en el Apéndice Técnico 2 tabla 1 (niveles de servicio etapa preoperativa).	14.81
	Paso Nacional Ipiales PR0+940 – PR7+100	Mantenimiento y Operación de la calzada existente, cumpliendo indicadores de la Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	6.16
	El Rosal de San Juan – San Juan (PR 15+750 – PR 17+400 (PK 17+180)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	1.47
	San Juan – Contadero (PR17+400 (PK 17+180) – PK 25+600)	Construcción de la doble calzada. Mantenimiento y Operación.	8.42
	Vía existente San Juan – La Josefina (PR 17+400 – PR 25+600)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo los indicadores previstos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.	8.2

UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 2	Contadero – Iles (PK 25+600 – PK 37+600)	Construcción de la doble calzada. Mantenimiento y Operación.	12.00
	Vía existente la Josefina – El Borojó (PR 25+600 – PR 31+900)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo los indicadores previstos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.	6.30
UF 3	Iles – Pilcuán Viejo (PK 37+600 – PK 42+060)	Construcción de la doble calzada. Mantenimiento y Operación.	4.46
	Pilcuán Viejo – Pedregal (PK 42+060 – PK 44+909)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	2.85
	Vía existente El Borojó – Pilcuán Viejo (PR 31+900 – PR 40+000)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumpliendo indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.10
UF 4	Pedregal – Tangua (PR44+909 (PK 0+000) – PR60+670 (PK 15+760))	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	15.76
UF5	Tangua – Catambuco (PR60+670 (PK15+760) – PR77+600 (PK32+640)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación.	16.9
	Catambuco – Pasto (PR77+600 (PK32+640) – PR 83+000 (PK 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente. Mantenimiento y Operación.	5.3

2.4. Etapa en que se encuentra el Contrato de Concesión objeto de la interventoría.

Con la firma del Acta de Terminación de la unidad funcional 1 el 30 de enero de 2023, finaliza la Etapa Preoperativa – Fase de Construcción, siendo esta la última unidad funcional pendiente y tal como se registra en el Acta de Terminación de UF1, se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Al respecto, el Contrato de Concesión en la Parte General, Sección 2.5 establece las Etapas de Ejecución Contractual de la siguiente manera:

- Etapa Preoperativa:

  - Esta etapa esta a su vez compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.
  - La Fase de Preconstrucción corre desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscribe el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, a partir de la cual empieza a correr la Fase de Construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de Unidad Funcional, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa.
  - A la terminación de las Intervenciones de cada Unidad Funcional se suscribe el Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva.
  - Las obligaciones del Concesionario relativas a la Operación y Mantenimiento de las Unidades Funcionales respecto de las cuales se hayan suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el presente Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías de cumplimiento en la Etapa Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional.

- Etapa de Operación y Mantenimiento:

  (1) Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.4(b) de esta Parte General.
  (2) Al concluir la Etapa de Operación y Mantenimiento, se inicia la Etapa de Reversión.

  El Otrosí No.7 en su Cláusula 10 modifica la sección 1.59 que corresponde al Capítulo I de la Parte General del Contrato de Concesión, así:

  1.59 Etapa de Operación y Mantenimiento
  Es la segunda etapa de ejecución del Contrato de Concesión, durante la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Operación y Mantenimiento del Proyecto, así como el procedimiento establecido en la Cláusula 16 del Otrosí No.7 del Contrato de Concesión y las nuevas intervenciones que las Partes llegaren a acordar.

  De acuerdo con lo anterior, con el Otrosí No.9 suscrito por las partes el día 9 de octubre de 2024 se dio inicio a lo establecido en la Cláusula 16 del Otrosí No.7 con los Estudios y Diseños para la construcción de la segunda calzada del tramo Catambuco – Pasto.

- Etapa de Reversión:

  (1) Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.
  (2) En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

2.5. Información del Contrato de Concesión objeto de la interventoría.

Tabla 2-3 Datos del Contrato de Concesión

ÍTEM	DETALLE
Concesionario:	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S
NIT:	900.880.846
Representante Legal:	EDGAR HERRERA
Integrantes:	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S, participación accionaria 59,998%
	SACYR CONCESIONES PARTICIPADAS I S.L B, participación accionaria 0,002%
	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA S.A.S., participación accionaria, 39,999%
	CANEYBI CORP S.A, participación accionaria, 0,001%
Contrato de Concesión N.º:	APP 015 de 2015
Objeto:	Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto.
Fecha de adjudicación del contrato:	24 de julio de 2015
Fecha de suscripción del contrato:	11 de septiembre de 2015
Fecha de inicio contrato:	27 de octubre de 2015
Tiempo de ejecución contrato:	Veinticinco (25) años.
Fecha de Terminación Inicial contrato:	26 de octubre de 2040

ÍTEM	DETALLE
Valor inicial del Contrato de Concesión:	$2.316.127.771.181 (Mes de referencia diciembre 2013)
Fecha de inicio Fase de Construcción	15 de febrero de 2017
Fecha de finalización Fase de Construcción e inicio Etapa de O&M	30 de enero de 2023

Modificaciones Contractuales	
Otrosí No. 1 Fecha: 3/11/2015	De la parte general del contrato se modificó las cláusulas 15.1 Amigable componedor, 15.2 Arbitraje Nacional, 15.3 Arbitraje Internacional y 15.4 Continuidad en la ejecución.
Otrosí No. 2 Fecha: 8/02/2017	Del Apéndice Técnico 1 se modificó: -El Numeral 2.1. (c) Figura 1 *"Localización del proyecto"*. -La Sección 2.4 (a) – Tabla 3 Unidades Funcionales del proyecto. -La Sección 2.5 (a) Alcance de las unidades funcionales – Tablas 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 9.1, 9.3. Del contrato parte especial se modificó: -La Sección 3.3. (a) División del proyecto. -La Sección 5.2. Programación de las obras, sobre los plazos máximos para el inicio de operación de las Unidades Funcionales. Del Apéndice Técnico 2 se modificó: -La Tabla 7 *"Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía"* de la sección 3.3.9.2. *"Entrega de bienes a la Policía de Carreteras"*.
Otrosí No. 3 Fecha: 20/02/2018	Se suscribieron acuerdos respecto del tratamiento que se dará por las partes si el Evento Eximente de Responsabilidad que aceptó la Agencia Nacional de Infraestructura persiste por un término de 24 meses a partir de la suscripción de este documento.

Modificaciones Contractuales	
Otrosí No. 4 Fecha: 3/12/2018	Redujo el alcance del contrato de concesión en el sector PR 0+940 al PR 15+750 de la Unidad Funcional 1, continuando a cargo del concesionario las actividades de Operación y Mantenimiento de la calzada existente en este sector. Dentro de 3 meses contados a partir de la suscripción de este documento, las partes acordaron: i) el valor o el porcentaje que representan las inversiones correspondientes al Sector del Proyecto comprendido entre los PR 0+940 al PR 15+750; (ii) los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de Recaudo de Peaje 1 y 2 (%RP1 y %RP2), definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 3.4 (g); y (iii) el recálculo de la Retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso. Si las partes no llegan a un acuerdo de los asuntos mencionados, se somete la controversia a un Tribunal de Arbitramento.
Otrosí No. 5 Fecha: 28/05/2019	<u>Del Apéndice financiero 2 se modificó:</u> -El Numeral 2.2 del capítulo II (Términos de la cesión Especial). -El Primer inciso del numeral 2.3.2 Contenido de la Certificación de Cesión Especial del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Numeral 2.3.3 Terminación de la Autorización de Cesión Especial del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Numeral 2.4 Efectos de la Diferencia de Recaudo y del reconocimiento del saldo faltante por VPIP del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Numeral 2.5 Efectos de la terminación anticipada del contrato del capítulo II (Términos de la Cesión Especial). -El Anexo AF 2.1 (FORMATO DE SOLICITUD CESIÓN ESPECIAL), en los términos del Anexo 1 de este Otrosí. -El Anexo AF 2.2 (CERTIFICACIÓN DE CESIÓN), en los términos del Anexo 2 de este Otrosí.

Modificaciones Contractuales	
Otrosí No. 6 Fecha: 28/06/2021	De la parte general del contrato: -Se adicionó y/o modificó, según aplique, las secciones del Capítulo I "Definiciones". -Se modificó la sección 4.17 procedimiento de verificación. -Adicionó los literales (e), (f), (g) y (h) de la sección 7.1 Generalidades de la Gestión Predial. De la parte especial del contrato se modificó: -La sección 4.3 (a) Cálculo de retribución. Del Apéndice Técnico 1 se modificó: -Numeral 2.5 Alcance de las Unidades Funciona-les.
Otrosí No. 7 Fecha: 27/10/2021	De la parte general del contrato: -Modificó la sección 1.59 del capítulo I. -Adicionó la sección 1.176 Subcuenta-Nuevas Intervenciones. -Adicionó un nuevo numeral arábigo a la sección 3.14 (a) (ii). -Adicionó un nuevo numeral a la sección 3.14 (i). -Adicionó a la sección 4.10 el literal (c). De la parte especial del contrato: -Modificó la sección 3.3. (a) – División del Proyecto – cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula segunda del Otrosí No. 2 del contrato de concesión. -Adicionó la sección 4.7 al capítulo IV "ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO" -Adicionó en el Capítulo II – Tabla de referencias a la Parte General. Del Apéndice Técnico 1 se modificó: -El capítulo II, sección 2.4 (a) – Tabla 3 Unidades Funcionales del Proyecto, cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula tercera del Otrosí No. 2 del contrato de concesión.

Modificaciones Contractuales	
	-El capítulo II, sección 2.5, Tabla 4.1, cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2 del contrato de concesión, así como la Tabla 4.5. -Las Tablas 5.1 Obras especiales obligatorias dentro de la vía existente Unidad Funcional 1 y 9.1 Unidad funcional 1: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el concesionario, cuyo contenido a su vez fue modificado por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2 del contrato de concesión. -La Tabla 6.1 – Características geométricas y técnicas de entrega de la unidad funcional 1 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos – de la sección 2.5 (a). -La Tabla 8.1 – Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el concesionario. -La sección 3.5 Puentes peatonales. -La sección 3.6 (a), de conformidad con la Resolución No. 20203040012695 de 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte que reubica la caseta de peaje de Ipiales definida en la Resolución No. 0001920 del 23 de junio de 2015 emitida por esa misma Entidad. El concesionario deberá aportar a la subcuenta nuevas intervenciones, conforme lo establecido en la cláusula 15 de este Otrosí. En la cláusula 16 de este Otrosí se estableció que, NUEVAS INTERVENCIONES serán aquellas que acuerden las Partes ejecutar conforme la priorización y/o necesidad dentro del Corredor del Proyecto con los recursos definidos en la Cláusula 15 del presente Otrosí No. 7 del Contrato de Concesión (las “Nuevas Intervenciones”). En la cláusula 17 se estableció que, si las partes no alcanzan un acuerdo en 36 meses para la construcción de la segunda calzada entre Catambuco y Pasto o quedaren remanentes luego de su

Modificaciones Contractuales	
	construcción, las Partes priorizarán Nuevas Intervenciones hasta agotar los recursos de la Subcuenta Nuevas Intervenciones. En la cláusula 18 se estableció que, la ANI realizará todos los esfuerzos para que la Estación de Peaje El Contadero inicie su operación con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, y aplicará la Sección 3.3 (g)(i) de la Parte General del Contrato con la compensación establecida en la Sección 3.3 (h). Las partes podrán acordar la operación anticipada de la Estación de Peaje El Contadero.
Otrosí No. 8 Fecha: 8/07/2022	<u>De la parte general del contrato se modificó:</u> -La sección 3.14(i)(ix)(2) Subcuenta obras menores.
Otrosí No. 9 Fecha: 9/10/2024	Conforme lo establecido en el Otrosí No. 7, se acordó: - Que, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7 y la propuesta económica presentada el 4 de septiembre de 2024 mediante comunicado S-02-20240904-01366 con radicado ANI No. 20244091095152 EL CONCESIONARIO adelantará las Etapas 0 y 1, de acuerdo con el alcance general descrito en la cláusula segunda del Otrosí No. 9. - Modificó el parágrafo primero de la cláusula 16 del Otrosí No. 7, romanitos (ii), (iii) y (iv), conforme el acuerdo establecido en la cláusula segunda del Otrosí No. 9.

Garantías	
Póliza de Cumplimiento	El 5 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020279461 aprobó la Garantía Única de Cumplimiento para la etapa Preoperativa No. 400001808 y la Garantía Única de Cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento No. 400046379.

Garantías	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	El 5 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020279461 aprobó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013000896547. El 27 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020309281 aprobó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013000991773.
Pólizas Obras Civiles – Seguro Daño Materiales Combinados	Mediante comunicado 20251180288501 AIRCC 2025-000213 con radicado ANI 20254090415932 del 2 de abril de 2025, esta Interventoría realizó la revisión del oficio remitido por parte del Concesionario (S-02-20250325-00409 con radicado ANI 20254090378242), en la que se indicó que frente a las Póliza de Obras Civiles – Seguro Daño Materiales Combinados Nos. 1002165 y 1002167 (vigencia hasta el 30/01/2025) no se tenían más observaciones, por lo que quedaría pendiente de la aprobación por parte de la ANI. El 27 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020309281 aprobó las Pólizas de Obras Civiles No. 1001105026501 y 1001282091601 (vigencia hasta el 30/01/2026)
Garantías Otrosí No. 9	
Póliza de Cumplimiento	Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Otrosí No. 9 suscrito el 9 de octubre de 2024, el Concesionario remitió la Garantía Única de Cumplimiento Estatal No. 400059089 expedida por Nacional de Seguros S.A. Conforme lo anterior, esta interventoría mediante oficio AIRCC 2024-000792 con radicado ANI 20244091529392 del 5 de diciembre de 2024, emitió concepto favorable. Mediante comunicado 20251180288501 AIRCC 2025-000213 con radicado ANI 20254090415932 del 2 de abril de 2025, esta Interventoría realizó la revisión del oficio remitido por parte del

Garantías	
	Concesionario (S-02-20250325-00409 con radicado ANI 20254090378242), en la que se indicó que no se tenían más observaciones, por lo que quedaría pendiente de la aprobación por parte de la ANI.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Otrosí No. 9 suscrito el 9 de octubre de 2024, el Contratista remitió la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400059088 expedida por Nacional de Seguros S.A. Conforme lo anterior, esta interventoría mediante oficio AIRCC 2024-000792 con radicado ANI 20244091529392 del 5 de diciembre de 2024, emitió concepto favorable. Mediante comunicado 20251180294181 AIRCC 2025-000288 con radicado ANI 20254090530902 del 29 de abril de 2025, esta Interventoría realizó la revisión de los oficios remitidos por parte del Concesionario (S-02-20250421-00524 con radicado ANI 20254090494792 y S-02-20250423-00540 con radicado ANI 20254090504682), en la que se indicó que no se tenían más observaciones, por lo que quedaría pendiente de la aprobación por parte de la ANI.

2.5.1. Formatos SIAC.

Los formatos que la ANI ha elaborado para ser diligenciados con la información general del Contrato de Concesión se encuentran en el Anexo del presente informe.

2.6. Ficha técnica del Proyecto.

Tabla 2-4 Ficha Técnica del Proyecto

ÍTEM	DETALLE
Longitud del proyecto	83 kilómetros estimados
Unidades funcionales	Cinco
Unidad Funcional 1	0,90 km O&M 14,81 km Rehabilitación 9,85 km doble calzada Acta de terminación del 30 de enero de 2023.
Unidad Funcional 2	12 km de doble calzada Acta de Terminación del 29 de julio de 2022
Unidad Funcional 3	7,81 km de doble calzada. Acta de Terminación del 12 de marzo de 2021
Unidad Funcional 4	15,76 km de doble calzada. Acta de Terminación del 5 de marzo de 2021
Unidad Funcional 5	17 km de doble calzada 5,2 km de mejoramiento de calzada existente. Acta de Terminación del 19 de agosto de 2020
Longitud total de Rehabilitación	14,81 km
Longitud total de doble calzada	62 km
Longitud total de mejoramiento de vía existente	5,2 km
Operación y mantenimiento de vía existente bidireccional	35 km aproximados Paso Nacional de Ipiales (PR1 al PR7+100); sector San Juan – Pilcuán (PR17+800 al PR40); sector Pilcuán la Recta, sector Pedregal, sector la Magdalena, sector el Tambor y el intercambiador

ÍTEM	DETALLE
	de Catambuco con sus lazos hasta el PR 0+440 de la Variante Oriental de Pasto
Puentes vehiculares construidos	1. UF1: BOQUERÓN 2. UF2: TABLÓN ALTO 3. UF2: EL MACAL 4. UF3: EL PORVENIR 5. UF3: SAPUYES 6. UF4: GUÁITARA 7. UF4: LA MAGDALENA
Intersecciones y enlaces	• San Juan PR17 • Contadero PR18 • Iles PR35+500 • Sapuyes PR41+800 • Pedregal PR47 (a desnivel) • Tablón de Obraje PR53 (a desnivel) • Catambuco PR78
Retornos	1. PR16+300 2. PR24+000 3. PR33+600 4. PR38+200 5. PR40+250 6. PR57 y PR59 Tangua 7. PR64 8. PR68 9. PR71+500 10. PR74
Puentes peatonales	• PR18 San Juan • PR41 Porvenir • PR42 Pilcuán • PR76 Bavaria • PR79 Catambuco
Variantes en doble calzada	Variante Pilcuán La Recta

ÍTEM	DETALLE
	Variante El Pedregal Variante Alberto Quijano Variante en el sector de La Magdalena – Tablón de Obraje
Estaciones de Peaje	Peaje El Placer UF4 en operación Peaje El Contadero UF1. No ha dado inicio el recaudo. Caseta de control en la vía existente sector La Josefina. No ha dado inicio el recaudo
Estaciones de Pesaje	San Juan – calzada derecha UF1. Cubiján – calzada izquierda UF5.
Centro de Control de Operaciones	El Porvenir UF3
Área de Servicios	El Porvenir UF3

3. INFORME EJECUTIVO

3.1. Ambiental y socioambiental

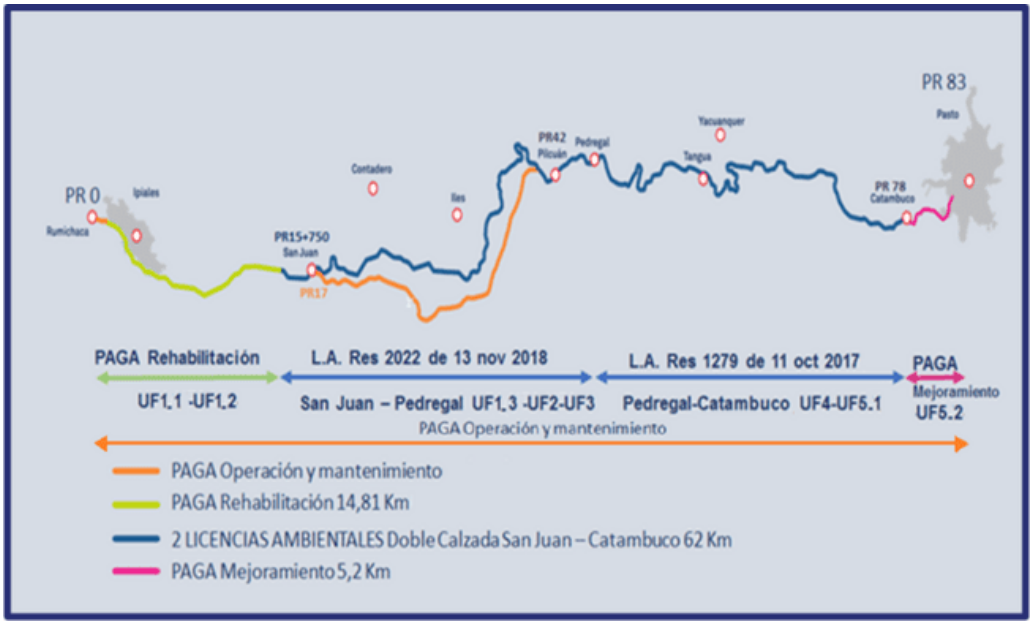
3.1.1. Componente ambiental

El Proyecto vial Doble Calzada Rumichaca – Pasto, cuenta con los correspondientes instrumentos ambientales de conformidad con el alcance de cada uno de los tramos:

- *Tramo Ipiales - San Juan UF1.1 y UF1.2:* PAGA Rehabilitación – PAGA Operación y Mantenimiento.
- *Tramo San Juan – Pedregal UF1.3, UF2 y UF3:* Licencia Ambiental Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación de Licencia Ambiental Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020 – PAGA Operación y Mantenimiento.
- *Tramo Pedregal – Catambuco UF4 y UF5.1:* Licencia Ambiental Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017 – PAGA Operación y Mantenimiento.
- *Tramo Catambuco – Pasto UF5.2:* PAGA de Mejoramiento – PAGA Operación y Mantenimiento.

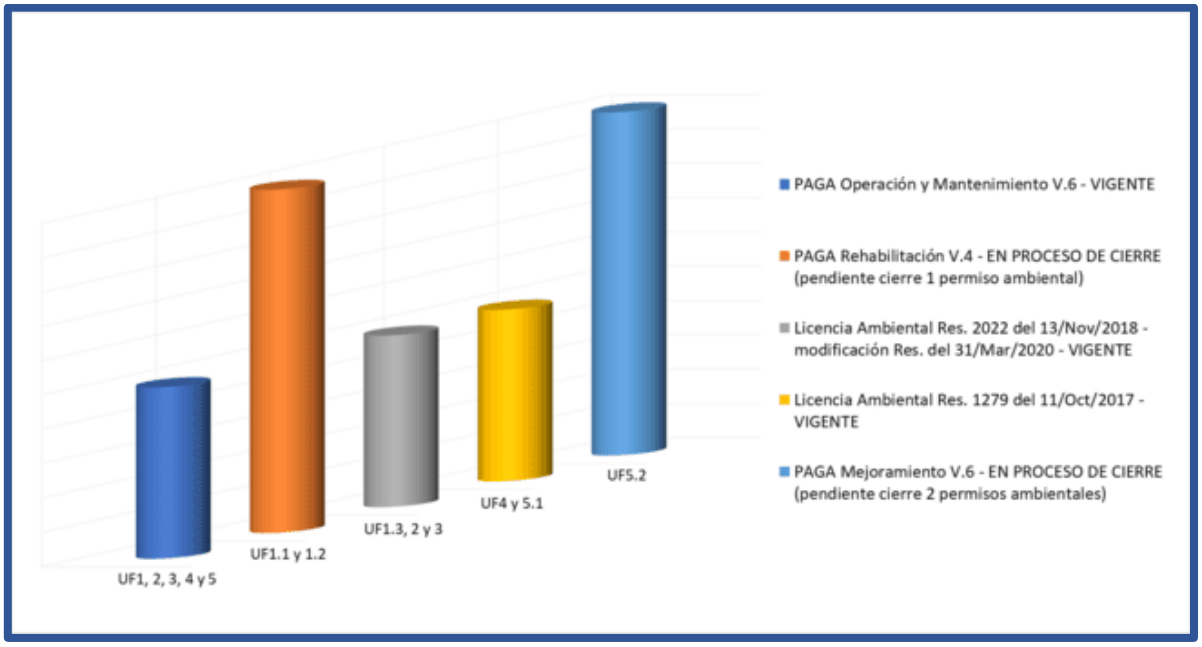
A continuación, se realizan representaciones gráficas de la gestión ambiental efectuada para el Proyecto y su estado actual al mes de septiembre de 2025:

Gráfica No. 3-1 Licencias Ambientales y PAGA's



Fuente: Información del Contrato de Concesión

Gráfica No. 3-2 Estado Actual Gestión ambiental del proyecto



Fuente: Elaboración propia

3.1.2. Componente Socioambiental

Procesos de Consulta Previa

En el siguiente cuadro se especifica el estado de avance de los procesos de consulta previa implementados en las respectivas unidades funcionales del proyecto, requeridos para la etapa constructiva.

Tabla 3-1 Estado procesos de Consulta Previa Proyecto Rumichaca – Pasto

Comunidad Indígena	% Avance (líneas de inversión)	Estado septiembre de 2025
Cabildo de Catambuco – unidad funcional 5.1	100%	Proceso de consulta cerrado. 17 de noviembre de 2022.
Cabildo Montaña de Fuego – unidad funcional 4 y 5.1	100%	Proceso de consulta cerrado. 16 de noviembre de 2022.
Cabildo de Tangua – unidad funcional 4 y 5.1	100%	Proceso de consulta cerrado. 16 de noviembre de 2022.
Resguardo de Iles – unidad funcional 2	100%	Proceso de consulta cerrado. 30 de agosto de 2023.

Comunidad Indígena	% Avance (líneas de inversión)	Estado septiembre de 2025
Cabildo Aldea de María Putisnán – unidad funcional 1.3	100%	Proceso de consulta cerrado mediante Resolución No. 99 del 18 de noviembre 2024.
Resguardo de San Juan – unidad funcional 1.3	96%	De las 7 líneas de inversión protocolizadas; el Concesionario reporta 5 líneas como ejecutadas y 2 líneas de inversión en ejecución. El avance global reportado corresponde a 96%. Las líneas de inversión en ejecución corresponden a: * Plan de manejo de aguas * Plan de Manejo territorial Respecto a los acuerdos de consulta, diferentes a líneas de inversión, entre otros los referentes a la implementación de soluciones de movilidad; el Concesionario reporta 21 acuerdos ejecutados y 3 acuerdos en proceso de implementación. En cuanto a reuniones de seguimiento de acuerdos, para el periodo no se reporta convocatorias del Ministerio del Interior. El seguimiento más reciente por parte del Ministerio del Interior se llevó a cabo el día 04 de abril de 2025.

Programa de Arqueología Preventiva

Para las intervenciones arqueológicas requeridas por el proyecto, a la fecha el Concesionario reporta en estado abierto las siguientes autorizaciones:

Tabla 3-2 Permisos de Intervención Arqueológica vigentes Proyecto Rumichaca – Pasto

No. de Autorización	Objeto de la Autorización	Estado septiembre de 2025
No 8030 del 21 de abril de 2019	Adelantar “PROSPECCION ARQUEOLOGICA TRAMO ALDEA DE	Mediante radicado 2025162000002051 del 20 de enero de 2025 el ICANH aprueba el informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 8030 para el

No. de Autorización	Objeto de la Autorización	Estado septiembre de 2025
	MARIA, 18 ZODMES, 2 CAMPAMENTOS Y 12 ÁREAS DE TRAZADO UF 1.3 Y 2"; en la cual se plantea la realización de algunas labores de prospección arqueológica que quedaron pendientes en la Autorización No 7148.	proyecto "ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN, PROYECTO VIAL RUMICHACA PASTO UF 1.3, 2 Y 3"; y concluye que se ha dado cumplimento a las obligaciones contraídas con la Autorización de Intervención Arqueológica No. 8030 expedida a su nombre y el informe final ha sido enviado a la Biblioteca especializada del ICANH para su consulta pública."
No 7610 del 25 de septiembre de 2018	Continuación de la Implementación del Plan de Manejo Arqueológico para las Unidades Funcionales 4 y 5 Subprogramas de Arqueología de Rescate, Monitoreo y Seguimiento Arqueológico y Divulgación Arqueológica.	La Licencia de intervención No 7610. Se reporta en proceso de cierre por parte del Concesionario. El Concesionario realiza entrega del informe final al ICANH, mediante radicado No. 2024184200098142 del 18 de octubre de 2024, en respuesta a los ajustes requeridos en el concepto técnico 2024162000011821 del 13 de febrero de 2024 y dentro del plazo de 7 meses de prórroga aprobados por el ICANH mediante radicado 2024162000027431 del 21 de marzo de 2024. De la evaluación realizada al informe, el ICANH emite concepto técnico 2025162000005581 del 28 de enero de 2025, "con el fin de guiar la preparación de una nueva versión del documento que atienda los requerimientos realizados por esta autoridad". En su concepto El ICANH señala que "el informe aún no cumple con todos los requisitos establecidos en la Guía de Presentación de Informes Finales para las Autorizaciones de Intervención Arqueológica. Por consiguiente, se deben implementar los ajustes que se detallan a continuación: (…)". Por lo tanto, el ICANH solicita al Concesionario entregar la versión ajustada del informe final, en un término no mayor a (30) días calendario contados desde la notificación del requerimiento.

No. de Autorización	Objeto de la Autorización	Estado septiembre de 2025
		Sobre la entrega de la versión ajustada del informe final, el Concesionario reporta el Concepto ICANH No. 2025162000017081 del 19 de febrero de 2025 en el cual, por solicitud del Concesionario, la Entidad "concede un plazo máximo de (05) meses para la entrega del informe final. Por lo tanto, este documento deberá ser radicado ante la entidad antes de finalizar el mes de julio de 2025.". No obstante, el Concesionario informa que mediante radicado ICANH 2025162000062471 del 30 de mayo de 2025, la entidad aprobó prórroga adicional por un (1) mes para entrega de los ajustes solicitados al documento del informe final de la AIA 7610. En consecuencia, el Concesionario informa que el día 20 de agosto de 2025, radicó al ICANH la información correspondiente dentro del plazo concedido por la Entidad. Al respecto, el ICANH mediante comunicado 2025162000105701 del 04 de septiembre de 2025 informa que se encuentra revisando y analizando la información y menciona que es necesario prorrogar el plazo inicial de respuesta de 15 días hábiles, teniendo en cuenta el volumen y complejidad de la información presentada, por lo cual refiere que emitirá respuesta a mas tardar el 20 de noviembre de 2025.
Resolución No. 1476 de 2023 del 05 de octubre de 2023	"Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S".	La propuesta del Concesionario para la tenencia de las piezas arqueológicas aprobada por el ICANH, establece que el material arqueológico se mantendrá almacenado y custodiado en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones -CCO- ubicado en la vereda el Porvenir del municipio de Iles PR 40+400. La Resolución No. 1476 establece a cargo del Concesionario, la obligación de presentar informes cada doce (12) meses, a partir de la notificación del acto administrativo (octubre de 2023), en los

No. de Autorización	Objeto de la Autorización	Estado septiembre de 2025
		que se dé cuenta del estado general de conservación de la colección cuya tenencia le fue autorizada. Al respecto, el Concesionario reporta la entrega del informe anual al ICANH con comunicación 01523-24 del 08 de octubre de 2024. Mediante radicado 2024162000107991 del 17 de octubre de 2024, el ICANH confirma el recibo de la información, exaltando las gestiones del Concesionario realizadas en pro de la protección del Patrimonio Arqueológico Nacional y el interés en la salvaguarda, preservación y conservación de los bienes arqueológicos recuperados durante la ejecución del proyecto registrado bajo la Autorización de Intervención Arqueológica ICANH No. 7610 de 2018. En cuanto a seguimientos a la licencia 1476, el Concesionario reporta la atención de las observaciones que resultaron de la visita del ICANH al proyecto, los días 09 al 11 de abril de 2025 puestas en conocimiento del Concesionario a través del radicado 2025162000042271 del 15 de abril de 2025. La entrega de la información se registra con el radicado S-02-20250620-00775 radicado ANI 20254090781792 del 24 de junio de 2025. Para el periodo el Concesionario reporta la respuesta del ICANH 2025162000092311 del 06 de agosto de 2025, respecto a la "Solicitud de viabilidad de entrega y cambio de tenedor de algunas piezas arqueológicas registradas en la Resolución ICANH No. 1476 de 2023, en atención a solicitudes interpuestas por las comunidades étnicas". En su comunicado el ICANH señala que "para realizar el cambio de tenedor, se requiere la modificación del acto Administrativo vigente indicando cuales bienes dejan de formar parte de la tenencia autorizada a la Concesionaria, y quien

No. de Autorización	Objeto de la Autorización	Estado septiembre de 2025
		pasa a ser su nuevo responsable.", para lo cual solicita se remita cierta información y una vez recibida la documentación completa, proceder a evaluar la solicitud.

3.1.3. Conclusiones y recomendaciones del Interventor

- En este periodo la ANLA efectuó visita de control y seguimiento ambiental del Tramo Pedregal – Catambuco, específicamente los días 1 al 5 de septiembre de 2025, en el marco de la Licencia Ambiental Resolución No. 1279 de 2017, expediente LAV0026-00-2017. Frente esto, la Interventoría realizó el respectivo acompañamiento y elaboró informe el cual fue remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con la comunicación AIRCC 2025-000617 radicado ANI No. 20254091165762 del 12 de septiembre de 2025.

- Con el Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025, la ANLA establece 16 requerimientos, de los cuales 6 son reiterados y 10 nuevos; esto en el marco del control y seguimiento ambiental a la Licencia Ambiental del Tramo Pedregal – Catambuco, Resolución No. 1279 de 2017, Expediente LAV0026-00-2017.

- Se revisó información documental y se participó en reuniones con presencia de la ANI y el Concesionario, para abordar ciertas consideraciones de Interventoría sobre los componentes ambiental y socio-ambiental de la propuesta económica del Concesionario para los estudios y diseños de la segunda calzada Tramo Catambuco – Pasto y del borrador del Otrosí No. 10 del Contrato de Concesión, tratando aspectos relacionados con la elaboración del PAGA, gestiones del componente social y gestiones para el componente arqueológico.

- En este periodo, la Interventoría atendió las solicitudes de información realizadas por la ANI, con el fin de atender las siguientes peticiones: derecho de petición interpuesto por el Representante a la Cámara Juan Daniel Peñuela relacionado con aspectos del Tramo Catambuco – Pasto y el Tramo Ipiales – San Juan; derecho de petición interpuesto por el Representante a la Cámara Juan Daniel Peñuela relacionado con el evento acaecido en la antigua vía Panamericana, específicamente en el sector de La

Magdalena; y solicitud de la Contraloría referente a denuncia interpuesta sobre algunos aspectos del proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de Aldea de María.

- Por medio del comunicado AIRCC 2025-000618 radicado en el Concesionario el 15 de septiembre de 2025 (radicado ANI No. 20254091165772 del 12/09/2025), la Interventoría dio respuesta a comunicación del Concesionario referente a la implementación de ciertas medidas de manejo en las ZODMES Z1-16 y R2-1 del Tramo San Juan – Pedregal. A manera general, se dieron por atendidas algunas observaciones efectuadas por la Interventoría y en lo que respecta a la ZODME R2-1, para el manejo de un canal denominado por el Concesionario como "Zanja 3" (ubicada a un costado de la ZODME y aledaña a la vía veredal) se recordó lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión en cuanto a la ejecución de actividades tendientes a garantizar el adecuado drenaje de las aguas de escorrentía, adicionalmente, se solicitó al Concesionario informar la fecha de inicio de la "obra de cruce" en la vía veredal para garantizar el adecuado funcionamiento del drenaje del sector.

- ANLA expidió el Auto No. 006567 del 31 de julio de 2025 *"POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE UNAS PRUEBAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"*, dentro del proceso sancionatorio con expediente SAN0101-00-2022, en el marco de la Licencia Ambiental del Tramo San Juan – Pedregal. Se establece abrir el periodo probatorio del procedimiento administrativo sancionatorio ambiental, se incorporan al expediente los documentos presentados por el Concesionario y se ordena el decreto y la práctica de un listado de pruebas.

- Con base en información suministrada por el área financiera del Proyecto, con corte al mes de agosto de 2025, se cuenta con un valor ejecutado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales igual a $27.652.478.342,84 (valor a dic/2013), lo cual representa un gasto del 48,89% del valor total de la Subcuenta el cual es igual a $56.555.093.657 (valor a dic/2013).

- A la fecha el Concesionario ha reportado ante la ANLA y entidades competentes, la ocurrencia de contingencias ambientales por incendios forestales en los siguientes

predios de compensación: Imués 007, Imués 049, Imués 083, N_Imues001, N_Funes001, Iles 033, Capulí, Luis Morillo, Iles 023, Iles023-1, N_Contadero001A; lo cual representa una afectación de un área igual a 30,51 hectáreas de los planes de compensación enmarcados en la Licencia Ambiental del Tramo San Juan – Pedregal. La Interventoría ha efectuado recorridos en las zonas afectadas, con el respectivo acompañamiento del Concesionario y autoridades ambientales (ANLA y Corponariño), los últimos se ejecutaron los días 6 a 9 de mayo de 2025 en el marco de la visita de seguimiento y control de la ANLA. A su vez, hasta la fecha el Concesionario ha presentado ante la ANLA informes parciales y de cierre de las contingencias acaecidas en los predios de compensación N_Contadero001A, Iles 023 e Iles 023-1.

- En el periodo del presente informe, continúan activos los procedimientos sancionatorios interpuestos por la ANLA en el marco de las Licencias Ambientales del Tramo San Juan – Pedregal y del Tramo Pedregal – Catambuco, tales procesos son: *Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020 (*por realizar obras en algunos accesos y en algunas ocupaciones de cauce, sin contar con la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental Tramo San Juan - Pedregal); *Resolución No. 01634 del 1 de agosto de 2022 (*medida preventiva de suspensión de actividades Tramo San Juan – Pedregal); *Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2023* (por ejecutar obras hidráulicas sin la implementación de medidas de manejo y por no ejecutar la totalidad de las obras y medidas de la Ficha 1 de ZODMES Tramo San Juan – Pedregal); *Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022* (Tramo Pedregal-Catambuco, por construcción de ZODME Los Loros sin autorización, por realizar ampliación en área y volumen de ZODME Z4-1, por la obstrucción del drenaje de la ocupación de cauce PK8+420, por el inadecuado manejo del agua de escorrentía en ciertos sectores y por el uso del campamento Cebadal para la construcción de un proyecto diferente).

- En este periodo la Interventoría continúa con la revisión de la documentación relacionada con la gestión ambiental del Proyecto, la cual se encuentra enmarcada en dos Licencias Ambientales (Resolución No. 1279 de 2017 y Resolución No. 2022 de 2018 - modificación Resolución No. 579 de 2020 otorgadas por la ANLA), y tres PAGAS (PAGA de Operación y Mantenimiento, PAGA de rehabilitación y PAGA de Mejoramiento).

- Esta Interventoría ejecutó seguimiento a las actividades desarrolladas en el Proyecto, verificando la implementación de medidas de manejo ambiental conforme a lo estipulado contractualmente en las Licencias Ambientales y en el PAGA de Operación y Mantenimiento vigentes.

- El Concesionario deberá continuar presentando ante la ANLA los informes de seguimiento y/o cierre de las contingencias ambientales presentadas por incendios forestales que afectaron predios que hacen parte del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del Tramo San Juan – Pedregal.

- El Concesionario deberá continuar con la implementación de las medidas de manejo ambiental inmersas en los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales (Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 - Resolución No. 00579 del 31 de marzo de 2020 y Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017), de los Tramos San Juan-Pedregal y Pedregal-Catambuco y avanzar en el cierre de obligaciones ante la Autoridad Ambiental; igualmente, deberá proseguir con la atención de los requerimientos impuestos por la ANLA a raíz de las visitas de control y seguimiento ambiental. La Interventoría realiza el respectivo seguimiento.

- El Concesionario deberá seguir implementando a cabalidad las medidas de manejo ambiental inmersas en las Fichas de Manejo contenidas en el PAGA de Operación y Mantenimiento del corredor vial Rumichaca-Pasto y atender las observaciones realizadas por la Interventoría al documento PAGA actualizado (Versión 7).

- De los procesos de consulta previa requeridos para el proyecto, continua en seguimiento de acuerdos el proceso con el Resguardo Indígena de San Juan que cuenta con un avance reportado por el Concesionario del 96%. Para el presente mes no se registra convocatorias de reunión de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

- Frente a los acuerdos y valores que aún hace falta ejecutar, en el acta de reunión de seguimiento de acuerdos del Mininterior del 04 de abril de 2025, se especifica las líneas de inversión y los montos pendientes de ejecución, los cuales por compromiso de la comunidad se esperaban finalizarse antes de terminar el mes de junio de 2025; no obstante, el Concesionario informa que a la fecha no se ha logrado su

culminación por parte del Resguardo; situación que se mantiene luego de la reunión del Concesionario con el Gobernador del Resguardo del día 06 de agosto de 2025, espacio en el cual se trató y registro los temas pendientes.

- Mediante radicado ICANH 2025184200090912 del 20 de agosto de 2025, el Concesionario presento el informe final ajustado para la Autorización de Intervención Arqueológica No 7610. Al respecto, el ICANH con el comunicado 2025162000105701 del 04 de septiembre de 2025 informa al Concesionario que se encuentra revisando y analizando la información y menciona que es necesario prorrogar el plazo inicial de respuesta de 15 días hábiles, teniendo en cuenta el volumen y complejidad de la información presentada, por lo cual refiere que emitirá respuesta a más tardar el 20 de noviembre de 2025.

- En relación con la tenencia del material arqueológico encontrado en el proyecto, el Concesionario cuenta con la Resolución No. 1476 del 05 de octubre de 2023 "Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S". En el mes de octubre de 2024 el Concesionario presentó el primer informe anual de actividades (comunicado S-02-20241024-01596), gestión confirmada por el ICANH a través de radicado 2024162000107991 del 17 de octubre de 2024.

- Para el periodo el Concesionario reporta la respuesta del ICANH No. 2025162000092311 del 06 de agosto de 2025, respecto a la "Solicitud de viabilidad de entrega y cambio de tenedor de algunas piezas arqueológicas registradas en la Resolución ICANH No. 1476 de 2023, en atención a solicitudes interpuestas por las comunidades étnicas".

  En dicho concepto el ICANH señala que "para realizar el cambio de tenedor, se requiere la modificación del acto Administrativo vigente indicando cuales bienes dejan de formar parte de la tenencia autorizada a la Concesionaria, y quien pasa a ser su nuevo responsable.", para lo cual solicita se remita cierta información y una vez recibida la documentación completa, proceder a evaluar la solicitud.

- Continúa por parte del Concesionario, la atención de compromisos y/o solicitudes de la comunidad de los municipios del área de influencia del proyecto relacionadas con la etapa constructiva del proyecto ya finalizada y/o con la operación y mantenimiento en curso. La información se reporta en el Anexo 8. Fichas de manejo Licencias Ambientales Y PAGAS Sep.25.docx.

3.2. Predial

Durante el presente mes de septiembre la interventoría atendió y/o apoyó asuntos relacionados con la gestión predial que adelanta el concesionario y las obligaciones de la interventoría, tales como apoyo a la ANI en asuntos específicos expuestos más adelante, alcance al concepto emitido por la anterior interventoría HMV sobre las áreas remanentes no desarrollables, los asuntos pendientes para el cierre de la gestión predial del proyecto, la adquisición de los predios de uso público adquiridos por el concesionario, los predios presentados para no objeción ubicados en el Condominio Arco Iris Reservado, revisión de expedientes prediales finales con la subsanación de observaciones efectuadas, los avalúos comerciales corporativos del acceso a Funes, y el desarrollo del comité de seguimiento predial, ente los más relevantes.

Con relación a los expedientes prediales finales a la fecha la interventoría ya revisó los 1.575 expedientes prediales finales entregados por el concesionario, de ellos a la fecha están no objetados 956, quedando pendiente la subsanación de las observaciones en 619 expedientes.

Sobre el Índice de Cumplimiento Predial, en el presente mes no se aplicó deducción por el Índice de Cumplimiento Predial – ICP en ninguna de las unidades funcionales del proyecto, en consideración a que con corte al mes de septiembre 2023 el concesionario cumplió en todas las unidades funcionales con las obligaciones establecidas en el OTROSÍ No. 6.

Se brindó apoyo a la ANI realizando aclaraciones sobre las solicitudes del Grupo Interno de Trabajo Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica relacionadas con: a) solicitud de conciliación prejudicial de Aida Doris Yandar Villota, RUPA-3-0007-B, quien solicita indemnización por daños y perjuicios dado que no se le ha adquirido el predio como área remanente no desarrollable, b) solicitud de conciliación prejudicial de Daniel Alberto Ruano Perdomo y otros, RUPA-3-0187-C, quien solicita indemnización por daños y perjuicios dado

que no se le ha adquirido el predio (acceso a Funes) cuyo proceso inició en el 2023, c) solicitud de conciliación prejudicial de Luis Fernando Calderón quien solicita indemnización por daños y perjuicios por la ocupación de cuatro lotes de terreno, y d) aclaraciones respecto a la demanda de reparación directa presentada por Teresita de Jesús Portilla Burbano y otros.

Predios de uso público adquiridos por el concesionario: la interventoría está atenta a las consideraciones que la ANI encuentre relevantes y pertinentes frente a dicha situación y ante los pronunciamientos emitidos por la interventoría, a fin de requerir al concesionario la devolución de los recursos cargados a la Subcuenta Predios en la adquisición de los predios de uso público a entidades territoriales.

El 30 de septiembre se realizó el respectivo comité de seguimiento predial mensual en el que se realizó la revisión a los compromisos del comité de agosto, el seguimiento al avance de la adquisición de los predios, insumos prediales pendientes, las expropiaciones judiciales en proceso, la respuesta pendiente del concesionario sobre los avalúos de los dos predios requeridos para el acceso a Funes, el estado actual del trámite ante la ORIP por parte de la ANT con los 3 predios baldíos adjudicados a la ANI, el avance en la gestión con el municipio de Iles para la cesión de los 3 predios de uso público, los trámites para la certificación de las áreas remanentes no desarrollables en los expedientes prediales finales que el concesionario está entregando a la ANI para su revisión y posterior archivo, el programa para revisión de subsanación de observaciones prediales de los expedientes prediales finales, cuyo plazo vence el 14 de octubre 2025, el avalúo comercial corporativo del RUPA-4-0191-A (casa en el aire), los asuntos pendientes para el cierre de la gestión predial, y el saldo de la subcuenta de Predios, entre los asuntos más importantes.

El resumen del avance de la gestión predial del proyecto para el presente mes es el siguiente: **(a)** liberación predial para el desarrollo de actividades constructivas versión L de diseño (septiembre de 2019) es del 100%, **b**) el total de predios requeridos es de 1.618, **(c**) el total de predios disponibles es de 1.618, **(d)** el total de predios con oferta notificada es de 1.613 con un avance del 99,7 %, **(e)** el número de **predios adquiridos** a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI es de **1.581** alcanzando un porcentaje del 97,71 % del total de predios requeridos**, (f)** el promedio de expropiaciones **en el corredor concesionado es del 1,67 %.**

Al cierre del presente mes **faltan por adquirir treinta y siete (37) predios (27 en expropiación judicial)** de los 1.618 requeridos para la totalidad del proyecto.

3.3. Social

3.3.1. Programas de Gestión Social

Los indicadores que se presentan a continuación para cada uno de los programas que integran la Gestión Social del proyecto, corresponde a cifras con corte al mes de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta las metas planteadas para cada programa, el Concesionario con el desarrollo de las actividades ejecutadas viene dando cumplimiento a las obligaciones contractuales. Sin embargo, es de precisar que para el Programa de Atención al Usuario se han identificado incumplimientos relacionados con la atención de las PQRS interpuestas por la comunidad, razón por la cual esta Interventoría ha acudido a la no objeción de Plazos de Cura ante la ANI, a fin de que se dé cumplimiento con la obligación contractual.

Es importante resaltar que con base en el cronograma de actividades que presenta el concesionario, cada actividad programada fue ejecutada y contribuyó al logro de los objetivos de la Gestión Social, generando un impacto positivo frente al uso adecuado y responsable de la infraestructura vial.

- **Programa de Atención al Usuario**

Tabla 3-3 Seguimiento y evaluación del Programa Atención al Usuario

	Indicador	Descripción Del Indicador
Periodo Reportado	PQRS cerrados	N° De PQRS cerrados /N° De PQRS recepcionados* 100 **9/20 = 45%**
	PQRS en trámite	N.° De PQRS en trámite /N.° De PQRS recepcionados* 100 **11/20 = 55%**

	Indicador	Descripción Del Indicador
Acumulado	PQRS cerrados	N° De PQRS cerrados /N° De PQRS recepcionados* 100 **7.972/8.032 = 99.3%**
	PQRS en trámite	N.° De PQRS en trámite /N.° De PQRS recepcionados* 100 **60/8.032 = 0.7%**

Fuente: El Concesionario

Con base en lo dispuesto en el numeral 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, el Concesionario deberá acreditar que el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en tiempo, y que menos del 0.1% dejó de ser respondida dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para el Derecho de Petición.

En línea con lo anterior y dado que existen a corte de este informe 60 PQRS pendientes de cierre, la Interventoría le ha realizado al Concesionario los siguientes requerimientos:

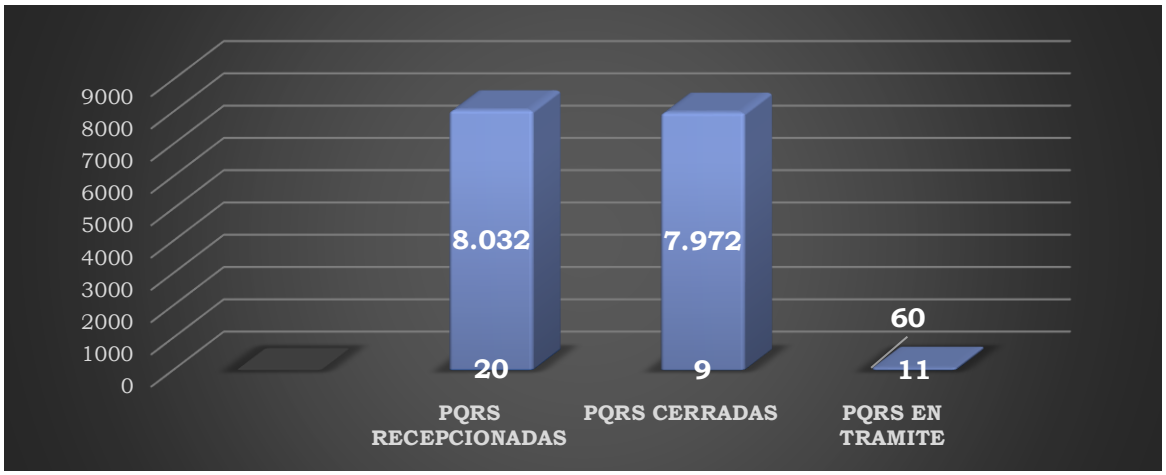
La Interventoría mediante oficio AIRCC 2025-000536 radicado ANI 20254091034302 fechado el 15 de agosto de 2025, le requirió al Concesionario la necesidad de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos dentro del plazo establecido.

El Concesionario mediante oficio S-02-20250916-01157 fechado el 18 de septiembre de 2025, indica que se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para atender de fondo el caso a fin de proceder con el cierre del caso.

La Interventoría mediante oficio AIRCC 2025-000654 radicado ANI 20254091222552 fechado el 25 de septiembre de 2025, le requirió al Concesionario atender cada una de las observaciones precisadas en los casos que se encuentran pendientes de cierre.

La Interventoría mediante oficio AIRCC 2025-000670 radicado ANI 20254091269452 fechado el 06 de octubre de 2025, le requirió al Concesionario atender de manera prioritaria los casos que con corte a 30 de septiembre no cuentan con soportes de atención y a su vez entregar los soportes de cierre.

Gráfica No. 3-3 Estado general de PQRS



- **Programa Educación y Capacitación al Personal al Proyecto**

Tabla 3-4 Seguimiento y evaluación Programa Educación y Capacitación al Personal al Proyecto

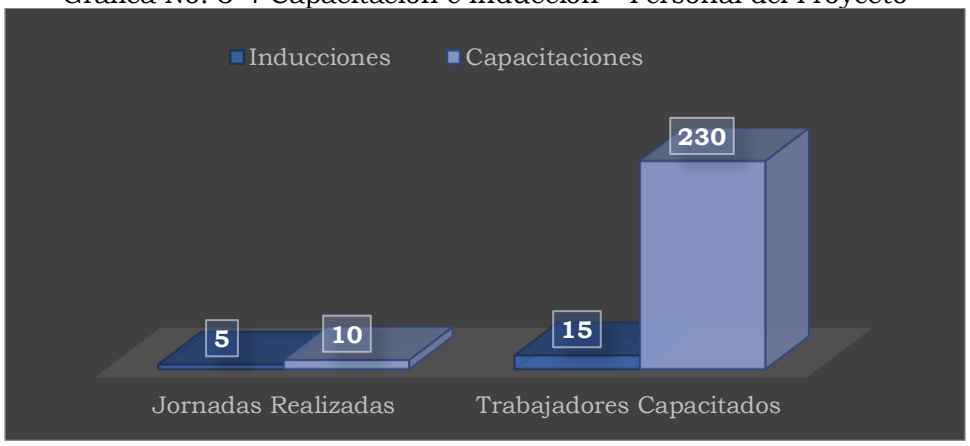
Actividad	Jornadas Realizadas	Trabajadores Capacitados
Inducciones	5	15
Capacitaciones	10	230

Fuente: El Concesionario

Para el presente periodo el Concesionario dio cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5.2.2.2.6 Autoevaluación y Evaluación, respecto a realizar el reportar mensualmente a la Interventoría a través del SICC la información relacionada con: Número de empleados del Concesionario, Número de empleados del Contratista de Diseño, el Contratista de Construcción y el Contratista de Operación que desarrollarán actividades para el Proyecto o Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el Área de Influencia Directa del Proyecto, Número de empleados que han recibido la capacitación de este programa, por categoría, Número de empleados contratados en el mes y Número de empleados capacitados en el mes.

De acuerdo con el registro consolidado de educación y capacitación a trabajadores PGSC y los soportes allegados, en el mes de septiembre el 100% del personal vinculado recibió inducción y respecto al plan de formación desarrolló el 100% de las temáticas establecidas para este periodo.

Gráfica No. 3-4 Capacitación e Inducción – Personal del Proyecto



- **Programa de Vinculación de Mano de Obra**

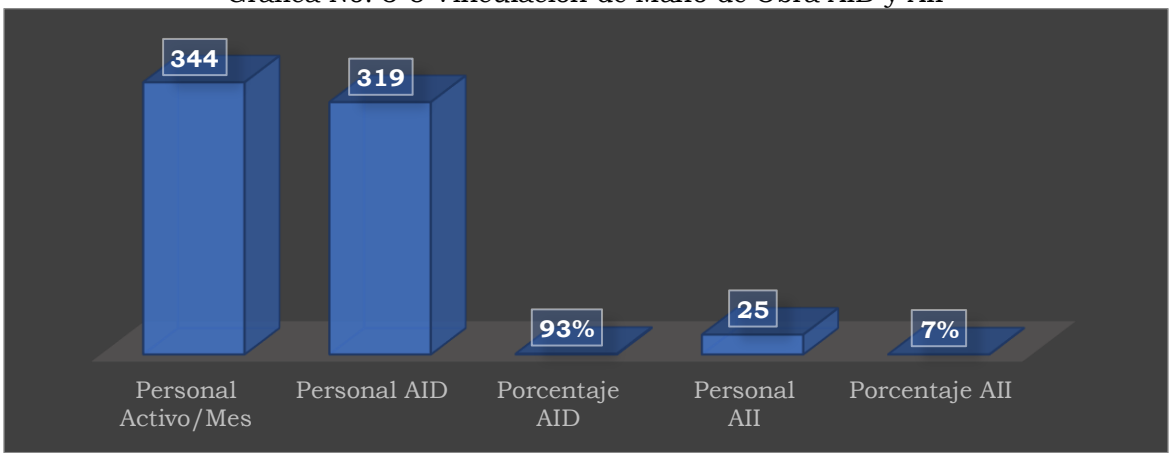
Tabla 3-5 Seguimiento y evaluación del Programa de Vinculación de Mano de Obra

Personal Activo/Mes	Personal AID	Porcentaje	Personal AII	Porcentaje
344	319	93%	25	7%

Fuente: El Concesionario

Para el presente periodo el Concesionario en línea con lo señalado en el numera 5.2.2.3.6 Autoevaluación y Evaluación, dio cumplimiento con el reporte a través del SICC de la proporción entre el número de empleados contratados en el Área de Influencia Directa y en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto, respecto del total de empleados contratados, discriminando por tipo y categoría de trabajo. Al respecto, cabe precisar que el porcentaje de personal vinculado del AID es del 93%, cifra que supera la meta prevista en el PGSC.

Gráfica No. 3-5 Vinculación de Mano de Obra AID y AII



- **Programa de Información y Participación Comunitaria**

Tabla 3-6 Seguimiento y evaluación Programa de Información y Participación Comunitaria

Actividad	Cantidad
Reuniones extraordinarias	4
Página web y Redes Sociales	Actualización permanente
Distribución Piezas informativas	1.637
Veedurías conformadas	6

Fuente: El Concesionario

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2.2.4.5 Evaluación y Autoevaluación el Concesionario implementará anualmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto. Al respecto el Concesionario mediante comunicación S-02-20250120-00067 radicado ANI 20254090072502 fechado el 21 de enero de 2025, radicó el noveno informe de resultados de evaluación de impacto y eficacia de la estrategia de comunicación implementada en el año 2024. A su vez la Interventoría con el oficio AIRCC 2025 -000085 Radicado ANI 20254090188402 fechado el 13 de febrero de 2025, emitió concepto y recomendaciones.

El Concesionario viene ejecutando las actividades contenidas en el PGSC y plan de medios; sin embargo, para este programa se encuentra pendiente el desarrollo de las reuniones de finalización de las UF-1 y UF-2.

- **Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.**

Tabla 3-7 Seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Indicador	Actividades realizadas
Iniciativas y/o Proyectos Productivos fortalecidos.	6 actividades realizadas en el periodo reportado.
Ocupaciones irregulares y recuperación del espacio público.	12 actividades realizadas en el periodo reportado.

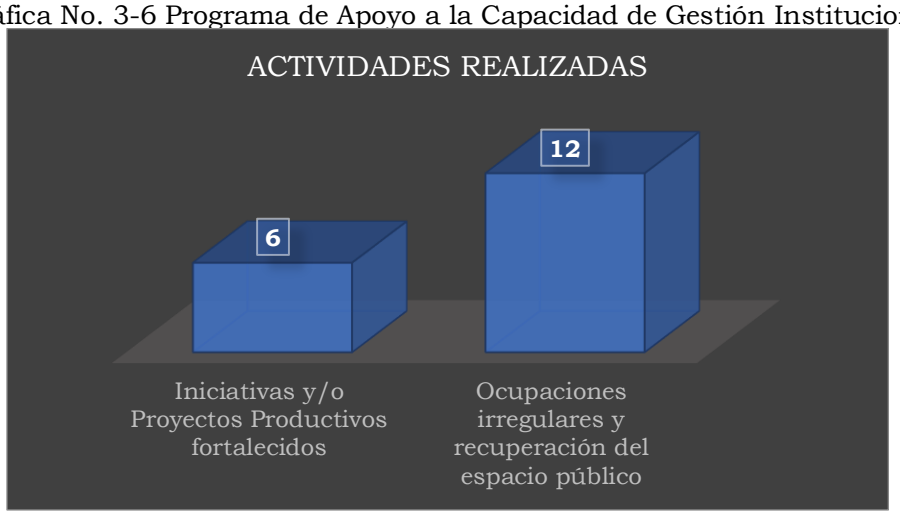
Fuente: El Concesionario

Lo previsto en el numeral 5.2.2.5.4.5 Evaluación y Autoevaluación señala que el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio público. El Concesionario mediante comunicado S-02-20250819-01027 fechado el

20 de agosto de 2025 presentó el informe correspondiente al primer semestre del año 2025. A su vez la Interventoría con el oficio AIRCC 2025-000568 Radicado ANI 20254091089822 fechado el 28 de agosto de 2025, emitió concepto y recomendaciones.

De acuerdo con el último reporte GCSP-F-176 Control de Invasiones en el Derecho de Vía del Proyecto, existen 89 ocupaciones irregulares no controladas que en su mayoría se encuentran en el municipio de Ipiales y la vía antigua y corresponden en muchos casos a obstrucciones de cunetas, cerramientos, pasos de tuberías por alcantarillas, 53 en territorio indígena de las cuales 26 están controladas y 27 en seguimiento y 374 controladas, que han permitido la recuperación del espacio en las franjas de derecho de vía.

Gráfica No. 3-6 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional



- **Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto**

Tabla 3-8 Seguimiento y evaluación del Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto

Indicador	Actividades realizadas
Gestiones y articulaciones	3 jornadas realizadas en el periodo reportado.
Capacitaciones cuidado del medio ambiente Instituciones Educativas	8 jornadas realizadas en el periodo reportado.
Capacitaciones cuidado del medio ambiente	3 jornadas realizadas en el periodo reportado.

Fuente: El Concesionario

Lo previsto en el numeral 5.2.2.6.4.3 Evaluación y Autoevaluación señala que el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de

capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. El Concesionario mediante comunicado S-02-20250813-01005 fechado el 14 de agosto de 2025 presentó el informe correspondiente al primer semestre del año 2025. A su vez la Interventoría con el oficio AIRCC 2025-000566 Radicado ANI 20254091089802 fechado el 28 de agosto de 2025, emitió concepto y recomendaciones.

De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, para este periodo se dio cumplimiento con la ejecución de las capacitaciones relacionadas en el plan de formación dirigido a la comunidad.

Gráfica No. 3-7 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto



- **Programa de Arqueología Preventiva**

Tabla 3-9 Seguimiento y evaluación del Programa de Arqueología Preventiva

Actividad	Cantidad
RESOLUCIÓN NÚMERO 1476 DE 2023 "Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S".	1
Recepción de los comunicados ICANH – 2024162000011821 No. Entrada 2023184200101192 e ICANH – 2024162000011721 No. Entrada 2023184200101162, con las observaciones realizadas por el ICANH al informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica N°7610 y N°8030	1

Fuente: El Concesionario

El día 21 de enero de 2025 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH mediante comunicación ICANH - 2025162000002051_21 ENERO aprobó el informe final

de la Autorización de Intervención Arqueológica No.8030 para el proyecto: ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN, PROYECTO VIAL RUMICHACA PASTO UF 1.3, 2 Y 3.

El día 29 de enero de 2025 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH mediante comunicación ICANH - 2025162000005581_29 ENERO respondió a la solicitud de evaluación del informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7610, solicitando la entrega de una versión ajustada del mismo.

- **Programa de Cultura Vial**

Tabla 3-10 Seguimiento y evaluación del Programa de Cultura Vial

Indicador	Actividades realizadas
Gestiones y articulaciones	3 jornadas realizadas en el periodo reportado.
Campañas Seguridad Vial	5 jornadas realizadas en el periodo reportado.
Capacitaciones Centros Educativos	6 jornadas realizadas en el periodo reportado.

Fuente: El Concesionario

Lo previsto en el numeral 5.2.2.8.6 señala que para la evaluación de este Programa se aplicará el Indicador O1, Índice de Mortalidad, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 4. El cálculo del índice se efectúa relacionando el número de víctimas fatales en tramos de críticos identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (TAC) y el tráfico durante el mes teniendo en cuenta la longitud de la concesión.

Según información reportada por el Concesionario en el Informe Gerencial, para el mes de septiembre de 2025, se obtienen los siguientes datos:

Número de víctimas fatales en el mes de septiembre (0). Tráfico del mes de septiembre = 216.114 Longitud de la Concesión = 83 km (Im = 0.000)

Este valor es menor a 0.13, que corresponde al Valor de Aceptación definido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.

Gráfica No. 3-8 Programa de Cultura Vial



- **Programa de Acompañamiento de la Gestión Sociopredial**

Tabla 3-11 Seguimiento y evaluación del Programa de Acompañamiento de la Gestión Sociopredial

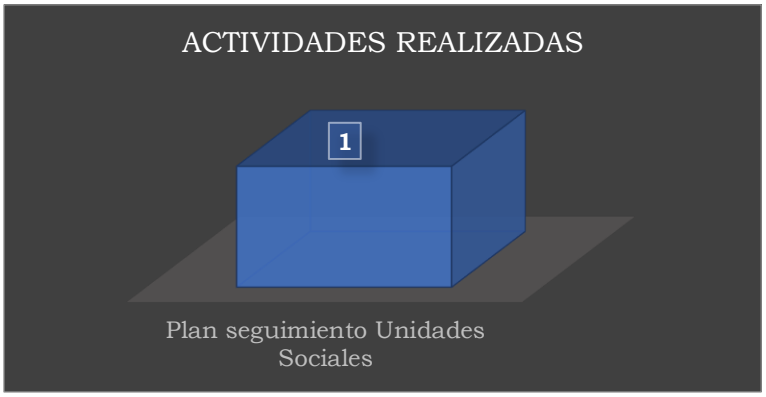
Indicador	Actividades realizadas
Plan seguimiento Unidades Sociales	1

Fuente: El Concesionario

Lo previsto en el numeral 5.2.2.9.6 Evaluación y Autoevaluación, señala que el Concesionario deberá desarrollar metodologías que permitan hacer seguimiento y evaluar el impacto de la reubicación en las Unidades Sociales objeto del programa, así como los beneficios derivados de las acciones adoptadas por el Concesionario. El Concesionario mediante oficio S-02-20250728-00933 radicado ANI 20254090949372 fechado el 29 de julio de 2025 presentó el informe correspondiente al primer semestre del año 2025. A su vez la Interventoría con el oficio AIRCC 2025-000544 Radicado ANI 20254091034372 fechado el 15 de agosto de 2025, emitió concepto y recomendaciones.

A corte del presente periodo, el Concesionario informa que se encuentra pendiente el seguimiento a 4 USR.

Gráfica No. 3-9 Programa de Acompañamiento de la Gestión Socio predial



3.3.2. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.

Desde la fecha de inicio del proyecto 27 de octubre de 2015 a septiembre de 2025, el Concesionario ha recepcionado 8.032 PQRS, 60 de los cuales se encuentran en trámite.

En el mes de septiembre, la mayoría de las PQRS recepcionadas corresponden al municipio de Iles.

En el mes de septiembre, la mayoría de las manifestaciones fueron interpuestas mediante correo electrónico.

En el mes de septiembre se realizaron 5 jornadas de inducción a 15 personas vinculadas al proyecto y dictó 10 capacitaciones en temas ambientales, SST y social a 230 personas.

El Concesionario cuenta con 344 personas contratadas, de las cuales 319 son del AID.

De acuerdo con información del Concesionario a la fecha ha identificado 1.618 predios requeridos para la obra.

El Concesionario cuenta con la Resolución número 1476 de 2023 “Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S”.

El Concesionario cuenta con un equipo social conformado por 10 profesionales, para la ejecución de las actividades sociales de los programas del PGSC.

3.4. Operación y Mantenimiento

3.4.1. Recaudo

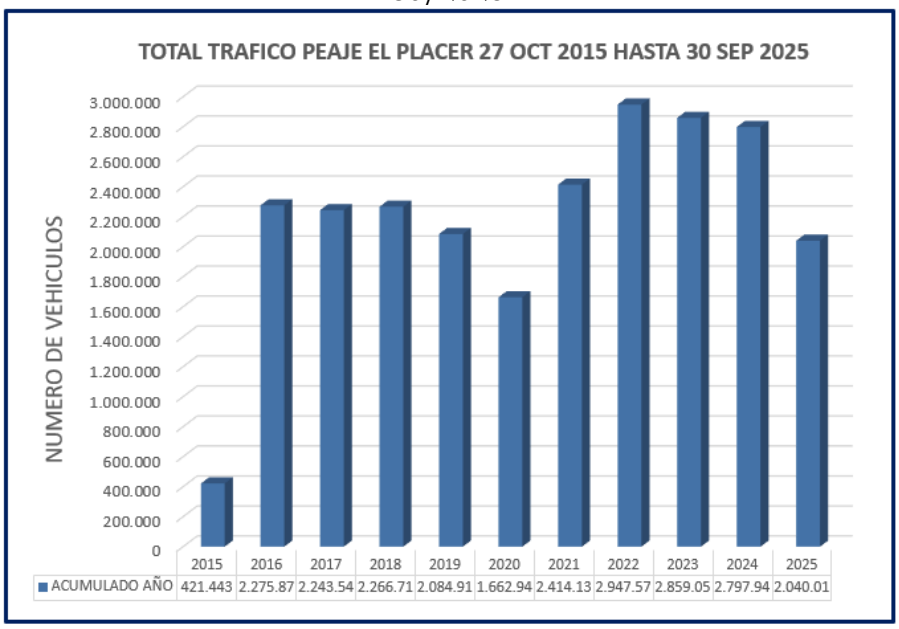
A continuación, se presenta una tabla en donde se relaciona el valor del recaudo de la estación de peaje el Placer desde el inicio del contrato de concesión, hasta la fecha del presente informe:

Tabla 3-12 Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/2015 – septiembre 30/2025

ACUMULADO AÑO	Total, Vehículos (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2015	**421.443**	**$ 3.834.967.500**	**$ 83.393.000**	**$ 487.900**
2016	**2.275.874**	**$ 21.726.958.600**	**$ 456.357.380**	**$ 1.209.350**
2017	**2.243.542**	**$ 22.949.151.900**	**$ 443.784.000**	**$ 1.682.600**
2018	**2.266.717**	**$ 24.373.795.900**	**$ 448.251.800**	**$ 1.892.950**
2019	**2.084.913**	**$ 23.878.194.800**	**$ 412.770.800**	**$ 3.687.900**
2020	**1.662.949**	**$ 17.727.919.000**	**$ 300.789.800**	**$ 5.109.259**
2021	**2.414.139**	**$ 31.313.714.700**	**$ 477.757.200**	**$ 6.289.130**
2022	**2.947.574**	**$ 40.110.940.600**	**$ 584.249.400**	**$ 6.660.050**
2023	**2.859.051**	**$ 38.031.389.900**	**$ 566.845.200**	**$ 5.182.400**
2024	**2.797.948**	**$ 43.262.231.500**	**$ 1.346.700.900**	**$ 4.461.084**
2025	**2.040.014**	**$ 37.969.672.800**	**$ 1.061.006.064**	**$ 4.072.200**
Ene 2025	260.541	$ 4.614.689.800	$ 133.605.996	$ 917.200
Feb 2025	194.887	$ 3.382.716.600	$ 101.580.594	$ 368.700
Mar 2025	217.204	$ 3.739.150.400	$ 113.205.720	$ 324.100
Abr 2025	225.209	$ 3.960.224.000	$ 117.381.108	$ 364.300
Mayo 2025	228.617	$ 4.038.639.300	$ 119.166.878	$ 447.050
Jun 2025	225.613	$ 3.955.229.500	$ 117.636.744	$ 277.800
Jul 2025	234.941	$ 4.890.080.900	$ 122.407.038	$ 402.800
Ago 2025	236.888	$ 4.913.391.100	$ 123.470.610	$ 582.550
Sept 2025	216.114	$ 4.475.551.200	$ 112.551.376	$ 387.700
TOTALES	**29.671.163**	**$ 386.472.558.600**	**$ 8.095.451.644**	**$ 50.378.307**

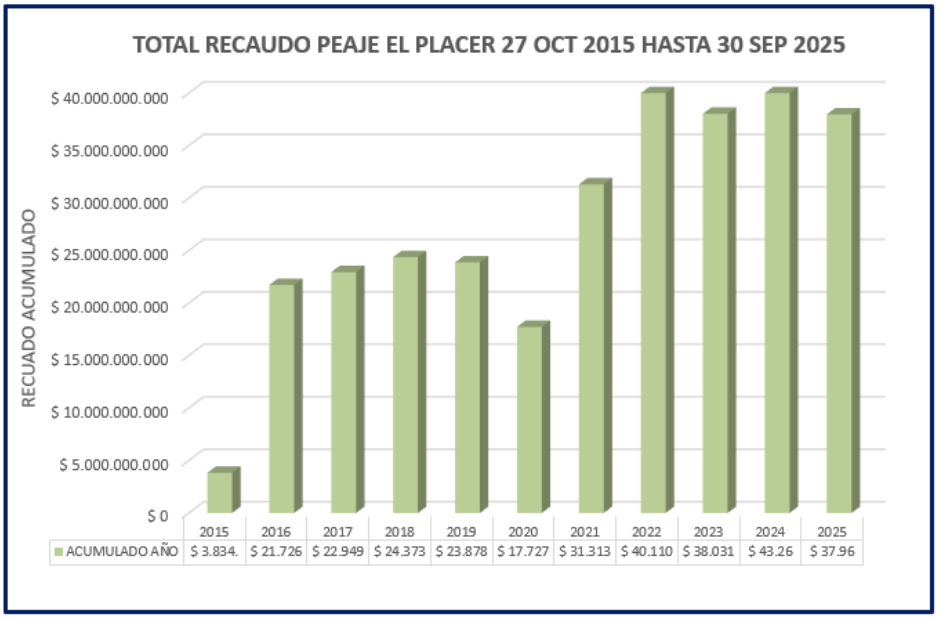
Para una visualización esquemática de lo mencionado anteriormente, a continuación, se presenta una gráfica en donde se relaciona el valor del tráfico y recaudo de la estación de peaje el Placer desde el inicio del contrato de concesión, hasta la fecha del presente informe:

Gráfica No. 3-10 tráfico anual estación peaje El Placer octubre 27/15 – septiembre 30/2025



Fuente: elaboración propia

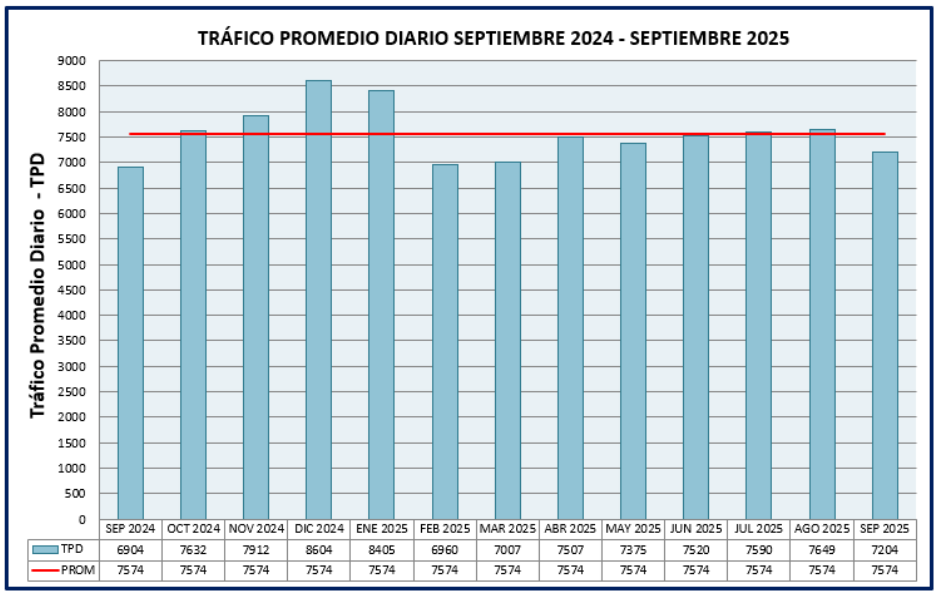
Gráfica No. 3-11 Recaudo anual estación peaje El Placer octubre 27/15 – septiembre 30/2025



Fuente: elaboración propia

En las siguientes gráficas, se muestra el comportamiento del tráfico promedio diario TPD, entre el periodo del mes de septiembre de 2024 hasta septiembre de 2025:

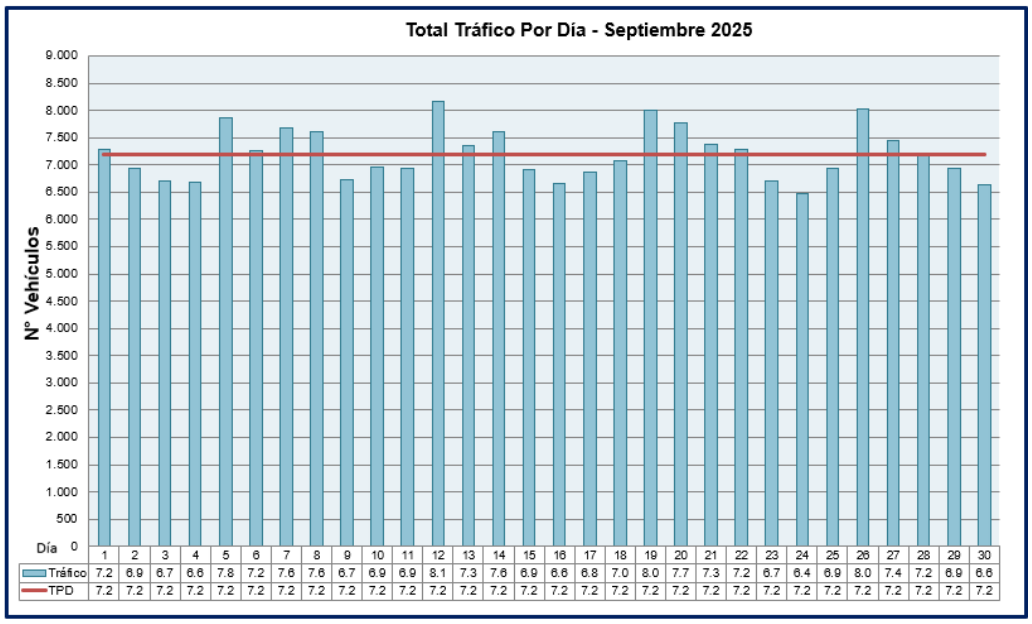
Gráfica No. 3-12 Tráfico Promedio Diario (TPD) Peaje El Placer septiembre 2024 – septiembre 2025



TPD Septiembre/25 = 7.204 veh. /día

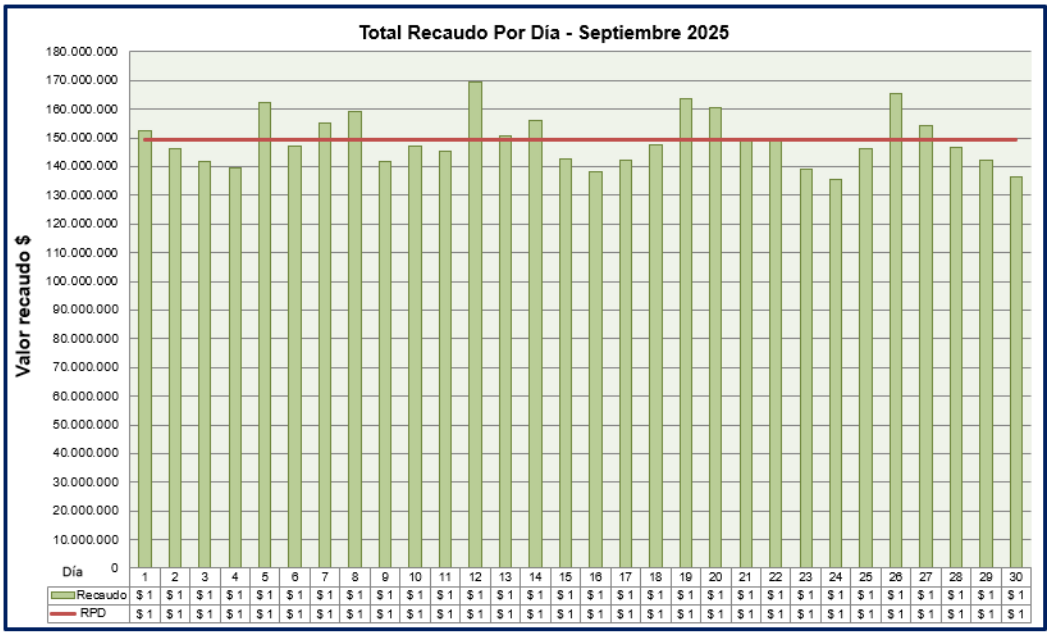
En las siguientes gráficas, se muestra el comportamiento del tráfico y recaudo promedio diario del mes de septiembre 2025:

Gráfica No. 3-13 Total, vehículos – septiembre /2025



Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Tráfico	7.2	6.9	6.7	6.6	7.8	7.2	7.6	7.6	6.7	6.9	6.9	8.1	7.3	7.6	6.9	6.6	6.8	7.0	8.0	7.7	7.3	7.2	6.7	6.4	6.9	8.0	7.4	7.2	6.9	6.6
TPD	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2

Gráfica No. 3-14 Total, recaudo diario – septiembre/2025



Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Recaudo	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1
RPD	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1

Con base en las gráficas presentadas, se observa que el tráfico y el recaudo mantuvieron un comportamiento estable durante el mes de septiembre. Cabe mencionar que, durante los días 5, 12, 19 y 26 de septiembre, se presentan picos altos de volúmenes de tráfico,

posiblemente debido a inicios de fines de semana en los días mencionados. De igual manera, se evidenció que, el miércoles 24 de septiembre, hubo una disminución en el tráfico vehicular, alcanzando el valor más bajo del mes (6.478 vehículos) y el viernes 12 de septiembre se disparó el tráfico al punto más alto del mes (8.167 vehículos).

Por otra parte, se observa que el TPD de septiembre de 2024 (6.904 veh/día), fue inferior al TPD registrado en septiembre de 2025 (7.204 veh/día). No obstante, se viene observando un aumento paulatino del TPD desde el mes de febrero de 2025.

3.4.2. Accidentalidad

A continuación, se muestra una tabla en donde se relaciona la accidentalidad desde el 27 de octubre de 2022 hasta la fecha del presente informe:

Tabla 3-13 Accidentalidad octubre 2022 – septiembre 2025

MES	Accidentalidad octubre 2022 – septiembre 2025		
	No. Accidentes	Heridos	Fallecidos
oct-22	21	8	1
nov-22	30	20	1
dic-22	46	42	5
feb-23	17	7	1
mar-23	22	11	0
abr-23	22	12	2
may-23	25	14	0
jun-23	30	26	1
jul-23	26	18	2
ago-23	43	22	3
sep-23	34	9	2
oct-23	46	32	3
nov-23	39	34	1
dic-23	43	26	0
ene-24	38	23	2
feb-24	23	15	0
mar-24	41	20	2
abr-24	45	26	2
may-24	36	19	2

MES	Accidentalidad octubre 2022 – septiembre 2025		
	No. Accidentes	Heridos	Fallecidos
jun-24	24	22	1
jul-24	29	24	1
ago-24	34	24	3
sep-24	31	31	0
oct-24	29	37	2
nov-24	23	23	0
dic-24	48	23	3
ene-25	25	40	11
feb-25	23	17	1
mar-25	28	20	2
abr-25	22	11	1
may-25	25	25	0
jun-25	21	10	0
jul-25	24	28	2
ago-25	28	26	1
sep-25	26	26	0
TOTALES	**1092**	**785**	**58**

Con relación a la accidentalidad presentada en el mes de septiembre de 2025, en el Anexo 6.7 Accidentalidad se incluye la información extraída del Informe Gerencial del Concesionario remitido con el comunicado: S-02-20251006-01251 de fecha 5 de octubre de 2025 en el que se relacionan los 26 accidentes presentados en el mes de septiembre de 2025.

3.4.3. Atención de Eventos

En la siguiente gráfica, podemos observar la relación del número de atención de eventos atendidos por el Concesionario entre los que se encuentran, auxilio mecánico, servicio de grúa y de ambulancia, durante el mes de septiembre de 2025:

Gráfica No. 3-15 Atención de eventos mes septiembre 2025



Fuente: elaboración propia

3.4.4. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.

- De acuerdo con los conteos realizados por la Interventoría en el mes de septiembre de 2025, se pudo verificar que los equipos de control de tráfico y recaudo instalados por el Concesionario en el peaje El Placer, operan de manera conveniente cumpliendo con los requerimientos establecidos contractualmente, dado que el índice de confiabilidad calculado con base en estos conteos y el reporte del Concesionario fue superior al 99%.

Según las mediciones de indicadores según Apéndice Técnico 4, se tienen las siguientes observaciones:

Para el indicador E15 – Puentes y Estructuras, para el mes de septiembre, se continúa con la afectación del índice de cumplimiento para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal en la UF4, ya que el Concesionario no ha corregido la totalidad de las observaciones, igualmente para el puente peatonal de la escuela Pilcuán Viejo

en la UF3. Para los puentes peatonales de UF5 y el puente Macal en UF2, si bien el Concesionario ha realizado actividades de mantenimiento para corregir el indicador, en las evaluaciones de verificación de la Interventoría se ha constatado que el Concesionario no ha corregido la totalidad de las observaciones, por lo que se continúa con la afectación del índice de cumplimiento.

Como resultado de las mediciones del indicador E22 – Escalonamientos en la unidad funcional UF4, se encontraron varios escalonamientos que no cumplen con los valores mínimos de aceptación definidos en el Apéndice Técnico 4, por lo que se cuenta a la fecha con el reporte de una Declaración de Resultado y por ende con el Tiempo Máximo de Corrección que vence el 26 de marzo de 2026, para que el Concesionario realice las actividades que correspondan para dar cumplimiento a lo requerido.

En relación con el indicador del IRI (E1), se tiene que el Tiempo Máximo de Corrección para la UF1 venció el 1° de enero de 2025 y el Concesionario reportó una Declaración de Acción Correctiva informando que realizó actividades de mantenimiento para corregir el indicador, sin embargo, según se observa en la información enviada, el Concesionario no demuestra que con las actividades el indicador se encuentre en registros iguales o superiores al valor de aceptación, por lo que se considera que la declaración de acción correctiva no es exitosa hasta tanto el Concesionario lo demuestre; en ese orden de ideas, se procede a continuar con la afectación para este mes del valor del Índice de Cumplimiento según lo dispuesto en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, en función del segmento incumpido.

Frente al indicador E12 – Señalización Horizontal, de acuerdo con los resultados obtenidos a partir de las mediciones efectuadas por Gipsas SAS, empresa contratada por la Interventoría, y reportadas en junio del presente año, se observa que el Concesionario llevó a cabo actividades de mantenimiento a través de la demarcación horizontal de los sitios incumplidos y la instalación de tachas faltantes en UF5; no obstante, para la UF1 se continúa con el incumplimiento. En este entendido, se continúa con la afectación del Índice de Cumplimiento para la UF1.

Para el indicador E5 – Textura, el Concesionario ejecutó actividades de mantenimiento con la instalación de una lechada asfáltica en el sector de calzada única de la UF1, atendiendo de esta manera la mayor parte de los hallazgos reportados por la Interventoría, por lo que queda pendiente únicamente la corrección del tramo de doble calzada en el sector de Rumichaca (lado izquierdo). En las nuevas mediciones del mes de agosto de 2025 se presentaron incumplimientos para el sector de calzada izquierda en el carril externo por lo que se concedió al Concesionario el tiempo máximo de corrección de 6 meses que vence el 9 de enero de 2026.

- Se observa que, para el mes de septiembre de 2025, el tráfico y el recaudo mantuvieron un comportamiento estable durante el mes de septiembre. Cabe mencionar que, durante los días 5, 12, 19 y 26 de septiembre, inicios de fines de semana, en donde espera un aumento del volumen de tráfico. De igual manera, el miércoles 24 de septiembre, hubo una disminución en el tráfico vehicular, alcanzando el valor más bajo del mes (6.478 vehículos) y el viernes 12 de septiembre se disparó el tráfico al punto más alto del mes (8.167 vehículos).

3.5. Estado de ejecución de las unidades funcionales – Área Técnica

A continuación, se registra el estado y alcance de las unidades funcionales del proyecto al mes de septiembre de 2025.

Tabla 3-14 Estado al mes de septiembre de 2025 de las Unidades Funcionales

UF	DESCRIPCIÓN
UF1 Sector PR0+040 a PR0+940 Rumichaca	Se encuentra construida doble calzada de tres carriles cada una y un puente peatonal. El alcance en este sector es de Operación y Mantenimiento, el Concesionario en fase de construcción no ejecutó obras en este sector. El Concesionario inicia actividades de corrección de IRI en calzada izquierda
UF1 Sector Paso Nacional por Ipiales PR0+940 a PR7+000	Vía existente bidireccional que se encuentra en zona urbana del municipio de Ipiales. El alcance en este sector es de Operación y Mantenimiento
UF1 Sector 1.1 y 1.2 PR0+940-PR15+750	Longitud 14.81 Km. Inicia en el PR0+940 al sur de la Variante de Ipiales, el tramo incluye la variante y termina en el PR15+750 sector el Rosal de San Juan.

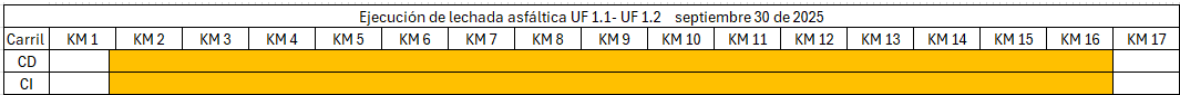
UF	DESCRIPCIÓN
	El Concesionario en fase de construcción ejecutó la rehabilitación de este sector. Se firma el Acta de Terminación de UF1, el 30 de enero de 2023. Se encuentra en Operación y Mantenimiento. El Concesionario termina la aplicación de lechada asfáltica en este sector para mejorar la textura del pavimento existente y subsanar el incumplimiento del indicador de textura que se pueda presentar.
UF1 Sector 1.3 PR15+750-PR25+600	Longitud 9.85 Km. La Concesionaria construyó este tramo entre el PR 15+900 y el PR 17+400 en mejoramiento de la calzada existente más construcción de segunda calzada y a partir del PR17+400 construcción de doble calzada nueva que se aleja de la vía existente y pasa por la parte superior del centro poblado de San Juan. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: PR16+150 Estación de pesaje, calzada derecha. PR16+300 Retorno. PR18+750 Puente el Boquerón, en voladizos sucesivos. PR24 Retorno en el sector el Culantro en el Municipio de El Contadero. PR25+300. Estación de peaje El Contadero. Se firma el Acta de Terminación de UF1, el 30 de enero de 2023 con esto inicia la Operación y Mantenimiento. Temas en curso: El Concesionario terminó la construcción del Puente Peatonal del PK18+060, esta estructura se encuentra en funcionamiento, el concesionario atendió a satisfacción las observaciones de cumplimiento de indicador E-15 Puente peatonal PK 42+100 (reubicado). El Concesionario terminó la construcción de este puente, se encuentra en servicio, el concesionario no atendió completamente las observaciones de cumplimiento de indicador E-15 puentes y estructuras registrado en el SICC.
UF1 Vía antigua San Juan – La Josefina	Sin alcance de intervenciones en fase de construcción. Actividades de Operación y Mantenimiento – indicadores de Apéndice Técnico 2. Temas en curso: En el PR21+900 se registra un deslizamiento en talud inferior de la banca, La Interventoría y la ANI se pronunciaron en desacuerdo con los argumentos expuestos por el Concesionario frente al alcance de intervención, ello fue remitido con oficio ANI No. 20255020181061 y comunicación AIRCC 2025-00512 solicitando se remita los análisis correspondientes a la ANI e Interventoría sobre las actividades que va a realizar para evitar la pérdida de

UF	DESCRIPCIÓN
	banca en el sector del PR 21+900, y reparar, reconstruir o restaurar los elementos afectados en este sector, con el fin mantener la integridad y continuidad de servicio de la vía, así como el tránsito seguro en el mismo. El concesionario responde con la comunicación 01230-25 presentando a consideración de la ANI y de la interventoría 3 alternativas de intervención, pero manifiesta que esta obra no corresponde a mantenimiento y que su implementación no es responsabilidad de él y a cambio exige un reconocimiento económico.
UF2 PR25+600-PR37+600	La UF2 tiene una longitud de 12 Km construidos en doble calzada nueva. El Acta de Terminación se firmó el 28 de julio de 2022 y se encuentra en Operación y Mantenimiento. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: Puente Tablón Alto Puente Macal PR33+600 Retorno Enlace a la vía de Iles Conexiones viales a desnivel en vías veredales Ospina Pérez, San José de Quisnamuez, vereda Urbano. Temas en curso: El Concesionario en la Etapa de O&M continúa ejecutando actividades de estabilización de talud en el Corte CO225 PR34+500. La interventoría realizó la nueva evaluación de indicador E-15 en los Puentes Macal CD y CI encontrando que no alcanza el valor mínimo de aceptación que dispone el indicador.
UF2 Vía antigua La Josefina - Borojó	Sin alcance de intervenciones en fase de construcción. Dentro de las actividades de Operación y Mantenimiento – indicadores de Apéndice Técnico 2, el Concesionario ha realizado labores de limpieza de material de deslizamiento y limpieza de drenajes.
UF3 PK37+600-PK44+909 PR37+778-PR45+005	La UF3, tiene longitud de 7.3 Km de los cuales en el primer tramo se construyó doble calzada nueva desde el PR37+778 hasta el Intercambiador Sapuyes (PR42+060) y en adelante el mejoramiento de la calzada existente y construcción de segunda calzada, hasta el PR 45+000. El Acta de Terminación de UF3 se firmó el 12 de marzo del 2021. Se encuentra en Operación y Mantenimiento. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: Puente Porvenir Puente Sapuyes Centro de Control de Operaciones

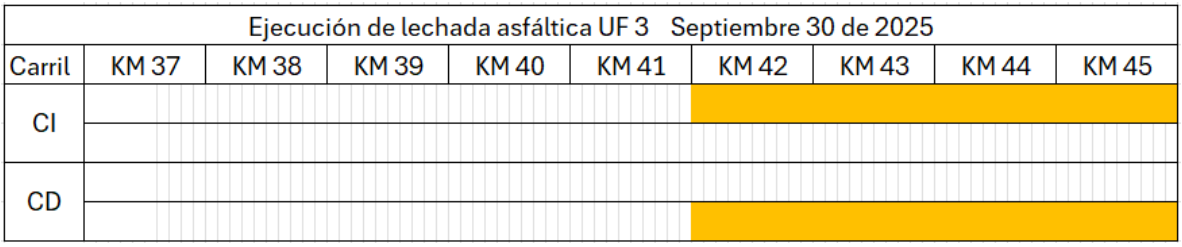
UF	DESCRIPCIÓN
	Área de Servicios 2 retornos en PR38+200 - PR40+250 Variante en Pilcuán La Recta. Temas en curso: El Concesionario terminó la construcción de puente peatonal porvenir, colocándolo al servicio el 30 de junio de 2025. La interventoría realizó verificación de la estructura construida, así como también la nueva evaluación del indicador E15 puentes y estructuras encontrando que el concesionario atendió satisfactoriamente las observaciones presentadas cumpliendo con los mínimos establecidos por el indicador E-15. El Concesionario continúa realizando actividades de limpieza de talud en el PR39+800 CI correspondiente al mantenimiento en el talud del corte CO305. El Concesionario inicia la aplicación de lechada asfáltica en el sector de Pilcuán para mejorar la textura del pavimento existente y subsanar el incumplimiento del indicador de textura que se pueda presentar.
UF3 Vía antigua Borojó - Pilcuán	Sin alcance de intervenciones en fase de construcción. Actividades de Operación y Mantenimiento – indicadores de Apéndice Técnico 2.
UF4 PK0+000-PK15+750 PR45+005-PR60+670	La UF4, tiene una longitud de 15.75 Km, se construyó en mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada. En el sector de La Magdalena se construyó doble calzada nueva en una longitud de 4 kilómetros separándose de la vía antigua. El Acta de Terminación de UF4 se firmó el 05 de marzo del 2021. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: Glorieta elevada Pedregal y variante en Pedregal. Puente Guáitara Puente Magdalena Peaje Placer Intercambiador sector Obraje Los tramos de vía antigua siguen en operación y mantenimiento del Concesionario. Temas en curso: El Concesionario continúa sin atender las observaciones de mantenimiento por incumplimiento de indicadores de Glorieta Pedregal, Puente Guáitara. El 16 de junio de 2025, mediante comunicación AIRCC 2025 - 000404. la Interventoría notificó el plazo de cura por presunto incumplimiento en las obligaciones principales durante la etapa de operación y mantenimiento específicamente del indicador E-15 Puentes y Estructuras.

UF	DESCRIPCIÓN
	El 02 de octubre de 2025, la interventoría registra en el SICC, la nueva evaluación de indicador encontrando que el concesionario no cumple con los estándares mínimos de aceptación de indicador E15 puentes y estructuras en las Glorieta el pedregal y los puentes Guáitara CD-CI. En el tramo de la vía antigua del sector de la quebrada La Magdalena, en donde se presentó el colapso de la obra existente acontecido el día el 25 de abril de 2025, el Concesionario terminó actividades de limpieza del cauce, así como también la construcción de un paso peatonal provisional, el concesionario finalizó actividades de prospección geotécnica para el diseño de la obra a implementar en este sector. Con los comunicados 01086-25 del 16 de septiembre y alcance 01192-25 del 22 de septiembre de 2025 el Concesionario presenta a consideración de la ANI y de la interventoría 2 alternativas de intervención, reiterando que no se encuentra dentro de su alcance y requiere de un reconocimiento económico.
UF5 PK15+750-PK32+660 PR60+670-PR77+600	La UF5, en general tiene mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada, a excepción de la Variante Alberto Quijano donde la doble calzada es nueva. Los tramos de vía antigua siguen en operación y mantenimiento del Concesionario. La doble calzada finaliza en el sector de Catambuco. El tramo Catambuco – Pasto tiene alcance de mejoramiento de calzada bidireccional existente. Todas las obras fueron ejecutadas en Fase de Construcción. El Acta de Terminación de UF5 se firmó el 19 de agosto del 2020. Algunas obras representativas de esta Unidad Funcional son: Estación Pesaje sector Cubiján Variante Alberto Quijano Puente Peatonal Bavaria Puente Peatonal Catambuco 4 retornos: Cebadal, Quijano, Coba Negra, Cubiján. Temas en curso: La Concesionaria termina la ejecución de lechada asfáltica (slurry Seal) en la UF5. La interventoría realiza la medición de indicador E15 Puentes y estructuras en los peatonales Bavaria y Catambuco.

Gráfica No. 3-16 Avance de aplicación de Slurry Seal en la UF1 - septiembre 2025



Gráfica No. 3-17 Avance de aplicación de Slurry Seal en la UF3 - septiembre 2025



3.5.1. Ejecución de Puentes.

En el proyecto Rumichaca - Pasto se encuentran construidos los puentes que se relacionan en la siguiente tabla, actualmente están operativos y funcionales, el listado se presenta de acuerdo con la ubicación en cada una de las unidades funcionales del proyecto.

Tabla 3-15 Puentes por Unidad Funcional

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf1	Puente Boquerón	En Operación
Uf2	Puente Tablón Alto Puente Macal CD. y CI.	Tablón Alto en operación. Macal, la interventoría realiza la Nueva Evaluación de indicador E15 puentes y estructuras encontrando que la corrección efectuada no alcanza los estándares mínimos de cumplimiento de indicador.
Uf3	Puente Porvenir Puente Sapuyes	En operación
Uf4	Glorieta el Pedregal Puente Guáitara CD. y CI. Puente La Magdalena CD. y CI. Puente Interconexión Tablón de Obraje	La interventoría realiza la nueva evaluación de indicador E15 Puentes y estructuras en el puente Guáitara y glorieta el pedregal de la UF4, encontrando que continúan sin atendieron las observaciones pendientes.
Uf5	Puente Peatonal Bavaria Puente Peatonal Catambuco	la interventoría realiza la Nueva Evaluación de indicador E15 puentes y estructuras encontrando que la corrección efectuada no alcanza los estándares mínimos de cumplimiento de indicador.

Tabla 3-16 Estado de puentes peatonales construidos en Etapa de O&M

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf1	Puente Peatonal PK 18+060 San Juan	En operación, sin observaciones de indicador que estén pendientes.
Uf1	Puente Peatonal PK 42+100 Escuela de Pilcuán (Inicialmente ubicado en el 2+800 Banco de la República)	El puente Peatonal Escuela de Pilcuán está terminado y en servicio, la interventoría realiza la Nueva Evaluación de indicador E15 puentes y estructuras encontrando que la corrección efectuada no alcanza los estándares mínimos de cumplimiento de indicador. El estado de diseños y trazabilidad de comunicaciones se puede observar a mayor detalle en el capítulo estado de diseños e intervenciones puente PK42+100
Uf3	Puente Peatonal PK 41+500 El Porvenir (sector Puente Sapuyes)	El puente Peatonal Porvenir está terminado y en servicio, la interventoría realiza la Nueva Evaluación de indicador E15 puentes y estructuras encontrando que la corrección efectuada es exitosa alcanzando los estándares mínimos de cumplimiento de indicador. El estado de diseños y trazabilidad de comunicaciones se puede observar a mayor detalle en el capítulo estado de diseños e intervenciones puente PK41+500.

Mediante comunicación radicado 20255020309321 del 27 de agosto de 2025, la ANI otorga la no objeción al periodo de cura solicitado mediante comunicado AIRCC 2025-000528 con radicado ANI No.20254091003692 del 11 de agosto de 2025 por presunto incumplimiento por parte de la Concesionaria en la entrega de la información corregida de SIPUCOL.

El día 08 de septiembre de 2025, mediante comunicación AIRCC 2025-000603, la interventoría notifica al Concesionario el plazo de cura de 30 días calendario por presunto incumplimiento en obligaciones principales del concesionario durante la etapa de operación y mantenimiento, relacionadas con suministrar a la ANI la información correcta y oportuna sobre todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de estructuras para el

mantenimiento de la base de datos oficial SIPUCOL, este plazo vence el 08 de octubre de 2025.

3.5.2. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.

- ✓ El proyecto tiene cinco unidades funcionales, las cuales ya cuentan con Acta de Terminación de Unidad Funcional, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5. Con la firma del Acta de Terminación de UF1 el 30 de enero de 2023, finalizó la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y se inició la Etapa de Operación y Mantenimiento.
- ✓ La Interventoría desde el área técnica realiza el apoyo a la medición de indicadores de acuerdo con lo estipulado en el apéndice técnico 4, en la totalidad del proyecto. Los resultados se registran en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) para que el Concesionario realice los correctivos correspondientes dentro de los tiempos establecidos para tal fin y se efectúa la verificación de las acciones correctivas que reporta el Concesionario.
- ✓ En lo referente a la UF1, La Concesionaria finalizó la ejecución de los dos puentes peatonales, los que corresponden al sector de San Juan (PK18+060) y Escuela Pilcuán (reubicado) PK42+100. La Interventoría realiza el seguimiento a su ejecución y verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas. La Interventoría realizó el informe de estado de construcción de los puentes peatonales de la UF1, indicando que la concesionaria terminó la construcción de estos y registrando algunos temas pendientes asociados a esta ejecución, La nueva evaluación del indicador E-15 Puentes y estructuras realizad por la interventoría en el puente peatonal Escuela de Pilcuán arroja que las correcciones ejecutadas no alcanzan para cumplir con el estándar mínimo requerido por el indicador de puentes y estructuras.
- ✓ En la UF2 El Concesionario se encuentra realizando actividades de mantenimiento para estabilización de talud en el PR 34+500 Corte CO225, para lo cual ha reportado en el SICC las acciones preventivas correspondientes, no obstante, la Interventoría ha efectuado sus requerimientos por el tiempo transcurrido en la ejecución de esta actividad y por la no entrega de diseños para la ejecución de la intervención.
- ✓ Para la UF3, en seguimiento al evento de deslizamiento en el sector del PR39+750 (CO305), El Concesionario continúa con actividades de estabilización del talud, aún se encuentra pendiente que el Concesionario remita la información técnica

relacionada con las intervenciones en el sector, diseños y programa de ejecución de estas.

- ✓ La Concesionaria terminó la ejecución el puente peatonal en el sector del PK41+500 Vereda el Porvenir, el cual puso en servicio el 30 de junio de 2025, esto se suma a la intervención del acceso a la vía de Funes PK 42+440 que ya se reportó terminado y en servicio, por lo tanto, los hechos que fueron notificados a la Agencia Nacional de Infraestructura como generadores de un presunto incumplimiento han sido debidamente superados, con lo cual se considera que ya no da lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio contractual. El concesionario subsano a satisfacción las observaciones de indicador E-15 Puentes y estructuras en el puente peatonal Porvenir PR 41+41+676 (PK41+500).
- ✓ El concesionario continúa sin realizar la corrección efectiva de observaciones del indicador E15 Puentes y Estructuras correspondiente a las juntas con sello defectuoso en los puentes Guáitara y Glorieta El Pedregal.
- ✓ El Concesionario restituyó el paso peatonal en la quebrada la Magdalena PR51+100 antigua panamericana UF4, mediante la construcción de un puente peatonal provisional, y termina la exploración geotécnica par el diseño de la solución definitiva en atención a el colapso de la obra hidráulica en este sitio.
- ✓ Aunque el incumplimiento del indicador de textura se presenta solo en algunos sectores, La Concesionaria ha decidido implementar esta solución en la totalidad de las UF1, UF4 y UF5, con el fin de rejuvenecer e impermeabilizar, sellar fisuras leves, mejorar las condiciones de resistencia al deslizamiento y en consecuencia la seguridad, así como de mitigar desprendimientos menores. Sin embargo, en el sector de Rumichaca no se hizo la intervención y no se subsanó el incumplimiento del indicador de textura.
- ✓ Adicionalmente, en el informe de indicadores que se remite mensualmente al Concesionario, se incluye las novedades encontradas en la medición puesto que existen casos que, si bien no afectan el indicador, es importante que el Concesionario tome medidas para evitar que se generen futuras afectaciones y/o incumplimientos en los indicadores.
- ✓ Mediante comunicación radicado 20255020309321 del 27 de agosto de 2025, la ANI otorga la no objeción al periodo de cura solicitado mediante comunicado AIRCC 2025-000528 con radicado ANI No.20254091003692 del 11 de agosto de 2025 por presunto incumplimiento por parte de la Concesionaria en la entrega de la

información SIPUCOL, El día 08 de septiembre de 2025, mediante comunicación AIRCC 2025-000603, la interventoría notifica al Concesionario el plazo de cura de 30 días calendario por presunto incumplimiento en obligaciones principales del concesionario durante la etapa de operación y mantenimiento, relacionadas con suministrar a la ANI la información correcta y oportuna sobre todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de estructuras para el mantenimiento de la base de datos oficial SIPUCOL, este plazo vence el 08 de octubre de 2025.

3.6. Financiero

Este capítulo presenta las actividades realizadas por el área financiera de la interventoría para el período **0 al 30 de septiembre de 2025**, el cual comprende los movimientos contables del Patrimonio Autónomo, reportados por la Fiduciaria Bancolombia para el período del **1 al 31 de agosto de 2025**, dado que la entrega de la información contable y financiera de la fiduciaria, se realiza dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su cierre mensual, es importante advertir que este informe se elabora con la presentación del comité fiduciario, efectuado el **25 de septiembre de 2025** donde se presentaron las cifras del mes de agosto**.**

La Interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación con la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades en el seguimiento a las cuentas del Patrimonio Autónomo extractadas de la presentación remitida por la Fiduciaria Bancolombia, el análisis a los Estados Financieros se presenta en el acápite especial. En general se efectuó el monitoreo a los compromisos contractuales, conforme a las obligaciones del contrato de Interventoría.

Comité de Fiducia

Al cierre del presente informe, se han realizado **119 Comités Fiduciarios**, los cuales se realizan de manera mensual en cumplimiento del Contrato de Fiducia, esta reunión conto con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría. Se trato aspectos relacionados con el manejo contable y financiero del proyecto, teniendo como eje central el informe de rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo presentado por la Fiduciaria Bancolombia.

Rendimientos Financieros Generados

El valor acumulado por concepto de rendimientos financieros en pesos al cierre de agosto de 2025 fue de $289.951 millones de pesos, de los cuales, en el mes se generaron $2.950 millones que se clasifican en $2.362 millones en las subcuentas Proyecto y $587,85 millones a las subcuentas ANI.

Respecto a los rendimientos de las subcuentas en dólares en las subcuentas del Patrimonio, el valor generado en el presente mes es USD$235,03 que representan $944.446,90 de pesos a una TRM de $4.018,41 pesos dentro de los rendimientos acumulados.

Tabla 3-17 Rendimientos Financieros

CONCEPTO	agosto - 2025	ACUMULADO
CUENTA PROYECTO EN COL ($)		
PRINCIPAL PROYECTO - Bancolombia No.031-491609-21	$535.912,25	$3.369.933.789,68
PREDIOS - Davivienda No.482800003832 (Dato informativo. Cuenta cerrada)	$1,00	$16.600.732.695,58
PREDIOS - Bancolombia No.031-491639-55	$0,00	$1.905.560.638,01
PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57	$37.947.210,03	$6.694.153.342,99
FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601	$127.877,42	$74.479.559,22
COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45	$379.634.249,53	$28.882.295.529,12
REDES - Bancolombia No.031-491643-23	$81.172,94	$1.841.073.975,79
CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL (Aportes Equity) - Bancolombia No.031-000307-12	$0,00	$744.513.233,01
RETENCIONES EPC - Bancolombia No.031-000307-47	$0,00	$1.805.440.972,54
COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98	$18.883.685,35	$5.794.698.774,75
SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998	$0,00	$542.401.755,83
SUBCTA RESERVA DEUDA LOCAL No.69000002999	$595.827.485,15	$12.710.504.633,54
SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000	$142,30	$2.287.317.801,55
SUBCTA MONTOS SIN DESTINACIÓN No.69000003001	$0,62	$1.187.152.639,63
SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002	$308.333,13	$1.193.785.424,17
SUBCTA TEMPORAL NVAS INTERVENCIONES No.69000003003	$0,00	$2.061.330.784,08
SUBCUENTA PA UDS SUBCTA NVAS INTERVENCIONES No.69000003835	$997.014.077,63	$39.095.261.807,72
RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004	$402.799,47	$52.495.536.442,57
TEMPORAL PAR No.69000003005	$331.434.947,92	$15.559.851.538,75
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN COL ($)	**$2.362.197.894,74**	**$195.789.044.927,58**

CONCEPTO	agosto - 2025	ACUMULADO
CUENTA ANI EN COL ($)		
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38	$192.354.948,19	$15.777.783.330,45
VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57	$1.724.771,20	$76.306.157,58
SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36	$30.324.973,06	$2.136.125.055,11
MASC - Bancolombia No.031-491651-84	$32.398.101,69	$2.270.241.031,96
EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21	$43.856,18	$115.888.863,09
OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53	$191.450.260,53	$12.093.960.279,02
PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84	$81.715.579,87	$3.583.122.755,74
PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60	$18.833.275,17	$15.785.650.510,77
PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67	$10.342.105,61	$6.297.878.402,85
PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53	$8.219.313,21	$3.785.641.641,34
PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91	$11.840.207,04	$5.453.222.210,41
PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63	$8.606.852,91	$3.708.991.702,95
APORTES ANI - Bancolombia No.031-491644-47	$0,00	$1.189.096.339,44
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancoombia No. 03105619129	$0,00	$570.943.906,97
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37	$0,00	$12.953.294.943,30
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96	$0,00	$5.918.950.141,89
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancoombia No. 03105619145	$0,00	$358.944.157,36
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53	$0,00	$2.086.373.247,06
SUBTOTAL CUENTA ANI EN COL ($)	**$587.854.244,66**	**$94.162.414.677,29**
CUENTA PROYECTO EN USD ($)		
COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822	USD 0,05	$3.393,55
DESEMBOLSOS BANCOS COMERCIALES CUENTA JP MORGAN No.528260198	USD 0,00	$0,00
COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206	USD 161,13	$10.136,20
DESEMBOLSOS OPIC CUENTA JP MORGAN No. 528260214	USD 0,00	$0,00
BLOQUEOS OPIC CUENTA JP MORGAN No. 528260222	USD 0,00	$0,00
SUBCUENTA DE DESEMBOLSOS INTERNACIONAL No. 812530803	USD 0,00	$0,00
SUBCUENTA DE PAGOS DFC No. 255435002	USD 0,00	$0,00
SUBCUENTA OFF SHORE DIVIDEND RECAP 812530837	USD 73,72	$845.061,43
APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337	USD 0,00	$1.360,72
APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352	USD 0,10	$17.131,05
APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360	USD 0,01	$2.799,70
APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378	USD 0,01	$831,03

CONCEPTO	agosto - 2025	ACUMULADO
APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386	USD 0,01	$2.930,72
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN USD ($)	**USD 235,03**	**USD 883.644,40**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN PESOS	**$2.950.052.139,40**	**$289.951.459.604,87**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN USD	**USD 235,03**	**USD 883.644,40**
TRM REPORTADA FIDUCIARIA	***$4.018,41***	***$4.102,87***
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN USD EXPRESADO EN PESOS	**$944.446,90**	**$3.625.478.103,53**
GRAN TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$2.950.996.586,30**	**$293.590.279.443,47**

Los datos presentados en este resumen corresponden con el anexo de rendimientos, y con la certificación de Rendimientos presentados por la Fiduciaria Bancolombia, del período.

Saldos de las subcuentas

El saldo en pesos para todas las subcuentas del Patrimonio Autónomo fue de $437.153 millones de pesos, adicionalmente las cuentas en dólares por USD 277.966,08 que representan $1.116,98 millones de pesos, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Tabla 3-18 Saldos Subcuentas patrimonio Autónomo

CONCEPTO	agosto - 2025
CUENTA PROYECTO EN COL ($)	
PRINCIPAL PROYECTO - Bancolombia No.031-491609-21	$0,00
PREDIOS - Bancolombia No.031-491639-55	$6,00
PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57	$5.491.485.754,46
FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601	$20.756.489,52
COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45	$54.851.758.248,94
REDES - Bancolombia No.031-491643-23	$11.755.970,19
CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL (Aportes Equity) - Bancolombia No.031-000307-12	$0,00
RETENCIONES EPC - Bancolombia No.031-000307-47	$0,00
COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98	$1.722.848.463,57
SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998	$0,00
SUBCTA EXPLOTACION COMERCIAL No. 3149182313	$0,00
SUBCTA RESERVA DEUDA LOCAL No.69000002999	$86.291.298.512,07
SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000	$20.630,46
SUBCTA MONTOS SIN DESTINACIÓN No.69000003001	$116,94
SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002	$44.654.674,12
SUBCUENTA PA UDS SUBCTA NVAS INTERVENCIONES No.69000003835	$144.393.539.285,58

CONCEPTO	agosto - 2025
SUBCTA TEMPORAL NVAS INTERVENCIONES No.69000003003	$0,00
RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004	$58.335.852,10
TEMPORAL PAR No.69000003005	$48.000.390.627,59
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN COL ($)	**$340.886.844.631,54**

CUENTA ANI EN COL ($)	
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38	$27.456.254.182,26
VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57	$577.339.462,85
SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36	$4.381.097.838,34
MASC - Bancolombia No.031-491651-84	$4.684.758.210,80
EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21	$6.433.347,89
OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53	$27.782.816.747,35
PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84	$4.302.540.338,21
PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60	$8.815.728.385,29
PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67	$4.841.069.518,62
PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53	$3.847.404.801,94
PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91	$5.542.320.640,18
PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63	$4.028.809.532,16
APORTES ANI - Bancolombia No.031-491644-47	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancolombia No.031-056191-29	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45	$1,00
ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53	$1,00
SUBTOTAL CUENTA ANI EN COL ($)	**$96.266.573.011,89**

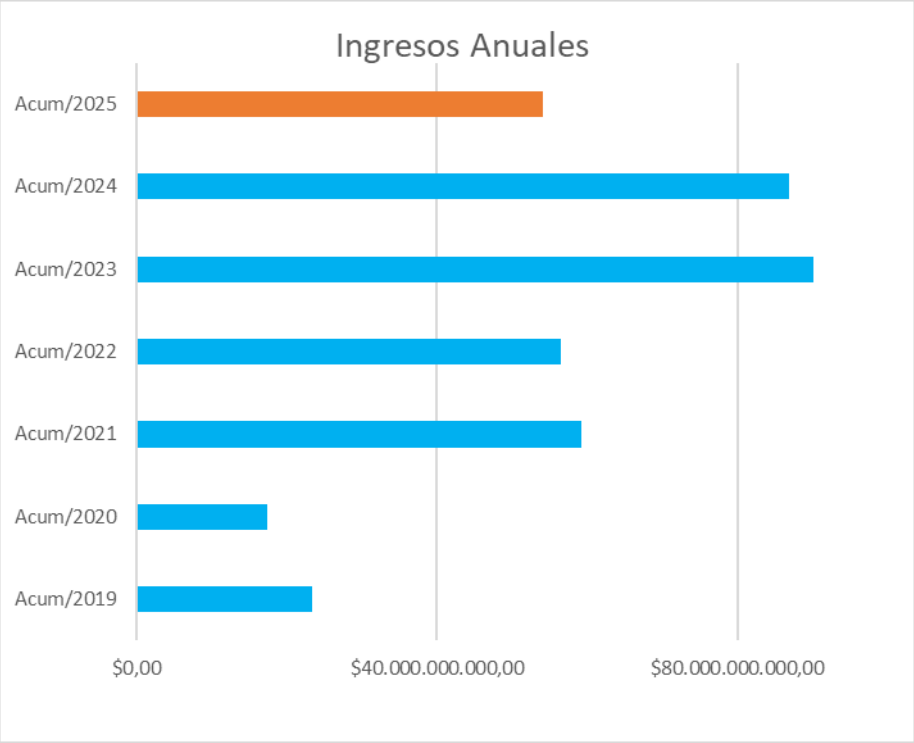
CUENTA PROYECTO EN USD ($)	
COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822	USD 390,95
COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206	USD 189.373,37
SUBCUENTA OFF SHORE DIVIDEND RECAP 812530837	USD 86.899,68
APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337	USD 0,11
APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352	USD 1.076,14
APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360	USD 61,13
APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378	USD 95,37
APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386	USD 69,33
SUBTOTAL CUENTA PROYECTO EN USD ($)	**USD 277.966,08**

TOTAL SALDOS SUBCUENTAS EN PESOS	**$437.153.417.643,43**
TOTAL SALDOS SUBCUENTAS EN USD	**USD 277.966,08**
TRM REPORTADA FIDUCIARIA	***$4.018,41***
TOTAL SALDOS SUBCUENTAS EN USD EXPRESADO EN PESOS	**$1.116.981.679,55**
GRAN TOTAL SALDOS SUBCUENTAS	**$438.270.399.322,98**

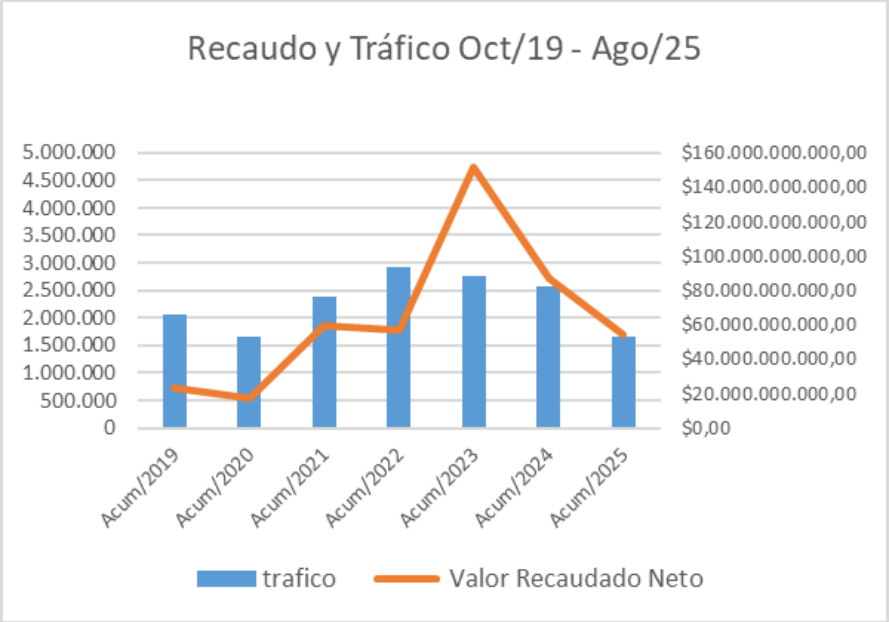
Ingresos por recaudo de Peajes y Tráfico

El recaudo por tráfico presentado en agosto de 2025 asciende a $4.789.920.490,00 pesos corrientes. Vale recordar que los ingresos por recaudo de Peajes son consignados en su totalidad en la cuenta de Peajes de la ANI, de acuerdo con el clausulado Contractual.

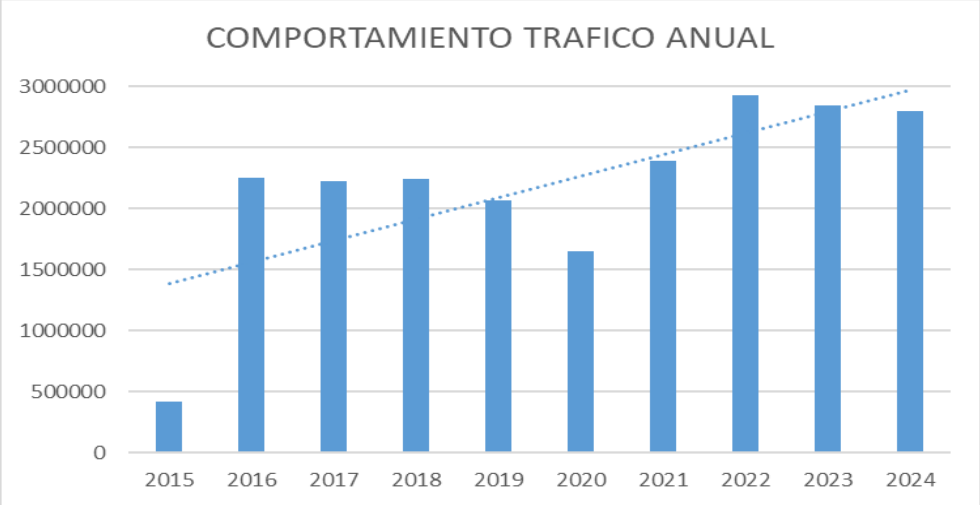
Gráfica No. 3-18 Ingresos Anuales Concesión



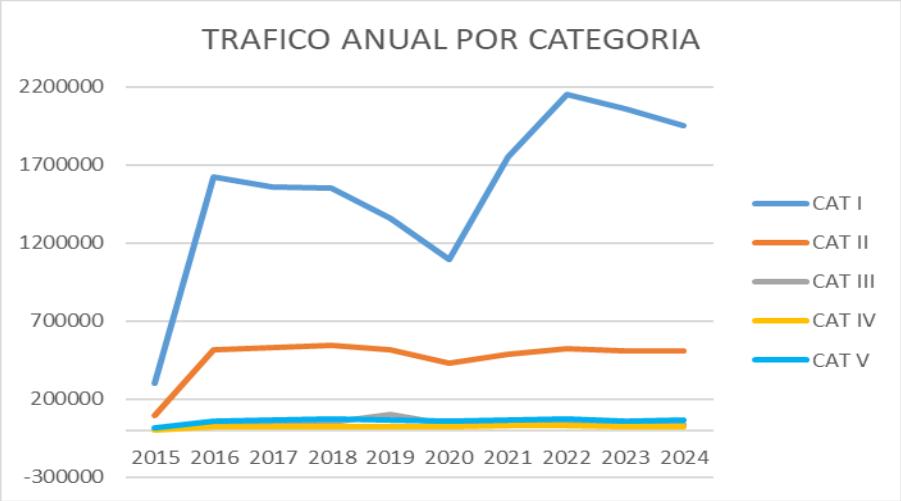
Gráfica No. 3-19 Recaudo y Tráfico Anual



Gráfica No. 3-20 Tráfico Anual Comportamiento



Gráfica No. 3-21 Tráfico por Categoría



Fondeos Subcuentas

Los valores acumulados a agosto de 2025 como fondeos contractuales efectuados por el Concesionario se presentan a continuación, en el presente mes se efectuó por parte del Concesionario el aporte a la subcuenta Interventoría y Supervisión por un monto de $2.765.110.668 pesos

Tabla 3-19 Fondeos Subcuentas, Valores acumulados

FONDEOS SUBCUENTAS, VALORES ACUMULADOS A AGOSTO DE 2025	
Fondeo Subcuenta MASC	$ 5.382.351.149,68
Fondeo Subcuenta Soporte Contractual	$ 5.067.152.804,09
Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambientales	$ 69.466.767.787,44
Fondeo Subcuenta Predios	$ 229.860.712.574,47
Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión	$ 78.160.025.756,06
Fondeo Subcuenta Redes	$ 21.712.099.002,00
Fondeo Subcuenta Nuevas Intervenciones	$ 104.098.609.996,43
TOTAL	**$ 513.747.719.070,17**

$ CORRIENTES, VALORES EXTRACTADOS DEL INFORME DE FIDUCIA

Retribución

De acuerdo con la última Acta de Retribución verificada por esta interventoría en el mes analizado, se presenta los valores que por Retribución ha recibido el Proyecto.

Tabla 3-20 Retribución pagada al Concesionario

	RETRIBUCION				
PESOS	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**
APORTES VIGENCIAS FUTURAS	**$ 130.362.403.138,14**	**$ 347.320.982.456,25**	**$ 311.287.349.005,93**	**$ 81.956.953.062,29**	**$ 288.965.589.708,81**
RECAUDO PEAJES	**$ 167.208.953.960,43**	**$ 89.447.448.507,08**	**$ 69.868.171.133,06**	**$ 100.647.407.902,03**	**$ 72.909.813.428,37**
INGRESOS EXPLOTACIÓN COMERCIAL	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
RECONOCIMIENTO DR8	**$ 182.117.480.602,07**	**$ 100.008.002.247,09**	**$ 79.480.632.658,33**	**$ 114.494.620.022,25**	**$ 83.228.136.098,25**
	$ 479.688.837.700,64	**$ 536.776.433.210,42**	**$ 460.636.152.797,32**	**$ 297.098.980.986,57**	**$ 445.103.539.235,43**
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN PESOS	**21,61%**	**24,19%**	**20,76%**	**13,39%**	**20,06%**
DOLARES	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**
APORTES VIGENCIAS FUTURAS USD	**USD 20.289.513,98**	**USD 34.864.812,86**	**USD 27.711.139,02**	**USD 12.755.723,32**	**USD 29.007.275,06**
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN USD	**16,28%**	**27,97%**	**22,23%**	**10,24%**	**23,28%**

INF ACTA 63 AGO 2025

La retribución al Concesionario se hace desde las subcuentas de la ANI en el Patrimonio Autónomo, para los efectos se trasladan los valores desde cada una de las cuentas de las Unidades Funcionales ya sea de Peajes o Vigencias Futuras.

Se reitera los recursos de Peajes son consignados en su totalidad en la cuenta de la ANI que para el efecto se tiene en el Patrimonio Autónomo.

Créditos

La información de los créditos y la refinanciación obtenida por el Concesionario, según los registros extractados de la rendición de cuentas del Fideicomiso, se compila en los siguientes cuadros:

Tabla 3-21 Créditos Otorgados al Concesionario

BONOS

		VALOR EN DOLARES
VALOR RECIBIDO	$ 912.728.250.005,70	USD 230.263.645,90
VALOR DESCUENTO	$ 114.771.750.006,26	USD 28.954.687,90
VALOR EMISION	**$ 1.027.500.000.000,00**	**USD 259.218.333,70**

CREDITO INTERNACIONAL

BANCO	VALOR		**TOTAL**
	TRAMO A	**TRAMO B**	
Credit Agricole Corporate and Investment Bank	USD 23.352.018,00		USD 23.352.018,00
Siemens Financial Services, Inc.	USD 5.000.000,00		USD 5.000.000,00
MUFG Bank, Ltd.	USD 30.673.991,00	USD 37.340.112,00	USD 68.014.103,00
Societe Generale	USD 35.000.000,00	USD 35.000.000,00	USD 70.000.000,00
Sumitomo Mitsui Banking Corporation	USD 30.673.991,00	USD 37.340.112,00	USD 68.014.103,00
JP Morgan Chase Bank; N.A.		USD 42.119.776,00	USD 42.119.776,00
	USD 124.700.000,00	**USD151.800.000,00**	**USD276.500.000,00**

CREDITO LOCAL

BANCOLOMBIA S.A.	$	400.000.000.000,00	39,23%
BANCO DAVIVIENDA	$	169.500.000.000,00	16,63%
FINANCIERA DESARROLLO NACIONAL S.A.	$	450.000.000.000,00	44,14%
	$	**1.019.500.000.000,00**	

3.6.1. Conclusiones y Recomendaciones.

El Proyecto finalizo la etapa de Construcción el 30 de enero de 2023, esto en el entendido que suscribió el Acta de terminación de la UF1 se da inicio a la etapa de Operación y

Mantenimiento. Se entiende que el Cierre Financiero se efectuó dentro de los lineamientos y términos contractuales.

Según se extracta del informe de Fiducia se presentó una Refinanciación efectuada en febrero de 2022 con contratos de crédito y Emisión de Bonos por valor de USD $535,71 millones de dólares, los créditos con 6 entidades financieras: JP Morgan Chase, Crédit Agricole, MUFG Bank, Sumitomo Banking, Societe Generale, Siemens Financial Services Inc., y crédito en pesos con 3 entidades financieras nacionales: BANCOLOMBIA, Banco DAVIVIENDA y Financiera de Desarrollo Nacional, participando con un monto de $1.019,5 millones de pesos. Es importante advertir que se efectuó un descuento en la emisión de los Bonos.

La obligación del Concesionario para el giro de los Recursos de Equity al proyecto, se encuentra cumplida.

La Fiduciaria presenta en su informe mensual, los movimientos de cada una de las subcuentas, registrando en los flujos de caja los ingresos y los egresos correspondientes.

En el informe de gestión también se registra la información contable del Patrimonio Autónomo, esto es los EEFF comparados con los registros del mes inmediatamente anterior.

La operación de la estación de Peaje El Placer se presenta a través de las actividades de Recaudo y el registro de la información también se presenta en forma mensual. Los recursos obtenidos en la operación de esta Caseta son consignados en la cuenta de la ANI que se tiene en el Patrimonio Autónomo.

La información de la Retribución corresponde a los registros contentivos del Acta No. 63 del mes de agosto de 2025 revisada y verificada por esta Interventoría.

Se presentan los registros del seguimiento del VPIP, los cuales han sido incorporados al cuerpo del informe mensual de esta Interventoría, se informa que esta Interventoría suscribió las Actas desde octubre de 2022, última suscrita agosto de 2025, valor acumulado $349.143.795.488,40 que corresponde al 58,52% del DR13 (596.637.790.874)

Mes a mes se alimentará este informe y se ira ajustando a los requerimientos y necesidades de la Agencia.

3.7. Jurídico

El componente jurídico del presente informe se sustenta en el seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de orden legal que fueron llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025, así como la relación de los requerimientos y solicitudes efectuadas al concesionario.

A su vez, para efectos de control y seguimiento, se relacionan las novedades contractuales presentadas en el periodo, tales como, modificaciones contractuales – si aplican –, y la relación del estado de las garantías otorgadas por el concesionario.

3.7.1. Conclusiones y recomendaciones del interventor

Tal como se describe en detalle en el capítulo correspondiente, en el mes objeto del presente informe se reportan algunos aspectos que deben ser considerados de manera particular o especial, desde el componente jurídico, y los cuales serán objeto de revisión y constante seguimiento y vigilancia por parte de la interventoría.

3.8. Estado de riesgo compartido

La Matriz de riesgos del contrato de Concesión, la cual se consigna dentro de los Anexos del presente informe, cuenta con una asignación del responsable de la atención y tratamiento de los riesgos previsibles del proyecto, dentro de esa categoría existen los riesgos compartidos ANI - Concesionario a continuación se registra el estado resumen de los siguientes:

Tabla 3-22 Tipo de riesgo

ÁREA	TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN
PREDIAL	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado

ÁREA	TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN
AMBIENTAL	Sobrecostos por compensaciones ambientales	Público - Privado
REDES	Sobrecostos por interferencia de redes	Público – Privado

3.8.1. Riesgos del área predial

3.8.1.1. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

El numeral 7.2, (d) del contrato de concesión que establece la previa aprobación de la ANI para el aporte del concesionario de los montos a cargo de la ANI, la entidad estableció el Instructivo ANI GCSP-I-016 "Previa aprobación fondeo por sobrecostos prediales a cargo de la ANI", el cual se aplica para la realización de los respectivos Comités Previa Aprobación Aportes – CPA.

A la fecha, desde el inicio del proyecto, se ha realizado veintiún (21) Comités de Previa Aprobación – CPA en los que se han aprobado recursos por valor de $ 57.515.781.739,61 COP sin rendimientos y predios desafectados; incluyendo rendimientos de la subcuenta predial el valor aprobado es de $ 62.362.227.986,93 COP.

El último – comité de previa aprobación No. 21 - se realizó el 2 de julio de 2025 y se aprobaron recursos por valor de $ 754.113.369,32.

De otra parte, y siguiendo la distribución de riesgos establecida en el contrato de concesión (70% a cargo de la ANI y 30% a cargo del CVUS, después del 120%), la ANI ha efectuado devolución de recursos a su cargo por un valor de $ 39.994.193.535,39 COP, que corresponde a los valores aprobados en los Comités de Previa Aprobación del 1 al 20. Se aclara que los valores aprobados en los comités 15 y 16 se han cargado al saldo de los rendimientos de la subcuenta predial.

Comunicados sobre el comité de previa aprobación

Es importante reiterar que el Concesionario remitió a la ANI la comunicación S-02-20231006-02653 del 6 de octubre de 2023, en la cual manifiesta que ha enviado a la entidad las solicitudes de CPA de la No. 18 a la No. 33, sobre las que se ha pronunciado la interventoría. Igualmente, expresa que con oficio S-02-20230203-00278 del 2 de febrero de 2023 ya se había manifestado sobre el mismo asunto, por lo que insta a la ANI a tramitar las peticiones impetradas.

Con la comunicación S-02-20231212-03089 del 12 de diciembre de 2023 el concesionario radicó en la ANI un derecho de petición "Información comités previa aprobación", en el que Presenta las siguientes peticiones:

PETICIONES

1. Se dé a conocer las razones de hecho y de derecho que conllevaron a que la Agencia Nacional de Infraestructura, deje de citar a comité los 55 predios detallados en las solicitudes referenciadas en precedencia y que fueron conceptuadas de manera favorable por Interventoría.
2. Se informe cual ha sido el trámite impartido con relación a las solicitudes de citación presentadas por la Concesionaria en razón de los 55 predios que no se incluyeron por parte de la Agencia en los mentados comités.
3. Toda vez que las solicitudes a citación de Comité de Previa Aprobación, ya cuentan con concepto favorable de Interventoría, se sirva informar cuando se procederá a dar trámite a las mismas respecto de los 55 predios que no fueron incluidos.

Con la comunicación 20236040467271 con radicado interno R-02-2023122802311, la ANI responde el oficio CVUS 03089. Al respecto, el concesionario radicó el oficio S-02-20240126-00153 del 29 de enero de 2024, en el que manifiesta que "*(...) la respuesta carece de los elementos esenciales que debe contener una respuesta a una solicitud, pues en la misma no se da cuenta de las tres pretensiones incoadas por la Concesionaria, en tanto limita la contestación a la celebración de mesas de trabajo, insistiendo que a la fecha aún no se cumple con tal compromiso.*"

Con la comunicación S-0220240307-00415 del 7 de marzo de 2024 el concesionario da alcance al radicado CVUS No. S-0220231206-03070 radicado ANI 2023-409-144457-2

sobre “Reiteración de Solicitud citación Comité Previa Aprobación Costos Prediales – Normalización”, en el que solicita la citación al referido comité.

Durante el 02 y el 06 de febrero se desarrollaron mesas de trabajo con la ANI y el concesionario, donde se analizó la información técnica y predial de los cincuenta y cuatro (54) predios pendientes de citación a comité de previa aprobación por valor de 3.181.617.904,66 dólares, para determinar su viabilidad para incluirlos en el próximo comité. Se determinó que treinta (30) predios cumplen los requisitos para el CPA.

Con la comunicación S-02-20240319-00499 del 20 de marzo de 2024 el concesionario reitera la solicitud con radicado S-0220240307-00415 del 7 de marzo de 2024.

Con la comunicación S-0220240320-00505 del 20 de marzo de 2024, el concesionario solicita información sobre la revisión técnica de los diecinueve (19) predios pendientes en las mesas de trabajo realizadas, para citar al comité de previa aprobación respectivo.

A través del comunicado S-02-20240820-01278, fechado el 20 de agosto de 2024, el concesionario envía diecinueve (19) expedientes prediales para su revisión. El objetivo es presentarlos al Comité de Previa Aprobación, por un monto total de $ 2.008.026.137,25, con el fin de evaluar su viabilidad para ser incluidos en el próximo comité. En el Comité de Previa Aprobación No. 19 del 04 de septiembre de 2024 se aprobaron recursos por valor de $ 2.008.026.137,25 para los 19 predios.

Mediante oficio ANI 20245020383201 del 23 de octubre de 2024 la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta No.17 del 12 de junio de 2024, en las cuales se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 15.400.743.520,90), cuyos datos fueron validados mediante las comunicaciones con radicado ANI 20246040292123 del 20 de agosto de 2024 y oficio de la interventoría mediante comunicado radicado ANI No. 20244091190832 del 24 de septiembre de 2024, declarando que se efectuará el pago del capital y de los intereses en caso de aplicar, tal como se establece en la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante oficio ANI 20246040431121 del 27 de noviembre de 2024, la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 se autoriza continuar el procedimiento establecido en el contrato de Concesión APP No 015 de 2015, Parte General, Capitulo VII, numeral 7.2, literal (c), para cubrir el valor autorizado en el Acta No.19 del 04 de septiembre de 2024, en la cual se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.257.546.782,69).

Mediante oficio AIRCC 2024-000850 del 27 de diciembre de 2024 la interventoría manifiesta al concesionario que considera viable el trámite de la cuenta de cobro No. 12 del 03 de diciembre de 2024 presentada mediante oficio S-02-20241204-01798 del 3 de diciembre de 2024, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 1.257.546.782,69).

Mediante oficio ANI 20255020052321 del 14 de febrero de 2025 la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta de previa aprobación predial No. 19 llevada a cabo el 04 de septiembre de 2024, en las cuales se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($1.257.546.782,69), cuyos datos fueron validados mediante las comunicaciones con radicado ANI20246040431121 del 27 de noviembre de 2024 y oficio de la interventoría mediante comunicado radicado ANI No. 20244091631482 del 27 de diciembre de 2024, declarando que se efectuará el pago del capital y de los intereses en caso de aplicar, tal como se establece en la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante oficio ANI 20246040431131 del 27 de noviembre de 2024, la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015, en virtud de lo acordado en el Comité de Previa Aprobación No. 20 del 11 de septiembre de 2024, autoriza continuar el procedimiento establecido en el contrato de Concesión APP No

015 de 2015, Parte General, Capitulo VII, numeral 7.2, literal (c). para el reconocimiento de la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta No. 20 del 11 de agosto de 2024, en las cual se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.926.721.596,72).

Mediante oficio AIRCC 2024-000858 del 30 de diciembre de 2024 la interventoría manifiesta al concesionario que considera viable el trámite de la cuenta de cobro No. 13 del 03 de diciembre de 2024 presentada mediante oficio S-02-20241204-01797 del 3 de diciembre de 2024, por valor de MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 1.926.721.596,72).

Mediante oficio ANI 20255020052341 del 14 de febrero de 2025 la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta de previa aprobación predial No. 20 llevada a cabo el 11 de septiembre de 2024, en las cuales se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($1.926.721.596,72), cuyos datos fueron validados mediante las comunicaciones con radicado ANI 20246040431131 del 27 de noviembre de 2024 y oficio de la interventoría mediante comunicado ANI No.20244091640722 del 31 de diciembre de 2024, declarando que se efectuará el pago del capital y de los intereses en caso de aplicar, tal como se establece en la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante oficio ANI 20254090707942 del 15 de septiembre de 2025, la ANI informa que procede la previa aprobación de aportes, de conformidad con el Acta No. 21, para fondear la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS 381.219.546,19) M/CTE., en cumplimiento del *"Instructivo de Previa Aprobación de Aportes GCSP-I-016 Versión 2"*, donde el 70% está a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($266.853.682,33) M/CTE. Con base en lo anterior y de acuerdo con lo decidido en el referido comité, se autoriza continuar con el procedimiento establecido en el contrato de Concesión APP No. 011 de 2015, Parte General, Capitulo VII, numeral 7.2, literal (e).

Análisis del sobrecosto por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

El presupuesto predial del Contrato ha establecido en el literal a) Subcuenta Predios, cláusula 4.5., Parte Especial del Contrato de Concesión, que el concesionario deberá realizar fondeo por valor de $ 122.790.951.814 pesos del mes de referencia.

No obstante, se precisa que el riesgo de sobrecostos por adquisición predial se ha establecido en el contrato general capítulo 7.2 Recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas de la siguiente forma:

"(…)

(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán asumidos por las Partes de la siguiente manera:

Si el valor correspondiera a una cuantía superior al cien por ciento (100% y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adiciones al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%)

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas

Si el valor correspondiera a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%)

(…)"

En ese sentido, tenemos que los costos relacionados con la adquisición predial son los siguientes:

Ejecución proceso de enajenación y/o expropiación

Tabla 3-23 proceso de enajenación y/o expropiación del área predial

Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario				
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	**Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario**			
	Pago compensaciones sociales	**Gobernación y Registro y Notariales**	**Pago por Predios**	**Total Pago**
UF1.3	$ 820.322.585	$ 572.298.792	$ 30.276.105.539	$ 31.668.726.916,32
UF2	$ 451.345.269	$ 299.658.211	$ 15.089.583.089	$ 15.840.586.569,40
UF3	$ 746.110.401	$ 1.126.468.318	$ 73.760.020.758	$ 75.632.599.475,95
UF4	$ 1.507.090.264	$ 901.551.459	$ 60.404.191.586	$ 62.812.833.309,32
UF5	$ 1.442.231.962	$ 897.216.140	$ 59.863.359.244	$ 62.202.807.346,98
TOTAL	**$ 4.967.100.482**	**$ 3.797.192.920**	**$ 239.393.260.216**	**$ 248.157.553.617,97**

Tabla 3-24 Pagos realizados del mes de referencia de Año 2025

En el presente mes no se realizaron pagos.

Recursos Disponibles

Tabla 3-25 Recursos disponibles para la adquisición predial

SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL					
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	**Fondeo Subcuentas predios Concesionario**	**Riesgo Concesionario**	**Rendimientos**	**Total Ingresos**	**Total Pagado Fiduciaria**
UF1.3	$ 228.393.156.080,40	$ 32.183.518.890,00	25.311.889.230,13	253.705.045.310,53	$ 248.157.553.617,97
UF2					
UF3					
UF4					
UF5					
TOTAL	**$ 228.393.156.080,40**	**$ 32.183.518.890,00**	**$ 25.311.889.230,13**	**$ 253.705.045.310,53**	**$ 248.157.553.617,97**

Valor Adquisición Predial

Tabla 3-26 Valor adquisición predial

COSTO ADQUISICIÓN PREDIAL	TOTAL PESOS CORRIENTES	PORCENTAJE PESOS CTE	TOTAL PESOS 2013	PORCENTAJE PESOS CTE 2013
Valor contractual gestion predial			$ 122,790,951,814.00	100%
Valor gestion predial sin Uf 1.1 y 1.2*	$ 280,415,230,730.00	100%	$ 208,269,564,571.31	170%
Pagos realizados a propietarios corte 30 de septiembre de 2025	$ 248,157,553,614.00	88%	$ 189,464,160,161.63	154.30%
Saldo cuenta predial corte 30 de septiembre de 2025	$ 5,528,453,432.56			
*Gestion predial proyectada con base en estudio de ZHG (valores 2021) y avaluos no objetados por estamento interventor.				

Siendo que el porcentaje del costo de adquisición predial ha superado el 100% de lo previsto y el 120% del tope al que se responsabilizaba el Concesionario (aproximado del 170%), por ello se concluye que el impacto de este riesgo a corte del presente informe es: **ALTO**

A 30 de septiembre de 2025 el Concesionario reporta pagos realizados en un monto de $189.464.160.161,63 (pesos diciembre 2013) lo que corresponde al 154,30% del valor de la subcuenta.

Realización Comités de Previa Aprobación

Durante el período agosto – diciembre de 2022 y enero – junio de 2023 no se celebraron Comités de Previa Aprobación.

Según la convocatoria de la ANI en junio de 2023, el 6 de julio de 2023 se realizó el Comité de Previa Aprobación No. 15, en el que se presentaron para aprobación los siguientes trece (13) predios: RUPAS 2-0117-D, 4-0264, 3-0301-A, 4-0329, 3-0234, 4-0052, 4-0234, 4-0281, 1.3-0043-D, 2-0037, 3-0354 y 3-0362. Al inicio del Comité el concesionario decidió excluir de la solicitud el predio RUPA 1.3-0043-D por valor de $ 204.655,00. El valor aprobado para los restantes doce (12) predios fue de $440.710.328,16, valor total descontado de los rendimientos existentes, por lo que la asignación de recursos a cargo del concesionario y de la ANI fue de CERO PESOS ($0,00).

Mediante oficio S-02-20240209-00231 del 02 de febrero de 2024, el concesionario realizó la solicitud para los predios RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 3-0374, por un valor total solicitado de $ 1.721.749.880. Sin embargo, con oficio S-02-20240304-00379 del 26

de febrero de 2024 el concesionario solicitó el retiro de los expedientes RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 3-0374 de la solicitud de comité de previa aprobación No. 35, considerando que aún no ha finiquitado el término establecido en la sección 6. del Instructivo y aún no cumplen con los parámetros para la respectiva aprobación por parte de la interventoría.

El 22 de marzo de 2024 la ANI convocó la realización del comité de previa aprobación No. 16 para el 16 de abril de 2024, en el que se presentaron treinta (30) predios que tuvieron viabilidad en las mesas de trabajo citadas en el párrafo anterior. El valor total aprobado fue de $ 1.026.846.165,91, valor ANI $718.792.316,14 y valor concesionario $308.053.849,77.

El 22 de mayo de 2024 la ANI convocó para el 12 de junio de 2024 la realización del comité de previa aprobación No. 17 sobre la normalización de recursos para ciento cincuenta y nueve predios (159), por valor de $ 22.191.236.497,17 (CVUS $ 6.657.370.949,15 y ANI $ 15.533.865.548,02).

En dicho comité se presentaron y se aprobaron recursos por valor de $ 22.171.981.874,17, valor ANI $ 15.520.387.311,92 y valor concesionario $ 6.651.594.562,25, para un total de ciento cincuenta y seis (156) predios.

El 29 de julio de 2024 la ANI convocó para el 14 de agosto de 2024 la realización del comité de previa aprobación No. 18, conforme a la solicitud de comité de previa aprobación No. 35 presentada por el concesionario mediante oficio S-02-20240718-01126 del 12 de junio de 2024 para cinco (5) predios por valor de $ 1.939.253.021,56 (CVUS $ 581.775.906,47 y ANI $ 1.357.477.115,09). En dicho comité se presentaron y se aprobaron recursos por valor de $ 61.876.589,20, para un total de dos (2) predios, valor ANI $ 0,00 y valor concesionario $ 0,00 en razón a que el valor total se cubrió con rendimientos de la subcuenta predial.

El 2 de septiembre de 2024, la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 19, programado para el 4 de septiembre de 2024, de acuerdo con el comunicado S-02-20240820-01278 del 20 de agosto de 2024. Este comité evaluó diecinueve (19) predios con un valor total de $ 2.008.026.137,25 (CVUS $602.407.841,18 y ANI $1.405.618.296,08). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los diecinueve

(19) predios, con valor rendimientos a comprometer en el presente comité de 211.530.733,41, valor ANI $ 1.257.546.782,69 y valor concesionario $ 538.948.621,15.

El 2 de septiembre de 2024, la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 20, para llevarse a cabo el 11 de septiembre de 2024, conforme al comunicado S-02-20230414-01074 del 14 de abril de 2023. Este comité analizó mil ochenta y tres (1.083) predios con un valor total de $2.805.339.787,13 (CVUS $841.601.936,14 y ANI $1.963.737.850,99). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los mil ochenta y tres (1.083) predios, con valor rendimientos a comprometer en el presente comité de $ 52.880.363,25, valor ANI $ 1.926.721.596,72 y valor concesionario $ 825.737.827,16.

El 18 de junio de 2025 la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 21, para llevarse a cabo el 02 de julio de 2025, conforme al comunicado S-02-20250605-00714 del 05 de junio de 2025 por el cual el concesionario realizó la solicitud de comité de previa aprobación No. 36 para presentar los predios RUPA-1.3-0200, RUPA-2-0083-A, RUPA-3-0197, RUPA, 4-0191 y RUPA-5-0046, y solicitar la aprobación de $ 778.629.525,15.

Mediante oficio S-02-20250625-00791 del 25 de junio de 2025 el concesionario solicitó el retiro del expediente RUPA-3-0197 (valor solicitado $ 24.516.155,83) considerando que aún no ha finiquitado el término establecido en la sección 6. del Instructivo *"Previa aprobación fondeo por sobre costos prediales a cargo de la ANI"* y no se cumple con los parámetros para la respectiva aprobación por parte de Interventoría.

El 18 de junio de 2025 la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 21, para llevarse a cabo el 02 de julio de 2025, conforme al comunicado S-02-20250605-00714 del 05 de junio de 2025 por el cual el concesionario realizó la solicitud de comité de previa aprobación No. 36 para presentar los predios RUPA-1.3-0200, RUPA-2-0083-A, RUPA-3-0197, RUPA, 4-0191 y RUPA-5-0046, y solicitar la aprobación de $ 778.629.525,15. Mediante comunicado s-02-20250625-00791 del 25 de junio de 2025 el concesionario solicitó el retiro del expediente del RUPA-3-0197.

Este comité analizó cuatro (4) predios con un valor total de $ 754.113.369,32 (CVUS $ 226.234.010,80 y ANI $ 527.879.358,52). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los cuatro (4) predios, con valor rendimientos a

comprometer en el presente comité de $ 372.893.823,13 valor ANI $ 266.853.682,33 y valor concesionario $ 114.365.863,86.

A continuación, se detalla la información de los veintiún (21) Comités de Previa Aprobación – CPA realizados a la fecha desde el comienzo del proyecto:

Tabla 3-27 Detalle aprobación recursos por comités

DETALLE APROBACION RECURSOS POR COMITES DE PREVIA APROBACIÓN							
NO. COMITÉ	FECHA CELEBRACION COMITÉ	VALOR APROBADO PRECIOS CORRIENTES	PREDIOS DESAFECTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR APROBADO DESCONTANDO PREDIOS DESAFECTADOS	VALOR RENDIMIENTOS DESCONTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR TOTAL APROBADO DESCONTANDO RENDIMIENTOS PRECIOS CORRIENTES	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A CARGO DE LA ANI (PRECIOS CORRIENTES)
COMITÉ 1	27-ago-20	$ 1,505,969,035.24	$ -	$ 1,505,969,035.24	$ -	$ 1,505,969,035.24	Reintegro realizado
COMITÉ 2	28-sep-20	$ 5,348,958,761.83	$ -	$ 5,348,958,761.83	$ -	$ 5,348,958,761.83	Reintegro realizado
COMITÉ 3	20-nov-20	$ 1,814,770,014.10	$ 369,829,978.40	$ 1,444,940,035.70	$ -	$ 1,444,940,035.70	Reintegro realizado
COMITÉ 4	18-dic-20	$ 3,482,890,435.96	$ 332,310,771.76	$ 3,150,579,664.20	$ -	$ 3,150,579,664.20	Reintegro realizado
COMITÉ 5	24-feb-21	$ 2,754,128,668.08	$ 63,097,929.92	$ 2,691,030,738.16	$ -	$ 2,691,030,738.16	Reintegro realizado
COMITÉ 6	26-mar-21	$ 2,813,285,498.81	$ -	$ 2,813,285,498.81	$ -	$ 2,813,285,498.81	Reintegro realizado
COMITÉ 7	4-jun-21	$ 1,055,360,429.87	$ -	$ 1,055,360,429.87	$ -	$ 1,055,360,429.87	Reintegro realizado
COMITÉ 8	21-sep-21	$ 5,872,550,058.29	$ 17,914,624.30	$ 5,854,635,433.99	$ 2,395,444,554.89	$ 3,459,190,879.10	Reintegro realizado
COMITÉ 9	21-oct-21	$ 977,406,746.32	$ -	$ 977,406,746.32	$ 10,088,322.68	$ 967,318,423.64	Reintegro realizado
COMITÉ 10	7-dic-21	$ 1,671,115,621.09	$ -	$ 1,671,115,621.09	$ 27,620,607.23	$ 1,643,495,013.86	Reintegro realizado
COMITÉ 11	28-dic-21	$ 1,966,880,843.57	$ -	$ 1,966,880,843.57	$ -	$ 1,966,880,843.57	Reintegro realizado
COMITÉ 12	15-feb-22	$ 2,015,234,135.44	$ -	$ 2,015,234,135.44	$ 23,168,134.00	$ 1,992,066,001.44	Reintegro realizado
COMITÉ 13	13-may-22	$ 1,084,383,908.69	$ -	$ 1,084,383,908.69	$ 27,661,682.00	$ 1,056,722,226.69	Reintegro realizado
COMITÉ 14	28-jul-22	$ 1,596,582,312.88	$ 83,029,430.00	$ 1,513,552,882.88	$ 24,805,242.00	$ 1,488,747,640.88	Reintegro realizado
COMITÉ 15	6-jul-23	$ 440,710,328.16	$ -	$ 440,710,328.16	$ 440,710,328.16	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 16	16-abr-24	$ 1,026,846,165.91	$ -	$ 1,026,846,165.91	$ 1,026,846,165.91	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 17	12-jun-24	$ 22,171,981,874.17	$ -	$ 22,171,981,874.17	$ 170,919,701.46	$ 22,001,062,172.71	Reintegro realizado
COMITÉ 18	14-ago-24	$ 61,876,589.20	$ -	$ 61,876,589.20	$ 61,876,589.20	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 19	4-sep-24	$ 2,008,026,137.25	$ -	$ 2,008,026,137.25	$ 211,530,733.41	$ 1,796,495,403.84	Reintegro realizado
COMITÉ 20	11-sep-24	$ 2,805,339,787.13	$ -	$ 2,805,339,787.13	$ 52,880,363.25	$ 2,752,459,423.88	Reintegro realizado
COMITÉ 21	2-jul-25	$ 754,113,369.32	$ -	$ 754,113,369.32	$ 372,893,823.13	$ 381,219,546.19	
VALOR TOTAL APROBADO		$ 63,228,410,721.31	$ 866,182,734.38	$ 62,362,227,986.93	$ 4,846,446,247.32	$ 57,515,781,739.61	

Predios que están pendientes de ser presentados en Comité de Previa Aprobación

A la fecha no se tienen predios pendientes de ser presentados al comité de previa aprobación.

3.8.2. Riesgos del área ambiental y social

3.8.2.1. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales

El valor de la Subcuenta Ambiental del Proyecto es de $56.555.093.657,00 (valor a diciembre de 2013).

Es importante mencionar que el contrato general del concesionario, capítulo VIII Etapa Preoperativa- gestión social y ambiental, redes, otros, numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental se establecieron los topes y responsabilidad de los sobrecostos de dichas compensaciones, se procede a transcribir lo ahí señalado:

> *"(…)*
> *(c) Las Compensaciones Ambientales deberás ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:*
>
> - *Las Compensaciones Ambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales. Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Ambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción sesenta (60%) cuarenta (40% respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.*
>
> - *Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para para cumplir con las Compensaciones Ambientales, los costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales serán asumidos por las Partes de la siguiente manera:*
>
> 8. *Si el valor correspondiera a una cuantía superior al cien por ciento (100% y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adiciones al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%)*
>
> 9. *Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos*

adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicionales al Valor Estimado Compensaciones Ambientales

10. *Si el valor correspondiera a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%)*

(…)"

En atención, inicialmente en la siguiente tabla se presenta el detalle de la estimación de costos por compensaciones ambientales para el Proyecto reportada por el Concesionario:

Tabla 3-28 Estimación costos por compensaciones ambientales (Valores proyectados por el Concesionario)

UNIDAD FUNCIONAL	LICENCIA /PERMISO	ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN	VALOR
UF 5.2	PAGA Mejoramiento / Aprovechamiento forestal Res. 766 de 2018	Reforestación 8 hectáreas	$ 210.044.128
	PAGA Mejoramiento / Ocupaciones de cauce Res. 0298, 0299, 0300, 0301 del 2018	Rehabilitación 0,5 hectáreas	
UF 1, 2, 3, 4 Y 5	Paga de operación y mantenimiento / Concesión de aguas Res. 1175	Reforestación 3,5 hectáreas	$ 74.751.356
UF 4 Y 5.1	Licencia Ambiental Res. 1279 de 2017 / Plan de compensación de ecosistemas no naturales	Herramientas del paisaje	$ 1.242.250.163
	Licencia Ambiental Res. 1279 de 2017 / Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Rehabilitación 210.97 hectáreas	$ 13.592.331.635
	Licencia Ambiental Res. 1279 de 2017/ Levantamiento de veda Res. 1474	Rehabilitación 2,5 hectáreas	$ 167.480.225

UNIDAD FUNCIONAL	LICENCIA /PERMISO	ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN	VALOR
UF 1.3, 2 Y 3	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Rehabilitación 402 hectáreas	$ 25.937.110.702
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Plan de compensación del componente biótico modificación de licencia Res. 0579	Rehabilitación 96 hectáreas	$ 5.022.096.294
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Levantamiento de veda Res. 2203	Rehabilitación 3 hectáreas	$ 375.000.000
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Levantamiento de veda Res. 1907	Rehabilitación 2,5 hectáreas	$ 156.250.000
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Levantamiento de veda Res. 0579 modificación de licencia	Rehabilitación 2 Hectáreas	$ 150.250.000
	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Aprovechamiento forestal Concepto técnico 5078	Reforestación 15 hectáreas	$ 393.832.741
UF 3	Licencia Ambiental Res. 2022 de 2018 / Levantamiento de veda Res 732	Rehabilitación 1,5 hectáreas	$ 100.000.000
UF 1.1 Y 1.2	PAGA Rehabilitación / Apeo de árboles aislados (proyectado)	Paga proyectado	$ 17.618.669
	Valor de riesgo el cual se proyecta en caso de afectación por factores externos como es el clima (fenómeno del niño o niña),		$ 7.459.885.935,00

UNIDAD FUNCIONAL	LICENCIA /PERMISO	ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN	VALOR
	quemas, erosión, entre otros, que puedan afectar el desarrollo y supervivencia de las plantaciones.		
TOTAL ESTIMADO (Abr/2024)			**$ 54.898.901.848,37**
TOTAL ESTIMADO (Dic/2013)			**$ 30.689.689.650,00**
VALOR TOTAL SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (Dic/2013)			**$56.555.093.657**

En este orden, se tiene que el Concesionario estima un costo total por compensaciones ambientales de $54.898.901.848,37 (valor a abril de 2024) incluyendo un valor de riesgo proyectado en caso de afectación por factores externos como es el clima (fenómeno del niño o niña), quemas, erosión, entre otros, que puedan afectar el desarrollo y supervivencia de las plantaciones.

3.8.3. Riesgos del área de redes

3.8.3.1. Sobrecostos por interferencia de redes

Durante la ejecución del contrato de concesión, previo al inicio del Contrato de Interventoría 541 de 2022, se realizaron veinte siete (27) actas de corte de actividades de interferencia de redes y siete solicitudes para comité de previa aprobación bajo la supervisión de la anterior interventoría a cargo de la empresa HMV Consultoría S.A.S, de estas siete solicitudes se efectuaron 4 comités. Con la información que entregó HMV al finalizar su contrato y con la validación y revisión de las últimas ejecuciones de redes realizadas en el mes de noviembre de 2022 con información suministrada por el concesionario y validada por esta interventoría, el Concesionario presentó la solicitud No.8 con la cual se realizó la recopilación de documentos para la realización del comité de previa aprobación No.5 que se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2023.

Se deja constancia que, el Concesionario presentó al Consorcio Interventor AIRCC 2022 el comunicado S-02-20231030-02787 Radicado ANI No. 20234091243392 del 30 de octubre de 2023 con el informe técnico de actividades de traslado y/o protección de redes a ser presentadas en el Comité de Previa Aprobación, discriminando por Unidad Funcional, operador y ficha. Al respecto, la Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicado AIRCC 2023-001043 Radicado ANI No. 20234091306282 del 14 de noviembre de 2023, confirmando que la información se encuentra acorde a los requerimientos del documento GCSP-I-019 “Instructivo Aprobación Fondeo por sobrecostos a cargo de la ANI por interferencia de Redes”.

Así mismo entre las partes se realizó el acta del 21 de diciembre de 2023 en donde se expuso cada uno de los componentes y valores que se presentaron en el comité de previa aprobación No. 5, teniendo de esa forma la siguiente relación:

Tabla 3-29 Relación de las Actas de los comités de previa aprobación

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	IPC aplicable	Valor ejecutado (pesos del mes de referencia)	Valor acumulado (pesos del mes de referencia)	Porcentaje de avance acumulado respecto a "Valor Estimado de Redes"
1	MARZO – 2018	$639.671.671	$639.671.671	98.22	$518.145.776	$518.145.776	4.6%
2	JUNIO – 2018	$529.603.229	$1.169.274.900	99.16	$424.921.671	$943.067.447	8.3%
3	JULIO – 2018	$419.599.196	$1.588.874.096	99.31	$336.152.573	$1.279.220.020	11.3%
4	AGOSTO - 2018	$395.865.225	$1.984.739.321	99.18	$317.554.318	$1.596.774.339	14.1%
5	SEPTIEMBRE - 2018	$304.216.364	$2.288.955.685	99.30	$243.740.724	$1.840.515.063	16.3%
6	OCTUBRE - 2018	$344.159.187	$2.633.114.872	99.47	$275.271.991	$2.115.787.054	18.7%
7	NOVIEMBRE - 2018	$397.642.516	$3.030.757.388	99.59	$317.666.820	$2.433.453.873	21.5%
8	DICIEMBRE - 2018	$142.422.151	$3.173.179.539	99.70	$113.652.019	$2.547.105.893	22.5%
9	ENERO – 2019	$292.130.679	$3.465.310.218	100.00	$232.419.168	$2.779.525.061	24.6%
10	FEBRERO - 2019	$ 130.818.485	$3.596.128.703	100.60	$103.458.436	$2.882.983.497	25.5%
11	MARZO – 2019	$ 592.084.623	$4.188.213.326	101.18	$465.568.814	$3.348.552.311	29.6%
12	ABRIL – 2019	$ 335.093.855	$4.523.307.181	101.62	$ 262.350.591	$ 3.610.902.903	31.9%
13	MAYO – 2019	$ 259.968.245	$4.783.275.426	102.12	$ 202.536.952	$ 3.813.439.855	33.7%
14	JUNIO – 2019	$ 430.230.631	$5.213.506.057	102.44	$ 334.138.510	$ 4.147.578.365	36.7%
15	JULIO – 2019	$ 476.766.951	$5.690.273.008	102.71	$ 369.307.552	$ 4.516.885.917	39.9%
16	AGOSTO - 2019	$ 534.010.736	$6.224.283.744	102.94	$ 412.724.832	$ 4.929.610.748	43.6%
18	SEPTIEMBRE - 2019	$ 569.456.375	$6.793.740.119	103.03	$ 439.735.506	$ 5.369.346.255	47.5%
19	OCTUBRE - 2019	$ 665.419.840	$7.459.159.959	103.26	$ 512.694.194	$ 5.882.040.449	52.0%
20	NOVIEMBRE - 2019	$ 517.496.220	$7.976.656.179	103.43	$ 398.066.318	$ 6.280.106.766	55.5%
21	DICIEMBRE - 2019	$ 270.875.199	$8.247.531.378	103.54	$ 208.140.147	$ 6.488.246.914	57.4%
22	ENERO – 2020	$ 339.629.493	$8.587.160.871	103.80	$ 260.317.172	$ 6.748.564.086	59.7%

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	IPC aplicable	Valor ejecutado (pesos del mes de referencia)	Valor acumulado (pesos del mes de referencia)	Porcentaje de avance acumulado respecto a "Valor Estimado de Redes"
23	FEBRERO - 2020	$ 621.370.212	$9.208.531.083	104.24	$ 474.253.780	$ 7.222.817.866	63.8%
24	MARZO – 2020	$ 593.003.019	$9.801.534.102	104.94	$ 449.583.764	$ 7.672.401.630	67.8%
25(17)	MARZO – 2020	$6.768.919.396	$ 16.570.453.498	104.94	$5.131.839.405	$12.804.241.035	113.2%
26	MARZO-2020	$702.436857	$ 17.272.890.355	104.94	$532.550.756	$13.557.520.599	117.9%
27	ABRIL-2020	$292.779.175	$ 17.565.669.530	105.53	$220.728.809	$13.557.520.599	119.8%
C1	MARZO - 2021	$ 1.314.260.222	$ 18.879.929.752	106.58	$ 981.070.963	$ 14.538.591.563	128.5%
C2	MAYO - 2021	$ 392.318.131	$ 19.272.247.883	107.76	$ 289.651.360	$ 14.828.242.922	131.1%
C3	JULIO - 2021	$ 629.658.194	$ 19.901.906.077	108.78	$ 460.522.209	$ 15.288.765.131	135.1%
C4	SEPTIEMBRE - 2021	$ 1.286.983.344	$ 21.188.889.421	109.62	$934.066.729	$16.222.831.860	143.4%
C5	OCTUBRE - 2021	$ 737.693.539	$ 21.926.582.960	110.04	$ 533.359.669	$ 16.756.191.529	148.1%
C6	ENERO - 2022	$ 400.222.782	$ 22.326.805.742	111.41	$ 285.806.701	$ 17.041.998.230	150.6%
C7	JULIO - 2022	$ 307.842.325	$ 22.634.648.067	119.31	$ 205.279.821	$ 17.247.278.051	152.5%
C8	**NOVIEMBRE - 2022**	$ 772.062.995	$ 23.406.711.062	123.51	$ 497.330.839	$17.744.608.890	156.8%
	TOTAL	**$ 23.406.711.062**			**$ 17.744.608.890**		

Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación

Tabla 3-30 Comité previa aprobación

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	Valor a cargo de la ANI (pesos corrientes) (70%)
C1	mar-21	$ 1.314.260.222	$ 18.879.929.752	$ 919.982.155
C2	may-21	$ 392.318.131	$ 19.272.247.883	$ 274.622.692
C3	jul-21	$ 629.658.194	$ 19.901.906.077	$ 440.760.736
C4	sep-21	$ 1.286.983.344	$ 21.188.889.421	$ 900.888.341
C5	oct-21	$ 737.693.539	$ 21.926.582.960	$ 516.385.477
C6	ene-22	$ 400.222.782	$ 22.326.805.742	$ 280.155.947
C7	jul-22	$ 307.842.325	$ 22.634.648.067	$ 215.489.628
C8	**nov-22**	$ 772.062.995	$ 23.406.711.062	$ 540.444.097
	TOTAL	**$ 5.841.041.532**		**$ 4.088.729.072**

De acuerdo con la información financiera, a corte de este informe en la subcuenta de redes se cuenta con un saldo de $ **$ 11.674.797,25** (del mes de julio de 2025).

3.8.4. Las conclusiones y recomendaciones del Interventor.

En la siguiente tabla se registra el estado de los riesgos compartido, y el saldo en las subcuentas respectivas del proyecto:

Tabla 3-31 Subcuentas riesgo predial, ambiental y redes

Riesgo	Valor estimado subcuenta a pesos 2013[1]	Presupuesto Total por riesgo a pesos 2013	Saldo en subcuenta pesos corrientes [2]	% Ejecutado
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	$122.790.951.814	$208.269.564.571,31	**$ 5.421.337.961,11**	154,30%
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	$56.555.093.657,00	$30.689.689.650	$ 54.269.764.332,01	54%
Sobrecostos por interferencia de redes	$11.313.215.442	$17.744.608.890	**$ 11.674.797,25**	156,80

[1] Los valores se entregan a pesos 2013 deberá tener en cuenta el cálculo a pesos corrientes
[2] Saldo de subcuenta a corte de julio 2025 pesos corrientes

En ese sentido, el análisis de los riesgos compartidos es de gran importancia en términos de determinar la procedencia y la responsabilidad contractual del concesionario y la Agencia para asegurar los recursos necesarios para cubrir las necesidades del proyecto y atender dichas necesidades de manera adecuada.

3.9. Estudios y Diseños segunda calzada Catambuco – Pasto (Otrosí No.9)

El día 9 de octubre de 2024 se suscribió el Otrosí No.9 en el que las partes acuerdan desarrollar las actividades para los Estudios y Diseños encaminados a la ejecución de la segunda calzada del Tramo Catambuco – Pasto, comprendido entre el PR77+600 – PR 83+000 de la Unidad Funcional 5 del Proyecto, bajo las siguientes etapas:

Etapa 0 – Análisis de Alternativas: Esta etapa se desarrolló con base en la información existente, para analizar tres (3) alternativas de trazado, desarrollando la metodología del INVIAS de los estudios contemplados en los requerimientos técnicos vigentes para "Estudios de Prefactibilidad".

Como resultado de esta Etapa, las Partes acordaron la alternativa 1 del trazado respecto de la cual EL CONCESIONARIO consultó a la Autoridad Ambiental el mecanismo adecuado para el desarrollo de la alternativa seleccionada.

Etapa 1 – Consulta a la Autoridad Ambiental: Con la alternativa 1 del trazado, se presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- un documento de consulta para que dicha Autoridad se pronuncie en relación con el trámite ambiental necesario para la ejecución de la segunda calzada del tramo Catambuco – Pasto, en ese sentido, la ANLA se pronunció con el oficio No. 20253000365871 del 26 de mayo de 2025, indicando entre otros que las obras y actividades del proyecto denominado "Construcción de la segunda calzada Catambuco y Pasto", son consideradas como actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte; por consiguiente, no se requiere el trámite de licencia ambiental ante esta Autoridad Ambiental. De acuerdo con lo anterior, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

deberá dar aplicación al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA según lo establecido en el artículo 2.2.2.5.4.3. del Decreto 1076 de 2015.

De igual manera, en la Etapa 1 la Cláusula Segunda – PARÁGRAFO SEGUNDO señala: *"Dentro del alcance establecido en el presente Otrosí y durante el desarrollo de la Etapa 1, EL CONCESIONARIO surtirá ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consultas Previas -DANCP- del Ministerio del Interior, la solicitud de pronunciamiento respecto de la identificación y procedencia de Consultas Previas con las posibles comunidades étnicas que resulten afectadas de manera directa por la construcción de la segunda calzada entre Catambuco y Pasto".*

La Interventoría el día 20 de marzo de 2025, según comunicado AIRCC 2025-00160 radicado ANI No. 20254090334522, emitió su concepto en el cual advirtió acerca de la pertinencia de verificar la delimitación del área de influencia socioeconómica que ha considerado el Concesionario para ser presentada a consulta ante la DANCP para no incurrir en un sobredimensionamiento que genere un riesgo de consultas previas que no apliquen finalmente en el proyecto. Esto en el entendido que para esta fase del proyecto el Concesionario no estaba obligado a adelantar trabajo de campo que le permitiera identificar con información primaria el área a consultar, por lo cual ha utilizado información secundaria. Lo anterior fue reiterado en concepto del comunicado AIRCC 2025-0000217 Radicado ANI No. 20254090423672 del 3 de abril de 2025, en ese sentido las partes han considerado estas actividades para una siguiente etapa.

En el presente mes el Concesionario presentó su propuesta económica para efectos de continuar con los estudios y diseños en Fase III, con el comunicado comunicado S-02-20250915-01145 radicado ANI No. 20254091167452 del 15 septiembre de 2025, en respuesta a la comunicación de Interventoría AIRCC 2025-000577 con radicado ANI No. 20254091096302 del 29 de agosto de 2025, los conceptos de la Interventoría quedaron plasmados en los comunicados AIRCC 2025-000647 radicado ANI No. 20254091199512 del 19 de septiembre de 2025 y AIRCC 2025-000662 radicado ANI No. 20254091220732 Se espera que en los próximos días se llegue a un acuerdo ANI – CVUS para iniciar los estudios fase III.

3.10. Estado de los procesos en curso por presunto incumplimiento de las obligaciones del Concesionario

En la siguiente tabla se registra los procesos que se encuentran en curso por presuntos incumplimientos a las obligaciones del Concesionario detectados por la Interventoría y que han sido informados a la ANI para el trámite correspondiente.

Tabla 3-32 Relación de los procesos en curso por presuntos incumplimientos a las obligaciones del Contrato de Concesión

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
1	Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en los Principios de Operación del Proyecto relacionado con la Seguridad Vial.	N° 20243060249431 del 23 de julio de 2024	AIRCC 2024-00530, del 31 de julio de 2024	30 días calendario.	29/08/2024	Sin subsanar el presunto incumplimiento 20241180229661 AIRCC 2024-00677 10 de octubre de 2024 Informe De Presunto Incumplimiento. Se realizó audiencia del proceso sancionatorio el 8 de julio de 2025 en la cual CVUS presentó sus descargos. En espera del pronunciamiento del GIT grupo sancionatorio de la ANI.
2	Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en los Principios de Operación del	N° 20243060305071 del 2 de septiembre de 2024	20241180214581 AIRCC 2024-00622 10-sep-2024	60 días calendario	8/11/2024	Sin subsanar el presunto incumplimiento

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
	Proyecto relacionado con la Seguridad Vial. Acciones frente a las Inspecciones de Seguridad Vial y Auditoría de Seguridad Vial.					20241180255661 AIRCC 2024-000816 16 de diciembre de 2024 Informe De Presunto Incumplimiento Por solicitud de la ANI se remitió el comunicado AIRCC 2025-000333 Radicado ANI No. 20254090613142 del 16 de mayo de 2025 informando el estado actual del presunto incumplimiento. La ANI solicita el 23 de julio de 2025 un alcance al IPI por MEMORANDO 20257070127743 del GIT grupo sancionatorio que fue respondido con el comunicado AIRCC 2025-00587 Radicado ANI No. 20254091117802 del 3 de septiembre de 2025
3	Plazo de Cura presunto incumplimiento de obligación de gestión predial por la actualización de **cabida y linderos** y restitución del	20243060325511 11 de septiembre de 2024	20241180225071 AIRCC 2024-00655 30 de septiembre de 2024	60 días calendario.	29/11/2024	Sin subsanar el presunto incumplimiento 20251180278161 AIRCC 2025-000101

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
	acceso del predio RUPA-1.3-0056					21 de febrero de 2025 Informe De Presunto Incumplimiento. La ANI remite el Memorando 20257070101783 del 10 de junio/25 del GIT procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en el que solicita un alcance al informe incorporando algunos documentos requeridos. La Interventoría remitió el alcance con comunicado AIRCC 2025-00463 Radicado ANI No. 20254090848072 del 08-jul-2025. La ANI solicitó a la Interventoría un pronunciamiento del comunicado CVUS S-02-20250624-00781, concepto remitido con la carta AIRCC 2025-00500 Radicado ANI No. 20254090938602 del 25/07/2025

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
4	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento - Indicador E5 Textura UF1.	20255020103561 del 28 de marzo de 2025	AIRCC 2025-00258 Radicado ANI No. 20254090488562 del 16 de abril de 2025	30 días calendario	16 de mayo de 2025	Sin subsanar el presunto incumplimiento. Se presentó a la ANI el informe de presunto incumplimiento según oficio 2025-06-05-21-31-54-2 AIRCC 2025-00383 del 06/06/2025 Radicado ANI 20254090712282. La Interventoria mediante comunicado AIRCC 2025-00550 Radicado 20254091060992 Fecha: 22/08/2025 se le informa a la ANI que el Concesionario está realizando actividades de mantenimiento en el sector, no obstante estas actividades no se ejecutaron en el sector de Rumichaca.
5	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento y en los Principios de Operación del Proyecto relacionados con la	20255020137481 del 23 de abril de 2025	AIRCC 2025-0000313 Radicado ANI No. 20254090589772 del 13 de mayo de 2025	45 Días calendario	27 de junio de 2025	En proceso de atención por parte del Concesionario. CVUS con el comunicado S-02-20250704-00833 del 7 de julio de 2025 solicitó el cierre formal del periodo de cura. La Interventoría se pronunció con el comunicado AIRCC 2025-000501 radicado

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
	Seguridad Vial. Actividades de Mantenimiento de Apéndice Técnico 2 Estado del pavimento vía antigua					ANI No. 20254090938612 del 25 de julio de 2025 al pendiente de las actividades programadas para el mes de agosto, las cuales no se cumplieron por parte del Concesionario, se procederá a informar a la ANI el presunto incumplimiento.
6	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento de las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento- Indicador E15 Puentes y Estructuras en la unidad funcional UF4.	20255020183031 28 de mayo de 2025	AIRCC2025-00404 Radicado ANI No. 20254090745522 del 13 de junio de 2025.	15 días calendario.	30 de junio de 2025	Sin subsanar el presunto incumplimiento. Se remitió a la ANI del informe de presunto incumplimiento con el comunicado AIRCC 2025-00605 Radicado ANI 20254091145272 del 09 de septiembre de 2025 .
7	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento. Indicador IRI UF1	20255020219671 27 de junio de 2025	AIRCC 2025-00456 08-07-2025 Radicado ANI 20254090841912	45 Días	22/08/2025	Sin subsanar el presunto incumplimiento. Se remite el informe de presunto incumplimiento a la ANI con el comunicado AIRCC 2025-00622 Radicado ANI No. 20254091165812 del 12 de septiembre de 2025

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
8	Solicitud de "No Objeción Plazo de Cura" por presunto incumplimiento de la obligación contractual de entrega de información requerida por la interventoría sobre la subsanación de observaciones de 1088 expedientes prediales finales que se encuentran objetados.	20255020267941 31 de julio de 2025	AIRCC 2025-00526 Radicado ANI No. 20254091003532 del 11 de agosto de 2025	60 Días	9 de octubre de 2025	El Concesionario ha radicado parcialmente los expedientes corregidos, en seguimiento de la Interventoría
9	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en las Obliga-ciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, Seguridad Vial y Especificaciones Técnicas – Plan de Manejo de Tránsito para el corte del talud CO225 en la UF2	Solicitado con comunicado AIRCC 2025-000452 de fecha 2 de julio de 2025 y radicado ANI No. 20254090826702 Oficio ANI de no objeción: 20255020292181 del 14 de agosto de 2025	AIRCC 2025-000560 Radicado ANI No. 20254091075632 del 26 de agosto de 2025	5 días hábiles	3 septiembre de 2025	Subsanado Informado con comunicado AIRCC 2025-00613 Radicado ANI No. 20254091157882 del 11 de septiembre de 2025
10	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento de las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa	Solicitado con comunicado AIRCC 2025-000528 con radicado ANI No.	AIRCC 2025-00603 Radicado ANI No. 20254091137232 del 08 de septiembre de 2025	30 Días calendario	8 de octubre de 2025	Sin subsanar

No.	Concepto	No objeción Oficio ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Fecha de Cumplimiento del plazo otorgado	Estado
	de Operación y Mantenimiento relacionadas con suministrar a la ANI la información correcta y oportuna sobre todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de estructuras para el mantenimiento de la base de datos oficial SIPUCOL	20254091003692 del 11 de agosto de 2025 Oficio ANI con la no objeción: 20255020309321 28 de agosto de 2025				
11	Solicitud de no objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento y en las Obligaciones Particulares de Operación – Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras – DITRA, numeral 3.3.9.1 Apéndice Técnico 2	Solicitado con comunicado AIRCC 2025-000533 Radicado ANI No. 20254091017472 del 13 de agosto de 2025. No objetado por la ANI con oficio No. 20255020357461 del 29 de septiembre de 2025	En proceso de notificación	30 Días calendario		Sin subsanar

4. INFORME PARTE GENERAL

4.1. Avance y estado gestión ambiental y socioambiental.

GESTIÓN AMBIENTAL

- **ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**

En lo que respecta al componente ambiental, para el periodo del presente Informe, el Proyecto cuenta con los siguientes instrumentos ambientales acorde al alcance de cada uno de los tramos:

- ***Tramo Ipiales - San Juan UF1.1 y UF1.2***

  PAGA Rehabilitación: pendiente el cierre de un permiso de ocupación de cauce por parte de CORPONARIÑO.

  PAGA Operación y Mantenimiento: activo.

- ***Tramo San Juan – Pedregal UF1.3, UF2 y UF3***

  Licencia Ambiental Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación Resolución No. 579 de 2020: activa.

  PAGA Operación y Mantenimiento: activo.

- ***Tramo Pedregal – Catambuco UF4 y UF5.1***

  Licencia Ambiental Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017: activa

  PAGA Operación y Mantenimiento: activo.

- ***Tramo Catambuco – Pasto UF5.2***

  PAGA de Mejoramiento: pendiente el cierre de dos permisos de aprovechamiento forestal por parte de CORPONARIÑO.

  PAGA Operación y Mantenimiento: activo.

Para mayor detalle de cada uno de los instrumentos ambientales, en la siguiente tabla se presenta **el estado actual de la gestión ambiental** para cada uno de los tramos del Proyecto; seguidamente se realiza una descripción de los PAGA's y las Licencias Ambientales, incluyendo los permisos ambientales, los planes de manejo y aspectos relevantes.

Tabla 4-1 Estado Gestión ambiental del proyecto a septiembre de 2025

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
1, 2, 3, 4, 5	1.1, 1.2, 1.3, 2, 3, 4, 5.1, 5.2	Corredor Vial Rumichaca-Pasto	PAGA Operación y Mantenimiento V.6.	El Concesionario se encuentra ejecutando los programas y proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento versión 6. Con la entrada en operación de las Unidades Funcionales 2 y 1, el Concesionario actualizó el documento PAGA y lo remitió a Interventoría para revisión. Interventoría entregó observaciones al Concesionario y el 31 de enero de 2024 se desarrolló una mesa de trabajo para revisar la atención de éstas. Con el comunicado S-02-20240313-00471 radicado en la Interventoría el 14 de marzo de 2024, el Concesionario entregó nuevamente el documento PAGA. Posteriormente la Interventoría con el comunicado AIRCC 2024-00279 radicado el 18 de abril de 2024, remitió respuesta al Concesionario. Con comunicación AIRCC 2025-000039 radicada el 21 de enero de 2025, la Interventoría solicitó al Concesionario la entrega del documento PAGA ajustado, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. En respuesta, el Concesionario entregó el PAGA ajustado con la comunicación S-02-20250131-00146; este documento fue revisado por la Interventoría y se remitió respuesta con el comunicado AIRCC 2025-000430 radicado en el Concesionario el 26 de junio de 2025; en este periodo el Concesionario con comunicado S-02-20250922-01200 radicado en Interventoría el 26 de septiembre de 2025, entregó el PAGA ajustado.

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				Para las actividades de operación y mantenimiento, el Concesionario tramitó y obtuvo los siguientes permisos ambientales: vertimientos área de servicios Capulí, vertimientos CCO Porvenir, vertimientos Peaje El Placer, concesión de aguas río Boquerón, concesión de aguas quebrada Guingal, actividades silviculturales de poda y apeo de individuos arbóreos, uso de ZODME y concesión de aguas río Sapuyes. A la fecha CORPONARIÑO negó la concesión de aguas de la quebrada La Marquesa y se encuentran en proceso de trámite ante esta misma entidad, el permiso para ZODME 179; adicionalmente, el Concesionario desistió de la solicitud de permiso de concesión de aguas del río Guaitara. Con comunicación S-02-20250723-00913 radicada en CORPONARIÑO en el mes de julio de 2025, el Concesionario solicitó la ampliación del caudal concesionario de la quebrada El Guingal (de 0,25 l/s a 3,3 l/s) y la modificación del uso del recurso hídrico (uso para el abastecimiento doméstico no solo del CCO, si no de otros puntos operativos del Proyecto; igualmente incluir el uso para riego de zonas verdes). Se encuentra pendiente la respuesta de la autoridad ambiental. En lo que respecta al permiso de concesión de aguas del río Boquerón se tiene: - Corponariño con el Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023 remitió el cierre de la obligación de medida compensatoria del permiso de concesión de agua del río Boquerón, en el entendido que el Concesionario ejecutó las actividades de rehabilitación ecológica de 3,5 ha, con sus respectivos mantenimientos.

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				- Corponariño con Concepto Técnico 0140 del 23 de febrero de 2024, determinó que en los predios ALC_NARIÑO_1, ZAVA 4-2, ZAVA 5 y ZAVA 6, *"Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos."* - Corponariño con Oficio No. 93 del 19 de marzo de 2024, dio respuesta a comunicado del Concesionario S-02-20231110-02878 del 11 de marzo de 2024 y comunicó que *"(...)* ***una vez revisado la base de datos se evidencia que el expediente autorización de concesión de aguas CCAS 024-2016****; perdió vigencia en el año 2021y en base en Artículo 91 numeral 5 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,* ***es procedente aplicar el decaimiento del acto administrativo*** *y se procedió al archivo del expediente; (...)"* Está pendiente: • Por parte del Concesionario, tramitar el cierre del permiso de la ZODME ubicada en el sector Capulí PR37+900, ante la Alcaldía Municipal de Iles. • Por parte de la Interventoría revisar el documento PAGA de O y M Versión 7 ajustado por el Concesionario. • Por parte de Corponariño, el otorgamiento del permiso para la ZODME 179.

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				• Por parte de Corponariño dar respuesta a la solicitud del Concesionario referente a la ampliación del caudal concesionado de la quebrada El Guingal y la modificación del uso del recurso hídrico. • Por parte del Concesionario, de requerirse efectuar trámites y obtener los permisos ambientales ante Corponariño, necesarios para la operación de nuevas instalaciones (incluye áreas de pesaje, peaje de El Contadero y caseta de control La Josefina); igualmente, efectuar las gestiones que se requieran con otras entidades para el suministro de servicios en estas instalaciones.
1	1.1 1.2	Ipiales - San Juan	PAGA Rehabilitación V.4.	Las actividades de rehabilitación culminaron. Esta Interventoría realizó la verificación ambiental de las intervenciones ejecutadas por el Concesionario, identificando 42 observaciones pendientes de corrección y/o complementación en la UF1, de las cuales 4 correspondieron a este subsector (UF1.1 y 1.2); a la fecha estas 4 observaciones se encuentran cerradas. Para la ejecución de las actividades de rehabilitación, el Concesionario tramitó y obtuvo tres (3) permisos de ocupación de cauce, de los cuales se encuentran cerrados los expedientes de las quebradas Yanalá y El Chorro. Está pendiente: • Por parte del Concesionario atender las observaciones de Interventoría efectuadas al Informe de Cierre Ambiental de la UF1 Versión 1. • Cierre de un expediente por parte de Corponariño asociado al permiso de ocupación de cauce de la Quebrada El Carrizal. El Concesionario con co-

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				municación S-02-20230919-02500, radicada en Corponariño el 20 de septiembre de 2023, dio a conocer las actividades desarrolladas: limpieza de la estructura hidráulica y terminación de la cuneta en el sector del box culvert; razón por lo cual reitera la solicitud de cierre del expediente. Seguidamente, el Concesionario con comunicación S-02-20240517-00802 radicada en Corponariño el 17 de mayo de 2024, reiteró la solicitud del cierre del expediente. El Concesionario con comunicación S-02-20240814-01258 radicada en Corponariño el 16 de agosto de 2024 (radicado ANI No. 20244091009042 del 16/08/2024), reiteró solicitud de cierre del expediente OCAS-001-2020. Se encuentra pendiente la respuesta de CORPONARIÑO.
	1.3	San Juan – Pedregal	Licencia Ambiental - Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación otorgada con la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020	El Expediente de la Licencia Ambiental se encuentra abierto, existen obligaciones que se encuentran vigentes para cumplimiento por parte del Concesionario, razón por la cual se continúa con la ejecución de actividades. A la fecha se tiene el siguiente estado: ***UF1.3:*** de conformidad con la verificación ambiental adelantada en la UF1, se identificaron 42 actividades pendientes de corrección y/o complementación, de las cuales 38 correspondían a la UF1.3. A la fecha estos pendientes se encuentran cerrados. ***UF2:*** se cerraron las setenta y cinco (75) observaciones ambientales del Anexo 2 Ambiental del Acta de Terminación. ***UF3:*** se atendieron todas las observaciones ambientales dentro de los 180 días siguientes a la firma del Acta de Terminación. Cuenta con Informe de Cierre Ambiental No objetado.
2				
3				

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				El 30 de enero de 2023, se firmó el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, con lo cual finaliza la etapa preoperativa del Contrato, dando inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento. Está pendiente: • Por parte del Concesionario atender las observaciones de Interventoría efectuadas al Informe de Cierre Ambiental de la UF1 Versión 1. • Por parte del Concesionario atender las observaciones de Interventoría efectuadas al Informe de Cierre Ambiental de la UF2 Versión 3. • Por parte del Concesionario, dar continuidad a la ejecución de los Planes de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, Plan de Inversión Forzosa no menor al 1% y cumplimiento de obligaciones de los permisos de levantamiento de veda de especies de flora silvestre. • Por parte del Concesionario, atender los requerimientos de la ANLA, establecidos en el Auto No. 6906 del 23 de agosto de 2022 (contingencias), en el Acta No. 699 del 13 de octubre de 2022 (visita de control y seguimiento ambiental del 2 al 6 de mayo de 2022), Resolución No. 2792 del 25 de noviembre de 2022 (Plan de Inversión 1%), Acta No. 312 del 7 de junio de 2023 (visita control y seguimiento ambiental del 6 al 10 de marzo de 2023), Acta No. 170 del 24 de abril de 2024 (visita control y seguimiento del 5 al 9 de marzo de 2024) y Acta No. 503 del 24 de julio de 2025 (visita control y seguimiento del 5 al 9 de mayo de 2025); y aquellos establecidos en otros actos administrativos que se encuentren pendientes de atención,

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				por ejemplo la Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023, relacionada con el Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%. • Por parte del Concesionario, entregar a la ANLA un informe de resultados de las actividades ejecutadas en cumplimiento de la Resolución No. 1634 del 1 de agosto de 2022, por medio de la cual la ANLA impuso medida preventiva de suspensión de actividades de obra en los tramos PK19+500-PK22+500 UF1.3 y PK32+300-PK36+300 UF2; y suspensión de actividades de obra para la conformación de las ZODMES Z1-11, ZO1-14B, Z1-14C, R1-9B, Z1-16B, Z1-18, ZO145, R2-1, Z2-3A, Z2-3B, Z2-3C, Z2-14, ZO227, ZO229, ZO244, Z3-1B, Z3-2, Z3-6. • En curso ante la ANLA un procedimiento sancionatorio ordenado con el Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020, por la realización de obras sin contar con la respectiva autorización de la autoridad ambiental. • En curso ante la ANLA un procedimiento sancionatorio ordenado con el Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2022, por ejecutar obras hidráulicas sin la implementación de las medidas de manejo establecidas y por no ejecutar la totalidad de obras y medidas de manejo en algunas ZODMES. El Concesionario en el mes de mayo de 2025, presentó ante la ANLA los descargos al Auto No. 002851 del 23 de abril de 2025, por medio del cual la Autoridad Ambiental formuló pliego de cargos. • Posterior al cumplimiento total de las obligaciones de la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá tramitar ante la ANLA el cierre del expediente.

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
4		Pedregal-Catambuco	Licencia Ambiental - Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017	El Expediente de la Licencia Ambiental se encuentra abierto, existen obligaciones que se encuentran vigentes para cumplimiento por parte del Concesionario, razón por la cual se continúa con la ejecución de algunas actividades. A la fecha se tiene el siguiente estado: ***UF4 (Pedregal-Tangua):*** se atendieron todas las observaciones ambientales dentro de los 180 días siguientes a la firma del Acta de Terminación. Cuenta con Informe de Cierre Ambiental UF4 No objetado. ***UF5.1 (Tangua-Catambuco):*** se atendieron todas las observaciones ambientales dentro de los 180 días siguientes a la firma del Acta de Terminación. Cuenta con Informe de Cierre Ambiental UF5 No objetado. Está pendiente: • Por parte del Concesionario, culminar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad; el Plan de compensación por afectación a ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales. • Cierre por parte de la ANLA del Plan de Inversión Forzosa no menor al 1%. • Por parte del Concesionario, dar continuidad y cierre a las obligaciones del permiso de levantamiento de veda de especies de flora silvestre. • Por parte del Concesionario, dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la ANLA en el Acta No. 721 del 20 de octubre de 2022 (visita control y seguimiento del 27 de junio al 3 de julio de 2022); los requerimientos establecidos en el Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023 (visita control y seguimiento del 10 al 14 de julio de 2023); requerimientos del
5	5.1.			

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				Acta No. 427 del 28 de junio de 2024 (visita control y seguimiento del 4 al 9 de junio de 2024); requerimientos del Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025 (visita de seguimiento del 1 al 5 de septiembre de 2025) y aquellos establecidos en otros actos administrativos que se encuentren pendientes de atención. • En curso ante la ANLA un procedimiento sancionatorio ordenado con el Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022, por diferentes hechos relacionados con la ejecución del Proyecto en el Tramo Pedregal-Catambuco. • En curso ante la ANLA un procedimiento sancionatorio ordenado con el Auto No. 007498 del 11 de septiembre de 2024, por disposición de material de excavación en ronda hídrica de cuerpo de agua ubicado en el campamento Tangua y por no implementar obras hidráulicas suficientes y efectivas en algunos descoles requeridos para el manejo de aguas de escorrentía. • Posterior al cumplimiento total de las obligaciones de la Licencia, el Concesionario deberá tramitar ante la ANLA el cierre del expediente.
	5.2	Catambuco – Pasto	PAGA Mejoramiento V.6.	En el tramo comprendido entre Catambuco-Pasto, las intervenciones de mejoramiento culminaron. Mediante Concepto técnico 2278, notificado por Corponariño con radicado 01433 del 28 de julio de 2023, se cierra la medida compensatoria del permiso de aprovechamiento forestal Resolución No. 766 del 13 de julio de 2018, la cual establecía la rehabilitación ecológica de 8 ha.

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				Corponariño con Concepto Técnico 0140 del 23 de febrero de 2024, determina que en el predio ZAVA 4-1, *"Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos."* Corponariño con oficio radicado en el Concesionario el 30 de mayo de 2024, entregó el Concepto Técnico 0522 del 12 de abril de 2024 por medio del cual determinó que se ha realizado el establecimiento en 0,475 hectáreas con árboles de especies nativas, los cuales se encuentran en predio ubicado en el Centro Recreacional Chapalito del municipio de Pasto; indica que *"Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos."* Esta medida compensatoria se impuso en cuatro (4) permisos de ocupación de cauce, los cuales a la fecha se encuentran cerrados. Está pendiente: • Corponariño entrega el Concepto Técnico 167 del 15 de febrero de 2023, por medio del cual se certifica que el Concesionario dio cumplimiento a la medida de compensación de la Autorización de apeo de individuos arbóreos ubicados en la ZODME Z5-13. Pendiente que Corponariño confirme si este Concepto Técnico también cierra el expediente del permiso ambiental. • Concesionario con comunicación S-02-20240122-00118 radicada en Corponariño el 22 de enero de 2024, solicitó paz y salvo y concepto técnico

UF	SUBSECTOR	TRAMO	DOCUMENTO	ESTADO / PENDIENTES
				de cierre de la Resolución No. 766 de 2018 (aprovechamiento forestal trazado). Pendiente respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.

- **PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

El Proyecto cuenta con un documento PAGA de Operación y Mantenimiento (O y M) actualizado a la versión 6, que se desarrolla en todo el corredor vial Rumichaca – Pasto. El 29 de mayo de 2023, con comunicación S-02-20230529-01499, el Concesionario entregó el documento actualizado (versión 7) involucrando la entrada en operación de las Unidades Funcionales 1 y 2; la Interventoría realizó la revisión y remitió las observaciones al Concesionario el día 5 de octubre de 2023 con la comunicación AIRCC 2023-00941 (radicado ANI No. 20234091146672 del 05/10/2023).

El día 31 de enero de 2024, se desarrolló mesa de trabajo conjunta (Concesionario – Interventoría), con el fin de revisar la atención de observaciones.

Con el comunicado S-02-20240313-00471 radicado en Interventoría el 14 de marzo de 2024, el Concesionario entregó nuevamente el documento PAGA.

La Interventoría procedió con la correspondiente revisión y por medio de la comunicación AIRCC 2024-00279 radicada en el Concesionario el 18 de abril de 2024, solicitó verificar, ajustar y complementar el PAGA con los permisos ambientales que correspondan (ZODMES, concesiones de agua, vertimientos, manejo de residuos sólidos y líquidos, aprovechamiento forestal, entre otros); incluyendo todos aquellos necesarios para la operación de las dos estaciones de pesaje, la caseta de control de La Josefina y el peaje de El Contadero. Igualmente, revisar e incluir los permisos vigentes de los proveedores de servicios y de suministro de materiales. Estos requerimientos se realizan, teniendo en cuenta que en el documento no se incluyeron todos los permisos ambientales vigentes que se requieren para la debida ejecución de las actividades de operación y mantenimiento.

La Interventoría con el comunicado AIRCC 2025-000039 radicado en el Concesionario el día 21 de enero de 2025 (radicado ANI No. 20254090075432 del 21/01/2025), solicitó la entrega del documento PAGA de Operación y Mantenimiento Versión 7, atendiendo de manera adecuada y eficiente cada una de las observaciones de Interventoría e incluyendo toda la información soporte que se requiera, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

En respuesta, el Concesionario con el comunicado S-02-20250131-00146 radicado en la Interventoría el 6 de febrero de 2025 entregó el PAGA de Operación y Mantenimiento Versión 7. La Interventoría revisó la información y evidenció que aún existen algunas

observaciones no atendidas o atendidas parcialmente, razón por la cual se remitió un Informe de Revisión con la comunicación AIRCC 2025-000430 radicada en el Concesionario el 26 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090792662 del 25/06/2025).

En este periodo, con el comunicado S-02-20250922-01200 radicado en Interventoría el 26 de septiembre de 2025, el Concesionario dio respuesta a la comunicación AIRCC 2025-000430 y entregó el documento PAGA ajustado. La Interventoría procederá a revisar la información y emitirá su concepto.

A continuación, se consolida el estado de los permisos ambientales del PAGA de O y M y la aplicación de medidas de manejo ambiental:

Tabla 4-2 Permisos Ambientales PAGA O y M

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
Concesión de agua / Río Boquerón, PR 19	Resolución No. 01175 del 13 de diciembre de 2016. Expediente: CCAS-124-16. Vigencia del permiso 5 años. CORPONARIÑO con Oficio No. 93 del 19 de marzo de 2024, dio respuesta a comunicado del Concesionario S-02-20231110-02878 del 11 de marzo de 2024 y comunicó que *"(…)* ***una vez revisado la base de datos se evidencia que el expediente autorización de concesión de aguas CCAS 024-2016****; perdió vigencia en el año 2021y en base en Artículo 91 numeral 5 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,* ***es procedente aplicar el decaimiento del acto administrativo*** *y se procedió al archivo del expediente; (…)"* **ESTADO:** expediente cerrado. **MEDIDA COMPENSATORIA:** finalizaron las actividades del cuarto mantenimiento sobre la rehabilitación ecológica de 3,5 ha, en los predios ALC_NARIÑO 1, ZAVA 4-2, ZAVA 5 y ZAVA 6, ubicados en el corregimiento El Chorrillo, propiedad del municipio de Nariño. En el Concepto Técnico 111219 del 2019, la autoridad ambiental había

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	instaurado el desarrollo de cuatro mantenimientos al material vegetal establecido. Con comunicaciones S-02-20221228-04036 y S-02-20230116-00069 radicadas en CORPONARIÑO el 30 de diciembre de 2022 y el 17 de enero de 2023, respectivamente; el Concesionario solicitó el cierre de las obligaciones contenidas en el Concepto Técnico 111219 de 2019, teniendo en cuenta que culminaron las actividades de establecimiento y los cuatro mantenimientos. Posteriormente con el Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, CORPONARIÑO indicó lo siguiente: "*Se observa que los árboles plantados en general presentan buen estado fitosanitario, generando un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos, cumpliendo de esta manera con las medidas de compensación impuestas en los actos administrativos en referencia.*" Seguidamente, el Concesionario por medio de la comunicación 02522-23 del 20 de septiembre de 2023, remitió a CORPONARIÑO una solicitud de paz y salvo del cumplimiento a satisfacción de la Resolución No. 1175 del 2016. Posteriormente, el Concesionario con la comunicación S-02-20240122-00119, radicada en CORPONARIÑO el 22 de enero de 2024, solicitó la corrección del Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, en los ítems de localización, marco legal, evaluación de la información y concepto técnico; adicionalmente, solicitó la emisión de paz y salvo y concepto técnico del cierre de la Resolución No. 1175 del 2016. En respuesta, CORPONARIÑO emitió el Concepto Técnico 0140 del 23 de febrero de 2024, por medio del cual corrige el Concepto Técnico

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	2278 y determina que en los predios ALC_NARIÑO_1, ZAVA 4-2, ZAVA 5 y ZAVA 6, *"Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos."*.
Vertimientos / Área de Servicio Sector Capulí PR38+500	Resolución No. 0117 del 14 de febrero de 2020, que modificó la Resolución No. 1164 del 06 de octubre de 2016 Expediente: VCAS-010-2016. Vigencia del permiso 10 años. La modificación se efectúa con el fin de establecer que el sitio de disposición final del vertimiento ya no se realice a campo de infiltración, sino que el efluente proveniente del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas se vierta a la fuente denominada río Guáitara. Mediante oficio S-02-20250526-00655 radicado en CORPONARIÑO el 27 de mayo de 2025, el Concesionario remitió los resultados de la caracterización del vertimiento en el Área de Servicios Capulí correspondiente al año 2024, en cumplimiento del artículo cuarto (4) de la Resolución 1164 del 2016, expedida por CORPONARIÑO, modificada por la Resolución 0117 del 2020. **ESTADO:** Activo.
Vertimientos / Peaje El Placer - vereda Inantás Bajo, PR51+180	Resolución No. 216 del 2 de mayo de 2022. Expediente: VSC-005-22. Vigencia del permiso por 10 años. Con la comunicación S-02-20241127-01767 radicada en CORPONARIÑO el 28 de noviembre de 2024, el Concesionario dio respuesta al comunicado con radicado interno R-02-20240805-01136, sobre "*Control y monitoreo a permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 216 del 2 de mayo de 2022 – Peaje El Placer*". Atendiendo comunicación y visita técnica realizada a la PTAR, el Concesionario informó que: las labores de operación y mantenimiento son desarrolladas por la empresa Solubaños, se

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	presentó un plan de mejoras para la eficiencia del sistema de tratamiento (mantenimiento preventivo, tratamiento biológico optimizado, capacitación al personal) y manifiesta que continuará ejecutando las actividades de monitoreo de los parámetros del vertimiento. Con comunicación S-02-20250526-00656 radicada en CORPONARIÑO el 27 de mayo de 2025, el Concesionario remitió resultados de la caracterización fisicoquímica del vertimiento generado en la PTAR del Peaje El Placer, en cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución No. 216 del 2022 expedida por CORPONARIÑO. **ESTADO:** Activo.
Concesión de aguas Quebrada El Guingal / Centro de Control y Operaciones (CCO), vereda El Porvenir - PR41+350	Resolución No. 036 del 19 de abril de 2021. Expediente: CCAS-011-2021. Vigencia del permiso por 5 años. Abastecimiento doméstico en instalaciones del Centro de Control de Operaciones-CCO del Porvenir UF3. El Concesionario con comunicación S-02-20250723-00913 radicada en CORPONARIÑO en el mes de julio de 2025 (radicado ANI No. 20254090951452 del 29/07/2025), solicitó la ampliación del caudal concesionado para pasar de 0,25 l/s a 3,3 l/s y solicitó la modificación del uso del recurso hídrico, con el fin de que el uso no sea exclusivo para el uso doméstico del CCO, si no que se permita el uso del recurso para diferentes puntos operativos del Proyecto, como el peaje de El Contadero y la caseta de control de La Josefina. Adicionalmente, solicitó incluir el uso de riego de zonas verdes de las instalaciones del CCO. Se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental. **ESTADO:** Activo.
Vertimientos / Centro de Control	Resolución No. 284 del 13 de junio de 2022 Expediente: VCAS 001/2022. Vigencia del permiso por 10 años.

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
y Operaciones (CCO), vereda El Porvenir - PR41+350	El Concesionario reporta que, hasta el momento no ha realizado vertimiento al río Sapuyes dado que continúan en gestión con el propietario del predio para realizar conducción del vertimiento. En este orden, el manejo del residuo líquido se realiza por succión con vactor con gestor autorizado. **ESTADO:** Activo.
Actividades silviculturales de poda y apeo de individuos arbóreos /Corredor vial	• Apeo de treinta y dos (32) árboles: CORPONARIÑO otorga autorización con fecha 27 de agosto de 2021, para apeo de treinta y dos (32) árboles, debido a que se encuentran generando un alto riesgo de volcamiento sobre la vía Panamericana; además, se autorizó la poda de treinta y cinco (35) árboles. Se establece como medida de compensación, el establecimiento de setenta (70) árboles de especies nativas y/o ornamentales. Vigencia de la autorización hasta el 6 de enero de 2022. Según reporte del Concesionario, este permiso no se ejecutó. • Actividades silviculturales de poda y apeo: con documento del 26 de mayo de 2022, CORPONARIÑO autoriza al Concesionario para que realice actividades silviculturales de poda y apeo de individuos arbóreos, en área pública y privada del Corredor Vial Doble Calzada Rumichaca-Pasto. Individuos para apeo 34 y 8 individuos para poda. Vigencia de la autorización de 180 días a partir de la notificación; medida compensatoria, establecimiento de mínimo 100 árboles de especies forestales nativas. Según reporte del Concesionario, este permiso no se ejecutó. • Con comunicación S-02-20230525-01484 radicada en CORPONARIÑO el 26 de mayo de 2023, el Concesionario solicitó renovación de la autorización para realizar el manejo silvicultural de 38 árboles y solicitó nueva autorización para el manejo de 48 individuos; esto teniendo en cuenta que estos individuos presentan algún tipo de riesgo para los usuarios y transeúntes

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	del corredor vial, por encontrarse ubicados en zonas aledañas a la doble calzada con algún grado de inclinación, implantación al borde de talud, edad avanzada o susceptibles a otros factores como el viento y la erosión en épocas de lluvia. • Con oficio No. 04954 del 14 de agosto de 2023 CORPONARIÑO autoriza la intervención de cincuenta (50) árboles de las especies Acacia japonesa y Eucalipto, mediante la práctica de apeo, debido a su ubicación dentro de las áreas proyectadas para la construcción y extensión de disipadores de aguas lluvias. Como medida compensatoria se establece la siembra de mínimo ciento cincuenta (150) árboles de especies nativas dentro del área de influencia del Proyecto. Con comunicación S-02-20240628-01022 radicada en CORPONARIÑO el 3 de julio de 2024, el Concesionario solicitó el desistimiento de esta autorización planteando lo siguiente: *"Frente a la referida autorización, es pertinente mencionar que por motivos de cambio de diseño en las obras hidráulicas del proyecto vial doble calzada Rumichaca-Pasto, la Concesionaria, no intervino los individuos antes autorizados; por lo tanto, la Concesionaria se permite desistir de dicha autorización y sus efectos.* *Como consecuencia del desistimiento, se solicita que la autoridad deje sin efecto la medida de compensación impuesta y que fuera señalada en el citado oficio No. 04954-23 del 14 de agosto de 2023."* Se espera el pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental. • El Concesionario remitió a Interventoría la copia de la comunicación 7549 del 9 de enero de 2024 sobre «*AUTORIZACION DE PRORROGA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS*», expedida por

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	CORPONARIÑO, por medio de la cual se remite la Autorización para realizar el apeo de ciento setenta (170) árboles de las especies Eucalipto *(Eucaliptus glóbulus)*, Urapán *(Fraxinus chinensis)*, Acacia Japonesa *(Acacia melanoxylon),* Capulí *(Prunus salicifolia),* Aliso *(Alnus jorullensis)*, Cipre *(Cupressus lucitanica)*, Acacia Amarilla *(Acacia decurrens)*, Balso Colorado *(Ochroma pyramidale)* y Ficus *(Ficus benjamina)*. **Medida de reposición:** se debe realizar el establecimiento de trescientos cuarenta (340) árboles de especies nativas, sobre el área en la cual se localizan los árboles a intervenir y/o en áreas estratégicas de interés ambiental. **Vigencia:** cinco (5) meses contados a partir de la fecha de notificación de la autorización (hasta el 9 de junio de 2024). El Concesionario ha reportado la ejecución de este permiso y se encuentra pendiente desarrollar la medida de compensación. **ESTADO:** Activo.
ZODME / PR 37+900, sector Capulí	Resolución No. 01 del 08 de Junio de 2016 de la Alcaldía Municipal Iles. Uso de predio como sitio de disposición de materiales. Concesionario con comunicación GA 500-18 del 28 de noviembre de 2018, remitió a la Alcaldía de Iles actualización de planos y rediseño de la ZODME. Vigencia del permiso por la vida útil del sitio. El Concesionario con comunicación S-02-20231114-02885 con radicado ANI No. 20234091302742 del 14 de noviembre de 2023, informó sobre el desarrollo de las siguientes actividades en la ZODME del Capulí: instalación de polisombra, descapote del área a intervenir, construcción de filtros longitudinales, disposición y conformación de material sobrante, inicio de revegetalización; en cuanto a la afectación en el predio de las Señoras Charfuelán, según reporta el Concesionario se realizó: retiro de material depositado en el predio colindante, conformación de área afectada en predio

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	colindante, restauración de zanja canal que delimitará los predios identificados y reconformación de plataformas y terrazas de la ZODME. La Interventoría revisó la información remitida por el Concesionario con la comunicación 02885-24 y proyectó respuesta con el comunicado AIRCC 2024-00086 radicado en el Concesionario el 12 de febrero de 2024 (radicado ANI No. 20244090169582 del 09/02/2024), en la cual se solicitó al Concesionario remitir el acta de cierre a satisfacción por parte de las peticionarias, el plano As Built de la ZODME del Capulí y la entrega de información de las gestiones realizadas o a efectuar con la Alcaldía Municipal de Iles para el cierre de la Resolución No. 01 del 8 de junio de 2016. Seguidamente, el 14 de marzo de 2024, el Concesionario remitió copia a Interventoría del comunicado S-02-20240312-00457 dirigido a las Señoras Charfuelán y por medio del cual informan sobre la trazabilidad de las gestiones efectuadas para la atención del derecho de petición y concluyen que en la actualidad las afectaciones objeto de la reclamación, se encuentran atendidas en su totalidad, razón por la cual se procede a cerrar la solicitud. En el asunto de este comunicado, el Concesionario igualmente infiere dar respuesta a la comunicación de Interventoría AIRCC 2024-00086. El Concesionario reporta que se encuentra adelantando gestiones para la entrega a satisfacción del predio a la propietaria y continuar con el proceso de cierre del permiso ante el municipio de Iles. **ESTADO:** permiso activo. Pendiente que el Concesionario solicite el cierre ante la Alcaldía Municipal de Iles.
Permisos áreas de pesaje, peaje El Contadero y	El Concesionario ha dado a conocer lo siguiente:

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
caseta de control La Josefina	*Suministro de agua para consumo:* en relación a las áreas de pesaje, las dos cuentan con servicio de agua mediante suministro de acueductos veredales; para el área de pesaje de San Juan se cuenta con un acuerdo mediante pozo profundo-Vereda Rosal de San Juan y para el pesaje de la UF5.1 se cuenta con acometida domiciliaria a través del acueducto veredal de Cubijan Bajo. Copia de los permisos de concesión de aguas de cada uno de estos proveedores deberá ser incluida en la actualización del documento PAGA de Operación y Mantenimiento (Versión 7). Para el peaje de El Contadero, el Concesionario manifiesta que el abastecimiento de agua se realiza por medio de carrotanque, en el entendido que aún no se encuentra en operación. Por otra parte, el Concesionario con comunicación S-02-20250723-00913 radicada en CORPONARIÑO en el mes de julio de 2025 (radicado ANI No. 20254090951452 del 29/07/2025), solicitó la ampliación del caudal concesionado de la quebrada El Guingal para pasar de 0,25 l/s a 3,3 l/s y solicitó la modificación del uso del recurso hídrico, con el fin de que el uso no sea exclusivo para el uso doméstico del CCO, si no que se permita el uso del recurso para diferentes puntos operativos del Proyecto, como el peaje de El Contadero y la caseta de control de La Josefina. *Manejo de aguas residuales:* La Concesionaria realizará la succión con vactor en las PTAR y de igual manera estudiará la posibilidad de tramitar los permisos de vertimientos ante CORPONARIÑO. En la revisión efectuada al PAGA de Operación y Mantenimiento Versión 7, la Interventoría remitió observaciones sobre los permisos ambientales de estas áreas; tales observaciones deberán ser atendidas por el Concesionario.

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	ESTADO: pendiente que el Concesionario entregue el PAGA de Operación y Mantenimiento ajustado y posteriormente la Interventoría podrá verificar si los permisos fueron debidamente incluidos en el documento. Por parte del Concesionario, de resultar necesario, pendiente efectuar el trámite ante CORPONARIÑO para obtener aquellos permisos ambientales que puedan requerirse para la operación de estas nuevas instalaciones.
Concesión de aguas río Guáitara	El Concesionario con comunicado S-02-20240523-00830 radicado en CORPONARIÑO el 23 de mayo de 2024, entregó la documentación requerida para el trámite de autorización de concesión de aguas del río Guáitara. Con la comunicación S-02-20250124-00112 radicada en CORPONARIÑO el 24 de enero de 2025, el Concesionario solicitó trámite para autorización de concesión de aguas del río Guáitara y adjunta la documentación requerida. Por medio de los Informes Trimestrales Ambientales, el Concesionario reportó que solicitó ante CORPONARIÑO el desistimiento del trámite de concesión de aguas. **ESTADO:** se desistió del trámite.
Concesión de aguas río Sapuyes	CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2025 *"Por la cual se autoriza una concesión de aguas".* Vigencia de cinco (5) años a partir de la ejecutoria de la Resolución. **ESTADO:** permiso activo.
Concesión de aguas quebrada La Marquesa	El Concesionario con comunicado S-02-20240523-00853 radicado en CORPONARIÑO el 28 de mayo de 2024, entregó la documentación requerida para el trámite de autorización de concesión de aguas de quebrada La Marquesa. Con la comunicación S-02-20250124-00111 radicada en CORPONARIÑO el 24 de enero de 2025, el Concesionario solicitó

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	trámite para autorización de concesión de aguas de la quebrada La Marquesa y adjunta la documentación requerida. Finalmente, CORPONARIÑO expide la Resolución No. 351 del 24 de junio de 2025 *"Por la cual se niega una concesión de aguas"* de la Quebrada La Marquesa. La Autoridad Ambiental determina: *"(...) se procede a negar la Concesión de Aguas, teniendo en cuenta que durante la visita técnica realizada con el fin de evaluar la viabilidad del otorgamiento de la concesión de aguas sobre la fuente denominada* ***"QUEBRADA LA MARQUEZA"****, localizada en la Vereda Los Ajos, Municipio de Tangua, Departamento de Nariño, se presentó una oposición significativa por parte de la comunidad, representada por habitantes de al menos ocho veredas aledañas, quienes argumentaron que las obras asociadas al proyecto han generado afectaciones directas a los predios y fuentes hídricas, así como el incumplimiento de compromisos previos."* **ESTADO:** permiso negado.
ZODME 179	Con comunicación S-02-20241106-01669 radicada en CORPONARIÑO el 5 de noviembre de 2024, el Concesionario solicitó visita técnica para obtener un permiso para el uso de la ZODME 179, ubicada en la vereda Providencia del municipio de El Contadero, por un término de cinco (5) años. CORPONARIÑO con oficio radicado en el Concesionario con número R-02-2025052200655 del 22 de mayo de 2025, dio respuesta a la solicitud de visita técnica. Señaló que el día 31 de marzo de 2024 realizó visita técnica y con el fin de dar continuidad al proceso administrativo para la expedición del permiso ambiental, el Concesionario debe remitir cierta documentación que incluye: documento de cesión de derechos mediante el cual los anteriores propietarios de los predios ceden formalmente los derechos del ZODME 179 a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO / OBSERVACIÓN
	debidamente autenticado, paz y salvo expedido por CORPONARIÑO, entre otros. **ESTADO:** en trámite.
Fuentes de materiales	Se utiliza polígonos mineros de terceros para adquirir el material de construcción, los cuales cuentan con títulos mineros y licencias ambientales.
Emisiones atmosféricas	Se utiliza plantas de proveedores de la zona, no se requiere efectuar tramite de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas.

Tabla 4-3 Permisos Ambientales Proveedores O y M

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
ZODME /256 vereda La Josefina Titular: Luz Dary Yanet Auz Salcedo	Con Concepto Técnico 1502/2023, CORPONARIÑO renueva el permiso, autorizando el funcionamiento del sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD en el periodo comprendido del 26 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2024. Con No. de radicado 7013 del 9 de octubre del 2024, la titular solicitó a CORPONARIÑO la visita técnica de esta ZODME para renovación de la autorización por un periodo de dos (2) años; tal visita fue efectuada el 20 de marzo de 2025 por personal técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental (SUBCEA) de CORPONARIÑO. **ESTADO:** Pendiente que el Concesionario entregue a Interventoría la prórroga del permiso.
ZODME / PR70 Sector El Cebadal Titular: Jhon Fredi Cabrera Espinoza	Mediante oficio 07522 del 15 de noviembre de 2023, CORPONARIÑO entrega el Concepto Técnico C-CT-1503/2023, por medio del cual autoriza el funcionamiento de un sitio de disposición final de residuos de construcción

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	y demolición – RCD, por el término comprendido entre el 26 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2024. Con No. de radicado 6986 del 9 de octubre del 2024, se solicitó a CORPONARIÑO la visita técnica de esta ZODME para renovación de la autorización por un periodo de cuatro (4) años. En respuesta, el 5 de junio de 2025 CORPONARIÑO remitió al Concesionario el oficio con fecha del 19 de mayo de 2025 por medio del cual se otorga la prórroga del permiso por el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2024 al 27 de octubre de 2026. **ESTADO:** Activo.
Concesión de aguas / Área de Servicio Sector El Capulí PR38+500	Resolución No. 00462 del 10 de octubre de 2017 y prórroga con Resolución No. 784 del 15 de septiembre de 2022 Junta Administradora de Acueducto del Sector El Capulí. Suministro de Agua para el área de servicios El Capulí. Vigencia: cinco (5) años a partir de la notificación de la Resolución. **ESTADO:** Activo.
Concesión de aguas / Peaje El Placer – vereda Inantás Bajo, PR51+180	Resolución No. 592 del 23 de diciembre de 2017 y prórroga con Resolución No. 625 del 19 de julio de 2023. Junta Administradora del Acueducto de la Vereda Inantás. Suministro de Agua para el Peaje El Placer Vigencia: cinco (5) años a partir de la notificación de la Resolución. **ESTADO:** Activo.
Licencia Especial de Explotación / PANAVÍAS	Licencia Especial de Explotación para Materiales de Construcción 342-52 del 17 de febrero del 2002. Resolución 000777 del 18 de mayo del 2017, con la cual se otorgó prórroga a la Licencia de Explotación. Se realizó nueva solicitud de prórroga de la Licencia de Explotación.

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	ESTADO: Pendiente que el Concesionario entregue a Interventoría la prórroga de la Licencia.
Emisiones atmosféricas / PANAVÍAS	Resolución 349 del 10 de agosto del 2020. Para trituración y mezcla asfáltica. **ESTADO:** Activo.
Concesión de aguas / PANAVÍAS	Resolución 00916 del 19 de diciembre del 2019 **ESTADO:** Activo.
Concesión para explotación / AGRESUR	Concesión para la explotación del título minero No. FG6-161 **ESTADO:** Activo.
Licencia Ambiental / AGRESUR	La Resolución 981 del 24 de julio de 2006 otorga la licencia ambiental para el proyecto *"Mina de materiales de arrastre río Tellez"* **ESTADO:** Activo.
Emisiones atmosféricas / AGRESUR	Resolución 1058 del 22 de diciembre del 2014. **ESTADO:** Pendiente que el Concesionario presente el permiso vigente de este proveedor.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAGA O y M

De conformidad con lo establecido en el PAGA de Operación y Mantenimiento, en la siguiente Tabla se presentan los programas y proyectos que se encuentran en desarrollo:

Tabla 4-4 Fichas PAGA O y M

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
1 – Desarrollo y Aplicación de la Gestión ambiental.	1	Conformación del grupo de gestión social y ambiental	DAGA-1.1-01	SI
	2	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	SI
	3	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	SI
	1	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	SI

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
2 – Programa de Actividades Constructivas.	2	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	SI
	3	Proyecto de Manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.3-06	SI
	4	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.4-07	SI
3 – Programa Gestión Hídrica.	1	Proyecto manejo de aguas superficiales	PGH-3.1-08	SI
	2	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	PGH-3.2-09	SI
4 – Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE-4.1-10	SI
	2	Proyecto de Recuperación del Área Afectada	PBSE-4.2-11	SI
	3	Proyecto de protección de fauna	PBSE-4.3-12	SI
5- Programa manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.	1	Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de sitios de acopio temporales	PMIT-5.1-13	SI
	2	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.2-14	SI
6- Programa de Gestión Social.	1	Proyecto de atención a la comunidad	PGS-6.1-15	SI
	2	Proyecto de Información y divulgación	PGS-6.2-16	SI
	3	Proyecto para el manejo de la infraestructura de predios y servicios públicos	PGS-6.3-17	SI
	4	Proyecto de recuperación del derecho de vía	PGS-6.4-18	SI

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
	5	Proyecto de cultura vial y participación Comunitaria	PGS-6.5-19	SI
	6	Proyecto de contratación mano de obra	PGS-6.6-20	SI
	7	Protección del patrimonio arqueológico y cultura	PGS-6.8-25	SI

Fuente: basada en información del PAGA O y M CVUS.

Esta Interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en el PMA de Operación y Mantenimiento tramo Rumichaca – Pasto, la información sobre el avance en la ejecución de las mismas se puede ver en el presente informe, en el Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

Observaciones de Interventoría a las actividades de Operación y Mantenimiento

En este periodo no se realizaron observaciones al Concesionario, en relación con las actividades de operación y mantenimiento.

Aspectos relevantes actividades de Operación y Mantenimiento

En este periodo, no se reportan aspectos adicionales a los mencionados anteriormente.

- **PAGA DE REHABILITACIÓN - UF 1.1 y 1.2**

El Proyecto contó con un documento PAGA de Rehabilitación Versión 4, para el tramo comprendido entre Ipiales - San Juan PR0+940 al PR15+750, en el cual las intervenciones de rehabilitación se encuentran culminadas.

A continuación, se consolida el estado de los permisos ambientales del PAGA de rehabilitación y medidas de manejo ambiental:

Tabla 4-5 Permisos Ambientales PAGA Rehabilitación

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
Ocupación de Cauce / Quebrada El Carrizal PR0+970	Resolución No. 382 del 17 de enero de 2021 Expediente: OCAS-001-2020. Con oficio No. 100, radicado en el Concesionario el 2 de mayo de 2023, CORPONARIÑO dio respuesta a solicitud radicada con el No. 085 del 27-02-23 y determinó que no es posible realizar el archivo del expediente dado que en visita se evidenció que las cunetas de desagüe de la vía en la parte superior del box culvert han ocasionado el deterioro de la misma, observándose erosión del talud y presencia de residuos sólidos. La Autoridad Ambiental determinó que una vez se subsane dicha situación, el Concesionario debe solicitar nueva inspección para emitir el respectivo concepto. En Comité Ambiental del 22 de agosto de 2023, el Concesionario dio a conocer que se han llevado a cabo actividades de mantenimiento y limpieza en el área, adicionalmente, estaba evaluando la posibilidad de mejorar la cuneta existente para aumentar su funcionalidad. Una vez se tengan listas las acciones descritas, el Concesionario indicó que se comunicaría con CORPONARIÑO para hacer una visita conjunta y cerrar el permiso de ocupación. El Concesionario con la comunicación S-02-20230919-02500 radicada en CORPONARIÑO el 20 de septiembre de 2023, dio a conocer el desarrollo de las siguientes actividades: limpieza de la estructura hidráulica y terminación de la cuneta aledaña al box culvert; en este orden, el Concesionario indica que cumplió con las observaciones del Concepto Técnico 040/2023 y por ende solicitó proceder con el cierre del expediente. El 22 de enero de 2024, la Interventoría realizó acompañamiento en reunión desarrollada con funcionarios

PERMISO / SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	de CORPONARIÑO, con el fin de abordar aspectos relacionados con los trámites que se encuentran en curso en la entidad, incluyendo la solicitud de cierre de expediente del permiso de ocupación de cauce de la Quebrada Carrizal. El Concesionario con comunicación S-02-20240517-00802 radicada en CORPONARIÑO el 17 de mayo de 2024, reiteró solicitud de respuesta al comunicado S-02-20230919-02500 del 19 de septiembre de 2023 y solicitó nuevamente, adelantar las gestiones pertinentes para proceder con el cierre del expediente. Con comunicación S-02-20240814-01258 radicada en CORPONARIÑO el 16 de agosto de 2024 (radicado ANI No. 20244091009042 del 16/08/2024), el Concesionario reiteró la solicitud de cierre del expediente y presentó un registro fotográfico del estado actual de la ocupación de cauce. **ESTADO:** pendiente que CORPONARIÑO cierre el expediente.
Ocupación de Cauce / Quebrada Yanalá PR13+660	Resolución No. 383 del 17 de enero de 2021 Expediente: OCAS-002-2020. Con oficio No. 100, radicado en el Concesionario el 2 de mayo de 2023, CORPONARIÑO dio respuesta a solicitud radicada con el No. 085 del 27-02-23 y procede al archivo del expediente OCAS-002-2020. **ESTADO:** expediente cerrado.
Ocupación de Cauce / Quebrada El Chorro PR14+632	Resolución No. 384 del 17 de enero de 2021 Expediente: OCAS-003-2020. Con oficio No. 100, radicado en el Concesionario el 2 de mayo de 2023, CORPONARIÑO dio respuesta a solicitud radicada con el No. 085 del 27-02-23 y procede al archivo del expediente OCAS-003-2020. **ESTADO:** expediente cerrado.

Por otra parte, para el PAGA de rehabilitación se contó con el permiso de Concesión de Agua del Río Boquerón (permiso cerrado) y una Zodme (a nombre de un tercero) para disposición de materiales, los cuales, según reporta el Concesionario, no fueron requeridos en el desarrollo de las actividades de obra.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAGA Rehabilitación

De acuerdo con lo establecido en el PAGA del tramo Ipiales –San Juan, en la siguiente Tabla se presentan los programas y proyectos que se contemplaron en el PMA, es importante mencionar que, al finalizar las actividades de rehabilitación, las medidas en su gran mayoría no aplican para el presente periodo.

Tabla 4-6 Fichas PAGA Rehabilitación

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental.	1.	Conformación del grupo de gestión ambiental.	DAGA-1.1-01	SI
	2.	Capacitación ambiental al personal de obra.	DAGA-1.2-02	NO
	3.	Cumplimiento requerimientos legales.	DAGA-1.3-03	SI
2. Programa Actividades Constructivas.	1.	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción.	PAC-2.1-04	NO
	2.	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales.	PAC-2.2-05	NO
	3.	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	NO
	4.	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	NO
3. Programa Gestión Hídrica.	1.	Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	NO
	2.	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09	NO
4. Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1.	Proyecto de manejo de vegetación y disposición final de residuos vegetales	PBSE-4.1-10	NO
	2.	Proyecto de Recuperación del Área Afectada	PBSE-4.2-11	NO
	3.	Proyecto de protección de fauna	PBSE-4.3-12	NO
5. Programa Manejo de Instalaciones	1.	Proyecto Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	PMIT-5.1-13	NO

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
Temporales, de Maquinaria y Equipos.		temporal.		
	3.	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.2-14	NO
6. Programas de Gestión Social.	1.	Proyecto de Atención a la Comunidad.	PGS-6.1-15	NO
	2.	Proyecto de Información y Divulgación.	PGS-6.2-16	NO
	3.	Proyecto para el Manejo de La Infraestructura de Predios y Servicios Públicos.	PGS-6.3-17	NO
	4.	Proyecto de Recuperación del Derecho de Vía.	PGS-6.4-18	NO
	5.	Proyecto de Cultura Vial y Participación Comunitaria.	PGS-6.5-19	NO
	6.	Proyecto de Contratación Mano de Obra.	PGS-6.6-20	NO

Fuente: Tabla base PAGA Rehabilitación CVUS.

Esta Interventoría efectúo seguimiento al estado del PMA de Rehabilitación tramo Ipiales – San Juan, la Información se puede ver en el presente Informe, en el Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

- **PAGA DE MEJORAMIENTO - UF5.2.**

El Proyecto contó con un documento PAGA de Mejoramiento Versión 6 para el tramo comprendido entre Catambuco-Pasto, en el cual las intervenciones de mejoramiento culminaron.

A continuación, se consolida el estado de los permisos ambientales del PAGA de Mejoramiento y medidas de manejo ambiental:

Tabla 4-7 Permisos Ambientales PAGA Mejoramiento

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
Ocupación de Cauce	Resolución No. 00298 del 17/may/2018 (Alcantarilla). Expediente: OCSC-015-18. Con Auto No. 107 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. **ESTADO:** Expediente cerrado

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	Resolución No. 00299 del 17/may/2018 (Box culvert). Expediente: OCSC-013-18. Con Auto No. 105 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. **ESTADO:** Expediente cerrado
	Resolución No. 00300 del 17/may/2018 (Alcantarilla). Expediente: OCSC-014-18. Con Auto No. 106 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. **ESTADO:** Expediente cerrado
	Resolución No. 00301 del 17/may/2018 (Box culvert). Expediente: OCSC-012-18. Con Auto No. 104 del 17/jun/2021 de CORPONARIÑO se archiva. **ESTADO:** Expediente cerrado
	MEDIDA COMPENSATORIA: Con el Concepto Técnico C-CT-245 del 27 de Julio de 2020, CORPONARIÑO define el establecimiento de especies forestales nativas con fines protectores en una extensión de 0,475 hectáreas, en área localizada al interior del Parque Recreacional Chapalito (área de influencia de la Quebrada Miraflores). En cumplimiento de la medida compensatoria, se realizó el aislamiento de 147,5 m y la siembra de 800 individuos arbóreos. Con comunicación S-02-20231214-03097 radicada en CORPONARIÑO el 14 de diciembre de 2023, el Concesionario entregó informe del sexto y último mantenimiento de las compensaciones del Concepto Técnico 245 del 27 de julio de 2020. En este informe se informó sobre la intervención del 100% de los individuos establecidos (893) con actividades de plateo, fertilización y control fitosanitario; igualmente se informó la resiembra de 21 individuos. De esta manera se dio cumplimiento a los mantenimientos semestrales por un periodo mínimo de 3 años, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico 245. Corponariño con oficio radicado en el Concesionario el 30 de mayo de 2024, entregó el Concepto Técnico 0522 del 12 de abril de 2024

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	por medio del cual determinó que se ha realizado el establecimiento en 0,475 hectáreas con árboles de especies nativas, los cuales se encuentran en predio ubicado en el Centro Recreacional Chapalito del municipio de Pasto; indica que *"Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos."*
Concesión de aguas	Resolución No. 00255 del 04/abr/18: Quebrada Catambuco. Expediente: CSC-100-18. Resolución No. 00271 del 04/abr/18: Quebrada Miraflores. Expediente: CSC-099-18. CORPONARIÑO expidió el Auto No. 292 del 30 de noviembre de 2020 y el Auto No. 293 del 30 de noviembre de 2020 *"Por medio del cual se acepta el desistimiento expreso de una solicitud de concesión de aguas".* **ESTADO:** Expedientes Cerrados.
Aprovechamiento forestal	Resolución No. 766 del 13 de julio de 2018. Expediente: AFUSC-001-18. Con comunicación 03939-20, radicada el día 8 de octubre de 2020 el Concesionario solicitó el cierre de expediente y con comunicación S-02-20220908-02972 radicada en CORPONARIÑO el 8 de septiembre de 2022, el Concesionario reiteró solicitud. En reunión sostenida el 23 de febrero de 2023, con la asistencia de CORPONARIÑO, ANI, CVUS e Interventoría; el Concesionario solicitó colaboración a la autoridad ambiental para obtener el cierre del expediente, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el acto administrativo. El 22 de enero de 2024, la Interventoría realizó acompañamiento en reunión desarrollada con funcionarios de CORPONARIÑO, con el fin de abordar aspectos relacionados con los trámites del Concesionario que se encuentran en curso en la entidad. **ESTADO:** en proceso de cierre del expediente.

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	MEDIDA COMPENSATORIA: finalizaron las actividades del cuarto mantenimiento en la rehabilitación ecológica de las 8 ha en el predio ZAVA 4-1. Con comunicaciones S-02-20221228-04036 y S-02-20230116-00069 radicadas en CORPONARIÑO el 30 de diciembre de 2022 y el 17 de enero de 2023, respectivamente, el Concesionario informó que ha venido ejecutando las actividades de compensación y ha remitido los informes de las actividades de establecimiento y de los cuatro mantenimientos ejecutados, razón por la cual solicitó el cierre del expediente. Con el Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, CORPONARIÑO indicó lo siguiente: "*Se observa que los árboles plantados en general presentan buen estado fitosanitario, generando un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos, cumpliendo de esta manera con las medidas de compensación impuestas en los actos administrativos en referencia.*" Se considera relevante que CORPONARIÑO especifique si por medio del Concepto Técnico 2278 igualmente se otorga el cierre del expediente, dado que en este concepto solo de hace mención del cumplimiento de la medida compensatoria. Es así como el Concesionario por medio de la comunicación 02522-23 del 20 de septiembre de 2023, remitió a CORPONARIÑO una solicitud de paz y salvo del cumplimiento a satisfacción de la Resolución No. 766 del 2018. Seguidamente, con comunicación S-02-20240122-00118 radicada en CORPONARIÑO el 22 de enero de 2024, el Concesionario solicitó la corrección del Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, en los ítems de localización, marco legal, evaluación de la información y concepto técnico; adicionalmente, solicitó la emisión de un paz y salvo y concepto técnico del cierre de la Resolución No. 766 del 2018.

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	Corponariño con Concepto Técnico 0140 del 23 de febrero de 2024, corrige el Concepto Técnico 2278 y determina que en el predio ZAVA 4-1, *"Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos."* Se encuentra pendiente la respuesta de CORPONARIÑO, respecto a la solicitud de emisión de un paz y salvo y concepto técnico de cierre de la Resolución No. 766 del 2018.
ZODME Z5-13, PK31+600	• Resolución No. 1125 del 9/Dic/2019. Expediente No. RCD-003-19. CORPONARIÑO mediante el oficio No. 7342 del 8 de julio de 2019, autorizó el funcionamiento de la ZODME, en la Vereda La Merced del Municipio de Pasto. CORPONARIÑO entregó el Concepto Técnico No. C-CT-1228 por medio del cual se dan por cumplidas las obligaciones y se realiza el Cierre del expediente. **ESTADO:** Expediente Cerrado. • *Apeo de árboles en la ZODME Z5-13:* Autorización del 15 de febrero de 2019. Con comunicación 03940-20, radicada el día 8 de octubre de 2020, se solicitó el cierre de expediente, seguidamente con comunicación S-02-20220908-02971 radicada en CORPONARIÑO el 8 de septiembre de 2022, se reitera la solicitud. En cuanto a la **medida compensatoria**, se ejecutaron las correspondientes actividades de aislamiento y siembra de especies nativas, en un área de aproximadamente 580 m^2 adyacente al punto de captación del acueducto, ubicado en el sector de la Cocha Negra, vereda Marquesa Alta. Con oficio radicado en el Concesionario el 14 de abril de 2023, CORPONARIÑO entrega el Concepto Técnico 167 del 15 de febrero de 2023, por medio del cual se certifica que el Concesionario dio cumplimiento a la medida de compensación de la Autorización de apeo de individuos arbóreos ubicados en la ZODME Z5-13. El

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO/OBSERVACIÓN
	Concesionario con comunicación S-02-20230509-01317 radicada en CORPONARIÑO el 10 de mayo de 2023, solicitó aclarar si el Concepto Técnico 167 de 2023 da por cerrado el expediente de la autorización de apeo de árboles. Pendiente respuesta de CORPONARIÑO. **ESTADO:** en proceso de cierre del expediente. • *Resolución No. 00127 del 12 de marzo de 2019:* ocupación de un cauce en Zodme. El 3 de noviembre de 2021, CORPONARIÑO remitió notificación electrónica al Concesionario de la Resolución No. 376 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de un Acto Administrativo y se archiva el expediente No. OCSC-005-19. **ESTADO:** Expediente Cerrado.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAGA Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en el PAGA de Mejoramiento, en la siguiente Tabla se presentan los programas y proyectos que se contemplaron en el PMA, es importante mencionar que al finalizar las actividades en el tramo Catambuco – Pasto, las medidas de manejo en su gran mayoría no aplican para el presente periodo.

Tabla 4-8 Fichas PAGA Mejoramiento

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental.	1.	Conformación del grupo de gestión ambiental.	DAGA-1.1-01	SI
	2.	Capacitación ambiental al personal de obra.	DAGA-1.2-02	NO
	3.	Cumplimiento requerimientos legales.	DAGA-1.3-03	SI
2. Programa Actividades	1.	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción.	PAC-2.1-04	NO

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
Constructivas.	2.	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales.	PAC-2.2-05	NO
	3.	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	NO
	4.	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	NO
3. Programa Gestión Hídrica.	1.	Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	NO
	2.	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3-2-09	NO
4. Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1.	Proyecto de manejo de vegetación y disposición final de residuos vegetales	PBSE-4.1-10	NO
	2.	Proyecto de Recuperación del Área Afectada	PBSE-4.2-11	NO
	3.	Proyecto de protección de fauna	PBSE-4.3-12	NO
5. Programa Manejo de Instalaciones Temporales, de Maquinaria y Equipos.	1.	Proyecto Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.	PMIT-5.1-13	NO
	3.	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.2-14	NO
6. Programas de Gestión Social.	1.	Proyecto de Atención a la Comunidad.	PGS-6.1-15	NO
	2.	Proyecto de Información y Divulgación.	PGS-6.2-16	NO
	3.	Proyecto para el Manejo de La Infraestructura de Predios y Servicios Públicos.	PGS-6.3-17	NO
	4.	Proyecto de Recuperación del Derecho de Vía.	PGS-6.4-18	NO

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO	APLICA PARA EL PERIODO
	5.	Proyecto de Cultura Vial y Participación Comunitaria.	PGS-6.5-19	NO
	6.	Proyecto de Contratación Mano de Obra.	PGS-6.6-20	NO
	7.	Proyectos Productivos.	PGS-6.7-21	NO
	8.	Proyecto Protección al Patrimonio Arqueológico y Cultural.	PGS-6.8-22	NO
	9.	Proyecto de Gestión Socio Predial.	PGS-6.9-23	NO

Fuente: Tabla base PAGA Mejoramiento CVUS.

Esta Interventoría efectuó seguimiento al estado del PMA de Mejoramiento tramo Catambuco – Pasto, la Información al respecto, se puede ver en el presente Informe, en el Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

- **LICENCIA AMBIENTAL - RESOLUCIÓN NO. 2022 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y MODIFICACIÓN OTORGADA CON LA RESOLUCIÓN NO. 579 DEL 31 DE MARZO DE 2020. EXPEDIENTE LAV0030-00-2018.**

El Proyecto, Tramo San Juan – Pedregal Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3, cuenta con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA con Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación otorgada con la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020. El expediente se encuentra abierto y las obligaciones establecidas se encuentran vigentes hasta obtener el correspondiente cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

A continuación, se consolida el estado de los permisos autorizados por la ANLA y la implementación de medidas de manejo ambiental:

Tabla 4-9 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 2022 y Res. 579

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
Aprovechamiento Forestal / Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3	*Resolución No. 2022 del 2018:* ANLA otorgó un permiso de Aprovechamiento Forestal Único en un área de 487,925 hectáreas, las cuales representan un volumen total de 8.211,19 m^3. *Resolución No. 579 de 2020:* ANLA adiciona al permiso de Aprovechamiento Forestal Único, 440 individuos forestales en 71,94 hectáreas, lo cual representa un volumen total de 42,20 m^3. *Autorización apeo de especies forestales del 22 de abril de 2019:* CORPONARIÑO autoriza el apeo para un número total de individuos de 5.445 y un volumen total de 2.108,19 m^3. A la fecha, las actividades de aprovechamiento forestal cuentan con un volumen aprovechado de 2.110,89 m^3 lo que representa el 25,40% para el permiso con la ANLA y un volumen aprovechado igual a 1.755,70 m^3 equivalente al 83,28% para el permiso con CORPONARIÑO.
Concesiones de aguas superficiales	En el tramo se han utilizado las concesiones de agua autorizadas en la Licencia Ambiental para las fuentes hídricas Río Sapuyes, Quebrada La Humeadora y río Guáitara. A la fecha, las instalaciones para la captación en estas fuentes hídricas fueron desmontadas. Con la comunicación S-02-20250210-00199 radicada en CORPONARIÑO el 11 de febrero de 2025, el Concesionario remitió el formulario de Autodeclaración de caudales captados de la Concesión de aguas superficiales año 2024 del Río Sapuyes.
Vertimientos	ANLA autorizó el vertimiento de las aguas residuales que se generen en campamentos en las fuentes hídricas río Boquerón (campamento 1), quebrada La Humeadora (campamento 2), río Guáitara (campamentos 1, 2 o 3) y río Sapuyes (campamento 3).

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
	Durante la ejecución del Proyecto, se utilizó el vertimiento al río Sapuyes en el campamento Mikel (campamento 3); al realizar el desmantelamiento de este campamento, a la fecha ya no se realiza vertimiento al precitado río.
Emisiones atmosféricas	Se otorgó para el funcionamiento de plantas de procesos en campamentos: San Juan, 35+600 y Mikel PK41+300. En el proceso de desmantelamiento del Campamento Mikel, se desmontaron las plantas de asfalto, concreto y trituración.
Ocupaciones de cauce	En la Licencia Ambiental y su modificación, la ANLA otorgó permiso de ocupación de cauce en 182 sitios (74 para trazado vial, 32 para vías de acceso industriales, 12 para ZODMES y 64 para puntos de agua). Ver distribución por Unidad Funcional en la siguiente Tabla.
ZODMES	En la Licencia Ambiental la ANLA autorizó 34 ZODMES y en la modificación autorizó 8 adicionales, para un total de 42. De éstas se habilitaron 30 durante la ejecución del Proyecto. A continuación, se incluye Tabla con el volumen de material depositado. Es importante mencionar que la Concesionaria adicionalmente utilizó las denominadas zonas de donación, las cuales se encuentran a nombre de terceros, son autorizadas y supervisadas por CORPONARIÑO y se han presentado a la ANLA como cambio menor. Se identificaron 14 zonas, distribuidas así: UF1.3 (8), UF2 (5) y UF3 (1). En el curso del presente mes no se registra disposición de material en ZODMES y zonas de donación.

Tabla 4-10 Ocupaciones de cauce autorizadas (UF1.3, 2 y 3)

Ocupación de Cauce	UF 1.3	UF 2	UF 3	Total
Trazado Vial	19	40	15	74
Vías de acceso	4	25	3	32

Ocupación de Cauce	UF 1.3	UF 2	UF 3	Total
ZODMES	3	3	6	12
Puntos de Agua	14	35	15	64
Total:	40	103	39	**182**

Tabla 4-11 ZODMES autorizadas (UF1.3, 2 y 3)

NO	ZODME	CAPACIDAD AUTORIZADA (m^3)	VOLUMEN DEPOSITADO ACUMULADO (m^3)	PORCENTAJE VOLUMEN DISPUESTO (%)
1	Z1-11	32.455,12	25.203	77,65
2	Z1-11B	26.127	No se utilizó	N/A
3	Z1-12	137.233	No se utilizó	N/A
4	Z1-13	35.646	No se utilizó	N/A
5	Z1-14	207.400	No se utilizó	N/A
6	Z1-14B	188.462	188.462	100
7	Z1-14C	108.912	108.912	100
8	R1-9 A	122.531	0	0
	R1-9 B	622.091,92	622.092	100
9	Z1-15	235.569	No se utilizó	N/A
10	Z1-15B	203.804	No se utilizó	N/A
11	Z1-16	42.982	31.402	73,06
12	Z1-16B	649.045,66	334.773	51,58
13	ZO145	487.213	202.853	41,64
14	Z1-17B	126.934	No se utilizó	N/A
15	Z1-17C	87.025	44.521	51,16
16	Z1-18	1.151.116	834.682	72,51
17	Z2-1B	286.949	No se utilizó	N/A
18	ZO222	125.406	No se utilizó	N/A
19	R2-1	743.060	663.578	89,30
20	Z2-3A	2.469.131	2.066.410	83,69
21	Z2-3B (A y B)	618.027	241.665,16	39,10
22	Z2-3B (Área 1)	207.428	No se utilizó	N/A
23	Z2-3C	938.365	782.872	83,43
24	Z2-4 (A)	222.251	No se utilizó	N/A

NO	ZODME	CAPACIDAD AUTORIZADA (m^3)	VOLUMEN DEPOSITADO ACUMULADO (m^3)	PORCENTAJE VOLUMEN DISPUESTO (%)
	Z2-4 (B)	129.433	29.747	22,98
25	Z2-5	1.037.329	No se utilizó	N/A
26	ZO227	546.293	546.293	100
27	Z2-7	49.831	No se utilizó	N/A
28	Z2-8	185.588	185.588	100
29	Z2-9	564.586	564.586	100
30	ZO244	795.886	38.450	4,83
31	ZO229	943.774	943.774	100
32	Z2-10A	83.805	82.276,91	98,18
33	Z2-13 (A)	184.618	62.567	33,89
	Z2-13 (B)	243.577	No se utilizó	N/A
34	Z2-10 (A)	36.557	No se utilizó	N/A
	Z2-10 (B)	12.098	12.098	100
35	Z2-11	29.935	No se utilizó	N/A
36	Z2-14	553.052	389.137	70,36
37	Z3-1	114.170,29	86.191	75,49
38	Z3-1B	744.835	744.835	100
39	Z3-2	1.345.973	1.345.973	100
40	Z3-3	214.059	25.181	11,76
41	Z3-4	684.404	684.404	100
		5.824	No se utilizó	N/A
42	Z3-6	516.568	516.568	100

Fuente: Tabla obtenida de Informe de Interventoría HMV CONSULTORIA S.A.S. y soportes remitidos por el Concesionario.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) Licencia Ambiental (UF1.3, 2 y 3)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo de la Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018, en la siguiente Tabla se presentan las fichas del Plan de Manejo Ambiental a las cuales el Concesionario debe dar cumplimiento para el Tramo San Juan - Pedregal.

Tabla 4-12 Fichas PMA Licencia Ambiental (UF1.3, 2 y 3)

COMPONENTE	PROGRAMA	N° FICHA	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PERIODO
ABIÓTICO	MANEJO DEL SUELO	1	Manejo y Disposición de Escombros y Material de Excavación	SI
		2	Manejo de Taludes y Laderas	SI
		3	Manejo y Control de Erosión	SI
		4	Manejo y Uso de Explosivos	SI
		5	Manejo y Transporte de Materiales de Construcción	SI
		6	Manejo de Escorrentía	SI
		7	Manejo Paisajístico	SI
		8	Manejo de Residuos Sólidos y Especiales	SI
	MANEJO RECURSO HÍDRICO	9	Manejo de cruces sobre corrientes de agua	SI
		10	Manejo de aguas subterráneas	SI
		11	Manejo de Captación en corrientes de agua superficial	SI
		12	Manejo de Residuos Líquidos domésticos y no domésticos	SI
	MANEJO DEL RECURSO AIRE	13	Manejo de fuentes de Emisión y Ruido	SI
	MANEJO DEL RECURSO SUELO	14	Proyecto de recuperación de suelos	SI
BIOTICO	MANEJO AL MEDIO BIOTICO	15	Manejo del descapote y la cobertura vegetal	SI
		16	Protección de la fauna silvestre	SI
		17	Manejo de flora	SI
		18	Protección de ecosistemas sensibles	SI

COMPONENTE	PROGRAMA	N° FICHA	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PERIODO
		19	Manejo de revegetalización de áreas intervenidas	SI
		20	Manejo para la compensación por afectación a la cobertura y a la fauna silvestre	SI
MEDIO SOCIOECONOMICO	MANEJO SOCIOECONÓMICO	21	Información y Participación Comunitaria	SI
		22	Atención al Usuario	SI
		23	Acompañamiento a la gestión social predial	SI
		24	Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	SI
		25	Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.	SI
		26	Apoyo a la Capacidad Institucional	SI
		27	Cultura vial	SI
		28	Manejo a la infraestructura social afectada por el proyecto.	SI
		29	Acuerdos Específicos de la Consulta Previa	SI
		30	Restablecimiento de las actividades económicas y productivas	SI

Fuente: Tabla base Licencia Ambiental Resolución No. 2022 de 2018.

Esta Interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en las Fichas que conforman el PMA para el Tramo San Juan - Pedregal, la Información sobre el avance en la ejecución de las mismas se puede ver en el Anexo No. 8 / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

INFORMACIÓN RELEVANTE LICENCIA AMBIENTAL TRAMO SAN JUAN – PEDREGAL (UF1.3, 2 y 3)

Se determinan como aspectos relevantes los siguientes:

Cambios Menores (UF1.3, 2 y 3)

A lo largo del Proyecto, el Concesionario tramitó 64 cambios menores, de los cuales 7 no fueron avalados por la ANLA.

Últimamente, el Concesionario realizó el trámite de 5 cambios menores adicionales:

- Con comunicación M&M 0283 con radicado ANLA No. 20236200442572 del 4 de agosto de 2023, el Concesionario entregó Informe técnico de cambio menor y/o giro ordinario relacionado con la instalación y operación temporal de la Planta de Producción de concreto a lo largo del corredor vial dentro del Expediente LAV0030-00-2018. Se propone la reubicación de la Planta de Producción de Concreto Mikel, en el derecho de vía de la UF 2, específicamente en el PK 28+500.
  En informes mensuales anteriores, se relacionó la trazabilidad de comunicados por medio de los cuales la Interventoría realizó ciertas consideraciones sobre la instalación de esta planta de concreto, no obstante, en inspección desarrollada por la Interventoría en el mes de octubre de 2024, se evidenció que la mencionada planta de concreto fue totalmente desmontada, incluidas las instalaciones asociadas.

- Con comunicación M&M 0287 con radicado ANLA No. 20236200445702 del 4 de agosto de 2023, el Concesionario solicitó pronunciamiento de viabilidad como cambio menor de la inclusión de una nueva vía de acceso vehicular desde el trazado del Corredor Vial Rumichaca – Pasto hasta la vía existente que comunica con el municipio de Funes.
  Seguidamente la ANLA con oficio No. 20233300353911 del 25 de agosto de 2023, informó que es necesario presentar por parte del Concesionario, la constancia o comprobante de pago para que la Autoridad Ambiental pueda continuar con la evaluación de la solicitud de pronunciamiento sobre el cambio menor para la inclusión de una nueva vía de acceso vehicular.

  La ANLA con oficio No. 20233300548821 del 26 de octubre de 2023, dio respuesta a la solicitud de pronunciamiento de viabilidad como cambio menor de la inclusión de una

nueva vía de acceso vehicular desde el trazado del Corredor Vial Rumichaca – Pasto hasta la vía existente que comunica con el municipio de Funes. Determinó que esta actividad corresponde a una modificación menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, en el marco de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

- Con comunicación M&M 0390 con radicado ANLA No. 20236200732632 del 12 de octubre de 2023, el Concesionario remitió Informe técnico de cambio menor y/o giro ordinario relacionado con la reubicación de los pasos fauna establecidos en el plan de manejo ambiental del tramo San Juan - Pedregal del Proyecto Doble Calzada Rumichaca – Pasto.

  La ANLA con oficio No. 20234700634911 del 29 de noviembre de 2023 da respuesta al Informe Técnico de cambio menor y/o giro ordinario, determinando que *"(...) es preciso resaltar que por parte de la Sociedad se presentó un informe de cambio menor listado, el cual no es objeto de pronunciamiento. No obstante, si la sociedad requiere el pronunciamiento de la actividad, se recomienda presentar nuevamente la solicitud de pronunciamiento sobre ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad señalada en el asunto,* ***sin referir a ninguno de los numerales previstos en el Artículo 2.2.2.6.1.3. del Decreto 1076 de 2015****, siguiendo el procedimiento establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto en mención, (...)"*

- Con comunicación M&M 0451 con radicado ANLA No. 20236200969682 del 11 de diciembre de 2023, el Concesionario entregó Informe Técnico sobre cambio menor para la construcción de nuevos puentes peatonales en el PK18+060 UF1.3 y en el PK41+500 UF3.

  Posteriormente, la ANLA con oficio No. 20234700705031 del 21 de diciembre de 2023, dio respuesta manifestado lo siguiente: *"(...), no fue posible para esta Autoridad surtir íntegramente el procedimiento interno de revisión geográfica y espacial de cambios menores listados, dado que una vez revisada la información anexa, se evidencia la presentación solamente de diseño de los puentes peatonales sin la clara y correcta geo-referenciación.*
  En virtud de ello, se solicita a CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., que vuelva a remitir el informe incluyendo la respectiva geo-referenciación de la actividad objeto de cambio menor, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.7 del Decreto

1076 de 2015 del MADS, en el cual se establece que dichos informes deben contener la siguiente información:
"1. Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva geo-referenciación.
2. Justificación de que la actividad a desarrollar no implica nuevos impactos ambientales tal como se establece en la Ley 1682 de 2013 y el artículo 10 del presente decreto.""

En respuesta, el Concesionario con la comunicación M&M 026 con radicado ANLA No. 20246200077432 del 22 de enero de 2024, entregó ajustado el Informe Técnico sobre cambio menor por la construcción de nuevos puentes peatonales. Esta actividad, al ser un cambio menor que se encuentra taxativamente listado en el Decreto No. 1076 de 2015, no requiere pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

- Con comunicación M&M-369 con radicado ANLA Vital No. 8700090088084624001 del 29 de noviembre del 2024, el Concesionario entregó Informe técnico cambio menor para la construcción de puente peatonal, ubicado en el PK 42+100 del tramo San Juan - Pedregal. Al ser un cambio menor que se encuentra taxativamente listado en el Decreto No. 1076 de 2015, no requiere pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

  Si embargo, la ANLA con oficio No. 20244701003931 del 23 de diciembre de 2024, dio respuesta al comunicado M&M-369 radicado ANLA 20246201396322 del 2 de diciembre de 2024 *"Informe técnico cambio menor construcción puente peatonal, ubicado en el PK42+100 tramo Pilcuán- Pedregal."* señalando lo siguiente:
  "(...) la ANLA acusa recibido del informe de cambio menor consistente en la construcción de puente peatonal en el PK42+100 de la UF3, para abordar las necesidades identificadas en la población aledaña al proyecto, acogiéndose a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2.2.2.6.1.3 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

  No obstante, no fue posible para esta Autoridad Nacional surtir el procedimiento interno de revisión geográfica y espacial de cambios menores listados, debido a que no fue posible georreferenciar los planos incluidos en el informe de cambio menor, a causa de la baja resolución de las imágenes proporcionadas.

En virtud de ello, se solicita a CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S. que presente nuevamente el informe del cambio menor propuesto, incluyendo los planos de localización con una adecuada resolución para su respectivo procesamiento, (...)"

Seguidamente, con radicado ANLA Vital No. 8700090088084624002 del 30 de diciembre de 2024, el Concesionario entregó AJUSTADO el Informe técnico cambio menor construcción puente peatonal, ubicado en el PK 42+100 tramo Pilcuán- Pedregal.

Contingencias Ambientales (UF1.3, 2 y 3)

En la siguiente Tabla se relacionan las Contingencias Ambientales reportadas por el Concesionario ante la ANLA y demás entidades competentes, para el tramo San Juan – Pedregal:

Tabla 4-13 Contingencias Ambientales (UF1.3, 2 y 3)

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
1	CO174 PK24+950 a PK25+600	Deslizamiento de material	ANLA VITAL No. 4100090088084620007 del 1 de Noviembre de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 14 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO174 PK24+950 a PK25+600. Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084621129 del 12 de noviembre de 2021, el Concesionario entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
2	CO202 PK26+000 al PK26+200	Deslizamiento de material	ANLA Vital No. 4100090088084621005 del 22 de octubre de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 11 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO202. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622139 del 28 de octubre de 2022, el Concesionario entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
3	CO216 a CO218 PK30+630 al PK31+050	Deslizamiento de material	ANLA VITAL No. 4100900880846 20005 del 18 de Agosto de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 42 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en los cortes CO216 a CO218. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623008 del 2 de febrero de 2023, el Concesionario entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
4	CO221 – CO222 PK33+100 al PK33+700	Deslizamiento de material	ANLA Vital No. 4100090088084 621002 del 10 de mayo de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 25 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO221-CO222. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623001 del 10 de enero de 2023, el Concesionario entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
5	CO224, CO225 y CO226	Deslizamiento de material	ANLA VITAL No. 4100090088084 619005 del 22 de noviembre de 2019	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 56 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en los cortes CO224, CO225 y CO226. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623005 del 23 de enero de 2023, el Concesionario entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
6	CO227 PK34+900 al PK35+110	Deslizamiento de material	ANLA Vital No. 4100090088084 621004 del 11	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 21 Informes de

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
			de octubre de 2021	Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO227. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623003 del 10 de enero de 2023, el Concesionario entregó el **Informe Final** de la contingencia ambiental.
7	CO229 PK35+720 al PK36+000	Deslizamiento de material	ANLA Vital No. 4100090088084 621003 del 27 de agosto de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 24 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO229. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622176 del 27 de diciembre de 2022, el Concesionario entrega **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
8	CO232 PK37+000 a PK37+150	Deslizamiento de material	ANLA VITAL No. 4100090088084 620003 del 26 de Mayo de 2020	A la fecha, el Concesionario realiza entrega a la ANLA de 50 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el corte CO232. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623021 del 24 de febrero de 2023, el Concesionario entrega **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
9	CO301 PK37+000 al PK38+000	Deslizamiento de material	ANLA VITAL No. 4100090088084 620004 del 19 de Junio de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 21 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el corte CO301. Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084622055 del 20 de abril de 2022, el Concesionario

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
				entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
10	CO303 PK38+000 al PK38+610	Deslizamiento de material	ANLA Vital No. 4100090088084 622001 del 4 de febrero de 2022	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 8 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el corte CO303 Con radicado ANLA No. 2022264265-1-000 del 24 de noviembre de 2022, el Concesionario entregó el **Informe final** de Contingencia Ambiental.
11	CO304 y CO305	Deslizamiento de material	ANLA VITAL No. 4100090088084 620002 del 6 de Marzo de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 24 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en los cortes CO304 y CO305. Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084622033 del 18 de febrero de 2022, el Concesionario entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
12	CO311 y CO312	Deslizamiento de material	ANLA VITAL No. 4100090088084 620001 del 23 de Enero de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 26 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en los cortes CO311 y CO312. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622056 del 25 de abril de 2022, el Concesionario entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
13	CO313 PK41+600 al PK42+050	Deslizamiento de material	ANLA Vital No. 4100090088084 621001 del 10 de mayo de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 8 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector corte CO313. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622024 del 24 de enero de 2022, el Concesionario entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
14	TR311, CO318 - CO319 PK42+900 al PK43+600	Deslizamiento de material	ANLA VITAL No. 4100090088084 620006 del 11 de Septiembre de 2020	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 15 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector TR311, CO318 - CO319. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084622048 del 30 de marzo de 2022, el Concesionario entregó **Informe Final** de Contingencia Ambiental.
15	CO321 PK44+250 al PK44+850	Deslizamiento de material	ANLA Vital No. 4100090088084 619004 del 13 de noviembre de 2019	A la fecha, el Concesionario presentó 21 Informes de Seguimiento de la contingencia ambiental. Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084621042 del 4 de marzo de 2021, el Concesionario entregó **Informe Final** de la Contingencia Ambiental.
16	ZODME Z2-3A PK30+700	Deslizamiento terraza de la ZODME	ANLA No. 2021270577-1-000 del 14 de diciembre de 2021	A la fecha, el Concesionario realizó entrega a la ANLA de 22 Informes de Seguimiento de contingencia ambiental en el sector ZODME Z2-3A.

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
				Con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084623018 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario entregó **Informe Final** de la Contingencia Ambiental.
17	RÍO BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN	Deslizamiento y volcamiento de vehículo tipo volqueta a la margen del río Boquerón	ANLA Vital No. 4100090088084623001 de 5 de abril de 2023	Concesionario reportó que el día 3 de abril de 2023 se presentó deslizamiento y volcamiento de vehículo tipo volqueta a la margen del río Boquerón en el Corregimiento de San Juan, municipio de Ipiales. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623060, el Concesionario entregó Informe parcial con resultados de monitoreo de agua. La ANLA en reunión del 24 de abril de 2024, en el requerimiento 50, solicitó al Concesionario la entrega de reportes parciales y/o final (según aplique) que tuvieron lugar entre el periodo del 26 de mayo de 2023 al 8 de marzo de 2024.
18	PREDIOS COMPENSACIÓN MUNICIPIO DE IMUES	Incendio forestal	ANLA Vital No. 4100090088084623002 del 18 de septiembre de 2023	Concesionario reportó la contingencia ambiental por incendio forestal que afectó 7 predios ubicados en el municipio de Imués, que hacen parte del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad. Se estimó una

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
				afectación aproximadamente de 11,6 ha y 4.994 individuos. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623023 del 03 de noviembre de 2023, el Concesionario entregó Informe de Seguimiento No. 1. La ANLA en Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, en el requerimiento 51, solicitó al Concesionario la entrega de reportes parciales y/o final (según aplique) que tuvieron lugar entre el periodo del 3 de noviembre de 2023 al 8 de marzo de 2024.
19	PREDIO COMPENSACIÓN LUIS MORILLO	Incendio forestal	ANLA Vital No. 4100090088084623003 del 23 de octubre de 2023	Concesionario reporta la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 19 de octubre de 2023 en el predio Luis Morillo ubicado en el municipio de Iles, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 01005 del 10 de junio de 2021. Con radicado ANLA Vital No. 7300090088084623024 del 03 de noviembre de 2023, el Concesionario entregó Informe de Seguimiento No. 1.

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
				La ANLA en Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, en el requerimiento 52, solicitó al Concesionario la entrega de reportes parciales y/o final (según aplique) que tuvieron lugar entre el periodo del 3 de noviembre de 2023 al 8 de marzo de 2024.
20	VEREDA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE ILES	Evento de inundación y arrastre de material	ANLA Vital No. 4100090088084 624001 del 9 de mayo de 2024	Concesionario reporta evento de inundación y arrastre de material acaecido el 7 de mayo de 2024 en la vereda La Esperanza.
21	PREDIO COMPENSACIÓN Iles023-1 Iles023	Incendio forestal	ANLA Vital No. 4100090088084 624002 del 10 de septiembre de 2024	Concesionario reportó a la ANLA la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 9 de septiembre de 2024 en el predio de compensación Iles023-1 ubicado en el sector de la vereda Loma Alta, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 563 del 30 de marzo de 2020. A manera adicional, con comunicación S-02-20240916-01419 radicada el 17 de septiembre de 2024, el Concesionario reportó esta contingencia a CORPONARIÑO y la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres. El Concesionario presentó ante la ANLA los siguientes Informes Parciales de la contingencia:

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
				- Radicado ANLA VITAL No. 7300090088084625006 del 3 de marzo de 2025. Entrega primer Informe Parcial, periodo del 9 al 29 de septiembre de 2024. - Radicado ANLA VITAL No. 7300090088084625007 del 3 de marzo de 2025. Entrega segundo Informe Parcial, periodo del 29 de septiembre al 19 de octubre de 2024. - Radicado ANLA VITAL No. 7300090088084625008 del 3 de marzo de 2025. Entrega tercer Informe Parcial, periodo del 19 de octubre de 2024 al 8 de noviembre de 2024. - Radicado ANLA VITAL No. 7300090088084625009 del 3 de marzo de 2025. Entrega cuarto Informe Parcial, periodo del 8 al 28 de noviembre de 2024. Posteriormente, con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084625010 del 3 de marzo de 2025, el Concesionario entrega el **Informe de Cierre** de la contingencia. El Concesionario en este informe reporta la restauración exitosa del área y solicita formalmente el cierre de la contingencia ambiental, dado que el predio ha demostrado su

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
				capacidad para mantener un ecosistema sostenible y funcional.
22	PREDIO COMPENSACIÓN N_Contadero 001A	Incendio forestal	ANLA Vital No. 4100090088084624003 del 26 de septiembre de 2024	Concesionario reportó a la ANLA la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 25 de septiembre de 2024 en el predio de compensación N_Contadero001A ubicado en la vereda San José de Quisnamuez del Municipio de El Contadero, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 563 del 30 de marzo de 2020. A manera adicional, con comunicación S-02-20241001-01493 radicada el 2 de octubre de 2024, el Concesionario reportó esta contingencia a CORPONARIÑO y la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres. El Concesionario presentó ante la ANLA los siguientes Informes Parciales de la contingencia: - Radicado ANLA VITAL No. 7300090088084625002 del 26 de febrero de 2025. Entrega primer Informe Parcial, periodo del 25 de septiembre al 15 de octubre de 2024. - Radicado ANLA VITAL No. 7300090088084625003 del 27 de febrero de 2025. Entrega segundo

No.	SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
				Informe Parcial, periodo del 15 de octubre al 4 de noviembre de 2024. - Radicado ANLA VITAL No. 7300090088084625004 del 27 de febrero de 2025. Entrega tercer Informe Parcial, periodo del 4 al 24 de noviembre de 2024. Posteriormente, con radicado ANLA VITAL No. 7300090088084625005 del 27 de febrero de 2025, el Concesionario entrega el **Informe de Cierre** de la contingencia y reporta información del periodo 24 de noviembre al 14 de diciembre de 2024. El Concesionario en este informe reporta la restauración exitosa del área y solicita formalmente el cierre de la contingencia ambiental, dado que el predio ha demostrado su capacidad para mantener un ecosistema sostenible y funcional.

Fuente: Informe de la Interventoría HMV Consultoría S.A.S y comunicaciones remitidas por el Concesionario

El Concesionario por medio del comunicado M&M 0308 con radicado ANLA No. 20236200528082 del 28 de agosto de 2023, solicitó proceder con el cierre formal del reporte de las Contingencias Ambientales Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3, que cuenta con entrega de Informe Final. Para efectos, se relacionaron los reportes finales de las contingencias ambientales, en los cuales se encuentran las acciones ejecutadas y las evidencias de la implementación de las medidas de manejo y control. A la fecha, se encuentra pendiente el pronunciamiento por parte de la ANLA.

Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF1.3, 2 y 3)

A continuación, se relacionan las visitas de control y seguimiento ambiental efectuadas por la ANLA a lo largo del Proyecto:

Tabla 4-14 Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF1.3, 2 y 3)

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
Visita presencial de Seguimiento 23 y 24 de septiembre de 2019	Acta 192 del 31 de octubre de 2019	Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 192: requerimiento 29 relacionado con evaluación económica ambiental.
Visita presencial control y seguimiento del 16 al 18 de septiembre de 2020	Auto No. 12420 del 30 de diciembre de 2020	Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 12420: artículo primero (numeral 11 relacionado con evaluación económica ambiental), artículo primero (numeral 17), artículo segundo (numeral 5), artículo segundo (literal q del numeral 11) y artículo segundo (numeral 17).
Visita presencial de control y seguimiento del 28 de junio al 2 de julio de 2021	Acta reunión No. 453 del 24 de septiembre de 2021	Con el Acta No. 321 del 7 de junio de 2023, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 453: 1, 3, 5, 7, 8, 37, 40, 41, 77, 89, 20 (literal b) y 39 (literales a y b). Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, **la ANLA da por cumplidos y/o**

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		concluidos los siguientes requerimientos del Acta No. 453: 2, 9, 10, 15 (literal i), 20 (literales a, j, n, o), 29 (literal a), 32 (literal c), 39 (literales c, d, e), 45, 74, 91 (relacionado con evaluación económica ambiental). Con el Acta No. 503 del 24 de julio del 2025, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 453 del 24 de septiembre de 2021: 38, 62 y 67.
Visita presencial ambiental del 16 al 19 de noviembre de 2021 - atención de quejas	Auto No. 11396 del 29 de diciembre de 2021	Con el Acta No. 321 del 7 de junio de 2023, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 11396: artículo primero (numeral 1), artículo tercero (literales b y c del numeral 2 y numerales 4, 6 y 7). Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 11396: Artículo Tercero (literal a del Numeral 1), Artículo Tercero (literal b del Numeral 1), Artículo Tercero (literal c del Numeral 3) y Artículo Tercero (Numeral 5).
Visita presencial contingencias y geotecnia del 1 al 4 de junio de 2022	Auto No. 6906 del 23 de agosto de 2022	Con comunicación M&M-511-22 con radicado ANLA No. 2022252317-1-000 del 9 de noviembre de 2022, el Concesionario remitió información en

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		cumplimiento a lo requerido en el Artículo 1: numeral 2 ítem c, numeral 3, numeral 4, numeral 5 ítem c, numeral 6, numeral 7 y numeral 10 ítem h, relacionados con el medio socioeconómico. El Concesionario con comunicación M&M-020-23 con radicado ANLA No. 2023011956-1-000 del 19 enero de 2023, entregó informe de cumplimiento de los siguientes artículos: Artículo 3. Numeral 1/literal a); Artículo 3. Numeral 1/literal b); Artículo 4. Numeral 1/literal a); Artículo 4. Numeral 1/literal b); Artículo 4. Numeral 1/literal c); Artículo 4. Numeral 2). Con el Acta No. 321 del 7 de junio de 2023, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 6906: artículo primero (literales a y b del numeral 2 y numerales 3, 4, 7, 8, 9 y 10), artículo segundo y artículo tercero (numerales 1 y 2, literales a y b del numeral 5 y numerales 6, 7 y 8). Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 6906 del 23 de agosto de 2022: Artículo Primero

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		(subnumeral 5.1 del numeral 5), Artículo Primero (literales a y b del Numeral 6), Artículo Tercero (literales a y b del Numeral 10), Artículo Tercero (literales a y b del numeral 11), Artículo Tercero (numerales 3, 4, 9 y 12), Artículo Cuarto (literales a, b y c del numeral 1) y Artículo Cuarto (numeral 2). Con el Acta No. 503 del 24 de julio del 2025, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Auto No. 6906 del 23 de agosto de 2022: numeral 1 del Artículo Primero.
Visita presencial control y seguimiento del 2 al 6 de mayo de 2022	Acta reunión No. 699 del 13 de octubre de 2022	Comunicación M&M-041-23 con radicado ANLA No. 2023023664-1-000 del 8 de febrero de 2023, el Concesionario remitió Informe de cumplimiento parcial de los requerimientos del Acta 699 del 13 de octubre de 2022. Se dio respuesta a los siguientes requerimientos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13. Con el Acta No. 321 del 7 de junio de 2023, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 699: 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48,

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		51, 52, 54, 58, 61, 62, 64, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 55 (literales a y b). Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 699 del 13 de octubre de 2022: 1, 2, 9, 13, 14, 15, 18, 19, 28, 32 (literales a, d, e), 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 84 (relacionado con evaluación económica ambiental) Con el Acta No. 503 del 24 de julio del 2025, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 699 del 13 de octubre de 2022: 30, 31, 49, 50 y 53.
Visita presencial seguimiento y control ambiental del 6 al 10 de marzo de 2023	Acta 321 del 7 de junio de 2023	La Autoridad Ambiental estableció 83 requerimientos, de los cuales 46 son nuevos y 37 reiterados. Adicionalmente, de conformidad con el Concepto Técnico 3237 del 7 de junio de 2023, se cierran algunas obligaciones y se excluyen otras. Con el Acta No. 170 del 24 de abril de 2024, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 321 del 7 de junio de 2023: 1, 4 (literales a, b, c), 5 (literales a, b, c, d), 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 24, 25 (literales a, b,

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		d, e, f), 26 (literales a, b), 27, 28, 29 (literales a, b), 30, 31, 32 (literales a, b, c, d, e, f), 33, 34, 35, 36, 38, 41, 45, 46 (literales a, b, c, d, e, f, g), 48, 50, 52, 53 (literales a, b, c), 59 (literales a, b, c, d), 60, 61, 62 (literales a, b), 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 76 y 79. Con el Acta No. 503 del 24 de julio del 2025, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 321 del 7 de junio de 2023: 25 (literales c, g, h), 20, 21, 43, 44, 47, 55, 56 y 71.
Visita presencial seguimiento y control ambiental del 5 al 9 de marzo de 2024	Acta No. 170 del 24 de abril de 2024	La Autoridad Ambiental estableció 52 requerimientos, de los cuales 23 son reiterados y 29 son nuevos. Adicionalmente, de conformidad con el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental, se establecieron obligaciones cumplidas y concluidas. En el ICA No. 12 correspondiente al periodo 1 de enero al 30 de junio del 2024, radicado ante la ANLA con No. 20246201128902 del 30 de septiembre de 2024, el Concesionario presentó información para atención de los requerimientos. Con comunicación M&M 164 con radicado ANLA No. 20256200476912

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		del 28 de abril de 2025, el Concesionario remitió respuesta a los requerimientos No. 4, 5, 6, y 27. En el ICA No. 13 correspondiente al periodo 1 de julio al 31 de diciembre del 2024, radicado ante la ANLA No. 20256200656302 del 6 de junio de 2025, el Concesionario presentó información para atención de los requerimientos. Con el Acta No. 503 del 24 de julio del 2025, **la ANLA da por cumplidos y/o concluidos los siguientes requerimientos** del Acta No. 170 del 24 de abril del 2024: 8, 9, 13, 14, 17, 28, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 43, 46, 48, 50, 51, 52, 47 (literales a, c, d, e, f) y 49 (numeral 3).
Visita presencial seguimiento y control ambiental del 5 al 9 de mayo de 2025	Acta No. 503 del 24 de julio de 2025	La Autoridad Ambiental estableció 51 requerimientos, de los cuales 19 son reiterados y 32 son nuevos producto del seguimiento. Adicionalmente, de conformidad con el Concepto Técnico de Control y Seguimiento ambiental 5489 del 24 de julio de 2025, se cierran algunas obligaciones y se excluyen otras. Con comunicación S-02-20250922-01199 del 22 de septiembre de 2025, el Concesionario solicitó a CORPONARIÑO

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		la realización de una visita técnica de verificación y monitoreo del caudal de agua autorizado a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Las Cuevas mediante la Resolución No. 990 del 28 de diciembre de 2022, la cual concedió un caudal de 0,65 l/s de la fuente hídrica El Chuzalongo. Esta solicitud se realiza para la atención del requerimiento 5 del Acta No. 503 de 2025, con el cual la ANLA solicita *"Garantizar a la vereda las Cuevas un caudal de abastecimiento constante de 0.65 l/s, por medio de fuentes o medidas complementarias, y presentar los soportes correspondientes."*

Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)

El Concesionario a la fecha ha presentado ante la ANLA trece (13) Informes de Cumplimiento Ambiental, de conformidad con la frecuencia establecida por la Autoridad Ambiental:

Tabla 4-15 Estado Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, Tramo San Juan - Pedregal

ICA No.	PERIODO	ESTADO
1	12 de diciembre de 2018 al 30 de marzo de 2019	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2019127571-2-000 del 28 de agosto de 2019
2	1 de abril al 30 de septiembre de 2019	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020120076-2-000 del 28 de julio de 2020

ICA No.	PERIODO	ESTADO
3	1 de octubre al 31 de diciembre de 2019	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020066172-2-000 del 30 de abril de 2020
4	1 de enero al 30 de junio de 2020	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020198058-2-000 del 10 de noviembre de 2020
5	1 de julio al 31 de diciembre de 2020	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2021086569-2-000 del 4 de mayo de 2021
6	1 de enero al 20 de junio de 2021	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022042049-2-000 del 8 de marzo de 2022
7	1 de julio al 31 de diciembre de 2021	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022214380-2-000 del 27 de septiembre de 2022
8	1 de enero al 30 de junio de 2022	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2023010694-2-000 del 17 de enero de 2023
9	1 de julio al 31 de diciembre de 2022	Presentado por el Concesionario con la comunicación M&M-128-23 con radicado ANLA No. 2023068765-1-000 del 31 de marzo de 2023. La ANLA con oficio No. 20234700460311 del 26 de septiembre de 2023 entregó el resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI) indicando que la información geográfica no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el modelo de almacenamiento geográfico por lo tanto es NO CONFORME. ANLA con oficio No. 2023200802012 del 30 de octubre de 2023, dio alcance al oficio 20234700460311 del 26 de septiembre de 2023 y solicitó ajustes relacionados al componente cartográfico, Geodatabase.

ICA No.	PERIODO	ESTADO
		El Concesionario con comunicación M&M 017 con radicado ANLA No. 20246200055952 del 16 de enero de 2024, dio respuesta al último oficio de la Autoridad Ambiental y entregó los ajustes del componente cartográfico, Geodatabase del ICA No. 9, cumpliendo con los requerimientos establecidos. ANLA con oficio No. 20244700138821 del 29 de febrero de 2024, da respuesta estableciendo la No Conformidad del ICA. Es así, como el Concesionario con la comunicación M&M 103 con radicado ANLA No. 20246200341762 del 27 de marzo de 2024, entrega el ICA No. 9 ajustado en el componente documental, geográfico y cartográfico, cumpliendo con los requerimientos. Al encontrarse pendiente la respuesta de la ANLA respecto al resultado de la Verificación Preliminar, el Concesionario con la comunicación M&M 0269 con radicado ANLA No. 20256200762152 del 2 de julio del 2025, solicitó el pronunciamiento frente a los ajustes del ICA No. 9.
10	1 de enero al 30 de junio de 2023	Presentado por el Concesionario con la comunicación M&M-334-24 con radicado ANLA No. 20236200678832 del 29 de septiembre de 2023. ANLA con oficio No. 20244700043191 del 23 de enero de 2024, remitió resultado de la Verificación Preliminar del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 10 (VPI), estableciendo que se encuentra NO CONFORME.

ICA No.	PERIODO	ESTADO
		Atendiendo requerimiento, con radicado ANLA No. 20246200201652 del 23 de febrero de 2024, el Concesionario entregó el ICA No. 10 ajustado. Posteriormente, la ANLA con el oficio No. 20244700178421 del 13 de marzo de 2024, entregó el siguiente resultado de la Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 10 (VPI): *"(…) de acuerdo con las listas de chequeo adjuntas, la sociedad no subsanó las inconsistencias evidenciadas con el ICA presentado.* *En este orden, se le reitera para que presente la información documental y geográfica ya requerida, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.2.3.9.1, del Decreto Único 1076 de 2015, que trata sobre el Control y Seguimiento y de lo establecido en la Resolución 0549 de 2020 que modificó la Resolución 0077 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."* En respuesta, el Concesionario con la comunicación M&M 0115 con radicado ANLA No. 20246200408392 del 12 de abril de 2024, entrega el ICA No. 10 ajustado. Al encontrarse pendiente la respuesta de la ANLA respecto al resultado de la Verificación Preliminar, el Concesionario con la comunicación M&M 0270 con radicado ANLA No. 20256200762292 del 2 de julio del 2025, solicitó el pronunciamiento frente a los ajustes del ICA No. 10.

ICA No.	PERIODO	ESTADO
11	1 de julio al 31 de diciembre de 2023	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20244700549411 del 25 de julio de 2024
12	1 de enero al 30 de junio de 2024	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA con No. 20254700304041 del 6 de mayo de 2025
13	1 de julio al 31 de diciembre de 2024	Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20254700561221 del 29 de julio de 2025

El Concesionario con el comunicado S-02-20250402-00440 radicado en la Interventoría el 4 de abril de 2025 (radicado ANI No. 20254090425602 del 04/04/2025), entregó copia del ICA No. 13 presentado ante la ANLA. Al respecto, la Interventoría remitió la comunicación AIRCC 2025-000431 radicada en el Concesionario el 26 de junio de 2025, por medio de la cual se solicitó la entrega del ICA No. 13 ajustado, en el entendido que la ANLA determinó que se encontraba No Conforme y solicitó una nueva entrega. En este orden, el Concesionario con los comunicados S-02-20250620-00776 y S-02-20250701-00807 radicados en la Interventoría el 24 de junio y el 2 de julio de 2025, respectivamente, entregó el ICA No. 13 ajustado, el cual fue previamente presentado ante la ANLA. La Interventoría revisó la información y remitió algunas consideraciones con la comunicación AIRCC 2025-00504 radicada en el Concesionario el 30 de julio de 2025 (radicado ANI No. 20254090958192 del 30/07/2025).

Por otra parte, el Concesionario con comunicación M&M 0254 con radicado ANLA No. 20236200374362 del 19 de julio de 2023, **solicitó el ajuste en la periodicidad de la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA)**. Se informó que el Proyecto culminó su periodo o etapa de construcción, encontrándose en etapa de operación y mantenimiento y en la ejecución de algunas actividades menores, por lo cual se considera que los ICA pueden presentarse con una periodicidad anual.

En respuesta, la ANLA emitió el oficio No. 20232300285051 del 1 de agosto de 2023, determinando lo siguiente: *"(...) conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, y en ejercicio de las*

funciones y competencias, establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 376 de 2020, informa que la solicitud planteada será atendida en el próximo seguimiento que sea realizado al "Proyecto vial Rumichaca Pasto Tramo San Juan – Pedregal", expediente LAV0030-00-2018, lo anterior debido a que se debe verificar el estado actual del proyecto y de ser pertinente se procederá ajustar la obligación establecida en la Resolución 02022 del 13 de noviembre del 2018."

Seguidamente, con la comunicación M&M-313 con radicado ANLA No. 20246201189052 del 15 de octubre de 2024, el Concesionario puso de manifiesto que *"dicha Entidad realizó seguimiento al "Proyecto vial Rumichaca Pasto Tramo San Juan – Pedregal", expediente LAV0030-00-2018 los días 05 al 09 de marzo de 2024 profiriendo Concepto Técnico N° 002502 del 24 de abril de 2024 acogido mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental N° 170 del 24 de abril de 2024 de la cual una vez revisada no se evidencia pronunciamiento alguno de la solicitud realizada por la Concesionaria mediante radicado N° 20236200374362 del 19 de Julio de 2023."* En este orden, el Concesionario reiteró solicitud de ajuste de los periodos de presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), dado que el Proyecto ya culminó la etapa de construcción encontrándose actualmente en etapa de operación y mantenimiento del corredor, por lo cual se solicita presentar el ICA con una periodicidad anual.

La ANLA con oficio No. 20244800946781 del 3 de diciembre de 2024, dio respuesta al oficio con radicado 20246201189052 del 15 de octubre de 2024, sobre cambio de periodicidad del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA de semestral a anual, determinando lo siguiente:

"Conforme con lo expuesto, y consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, y la información que reposa en el expediente, se establece que de acuerdo con los resultados del control y seguimiento ambiental que quedaron plasmados en el concepto técnico 2502 del 24 de abril de 2024, acogido mediante Acta 170 del 24 de abril de 2024, aún existen obras menores por construir en el proyecto, así como obligaciones relacionadas con el cumplimiento del plan de manejo ambiental, plan de seguimiento y monitoreo, plan de inversión forzosa de no menos del 1%, plan de compensación, plan de contingencias, valoración económica, además de las obligaciones y requerimientos de los diferentes actos administrativos que se han generado en el marco de la etapa constructiva del proyecto, en donde esta Autoridad Nacional en el marco de su función de control y seguimiento ambiental establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, continuará realizando.

Así las cosas, hasta tanto se determine por parte de esta entidad, el cumplimiento a las obligaciones anteriormente citadas, ***la CONCESIONARIA UNIÓN VIAL DEL SUR S.A.S deberá continuar presentando los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA de manera semestral.****"* (negrita y cursiva fuera del texto)

Procesos con la ANLA

- *Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020, "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental". Expediente: SAN1280-00-2019*
  Se presenta por realizar obras en algunos accesos y en algunas ocupaciones de cauce, sin contar con la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental. Para este periodo, el Concesionario no ha reportado novedades relacionadas con este proceso.

- *Resolución No. 01634 del 1 de agosto de 2022, "Por la cual se impone una medida preventiva de suspensión de actividades y se toman otras determinaciones" Expediente: SAN0101-00-2022*
  La Autoridad Ambiental impuso medida preventiva de suspensión de actividades de obra en los tramos PK19+500-PK22+500 UF1.3 y PK32+300-PK36+300 UF2; y suspensión de actividades de obra para la conformación de las ZODMES Z1-11, Z1-14B, Z1-14C, R1-9B, Z1-16B, Z1-18, ZO145, R2-1, Z2-3A, Z2-3B, Z2-3C, Z2-14, ZO227, ZO229, ZO244, Z3-1B, Z3-2, Z3-6.
  En Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 503 del 24 de julio de 2025, la ANLA establece el requerimiento No. 55 con el cual solicita presentar el informe de resultados de las actividades relacionadas con las condiciones impuestas para el levantamiento de la medida preventiva, en cumplimiento del literal g) del numeral 2 del Parágrafo segundo del Artículo Primero de la Resolución 1634 de 2022.

- *Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2022, "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental" Expediente: SAN0101-00-2022*
  Se impone por lo siguiente:
  - Por ejecutar obras hidráulicas asociadas a box culverts y alcantarillas, en los puntos localizados entre las Coordenadas Origen Único X:4.494.224,42 Y:1.658.157,59 y X:4.496.079,09 Y:1.659.614 y las coordenadas Origen Único X:4.501.959,65

Y:1.665.753,41 y X:4.500.527,54 Y:1.668.856,34, así como intervenir áreas establecida en la Zonificación de Manejo como de restricción alta, sin la implementación de las medidas de manejo establecidas dentro de la Ficha 6 "Manejo de Escorrentía", ni las tendientes a garantizar la estabilidad del terreno.

- Por no ejecutar la totalidad de las obras y medidas de manejo establecidas dentro de la Ficha 1 "Manejo y Disposición de Escombros y Material de Excavación" de las ZODME Z1-11, ZO1-14B, Z1-14C, R1-9B, Z1-16B, Z1-18, ZO145, R2-1, Z2-3A, Z2-3B, Z2-3C, Z2- 14, ZO227, ZO229, ZO244, Z3-1B, Z3-2, Z3-6", incumpliendo lo establecido en los artículos 2º, 6º, 13º, y 18º de la Resolución No. 2022 de 2018, el artículo 2º de la Resolución No. 578 de 2020 y el requerimiento 5º del Acta No. 453 de 2021, tendientes a garantizar su estabilidad, evitar procesos erosivos y de remoción en masa.

En el marco del expediente SAN0101-00-2022, la ANLA expide el Auto No. 002851 del 23 de abril de 2025 *"POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"*. En el Artículo Primero de este acto administrativo, la ANLA establece:

"Formular pliego de cargos contra la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., identificada con NIT 900.880.846-3, dentro del procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto 9683 del 31 de octubre de 2022, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

CARGO ÚNICO. *Por no implementar las medidas de manejo de la ficha 1 Manejo y Disposición de Escombros y Material de Excavación del programa manejo de Suelo del medio abiótico en las ZODME Z1-11, ZO1-14B, Z1-14C, R1-9B, Z1-16B, Z1-18, ZO145, R2-1, Z2-3A, Z2-3B, Z2-3C, Z2- 14, ZO227, ZO229, ZO244, Z3-1B, Z3-2, Z3-6 y Z2-4, con el objeto de garantizar el manejo de las aguas de escorrentía y prevenir la generación de procesos erosivos durante las etapas de construcción y operación del proyecto, incumpliendo, al parecer, de lo dispuesto en el subnumeral 22 del numeral 1 del artículo 2, el literal a del artículo 6, el artículo 12 y el numeral 3 del literal a del artículo 13 de la Resolución 2022 del 13 de noviembre de 2018; el artículo 1, numeral 2 y subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 579 del 31 de marzo de 2020, en concordancia con el requerimiento 5 del Acta 453 del 24 de septiembre de 2021."*

En lo que respecta a la ejecución de obras hidráulicas asociadas a box culverts y alcantarillas y la intervención de áreas establecida en la Zonificación de Manejo como de restricción alta, sin la implementación de las medidas de manejo establecidas dentro de la Ficha 6 "Manejo de Escorrentía", la ANLA determina que, ante la ausencia de material probatorio para establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar, se considera que el proceso sancionatorio para este hecho no continúa.

Por otra parte, en el Artículo Segundo, la ANLA concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del Auto No. 002851, para que el Concesionario ejerza el derecho de defensa presentando por escrito los descargos frente a las imputaciones generadas y para que aporte o solicite la práctica de pruebas.

Es así, como el Concesionario con la comunicación M&M-0188-25 con radicado ANLA No. 20256200571712 del 19 de mayo de 2025, presentó los descargos contra el cargo imputado por la ANLA.

ANLA expide el Auto No. 006567 del 31 de julio de 2025 *"POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE UNAS PRUEBAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"*. En su Artículo Primero se establece *"Abrir por el término de 30 días contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, el periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio ambiental iniciado a través del Auto No. 9683 del 31 de octubre de 2022, contra la sociedad Concesionaria Unión Vial del Sur S.A.S., (…)",* este tiempo podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta sesenta (60) días.
En el Artículo Segundo se incorporan al expediente los documentos presentados por el Concesionario y en el Artículo Tercero se ordena el decreto y la práctica de un listado de pruebas.

Observaciones y/o recomendaciones de Interventoría respecto a la implementación de medidas de manejo ambiental

- Con el comunicado AIRCC 2025-000618 radicado en el Concesionario el 15 de septiembre de 2025 (radicado ANI No. 20254091165772 del 12/09/2025), la Interventoría dio respuesta al comunicado S-02-20250716-00888 relacionado con la implementación de ciertas medidas de manejo en las ZODMES Z1-16 y R2-1 del Tramo San Juan – Pedregal. A manera general, se dan por atendidas algunas observaciones efectuadas por la Interventoría; en lo que respecta a la ZODME R2-1 para el manejo de la denominada "Zanja

3" (ubicada a un costado de la ZODME y aledaña a la vía veredal) se recuerda lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión en cuanto a la ejecución de actividades tendientes a garantizar el adecuado drenaje de las aguas de escorrentía, adicionalmente, se solicitó al Concesionario informar la fecha de inicio de la "obra de cruce" en la vía veredal para garantizar el adecuado funcionamiento del drenaje del sector.

Peticiones y/o quejas relacionadas con la licencia ambiental

- Con comunicación S-02-20250910-01126 del 10 de septiembre de 2025 el Concesionario dio respuesta al derecho de petición interpuesto por propietarios de predio "Yanalquer" en el cual se ubicó la ZODME Z1-18. El Concesionario informó que no procede el reconocimiento ni pago de los perjuicios reclamados en el derecho de petición, por cuanto:

  "1. El contrato de arrendamiento y las obligaciones derivadas del mismo se encuentran legalmente extinguidos.

  2. Las partes suscribieron un acuerdo de transacción y acta de cierre, mediante el cual declararon a paz y salvo y renunciaron a futuras reclamaciones.

  3. Cualquier pretensión sobre el particular carece de fundamento jurídico y contractual, al estar amparada la situación por la fuerza vinculante del acuerdo y el principio de cosa juzgada contractual."

COMPENSACIONES AMBIENTALES TRAMO SAN JUAN – PEDREGAL (UF1.3, 2 y 3)

El estado general de las compensaciones ambientales para el Tramo San Juan – Pedregal, se describe a continuación, y se realiza con base en lo reportado por el Concesionario en el último Informe Trimestral Ambiental No. 39, correspondiente al periodo mayo, junio y julio de 2025:

Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB) UF1.3, 2 y 3

La ANLA expidió la Resolución No. 00563 del 30 de marzo de 2020 con la cual aprueba el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del Tramo San Juan – Pedregal. A continuación, se reportan los avances de las actividades ejecutadas en los predios de compensación:

Municipio de Imués

En el Informe Trimestral Ambiental No. 37 se reportó la finalización de las actividades del octavo mantenimiento en predios localizados en el municipio de Imués y en el Informe Trimestral Ambiental No. 38 se reporta la finalización del octavo mantenimiento en el predio N_Imues027 (con cambio de contratista durante el año 2024), con la ejecución de actividades de reparación de cercas, plateo, fertilización, control fitosanitario y resiembra de material vegetal; en los predios con zonas de conservación se realizó mantenimiento de las barreras cortafuegos y del aislamiento.

Municipio de Iles

En el Informe Trimestral Ambiental No. 37 se reportó la finalización de las actividades del octavo mantenimiento en los predios localizados en el municipio de Iles y en el Informe Trimestral Ambiental No. 38 se reporta la finalización del octavo mantenimiento en los predios Iles002, Iles003, Iles028 e Iles031 (con cambio de contratista durante el año 2024). Se desarrolló plateo, fertilización, control fitosanitario y resiembra; igualmente, mantenimiento de barreras cortafuegos y del aislamiento en los predios con acciones de conservación.

Municipio de El Contadero

En el Informe Trimestral Ambiental No. 37 se reportó la finalización de las actividades del octavo mantenimiento en los predios del municipio de El Contadero, las cuales incluyeron plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra; así como del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios con acciones de conservación.

Municipio de Tangua

En el mes de octubre de 2024 finalizó la ejecución del octavo mantenimiento en los predios localizados en el municipio de Tangua, incluyendo el desarrollo de actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra, así como del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios focalizados para desarrollar acciones de conservación. En este orden, en el periodo ya no se desarrollaron actividades de mantenimiento.

Municipio de Funes

En el mes de septiembre de 2024, finalizaron las actividades del octavo mantenimiento en el predio localizado en el municipio de Funes, incluyendo plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra, entre otros, así como del mantenimiento de las barreras

cortafuegos y aislamiento en los predios focalizados para desarrollar acciones de conservación. En este orden, en el periodo ya no se desarrollaron actividades de mantenimiento.

Municipio de Buesaco

En el Informe Trimestral Ambiental No. 37 se reportó la finalización de las actividades del octavo mantenimiento en el predio localizado en el municipio de Buesaco, incluyendo el desarrollo de actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra, así como del mantenimiento de las barreras cortafuegos y aislamiento en los predios focalizados para desarrollar acciones de conservación.

A manera adicional, se da continuidad a las actividades de seguimiento y monitoreo de los siguientes indicadores en los predios de compensación del tramo San Juan – Pedregal: Indicador de presencia de semillas en parcelas; Indicador de dispersión de semillas por zoocoria; Indicador de presencia y abundancia de especies pioneras; Indicador de flora en diferentes estratos; Indicador de presencia de semillas en parcelas; Indicador de tasa de reclutamiento brinzal; Especies de ornitofauna en áreas de compensación; y Riqueza de edafofauna epígea.

Aspectos relevantes:

- El Concesionario con comunicación S-02-20230817-02228 con radicado ANLA No. 20236200495692 del 18 de agosto de 2023, notificó la afectación causada por incendio forestal en el predio de conservación "*N_Funes 001*" ubicado en el municipio de Funes, departamento de Nariño, el cual hace parte del plan de compensación por pérdida de biodiversidad del proyecto vial Rumichaca-Pasto, tramo San Juan-Pedregal.

- El día 21 de septiembre de 2023, con la presencia de la ANI, Concesionario e Interventoría, se realizó recorrido en los predios de compensación afectados por incendios forestales presentados en el municipio de Imués y en el municipio de Funes. Los predios visitados fueron: N_Funes 001, N_Imues 001, Imues 049, Imues 083, Imues 007. De acuerdo a información suministrada por el Concesionario, la afectación por los incendios es de 13,87 hectáreas y 6.610 individuos arbóreos.

- Al respecto, el día 17 de octubre de 2023, se desarrolló reunión virtual con la presencia de la ANLA, Concesionario, ANI e Interventoría, en la cual el Concesionario expuso a la Autoridad Ambiental la afectación por incendios en los predios de compensación.

- Con radicado VITAL No. 7300090088084623024 del 31 de octubre 2023, el Concesionario entregó a la ANLA un Plan de acción para los predios de compensación afectados por incendios. Posteriormente, con la comunicación M&M 418 con radicado ANLA No. 20236200860012 del 14 de noviembre de 2023, el Concesionario solicitó pronunciamiento al radicado 7300090088084623024 mediante el cual se entregó el precitado plan de acción, teniendo en cuenta que los hechos fueron originados por un evento de fuerza mayor y caso fortuito.

- Durante la reunión de inicio de la visita de seguimiento y control efectuada por la ANLA los días 5 al 9 de marzo de 2024, el Concesionario dio a conocer los predios de compensación afectados por los eventos de incendios forestales.

- Con comunicación S-02-20240523-00832 con radicado ANLA No. 20246200588102 del 23 de mayo de 2024, el Concesionario reiteró respuesta a los radicados VITAL 7300090088084623023 del 31 de octubre 2023 y VITAL 7300090088084623024 del 03 noviembre de 2023, respecto a la solicitud de pronunciamiento sobre las "Medidas a implementar y plan de acción" para los predios afectados por incendios forestales pertenecientes al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del tramo San Juan - Pedregal.

  ANLA con el oficio No. 20242200428521 del 17 de junio de 2024 dio respuesta a la comunicación del Concesionario en los siguientes términos:
  "De acuerdo con la consulta realizada al Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales (SSLA) de la ANLA, se informa que, conforme a revisión realizada de los reportes parciales de contingencia con Numero VITAL 7300090088084623023 con radicado ANLA 20236200829262 del 3 de noviembre de 2023 y Numero VITAL 7300090088084623024 con radicado ANLA 20236200829282 del 3 de noviembre de 2023, en los cuales la Sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur, se pudo evidenciar que dichos reportes fueron tenidos en cuenta en el Concepto técnico 2502 del 24 de abril de 2024, en el numeral 5.6.3 en las consideraciones de las contingencias con número VITAL 4100090088084623002 y radicado ANLA 20236200624892 del 18 de septiembre de

2023 y número VITAL 4100090088084623003 y radicado ANLA 20236200769972 del 23 de octubre de 2023.

Se observa que la ANLA se pronunció en las consideraciones sobre dicho plan de acción propuesto por la Sociedad en los reportes parciales indicados anteriormente. No obstante, al consultar las Bases de Datos de Contingencias Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales (SSLA) de la ANLA, se encontró que la Sociedad no ha remitido los informes parciales ni el informe final de atención a dichas contingencias conforme a la aplicación del plan de acción propuesto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

Por tal motivo, y como producto de la verificación plasmada en el Acta 170 del 24 de abril de 2024, se emitieron los requerimientos 51 y 52, con el objetivo que la Sociedad, en los reportes parciales y/o finales, relacione la ejecución del plan de acción propuesto como actividad de control de las contingencias ocurridas."

- Con radicado ANLA Vital No. 4100090088084624002 del 10 de septiembre de 2024, el Concesionario reportó la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 9 de septiembre de 2024 en el predio de compensación Iles023-1 ubicado en el sector de la vereda Loma Alta, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 563 del 30 de marzo de 2020.

- Con radicado ANLA Vital No. 4100090088084624003 del 26 de septiembre de 2024, el Concesionario reportó la contingencia ambiental por incendio forestal presentado el 25 de septiembre de 2024 en el predio de compensación N_Contadero001A ubicado en la vereda San José de Quisnamuez del Municipio de El Contadero, del Plan de Compensación aprobado con la Resolución 563 del 30 de marzo de 2020.

- El 20 de octubre de 2024 la Interventoría realizó acompañamiento en visita efectuada por funcionario de CORPONARIÑO, con el fin de verificar el estado de los siguientes predios afectados por la ocurrencia de incendios forestales: N_Contadero001A, Iles 023-1 e Iles 023.

- El 15 de noviembre de 2024 el Concesionario remitió correo electrónico dirigido a la ANI, por medio del cual entregó un resumen ejecutivo de los predios de compensación

afectados por la ocurrencia de incendios forestales, esperando que esta situación sea analizada y sea posible programar un espacio con la ANLA para abordar la temática.

- Con comunicación M&M-054 con radicado ANLA VITAL No. 20256200130882 del 6 de febrero de 2025, el Concesionario solicitó pronunciamiento respecto al plan de acción ante incendio forestal que afectó el plan de compensación por pérdida de biodiversidad del proyecto vial Rumichaca – Pasto, tramo San Juan – Pedregal, en predios de la resolución de compensación 563. Se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.

- Con comunicación M&M-053 con radicado ANLA VITAL No. 20256200130772 del 6 de febrero de 2025, el Concesionario solicitó pronunciamiento respecto al plan de acción ante incendio forestal que afectó el plan de compensación por pérdida de biodiversidad del proyecto vial Rumichaca – Pasto, tramo San Juan – Pedregal, en predios de la resolución de compensación 1005. Se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.

- Durante la reunión de inicio de la visita de seguimiento y control efectuada por la ANLA los días 5 al 9 de mayo de 2025, el Concesionario dio a conocer los predios de compensación afectados por los eventos de incendios forestales acaecidos en los años 2023 y 2024, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Año	Resolución	ID Predio	Área total	Área afectada	Tipo área	No. arboles afectados
2023	563	Imues 007	7,45	1,39	Conservación	N/A
	563			0,29	Rehabilitación	190
	563	Imues 049	10,48	2,69	Rehabilitación	1976
	563	Imues 083	3,15	3,15	Rehabilitación	2736
	563	N_Imues 001	7,55	1,4	Conservación	N/A
	563			0,99	Enriquecimiento	55
	563			1,71	Rehabilitación	1653
	563	N_Funes 001	2,24	1,82	Conservación	N/A
	563	Iles 033	1,42	0,22	Conservación	N/A
	732	Capulí	0,45	0,0045	Rehabilitación	N/A
	1005	Luis Morillo	8,32	4,38	Rehabilitación	4961
		Total	**41,06**	**18,0445**		**11571**
2024	563	N_Contadero001A	3,54	3,54	Conservación	N/A
	563			2,39	Rehabilitación	1001
	563	Iles 023-1	5,53	0,46	Enriquecimiento	407
	563			3,89	Rehabilitación	5725
	563	Iles 023	19,97	0,16	Conservación	N/A
	563			1,62	Enriquecimiento	596
	563			0,41	Rehabilitación	N/A
		Total	**29,04**	**12,47**		**7729**
				30,5145		**19300**

Fuente: CVUS, 2025

Plan de Compensación Componente Biótico – Modificación de la Licencia Ambiental

La ANLA expidió la Resolución No. 01005 del 10 de junio de 2021, por medio de la cual se aprueba el Plan de Compensación del Componente Biótico de la modificación de la licencia ambiental Resolución No. 579 de 2020.

Se encuentran finalizadas las actividades de establecimiento con la ejecución de actividades de aislamiento, preparación de terreno, trazado, plateo, ahoyado, siembra y riego donde se requirió; en los siguientes predios aprobados en el Plan de Compensación del Componente Biótico: *Predios Municipio Guaitarilla* (Palacio Escuela, San Alejandro); *Predios Municipio de Imués* (El Mirador, Santa Rosa 1, Santa Rosa 2, Santa Rosa 3, Almag, El Alisal (Herlinda Tello), La Manzana); *Predios Municipio de Puerres* (Alto Maicira); *Predios Municipio de Iles* (San José (Luis Murillo)).

Finalizaron las actividades del séptimo mantenimiento en los predios de compensación. Se desarrollaron actividades de plateo, control fitosanitario, fertilización, mantenimiento barreras cortafuegos y resiembra.

A manera adicional, se dio continuidad a las actividades de seguimiento y monitoreo de los indicadores en los predios de compensación del componente biótico del tramo San Juan – Pedregal.

En general los indicadores que se incluyen en este plan de compensación son los siguientes: 1. Supervivencia del material vegetal establecido en las áreas de restauración-rehabilitación; 2. Cantidad de mantenimientos realizados; 3. Área aislada; 4. Eliminación de especies exóticas; 5. Talleres realizados; 6. Diversidad de edafofauna epigea; 7. Riqueza y abundancia de grupos faunísticos; 8. Presencia y abundancia de especies pioneras en parcelas de monitoreo; 9. Aumento de la conectividad estructural en los diferentes predios objeto de compensación; 10. Dispersión de semillas por zoocoria; 11. Crecimientos de los individuos.

Compensación Apeo plantaciones forestales – Oficio No. 5078 del 2019

CORPONARIÑO impone una medida compensatoria de establecimiento forestal de quince (15) hectáreas. A la fecha, finalizaron las actividades del cuarto mantenimiento en los predios denominados Parcela 26_PAGA y Yacuanquer_PAGA, ubicados en el municipio de Yacuanquer. Según Informe de avance Compensaciones Ambientales, el Concesionario remitió a CORPONARIÑO, el informe final de actividades mediante el oficio S-02-20221121-03682 del 23 de noviembre del 2022.

Adicionalmente, con comunicaciones S-02-20221228-04036 y S-02-20230116-00069 radicadas en CORPONARIÑO el 30 de diciembre de 2022 y el 17 de enero de 2023, respectivamente, el Concesionario informó que ha venido ejecutando las actividades de compensación y ha remitido los informes de las actividades de establecimiento y de los cuatro mantenimientos ejecutados, razón por la cual solicita el cierre del expediente, al cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en el acto administrativo.

Con el Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, CORPONARIÑO indicó lo siguiente: "*Se observa que los árboles plantados en general presentan buen estado fitosanitario, generando un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos, cumpliendo de esta manera con las medidas de compensación impuestas en los actos administrativos en referencia.*"

Se considera relevante que CORPONARIÑO especifique si por medio del Concepto Técnico 2278 además de certificar el cumplimiento de la medida compensatoria, igualmente se otorga el cierre del expediente del permiso ambiental. En este orden, el Concesionario con la comunicación 02522-23 del 20 de septiembre de 2023, solicitó a CORPONARIÑO la expedición de una paz y salvo del cumplimiento a satisfacción del concepto técnico 5078 del 14 de mayo de 2019; a la fecha se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.

Seguidamente, con comunicación S-02-20240122-00117 radicada en CORPONARIÑO el 22 de enero de 2024, el Concesionario solicitó la corrección del Concepto Técnico 2278 del 20 de febrero de 2023, en los ítems de localización, marco legal, evaluación de la información y concepto técnico; adicionalmente, solicitó la emisión de paz y salvo y concepto técnico del cierre de la Autorización del Concepto Técnico 5078 del 2019.

En atención a solicitud del Concesionario, CORPONARIÑO remitió el Concepto Técnico No. 0140 del 23 de febrero de 2024, con el cual corrige el Concepto Técnico 2278 de 2023 y en cuanto a la medida compensatoria establece que en los predios La Parcela 26_PAGA y Yacuanquer_PAGA, *"Los árboles en general presentan buen estado fitosanitario, con un proceso de desarrollo adecuado, lo que indica que se han realizado las respectivas actividades de mantenimiento de manera adecuada y en los tiempos establecidos."*

De esta manera, se encuentra pendiente que CORPONARIÑO se pronuncie sobre la solicitud de paz y salvo del cumplimiento a satisfacción de la autorización de apeo de plantaciones forestales y cierre el expediente.

PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%

Respecto a las líneas de inversión propuestas para este Plan, se tiene el siguiente avance de conformidad con el último reporte del Concesionario realizado en el Informe Trimestral Ambiental No. 39, correspondiente al periodo mayo, junio y julio de 2025:

- ***Programa: Pago por servicios ambientales e iniciativas de conservación (estufas ecoeficientes y huertos dendroenergéticos).***

  Línea de inversión aprobada por la ANLA con la Resolución No. 01829 del 14 de octubre de 2021. Se proyecta una inversión igual a $3.596.188.770.

El Concesionario ejecuta esta línea en dos grupos, el primero con 342 usuarios y el segundo con 214 usuarios:

- El avance para el **primer grupo (342 usuarios)** involucra la ejecución de actividades de identificación de áreas naturales y usuarios, levantamiento de información para la caracterización biótica, levantamiento de línea base para indicadores ecológicos, entrega de huertos dendroenergéticos, aislamiento de las áreas naturales y finalmente la construcción de las estufas ecoeficientes; a la fecha se finalizó la entrega de las unidades completas. En total se visitaron 991 posibles beneficiarios, de los cuales 342 cumplen con los criterios de selección:

Municipio de El Contadero:	95 beneficiarios
Municipio de Iles:	92 beneficiarios
Municipio de Imués:	126 beneficiarios
Municipio de Ipiales:	28 beneficiarios
Municipio de Tangua:	1 beneficiarios

  La entrega de los insumos y de los materiales para la construcción de la estufa ecoeficiente, se formalizó con la firma de un acta de entrega por parte de cada usuario, de igual manera como una medida adicional para asegurar el éxito del huerto dendroenergético, se realizó la entrega de un folleto informativo explicando el mantenimiento del huerto leñero y el aislamiento del área de conservación con el fin transmitir la información adecuada para la siembra del mismo. De igual forma, se realizó la entrega de los materiales para el aislamiento del área de conservación.

  A manera adicional, se culminó con el 100% de la formalización de acuerdos de conservación con los propietarios de los predios donde se encuentran las coberturas a conservar. Igualmente, se ejecutó una etapa de seguimiento y monitoreo a los usuarios que consistió en dos visitas y finalizó en octubre de 2023, evidenciando que los beneficiarios estaban dando buen uso y manejo de la estufa ecoeficiente y el personal técnico explicó y dio recomendaciones sobre el uso de la estufa, con respecto a los huertos observaron un buen desarrollo y estado fitosanitario.

- En cuanto al **segundo grupo (214 usuarios)**, el Concesionario reporta que contó con nuevos listados por parte de las autoridades municipales y locales, además de la solicitud directa de algunos interesados, consolidando un listado de 479 posibles

usuarios, para los cuales el Concesionario desarrolló un proceso de visitas de campo, verificación de requisitos mínimos y consecución de documentación, como soporte para la firma de acuerdos de conservación. Paralelamente, se realizó la entrega de insumos para el huerto (plantas y fertilizantes) y la entrega de insumos para el aislamiento de las áreas de conservación (postes, grapas, puntillas) a los 214 usuarios; posterior a la entrega de insumos y que el beneficiario haya completado las actividades de aislamiento y haya establecido el huerto dendroenergético, se entrega la estufa ecoeficiente. Se reporta la entrega de 214 estufas, de la siguiente manera:

Municipio de Contadero:	76
Municipio de Iles:	25
Municipio de Imués:	113

En este orden, al culminar con la entrega de las estufas ecoeficientes a todos los beneficiarios, el Concesionario reporta que en próximos periodos iniciará con la etapa de seguimiento y monitoreo.

- ***Programa: Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en los municipios de Iles y El Contadero.***

Esta línea se proyecta para una inversión igual a $4.294.893.667.

La ANLA por medio del oficio No.2022283330-2-000 del 16 de diciembre de 2022, notifica por aviso la Resolución No. 2792 del 25 de noviembre de 2022 *"POR LA CUAL SE ACEPTA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"*; por medio de este acto administrativo la Autoridad Ambiental solicitó remitir cierta información en un término de seis (6) meses, referente al programa de construcción de PTAR en los municipios de Iles y El Contadero.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la ANLA en la **Resolución No. 2792 de 2022**, el Concesionario ha realizado las siguientes gestiones:

- El Concesionario con la comunicación M&M-0233 con radicado ANLA No. 20236200285112 del 28 de junio de 2023, entregó respuesta parcial al artículo sexto de la Resolución No. 2792 del 25 de noviembre del 2022 y teniendo en cuenta que parte de los trámites ambientales que deben surtir los municipios de Iles y El

Contadero ante la Autoridad Ambiental regional para la demanda de recursos naturales se encuentran en proceso, solicitó una prórroga para completar la información pertinente.

- ANLA con oficio No. 20234700311641 del 11 de agosto de 2023 dio respuesta a solicitud de prórroga para atender la totalidad de los requerimientos efectuados en el artículo sexto de la Resolución No. 2792 del 25 de noviembre de 2022, estableciendo lo siguiente: *"(...) debe considerarse que dentro de las funciones de la Autoridad Nacional se encuentra la de realizar el control y seguimiento a los proyectos de su competencia siguiendo estrictamente los aspectos y las condiciones definidas en los actos administrativos y en los instrumentos de manejo aprobados, esto implica la temporalidad otorgadas para su cumplimiento, es por ello, que no es posible conceder una prórroga para complementar la información faltante.",* adicionalmente se indica que *"En definitiva, se debe procurar la presentación de lo establecido lo antes posible, de modo que en el próximo seguimiento que se realice al proyecto se cuente con lo necesario para evaluar el programa de inversión forzosa de no menos del 1% de "Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en los municipios de Iles y El Contadero", de tal manera que se resuelva su aprobación; allegando las situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidieron dar cumplimiento en los términos señalados en el artículo sexto de la Resolución 2792 del 25 de noviembre de 2022."*

- Con comunicación S-02-20230817-02229 con radicado ANLA No. 20236200495992 del 18 de agosto de 2023, el Concesionario dio alcance al radicado 20236200285112 del 28 de junio de 2023 sobre respuesta parcial del artículo sexto de la Resolución 2792 del 25 de noviembre de 2022; se entregó permiso de vertimientos otorgado por CORPONARIÑO para la PTAR del Municipio de El Contadero en el marco del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%.

Entre otros aspectos relevantes, se tiene que, el 17 de octubre de 2023 se llevó a cabo reunión virtual con presencia de la ANLA, Concesionario, ANI e Interventoría; en la cual el Concesionario dio a conocer la problemática predial que se ha presentado para la construcción de la PTAR en el municipio de Iles, razón por la cual solicitó se dé un pronunciamiento de la construcción de la PTAR en el municipio de Contadero, de la cual se cuenta con la información necesaria (información técnica, diseños, levantamiento topográfico, costos, visto bueno de Corponariño, permiso de vertimientos).

Seguidamente, la ANLA con oficio No. 20246600001871 del 3 de enero de 2024, notificó la **Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023** *"Por la cual se evalúa un Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% y se dictan otras disposiciones"*. En el ARTÍCULO PRIMERO la Autoridad Ambiental determina *"APROBAR a la Sociedad CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S, el programa "Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Contadero, departamento de Nariño", como parte de la línea de inversión "Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los Municipios de categorías 4, 5 y 6", con cargo a la obligación de inversión forzosa de no menos del 1%, presentado mediante comunicaciones con radicación 2022062342-1-000 1 de abril de 2022, 20236200285112 del 28 de junio de 2023 y 20236200495992 del 18 de agosto de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."*

Posteriormente, el Concesionario con comunicación M&M-024-24 con radicado ANLA No. 20246200069112 del 18 de enero de 2024, **interpuso recurso de reposición contra los artículos quinto, sexto y séptimo de la Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023.**

Seguidamente, la ANLA expidió la Resolución No. 000680 del 17 de abril de 2024 *"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"*. Con este acto administrativo la Autoridad Ambiental determinó lo siguiente:

- ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el contenido de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo quinto de la Resolución 3054 del 21 de diciembre de 2023.
- ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el contenido del artículo sexto de la Resolución 3054 del 21 de diciembre de 2023.
- ARTÍCULO TERCERO: Reponer en el sentido de modificar el contenido del subnumeral III del literal a) del artículo séptimo de la Resolución 3054 del 21 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, el Concesionario debe entregar a la ANLA la documentación faltante de la PTAR del Municipio de Iles; para la consecución del pronunciamiento definitivo de la Autoridad Ambiental. En este orden, a continuación se relacionan las gestiones efectuadas por el Concesionario para dar cumplimiento a lo requerido en la **Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023:**

- Con radicado ANLA No. 20246200832232 del 23 de julio del 2024, entregó respuesta a los siguientes requerimientos del Artículo Cuarto:
  1. Incluir una meta en función de disminuir la carga contaminante aportada al cuerpo receptor de la descarga, la cual debe ser acorde con los monitoreos requeridos en el presente acto administrativo.
  2. Incluir en el plan de seguimiento y monitoreo, los indicadores necesarios para la medición de parámetros fisicoquímicos a la entrada y salida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, cuya frecuencia de medición será: Previo a la entrada en funcionamiento de la PTAR, una vez entre en funcionamiento, y a los seis (6) meses posteriores a la entrada en funcionamiento, conforme a los monitoreos requeridos en el presente acto administrativo.
  3. Incluir en el plan de seguimiento y monitoreo, los indicadores necesarios para la medición de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos sobre el cuerpo receptor 50 metros aguas arriba y 50 metros aguas debajo de la salida de la Planta de tratamiento de aguas residuales, cuya frecuencia de medición será: Previo a la entrada de funcionamiento de PTAR, una vez esta entre en funcionamiento, y a los seis (6) meses posteriores a la entrada en funcionamiento, conforme a los monitoreos requeridos en el presente acto administrativo.
  4. Presentar la descripción de los requerimientos técnicos, operativos y normativos con los que debe contar la empresa ejecutora de las obras constructivas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del área urbana del Municipio El Contadero, así como de los profesionales encargados.
  5. Ajustar las actividades de monitoreo y seguimiento del cronograma del programa, de forma que la temporalidad de medición coincida con la frecuencia y tipos de monitoreo requeridos en el presente acto administrativo.
  6. Incluir en el cronograma de las actividades de socialización del programa “Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Contadero, Departamento de Nariño”, como parte de la línea de inversión “Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los Municipios de categorías 4, 5 y 6”.
  7. Ajustar el presupuesto en el sentido de descontar el monto correspondiente a la suma de $124.406.930, por concepto de “Utilidad e IVA sobre Utilidad” del presupuesto del diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio El Contadero, Departamento de Nariño.

8. Presentar en las capas Inversion1PorCientoLN, inversion1PorCientoPT, e Inversion1PorCientoPG con sus tablas asociadas, de conformidad con lo requerido en el Modelo de Almacenamiento Geográfico de Datos adoptado mediante Resolución 2182 del 28 de diciembre de 2016 expedida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la totalidad de la infraestructura asociada a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Área urbana del Municipio El Contadero, incluyendo:

   a) Trazados lineales de la tubería de la red de alcantarillado del área urbana del municipio.

   b) Trazados lineales, de la tubería desde la salida del área urbana a la entrada a la PTAR y desde la salida de la PTAR a la fuente de descarga.

   c) Ubicación de los pozos de inspección, colectores principales y colectores secundarios, cajas de inspección, interceptores, y aliviadero y cualquier otra estructura que se incorpore a la conexión con la PTAR del Área urbana de Contadero.

- El Concesionario dio a conocer la comunicación M&M 255 con radicado ANLA No. 20246200958712 del 23 de agosto de 2024, por medio de la cual solicitó ampliación del plazo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 003054 del 21 de diciembre de 2023, confirmada a través Resolución 00680 del 17 de abril de 2024, referente al programa de construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de El Contadero (Nariño). Se solicitó una prórroga de seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente fijado. A la fecha, se encuentra pendiente el pronunciamiento de la ANLA.

- Con comunicación M&M-383 con radicado ANLA No. 20246201435092 del 9 de diciembre del 2024, el Concesionario entregó información con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 003054 del 21 de diciembre de 2023, confirmado con la Resolución 00680 del 17 de abril de 2024; referente al programa de construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de El Contadero.

El Concesionario dio a conocer la comunicación M&M 120-25 con radicado ANLA No. 20256200355972 del 31 de marzo de 2025, por medio de la cual solicitó el ajuste en el Plan de Inversión Forzosa del 1%, específicamente lo relacionado con la ejecución del

proyecto “Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales” en el municipio de Iles. El Concesionario planteó lo siguiente:
"En línea con lo anterior, teniendo en cuenta la situación actual con el Municipio de Iles, y ante la necesidad de garantizar la ejecución de proyectos dentro de los plazos establecidos, solicitamos que se reevalúe la aplicación de los trámites administrativos en el contexto de la inversión forzosa del 1%, y por consiguiente que la ANLA autorice el ajuste correspondiente, de manera que los fondos sean reorientados a un proyecto ambiental alternativo que cumpla con los requisitos normativos y pueda ejecutarse dentro de los tiempos establecidos."

A manera adicional, el 9 de abril de 2025, en el marco del Plan de Inversión Forzosa no menor al 1%, se desarrolló reunión con la ANLA durante la cual el Concesionario expuso las dificultades que se han presentado para la consecución del predio necesario para la construcción de PTAR en el municipio de Iles, razón por la cual planteó la posibilidad de invertir los recursos en la línea de inversión aprobada en el municipio de El Contadero. Frente a esto, la Autoridad Ambiental recomendó al Concesionario entregar formalmente a la Entidad toda la información que se considere, para que sea evaluada en la siguiente visita de control y seguimiento.

No obstante, durante la reunión de inicio de la visita de seguimiento y control de la ANLA, efectuada el día 5 de mayo de 2025, el Concesionario informó lo siguiente:

- En cuanto a la PTAR Contadero, la Alcaldía de Contadero, finalizó la actualización de diseños y la consecución de información requerida en la Resolución No. 3054 del 21 de diciembre de 2023. Por parte del Concesionario se realiza el proceso de contratación.

- Para la PTAR de Iles, por parte de la Alcaldía Municipal de Iles se encuentra pendiente la adquisición del predio para la construcción de la PTAR. El Concesionario ha prestado apoyo en el ajuste de diseños y en la consecución de la viabilidad ambiental de Corponariño.

LEVANTAMIENTO DE VEDA TRAMO SAN JUAN – PEDREGAL (UF1.3, 2 y 3)

Para este tramo, el Concesionario realizó cuatro (4) trámites ante las entidades ambientales competentes, obteniendo los siguientes actos administrativos:

- *Resolución No. 2203 del 25 de octubre de 2017 (574,73 hectáreas) Exp: ATV 0611.*
- *Resolución No. 1907 del 12 de octubre de 2018 (120,39 hectáreas) Exp: ATV 750.*
- *Resolución No. 0732 del 27 de mayo de 2019 (ZODME Mikel 2) Exp: ATV 900.*
- *Con la modificación de la Licencia Ambiental (Resolución No. 579 de 2020)*, la ANLA estableció las medidas de manejo ambiental en un área de 46,58 hectáreas, con el fin de garantizar la conservación de las especies vedadas.

A continuación, se relaciona el número de individuos de flora silvestre rescatados y trasladados, para cada uno de los actos administrativos:

Tabla 4-16 Número de individuos rescatados y trasladados Tramo San Juan-Pedregal

ACTO ADMINISTRATIVO	ORQUIDEAS	BROMELIAS	*Juglans neotropica*
Resolución No. 2203	1357	4844	0
Resolución No. 1907	254	1190	0
Resolución No. 0732	243	446	0
Resolución No. 579	509	147	2
TOTAL:	**2363**	**6627**	**2**

Fuente: elaborado con datos de CVUS, 2023

En cuanto al avance en la ejecución del **Plan de Rehabilitación como compensación de flora en veda no vascular**, en el segundo semestre del año 2024 finalizó el octavo mantenimiento de las acciones establecidas en marco del plan de rehabilitación como compensación de flora en veda no vascular en el tramo San Juan - Pedregal, correspondiente al segundo del tercer año, con una periodicidad semestral.

Para el nuevo polígono en el predio Edgar_Igua, finalizó el séptimo mantenimiento correspondiente al primero del tercer año de mantenimiento, con la ejecución de las siguientes actividades: plateo, fertilización, control fitosanitario, resiembra y

mantenimiento de la barrera cortafuego; adicionalmente, se está a la espera de iniciar el octavo y ultimo mantenimiento.

- **LICENCIA AMBIENTAL - RESOLUCIÓN NO. 1279 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017. EXPEDIENTE LAV0026-00-2017.**

El Proyecto, Tramo Pedregal-Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1, cuenta con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA con Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017. Actualmente, el expediente se encuentra abierto y las obligaciones establecidas se encuentran vigentes hasta obtener el correspondiente cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

A la fecha las actividades constructivas en este tramo finalizaron y por ende, se ejecutaron las actividades de desmantelamiento y abandono de la infraestructura asociada. Igualmente, el Concesionario se encuentra en proceso de cumplimiento de requerimientos establecidos por la ANLA durante las visitas de control y seguimiento.

A continuación, se consolida el estado de los permisos autorizados por la ANLA y la implementación de medidas de manejo ambiental:

Tabla 4-17 Permisos Ambientales Licencia Ambiental Res. 1279

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
Aprovechamiento Forestal	Las actividades de aprovechamiento forestal en las Unidades Funcionales 4 y 5.1 finalizaron, con un volumen aprovechado de 2.257,837 m^3, lo cual representa un porcentaje del 83,55% respecto al autorizado en la Licencia Ambiental.
Concesiones de aguas superficiales	El Concesionario captó el recurso hídrico en las fuentes hídricas Quebrada La Marquesa y Quebrada La Magdalena, actualmente no se registran elementos del Proyecto en estos puntos, los mismos fueron desmontados.
Vertimientos	La Licencia autorizó el vertimiento de los campamentos a la fuente hídrica Quebrada La Magdalena; no obstante el Campamento Cebadal no generó vertimientos y el Campamento Tangua, a través de un cambio menor aprobado por la ANLA, realizó la descarga de vertimientos de agua residual doméstica

PERMISO	OBSERVACIÓN / ESTADO
	al alcantarillado Tangua. Teniendo en cuenta que el campamento Tangua fue desmantelado, a la fecha no se generan vertimientos de agua residual doméstica.
Emisiones atmosféricas	El permiso de emisiones atmosféricas fue otorgado para el funcionamiento de plantas de procesos de campamentos Tangua y Cebadal. Durante la ejecución del Proyecto se mantuvo instalada en el Campamento Tangua una planta de asfalto y no se instaló la planta trituradora; en cuanto al Campamento Cebadal, no se realizó instalación de ninguna planta de procesos. La planta de asfalto del campamento Tangua fue desmontada, razón por la cual no se presentan emisiones atmosféricas.
Ocupaciones de cauce	La ANLA otorgó permiso de ocupación de cauce para la construcción de 33 obras de drenaje, 18 corresponden a la UF4 y 15 a la UF5.1. Las obras de drenaje con permiso de ocupación de cauce fueron construidas en su totalidad.
ZODMES	La ANLA autorizó un total de veinticinco (25) ZODMES. Durante el desarrollo del Proyecto el Concesionario utilizó catorce (14): Z4-1, Z4-3, ZR4-1, Z4-6, Z4-7, Z4-8, Z4-9, Z5-1B, Z5-2, Z5-3, Z5-8, Z5-9, Z5-10B y Z5-12. Adicionalmente, se contó con una zona de donación denominada “Los Loros”, la cual fue aprobada por CORPONARIÑO a un tercero y presentada por el Concesionario ante la ANLA como cambio menor.

Tabla 4-18 ZODMES autorizadas (UF4 y 5.1)

NO	ZODME	CAPACIDAD AUTORIZADA (m^3)	VOLUMEN DEPOSITADO FINAL (m^3)	PORCENTAJE VOLUMEN DISPUESTO FINAL (%)
1	Z4-1	561.336	329.501	58,70
2	Z4-3	41.134	29.415	71,51
3	ZR4-1	92.269	45.840	49,68
4	Z4-4	756.185	No se utilizó	N/A

NO	ZODME	CAPACIDAD AUTORIZADA (m^3)	VOLUMEN DEPOSITADO FINAL (m^3)	PORCENTAJE VOLUMEN DISPUESTO FINAL (%)
5	Z4-5	203.319	No se utilizó	N/A
6	Z4-6	525.415	523.849	99,70
7	ZR4-2	10.991	No se utilizó	N/A
8	Z4-7	863.971	863.971	100
9	Z4-8	343.299	343.299	100
10	Z4-9	439.294	439.294	100
11	Z5-1B	51.000	0	0
12	Z5-2	54.391	46.858	86,15
13	Z5-3	2.283.144	1.461.737	64,02
14	Z5-5	55.849	No se utilizó	N/A
15	ZR5-1	306.000	No se utilizó	N/A
16	Z5-6	88.594	No se utilizó	N/A
17	ZR5-3	342.661	No se utilizó	N/A
18	Z5-7	20.923	No se utilizó	N/A
19	Z5-8	436.461	436.461	100
20	Z5-9	146.218	146.218	100
21	Z5-10B	26.829	26.829	100
22	Z5-10C	42.840	No se utilizó	N/A
23	Z5-11	19.575	No se utilizó	N/A
24	Z5-12	514.675	455.816	88,56
25	ZR5-4	509.423	No se utilizó	N/A

Fuente: Tabla obtenida de Informe final Interventoría HMV CONSULTORIA S.A.S. y soportes remitidos por el Concesionario.

Plan de Manejo Ambiental (PMA) Licencia Ambiental (UF4 y 5.1)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo de la Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017, en la siguiente Tabla se presentan las fichas del Plan de Manejo Ambiental para el Tramo Pedregal - Catambuco. Es relevante aclarar que las fichas de manejo inmersas en este PMA se encontrarán vigentes hasta tanto la ANLA lo determine, no obstante, teniendo en cuenta la finalización de las actividades constructivas en el tramo,

el Concesionario para el presente periodo no ha requerido implementar la totalidad de las medidas de manejo.

Tabla 4-19 Fichas PMA Licencia Ambiental (UF4 y 5.1)

COMPONENTE	PROGRAMA	CODIGO	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PERIODO
ABIÓTICO	MANEJO DEL RECURSO SUELO	MRS-1	Manejo y disposición de Escombros y Material de Excavación	SI
		MRS-2	Manejo de laderas y taludes	SI
		MRS-3	Manejo y control de erosión	SI
		MRS-4	Manejo de materiales y equipos de construcción	SI
		MRS-5	Manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos	SI
		MRS-6	Manejo y uso de explosivos	SI
		MRS-7	Manejo y almacenamiento de combustible	SI
	MANEJO RECURSO HÍDRICO	MRH-1	Manejo de captación	SI
		MRH-2	Manejo de cruces sobre cuerpos de agua	SI
		MRH-3	Manejo de escorrentía	SI
		MRH-4	Manejo de aguas subterráneas	SI
		MRH-5	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	SI
	MANEJO CALIDAD DE AIRE	MRA-1	Manejo y control de fuentes de ruido	SI
		MRA-2	Manejo y control de emisiones en plantas de Asfalto	SI
		MRA-3	Manejo y control de emisiones en plantas de Concretos	SI
		MRA-4	Manejo y control de emisiones en plantas de Trituración	SI
		MRA-5	Manejo y control de fuentes de emisión	SI
	MANEJO PAISAJÍSTICO	MP-1	Manejo paisajístico	SI
	MANEJO DE SEÑALIZACION	MS-1	Manejo de señalización	SI
BIOTICO	MANEJO DE LOS RECURSOS	MRSF - 1	Manejo de la remoción de cobertura vegetal y descapote	SI
		MRSF - 2	Manejo de flora	SI

COMPONENTE	PROGRAMA	CODIGO	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PERIODO
	SUELO Y FLORA			
	MANEJO DEL RECURSO FAUNA	MRF - 1	Manejo de fauna	SI
	MANEJO DE HABITATS	MH-1	Manejo y conservación de hábitats terrestres y dulce acuícolas	SI
SOCIOECONOMICO		MSC-1	Programa Atención al Usuario	SI
		MSC-2	Programa Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	SI
		MSC-4	Programa Información y Participación Comunitaria	SI
		MSC-5	Programa Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	SI
		MSC-6	Programa de Capacitación y Educación a la Comunidad Aledaña al Proyecto.	SI

Esta Interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en las Fichas para el Tramo Pedregal – Catambuco, la Información sobre el avance en la ejecución de las mismas se puede ver en el Anexo No. 8 Ambiental / Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS.

INFORMACION RELEVANTE LICENCIA AMBIENTAL TRAMO PEDREGAL - CATAM-BUCO (UF4 Y 5.1)

Con base en el informe final de la Interventoría HMV Consultoría S.A.S y los reportes del Concesionario, para el Tramo Pedregal - Catambuco, se definen los siguientes aspectos relevantes:

Cambios Menores (UF4 y 5.1)

Durante la ejecución del Proyecto en el Tramo Pedregal-Catambuco, el Concesionario tramitó 29 cambios menores, de los cuales 3 no fueron avalados por la ANLA.

Contingencias Ambientales (UF4 y 5.1)

En la siguiente Tabla se incluyen las Contingencias Ambientales del tramo Pedregal – Catambuco, presentadas por el Concesionario ante ANLA y demás entidades competentes:

Tabla 4-20 Contingencias Ambientales (UF4 y 5.1)

SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
Cortes CO402, CO403 y CO404, entre los PK0+540 - PK2+180	Deslizamiento de material	ANLA Vital No. 4100090088084619002 del 12 de noviembre de 2019	Concesionario remitió el Informe final ante ANLA mediante radicado VITAL 7300090088084620085 del 13 de octubre de 2020. Posteriormente con radicado ANLA VITAL No. 7400090088084621002 del 22 de febrero de 2021, se remitió Informe Trimestral de Recuperación Ambiental No. 1 y solicitó a la ANLA la aprobación de la finalización de la contingencia.
CO407	Deslizamiento de material	ANLA Vital No. 4100090088084619006 del 26 de diciembre de 2019	Concesionario remitió Informe final ante ANLA mediante radicado VITAL 7300090088084620053 del 21 de julio de 2020. Adicionalmente, con radicados VITAL 7300090088084621003 del 22 de febrero de 2021 y 7300090088084621004 del 23 de febrero de 2021, se radicaron los Informes Trimestrales de

SECTOR	TIPO DE CONTINGENCIA	RADICADO	OBSERVACIÓN / ESTADO
			Recuperación Ambiental No. 1 y No. 2, respectivamente; en el último informe se solicitó a la ANLA la aprobación de la finalización de la contingencia
CO429	Deslizamiento de material	ANLA No. 2018181863-1-000 del 21 de diciembre de 2018	Concesionario remitió informe final ante ANLA con radicado VITAL 73000900088084619003 del 22 de marzo de 2019. A la fecha, se han radicado 7 Informes Trimestrales de Recuperación Ambiental.
TR525 UF5	Deslizamiento de material	ANLA No. 2018184989-1-000 del 27 de diciembre de 2018 y radicado ANLA No. 2019021300-1-000 del 22 de febrero de 2019	Concesionario remitió informe final a la ANLA con radicado Vital No. 7300090088084620065 del 10 de septiembre de 2020. Adicionalmente, con radicado ANLA VITAL No. 7400090088084621012 del 24 de febrero de 2021, remitió Informe Trimestral de Recuperación Ambiental No. 1 por medio del cual solicitó la aprobación de la finalización de la contingencia.

Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF4 y 5.1)

A continuación, se relacionan las visitas de control y seguimiento ambiental efectuadas por la ANLA a lo largo del Proyecto:

Tabla 4-21 Visitas de control y seguimiento ambiental ANLA (UF4 y 5.1)

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
Visita de Seguimiento del 12 al 14 de febrero de 2018	Auto No. 03086 del 18 de junio de 2018	El Concesionario presentó la información para la atención de las solicitudes realizadas por la Autoridad Ambiental.
Visita de Seguimiento del 8 al 10 de mayo de 2019	Acta Reunión No. 87 del 25 de julio de 2019	El Concesionario presentó la información para la atención de las solicitudes realizadas por la ANLA.
Visita del 17 al 20 de febrero de 2020	Auto No. 09239 del 21 de septiembre de 2020	El Concesionario presentó la información para atender las solicitudes de la Autoridad Ambiental.
Visita del 26 al 31 de julio de 2021	Acta Reunión No. 428 del 10 de septiembre de 2021	El Concesionario se encuentra presentando la información para atender las solicitudes de la Autoridad Ambiental. Con el Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023, **la ANLA cierra los siguientes requerimientos** del Acta No. 428 del 10 de septiembre de 2021: 4, 10, 11, 16, 22, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 20 (literales a, e, h); adicionalmente, **excluye los siguientes requerimientos:** 3, 8, 20 (literal f). Con el Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025, **la ANLA cierra los siguientes requerimientos** del Acta No.

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		428 de 2021: 15, 20 (literal c), 41 y 44 (literal c).
Visita del 27 de junio al 3 de julio de 2022	Acta Reunión No. 721 del 20 de octubre de 2022	El Concesionario continúa presentando información para atender los requerimientos de la ANLA. Con el Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023, **la ANLA cierra los siguientes requerimientos** del Acta No. 721 del 20 de octubre de 2022: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26, 29, 33, 35, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 23 (numerales 1, 2, 7, 8), 23 (numeral 3, subnumerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5), 23 (numeral 9, subnumerales 9.1, 9.2, 9.6), 44 (literales a, e, h).
Visita del 9 al 17 de julio de 2023	Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023	Posterior a la visita ejecutada por la ANLA, el día 6 de octubre de 2023 se desarrolló reunión de control y seguimiento ambiental durante la cual se diligenció el Acta No. 680, estableciendo cuatro (4) requerimientos nuevos y quince (15) requerimientos reiterados. Adicionalmente, se dieron a conocer las obligaciones cumplidas y concluidas. El Concesionario continúa presentando información para atender los requerimientos de la ANLA. Con el Acta No. 427 del 28 de junio de 2024, **la ANLA cierra los siguientes**

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		requerimientos del Acta No. 680 del 6 de octubre de 2023: 1, 3 (literal a, b y c), 4 (literal b), 2, 5, 6, 11, 12 (subnumeral 4.1 del numeral 4), 12 (subnumeral 6.1 del numeral 6), 13, 14, 16. Con el Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025, **la ANLA cierra los siguientes requerimientos** del Acta No. 680 de 2023: 4 (literal a), 12 (numeral 3.1 del subnumeral 3.1, numerales 9.3 y 9.4), 15 y 17.
Visita del 4 al 9 de junio de 2024	Acta No. 427 del 28 de junio de 2024	Posterior a la visita de control y seguimiento ambiental de los días 4 al 9 de junio de 2024, se llevó a cabo la reunión de control y seguimiento ambiental de la cual surge el Acta No. 427 del 28 de junio de 2024, en la cual la ANLA estableció doce (12) requerimientos nuevos y nueve (9) requerimientos reiterados. Adicionalmente, se dieron a conocer las obligaciones cumplidas y concluidas. El Concesionario remitió respuesta a requerimientos en el ICA No. 14 con radicado ANLA No. 20256200355852 del 31 de marzo de 2025. Con el Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025, **la ANLA cierra los siguientes requerimientos** del Acta No. 427 de 2024: 5, 6, 13, 14, 17, 18, 20, 8

VISITA	PRONUNCIAMIENTO ANLA	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS
		(literal c), 21, 7 (literales a y b), 15 (literal a) y 19 (literales a, b, c, d, e).
Visita del 1 al 5 de septiembre de 2025	Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025	Tal como lo notificó la ANLA, los días 1 al 5 de septiembre de 2025 se efectuó visita de control y seguimiento ambiental, durante la cual se desarrollaron reuniones y recorridos abordando los componentes físico, biótico y social. A lo largo de la visita, la Interventoría realizó el respectivo acompañamiento; seguidamente con la comunicación AIRCC 2025-000617 con radicado ANI No. 20254091165762 del 12 de septiembre de 2025, se remitió el Informe de Acompañamiento. Con oficio No. 20254800763981 del 22 de septiembre de 2025, la ANLA convocó a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental para el 29 de septiembre de 2025. Producto de esta reunión se generó el Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025, en la cual se establecieron 16 requerimientos totales, de los cuales 6 son reiterados y 10 nuevos producto del seguimiento.

Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)

El Concesionario a la fecha ha presentado ante la ANLA catorce (14) Informes de Cumplimiento Ambiental:

Tabla 4-22 Estado Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, Tramo Pedregal-Catambuco

ICA No.	PERIODO	ESTADO
1	15 de noviembre de 2017 al 16 de mayo de 2018	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE.
2	17 de mayo al 15 de noviembre de 2018	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2019143324-2-000 del 20 de septiembre de 2019.
3	15 de noviembre de 2018 al 30 de marzo de 2019	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2019143324-2-000 del 20 de septiembre de 2019.
4	1 de abril al 30 de septiembre de 2019	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No 2020020595-2-000 del 12 de febrero de 2020.
5	1 de octubre al 31 de diciembre de 2019	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020130989-2-000 del 13 de agosto de 2020.
6	1 de enero al 30 de junio de 2020	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2020197199-2-000 del 10 de noviembre de 2020.
7	1 de julio al 31 de diciembre de 2020	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2021090512-2-000 del 7 de mayo de 2021.
8	1 de enero al 30 de junio de 2021	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022037336-2-000 del 2 de marzo de 2022.
9	1 de julio al 31 de diciembre de 2021	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022082790-2-000 del 29 de abril de 2022.

ICA No.	PERIODO	ESTADO
10	1 de enero al 30 de junio de 2022	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 2022264934-2-000 del 24 de noviembre de 2022.
11	1 de julio al 31 de diciembre de 2022	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20234700245011 del 19 de julio de 2023.
12	1 de enero al 30 de junio de 2023	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20244700032821 del 17 de enero de 2024.
13	1 de julio al 31 de diciembre de 2023	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA (VPI): CUMPLE mediante oficio ANLA No. 20244700449281 del 24 de junio de 2024.
14	1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Presentado por el Concesionario con comunicación M&M-107 con radicado ANLA No. 20256200355852 del 31 de marzo de 2025. ANLA con el oficio No. 20254700426091 del 16 de junio de 2025 remite el resultado de la Verificación Preliminar del ICA No 14 (VPI), determinando lo siguiente: *"Una vez revisada la documentación remitida, se identificó que no se entregó la información que adelante se relaciona, de acuerdo con la lista de chequeo adjunta para la revisión de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA):* *• Carta de remisión* *• Formato ICA-0 Estructura del Plan de Manejo Ambiental* *• Formato ICA-1a y 1b Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental* *• Formatos ICA-3a y 3b Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos*

ICA No.	PERIODO	ESTADO
		Igualmente, respecto de la información geográfica presentada, se identificó que esta no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Modelo de Almacenamiento Geográfico adoptado por Resolución 2182 de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lista de chequeo de información geográfica y cartográfica adjunta a esta comunicación (LC_51581_GEO), por lo tanto, es NO CONFORME." *"(...) se le requiere para que, en un término máximo de un (1) mes contado a partir del recibo de esta comunicación, presente la información faltante o ajustada a los requerimientos regulatorios, relacionada en las listas de chequeo adjuntas del que trata este comunicado, (...)"* En respuesta, el Concesionario con comunicación M&M-311-25 con radicado ANLA No. 20256200827742 del 16 de julio de 2025, entregó el ICA No. 14 ajustado. Se espera el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental referente a la Verificación Preliminar.

Con la comunicación S-02-20250402-00441 radicada en la Interventoría el 4 de abril de 2025 (radicado ANI No. 20254090426012 del 04/04/2025), el Concesionario entregó copia del ICA No. 14 presentado ante la ANLA. Frente a esto, y teniendo en cuenta que la ANLA como resultado de la Verificación Preliminar determinó que el documento se encuentra No Conforme y por ende otorgó un plazo de un (1) mes para la entrega del Informe ajustado, la Interventoría por medio del comunicado AIRCC 2025-000432 radicado en el Concesionario el 26 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090792722 del 25/06/2025), solicitó que al cabo del plazo de entrega establecido por la ANLA, se remita

los documentos radicados ante esta autoridad ambiental para subsanar la no conformidad.

Es así, como el Concesionario con el comunicado S-02-20250717-00896 radicado en la Interventoría el 18 de julio de 2025 (radicado ANI No. 20254090900642 del 18/07/2025), entregó el ICA No. 14 ajustado, el cual fue presentado previamente ante la ANLA. En respuesta, la Interventoría con la comunicación AIRCC 2025-000493 radicada en el Concesionario el 24 de julio de 2025 (radicado ANI No. 20254090925342 del 23/07/2025), señaló que debido a la cantidad de productos recibidos (incluyendo el ICA No. 14) y a la magnitud de la información de cada uno, requerirá de mayor tiempo para la evaluación, y por ende, al culminar la revisión de cada informe de irá remitiendo la correspondiente respuesta.

Por otra parte, con comunicación M&M 0253 con radicado ANLA No. 20236200374382 del 19 de julio de 2023, el Concesionario solicitó el ajuste en la periodicidad de la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), dado que el Proyecto culminó su periodo o etapa de construcción, encontrándose en etapa de operación y mantenimiento y en la ejecución de algunas actividades menores, por lo cual se considera que los ICA pueden presentarse con una periodicidad anual.

Es así como la ANLA mediante el oficio No. 20246600041291 del 22 de enero de 2024 notificó por aviso la Resolución No. 000033 del 11 de enero de 2024 *"Por la cual se efectúa un ajuste vía seguimiento de la Resolución 1279 del 11 de octubre de 2017"* y por medio de la cual se establece una **periodicidad anual** para la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, a partir del ICA 14 correspondiente al periodo del año 2024.

Procesos con ANLA

- *Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022 "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" Expediente SAN0121-00-2022*

  Se impone por los siguientes hechos:

  - Por la construcción de la ZODME "Z4-3A-Los Loros", sin la autorización de ANLA y fuera del área licenciada, presuntamente infringiendo lo establecido en el artículo 2º, artículo 5º y artículo 10 de la Resolución No. 01279 del 11 de octubre de 2017 y numeral 2º y 4º del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

- Por realizar una ampliación en área y volumen de la ZODME Z4-1 y construir una alcantarilla, sin la autorización de ANLA y fuera del área licenciada, presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo décimo y cuadragésimo quinto de la Resolución No. 1279 del 11 de octubre del 2017, y numeral 2º y 4º del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015.
- Por la obstrucción del drenaje que debería recibir el agua de escorrentía de la ocupación de cauce PK8+420,07, presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 5º de la Resolución 1279 del 11 de octubre del 2017.
- Por el inadecuado manejo del agua de escorrentía en los sectores Inantás Bajo, Barrio Simón Bolívar (municipio de Tangua), PK24+800(Polideportivo), PK8+420,07 (sector Tablo Obraje), presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 2º, artículo 13º y artículo 15º de la Resolución No. 1279 del 11 de octubre del 2017.
- Por el uso del campamento Cebadal para la construcción de un proyecto diferente al de la Doble Calzada Rumichaca – Pasto Tramo Pedregal – Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1, incumpliendo lo establecido en el artículo 2º, 5º, 22º de la Resolución No. 1279 del 11 de octubre del 2017.

Para el periodo, el Concesionario no reporta novedades sobre este proceso.

- *Auto No. 007498 del 11 de septiembre de 2024 "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" Expediente SAN0246-00-2024*

  Se impone por los siguientes hechos:

  - Por disponer material de excavación proveniente del área de pesaje fija PK28+300, en la ronda hídrica del cuerpo de agua, a lo largo de aproximadamente 100 metros, que tiene asociada la ocupación de cauce PK14+234; fuente hídrica que se localiza limitando el costado Sur – Oeste del Campamento Tangua.
  - Por no implementar obras hidráulicas suficientes y efectivas en los descoles requeridos para el manejo de las aguas de escorrentía desde las obras de drenaje de encole existentes hasta su entrega en las fuentes de agua superficial más cercanas autorizadas, conforme las medidas de manejo de la Ficha MRH-3 Manejo de Escorrentía.

  Para el periodo, el Concesionario no reporta novedades sobre este proceso.

COMPENSACIONES AMBIENTALES TRAMO PEDREGAL – CATAMBUCO (UF4 y 5.1)

El estado general de las compensaciones ambientales para el Tramo Pedregal - Catambuco, se describe a continuación, y se realiza con base en lo reportado por el Concesionario en el Informe Trimestral Ambiental No. 39, correspondiente al periodo mayo, junio y julio de 2025.

Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB) UF4 y 5.1

La ANLA mediante Resolución 01256 del 2 de junio de 2019 aprobó el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad para el Tramo Pedregal – Catambuco. En el total de los predios de compensación se realizó la siembra de 232.822 individuos, representados en 43 especies nativas.

En el mes de diciembre de 2023, finalizaron las actividades del octavo mantenimiento de la plantación en los predios de compensación (finalizó el tercer año de mantenimiento), donde se ejecutaron actividades de plateo, fertilización, control fitosanitario, riego y resiembra, para garantizar la supervivencia del material vegetal.

El Concesionario continúa ejecutando el monitoreo requerido por la ANLA con un tiempo mínimo de 5 años, para el seguimiento de los siguientes indicadores ecológicos, que permiten determinar la efectividad de las medidas propuestas, teniendo en cuenta que el propósito de las acciones es el de rehabilitación ecológica: Indicador 8: Presencia de especies pioneras; Indicador 9: Presencia de individuos de flora en diferentes estratos vegetales; Indicador 10: Presencia de los grupos de aves, mamíferos, anfibios y reptiles; Indicador 11: Recuperación de la fauna edáfica; Indicador 12: Dispersión de semillas por zoocoria.

Los siguientes indicadores de gestión de las estrategias de compensación, tenían una duración de 3 años y a la fecha finalizaron: Indicador 1: Área intervenida; Indicador 2: Supervivencia; Indicador 3: Estado de salud de la plantación; Indicador 4: Crecimiento; Indicador 5: Mantenimientos programados.

Los siguientes indicadores de gestión de las estrategias de compensación, tenían una duración de 5 años y a la fecha finalizaron: Indicador 6: Aumento de la cobertura vegetal por contexto paisajístico y Indicador 7: Aumento en la biomasa aérea.

En cuanto a las Escuelas de Campo - ECAS, las actividades finalizaron en la Institución Educativa Morasurco (Municipio de Pasto), en la Institución Educativa Chapacual (municipio de Yacuanquer) y en el municipio de Tangua, donde se trataron temas como Reconstrucción histórica del ecosistema originario, Legislación y Normativa Ambiental, Protección de los recursos naturales, Establecimiento de restauración en áreas afectadas, Conflicto de uso del suelo y Servicios ecosistémicos. El Concesionario reporta que los últimos informes de las ECAS en el municipio de Tangua, se entregaron en el ICA No. 11.

Aspectos relevantes:

- Entre los aspectos relevantes de este Plan de Compensación, el Concesionario con comunicación S-02-20230718-01959 con radicado ANLA No. 20236200370632 del 19 de julio de 2023, notificó a la autoridad ambiental la afectación causada al predio de compensación por pérdida de biodiversidad, denominado "El Tambor" y se dan a conocer los compromisos adquiridos mediante el "Acuerdo voluntario de conservación celebrado entre La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y Mera Benavides Dilmar Alexander". Esta misma comunicación fue radicada ante CORPONARIÑO el día 19 de julio de 2023. A manera general, el Concesionario reportó que, en las visitas de verificación, en repetidas ocasiones se evidenció afectaciones a varios individuos arbóreos provocadas por el dueño del predio, igualmente el día 22 de junio de 2023, el señor Dilmar Mera realizó la quema de los árboles que se establecieron en el marco del Plan de Compensación.

Adicionalmente, en Comité Ambiental del 22 de agosto de 2023, el Concesionario informó que se encontraba a la espera de la reunión de oralidad con respecto a la visita de control y seguimiento realizada en el mes de julio de 2023, con el fin de conocer alguna directriz por parte de la ANLA frente a este tema. Tal reunión se surtió el 6 de octubre de 2023, con presencia de la ANLA, Concesionario e Interventoría; como resultado se esta reunión se tiene el Acta No. 680, dentro de la cual se encuentra inmerso el Requerimiento 4 que cita:

*"**Requerimiento 4***

En cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución 1256 del 2 de julio de 2019:

- *Presentar una nueva propuesta que incluya el área para reemplazar la afectada por el propietario del predio El Tambor, la cual debe cumplir con el ecosistema equivalente y presentar las acciones a implementar y los modos o mecanismos.*

(…)"

Frente a esto, con la comunicación AIRCC 2023-000989 radicada en el Concesionario el 25 de octubre de 2023 (radicado ANI No. 20234091227252 del 25/10/2023), la Interventoría informó que no se debe realizar un nuevo desembolso desde la Subcuenta Compensaciones Ambientales para dar cumplimiento al requerimiento de la ANLA respecto al reemplazo del área afectada por el propietario en el predio "El Tambor" y la implementación de las acciones compensatorias que correspondan; esto teniendo en cuenta que el Concesionario, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima del Acuerdo de Conservación, debe implementar los mecanismos necesarios para la consecución del reintegro del dinero invertido en el predio, el cual como se mencionó anteriormente, fue pagado desde la Subcuenta Ambiental. Igualmente se solicitó al Concesionario informar sobre las actuaciones llevadas a cabo para dar aplicabilidad a la precitada cláusula de incumplimiento del Acuerdo de Conservación y el estado actual de las gestiones.

En reunión sostenida el 21 de noviembre de 2023, con la presencia del Concesionario, ANI e Interventoría, el Concesionario informó que se encontraba adelantando internamente lo necesario para proceder en contra del propietario, para el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo de Conservación. Al respecto, la Interventoría recordó al Concesionario dar respuesta al comunicado AIRCC 2023-000989, informando sobre las gestiones adelantadas con el propietario.

En Comité Ambiental del 23 de mayo de 2024, el Concesionario indicó que va a radicar la demanda ejecutiva en contra del propietario del predio y el día 31 de mayo de 2024, remitirá la información para conocimiento de la ANI e Interventoría dando respuesta al comunicado AIRCC 2023-000989.

Con la comunicación S-02-20240628-01019 radicada en la Interventoría el 28 de junio de 2024, el Concesionario dio respuesta al comunicado AIRCC 2023-000989 informando que presentó ante el Juez Promiscuo Municipal de Tangua, la demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra del señor Dilmar Alexander Mera Benavides, solicitando el pago a favor del Concesionario de los siguientes valores: la suma de $8.540.000 pagada al propietario por el Acuerdo de Conservación; la suma de $117.409.498 efectivamente invertidos en la implementación del establecimiento y los mantenimientos ejecutados en el predio El Tambor; y el valor por los interés moratorios. Adicionalmente, el Concesionario plantea los siguientes aspectos: *"Acreditadas las gestiones realizadas por la Concesionaria, se solicita amablemente a la Interventoría, nos indique si es procedente adelantar el trámite del área de compensación que reemplazaría al predio el Tambor; (...)"* y *"Una vez se obtenga el aval de la autoridad ambiental, la Concesionaria procederá al establecimiento del material vegetal y mantenimientos respectivos del nuevo predio con cargo a la subcuenta de compensaciones."*

Con el comunicado AIRCC 2024-000507 radicado en el Concesionario el 25 de julio de 2024 (radicado ANI No. 20244090904262 del 24/07/2024), la Interventoría entregó respuesta, en la cual se aclaró la no competencia de la Interventoría en indicar la procedencia o no de adelantar gestiones para cumplir con requerimientos de la ANLA, toda vez que el Concesionario es el responsable, a su cuenta y riesgo, de las gestiones y actividades a desarrollar para dar cumplimiento a los requerimientos estipulados por la Autoridad Ambiental, de conformidad con los términos y condiciones que ésta determine; esto en consonancia con el cumplimiento de lo planteado en el Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, numeral 2.2 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Autoridad Ambiental, literal (h), que cita:

"El Concesionario cumplirá plenamente y bajo su entera responsabilidad, de acuerdo con la Ley Aplicable, los requerimientos de la(s) Autoridad(es) Ambiental(es). El Concesionario será el responsable del cumplimiento de dichos requerimientos por parte de sus contratistas y subcontratistas."

Adicionalmente, se indicó que la Interventoría se sostiene en lo expuesto en el comunicado AIRCC 2023-000989, en el cual conceptuó que no se debe realizar un nuevo desembolso de la Subcuenta Compensaciones Ambientales para atender el requerimiento de la ANLA referente al reemplazo del área afectada en el predio "El Tambor" y la implementación de acciones compensatorias; en el entendido que el Concesionario en el marco del Acuerdo de Conservación debe dar continuidad a las

gestiones para que le sea reintegrado el dinero que fue invertido en el predio y que ya fue costeado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales.

- Con la comunicación S-02-20231206-03052 radicada en la Interventoría el 7 de diciembre de 2023, el Concesionario entregó la Notificación Electrónica ANLA No. 20236600639371 del 30 de noviembre de 2023, con la cual la Autoridad Ambiental le comunica la Resolución No. 2722 del 23 de noviembre de 2023 *"Por la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución 1256 del 2 de julio de 2019, por la cual se aprobó el Plan de inversión del 1%, el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, y el plan de compensación por afectación de ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales".* Con este acto administrativo, se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1256 del 2 de julio de 2019, relacionado con la aprobación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, para la compensación mediante estrategias de restauración activa con enfoque de rehabilitación, compra de predios en áreas estratégicas y la implementación de mecanismos de Acuerdos de Conservación / pago por servicios ambientales en predios ubicados en los municipios de Tangua, Pasto, Nariño, Yacuanquer y Chachagüí, los cuales suman un área total por compensar igual a 209,4 hectáreas.

- CORPONARIÑO expidió el Concepto Técnico No. 0141 del 23 de febrero de 2024, por medio del cual se establece *"Que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ha dado cumplimiento con la medida de compensación impuesta a través de la autorización para apeo 2304 del 15 de mayo de 2023, en la cual se da viabilidad al aprovechamiento de árboles aislados con el fin mitigar el riesgo de volcamiento sobre un área de establecimiento forestal con fines de restauración ecológica, actividad desarrollada en el predio de propiedad de la alcaldía municipal de Pasto, ubicado en la vereda San Juan, corregimiento de Morasurco del municipio de Pasto."* El área de

establecimiento forestal a la cual se hace referencia corresponde al Predio de compensación denominado Hogar de Paso Animal - HPA.

- En el Acta No. 427 del 28 de junio de 2024, la ANLA estableció el siguiente requerimiento: *"**Requerimiento 5.** Presentar una nueva propuesta que incluya el área para reemplazar la afectada por el propietario del predio El Tambor, la cual debe cumplir con el ecosistema equivalente y presentar las acciones a implementar y los modos o mecanismos.*
  Lo anterior, en cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución 1256 del 2 de julio de 2019 y del literal a) del Requerimiento 4 del Acta 680 del 6 de octubre de 2023."
  En respuesta, el Concesionario en el ICA No. 14 con radicado ANLA No. 20256200355852 del 31 de marzo de 2025, entregó un informe de caracterización del área denominada *Zava Tambor* que serviría como área para reemplazar el predio de compensación *El Tambor,* afectado por el propietario; el Concesionario reporta que este predio cumple con los requisitos de ecosistema equivalente, conforme a los requerimientos del Plan de Compensación.

Plan de compensación por afectación a ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales

La ANLA expidió la Resolución No. 01773 del 4 de noviembre de 2020 por medio de la cual se aprueba el Plan de Compensación por afectación de ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales del Proyecto Tramo Pedregal-Catambuco.

El Concesionario planteó el establecimiento de cercas vivas con la implementación de especies frutales y forrajeras que atraen a la fauna silvestre por la disponibilidad de alimento y refugio, realizar actividades de mantenimiento durante un periodo de tres años a fin de garantizar el buen desarrollo de las herramientas del paisaje, y monitoreo de los indicadores de seguimiento propuestos.

Posterior a finalizar las acciones de implementación de la compensación ambiental con herramientas de manejo del paisaje, en un diseño de cercas vivas haciendo parte de un sistema silvopastoril, se procedió con la ejecución de los correspondientes mantenimientos; al respecto, el Concesionario informa el avance en el desarrollo del quinto mantenimiento.

PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%

La ANLA aprobó el Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% por medio de la Resolución No. 1256 del 2 de Julio de 2019. Las líneas de inversión aprobadas y su avance es el siguiente, con base en lo reportado por el Concesionario en el Informe Trimestral Ambiental No. 38, correspondiente al periodo febrero, marzo y abril de 2025 y en base a las últimas gestiones reportadas:

- *Fortalecimiento, reconversión y modernización de las estaciones hidrometeorológicas ubicadas en el corredor vial Rumichaca-Pasto, tramo Pedregal – Catambuco.*

  Con comunicación S-02-20230331-00916 del 31 de marzo de 2023, el Concesionario en atención a la comunicación remitida por el IDEAM con radicado R00598-23, solicitó a esta entidad la terminación anticipada del Convenio No. 339 de 2020, teniendo en cuenta el numeral 2 de la Cláusula Décima Primera. Causales de Terminación, de dicho Convenio. Esto con el fin de suscribir el Acta de Liquidación del precitado Convenio; sin embargo, el Concesionario solicitó al IDEAM mantener el acceso a la información teniendo en cuenta que el proyecto vial se encuentra en fase de operación y mantenimiento y requiere información en tiempo real de las estaciones meteorológicas.

  Con la comunicación S-02-20250709-00851 radicada el 10 de julio de 2025 en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Concesionario reiteró las comunicaciones con radicados S-02-20230130-00227, S-02-20230306-00601 y S-02-20230331-00916, referente a la *"Terminación anticipada – Acta de liquidación convenio No. 339 de 2020", R00252-23 y R00598-23."*, en el marco del Plan de Inversión Forzosa No Menor al 1% del Tramo Pedregal - Catambuco. Se encuentra pendiente la respuesta del IDEAM.

- *Adquisición de predios o mejoras parques nacionales naturales - predios localizados dentro del Santuario de Flora y Fauna Galeras.*

  Se realizó la adquisición de siete (7) predios los cuales cuentan con escrituras públicas a nombre de Parques Nacionales Naturales (PNN): Parcela 105, Parcela 104, Parcela 110, Parcela 109, Parcela 120, Parcela 15A, Birmania. El predio Parcela 110 que se encontraba pendiente de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), fue debidamente registrado; de esta manera los siete (7) predios cuentan con escritura pública a nombre de PNN y se encuentran debidamente registrados.

- *Pago por servicios ambientales e iniciativas de conservación Estufas Eco-eficientes y huertos dendroenergéticos.*

  Finalizó la construcción y entrega de las 822 unidades completas, de la siguiente manera:

Municipio de Imués:	82 unidades
Municipio de Yacuanquer:	83 unidades
Municipio de Iles:	2 unidades
Municipio de Chachagui:	8 unidades
Municipio de Tangua:	331 unidades
Municipio de Pasto:	316 unidades

Las áreas naturales objeto de preservación incluidas en esta línea de inversión, cuentan con un acuerdo de conservación suscrito por el propietario del predio donde se encuentra la cobertura a conservar, para lo cual se otorgó incentivo en especie que consiste en la construcción, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) estufa eco-eficiente y de la siembra de un (1) huerto dendroenergético, el cual tendrá una duración de 60 meses contados a partir de su suscripción, tiempo en el cual, la Concesionaria podrá realizar las actividades concernientes al seguimiento del buen uso y manejo de la estufa ecoeficiente y al mantenimiento del huerto dendroenergético, así como las actividades de monitoreo de las áreas naturales y seminaturales a conservar. Las visitas se realizan con una periodicidad de seis (6) meses, sin embargo, el seguimiento al presente programa no se hace al mismo momento en todos los predios y beneficiarios puesto que la entrega tanto de los huertos como de las estufas ecoeficientes se realizó en diferentes tiempos.

En el marco del seguimiento y monitoreo del programa, el Concesionario ha avanzado en la ejecución de la cuarta y última visita de asistencia técnica por parte del personal de campo en la cual se realizaron recomendaciones a los beneficiarios, con el fin de dar buen uso y mantenimiento de la estufa ecoeficiente, así como del cuidado del huerto leñero; en esta visita se firma un acta de satisfacción y se diligencia un formato de campo con recomendaciones y observaciones. El Concesionario reporta un avance de ejecución de la cuarta visita en 412 beneficiarios, de los 822 totales.

LEVANTAMIENTO DE VEDA TRAMO PEDREGAL – CATAMBUCO (UF4 y 5.1)

Con la Resolución No. 1474 del 9 de Julio de 2017, Expediente: ATV 608 del MADS, se otorgó el levantamiento de veda de flora silvestre para este tramo del Proyecto. El Concesionario realizó las actividades de rescate y traslado de especies de flora silvestre en veda en todo el Tramo Pedregal - Catambuco.

En cuanto al Plan de rehabilitación ecológica de 5 ha con 2,51 ha de siembra efectiva, se realizó el establecimiento de 3.366 individuos arbóreos y arbustivos de especies heliófitas y esciófitas, en 157 nódulos y 841 individuos restantes fueron distribuidos en 38 parches para el enriquecimiento de zonas desprovistas de vegetación del área de compensación, para un total de 4207 individuos, donde se incluyó adicionalmente la reposición de 110 individuos por la afectación de flora arbórea en veda de las especies *Juglans neotropica* (Nogal), *Quercus humboldtii* (Roble) y *Cyathea* sp. (helecho arbóreo).

Se encuentra finalizado el octavo y último mantenimiento de la plantación establecida en el área de rehabilitación ecológica ubicada en el predio El Obraje, donde se ejecutaron actividades como plateo, fertilización y control fitosanitario al 100% de los individuos establecidos. El Concesionario señala que el informe de este mantenimiento se remitió a la ANLA en el ICA No. 13 (periodo julio – diciembre de 2023).

En cuanto a las labores de control fitosanitario, resiembra y monitoreo y seguimiento de especies en veda vasculares (orquídeas y bromelias) y no vasculares (musgos, hepáticas y líquenes), el Concesionario ya ejecutó el décimo y último monitoreo de las parcelas/forófitos, establecidos para el rescate de las epífitas vasculares, terrestres y/o rupícolas y del 100% del área de los agregados poblacionales de las especies pertenecientes al grupo de *Anthoceros* del área de traslado denominada Finca El Obraje y Loma Alta; igualmente culminó el seguimiento a las diez (10) parcelas de no vasculares en las cuales se implementó señalización y cuadrantes de las diferentes parcelas, toma de muestras de las mismas, separación de morfotipos encontrados, entre otros.

- **INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES Y SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES**

A manera general, en las siguientes tablas se relacionan los **valores de lo ejecutado** para las compensaciones ambientales y para el Plan de Inversión del 1%, de conformidad con los últimos reportes del área Financiera del Proyecto:

Tabla 4-23 Información Área Financiera de Subcuenta Compensaciones Ambientales

Valor contractual Subcuenta a pesos diciembre de 2013	Saldo en Subcuenta a pesos diciembre de 2013 corte agosto de 2025	Valor ejecutado a pesos diciembre de 2013 corte agosto de 2025	% Ejecutado
$56.555.093.657	$28.902.615.314,16	$27.652.478.342,84	48,89%

Nota: En el mes de agosto de 2025, se reportan ingresos en la Subcuenta Compensaciones Ambientales por un valor de $380.956.423,83 mcte., correspondiente a $1.322.174,30 mcte. de Reconocimiento GMF y GB más $379.634.249,53 mcte. de Rendimientos.

Tabla 4-24 Valores proyectados y ejecutados Plan de Inversión 1% Tramo San Juan Pedregal

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR PROYECTADO	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
Estufas Ecoeficientes y huertos dendroenergéticos	$3.596.188.770	91,54	$3.291.914.685
Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en municipios de Iles y El Contadero	$4.294.893.667	0	0
Total:	**$7.891.082.437**	**45,57**	**$3.291.914.685**

Fuente: Elaborado con datos del Concesionario, reportados en reunión de inicio de la visita de seguimiento y control de la ANLA, del día 5 de mayo de 2025

Tabla 4-25 Valores ejecutados Plan de Inversión del 1% Tramo Pedregal-Catambuco

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR PROYECTADO	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
Estaciones hidrometeorológicas	$1.069.528.991	100	$1.069.528.991

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR PROYECTADO	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
Predios para conservación SFF Galeras	$1.086.331.193	100	$1.086.331.193
Estufas ecoeficientes	$3.434.557.744	100	$3.434.557.744
Total:	**$5.590.417.928**	**100**	**$5.590.417.928**

Fuente: Elaborado con datos del Concesionario - reunión de inicio visita ANLA del 4 al 9 de junio de 2024

- **TERMINACIÓN UNIDADES FUNCIONALES**

A manera general, a la fecha se cuenta con el siguiente estado ambiental para cada una de las Unidades Funcionales:

UF1 (Ipiales-Contadero): con firma del Acta de Terminación y atención de observaciones ambientales dentro del plazo de 180 días, con un avance del 100% (42 ítems atendidos de 42 totales). La Interventoría remitió observaciones al Concesionario referente a la versión 1 del Informe de Cierre Ambiental.
UF2 (Contadero-Iles): con firma del Acta de Terminación y observaciones ambientales atendidas en un 100%. La Interventoría remitió observaciones al Concesionario referente a la versión 3 del Informe de Cierre Ambiental.
UF3 (Iles-Pedregal): cuenta con Informe de Cierre Ambiental No objetado y pendientes derivados de las inspecciones del área ambiental cerrados.
UF4 (Pedregal-Tangua): cuenta con Informe de Cierre Ambiental No objetado y pendientes derivados de las inspecciones del área ambiental cerrados.
UF5 (Tangua-Pasto): cuenta con Informe de Cierre Ambiental No objetado y pendientes derivados de las inspecciones del área ambiental cerrados.

A continuación, se realiza una descripción de las actividades ambientales desarrolladas en el marco de la terminación de las Unidades Funcionales 1 y 2:

Unidad Funcional 1

El Concesionario puso a disposición las intervenciones ejecutadas en la Unidad Funcional 1, razón por la cual esta Interventoría ejecutó las labores de verificación ambiental pertinentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- UF 1.1 y 1.2 (tramo Ipiales - San Juan) con PAGA Rehabilitación
- UF 1.3 (tramo San Juan – El Contadero) con Licencia Ambiental - Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 y modificación otorgada con la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020

Como resultado del proceso de verificación ambiental de la Unidad Funcional 1, se establecieron **42 actividades ambientales pendientes** de corrección y/o complementación dentro de los 180 días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación, las cuales a la fecha se encuentran **atendidas en un 100%.**

Informe de Cierre Ambiental UF1

El Concesionario con comunicación S-02-20230331-00918 radicada en Interventoría el 3 de abril de 2023, entrega Informe de Cierre Ambiental de la UF1.3 Versión 0.

La Interventoría procedió a realizar una verificación preliminar del documento y se encontró que ciertamente la información contenida solo hace referencia al subsector 1.3 de la Unidad Funcional 1, sin embargo, los literales (a) y (b), numeral 4.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, citan lo siguiente:

> *" (a) Dentro de los dos (2) meses siguientes a que se concluyan las Intervenciones en cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto, el Concesionario realizará el "cierre ambiental" de la misma, por medio del cual éste evaluará y confirmará que ha cumplido con lo estipulado en la Licencia Ambiental, el PAGA, las Licencias y Permisos, planes de compensación, requerimientos proferidos para dicha Unidad Funcional por la(s) Autoridad(es) Ambiental(es), y las demás obligaciones de carácter ambiental previstas por la Ley Aplicable." (Cursiva y negrita fuera de texto)*
>
> *"(b) Teniendo en consideración los resultados de dicha actividad, el Concesionario redactará un documento contentivo de la forma en que ha cumplido cada una de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental, el PAGA, las Licencias y Permisos, Planes de Compensación, requerimientos de la Unidad Funcional para la Etapa Preoperativa y la Ley Aplicable, así como de los soportes respectivos, el cual deberá ser presentado a la Interventoría y a la ANI antes del vencimiento del plazo mencionado en el párrafo anterior."*

En este entendido, el Informe de Cierre Ambiental debe contener la información de toda la Unidad Funcional, para este caso, la Unidad Funcional 1 está compuesta por los subsectores 1.1, 1.2 y 1.3, razón por la cual se encontraba pendiente incluir en el Informe lo correspondiente a los subsectores 1.1 y 1.2 donde se ejecutaron actividades de rehabilitación por medio de la implementación de un PAGA.

Por lo tanto, con la comunicación AIRCC 2023-00359 radicada en el Concesionario el 21 de abril de 2023 (radicado ANI No. 20234090434742 del 21/04/2023), la Interventoría solicitó entregar el Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 1, involucrando sus tres subsectores, de conformidad con los requerimientos del Contrato de Concesión; adicionalmente, se solicitó atender a la observación relacionada con la evaluación de indicadores de la Licencia Ambiental.

Seguidamente, el Concesionario con la comunicación S-02-20230512-01367 radicada en Interventoría el 12 de mayo de 2023, entregó el Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 1 Versión 0. Al respecto, la Interventoría realizó la revisión del documento y sus soportes, y remitió observaciones por medio de la comunicación AIRCC 2023-000914 radicada en el Concesionario el 28 de septiembre de 2023 (radicado ANI No. 20234091109012 del 27/09/2023.

Los días 15 y 22 de mayo de 2024, se desarrollaron mesas técnicas Concesionario-Interventoría con el fin de revisar la atención a cada una de las observaciones expuestas por la Interventoría

Posteriormente, el Concesionario con el comunicado S-02-20240912-01405 radicado en la Interventoría el 12 de septiembre de 2024, remitió una nueva versión del Informe de Cierre (versión 1). La Interventoría revisó la información y entregó respuesta con la comunicación AIRCC 2025-000384 radicada en el Concesionario el 9 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090712292 del 06/06/2025), determinando que el documento queda objetado al evidenciar observaciones no atendidas o atendidas parcialmente, razón por la cual se solicitó la entrega de una nueva versión. Se encuentra pendiente la respuesta del Concesionario.

Informe de Cierre Ambiental UF2

El Concesionario por medio de la comunicación S-02-20230102-00005 radicada en Interventoría el 2 de enero de 2023, entregó el Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 2. Esta Interventoría procedió a efectuar una revisión preliminar, encontrando que la información se reporta con corte al mes de julio de 2022, sin embargo de conformidad con el Informe de la anterior Interventoría HMV Consultoría S.A.S., para el mes de octubre de 2022 aún se encontraban activos con intervenciones algunos sitios; es así como el 27 de enero de 2023 se remite el comunicado AIRCC 2023-00056 por medio del cual se informa al Concesionario que el Informe de Cierre Ambiental debe contener la información y soportes de las actividades y gestiones desarrolladas hasta la fecha en la cual se ejecutaron las intervenciones en la Unidad Funcional, incluyendo aquellas orientadas al cierre ambiental. Adicionalmente se manifestó la necesidad de evaluar los indicadores abióticos, bióticos y sociales, teniendo en cuenta una sola fuente de información para evitar confusiones; y para el Capítulo 4, se solicitó complementar la información en los archivos Excel de cumplimiento de obligaciones, teniendo en cuenta la presentación de los ICA hasta el No. 8. Finalmente, se solicitó al Concesionario entregar nuevamente el Informe de Cierre Ambiental atendiendo las observaciones de Interventoría y dando cumplimiento a los requerimientos del Contrato.

Con comunicación S-02-20230213-00378 radicada en el Interventoría el 14 de febrero de 2023, el Concesionario entregó el Informe de Cierre Ambiental de la UF2 Versión 1 y anexos, atendiendo los ajustes solicitados con comunicación AIRCC 2023-00056.

La Interventoría revisó la información y remitió respuesta con comunicación AIRCC 2023-00389 radicada en el Concesionario el 4 de mayo de 2023 (radicado ANI No. 20234090484302 del 04/05/2023), con la cual se entregó un informe de revisión que contiene las observaciones que deberán ser atendidas por el Concesionario, para que finalmente se presente a Interventoría una nueva versión del Informe de Cierre Ambiental.

Es así, como el Concesionario con la comunicación S-02-20230525-01487 radicada en Interventoría el 25 de mayo de 2023, dio respuesta al comunicado AIRCC 2023-00389 y entregó el Informe de Cierre Ambiental de la UF2 Versión 2. La Interventoría revisó la información y generó observaciones que se remitieron al Concesionario el día 28 de

diciembre de 2023 con la comunicación AIRCC 2023-001126 (radicado ANI No. 20234091496152 del 28/01/2023).

Con la comunicación AIRCC 2025-00040 radicada en el Concesionario el 21 de enero de 2025, se solicitó la entrega de la nueva versión del Informe de Cierre Ambiental de la UF2, atendiendo de manera eficiente cada una de las observaciones de Interventoría, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

Al cumplirse el plazo y no recibir el documento solicitado, la Interventoría remitió la comunicación AIRCC 2025-000095 radicada en el Concesionario el 18 de febrero de 2025 (radicado ANI No. 20254090210162 del 18/02/2025), por medio de la cual se informó que se procedería con la activación de los mecanismos contractuales y se daría inicio al procedimiento establecido en el Capítulo X Sanciones y Mecanismos de Apremio de la Parte General del Contrato de Concesión.

Seguidamente, el Concesionario con el comunicado S-02-20250131-00147 radicado en la Interventoría el 20 de febrero de 2025 dio respuesta a los comunicados AIRCC 2025-00040 y AIRCC 2023-001126 y entrega el Informe de Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 2 en su Versión 3. La Interventoría revisó la información y entregó respuesta con la comunicación AIRCC 2025-000421 radicada en el Concesionario el 19 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090766302 del 18/06/2025), determinando que el documento queda objetado al evidenciar observaciones no atendidas o atendidas parcialmente, razón por la cual se solicitó la entrega de una nueva versión. Se encuentra pendiente la respuesta del Concesionario.

- ***RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO***

La relación de las comunicaciones ambientales para el mes de septiembre de 2025 se encuentra en el Anexo No. 8 Ambiental / Trazabilidad comunicaciones ambientales Sep 25.

- ***CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MES SIGUIENTE***

Tabla 4-26 Cronograma de actividades octubre de 2025

Actividades Interventoría	Octubre de 2025			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Elaboración Informe Mensual No. 36 de Interventoría.				
Revisión de soportes e indicadores de Licencias Ambientales y PAGAs.				
Seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental para el corredor vial Rumichaca-Pasto, de conformidad con el PAGA de Operación y Mantenimiento				
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1279 de 2017 (Licencia Ambiental), durante la ejecución del Proyecto en el Tramo Pedregal-Catambuco.				
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 2022 de 2018 (Licencia Ambiental) y Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020 (Modificación de Licencia Ambiental), durante la ejecución del Proyecto en el Tramo San Juan-Pedregal.				
Seguimiento a la atención de requerimientos y recomendaciones realizadas por la Interventoría por medio de comunicaciones al Concesionario.				
Seguimiento a la atención, por parte del Concesionario, de requerimientos de las autoridades ambientales y otras entidades, durante la ejecución del Proyecto.				
Revisiones documentales y acompañamiento en reuniones				

Actividades Interventoría	Octubre de 2025			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
relacionadas con el borrador del Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, que regulará la elaboración de los estudios y diseños de la construcción de la segunda calzada Tramo Catambuco – Pasto.				
Asistencia a capacitación orientada por la ANLA referente a Procesos Sancionatorios Ambientales.				
Atención de solicitudes de la ANI y otros, en aspectos de carácter ambiental y socioambiental.				
Revisión y respuesta a comunicaciones recibidas por parte de la ANI y Concesionario.				
Acompañamiento en reuniones y/o actividades de carácter ambiental y socioambiental.				
Elaboración de comunicaciones dirigidas al Concesionario.				
Revisión de Informes y/o documentos contractuales elaborados por el Concesionario (Informe Trimestrales Ambientales, ICA, PAGA, entre otros)				
Asistencia a mesas de trabajo (Concesionario-Interventoría) para revisión de Informes y/o documentos ambientales (En el caso de programarse esta actividad)				
Seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco del Programa de Arqueología Preventiva – Etapa de cierre de permisos de intervención arqueológica				

Actividades Interventoría	Octubre de 2025			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Seguimiento a los procesos de consulta previa pendientes de cierre				
Elaboración de Informe de Avance No. 3				

- ***ANEXOS O SOPORTES DE LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA.***

Anexo No. 8 Ambiental:

Fichas de manejo Licencias Ambientales y PAGAS Sep 25.

Trazabilidad comunicaciones ambientales Sep 25.

4.1.1. Actos administrativos de aspectos ambientales y sociales (durante el mes del informe)

Para el mes de septiembre de 2025, se evidenció el otorgamiento del siguiente Acto Administrativo expedido por la ANLA:

- Auto No. 006567 del 31 de julio de 2025 *"POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE UNAS PRUEBAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"*. Proceso sancionatorio expediente SAN0101-00-2022. Licencia Ambiental Tramo San Juan – Pedregal.

El consolidado de los actos administrativos del Proyecto se encuentra en el Anexo No. 8 Ambiental/Relación de actos administrativos.

4.1.2. Actividades ambientales de riesgo compartido.

Para el Área Ambiental, el Contrato establece el riesgo compartido (Concesionario – ANI) *"Sobrecostos por compensaciones socio ambientales"*, al respecto, se conoce que la Subcuenta Compensaciones Ambientales del proyecto se encuentra establecida en un valor de **$56.555.093.657,00** (valor a diciembre de 2013) y de conformidad con la información presentada por el Concesionario se estiman los costos por compensaciones ambientales del Proyecto por un valor total de **$30.689.689.650** (valor a diciembre de 2013), en moneda corriente equivalente a $54.898.901.848,37; incluyendo las licencias ambientales de los tramos San Juan-Pedregal y Pedregal- Catambuco, PAGA de Mejoramiento del tramo

Catambuco-Pasto, PAGA de Operación y Mantenimiento del Corredor vial Rumichaca-Pasto, PAGA de Rehabilitación tramo Ipiales-San Juan, y un valor de riesgo el cual se proyecta en caso de afectación por factores externos como es el clima (fenómeno del niño o niña), quemas, erosión, entre otros, que puedan afectar el desarrollo y supervivencia de las plantaciones.

Es así, como al realizar un comparativo del valor de la Subcuenta Compensaciones Ambientales versus el valor estimado por el Concesionario, se puede inferir que el costo por compensaciones ambientales del Proyecto no supera el valor de dicha Subcuenta. Por lo tanto, basados en la proyección realizada por el Concesionario y teniendo en cuenta el actual avance del Proyecto en materia de gestión ambiental, se considera que el valor de la precitada Subcuenta, a la fecha, puede solventar los gastos que se generen por la ejecución de las compensaciones ambientales, de tal manera que no se materializaría el riesgo de que la ANI deba asumir costos adicionales.

GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL

Procesos de Consulta Previa

- *Procesos de consulta previa Unidades Funcionales 4 y 5.1 (Tramo Pedregal – Catambuco)*

Los procesos de consulta previa con el Cabildo Indígena de Catambuco, Cabildo Indígena Montaña de Fuego y Cabildo Indígena de Tangua, requeridos por el proyecto en el tramo Pedregal – Catambuco, se cerraron en el mes de noviembre de 2022 por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, considerando que los acuerdos protocolizados se encuentran implementados y cumplidos en un 100%.

- *Procesos de consulta previa Unidades Funcionales 1.3, 2 y 3 (Tramo San Juan – Pedregal)*

* Para el Resguardo Indígena de Iles, el día 30 de agosto de 2023 el Ministerio del Interior protocolizó el cierre del proceso de consulta previa, con el 100% de acuerdos cumplidos.

* En el caso del Cabildo Indígena Aldea de María, el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 99 del 18 de noviembre de 2024, procedió a dar por concluido y cerrado el proceso de consulta previa, con el 100% de acuerdos cumplidos.

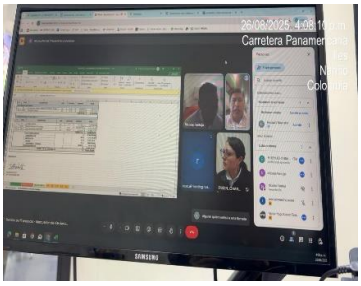
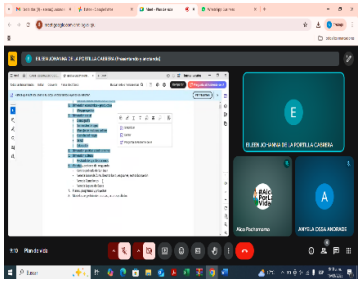
En relación con el proceso de consulta previa con el **Resguardo de San Juan**, este continúa en etapa de seguimiento de acuerdos por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. Para el presente mes no se registra convocatorias de reuniones de consulta previa con el Mininterior.

Sobre los acuerdos con el **Resguardo Indígena de San Juan** en la siguiente tabla se indica el estado de avance, según lo reportado por el Concesionario a corte del mes de septiembre y en línea con el acta de reunión de seguimiento de acuerdos del ministerio del Interior del 04 de abril de 2025.

Para los acuerdos reportados en trámite de cumplimiento, estos se esperaban finalizar antes de terminar el mes de junio de 2025 de acuerdo con el compromiso manifestado por el Resguardo en la reunión del 04 de abril de 2025. No obstante, el Concesionario informa que a la fecha no se ha logrado su culminación por parte del Resguardo; situación evaluada en reunión del Concesionario con el Gobernador del Resguardo del día 06 de agosto de 2025, espacio en el cual el Concesionario trató y registro en acta de reunión los temas pendientes, a saber:

- Documento “Plan de vida” del Resguardo. Información por presentarse al Concesionario a cargo del Resguardo para su evaluación y de ser el caso proceder al desembolso de los recursos restantes.
- Acueducto San Juan. Pendiente cruce de la red de acueducto sobre la vía panamericana Antigua. Actividad a cargo del Concesionario. igualmente se menciona está pendiente gestiones del Resguardo con la comunidad del sector el Boquerón sobre las últimas adecuaciones para culminar este proyecto.
- Presentación de perfil de proyecto para comprometer rubro pendiente, relacionado con la adecuación de vías locales. La propuesta se encuentra con observaciones del Concesionario para que sean atendidas por el Resguardo.
- Adecuaciones a cargo el Concesionario en un sector de la vía Boquerón, muro para la recuperación de banca de vía local y reparación de baches en el sector del cementerio.

Sobre dichos temas, el Concesionario reporta para el presente mes, las siguientes actividades de seguimiento/ejecución.

Fecha	Actividad	Registro
Martes 26 de agosto de 2025	Reunión con encargado por parte del Resguardo en la elaboración del perfil del proyecto vías San Juan	
Viernes 12 de septiembre de 2025	Seguimiento a compromisos de la reunión ejecutada el 06 de agosto de 2025 con el gobernador Resguardo de San Juan	
Martes 16 de septiembre de 2025	Reunión con contratista del Resguardo para revisión del documento final Plan de vida Resguardo de San Juan	
Martes 16 de septiembre de 2025	Culminación de instalación de encamisado sobre vía antigua para atender compromiso de la reunión del 06 de agosto y del 12 de septiembre de 2025.	
Miércoles 17 de septiembre de 2025	Visita para verificación de punto que requiere corte sobre vía Boquerón para culminar instalación de red de acueducto	

Fuente: Concesionario, 2025

Tabla 4-27 Acuerdos Consulta Previa 100% ejecutados con el Resguardo de San Juan

Líneas de inversión protocolizadas octubre de 2017	***Estado septiembre de 2025***
1. Apoyo a proyectos productivos del Resguardo Indígena Colonial de San Juan. **Proyecto**: "Fortalecimiento de la productividad agropecuaria inteligente, como alternativa que compruebe la seguridad alimentaria y nutricional en atención y mitigación de los efectos causados por la pandemia del COVID-19 en las familias del Resguardo indígena de San Juan".	Acuerdo cumplido en un 100%
2. Apoyo para la formulación, construcción y ejecución de un Plan Turístico para el territorio del Resguardo Indígena Colonial de San Juan. **Proyecto**: "Cancha sintética en el Resguardo de San Juan".	Acuerdo cumplido en un 100%
3. Apoyo para el Plan de Mejoramiento Vial del Resguardo Indígena Colonial de San Juan.	Acuerdo cumplido en un 100%; sin embargo, en reunión de seguimiento de acuerdos del 04 de abril de 2025 el resguardo redistribuye y asigna un monto de 90 millones de pesos para adecuación de placa huella.
4. Apoyo para el Plan de Fortalecimiento Cultural y remodelación de la casa Cabildo del Resguardo Indígena Colonial de San Juan. **Proyectos** - "Remodelación de la Casa Cabildo del Resguardo Indígena de San Juan" (100% de avance de obra) - "Construcción del Salón cultural Loma de Zuras" (100% de avance de obra) - Salón cultural el Boquerón (100% de avance de obra)	Acuerdo cumplido en un 100%

Líneas de inversión protocolizadas octubre de 2017	***Estado septiembre de 2025***
- Fortalecimiento al proceso cultural con el Resguardo indígena de San Juan (100% de avance) - Remodelación cementerio del Resguardo de San Juan (100% de avance de avance de obra). - Compra de una motobomba.	
5. Apoyo para el Plan de Adquisición de tierras y saneamiento del Resguardo Indígena Colonial de San Juan. <u>Predios adquiridos</u> - Puerta de Lázaro (100%) - El Arriero (100%) - Casa Arriero (100%) - Payaca (100%) - Laguna de Bacca (100%) - El Chapetón (100%)	Acuerdo cumplido en un 100%
6. Apoyo para la construcción del Plan de Manejo Territorial del Resguardo Indígena Colonial de San Juan	En trámite de cumplimiento. Aún falta por desarrollar actividades por parte de la comunidad con el respectivo desembolso de recursos a cargo del Concesionario por valor de 20 millones de pesos.
7. Apoyo para el Plan de Aguas y Manejo Ambiental del Resguardo Indígena Colonial de San Juan.	En trámite de cumplimiento. Falta por instalar aproximadamente 500 metros para llegar a la planta de tratamiento del acueducto.
Acuerdos Sociales protocolizados octubre de 2017	***Estado septiembre de 2025***
1. La Concesionaria y el Resguardo concertarán el procedimiento de adquisición predial dentro del territorio del Resguardo de San Juan.	Acuerdo cumplido en un 100%.

Líneas de inversión protocolizadas octubre de 2017	*Estado septiembre de 2025*
2. Se establecerá un acompañamiento en la gestión predial, concertado con los propietarios de los predios privados (Corporación del Cabildo, Concesionaria, Lonja valuadora y comuneros afectados), siempre y cuando los afectados predialmente autoricen al Resguardo.	Acuerdo cumplido en un 100%.
3. Se concertará entre el Resguardo y la Concesionaria una ruta metodológica que permita identificar el mecanismo jurídico para permitir el uso, paso o servidumbre del proyecto dentro del territorio del Resguardo.	La comunidad presentará un concepto jurídico a la Concesionaria antes de terminar junio de 2025.
4. La CVUS, asesorará y acompañará al Cabildo en las gestiones a realizar con el ICANH para que las piezas arqueológicas encontradas en el territorio del Resguardo, así como las donadas por algunos comuneros queden en custodia de la comunidad.	Acuerdo cumplido en un 100%.
5. La CVUS realizará dentro del Plan de Gestión Social Contractual, campañas de sensibilización al personal vinculado al proyecto para prevenir en el territorio de San Juan, drogadicción, prostitución, alcoholismo, respeto por los usos y costumbres.	Acuerdo cumplido en un 100%.
6. La Concesionaria realizará capacitaciones en seguridad y cultura vial como mínimo cada tres (3) meses.	Acuerdo cumplido en un 100%.
7. Se concerta como mínimo 35 puestos de trabajo para vincular al proyecto por parte de la CVUS de los comuneros del Resguardo, de acuerdo con la oferta requerida para la etapa de construcción, de conformidad con los perfiles laborales y las necesidades en la ejecución del proyecto vial.	Acuerdo cumplido en un 100%.
Acuerdos de movilidad protocolizados octubre de 2017	***Estado septiembre 2025***
1. La Concesionaria realizará un análisis y estudios para el manejo de interconexión, infraestructura y movilidad vial, en donde se priorice los puntos críticos de cargue y descargue de pasajeros del servicio público municipal, en donde técnicamente el diseño lo permita.	Acuerdo cumplido en un 100%.

Líneas de inversión protocolizadas octubre de 2017	*Estado septiembre de 2025*
2. La Concesionaria realizará un análisis y estudios para el manejo de interconexión, infraestructura y movilidad vial, lo cual partirá con un diagnóstico situacional (especialmente para transporte público, escolar, peatonal, semovientes, entre otros), a la conexión con la doble calzada, en donde se relacione la solución sobre las franjas de los siguientes puntos como referencia, en donde técnicamente el diseño lo permita: - PR 18+030: Vía vehicular interveredal San Juan, Loma de Zuras- Camellones- Laguna de Bacca. - PR 18+150: Vía San Juan Boquerón-Zuras - Camellones-Laguna de Bacca. - Vía vehicular intermunicipal San Juan - Boquerón (Contadero). Para las soluciones de movilidad ubicadas en el PR 11+300 Las Cruces, PR 14+200: Yanalá, PR 15+550: Rosal; en acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, se indica a manera de aclaración que "la soluciones deben ser concertadas con el Resguardo de Ipiales debido a que estos puntos quedan dentro de su territorio. Además, los pasos peatonales adicionales deberán ser concertados con la ANI, los cuales figuran como adicionales a lo previsto dentro del Contrato de Concesión".	Acuerdo cumplido en un 100%.
3. La Concesionaria realizará un análisis y estudio para dar una solución al tema de movilidad y/o pasos de ganado sobre los siguientes puntos de referencia, en donde técnicamente el diseño lo permita: - PR 15+800: Frente al Taller de Lámina y Pintura. - PR 16+200 al PR16+50: sector venta de Frutas. - PR 16+800 al PR17+000: Octavio Ibarra. - PR 17+790: Vía a Zuras, sector Padre Eloy.	Acuerdo cumplido en un 100%.

Líneas de inversión protocolizadas octubre de 2017	*Estado septiembre de 2025*
- PR 17+920: Finca Ranchería. - PR 18+030: Vía San Juan – Zuras. - PR 18+150: Vía San Juan – Boquerón. - PR 18+600: Sector Boquerón, tanques de almacenamiento de acueducto. Para las soluciones ubicadas en el PR 11+300 Las Cruces, PR 14+200: Yanalá, PR 15+400: Rosal; en acta de reunión de seguimiento de acuerdos del día 22 de diciembre de 2022, se indica a manera de aclaración que "la soluciones deben ser concertadas con el Resguardo de Ipiales debido a que estos puntos quedan dentro de su territorio. Además, los pasos peatonales adicionales deberán ser concertados con la ANI, los cuales figuran como adicionales a lo previsto dentro del Contrato de Concesión".	
4. Se realizará un análisis y estudio para el manejo de interconexión, infraestructura y movilidad vial, para transporte de pasajeros, sobre la franja del PR 17+500 al PR18+000, en donde técnicamente el diseño lo permita.	Acuerdo cumplido en un 100%.
5. La Concesionaria deberá dejar un sitio de paso, para futuras redes de servicio público (electricidad, acueducto, riego, alcantarillado y fibra óptica).	Acuerdo cumplido en un 100%.
6. La Concesionaria revisará el estudio y dará solución a los puntos de vertiente de descole de las alcantarillas sobre la franja del PR 16+000 al PR18+700	Acuerdo cumplido en un 100%.
Acuerdo establecido en acta de reunión de seguimiento del 06 de mayo de 2019	***Estado septiembre de 2025***
1. Con relación a la vía existente en el sector Los Molinos, entre el monumento de la virgen hasta los antiguos molinos Diana, la Concesionaria Vial Unión de Sur realizará una adecuación de la vía para mejorar su transitabilidad con maquinaria y material de recebo. Esta actividad se realizará en el momento en que se	En trámite de cumplimiento. El Concesionario informa que el día 26 de septiembre de 2025 realizó visita donde se informa al

Líneas de inversión protocolizadas octubre de 2017	*Estado septiembre de 2025*
realicen actividades del proyecto en zonas cercanas a este sector.	Resguardo que se iniciarán los trabajos para culminar las actividades de adecuación de vía sector Los Molinos, entre monumento de la virgen hasta los antiguos Molinos Diana, corregimiento San Juan – Ipiales.
Acuerdo establecido en acta de reunión de seguimiento del 20 de noviembre de 2020	***Estado septiembre de 2025***
1. Como los predios son de propiedad privada con títulos de propiedad individua, se establecerá un acompañamiento en la gestión predial, concertado con los propietarios de los predios privados (Corporación del Cabildo, Concesionaria, Lonja valuadora y comuneros afectados), siempre y cuando los afectados predialmente autoricen al Resguardo.	Acuerdo cumplido en un 100%.
2. De conformidad con la normatividad vigente y aplicable, mediante la gestión predial del proyecto se compensarán las áreas de terreno requeridas para la construcción del retorno doble y estación de pesaje; en tanto a las medidas de compensación concertadas por medio de la presente acta, las mismas se dan en el marco del procedimiento de Consulta Previa surtido y su compensación tiene todos los impactos ocasionados por las actividades del proyecto.	Acuerdo cumplido en un 100%.
3. Cuando inicie la etapa de Operación y Mantenimiento del corredor vial, la Concesionaria vinculará a las actividades desarrolladas en la estación de pesaje solo a comuneros del resguardo, siempre que se cumplan los requisitos técnicos, académicos de experiencia del cargo y laborales de la Concesionaria; para ello, el resguardo remitirá a la Concesionaria las hojas de vida de los comuneros que cumplan con los requisitos. Los comuneros que resulten vinculados	Acuerdo cumplido en un 100%.

Líneas de inversión protocolizadas octubre de 2017	*Estado septiembre de 2025*
deberán acatar la normatividad vigente en materia laboral y cumplir el reglamento de trabajo de la Concesionaria.	
4. Cuando inicie la etapa de Operación y Mantenimiento del corredor vial, se realizará un convenio entre el Resguardo de San Juan, Concesión y Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA Nariño, tendientes a establecer lineamientos para mejorar la movilidad y la seguridad vial del sector, en el marco de la autoridad y autonomía del Resguardo de San Juan.	Acuerdo cumplido en un 100%.
5. La Concesionaria adecuará con maquinaria la vía del sector de Quenguanes – San Juan al salir al PR 18+100 (box-coulvert), así mismo evaluará en los sectores críticos de esta vía aplicarles material de recebo, estos puntos serán revisados con el Resguardo de San Juan	Acuerdo cumplido en un 100%.
6. Sobre los puntos de interconexión y movilidad para el cruce peatonal y/o de ganado, se mantiene el acuerdo previamente protocolizado, de acuerdo con el respectivo contrato de concesión, los análisis y estudios y especificaciones técnicas del diseño autorizado.	Acuerdo cumplido en un 100%.
7. En los puntos en que sea necesario, derivado de afectación predial por las actividades de construcción de un retorno doble y una estación de pesaje, se buscará la viabilidad técnica de proporcionar, de ser el caso, el respectivo acceso vehicular.	Acuerdo cumplido en un 100%.
8. Siempre que sea necesario y en caso de llegar a existir algún tipo de afectación en la prestación del servicio de acueducto, derivado de las actividades constructivas a cargo de la Concesionaria, la CVUS velará por la continuidad en la prestación del servicio de acueducto, en el marco de sus competencias, entendiendo que el mismo no se encuentra a cargo de la Concesionaria. En este sentido, la Concesionaria buscará brindar alternativas para el suministro de agua, en el caso de que el mismo se encuentre suspendido por las actividades a su cargo.	Acuerdo cumplido en un 100%.

Líneas de inversión protocolizadas octubre de 2017	*Estado septiembre de 2025*
9. Los vehículos de carga que transitan por la vía y deben pesarse en la estación de pesaje, que se dirijan de Ipiales al Interior del País y que no cumplan con los pesos reglamentados, podrán hacer el retorno para devolverlos a Ipiales para que ajusten el peso respectivo como carácter preventivo, en caso de que el transportador no acate esta recomendación se procederá a realizar las medidas disciplinarias establecidas en la ley colombiana en esta materia.	Acuerdo cumplido en un 100%.
10. La Concesionaria Vial Unión del Sur convocará a la ANI y al Resguardo de San Juan a reuniones a fin de concertar una ruta de trabajo para revisar y analizar la solicitud de la comunidad con relación a la inclusión o beneficio de las tarifas diferenciales para los comuneros del resguardo en el peaje de Contadero, de acuerdo con los actos administrativos o resoluciones vigentes en la materia.	Acuerdo cumplido en un 100%.



Foto No 4-1 visita 26 de septiembre de 2025 Resguardo de San Juan. Coordinación de actividades para adecuación de vía sector Los Molinos.

Localización: sector San Juan municipio de Ipiales

Fuente: Concesionario, 2025

Programa de Arqueología Preventiva

Con relación al Programa de Arqueología Preventiva, el Concesionario tramitó y obtuvo ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH-, los respectivos permisos de intervención arqueológica para cada una de la etapas o fases implementadas: **1**) Etapa de Diagnóstico y Evaluación y **2**) Etapa Plan de Manejo Arqueológico.

Finalizado las intervenciones del proyecto (cortes y excavaciones para trazado, vías de acceso y la disposición de materiales sobrantes en las zonas de depósito - ZODMES); el Concesionario informa que las actividades de campo tanto para la **Etapa 1** como para la **Etapa 2** se encuentran ejecutadas.

Respecto a los permisos de intervención arqueológica otorgados por el ICANH, se reporta lo siguiente:

- **Licencia No 8030 del 21 de abril de 2019**. "*Autorización para adelantar "PROSPECCION ARQUEOLOGICA TRAMO ALDEA DE MARIA, 18 ZODMES, 2 CAMPAMENTOS Y 12 ÁREAS DE TRAZADO UF 1.3 Y 2"; en la cual se plantea la realización de algunas labores de prospección arqueológica que quedaron pendientes en la Autorización No 7148*". Mediante radicado 2025162000002051 del 20 de enero de 2025 el ICANH aprueba el informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 8030 y menciona que se ha dado cumplimento a las obligaciones contraídas para dicha licencia."

- **Licencia No 7610 del 25 de septiembre de 2018**. "*Autorización para Continuación de la Implementación del Plan de Manejo Arqueológico para las Unidades Funcionales 4 y 5 Subprogramas de Arqueología de Rescate, Monitoreo y Seguimiento Arqueológico y Divulgación Arqueológica*".

Mediante radicado ICANH 2023184200092562 del 20 de octubre de 2023, el Concesionario presento el informe final de las actividades adelantadas para esta licencia.

Sobre dicho informe final, el ICANH emitió concepto técnico 2024162000011821 del 13 de febrero de 2024, informando al Concesionario que, una vez realizada la evaluación de su solicitud, se verificó que no cumple con los requisitos previstos por el ICANH en la "Guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico" y en consecuencia no se aprueba el informe final; solicitando al Concesionario

entregar la versión ajustada del informe final en un término no mayor a (30) días calendario, contados desde la notificación de la presente comunicación. Al respecto, el Concesionario a través del comunicado S-02-20240306-00409 del 06 de marzo de 2024, presentó al ICANH, solicitud de prórroga de seis (6) meses para organizar, estructurar y ejecutar las complementaciones a los documentos, estimándose radicar la información en el mes de octubre de 2024.

El ICANH mediante radicado 2024162000027431 del 21 de marzo de 2024; otorgó al Concesionario un plazo máximo de 7 meses para la entrega del informe final con los ajustes requeridos, indicando que dicho documento deberá ser radicado ante la entidad, antes de finalizar el mes de octubre de 2024.

Respecto a la entrega al ICANH de dicho informe final; la Interventoría mediante comunicado AIRCC 20241180218911 - AIRCC 2024-000633, solicitó al Concesionario remitir copia del soporte de radicación y del documento final que sea radicado, por lo cual el Concesionario mediante comunicado S-02-20241024-01596 del 21 de octubre de 2024, remitió a la Interventoría copia de radicado 2024184200098142 del 18 de octubre de 2024. Evaluada la información, mediante comunicado 20241180253771 - AIRCC 2024 000807, se reiteró al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría copia "(…) del documento final y anexos para la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7610", radicado al ICANH.

En respuesta a lo requerido, el Concesionario remitió el comunicado S-02-20241223-01899, radicado ANI 20244091623832 del 26 de diciembre de 2024. Sin embargo, sobre la remisión de copia del documento final y anexos para las Autorizaciones de Intervención Arqueológica No. 7610 y No.8030, el Concesionario menciona *"(…) en lo relacionado con los anexos, al ser una información con peso considerable, solicitamos nos alleguen un disco duro para poder copiarla en el mismo, toda vez que no contamos con este insumo para enviar en calidad de préstamo. Una vez allegado el dispositivo, procederemos al envío inmediato. (…)"*. Al respecto, la Interventoría mediante comunicado 20251180270271 AIRCC 2025-00056 del 29 de enero de 2025, solicitó nuevamente al Concesionario remitir dicha información, que hace parte del informe final; para lo cual se indicó al Concesionario que se dispone de los canales donde el Concesionario habitualmente radica la información del proyecto. A la fecha se encuentra pendiente respuesta del Concesionario.

En relación con la evaluación de dicho informe por parte del ICANH, el Concesionario remite a la Interventoría el comunicado S-02-20241115-01711, adjuntando copia del radicado

No.2024162000116741 del 05 de noviembre de 2024, mediante el cual el ICANH confirma el recibo de la información y comunica al Concesionario que, "debido al alto volumen de la información remitida, tanto extensión del documento de informe final, como la cantidad y extensión de anexos, y a la complejidad asociada a su evaluación, no es posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles. Por lo tanto, el Instituto continuará con la evaluación del documento y emitirá respuesta el 31 de enero de 2025".

De la evaluación realizada al informe, el ICANH emite concepto técnico 2025162000005581 del 28 de enero de 2025, *"con el fin de guiar la preparación de una nueva versión del documento que atienda los requerimientos realizados por esta autoridad"*. En su concepto El ICANH señala que *"el informe aún no cumple con todos los requisitos establecidos en la Guía de Presentación de Informes Finales para las Autorizaciones de Intervención Arqueológica. Por consiguiente, se deben implementar los ajustes que se detallan a continuación:*
(…)"
Por lo tanto, el ICANH solicita al Concesionario entregar la versión ajustada del informe final en un término no mayor a (30) días calendario contados desde la notificación del requerimiento.

Sobre la entrega de la versión ajustada del informe final, el Concesionario reporta el Concepto ICANH No. 2025162000017081 del 19 de febrero de 2025 en el cual, por solicitud del Concesionario, la Entidad "concede un plazo máximo de (05) meses para la entrega del informe final. Por lo tanto, este documento deberá ser radicado ante la entidad antes de finalizar el mes de julio de 2025". No obstante, el Concesionario informa que mediante comunicado 00636-25, radicado ICANH 2025184200054872 del 22 de mayo de 2025, solicito prórroga por un (1) mes para entrega de los ajustes solicitados al documento del informe final de la AIA 7610.

En respuesta el ICANH mediante oficio 2025162000062471 del 30 de mayo de 2025, concede un plazo adicional de 30 días calendario al establecido previamente mediante el oficio ICANH – 2025162000017081, solicitando al Concesionario la radicación del informe final antes de finalizar el mes de agosto de 2025. Dicho pronunciamiento se dio a conocer a la ANI y la Interventoría con el comunicado S-02-20250606-00716 radicado ANI 20254090714342 del 09 de junio de 2025.

Al respecto el Concesionario mediante comunicado S-02-20250826-01057, remitió a la ANI y la Interventoría copia del comunicado S-02-20250812-00996 radicado ICANH

2025184200090912 del 20 de agosto de 2025, con el cual remite a la entidad el informe final ajustado.

Sobre la información presentada, el ICANH mediante comunicado 2025162000105701 del 04 de septiembre de 2025 informa que se encuentra revisando y analizando la información, y menciona que es necesario prorrogar el plazo inicial de respuesta de 15 días hábiles, teniendo en cuenta el volumen y complejidad de la información presentada, por lo cual refiere que emitirá respuesta a más tardar el 20 de noviembre de 2025.

Dicha notificación de prorroga se recibió en la Interventoría con oficio del Concesionario S-02-20250916-01153, radicado ANI 20254091186562 18 de septiembre de 2025.

- **Tramites en curso ante el ICANH**

Para el presente mes, el Concesionario informa que no cuenta con trámites adicionales ante el ICANH.

- **Tenencia de material arqueológico rescatado**

El Concesionario cuenta con la Resolución No. 1476 de 2023 del 05 de octubre de 2023 *"Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la* ***CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S****"*.

En el marco de la citada resolución se registra lo siguiente:

- **Presentación de informes anuales al ICANH**

En la Resolución No. 1476 se establece a cargo del Concesionario, la obligación de presentar informes cada doce (12) meses, a partir de la notificación del acto administrativo, en los que se dé cuenta del estado general de conservación de la colección cuya tenencia le fue autorizada. Al respecto, el Concesionario mediante comunicado S-02-20241024-01596, reporta la entrega del informe anual al ICANH con comunicación 01523-24 del 08 de octubre de 2024 y mediante radicado 2024162000107991 del 17 de octubre de 2024, el ICANH confirma el recibo del informe anual en comento, exaltando las gestiones del Concesionario realizadas en pro de la protección del Patrimonio Arqueológico Nacional y el interés en la salvaguarda, preservación y conservación de los bienes arqueológicos

recuperados durante la ejecución del proyecto registrado bajo la Autorización de Intervención Arqueológica ICANH No. 7610 de 2018.

Para el presente mes no se registran novedades

- **Propuesta de tenencia del material arqueológico**

En cuanto a la propuesta del Concesionario para la conservación de las piezas arqueológicas aprobada por el ICANH, en la precitada Resolución No. 1476, se establece que el material arqueológico se mantendrá almacenado y custodiado en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones -CCO- ubicado en la vereda el Porvenir del municipio de Iles PR 40+400.

Al respecto, el Concesionario remitió a la ANI y la Interventoría oficio S-02-20241030-01630 del 30 de octubre de 2024; con el asunto: "Remisión de comunicado dirigido al ICANH con asunto: *"OFICIO CVUS 01616-24 Alcance a remisión de primer informe anual sobre el estado de la colección arqueológica y aprobación de tenencia de material mediante Resolución 1476 de octubre del 2023 para el Proyecto Vial Rumichaca – Pasto. (El "Proyecto")"";* informando sobre "la situación presentada en las instalaciones donde se encuentran resguardadas las piezas arqueológicas en tenencia de la Concesionaria, correspondiente al hurto de aproximadamente 112 piezas."; hecho que menciona fue notificado al ICANH, mediante correo electrónico el 26 de octubre de 2024.

Adicionalmente, el Concesionario refiere que denunció tal delito ante la fiscalía general de la Nación y requirió a la empresa de seguridad contratada por la Concesionaria, con miras al esclarecimiento de los hechos y que se determinen los responsables de la desaparición del material arqueológico.

Sobre el particular se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría, copia del comunicado 01616-24 referido por el Concesionario. Así mismo sobre el hecho informado, se solicitó al Concesionario reevaluar las medidas de seguridad implementadas hasta la fecha, con el fin de garantizar la salvaguarda de los bienes arqueológicos que le fueron entregados por el ICANH, en los términos de la Resolución No. 1476 y prevenir situaciones como la reportada. Se sugirió al Concesionario tener en cuenta las medidas de seguridad recomendadas por el ICANH en el "PROTOCOLO DE MANEJO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS".

En respuesta, el Concesionario remitió el comunicado S-02-20241223-01899, radicado ANI 20244091623832 del 26 de diciembre de 2024, con atención a las observaciones de la Interventoría incluyendo soportes o documentos de las gestiones para la Resolución No. 1476 de 2023, "*Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S*". Así mismo el Concesionario precisa las medidas de seguridad implementadas para la custodia del material arqueológico que reposa en el sitio autorizado por el ICANH, a raíz del hurto de piezas arqueológicas registrado y notificado al ICANH en el mes de octubre de 2024 (radicado 2024184200105292), y señala las actividades o medidas complementarias a desarrollar en pro de la protección del patrimonio arqueológico como tenedor autorizado.

Respecto a Gestiones o solicitudes ante entidades para la recuperación del material arqueológico hurtado, el Concesionario reporta lo siguiente:

***** Mediante comunicado 00653-25 radicado ANI 20254090655362 del 26 de mayo de 2025, el Concesionario remite para conocimiento de la ANI y la Interventoría copia de información remitida al ICANH relacionados con el proceso de investigación por la pérdida de piezas arqueológica; información que el Concesionario refiere fue enviada con el oficio 00635-25 con el asunto: "*Remisión de borrador de documentos conjuntos entre la Concesionaria y el ICANH para efectos de agilizar el proceso de Investigación No. 520016099032202429993 por la desaparición de piezas arqueológicas relacionadas en la Resolución 1476 de 2023 del 5 de octubre del 2023, expedida por el ICANH*"

En dicho comunicado el Concesionario solicitó al ICANH la revisión y posterior firma de los siguientes documentos:
"1. Solicitud de estado de avance -Reiteración de práctica de diligencia de incautación y/o allanamiento ante la Fiscalía 13 Local Unidad Local de Ipiales –Nariño.
2.Solicitud de constitución de Agencia Especial en materia penal ante el Procurador delegado para el Ministerio Público en Asuntos Penales. Lo anterior, con el fin de agilizar el proceso de Investigación No. 520016099032202429993 por la desaparición de piezas arqueológicas relacionadas en la Resolución 1476 de 2023 del 5 de octubre del 2023, expedida por el ICANH."

Al respecto, el ICANH mediante radicado 2025162000068071 del 13 de junio de 2025, emite respuesta en la cual refiere que si bien la entidad esta de acuerdo con los contenidos sustanciales de los documentos mencionados, como entidad pública no le es posible suscribir comunicaciones de carácter privado elaboradas por terceros; en tanto le correspondería al Concesionario realizar dichas solicitudes de manera autónoma, sin perjuicio del apoyo y acompañamiento del ICANH en la gestión de estas.

En su comunicado el ICANH resalta que ha dado cumplimiento a sus compromisos de colaboración conjunta y para ello menciona que ha elaborado y suscrito de manera autónoma dos (2) comunicaciones de contenido similar dirigidas al "MINISERIO PÚBLICO - PERSONERÍA MUNICIPAL DE IPIALES y a la FISCALÍA 13 LOCAL - UNIDAD LOCAL IPIALES, de manera que han sido formuladas conforme a sus competencias y cumplen con el propósito de respaldar institucionalmente las gestiones tendientes a la recuperación del material arqueológico relacionado. Con ello afirma que da cumplimiento a la solicitud de colaboración y acciones conjuntas realizada por el Concesionario.

Finalmente, el ICANH manifiesta su disposición para brindar el apoyo técnico que se requiera, incluyendo la participación de profesionales del Laboratorio de Arqueología, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la diligencia de decomiso material en caso de que aquella se programe y ante cualquier colaboración con la Alcaldía de Ipiales y/o de la Fiscalía de la que se tenga información, a fin de que, mediante una acción interinstitucional, se logre la recuperación de los bienes culturales que presuntamente están siendo objeto de tráfico ilícito.

***** Mediante comunicado S-02-20250619-00769 radicado ANI 20254090776742 del 20 de junio de 2025, dirigido a la Fiscalía 13 Local Unidad Local de Ipiales – Nariño, con el asunto: "Solicitud de estado de avance - Reiteración de práctica de diligencia de incautación y/o allanamiento.", el Concesionario realiza ante la entidad las siguientes solicitudes, teniendo en cuenta la denuncia y proceso de Investigación No. 520016099032202429993 por la desaparición de piezas arqueológicas relacionadas en la Resolución 1476 de 2023 del 5 de octubre del 2023, expedida por el ICANH:

1. Se informe el estado de la investigación y de los trámites realizados por ese Despacho hasta la fecha.

2. Se indiquen las actuaciones que se adelantarán siguientes dentro del proceso penal de la referencia, con el fin de agilizar el trámite y lograr una efectiva protección del patrimonio arqueológico de la Nación.
3. Se proceda a programar diligencia de allanamiento e incautación de las piezas arqueológicas identificadas por la Concesionaria, contando con el apoyo de los funcionarios que las identificaron.

Sobre esta gestión, el Concesionario mediante comunicado S-02-20250708-00844 remite a la ANI y la Interventoría, copia de radicado R-02-2025062400799 del 26 de junio de 2025, sobre respuesta de dicha entidad, solicitando al Concesionario la siguiente información para poder dar continuidad al proceso:

"1. El informe de Excel con la relación de las piezas arqueológicas, el cual debe contener la identificación, ficha técnica, avalúo de cada una de las piezas y la totalidad, (se insiste que es indispensable el avalúo de las piezas).

De igual manera por parte del Despacho se girará nueva orden de policía judicial para realizar entrevista a los funcionarios Eileen de la Portilla y David Pérez para lograr el esclarecimiento de los hechos."

Por su parte, el Concesionario reporta la atención al requerimiento de información remitida mediante correo electrónico del 07 de julio de 2025.

Para el periodo reportado no se registran gestiones al respecto.

* Mediante comunicado S-02-20250619-00770 radicado ANI 20254090776872 del 20 de junio de 2025, el Concesionario presenta ante el Procurador Delegado para el Ministerio Público en Asuntos Penales de la Procuraduría General de la Nación, solicitud de constitución de Agencia Especial en materia penal para que intervenga dentro del proceso penal radicado No 520016099032202429993, cuya investigación adelanta la Fiscalía 13 Local Unidad Local de Ipiales - Nariño, por el presunto delito de hurto agravado; lo anterior en defensa del ordenamiento jurídico, del patrimonio arqueológico de la Nación y de los derechos y garantías fundamentales de la Concesionaria, como sociedad encargadas de proteger estos bienes.

Para el periodo reportado no se registran gestiones adicionales al respecto.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicado S-02-20250909-01115 remite para conocimiento de la Interventoría copia de radicado ICANH 2025162000092311 del 06 de agosto de 2025, con el concepto de la entidad frente al comunicado del Concesionario S-02-20250723-00918 radicado ICANH 2025184200083442, sobre la "Solicitud de viabilidad de entrega y cambio de tenedor de algunas piezas arqueológicas registradas en la Resolución ICANH No. 1476 de 2023, en atención a solicitudes interpuestas por las comunidades étnicas"; específicamente las comunidades indígenas corresponden al Cabildo de Catambuco, Resguardo de Aldea de María y Resguardo de Iles.

En su concepto el ICANH señala que "para realizar el cambio de tenedor, se requiere la modificación del acto Administrativo vigente indicando cuales bienes dejan de formar parte de la tenencia autorizada a la Concesionaria, y quien pasa a ser su nuevo responsable.", para lo cual solicita se remita cierta información y una vez recibida la documentación completa, proceder a evaluar la solicitud.

- **Seguimiento ICANH a colección arqueológica**

Los días 09 al 11 de abril de 2025, el ICANH realizó visita de seguimiento a la colección arqueológica a cargo del Concesionario bajo la resolución de tenencia No. 1476, que incluyó la verificación de las siguientes condiciones: 1) Almacenamiento. 2) Conservación física, ambiental y seguridad. 3) Información relaciona con la colección arqueológica. 4) Acceso al público.

Resultado de la visita el ICANH mediante radicado No. 2025162000042271 del 15 de abril de 2025, generó y remitió observaciones relacionadas a continuación, que deben ser atendidas por el Concesionario. Las evidencias de cumplimiento de las observaciones realizadas, el ICANH solicita sean enviadas previo a la radicación del informe final de la AIA 7610.

<u>Observaciones realizadas por el ICANH</u>

1. Mover las piezas que están en contacto con la pared y asegurarse que tampoco exista contacto entre piezas.
2. Reubicar las piezas con código CVUS055, CVUS057 y CVUS058, para que se localicen en los niveles más bajos de los estantes debido a su tamaño.

3. Reubicar los metates y otros líticos pesados que se encuentran en los estantes. De esta manera, se debe establecer un espacio en el piso donde se ubiquen todos los líticos pesados sobre un material amortiguante.
4. Marcar los estantes con el número y nivel correspondiente. Asimismo, se deben organizar las piezas de acuerdo con la ubicación que se le asigne e incluir esa información en la base de datos (# estante – # nivel). Por otro lado, es necesario marcar las canastillas asignando un numero de columna y nivel a cada una.
5. Organizar las canastillas en bloques separados por pasillos que permitan acceder con facilidad a ellas cuando se requiera.
6. Aunque existe un sensor de humo, es necesario instalar un extintor dentro del área donde se almacena la colección.
7. Se debe elaborar un "protocolo para el correcto proceso de limpieza del área donde se almacena la colección y del material arqueológico" y tenerlo disponible para consulta en el área donde se almacena la colección.
8. Se debe instalar la señalización de emergencia en el área donde se almacena la colección.
9. Se debe elaborar un "protocolo para la manipulación los materiales que componen la colección arqueológica" y tenerlo disponible para consulta en el área donde se almacena la colección.
10. Aunque el inventario está actualizado, se deben revisar las fotos de las piezas CVUS077, CVUS286, CVUS417, CVUS418, CVUS419, CVUS469, CVUS470, para que la imagen corresponda con la pieza.

Respecto a la atención de las observaciones listadas, el Concesionario con el comunicado S-02-20250620-00775 radicado ANI 20254090781792 del 24 de junio de 2025, refiere la remisión al ICANH de las evidencias de cada una de las acciones de cumplimiento implementadas.

Para el periodo reportado no se registran gestiones adicionales al respecto.

Otras actividades de la gestión socioambiental

- Seguimiento a derechos de petición trasladados al Concesionario por la ANI – Interventoría.

- Solicitud No objeción Plazo de Cura Derechos de Petición Traslados ANI – Interventoría - comunicado 2023180111731 AIRCC 2022-000935

La Interventoría al no contar con los soportes de atención y/o cierre de la totalidad de los derechos de petición relacionados en los comunicados: 20231180053781 AIRCC 2023-00163, 20231180065851 AIRCC 2023-00287, 20231180079441 AIRCC 2023-00450, 20231180094071 AIRCC 2023-00604, 20231180099711 AIRCC 00739, 20231180097541 AIRCC 2023-00699, 20231180101361 AIRCC-00762, 20231180105171 AIRCC 2023-00824, procedió conforme a lo establecido en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión con el comunicado 2023180111731 AIRCC 2022-000935, radicado ANI 20234091115842 del 28 de septiembre de 2023, solicitó a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura de diez (10) Días Hábiles, el cual se considera un tiempo razonable para que el Concesionario entregue la información completa atinente a los soportes de la resolución completa y de fondo de las Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamaciones o Solicitudes trasladadas por la ANI y/o la Interventoría al Concesionario. A continuación, se relacionan dichos casos.

Tabla 4-28 Casos sobre los cuales el Concesionario no ha reportado soporte de respuesta y/o cierre con el peticionario

Peticionario	Radicado traslado ANI	Fecha Límite de respuesta (15 días hábiles)
Adriana Lucia Peña	NA – Traslado Interventoría 20221180031101 AIRCC 2022-00031 del 23 de diciembre de 2022.	16 de enero de 2023
Jhersom Orlando Soto	Radicado ANI 20223060431901 del 29 de diciembre de 2022	20 de enero de 2023
Jhersom Orlando Soto	Radicado ANI 20233060045751 del 13 de febrero de 2023	08 de marzo de 2023
Esteban Guzmán Puertas	Radicado ANI 20233060105701 del 30 de marzo de 2023.	24 de abril de 2023
Esteban José Córdoba Ceballos	Radicado ANI 20233060102411 del 28 de marzo de 2023.	20 de abril de 2023
Luis Giovanny Mora Domínguez	Radicado ANI 20233060114111 del 10 de abril de 2023.	02 de mayo de 2023

Peticionario	Radicado traslado ANI	Fecha Límite de respuesta (15 días hábiles)
Jhon Esteban Basante Maya	Radicado ANI 20233060115931 del 11 de abril de 2023.	03 de mayo de 2023
Carlos Mario Duran Rojas	Radicado ANI 20233060150451 del 05 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023
María Victoria Charfuelan y Blanca Nury Charfuelan	Radicado ANI 20233060169451 del 18 de mayo de 2023	09 de junio de 2023
Martha Myriam Sarmiento (Traslado INVIAS)	Radicado ANI 20233060198161 del 7 de junio de 2023	30 de junio de 2023
Julián Realpe	Radicado ANI 20233060214071 del 20 de junio de 2023	12 de julio de 2023
Presidenta Junta de Acción Comunal vereda el Juncal municipio de Contadero	Radicado ANI 20233060220451 del 23 de junio de 2023	17 de julio de 2023
Instituto Nacional de Vías	Radicado ANI 20233060227071 del 28 de junio de 2023	21 de julio de 2023
Jaime Ferney Portilla Toro (Contratista Empresa Jafer Ingeniería SAS)	Radicado ANI 20233060247091 del 13 de julio de 2023	04 de agosto de 2023
Juan Carlos Bravo Gómez	NA – comunicado de traslado de la Interventoría 20231180101361 AIRCC 2023-00762 del 16 de agosto de 2023	07 de septiembre de 2023
Juan Carlos Bravo Gómez	NA - comunicado de traslado de la Interventoría 20231180105171 AIRCC 2023-00824 del 01 de septiembre de 2023.	22 de septiembre de 2023

Tabla 4-29 Casos en cuyos soportes de gestiones o respuesta hay compromisos o desarrollo o actividades a ejecutar por parte del Concesionario

Peticionario	Radicado traslado ANI
Juliana Obres Costain (Sic)	Radicado ANI 2022-306-0015911 del 25/01/2022.
Alejandro Cárdenas Corredor	Radicado ANI 2022-306-0051341 del 28/02/2022
Irma Amparo Yandar	NA – traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20221180030891 AIRCC-00030 del 22 de diciembre de 2022.
Ruth Victoria Rosero Guerrero	NA – traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20221180030891 AIRCC-00030 del 22 de diciembre de 2022 y 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.
Dra. Liliana Santacruz Mesías (Juzgado segundo Civil del Circuito de Pasto).	Radicado ANI 2022-3060103941 del 15 de abril de 2022.
Dayra del Rocío Ibarra	Radicado ANI 20233060033221 del 2 de febrero de 2023
Adriana Lucia Peña	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023.
Esteban Guzmán Puertas	Radicado ANI 20233060173831 del 23 de mayo de 2023
Omar Caicedo Mera	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.

Al respecto, la ANI con radicado 20233060389651 del 27 de octubre de 2023, remitió a la Interventoría No Objeción al periodo de cura de diez (10) días hábiles solicitados con el comunicado 2023180111731 AIRCC 2022-000935, radicado ANI 20234091115842 del 28 de septiembre de 2023. Por parte de la Interventoría con el comunicado 20231180122311 del 10 de noviembre de 2023, se procedió a notificar al Concesionario el plazo de cura aprobado por la ANI.

Dentro del periodo de cura se recibió respuesta del Concesionario, Radicado S-0220231127-02996 del 27 de noviembre de 2023. Evaluada la información se remitió al

Concesionario el comunicado 20231180133051 AIRCC 2023-001102 con fecha 20 de diciembre de 2023, con los comentarios u observaciones de lo evidenciado. Para algunos de los casos se indicó que, en los soportes remitidos por el Concesionario, no se encuentra evidencia que la petición cuente con resolución completa y de fondo sobre lo solicitado. Se advirtió al Concesionario que con la entrega de información efectuada, dentro del plazo de cura de diez (10) días hábiles para subsanar el presunto incumplimiento; el Concesionario no logra superar la situación evidenciada; siendo conducente para la Interventoría, la aplicación del procedimiento establecido en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 10.3 y una vez agotado, se podría dar aplicación a la sanción descrita en la Parte Especial del Contrato, Capítulo VI, Sección 6.1, literal (t).

Tabla 4-30 Derechos de petición para los cuales se concluyó que no se logra subsanar el presunto incumplimiento

Peticionario	Petición / Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102
Jhersom Orlando Soto	Radicado ANI 20223060431901 del 29 de diciembre de 2022	En los soportes mencionados y remitidos por el Concesionario, no se encuentra evidencia que la petición cuente con resolución completa y de fondo sobre lo solicitado. El Concesionario con el comunicado SOOOO9-23, se limita a informar al peticionario sobre el traslado de la petición al Consorcio SH. Gestión que no resuelve de fondo la PQRS; tampoco atiende el requerimiento de la ANI sobre las obligaciones del Contrato de Concesión a su cargo. relativas a la resolución de PQRS relacionadas con el proyecto.
Jhersom Orlando Soto	Radicado ANI 20233060045751 del 13 de febrero de 2023	En los soportes mencionados y remitidos por el Concesionario, no se encuentra evidencia que la petición cuente con resolución completa y de fondo sobre lo solicitado. El Concesionario con el comunicado SOOOO9-23 en comento, se limita a informar al peticionario sobre el

Peticionario	Petición / Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102
		traslado de la petición al Consorcio SH. Gestión que no resuelve de fondo la PQRS; tampoco atiende el requerimiento de la ANI sobre las obligaciones del Contrato de Concesión a su cargo, relativas a la resolución de PQRS relacionadas con el proyecto.
Esteban Guzmán Puertas	Radicado ANI 20233060105701 del 30 de marzo de 2023.	El Concesionario remite soporte de respuesta y requerimiento de información 02514-23, para dar trámite a reclamación ante aseguradora de los presuntos daños evidenciados en visita técnica y posterior aplicación de desistimiento (comunicado S02876-23); Sin embargo no es claro en los soportes remitidos, la atención a la totalidad de solicitudes relacionadas en los documentos 120234090322352_00003 y 120234090322352_00005 remitidos como adjuntos al oficio de traslado de la ANI (Radicado 20233060105701); relativas al manejo y control de aguas y adecuación de la antigua vía a Iles en el sector Pan de Azúcar. De lo anterior se observa que la PQRS no se encuentra atendida de manera completa.
Esteban Guzmán Puertas	Radicado ANI 20233060173831 del 23 de mayo de 2023	
Carlos Mario Duran Rojas	Radicado ANI 20233060150451 del 05 de mayo de 2023	Con el soporte remitido por el Concesionario (comunicado 02985-23), no se encuentra evidencia que la petición cuente con resolución completa y de fondo; teniendo en cuenta lo requerido en el oficio de traslado por la ANI, en virtud de las obligaciones del Contrato de Concesión a su cargo, relativas a la resolución de PQRS relacionadas con el proyecto; lo anterior habiendo transcurrido un tiempo considerable para atenderse.

Peticionario	Petición / Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102
Juan Carlos Bravo Gómez	Comunicado de traslado de la Interventoría 20231180101361 AIRCC 2023-00762 del 16 de agosto de 2023	El Concesionario remite soporte de respuesta S-02-20231124-02972 del 24 de noviembre de 2023, en la cual se abordan temas relacionados con la Zodme Z2-3C, relativas a la conformación, al llenado de dicha Zodme y el cierre de accesos utilizados. No obstante, en el mencionado oficio de respuesta, no es claro o no se estarían abordando de manera la totalidad de la situación o temas solicitados o expuestos por el señor Juan Carlos Bravo. De lo anterior se observa que la PQRS no se encuentra atendida de manera completa.

Igualmente, con el comunicado AIRCC 2023-1102 se remitieron al Concesionario los siguientes comentarios para atención y remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes que correspondan.

Tabla 4-31 Comentarios para atención y remisión a la ANI

Peticionario	Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102
María Victoria Charfuelan y Blanca Nury Charfuelan	Radicado ANI 20233060169451 del 18 de mayo de 2023	El Concesionario adjunta comunicado 02971-23 dirigido a las peticionarias en el cual se relaciona las actividades adelantadas para la Zodme, requeridas por las solicitantes y/o compromisos durante visitas adelantadas por el Concesionario. No obstante, se solicita remitir soporte de acta de cierre de las peticiones a satisfacción de los propietarios, que se indica en la mencionada respuesta.
Julián Realpe	Radicado ANI 20233060214071 del 20 de junio de 2023	El Concesionario remite como soporte el comunicado S02961-23 en el cual se menciona la aplicación el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. “peticiones incompletas y desistimiento tácito”. Se entendería que el plazo de norma (1 mes prorrogable) se encontraría en curso. Se insta al Concesionario a resolver las peticiones presentadas por la comunidad o usuarios de la vía dentro de los tiempos establecidos para derechos de petición. Se solicita al Concesionario remitir soportes de respuesta / cierre de la petición.
Alejandro Cárdenas Corredor	Radicado ANI 2022-306-0051341 del 28/02/2022	El Concesionario remite de soporte el comunicado S-02-20231127-02996 del 20 de septiembre de 2023, en el cual se

Peticionario	Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102
		solicita al peticionario aportar información que permita la suscribir el acta de liquidación del Contrato No. 527 solicitada por el peticionario. Al respecto se solicita al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría soportes de las actividades adelantadas para atender lo solicitado por el peticionario (liquidación del Contrato No. 527).
Ruth Victoria Rosero Guerrero	NA – traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20221180030891 AIRCC-00030 del 22 de diciembre de 2022 y 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.	El Concesionario remite de soporte comunicado 02371-23 y 2561-23 dirigidos a la peticionaria, donde se hace mención de las soluciones acordadas mediante contrato de transacción, relativas a la canalización de alcantarilla y cerramiento en predio. Al respecto se solicita al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría soportes de notificación a la peticionaria sobre el cumplimiento y cierre de dichos compromisos.
Adriana Lucia Peña	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023.	Como soporte de atención, el Concesionario remite copia de comunicados S02847-23 del 11 de noviembre de 2023 y S02528 del 25 de septiembre de 2023. Sin embargo, en dichos soportes no es claro o no se resuelve el asunto descrito en el comunicado de seguimiento de la Interventoría 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023 -

Peticionario	Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102
		R01074-23; relativo a los compromisos que menciona el Concesionario fueron adquiridos en la reunión del 22 de junio de 2021, con la señora Adriana Pena, relacionados entre otros con el contrato de arrendamiento del 18 de diciembre de 2018 y la clausura de los accesos y entrega del predio. Al respecto se reitera al Concesionario la remisión a la ANI y la Interventoría de soportes solicitados con oficio de la Interventoría en mención.
Omar Caicedo Mera	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.	El Concesionario remite copia de comunicado S-02-20231003-02608 dirigido al señor Jesús Alejandro Martínez a quien se le informa sobre el avance de las obras o actividades de la solución técnica propuesta y acordada. Al respecto se solicita al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría soportes de notificación a la peticionaria sobre el cumplimiento y cierre de dichos compromisos.
Juan Carlos Bravo Gómez	Comunicado de traslado de la Interventoría 20231180105171 AIRCC 2023-00824 del 01 de septiembre de 2023	Como soporte de respuesta el Concesionario remite copia de comunicado S-02-20231124-02974 y de notificación al peticionario con fecha 24 de noviembre de 2023. Se informa al peticionario de las actividades a desarrollar para atender de manera positiva lo solicitado; las

Peticionario	Radicado traslado ANI	Comentario Interventoría a comunicado 02996-23 (incluidos en comunicado de respuesta AIRCC 2023-001102
		actividades se programan para desarrollarse en el primer trimestre del 2024. Al respecto se solicita al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría soportes de notificación al peticionario sobre el cumplimiento y cierre de dichas actividades.

En respuesta al comunicado AIRCC 2023-1102, el Concesionario remite comunicación S-02-20240112-00074 del 12 de enero de 2024. Con la información complementaria remitida, se observa que el Concesionario soporta gestiones para la resolución de los derechos de petición requeridos; con lo cual subsana el presunto incumplimiento informado; lo anterior sin perjuicio de la culminación de gestiones para el cierre y la remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes solicitados para los derechos de petición de los señores Carlos Mario Duran Rojas y Juan Carlos Bravo Gómez.

Adicionalmente, se reiteró al Concesionario la remisión de soportes de los siguientes derechos de petición, de manera que se atiendan las observaciones igualmente realizadas con el comunicado AIRCC 2023-1102, para continuar con las verificaciones correspondientes.

Tabla 4-32 Derechos de petición

Peticionario	Radicado traslado ANI
María Victoria Charfuelan y Blanca Nury Charfuelan	Radicado ANI 20233060169451 del 18 de mayo de 2023
Alejandro Cárdenas Corredor	Radicado ANI 2022-306-0051341 del 28/02/2022
Ruth Victoria Rosero Guerrero	NA – traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20221180030891 AIRCC-00030 del 22 de diciembre de 2022 y 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.

Peticionario	Radicado traslado ANI
Adriana Lucia Peña	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023.
Omar Caicedo Mera	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180097541 AIRCC 2023-00699 del 31 de julio de 2023.
Juan Carlos Bravo Gómez	Comunicado de traslado de la Interventoría 20231180105171 AIRCC 2023-00824 del 01 de septiembre de 2023

La respuesta de la Interventoría al comunicado S-02-20240112-00074, se radicó al Concesionario con el comunicado AIRCC 2024-00079, radicado ANI No. 20244090152172 del 06 de febrero de 2024.

Sobre los derechos de petición de los señores Alejandro Cárdenas Corredor Ruth Victoria Rosero Guerrero Omar Caicedo Mera el Concesionario remitió soportes, informando el avance y/o entrega de obras ejecutadas para atender compromisos y/o el cierre de lo solicitados, (comunicados S-02-20240207-00212, S-02-20240208-00215 y S-02-20240223-00323)

En relación con el derecho de petición de las señoras María Victoria Charfuelan y Blanca Nury Charfuelan, con el comunicado S-02-20240319-00493 del 21 de marzo de 2024 de respuesta al comunicado AIRCC 2024-00079, el Concesionario remitió los soportes de su resolución.

En el mismo comunicado S-02-20240319-00493, el Concesionario remitió información para los derechos de petición de Adriana Lucia Peña y Juan Carlos Bravo Gómez;

Peticionario	Radicado traslado ANI
Adriana Lucia Peña	NA – Traslado Interventoría, oficio de seguimiento 20231180083131 AIRCC 2023-00501 del 1 de junio de 2023.
Juan Carlos Bravo Gómez	Comunicado de traslado de la Interventoría 20231180105171 AIRCC 2023-00824 del 01 de septiembre de 2023

Sin embargo, al evaluarse, continua pendiente la remisión de soportes que den alcance a las observaciones de la interventoría; asunto que se reiteró al Concesionario con el comunicado 20241180158511 - AIRCC 2024-000261 del 09 de abril de 2024.

El Concesionario remitió el comunicado de respuesta S-02-20240418-00648 del 22 de abril de 2024; con los soportes recibidos el Concesionario logra subsanar lo requerido para el derecho de petición del señor Juan Carlos Bravo Gómez; sin embargo, sobre el caso de la señora Adriana Lucia Peña el soporte remitido no tiene correspondencia con la atención y cierre del asunto solicitado por la peticionaria, relacionado con un Contrato de arrendamiento del acceso destinado para el tramo 1 del proyecto, suscrito el día 18 de diciembre de 2018 y reintegro del predio."; Por lo tanto, mediante comunicado 20241180173451 AIRCC 2024-000375 radicado ANI 20244090657792 del 30 de mayo de 2024, se solicitó al Concesionario remitir de manera inmediata a la ANI y la Interventoría los soportes del cierre del derecho de petición requerido, debidamente notificado a la peticionaria.

Al respecto, la Interventoría mediante comunicado 20251180290631 AIRCC 2025-00239, radicado ANI 20254090467622 del 11 de abril de 2025, reitero al Concesionario atender de manera inmediata la remisión a la ANI y la Interventoría de la información solicitada con el comunicado 20241180173451 AIRCC 2024-000375 radicado ANI 20244090657792 del 30 de mayo de 2024, referente al cierre del derecho de petición requerido, debidamente notificado a la peticionaria.

En respuesta, el Concesionario remite comunicado S-02-20250520-00629 del 19 de mayo de 2025; no obstante, en la información recibida no se encuentra evidencia de los soportes solicitados, por lo cual con el comunicado AIRCC 2025-0000393 Radicado 2025-06-09-17-44-17-2 del 12 de junio de 2025, nuevamente se reitera al Concesionario atender el requerimiento de información de manera inmediata. A la fecha se encuentra pendiente la atención del Concesionario.

- **Seguimiento a nuevos derechos de petición trasladados al Concesionario en los meses de agosto - septiembre de 2024 – comunicado 20241180227441 AIRCC 2024-00664.**

Mediante comunicado AIRCC 2024-00664 del 07 de octubre de 2024, se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría la información correspondiente que soporte la

debida atención, de cada uno de los derechos de petición relacionados a continuación. Para el efecto se establece un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación.

Derechos de petición solicitados

No	Radicado Traslado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábiles)
1	20243060277871 del 08 de agosto de 2024	Juan Botero Londoño	20244090942932 del 01 de agosto de 2024	29 de agosto de 2024.
2	20243060277881 del 08 de agosto de 2024	Francisco Javier Alban Mena	20244090965802 del 06 de agosto de 2024	29 de agosto de 2024.
3	20243060288341 del 15 de agosto de 2024	Esteban Guzmán Puerta	20244090965802 del 06 de agosto de 2024	04 de septiembre de 2024.
4	20243060312231 del 03 de septiembre de 2024	Asdrúbal Fabricio Martinez	202440910592222 del 28 de agosto de 2024	24 de septiembre de 2024.
5	20243060312081 del 03 de septiembre de 2024	Andrés Diaz Rodríguez (apoderado del señor Jairo Alonso Martínez)	20244091051942 del 27 de agosto de 2024	24 de septiembre de 2024.

Al respecto, el Concesionario remite información con el comunicado S-02-20241105-01660. Evaluada la información remitida se observa soportes de respuesta otorgadas por el Concesionario para los casos requeridos; no obstante, mediante comunicado AIRCC 2024-000769 – 20241180246341, se remitieron al Concesionario los siguientes comentarios para atención del Concesionario:

No	Peticionario/Radicado Traslado ANI	Observación CVUS (01660-24)	Comentario Interventoría
1	Juan Botero Londoño / 20243060277871 del 08 de agosto de 2024	Mediante comunicado S-02-20240924-01453 se informó que se requiere documentos adicionales; actualmente se está a la espera de la información solicitada.	Para validar la gestión del Concesionario referente a la respuesta de fondo y/o cierre de la petición, se solicita remitir el(os) soporte(s) correspondiente(s).
2	Esteban Guzmán Puerta / 20243060288341 del 15 de agosto de 2024	Mediante comunicado S-02-20241022-01576 la Concesionaria informó, que actualmente la em-	Es pertinente contar con el soporte de recibo a satisfacción del peticionario, de las actividades o compromisos

No	Peticionario/Radicado Traslado ANI	Observación CVUS (01660-24)	Comentario Interventoría
		presa se encuentra implementando las correspondientes actividades constructivas en el área afectada, con el fin de mejorar la afectación reportada.	pactados dentro del plazo señalado en el comunicado de respuesta S-02-20241022-01576.

En respuesta, el Concesionario remite el comunicado S-02-20241220-01892 del 23 de diciembre de 2024. Evaluada la información se remite al Concesionario comunicación 20251180262181 AIRCC 2024-0002 del 07 de enero de 2025, registrándose para el caso del señor Juan Botero Londoño soporte del comunicado S-02-20241119-01723, donde se informa a la ANI la declaratoria de desistimiento tácito informado al peticionario con el oficio CSH-24-111, procediéndose al archivo de la petición.

En relación con el derecho de petición del señor Esteban Guzmán Puerta, el Concesionario informa que “el día 7 de noviembre se desarrolló reunión virtual con peticionarios, ANI, Interventoría y Concesionaria donde se acordó el recorrido de campo llevado a cabo el 12 de noviembre; en el cual se acordaron las actividades a desarrollar para dar cierre a la solicitud y las mismas finalizarán durante el primer trimestre del 2025”; adjuntando como soporte acta de recorrido.

Al respecto el Concesionario remitió a Interventoría el comunicado S-02-20250710-00864 indicando que frente a las solicitudes realizadas por los señores Guzmán Puerta, y los compromisos asumidos por la Concesionaria en recorrido del 12 de noviembre de 2024, las mismas fueron desarrolladas en su totalidad y entregas mediante acta que se adjunta.

No obstante, al evaluar la información se observa que en la mencionada acta se registran los siguientes compromisos pendientes de ejecución, sobre lo cual mediante comunicado 025-07-18-01-45-17-2 AIRCC 2025-00489 se solicitó al Concesionario atender, adelantando las gestiones y/o actividades necesarias para solventar la totalidad de compromisos, requiriendo remitir los soportes correspondientes a la ANI y la Interventoría.

En respuesta al comunicado de la Interventoría, el Concesionario remite comunicado S-02-20251003-01247 radicado ANI 20254091271212 del 06 de octubre de 2025, informando que, el 01 de octubre de 2025 se llevó a cabo un recorrido de verificación en sitio, con el fin

de constatar la ejecución de las actividades que se encontraban pendientes, las cuales correspondían a:

- Construcción de alcantarilla sobre vía veredal
- Limpieza del material ubicado sobre la vía frente al descole

El Concesionario refiere que los peticionarios manifestaron de manera expresa su satisfacción con los trabajos realizados y precisa que las intervenciones cumplen con lo acordado.

Teniendo en cuenta que en el acta de reunión adjunta con fecha 01 de octubre de 2025, firmada por los peticionarios no se observan requerimientos técnicos y/o socioambientales adicionales; se concluye el seguimiento de la Interventoría, requerido por la ANI en los respectivos comunicados de traslados.

- **Seguimiento a nuevos derechos de petición relacionados con el proyecto que fueron trasladados por la ANI al Concesionario en el mes de septiembre – octubre -noviembre de 2024 - comunicado 20241180258601 AIRCC 2024-000837**

Se solicitó al Concesionario remitir a la ANI y la Interventoría la información correspondiente que soporte la debida atención, de cada uno de los derechos de petición relacionados a continuación. Para el efecto se establece un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación.

Derechos de petición trasladados por la ANI al Concesionario

No	Radicado Traslado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábiles)
1	20243060341091 del 23 de septiembre de 2024	Santiago Nicolas Pinza Montenegro	20244091155542 del 17 de septiembre de 2024	14 de octubre de 2024.
2	20245020364811 del 10 de octubre de 2024	José Miguel Bolaños Guerrero	20244091212412 y 20244091214922 del 30 de septiembre de 2024	31 de octubre de 2024.
3	20245020370701 del 15 de octubre de 2024	Esteban Guzmán Puerta	20244091234422 del 04 de octubre de 2024	05 de noviembre de 2024

No	Radicado Traslado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábiles)
4	20245020395161 del 31 de octubre de 2024	Wilmar Buesaquillo Zúñiga	20244091305212 del 21 de octubre de 2024	21 de noviembre de 2024.
5	20246060432521 del 28 de noviembre de 2024	Cristian Miguel Eraso Álava	20244091477722 de 2024	20 de diciembre de 2024.

En respuesta, el Concesionario mediante comunicado S-02-20241230-01907 del 30 de diciembre de 2024 entrega información, que al evaluarse se observa soportes de gestiones adelantadas por el Concesionario, en cada uno de los casos solicitados; no obstante, sobre el derecho de petición del señor Esteban Guzmán Puerta (radicado ANI 20245020370701 del 15 de octubre de 2024), por tratarse del mismo asunto y soporte (Acta de reunión 12112024), evaluados con el comunicado 20251180262181 AIRCC 2024-0002 (R-02-2025010700009), la Interventoría mediante comunicado 20251180270301 AIRCC 2025-00058 del 29 de enero de 2025, reitera al Concesionario el envío de soportes a la ANI y la Interventoría sobre las actividades a desarrollar, que menciona el Concesionario, se adelantaran "para dar cierre a la solicitud y las mismas finalizarán durante el primer trimestre del 2025".

Al respecto el Concesionario remite a Interventoría el comunicado S-02-20250710-00864 indicando que frente a las solicitudes realizadas por los señores Guzmán Puerta, y los compromisos asumidos por la Concesionaria en recorrido del 12 de noviembre de 2024, las mismas fueron desarrolladas en su totalidad y entregas mediante acta que se adjunta.

No obstante, al evaluar la información se observa que en la mencionada acta se registran los siguientes compromisos pendientes de ejecución, sobre lo cual mediante comunicado 025-07-18-01-45-17-2 AIRCC 2025-00489 se solicitó al Concesionario atender, adelantando las gestiones y/o actividades necesarias para solventar la totalidad de compromisos, requiriendo remitir los soportes correspondientes a la ANI y la Interventoría.

En respuesta al comunicado de la Interventoría, el Concesionario remite comunicado S-02-20251003-01247 radicado ANI 20254091271212 del 06 de octubre de 2025, informando que, el 01 de octubre de 2025 se llevó a cabo un recorrido de verificación en sitio, con el fin de constatar la ejecución de las actividades que se encontraban pendientes, las cuales correspondían a:-

- Construcción de alcantarilla sobre vía veredal
- Limpieza del material ubicado sobre la vía frente al descole

El Concesionario refiere que los peticionarios manifestaron de manera expresa su satisfacción con los trabajos realizados y precisa que las intervenciones cumplen con lo acordado.

Teniendo en cuenta que en el acta de reunión adjunta con fecha 01 de octubre de 2025, firmada por los peticionarios no se observan requerimientos técnicos y/o socioambientales adicionales; se concluye el seguimiento de la Interventoría requerido por la ANI en los respectivos comunicados de traslados.

- **Seguimiento a nuevos derechos de petición relacionados con el proyecto que fueron trasladados por la ANI al Concesionario en el mes de febrero - marzo de 2025 – comunicado 20251180272021 AIRCC 2025-000239 del 11 de abril de 2025.**

Se requirió al Concesionario el envío de copia a la ANI y la Interventoría de la respuesta otorgada, e informar de las diferentes gestiones realizadas para la atención / cierre de los derechos de petición relacionados a continuación; teniendo en cuenta la fecha límite* de respuesta según los términos de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición.

No	Radicado Traslado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábiles)
1	20255020055551 del 17 de febrero de 2025	Juliet de Dios Bastidas Rodríguez	20254090111822 del 29 de enero de 2025	10 de marzo de 2025.
2	20255020068931 del 27 de febrero de 2025	Aleyda Alexandra Rojas Timarán	20254090233872 del 24 de febrero de 2025	20 de marzo de 2025.
3	20255020080291 del 07 de marzo de 2025	Roberto Luis Córdoba López (traslado Ministerio de Transporte)	20254090244522 del 26 de febrero de 2025	31 de marzo de 2025.
4	20255020093071 del 18 de marzo de 2025	Ricardo Javier Palacios Molina apoderado del señor	20254090256242 del 27 de febrero de 2025	09 de abril de 2025.

No	Radicado Traslado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábi-les)
		Roberto Cruz y otros		
5	20255020087221 del 13 de marzo de 2025	Luis Alberto Acosta Moncayo	20254090277292 del 4 de marzo de 2025	04 de abril de 2025.

En respuesta el Concesionario remitió comunicado S-02-20250520-00629. Evaluada la información, se observa soportes de gestiones adelantadas por el Concesionario, en cada uno de los casos solicitados; no obstante, sobre el derecho de petición del señor Ricardo Javier Palacios Molina apoderado del señor Roberto Cruz y otros (radicado ANI 20254090256242 del 27 de febrero de 2025), el Concesionario indica que mediante oficio S-02-20250402-00443 fechado el 2 de abril de 2025 dio traslado de la petición al Consorcio SH para que brinde respuesta directa al peticionario.

Por lo tanto, con el comunicado AIRCC 2025-0000393 Radicado 2025-06-09-17-44-17-2 del 12 de junio de 2025 se solicita el envío de soportes a la ANI y la Interventoría que evidencien el cierre de la petición. Se reiteró al Concesionario que no se puede delegar en terceros el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión relacionadas con la atención de PQRS.

Al respecto, el Concesionario mediante comunicado 01169-25 radicado ANI 20254091191072 del 18 de septiembre de 2025, remite soportes indicando que mediante oficio de respuesta 01126-25 dio atención y cierre del caso.

Teniendo en cuenta los soportes remitidos adjunto al oficio 01169-25, no se evidencia solicitudes adicionales o pendientes de atender; se considera cumplido el seguimiento de la Interventoría requerido por la ANI en los respectivos comunicados de traslados.

- **Seguimiento a nuevos derechos de petición relacionados con el proyecto que fueron trasladados por la ANI al Concesionario en el mes de abril - junio de 2025 – comunicado AIRCC 2025-000448 radicado 2025-06-27-17-03-40-2 del 01 de julio de 2025.**

Se requirió al Concesionario el envío de copia a la ANI y la Interventoría de la respuesta otorgada, e informar de las diferentes gestiones realizadas para la atención / cierre de los derechos de petición relacionados a continuación; teniendo en cuenta la fecha límite* de respuesta según los términos de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición.

No	Radicado Traslado ANI	Peticionario	Radicado entrada ANI	Fecha Límite* de respuesta (15 días hábiles)
1	20255020116651 del 03 de abril de 2025	Luis Elías Estupiñán Fuertes	20254090392252 del 28 de marzo de 2025	28 de abril de 2025.
2	20255020158171 del 09 de mayo de 2025	Álvaro Jorge Agreda Puchana	20254090551172, 20254090551182, 20254090551252 y 20254090551282 del 5 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025.
3	20255020163891 del 14 de mayo de 2025	Nixón Benavides (alcalde de Iles)	20254090566162 del 7 de mayo de 2025	05 de junio de 2025.
4	20255020171161 del 20 de mayo de 2025	Carolina Chalapud (Inspectora de Policía)	20254090578662 de 9 de mayo de 2025	11 de junio de 2025.
5	20255020219191 del 25 de junio de 2025	Verónica Elizabeth Bolívar Morales	20254090763242 del 18 de junio de 2025	18 de julio de 2025.

En respuesta el Concesionario remite comunicado 01052-25 del 28 de agosto de 2025, que al evaluarse por la Interventoría mediante comunicado 2025-09-16-21-38-23-2 AIRCC 2025-000634 radicado ANI 20254091178562 del 16 de septiembre de 2025, remite comentarios para atención del Concesionario referente a la falta de soportes de resolución de la solicitud de la señora Carolina Chalapud (radicado traslado ANI 20255020171161 del 20 de mayo de 2025), solicitando la atención inmediata a lo requerido por la peticionaria.

El Concesionario con el comunicado S-02-20250919-01190 Radicado ANI 20254091204432 del 22 de septiembre de 2025 remite información se observa soportes de respuesta dada por el Concesionario a la peticionaria.

La respuesta de la Interventoría al comunicado del Concesionario S-02-20250919-01190 se envió con la comunicación 2025-09-24-20-54-34-2 AIRCC 2025-0000658 radicado ANI 20254091222572 del 25 de septiembre de 2025.

Sobre el particular no se tiene requerimientos adicionales y se da por concluido el seguimiento que ha efectuado esta Interventoría.

- **Atención a derechos de petición dirigidos a la Interventoría**

Para el presente mes en los medios dispuestos para recepción PQRS, no se registra solicitudes dirigidas a la Interventoría.

- **Acompañamiento reuniones de consulta Previa**

En el presente mes, no se registra convocatorias de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, para reuniones de consulta previa.

4.2. Avance y estado gestión predial.

4.2.1. Generalidades

Este informe corresponde a la evaluación de la gestión predial desarrollada por el concesionario Unión Vial de Sur S.A.S. en septiembre de 2025, en cumplimiento del Contrato de Interventoría No. VEJ–541 de 2022 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 el 26 de octubre de 2027.

4.2.2. Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra

A lo largo del corredor vial existe un requerimiento predial de 1.618 predios, donde el número de predios disponibles para todas las unidades funcionales ha completado el 100%.

4.2.3. Resumen estado de gestión predial

Tabla 4-33 Resumen de gestión predial

RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL						
UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO/TRAYECTO	UF1.3	UF2	UF3	UF4	UF5	TOTALES
Fecha inicio de obra	23/11/2018	23/11/2018	23/11/2018	23/11/2018	11/10/2017 24/02/2017	
Fecha fin de obra (Entrega del tramo)	30/01/2023	29/07/2022	12/03/2021	5/03/2021	19/08/2020	
Longitud Proyecto (km)	9,85	12	7,31	15,76	22,2	67,12
Longitud efectiva predial total (km)	9,85	12	7,31	15,76	22,2	67,12
Predios requeridos	270	171	387	366	424	1618
Predios con oferta notificada e inscrita	270	170	385	364	424	1613
Predios disponibles	270	171	387	366	424	1618
Longitud efectiva predial disponible (km)	9,85	12	7,31	15,76	22,2	67,12
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	264	168	368	351	415	1566
Predios adquiridos por expropiación judicial	2	1	7	4	1	15
Predios en expropiación	4	1	8	8	6	27
Total predios aquiridos	266	169	375	355	416	1581
Predios faltantes por adquirir	4	2	12	11	8	37
Número de solitudes de desengloble catastral radicados	266	169	375	355	415	1580
Número de expedientes prediales archivados	4	1	3	1	51	60

Como se indica en la tabla anterior y con relación al mes anterior, se establece lo siguiente:

- Predios requeridos 1.618, se mantiene igual.
- Predios disponibles 1.618, se mantiene igual.
- Predios con oferta 1613, se mantiene igual.
- Predios adquiridos 1.581, aumenta 1.
- Predios en expropiación 27, disminuye 1.
- Número de solicitudes de desengloble catastral radicados 1.580, se mantiene igual.
- Número de expedientes prediales archivados 60, se mantiene igual.

4.2.4. Análisis y seguimiento de la gestión predial

La gestión predial del proyecto referida específicamente a la adquisición de los predios requeridos por el proyecto se encuentra en su fase final, faltando solamente por adquirir treinta y siete (37) predios, de los cuales veintisiete (27) están en proceso de expropiación judicial. Es de precisarse que de los cuarenta y dos (42) predios que han estado en expropiación judicial, se ha obtenido sentencia en quince (15) de estos predios.

Respecto a los expedientes prediales finales, aún falta por entregar cuarenta y tres (43) expedientes y la subsanación de las observaciones de seiscientos diecinueve (619) expedientes prediales finales.

Con relación a los asuntos pendientes relevantes para el cierre de la gestión predial del concesionario, veinticuatro (24) fueron relacionados en el oficio AIRCC 2025-000192 del 25 de marzo de 2025, ante lo cual se solicitó al concesionario la entrega de un plan de trabajo para que los mismos sean concluidos con plazo hasta el mes de junio de 2025; sobre este asunto mediante oficio AIRCC 2025-000306 del 08 de mayo de 2025 se reiteró al concesionario la solicitud del plan de trabajo.

Mediante comunicación CVUS 00605 del 12 de mayo de 2025 el concesionario brindó respuesta a oficio AIRCC 2025-00192 y a oficio AIRCC 2025-000306 en el que manifiesta algunas apreciaciones relacionadas con los procesos de expropiación judicial y los procesos de mutación catastral ante el IGAC, cuyo avance y terminación depende de los juzgados y la referida entidad.

Mediante comunicación CVUS 00687 del 3 de junio de 2025 el concesionario brindó respuesta a los radicados (i) AIRCC 2025-00192 con radicado R-022025032600379, (ii) AIRCC 2025-00246 - 20251180290701 con radicado R-02-2025041400490, (iii) AIRCC 2025-000306 con radicadoR-02-2025050800598 y (iv) AIRCC 2025-000307 - 20251180295771con radicado R-02-2025050800599.

Con oficio AIRCC 2025-000418 del 17 de junio de 2025 la interventoría brindó respuesta al comunicado CVUS 00605-25 del 12 de mayo de 2025, exponiendo sus puntos de vista a lo expuesto por el concesionario en cuanto a que el plan de trabajo no es un requerimiento contractual, y sobre los siguientes asuntos: solicitud de cesión predios de uso público municipio de Imués, entrega de expedientes prediales faltantes y la subsanación de observaciones, el plazo de cura RUPA-1.3-0056, el plazo de cura entrega informes de adquisición predial-expedientes prediales finales, adquisición de predios pendientes de adquisición, comité de previa aprobación y predios pendientes, proyección de cuentas de cobro a presentar, mutación catastral predios pendientes resolución IGAC, informe predios pendientes predios NIFF, y mesa de trabajo diseño RIPA-3-0399-B.

Mediante comunicación CVUS 00792 del 27 de junio de 2025 el concesionario brindó respuesta a cada uno de los asuntos expuestos por la interventoría en el oficio AIRCC 2025-00418 del 17 de junio de 2025.

En el comité de seguimiento predial del 30 de julio de 2025 se acordó realizar una mesa de trabajo en agosto, entre el concesionario y la interventoría, con el fin de efectuar seguimiento al avance de cada uno de los asuntos pendientes para el cierre de la gestión predial.

Con oficio AIRCC 2025-000524 del 05 de agosto de 2025 la interventoría brindó respuesta al comunicado CVUS 00792 del 01 de julio de 2025, exponiendo sus puntos de vista sobre los siguientes asuntos: solicitud de cesión predios de uso público municipio de Imués, entrega de expedientes prediales faltantes, expedientes prediales finales, subsanación de observaciones, el plazo de cura RUPA-1.3-0056 Jaime augusto García, adquisición de predios pendientes de adquisición, comité de previa aprobación y predios pendientes conforme a proyección del concesionario, proyección de cuentas de cobro a presentar, mutación catastral predios pendientes resolución IGAC, informe predios pendientes predios NIFF, y mesa de trabajo diseño RIPA-3-0399-B.

A la fecha se han realizado dos mesas de trabajo como seguimiento a los asuntos pendientes relevantes para el cierre de la gestión predial: el 25 de agosto y el 26 de septiembre de 2025, respectivamente.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los asuntos pendientes de cierre de la gestión predial, con los resultados de cada una de las mesas de trabajo:

PLAN DE TRABAJO CONCESIONARIO - ASUNTOS PENDIENTES PARA CIERRE DE GESTIÓN PREDIAL			
N	ASUNTO	SEGUIMIENTO 25 DE AGOSTO DE 2025	SEGUIMIENTO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
1	ACTUALIZACIÓN SABANA Y TIRA PREDIAL	Interventoría informará a concesionario los predios que identificó sin información completa. Concesionario se compromete a revisar sábana y tira predial para su actualización	Concesionario continuará revisando la sábana y la tira predial para efectuar los ajustes del caso
2	SOLICITUD DE CESIÓN PREDIOS DE USO PUBLICO MUNICIPIO DE IMUES	El concesionario y el alcalde se reunieron el 18 de agosto 2025; alcalde pidió tiempo para socializar la situación con la comunidad y responder jurídicamente al concesionario. Concesionario está preparando oficio a la alcaldía con la argumentación del caso y eventualmente realizar una reunión de apoyo a la Alcaldía para efectos de entender suficientemente el asunto	El concesionario remitió a la alcaldía el oficio 01231 25 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.
3	ENTREGA DE EXPEDIENTES PREDIALES FINALES FALTANTES	Respecto a los 4 predios pendientes de adquisición la próxima semana la interventoría responde oficio CVUS 00945-25	La interventoría respondió con oficio AIRCC 2025-000619 del 12 de septiembre de 2025 y AIRCC 2025-000648 del 22 de septiembre de 2025
4	EXPEDIENTES PREDIALES FINALES: SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	El concesionario se compromete a radicar semanalmente 100 expedientes prediales finales	Mediante los comunicados 01133-25, 01134-25, 01154-25, 01155-25, 01203-25, 01204-25, 01234-25, 0123-25, el concesionario en el mes de septiembre 2025 radicó 392 expedientes prediales finales, subsanando observaciones. A la fecha se encuentra pendiente la radicación de 219 expedientes.
5	EXPEDIENTES PREDIALES FINALES: FICHAS PREDIALES CON ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE QUE FINALMENTE NO FUE ADQUIRIDA	El concesionario está preparando informe sobre estos predios para entregar la segunda semana de octubre 2025	EN PROCESO
6	EXPEDIENTES PREDIALES FINALES: ENTREGA PRIMERA COPIA ESCRITURA PUBLICA	El concesionario remitió oficios a las notarías. Se tiene respuesta de Túquerres y Puerres, pero no de Pasto. Se continuará el seguimiento por parte del concesionario	La Notaría de Pasto respondió por correo electrónico del 09 de julio de 2025, manifestando que no pueden expedir la primera copia; que pueden enviar la cuarta copia o la auténtica. Las notarías de Túquerres y Puerres remitieron las primeras copias.
7	PLAZO DE CURA: RUPA 1.3-0056 JAIME AUGUSTO GARCÍA	El concesionario llegó a un acuerdo con el titular para la resciliación del contrato. Posteriormente remitirá el expediente predial a la interventoría en la segunda semana de septiembre 2025	El 24 de septiembre de 2025 se suscribió con el titular la resciliación del contrato de compraventa. En la primera semana de octubre 2025 el notario dará el trámite del caso
8	PLAZO DE CURA: ENTREGA INFORMES DE ADQUISICIÓN PREDIAL - EXPEDIENTES PREDIALES FINALES	PLAZO DE CURA EN PROCESO	EN PROCESO
9	PREDIOS DESAFECTADOS PENDIENTES DE RESCILIACIÓN DE CONTRATO	El concesionario ya tiene las 3 resciliaciones preparadas; existe acuerdo con 2 propietarios. A finales de septiembre 2025 se tendrán suscritos los contratos de resciliación	Los abogados están revisando los documentos de resciliación
10	NOTARIADO Y REGISTRO: PAGOS OBJETADOS POR LA INTERVENTORÍA Y SOLICITUD PARA COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE PAGOS PENDIENTES	El concesionario remitirá la información a finales de septiembre 2025	EN PROCESO

11	ADQUISICIÓN DE PREDIOS: PREDIOS PENDIENTES DE ADQUISICIÓN	3 predios municipio de Iles en proceso, 3 predios en ANT en corrección ante ORIP, 2 predios acceso Funes pendiente atención de observaciones al avalúo por el concesionario, 1 predio puente peatonal-3-0399-B, 1 predio en trámite de falsa tradición	Las ORIP de Túquerres y Pasto están muy demoradas en atender el requerimiento, sin embargo, en Pasto, el tramite de inscripción se encuentra finalizado. Lo cual debe ser revisado por la ANT quien es el solicitante, situación informada en el comité de seguimiento predial.
12	PREDIOS PENDIENTES DE DEFINIR ADQUISICIÓN	NO EXISTEN PENDIENTES	CUMPLIDO
13	PREDIOS EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL	EN PROCESO E IMPULSO PROCESAL	EN PROCESO
14	COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN: PREDIOS PENDIENTES CONFORME PROYECCIÓN CONCESIONARIO	Pendientes de presentar: 1 predio puente peatonal 3-0399-B, 2 predios acceso Funes, 1 predio en expropiación (se retiró del pasado CPA y ya está adquirido)	EN PROCESO
15	PROYECCIÓN CUENTAS DE COBRO A PRESENTAR	DEPENDE DE LOS CPA	EN PROCESO
16	MUTACIÓN CATASTRAL: PREDIOS PENDIENTES RESOLUCIÓN IGAC	IGAC radicó oficio pidiendo la información de los predios pendientes de resolver mutación; concesionario remitirá información, pero IGAC está dando prioridad a los procesos con acto administrativo que deben ser corregidos Concesionario remitirá a la interventoría los oficios	El concesionario remitió la información requerida por el IGAC mediante oficio 01002-25 del 13 de agosto 2025. El IGAC informó verbalmente que algunos municipios tienen la información bloqueada. La interventoría recomienda reunión con el Director Territorial del IGAC
17	INFORMES PENDIENTES PREDIOS NIFF	Concesionario remite en la presente semana la información de 3 predios	El concesionario remite la información el 3 de octubre 2025
18	ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE: AMPLIACIÓN CONCEPTO PARA EXPEDIENTES PREDIALES FINALES	Interventoría atenderá los predios faltantes en el orden de radicación de la información ya remitida por el concesionario	EN PROCESO
19	PREDIOS SOBRANTES	NO EXISTEN PENDIENTES	CUMPLIDO
20	PUENTE PEATONAL IPIALES: PENDIENTE OFICIO CIERRE DE GESTIÓN PREDIAL	Depende de la NO OBJECIÓN del RUPA 3-0399-B	El concesionario remitirá el oficio de cierre de la gestión predial en el puente de Ipiales el 3 de octubre de 2025
21	QUERELLA POR OCUPACIÓN DE ÁREA DE UTILIDAD PÚBLICA CONTRA RUBY DANIELA CHAMORRO	NO EXISTEN PENDIENTES	CUMPLIDO
22	CIERRE DERECHOS DE PETICIÓN: KATHERINE - YAMILE PÉREZ HERNÁNDEZ (RUPA 3-0374-F) - AIDA DORIS YANDAR VILLOTA (RUPA 3-0007-B) - PAOLA ANDREA ARROYO BENAVIDES, TEÓFILA DEL CARMEN BENAVIDES ORDOÑEZ Y JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ BENAVIDES (RUPA 3-0374-W) - OTROS	NO EXISTEN PENDIENTES	CUMPLIDO
23	SITUACIÓN PK 22+410: CAMBIO DE LA OBRA MURO POR TERRAPLÉN	Interventoría revisará la información que posee y en caso necesario solicitará información al concesionario	EN PROCESO
24	MESA DE TRABAJO DISEÑO RUPA 3-0399-B	NO EXISTEN PENDIENTES	CUMPLIDO

4.2.5. Cerramiento de predios requeridos para puentes y viaductos

De conformidad con la solicitud de la ANI, la interventoría realizó la verificación del estado de los cercados de los predios adquiridos para construcción de los puentes vehiculares del proyecto y sobre el asunto presentó el reporte de cada uno, identificando en algunos casos que no existen los cercados, esto con el fin de que el Concesionario de cumplimiento a la obligación que le asiste en el marco del Contrato de Concesión. El anterior requerimiento a través del oficio AIRCC 2025-0000203 del 26 de marzo de 2025.

En resumen, se registra que para los sectores aledaños a los siguientes puentes no se tiene el cercado completo de los predios adquiridos para el proyecto: Puente Macal, Puente Porvenir, Puente Sapuyes, Glorieta Pedregal y Puente Guáitara.

Por lo tanto, con fundamento en las obligaciones del Concesionario estipuladas tanto en el Contrato Parte General, como en el Apéndice Técnico 2 y el Apéndice Técnico 7, se efectuó el requerimiento a fin de que el Concesionario subsane lo informado a través de la instalación de los cercados completos en cada uno de los puentes citados.

Para efectos del seguimiento al cumplimiento de esta obligación y al requerimiento efectuado, la interventoría solicitó al concesionario que en un plazo no superior a 30 días calendario realice la instalación de los cercados en los sitios antes referidos.

Sobre el particular, el equipo predial de la interventoría elaboró un documento que contiene criterios generales para el cerramiento del derecho de vía en puentes y viaductos y un breve análisis, con base en las ortofotos, de cada uno de los nueve (9) sitios analizados.

4.2.6. Fichas Prediales RUPAS 3-0374-F, 3-0374-G, 3-0374-W y 3-0007-B

Con oficio AIRCC 2025-000151 del 07 de marzo de 2025, la interventoría dio respuesta al oficio CVUS 00237 del 17 de febrero de 2025, alcance al oficio CVUS 01556-24 con radicado AIRCC 2024-105025989-2, en respuesta al comunicado AIRCC 2024-000731, radicado interno R-02-2024110801560, asunto relacionado con las fichas prediales de cuatro (4) predios ubicados en el Condominio Reservado Arco Iris de la UF 3, las cuales fueron enviadas por el concesionario para la correspondiente revisión de la interventoría.

La interventoría expresó las siguientes consideraciones:

> *a) La interventoría considera necesario rememorar que en el oficio AIRCC 2024-000669 del 07 de octubre de 2024 dirigido al concesionario y relacionado con el RUPA-3-0374-F, (predio cuyo expediente hace parte de los cuatro expedientes objeto de la presente respuesta), queda claro que el concesionario suspendió por su propia decisión el proceso predial de varios predios ubicados en el sector del CONDOMINIO ARCO IRIS RESERVADO, ante la insistencia de la anterior interventoría HMV CONSULTORÍA S.A.S. de justificar la adquisición de los predios, dado que los mismos no se requerían para el desarrollo de obras del proyecto.*

b) Hasta el momento no se ha demostrado fehacientemente que la no desarrollabilidad de los predios se motivó por el desarrollo de las obras del proyecto.
c) De otra parte, y haciendo mención de un aspecto importante en este caso, también es claro que los cuatro predios, desde antes de la ejecución de las obras del proyecto han presentado características que los hacen no desarrollables;
d) En ese sentido, el pronunciamiento de la Alcaldía Municipal de Iles del 16 de marzo de 2021 respecto a que los predios no son desarrollables por sus características actuales, no significa que el proyecto deba asumir una responsabilidad frente a condiciones relacionadas con el ordenamiento del territorio municipal e iniciar la adquisición de cuatro predios años después de haberse adelantado la adquisición de los predios requeridos en dicho sector y ejecutado las obras respectivas.

Pronunciamiento de la Interventoría
No existe una debida y oportuna justificación técnica para la adquisición de los predios.
Conforme lo establecido en el Numeral 9.2 Obligaciones principales del concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal (g), no existe un pronunciamiento de la ANI respecto a la disponibilidad de recursos para la adquisición de los predios del asunto.

Por lo anterior, es improcedente dar trámite a la revisión de los cuatro (4) expedientes de los predios RUPA-3-0374-F, RUPA-3-0374-G, RUPA-3-0374-W y RUPA-3-0007-B remitidos por el concesionario para NO OBJECIÓN.

Con oficio S-02-20250731-00945 del 31 de julio de 2025 el concesionario en respuesta al AIRCC 2025-000151, manifiesta:

"(…)

En atención al comunicado de la Interventoría con radicado AIRCC 2025-000151, en alcance al oficio AIRCC 2024-000731, relacionado con la entrega de expedientes prediales para trámite de No Objeción de los predios RUPA-3-0374-F, RUPA-3-0374-G, RUPA-3-0374-W y RUPA-3-007B, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (La "Concesionaria") se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con el pronunciamiento emitido por la Interventoría, en el cual se indica la improcedencia del trámite de revisión de los predios mencionados, la Concesionaria reitera que dichos predios son requeridos en la medida en que, como consecuencia directa de la ejecución del proyecto, presentan actualmente condiciones físicas que imposibilitan su acceso y desarrollo, afectando de manera significativa su funcionalidad, uso y aprovechamiento conforme a su destinación original.

Frente a ello, ***la Concesionaria reitera la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de los predios*** *anteriormente detallados. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 7, dentro del cual el concepto de Área Remanente No Desarrollable se define de la siguiente manera:* ***Negrilla Nuestra***

"*Se refiere a aquella área de un Predio que, por sus condiciones de funcionalidad y/o potencial desarrollo queda determinada en el esquema o plan de ordenamiento territorial del municipio en el que se encuentra como "No desarrollable para ningún tipo de actividad" mediante certificado emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente, o por tratarse de zonas críticas o de riesgo ambiental o social, que pueden ser adquiridas (Ley de Infraestructura, Artículo 33), y que será el resultado del análisis de las condiciones actuales y anteriores a la ejecución del proyecto".*

Ahora bien, al tomar en consideración estado actual de los bienes cuyos expedientes se remiten, la Alcaldía Municipal de Iles – Nariño ha emitido certificación en la que se determina que los predios en mención son NO DESARROLLABLES, sustentando en los siguientes términos:

(...)"

En el mes de septiembre 2025 la interventoría hará el respectivo pronunciamiento sobre la solicitud reiterada del concesionario, en respuesta a la objeción dada sobre el requerimiento de revisión de los cuatro (4) expedientes prediales, cuyos predios están ubicados en lo que era el Condominio Arco Iris Reservado.

Con oficio AIRCC 2025-000619 del 12 de septiembre de 2025 dirigido al concesionario, la interventoría dio respuesta a S-02-20250731-00945 del 31 de julio de 2025 con

asunto *"Respuesta al comunicado AIRCC 2025-000151 Radicado interno R-02-2025030700306."*, la interventoría realiza el siguiente pronunciamiento:

Tras revisar los antecedentes técnicos y prediales allegados, esta interventoría mantiene la posición expresada en los oficios AIRCC 2024-000731 del 7 de noviembre de 2024 y AIRCC 2025-00151 del 7 de marzo de 2025. En particular:

1. No existe una debida y oportuna justificación técnica para la adquisición de los predios de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, Numeral 9.2 Obligaciones principales del concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal (g).
2. No se cuenta con pronunciamiento de la ANI respecto a la disponibilidad de recursos para la adquisición de las áreas registradas en los cuatro (4) expedientes allegados por el Concesionario.

En consecuencia, dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 541 de 2022, no procede la revisión de los cuatro (4) expedientes prediales de los predios RUPA3-0374-F, RUPA-3-0374-G, RUPA-3-0374-W y RUPA-3-0007-B remitidos por ese concesionario para concepto de NO OBJECIÓN.

Con oficio AIRCC 2025-000623 del 12 de septiembre de 2025 dirigido a la ANI, la interventoría dio respuesta al oficio CVUS 00945 del 31 de julio de 2025, respuesta al comunicado AIRCC 2025-000151 del 7 de marzo de 2025. En el referido oficio se propone tener en cuenta para el análisis, lo siguiente:

a) Si los predios contaban previo al inicio de la ejecución de la obra con condiciones físicas y normativas que permitían su clasificación como DESARROLLABLES, esta Interventoría no encuentra justificación de por qué el concesionario no los identificó como áreas remanentes no desarrollables en el momento de la elaboración de los diseños del proyecto, de manera que se hubieran incorporado en la lista de los predios requeridos conforme al diseño inicial no objetado.
b) Las condiciones físicas que hoy en día imposibilitan el acceso a los predios con motivo de la obra, se debieron de haber previsto desde el momento en que se estaban trabajando los diseños del proyecto.

c) Es importante y necesario determinar el alcance de la responsabilidad del concesionario en no haber identificado oportunamente estas áreas como remanentes no desarrollables.

Finalmente, es pertinente señalar que los antecedentes y hechos relacionados con la reclamación de los propietarios del Lote No. 42 y del Lote de Reserva, así como la solicitud de conciliación prejudicial, tuvieron lugar durante el período contractual de la anterior interventoría.

Con oficio AIRCC 2025-000648 del 22 de septiembre de 2025 dirigido al concesionario, la interventoría brinda alcance al oficio AIRCC 2025-000619 del 12 de septiembre de 2025, respuesta a S-02-20250731-00945 del 31 de julio de 2025 con asunto *"Respuesta al comunicado AIRCC 2025-000151 Radicado interno R-02-2025030700306".* En la respuesta se hace claridad sobre lo siguiente:

En primer término, el Concesionario no cumplió con el acuerdo establecido en el comité de seguimiento predial del 21 de mayo de 2021 de elaborar un informe detallado con la justificación de la adquisición de los RUPA 3-0374-F, RUPA 3-0374-G y RUPA 3-0374-W, a pesar que la anterior interventoría HMV CONSULTORÍA lo requirió por escrito en tres (3) oportunidades (oficios HMV2887-C200-6030 del 07 de septiembre de 2021, HMV 2887-C200-6302 del 02 de noviembre de 2021 y HMV 2887-C200-6686 del 14 de febrero de 2022). Lo anterior significa que el Concesionario desistió por su propia decisión de la adquisición de los tres (3) predios referidos, todos ubicados en el sector del Condominio Arco Iris Reservado, talud CO305, PK 39+350 – PK 39+600 del proyecto.

Ahora, si las áreas de los cuatro (4) predios eran desarrollables antes del Proyecto, y la no desarrollabilidad se ha generado con motivo de las obras, dicha limitación futura se debió determinar en el momento en que con base en el diseño del Proyecto se estaban identificando los requerimientos prediales, tal como lo establece el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial en el Numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, literal (w).

Bajo la anterior circunstancia, los predios en su momento habrían tenido el análisis sobre la viabilidad de constituirse en áreas remanentes no desarrollables con la debida justificación que establece el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial en el Numeral 4.3 Ficha Predial, literal (c), (iii), (2).

La solicitud del Concesionario inicia con trámite en octubre de 2024 con la remisión para la respectiva revisión de los cuatro (4) expedientes prediales, estando el proyecto en la Etapa de Operación y Mantenimiento, para la cual el contrato establece unas condiciones específicas en los casos de adquisición de predios por efectos de emergencias, Numeral 9.2 Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal (g).

Si actualmente los predios presentan condiciones físicas que imposibilitan su acceso y desarrollo, afectando de manera significativa su funcionalidad, uso y aprovechamiento conforme a su destinación original, esta situación es responsabilidad exclusiva del Concesionario.

El Concesionario en las respuestas dadas a la señora Aida Doris Yandar Villota, RUPA-3-0007-B, al señor Jesús Alfredo Rodríguez Benavides y otros, RUPA-30374-G y a la señora Teófila del Carmen Benavides Ordoñez y otros, RUPA-30374-W, ha negado las pretensiones de sus solicitudes respecto a los daños de los predios y la adquisición de los mismos.

En ese sentido, existe un cambio de posición del Concesionario teniendo en cuenta que, después de negar en varias ocasiones las pretensiones de los propietarios, presenta en octubre de 2024 los expedientes prediales para no objeción, argumentando que dichos predios se deben adquirir como áreas remanentes no desarrollables.

En el escenario de las circunstancias pasadas y presentes en que se encuentran los cuatro (4) predios acá mencionados, hoy no procede la adquisición y el Concesionario debe asumir a su cuenta y riesgo la responsabilidad de las eventuales reclamaciones y/o demandas que presenten los propietarios de los predios RUPA-3-0374-F (Katerine Yamile Pérez Hernández), RUPA-3-0374-G (Jesús Alfredo Rodríguez Benavides y otros), RUPA-3-0374-W (Teófila del Carmen Benavides Ordoñez y otros) y RUPA-3-0007-B (Aida Doris Yandar Villota).

a) Predios con tiempos de avalúo mayores a 30 días.

A la fecha se encuentra pendiente de no objeción los avalúos comerciales corporativos de los predios RUPA-3-0187-C y RUPA-3-0197-A (acceso a Funes) elaborados por la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo en octubre de 2024. A continuación, se consigna la trazabilidad:

Avalúos comerciales corporativos de los RUPA 3-0187-C y 3-0197-A

Mediante oficio CVUS 01605-24 del 24 de octubre de 2024 el concesionario radicó los avalúos para su respectiva revisión. Con oficio AIRCC 00827-24 del 19 de diciembre de 2024 la interventoría se pronunció con observaciones a los mismos, relacionadas especialmente con la valoración dada a las áreas ubicadas en zonas de protección según el certificado de uso del suelo.

En ese sentido, para el avalúo del RUPA-3-0197-A se solicitó informar cómo se determinó que el área requerida se encuentra únicamente dentro del SUELO URBANO con uso DE PROTECCIÓN y se remitan los documentos soporte. Para el RUPA-3-0187-C la interventoría solicitó se determine el porcentaje de área requerida que se encuentra tanto en USO DE PROTECCIÓN como en USO RESIDENCIAL y se remitan los documentos soporte.

Con oficio CVUS 00115-25 del 24 de enero de 2025 el concesionario respondió las observaciones de la interventoría, las cuales no tuvieron suficientes argumentos, razón por la cual se realizó una mesa de trabajo el 25 de febrero de 2025, en la que el concesionario manifestó que transmitiría los argumentos de la interventoría a la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO.

Con correo electrónico del 4 de marzo de 2025 la interventoría solicita al concesionario un pronto pronunciamiento con relación a lo expuesto en la mesa de trabajo y el oficio 20241180256781 AIRCC 2024-00827 del 19 de diciembre de 2024, entre otras razones porque del mismo depende la respuesta de la interventoría al comunicado S-02-20250124-00115 del 24 de enero de 2025.

Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2025 el concesionario expresa que han trasladado a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO las consultas de la interventoría y que una vez reciban la respuesta gestionará una mesa de trabajo para atender y resolver las inquietudes.

El 13 de marzo de 2025 la interventoría pregunta al concesionario si la LONJA se ha pronunciado sobre las observaciones realizadas a los avalúos comerciales corporativos. Mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2025, el concesionario

remite el pronunciamiento de la lonja antes referida, ratificando la valoración dada a los avalúos de los predios citados.

Así las cosas, la interventoría con oficio AIRCC 2025-000257 del 15 de abril de 2025 remitió a la ANI los avalúos comerciales corporativos de los predios RUPA 3-0187-C y RUPA 3-0197-A, presentados por el concesionario para la respectiva NO OBJECIÓN, y solicitó a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno un pronunciamiento sobre la viabilidad de los mismos, teniendo en cuenta que las respuestas del Concesionario no aclaran suficientemente las observaciones e inquietudes manifestadas por la Interventoría acerca de los argumentos técnicos que soportan el valor del metro cuadrado dado a los predios en los avalúos realizados. El principal asunto de discusión está relacionado con que los predios están en zona de protección, conforme al uso del suelo según la norma.

Con oficio AIRCC 2025-000344 del 23 de mayo de 2025 la interventoría efectúa una trazabilidad de lo ocurrido con los avalúos, expresando que en el comité de seguimiento predial realizado el 24 de abril en la ciudad de Pasto, la ANI solicitó a la interventoría efectuar una segunda mesa de trabajo, pero esta vez con la participación de la Lonja, para exponer directamente a dicho gremio las observaciones de la interventoría y tratar de lograr la debida aclaración a las mismas, antes de que la ANI efectúe un pronunciamiento al oficio AIRCC 2025-000257 del 15 de abril de 2025.

Efectivamente y conforme al compromiso registrado en el acta del comité de seguimiento referido en el párrafo anterior, se efectuó el 30 de abril de 2025 la mesa de trabajo entre la interventoría, el concesionario y la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, en la que nuevamente la interventoría expuso y argumentó las principales observaciones a los avalúos de los RUPA-3-0187-C y RUPA-3-0197-A, las cuales se consignan a continuación y deben tomarse también como el pronunciamiento de la interventoría respecto a lo plasmado por la Lonja en las comunicaciones del 17 de marzo de 2025 dirigidas al concesionario:

➢ La metodología aplicada por la Lonja corresponde a terrenos urbanizados o urbanizables, y los predios objeto de avalúo se ubican en zonas de protección de acuerdo a la norma de uso del suelo del municipio.

➢ Las ofertas investigadas por la Lonja corresponden a predios en zonas que son urbanizadas y los predios están en zonas de protección.

➢ Las ofertas tomadas por la Lonja para efectos de aplicar la metodología y obtener la valoración del terreno, están en zonas de uso de vivienda, razón por la cual las ofertas no son comparables con los predios objeto de avalúo, pues estos se ubican en zonas de protección.

➢ El artículo 15 de la resolución IGAC No. 620 de 2008 aplicado por la Lonja para obtener el valor bruto del terreno, descontando el urbanismo y desarrollo del predio, no procede para los predios objeto de valoración, dado que estos se encuentran ubicados en zonas de protección y además, se establecieron dentro del mismo predio dos áreas diferentes con valores diferentes, una de las cuales corresponde a la zona hídrica.

➢ Se recomienda que la Lonja efectúe una revisión de la metodología aplicada, especialmente para las áreas que no corresponden a la zona hídrica.

➢ De otra parte, en el informe de respuesta presentado por la Lonja para el predio RUPA-3-0197-A, se menciona que el predio está en zona mixta, rural y urbana, pero en el avalúo esta distinción no se menciona, razón por la cual debe darse la aclaración pertinente.

➢ Finalmente, es necesario que para el predio RUPA-3-0187-C se informe cómo se cuantificó dentro del avalúo el área que corresponde a la norma de uso residencial V2.

Escuchada la interventoría, el representante de la Lonja manifestó lo siguiente:

➢ Las apreciaciones de la interventoría son correctas respecto a la normatividad de uso vigente, pero el sector se ha desarrollado como de uso recreacional y como tal, este uso no atiende el uso de la norma, razón por la cual se aplicó la metodología plasmada en los avalúos, es decir que el mercado no atiende la norma y el uso recreacional es el que prevalece al momento de la investigación de la Lonja.

➢ De todas maneras, atendiendo la argumentación de la interventoría, la Lonja va a efectuar una segunda visita de campo y revisará nuevamente el mercado, con el fin de analizar el contenido de los avalúos presentados en octubre de 2024 y poder pronunciarse.

➢ Así mismo, para mayor claridad de las ofertas investigadas, la Lonja las va a referenciar en un plano con coordenadas.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, la interventoría queda atenta a la repuesta que remita el concesionario conforme al compromiso establecido en la mesa de trabajo del 30 de abril de 2025, la cual debe ser presentada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación.

Con oficio 20256040213811 del 19 de junio de 2025 la ANI expone el resultado del análisis efectuado a los avalúos:

AVALÚO RUPA-3-0187-C

"(…)

Ahora bien, con relación a la determinación de valores para predios de protección, si bien es cierto encontrar mercado inmobiliario que comprenda esta clase de predios es complejo, es necesario señalar que la consulta a expertos por si sola NO es un método valuatorio. Por ende, se deben buscar métodos alternativos para establecer el valor de este tipo de predios que conlleven a determinar un valor de referencia que posteriormente puedan sustentar técnicamente una consulta de este tipo; De allí la necesidad de ampliar el estudio de mercado a otros sectores similares o establecer índices con antecedentes de avalúos que se hayan realizado a predios de protección ambiental en otros sectores y que sirvan de referencia para obtener valores que nos acerquen a la realidad jurídica y social del predio. De igual manera no puede ser igual el valor de suelo de protección urbano que rural dado que su entorno y aprovechamiento incide en su valor."

(…)"

AVALÚO RUPA-3-0197-A

"(…)

"No se evidencia que se tuviera en cuenta lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 620 de 2008 "del IGAC, la cual señala que "la comparación se hace a bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo". Los predios analizados deben corresponder a aquellos cuyo uso normativo del suelo sea rural con uso agrícola tradicional, tal como aplica al predio objeto de estudio. El informe valuatorio presentado, utiliza predios con uso normativo urbano y residencial. Con base a lo anterior el estudio de mercado no se podría aplicar y no podría ser comparable con el predio objeto de avalúo."

"En virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, se reitera que las observaciones realizadas a los avalúos son fundamentales para garantizar el cumplimiento de los estándares legales establecidos. Ante la posible discrepancia en los valores determinados, solicitamos la reconsideración inmediata de los mismos, con el fin de evitar que se vulneren los derechos y principios de transparencia que rigen el proceso."

(…)"

Con oficio AIRCC 2025-000505 del 29 de julio de 2025 la interventoría efectúa una trazabilidad del trámite que se ha tenido con los avalúos, incluyendo el pronunciamiento de la ANI. Se le otorga al concesionario un plazo de cinco (5) días calendario a partir del recibo del oficio, para que se pronuncie respecto a las observaciones formuladas por la interventoría y ratificadas por la ANI.

Con oficio S-02-20250822-01038 del 22 de agosto de 2025 el concesionario manifiesta lo siguiente:

Con el acostumbrado respeto, nos permitimos dar alcance a las comunicaciones referenciadas en el asunto, en atención a las observaciones formuladas por la Interventoría respecto al valor adoptado para el suelo de protección en los avalúos comerciales de los predios identificados con los códigos RUPA 3-0187-C y RUPA 3-0197-A.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Planeación y Obras del municipio de Imués, el predio RUPA 3-0187-C se encuentra clasificado como suelo de protección (P3) con uso residencial (UR). No obstante, considerando las observaciones realizadas sobre una posible generalización del valor del terreno en el análisis preliminar, se llevó a cabo una verificación detallada de las unidades fisiográficas, utilizando como base la cartografía oficial contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio.

Dicha revisión permitió contrastar tanto las condiciones físicas como las normativas específicas del predio, con el propósito de garantizar que la valoración se encuentre técnicamente justificada en las características reales del terreno.

En cuanto al predio RUPA 3-0197-A, es importante señalar que en el correspondiente informe de tasación se incorporan las aclaraciones pertinentes relacionadas con el uso del suelo correspondiente al área requerida.
(...)"

Mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2025 la interventoría predial remitió a la ANI las observaciones a los avalúos entregados por el concesionario con el oficio 01038-25. Con correo electrónico del 23 de septiembre 2025 la ANI remitió a la interventoría las observaciones formuladas por el experto en avalúos de la ANI, las cuales se pueden resumir en que los avalúos no satisfacen los criterios establecidos en la Resolución IGAC 620 de 2008 y demás normativa aplicable en materia de valuación, invalidando su uso para la determinación del valor comercial de los predios en cuestión

Avalúos comerciales corporativos de Pedregal - RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 4- 0491.

A continuación, se consigna la trazabilidad de tres (3) avalúos comerciales corporativos sobre los cuales se generó un análisis de la parte técnica y predial, con participación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno:

Tras el oficio AIRCC 2023-00674 del 24 de julio de 2023, en el que se manifiesta la OBJECIÓN a los avalúos de los predios, los representantes de la ANI, el concesionario y la interventoría realizaron la visita de campo al sector de Pedregal el 17 de agosto de 2023.

Con oficio S-02-20230830-02345 del 30 de agosto de 2023 el concesionario brinda respuesta al oficio AIRCC 2023-00674 del 24 de julio de 2023, remitiendo el pronunciamiento técnico de la Corporación Lonja de Avalúos de Colombia contratada por el concesionario.

Mediante oficio AIRCC 2023-000933 del 28 de septiembre de 2023 se solicitó a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI un pronunciamiento sobre la viabilidad de los avalúos de los predios RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 4-0491, considerando que las respuestas del concesionario no aclaran lo suficiente las observaciones e inquietudes de la interventoría sobre los argumentos técnicos que soportan el valor del metro cuadrado de la ANI.

Así las cosas, a través de correo electrónico del 15 de noviembre de 2023, el supervisor técnico predial del proyecto por parte de la ANI, ingeniero Wilmer Yezid Latorre Moya, remite a la interventoría y al concesionario el correo electrónico del ingeniero Argemiro Palacios R., especialista en avalúos del Grupo Interno de Trabajo Predial de la ANI, quien manifiesta que se han aplicado correctamente las metodologías comerciales establecidas en la resolución IGAC 0620 de 2008. Según los antecedentes descritos, la interventoría considera viable continuar con la enajenación voluntaria de los predios.

Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2023 la interventoría solicitó al supervisor predial de la ANI, ingeniero Wilmer Latorre, el pronunciamiento de respuesta a nuestro oficio AIRCC 2023-000933 del 28 de septiembre de 2023. El citado ingeniero con correo de respuesta del 23 de diciembre 2023 manifiesta que el correo de la ANI del 15 de

noviembre 2023 es el lineamiento de respuesta al AIRCC 2023-000933 y por lo tanto, se debe proceder de conformidad.

Mediante oficio AIRCC 2024-00058 del 29 de enero de 2024 la interventoría manifestó al concesionario la viabilidad de continuar con el proceso de enajenación voluntaria de los predios.

Los predios RUPA-4-0177-A y RUPA-4-0177-B fueron incorporados en la solicitud de comité de previa aprobación No. 35, mediante comunicado del concesionario S-00231 del 12 de febrero de 2024.

Mediante oficio S-02-20240304-00379 del 26 de febrero de 2024 el concesionario solicitó el retiro de los expedientes RUPA 4-0177-A, RUPA 4-0177-B y RUPA 3-0374, considerando que aún no ha finiquitado el término establecido en la sección 6. del Instructivo y aún no cumplen con los parámetros para la respectiva aprobación por parte de la interventoría.

Respecto al predio RUPA-4-0177-A mediante oficio DP-OFC-2008-01-24 del 25 de abril de 2024 el concesionario solicitó al municipio de Imués la cesión a título gratuito y el 27 de mayo de 2024 el municipio negó la solicitud de cesión gratuita entre entidades públicas y el 30 de mayo de 2024 el municipio solicita completar la información.

Respecto al predio RUPA-4-0177-B mediante oficio DP-OFC-2009-01-24 del 25 de abril de 2024 el concesionario solicitó al municipio de Imués la cesión a título gratuito y el 27 de mayo de 2024 el municipio negó la solicitud de cesión gratuita entre entidades públicas y el 30 de mayo de 2024 el municipio solicita completar la información

Con oficio CVUS 00877-24 del 30 de mayo de 2024 el concesionario realiza solicitud complementación oficio de 25 de abril de 2024, por medio del cual se niega la solicitud de cesión gratuita de las franjas de terreno identificadas RUPA-4-0177-A y RUPA -4-0177-B.

Respecto al predio RUPA-4-0491 la oferta formal de compra fue notificada el 12 de febrero de 2024 y se encuentra pendiente la suscripción de un OTROSÍ a la promesa de compraventa. Se tiene programada una visita al predio en compañía de la secretaria de Planeación del municipio para la última semana de Julio de 2024.

Los predios RUPA-4-0177-A y RUPA-4-0177-B fueron incorporados por el concesionario en el oficio S-02-202450718-01126 del 12 de julio de 2024 de solicitud a citación del comité de previa aprobación No. 35, la cual será atendida en el comité de previa aprobación No. 18 a realizarse el 14 de agosto de 2024.

En el comité de previa aprobación No. 18 se consideró que la naturaleza de estos predios es que son de uso público, los cuales de acuerdo con el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Para el caso, estos bienes deben ser cedidos a título gratuito. Así las cosas, se puso de presente que, una vez se solventen los requerimientos de la Interventoría, los mentados predios serán susceptibles de ser citados en otro comité de previa aprobación fondeo por sobrecostos prediales.

En el comité de seguimiento predial del 28 de enero 2025, el concesionario reitera la información acerca de que mediante comunicado S-01443-24 del 19 de septiembre de 2024, se realizó al municipio de Iles la solicitud de entrega en administración de áreas de terreno de uso público que corresponden a los predios RUPA RUPA-4-0177-A, RUPA-4-0177-B y RUPA-4-0491. No se ha recibido respuesta del municipio.

Mediante oficio S-02-20250326-00418 del 25 de marzo de 2025 dirigido al alcalde municipal de Imués, el concesionario manifiesta:

Con toda atención, requerimos de manera reiterada, se dé respuesta al oficio S-02-20240919-01443, de fecha 17 de septiembre de 2024, por medio del cual se desarrollaron los sustentos fácticos y jurídicos que soportan la solicitud de entrega en administración de las de las franjas de terreno requeridas para el proyecto, a saber, RUPA 4-0491, RUPA 4-0177A y RUPA 4-0177B.

Lo anterior, teniendo en cuenta que han transcurrido aproximadamente 6 meses, sin que a la fecha exista pronunciamiento del ente territorial respecto de la solicitud radicada por esta Concesionaria, por lo que es perentorio recordar que los tiempos señalados en la ley 1437 de 2011 se encuentran más que fenecidos, situación que adicionalmente, impacta de forma *directa la ejecución del proyecto carretero toda vez que impide finalizar el proceso de gestión predial.*

En virtud de lo expuesto, y acudiendo al principio de responsabilidad y colaboración que rige la función administrativa, nos permitimos insistir en la entrega en administración de los

predios identificados como RUPA 4-0491 - RUPA 4-0177A - RUPA 4-0177B, y cuyos soportes ya reposan en su despacho.

En el comité de seguimiento predial del 24 de abril de 2025 realizado en la sede la interventoría en la ciudad de Pasto, el concesionario reiteró que mediante comunicado S-0418 del 27 de marzo de 2025 confirmó al municipio de Iles la solicitud de entrega en administración de áreas de terreno de uso público que corresponden a los predios RUPA RUPA-4-0177-A, RUPA-4-0177-B y RUPA-4-0491. No se ha recibido respuesta del municipio. Los profesionales de la ANI solicitan al concesionario que deje evidencias escritas de la gestión que viene realizando ante el municipio.

Acerca de los predios cuya naturaleza es de USO PÚBLICO, la interventoría con oficio AIRCC 2025-0000210 del 01 de abril 2025 remitió para consideración de la ANI, de conformidad con el compromiso establecido en el acta del comité de seguimiento predial realizado el 25 de octubre de 2024 relacionado con los pagos efectuados en la adquisición de predios de uso público, un informe de los predios que en su momento y en desarrollo de la gestión predial el concesionario adquirió a entidades territoriales afectando los recursos depositados en la Subcuenta Predios.

En total son treinta y un (31) predios de las unidades funcionales 2, 3, 4, 5 y 5.2 y el valor afectado de la Subcuenta de Predios asciende a un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.469.875.844,00).

PREDIOS DE USO PUBLICO ADQUIRIDOS		
UNIDAD FUNCIONAL	NUMERO DE PREDIOS	VALOR PAGADO (COP)
2	2	14.119.493
3	9	1.537.932.070
4	4	311.801.739
5	5	309.972.819
5.2	11	296.049.722
TOTAL	31	2.469.875.843

En el comité de seguimiento predial del 24 de abril 2025 en la ciudad de Pasto, la ANI solicitó a la interventoría remitir al concesionario el informe de predios de USO PUBLICO adquiridos por el concesionario, lo cual se concretó con el oficio AIRCC 2025-000292 del 30 de abril de 2025. En el mismo se dio un plazo de diez (10) días hábiles a partir del recibo

de la comunicación, para que el concesionario realice un pronunciamiento sobre las razones de toda índole por las cuales adquirió cada uno de los treinta y uno (31) predios de uso público y adelanta gestión de la expropiación judicial del RUPA-4-0490, afectando los recursos depositados en la Subcuenta Predios; el plazo para la respuesta vence el 15 de mayo 2025.

Con oficio 20255020209091 del 17 de junio de 2025 la ANI solicita al concesionario una explicación detallada frente a la situación expuesta en un video publicado en la red social Facebook, en el cual el alcalde de Iles, Nixon Benavides, manifiesta la existencia de un requerimiento del Concesionario relacionada con el cobro de recursos por la adquisición de predios.

Con comunicado CVUS 00750-25 del 16 de junio de 2025 el concesionario responde el AIRCC 2025-00292 del 30 de abril de 2025 en el que expone las razones por las que adquirió los predios de uso público, y básicamente se refiere a que el artículo 36 de la Ley 1682 de 20134 así lo permite.

Con comunicado CVUS 00819 del 03 de julio de 2025 el concesionario responde el oficio ANI 20255020209091 que solicita explicación sobre las declaraciones del Alcalde del Municipio de Iles acerca de la existencia de un requerimiento del concesionario relacionado con el cobro de recursos por la adquisición de predios de uso público. El concesionario expresa que dichas declaraciones se generan por los oficios remitidos a la Gobernación de Nariño, y las Alcaldías de Pasto, Iles, Tangua e Imués, solicitando el reintegro de los recursos pagados a dichas entidades territoriales con motivo de la adquisición de bienes de uso público.

Con oficio AIRCC 2025-000478 del 15 de julio de 2025 dirigido a la ANI, la interventoría emite concepto sobre la respuesta del concesionario en su comunicado CVUS 00750-25 del 16 de junio de 2025, y manifiesta que reitera su posición en el sentido que los bienes de Uso Público requeridos para el desarrollo del proyecto no debieron adquirirse mediante cesión a título oneroso u otro modo de adquisición, afectando los recursos de la Subcuenta Predios, y considera que dichos recursos deben ser reintegrados por la Concesionaria; en consecuencia y teniendo en cuenta que los hechos que originan la presente situación corresponden a actuaciones anteriores al inicio de esta interventoría, se pone de presente lo correspondiente a la ANI para que en el marco de sus competencias y atribuciones analice

y determine internamente lo informado para efectos de tomar las determinaciones aplicables.

Con oficio AIRCC 2025-000484 del 16 de julio de 2025 dirigido al concesionario, la interventoría se permite manifestar que, considerando los argumentos expuestos por el Concesionario para argumentar la legalidad de la adquisición de los referidos predios, se ha remitido por parte de la Interventoría el pronunciamiento ante la ANI con el oficio AIRCC 2025-00478 Radicado ANI No. 20254090882762 del 15 de julio de 2025. En consecuencia, la Interventoría estará atenta al pronunciamiento de la ANI, una vez la situación sea estudiada internamente por las diferentes dependencias que a bien consideren aportar en el análisis.

Con oficio AIRCC 2025-000564 del 27 de agosto de dirigido a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI, la interventoría brinda alcance al oficio 2025-06-19-17-33-18-2 AIRCC 2025-000478 del 15 de julio de 2025, para manifestar que:

"(...) en atención al oficio del Concesionario S-02-20250703-00819 del 3 de julio de 2025, con radicado ANI No. 20254090897652 del 18 de julio de 2025, mediante el cual el Concesionario da respuesta al requerimiento de la ANI del oficio ANI No. 20255020209091 del 17 de junio de 2025, Radicado interno No. R-02-2025061800774. "Solicitud de explicación sobre situación publicada en redes sociales. Proyecto Rumichaca – Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015.", se permite indicar que esta Interventoría se pronunció y emitió concepto con destino a la ANI frente al asunto que da origen a lo allí relatado, a través de los oficios 20251180288301 AIRCC 2025-0000210 del 01 de abril de 2025 y 2025-06-19-17-33-18-2 AIRCC-2025-000478 del 15 de julio de 2025.

En este sentido, estamos atentos a las consideraciones que la ANI encuentre relevantes y pertinentes frente a dicha situación y frente a los pronunciamientos emitidos por la Interventoría."

En los comités mensuales de seguimiento predial se ha venido informando por parte del concesionario, acerca de la gestión que adelanta ante la alcaldía del municipio de Imués para efectos de que el municipio ceda a título gratuito los predios identificados con los RUPA 4-0177-A, RUPA-4-0177-B y RUPA-4-0491.

Mediante correo electrónico del 5 de septiembre la interventoría predial adelantó gestión para obtener de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. la certificación de los pagos efectuados con cargo a la subcuenta de Predios, en la adquisición de los predios de uso público que adelantó el concesionario. La respuesta se obtuvo el 22 de septiembre de 2025; se procederá a realizar la verificación con la información de la sábana predial presentada por el concesionario en el informe mensual de septiembre de 2025.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información de los 32 predios de uso público adquiridos por el concesionario, obtenida de la sábana de agosto 2025:

NUMERO	UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	PROPIETARIO	VALOR AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO SABANA PREDIAL	VALOR PAGADO_1 SABANA PREDIAL	VALOR PAGADO_2 SABANA PREDIAL	VALOR TOTAL PAGADO SABANA PREDIAL
1	2	RUPA-2-0111-A	DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y/O GOBERNACIÓN DE NARIÑO	$ 5.601.106,00	$ 5.601.106	$ -	$ 5.601.106
2	2	RUPA-2-0112-B	DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y/O GOBERNACIÓN DE NARIÑO	$ 8.518.387,00	$ 8.518.387	$ -	$ 8.518.387
3	3	RUPA-3-0370	MUNICIPIO DE ILES	$ 363.481.824,23	$ 327.133.642	$ 36.348.182	$ 363.481.824
4	3	RUPA-3-0371	MUNICIPIO DE ILES	$ 350.505.232,64	$ 315.454.709	$ 35.050.523	$ 350.505.233
5	3	RUPA-3-0387	MUNICIPIO DE ILES	$ 275.175.461,06	$ 247.657.915	$ 27.517.546	$ 275.175.461
6	3	RUPA-3-0388	MUNICIPIO DE ILES	$ 171.016.651,75	$ 153.914.987	$ 17.101.665	$ 171.016.652
7	3	RUPA-3-0389	MUNICIPIO DE ILES	$ 97.157.841,36	$ 87.442.057	$ 9.715.784	$ 97.157.841
8	3	RUPA-3-0390	MUNICIPIO DE ILES	$ 149.908.729,80	$ 134.917.857	$ 14.990.873	$ 149.908.730
9	3	RUPA-3-0391	MUNICIPIO DE ILES	$ 11.363.164,20	$ 10.226.848	$ 1.136.316	$ 11.363.164
10	3	RUPA-3-0392	MUNICIPIO DE ILES	$ 53.059.165,28	$ 47.753.249	$ 5.305.917	$ 53.059.165
11	3	RUPA-3-0393	MUNICIPIO DE ILES	$ 66.264.000,00	$ 59.637.600	$ 6.626.400	$ 66.264.000
12	4	RUPA-4-0341	MUNICIPIO DE TANGUA	$ 71.159.000,00	$ 71.159.000	$ -	$ 71.159.000
13	4	RUPA-4-0342	MUNICIPIO DE TANGUA	$ 94.286.000,00	$ 94.286.000	$ -	$ 94.286.000
14	4	RUPA-4-0368	MUNICIPIO DE TANGUA	$ 12.142.729,33	$ -	$ -	$ -
15	4	RUPA-4-0490	MUNICIPIO DE IMUES	$ 146.348.153,12	$ 131.713.338	$ 14.643.401	$ 146.356.739
16	4	RUPA-4-0491	MUNICIPIO DE IMUES	$ 68.251.200,00	$ 333.637.920		$ 333.637.920
17	5	RUPA-5-0227	MUNICIPIO DE PASTO	$ 75.959.879,78	$ 41.225.345	$ 34.734.535	$ 75.959.880
18	5	RUPA-5-0323-A	MUNICIPIO DE PASTO	$ 196.819.207,86	$ 196.819.208	$ -	$ 196.819.208
19	5	RUPA-5-0323-B	MUNICIPIO DE PASTO	$ 1.653.769,70	$ 1.653.770	$ -	$ 1.653.770
20	5	RUPA-5-0323-C	MUNICIPIO DE PASTO	$ 1.680.942,12	$ 1.680.942	$ -	$ 1.680.942
21	5	RUPA-5-0331-A	MUNICIPIO DE PASTO	$ 33.859.020,00	$ 33.859.020	$ -	$ 33.859.020
22	5.2	RUPA-5.2-0007-A	MUNICIPIO DE PASTO	$ 38.094.443,76	$ 37.044.000	$ -	$ 37.044.000
23	5.2	RUPA-5.2-0085-A	MUNICIPIO DE PASTO	$ 51.834.300,00	$ 51.834.300	$ -	$ 51.834.300
24	5.2	RUPA-5.2-0085-B	MUNICIPIO DE PASTO	$ 72.259.282,45	$ 71.037.844	$ -	$ 71.037.844
25	5.2	RUPA-5.2-0112	MUNICIPIO DE PASTO	$ 30.940.303,04	$ 24.357.600	$ -	$ 24.357.600
26	5.2	RUPA-5.2-0130	MUNICIPIO DE PASTO	$ 71.684.471,08	$ 68.523.300	$ -	$ 68.523.300
27	5.2	RUPA-5.2-0138	MUNICIPIO DE PASTO	$ 20.542.200,00	$ 20.542.200	$ -	$ 20.542.200
28	5.2	RUPA-5.2-0138-A	MUNICIPIO DE PASTO	$ 8.130.848,00	$ 8.130.848	$ -	$ 8.130.848
29	5.2	RUPA-5.2-0138-B	MUNICIPIO DE PASTO	$ 5.135.130,00	$ 5.135.130	$ -	$ 5.135.130
30	5.2	RUPA-5.2-0158	MUNICIPIO DE PASTO	$ 58.817.984,12	$ -	$ -	$ -
31	5.2	RUPA-5.2-0160	MUNICIPIO DE PASTO	$ 9.444.500,00	$ 9.444.500	$ -	$ 9.444.500
32	5.2	RUPA-5.2-0163	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 472.837.803,40	$ -	$ -	$ -
			VALOR TOTAL	$ 3.093.932.731,08	$ 2.600.342.621	$ 203.171.143	$ 2.803.513.764

b) Predios con oferta notificada sin avance:

Los siguientes predios: RUPA-4-0177-A (uso público municipio de Imués), RUPA-4-0177-B (uso público municipio de Imués), RUPA-4-0491(uso público municipio de Imués), RUPA-4-0191 (construcción fuera del corredor vial).

c) Predios con promesa de compraventa sin avance:

No existen predios con promesa de compraventa sin avance.

d) Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.

A continuación, se presenta la información relacionada con dos (2) predios sin avance en el proceso de enajenación voluntaria:

Tabla 4-34 Predio sin avance en la formalización del proceso de enajenación voluntaria

FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega/Permiso de intervención	FECHA PROMESA	No de días con corte a fecha xxx sinf oferta suscrita	Predio intervenido (Si/no)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
RUPA 3-0399-B	CESAR GONZALO CALLE BURBANO Y OTROS	29-ago.-23			SI	PUENTE PEATONAL RIO SAPUYES
RUPA 3-0197-A	MAGDALY MERCEDES MAYORGA MORALES	29-ago.-23			SI	ACCESO A FUNES

e) Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría:

No existen predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría.

4.2.7. Estado de predios liberados para la ejecución de la obra

La siguiente es la información de los predios disponibles y su utilización en la ejecución de la obra:

Tabla 4-35 Predios disponibles para obra

UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	Longitud disponible (km)	# Predios disponibles	# Predios cercados	# Predios intervenidos (Descapote)	# Predios Construcción (Excavación, material granular...)	# Predios Pavimentados	# Predios sin intervenir
UF1.3	9,85	270	270	270	0	270	0
UF2	12,00	171	170	170	0	170	0
UF3	7,31	387	385	385	0	385	1
UF4	15,76	366	366	366	0	366	0
UF5	22,20	424	424	424	0	424	0
TOTAL	**67,12**	**1618**	**1615**	**1615**	**0**	**1615**	**1**

De acuerdo con la información proporcionada en el cuadro anterior, se puede apreciar que, aunque existen predios sin intervenir, ya se dispone de la totalidad de la longitud (Km) efectiva predial.

Tabla 4-36 Enajenación Voluntaria y Expropiación judicial del concesionario

ASPECTO	UF 1.3	UF2	UF3	UF4	UF5	TOTAL
Total, predios adquiridos	266	169	375	355	416	1581
Total, predios pendientes de adquisición	4	2	12	11	8	37
Procesos de expropiación	4	1	8	8	6	27
Predios en trámite del Comité de Previa Aprobación	0	0	0	0	0	0

Del cuadro anterior se evidencia que, en septiembre de 2025, se mantiene el avance de la adquisición; los predios adquiridos son 1.581, faltando 37 predios para obtener la titularidad del derecho de dominio a nombre de la ANI, 27 predios corresponden a procesos de expropiación judicial en curso.

Hasta la fecha, no se registran predios que no hayan sido intervenidos.

4.2.8. Trazabilidad Predial

A continuación, se presenta el avance de la gestión predial en las principales etapas de la adquisición predial:

Tabla 4-37 Seguimiento predial

Año	Informe de Interventoría No.	Estudio de títulos	Ficha predial	Remisión avalúo	Avalúo	Oferta*	Registro de oferta*	Alcance de oferta*	Promesa*	Disponibilidad*	Adquiridos*
2017	26	373	373	247	221	163	113	0	138	357	0
2018	38	1071	1071	975	862	751	548	30	634	865	162
2019	50	1420	1420	1098	1302	1371	1315	269	1339	1380	505
2020	62	1514	1514	218	1475	1408	1351	303	1386	1487	807
2021	74	1600	1600	286	1589	1513	1484	383	1491	1551	1143
2022	2	1616	1616	31	1612	1604	1560	427	1559	1601	1419
2023	14	1620	1620	12	1618	1617	1593	449	1607	1621	1565
2024	26	1617	1617	0	1616	1613	1588	450	1606	1618	1575

Año	Informe de Interventoría No.	Estudio de títulos	Ficha predial	Remisión avalúo	Avalúo	Oferta*	Registro de oferta*	Alcance de oferta*	Promesa*	Disponibilidad*	Adquiridos*
ene-25	27	1617	1617	0	1616	1613	1588	450	1606	1618	1575
feb-25	28	1617	1617	0	1616	1613	1588	450	1606	1618	1575
mar-25	29	1617	1617	0	1616	1613	1588	450	1606	1618	1575
abr-25	30	1617	1617	0	1616	1613	1589	451	1606	1618	1575
may-25	31	1617	1617	0	1616	1613	1589	451	1606	1618	1578
jun-25	32	1617	1617	0	1616	1613	1589	451	1606	1618	1579
jul-25	33	1617	1617	0	1616	1613	1589	451	1606	1618	1580
ago-25	34	1617	1617	0	1616	1613	1589	451	1606	1618	1580
sep-25	35	1618	1618	0	1616	1614	1589	451	1606	1618	1581

La información anterior nos permite señalar lo siguiente:

- Respecto a la elaboración de las fichas prediales, en cada año se presentó un avance significativo.
- Con relación a los avalúos comerciales corporativos, la disponibilidad no estuvo a la par con las fichas prediales disponibles.
- En lo referente a la adquisición, el avance histórico fue más lento teniendo en cuenta la disponibilidad de los insumos prediales.
- Sin embargo, el aspecto más importante que es la disponibilidad de los predios para el desarrollo de la obra respondió a las necesidades del plan de obra.
- El avance en la adquisición durante el último año está vinculado a las características particulares de la gestión predial; en 2024, se alcanzó un total de 10 predios adquiridos.
- En el mes de septiembre del año 2025, se ha reportado una adquisición.

- Indicadores de Gestión Predial

Tabla 4-38 Indicadores de gestión predial

INDICADORES DE GESTION PREDIAL - SEPTIEMBRE 2025																
		UF 1.3			UF2			UF3			UF4			UF5		
INDICADOR	FORMULA	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Disponibilidad predial (km)	Km de longitud disponible/Km de longitud requerida	9,85	9,85	100,00%	12	12	100,00%	7,309	7,309	100,00%	15,76	15,76	100,00%	22,199	22,199	100,00%
Disponibilidad predial (No)	Número de predios disponibles/Número de predios requeridos	270	270	100,00%	171	171	100,00%	387	387	100,00%	366	366	100,00%	424	424	100,00%
Adquisición predial	Número de predios adquiridos/Número de predios requeridos	266	270	98,52%	169	171	98,83%	375	387	96,90%	355	366	96,99%	416	424	98,11%
Revisión expropiación	Número de predios radicados para expropiación/Número de predios requeridos	4	270	1,48%	1	171	0,58%	8	387	2,07%	8	366	2,19%	6	424	1,42%
Eficiencia en el desenglobe catastral	Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados/Número de predios adquiridos	266	266	100,00%	169	169	100,00%	375	375	100,00%	355	355	100,00%	415	416	99,76%
Expediente predial archivado	Número de expedientes predial archivado/Número de predios adquiridos	4	266	1,50%	1	169	0,59%	3	375	0,80%	1	355	0,28%	51	416	12,26%

A continuación, se presenta un resumen del avance de la gestión predial, conforme a los indicadores:

- Disponibilidad predial (Km): existe un 100% en todas las Unidades Funcionales.
- Predios disponibles (No.): existe un 100% para todas las unidades Funcionales.
- Adquisición predial: ninguna Unidad Funcional está en un 100%; la UF 1.3 en 98,52 %, la UF 2 en 98,83 %, la UF 3 en 96,90%, la UF 4 en 96,99 % y la UF 5 en 98,11 %.
- Revisión expropiación: respecto a los 27 predios la tasa de expropiación promedio es de 1.67 %, la cual es una cifra baja dentro del histórico de las expropiaciones en los proyectos de infraestructura vial del país.
- Eficiencia en el Desenglobe Catastral: respecto a los predios adquiridos, en promedio el 97,65 % de los predios han realizado la solicitud para el trámite de desenglobe.
- Expediente predial archivado: En relación con los predios cuyo proceso de adquisición ha finalizado, se han archivado 60 expedientes, lo que representa el 3,71 % del total de los predios requeridos.

4.2.9. *Expedientes en proceso de expropiación*

Actualmente veintisiete (27) predios continúan en proceso de expropiación judicial, dado que se ha obtenido sentencia en quince (15) predios. A continuación, se detalla la información para cada una de las unidades funcionales:

Tabla 4-39 Predios en expropiación por unidad funcional

UNIDAD FUNCIONAL/ TRAMO/TRAYECTO	RESOLUCIÓN ENVIADA A LA ANI	RESOLUCIÓN FIRMADA POR LA ANI	RESOLUCIÓN EJECUTORIA	DEMANDA PRESENTADA	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	PREDIO CON SENTENCIA	PREDIO ADQUIRIDO POR EXPROPIACIÓN
UF1	6	6	6	6	6	2	2
UF2	2	2	2	2	2	1	1
UF3	15	15	15	15	15	8	7
UF4	12	12	12	12	12	4	4
UF5	7	7	7	7	7	2	1
TOTAL	**42**	**42**	**42**	**42**	**42**	**17**	**15**

NOTA: La disponibilidad predial en (Km) se encuentra en un 100% para todas las unidades funcionales.

A continuación, se consigna la trazabilidad del RUPA 4-0197, el cual durante el transcurso de 2023 fue motivo de análisis y controversia por parte de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, el concesionario y la interventoría, en razón a la necesidad de llevarlo al proceso de expropiación judicial y la observación de la ANI respecto a la notificación de la oferta que el concesionario había efectuado a titulares no inscritos dentro del folio de matrícula inmobiliaria:

Proceso de expropiación judicial del predio RUPA 4-0197 – INANTAS

El concesionario con oficio S-02-20231004-02630 del 4 de octubre de 2023 respondió a la ANI el comunicado 20236060333461 del 15 de septiembre de 2023, expresando la validez del proceso realizado con el predio desde la elaboración de los insumos prediales y la viabilidad de continuar el proceso de expropiación judicial incorporando a los titulares no inscritos; así mismo, manifiesta la asunción del riesgo predial de acuerdo con las obligaciones que le establece el contrato de concesión respecto a la gestión predial del proyecto y por lo mismo disiente sobre el requerimiento de la ANI de la devolución de los dineros pagados a la fecha a los propietarios.

La interventoría con oficio 20231180118561 AIRCC 2023-001004 del 30 de octubre de 2023 responde a la ANI el comunicado 20236060377141 del 17 de octubre de 2023

concluyendo que considera viable continuar con el trámite de la resolución de expropiación, tal como la ha presentado el concesionario, dado que es el escenario de menor riesgo para el proyecto.

Finalmente, a solicitud de la ANI, la interventoría con oficio 20231180126451 AIRCC 2023-001057 del 23 de noviembre de 2023 dio alcance al oficio AIRCC 2023-001004 manifestando que se ha verificado que la última versión radicada por el concesionario es el proyecto de resolución que se encuentra anexo al comunicado S-02-20231004-02630 del 4 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091140412 del 4 de octubre de 2023. Así mismo, este proyecto de acto administrativo es el último que ha revisado la interventoría.

Finalmente, la ANI expidió la resolución de expropiación judicial No. 20236060018135 del 20 de diciembre de 2023, la cual se encuentra en proceso de notificación.

En el mes de junio se realizó el giro al Juzgado 52 Civil del Circuito de Bogotá por valor de $ 1.012.384.488,37 correspondiente al valor del saldo pendiente por ejecutar del predio RUPA 4-0197, para que este valor repose a instancias del Despacho Judicial dentro del proceso de expropiación judicial 2024-00066.

El 29 de noviembre de 2024 el señor Cristian Miguel Eraos Alava presentó un derecho de petición a la Alcaldía Municipal de Yacuanquer y a la ANI, en el que solicita, entre otros aspectos, información sobre las acciones que han desarrollado hasta la fecha para mitigar el bloqueo administrativo de la matrícula inmobiliaria número 240-9704, así como los avances en el proceso de legalización de los predios afectados por la construcción de la doble calzada Pasto-Rumichaca, incluyendo la información sobre el estado actual de la actuación administrativa que está impidiendo la realización de nuevos registros, así como las razones del retraso en la resolución de este proceso.
De acuerdo con el informe presentado en el comité de seguimiento predial del 20 de diciembre de 2024, la última actuación del proceso ocurrió el 17 de octubre de 2024, y corresponde a un auto que reconoce personería al abogado Yimmy Burbano como mandatario judicial de demandados. Tiene por notificados a los demandados relacionados en el proveído. Reconoce personería al abogado Juan Vélez como vocero judicial de un número de demandados. Tiene como notificados a demandados relacionados en el proveído, quienes permanecieron silentes. Ordena aportar registros civiles de defunción de demandados fallecidos.

Conforme al informe presentado en el comité de seguimiento predial del 28 de enero de 2025, el 16 de diciembre 2024 se presentó memorial que aporta defunciones parciales.

Conforme al informe presentado en el comité de seguimiento predial del 27 de febrero de 2025, el 30 de enero de 2025 se produce Auto que tiene en cuenta allanamiento de pretensiones. No accede a vinculación de otras personas. Requiere aportar documentos faltantes. El 17 de febrero de 2025 Auto ordena correr traslado de respuesta dada por la ORIP. El 24 de febrero de 2025 radicación de memorial solicitando a juzgado insistir en inscripción de la demanda pese a la resolución de la ORIP.

Conforme al informe presentado en el comité de seguimiento predial del 27 de marzo de 2025, se produjeron las siguientes acciones en el referido mes:

04-03-2025: Auto ordena oficiar a la Oficina de Registro de Pasto, accede a la solicitud elevada por la ANI.
04-03-2025: Radicación de memorial aportando 6 defunciones de las solicitadas por el Despacho.
04-03-2025: Se eleva petición ante Registraduría Nacional del Estado Civil para defunciones faltantes.
12-03-2025: Registraduría brinda información sobre lugares donde se encuentran las defunciones. Se obtienen 4 defunciones.
13/03/2025: Memorial aporta al Juzgado las defunciones obtenidas e informa los datos obtenidos a través de la Registraduría Nacional.
14-03-2025: Auto tiene en cuenta defunciones aportadas por la parte demandante. No accede a solicitud de Asdrúbal Hernando Guerra porque no es parte reconocida y deberá actuar a través de apoderado. Ordena rehacer Oficio ordenado en auto del 3 de marzo de 2025 conforme las consideraciones realizadas por la ANI.
21-03-2025: Juzgado remite Oficio No. 00049425 del 21 de marzo de 2025.
21-03-2025: Se radica ante la ORIP Pasto Oficio enviado por el Juzgado mas oficio explicativo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.
25-03-2025: Registraduría remite algunos registros civiles de defunción solicitados por el Despacho.
27-03-2025: Auto incorpora los documentos allegados por la Registraduría Nacional.
12-05-2025: Auto se abstiene de pronunciarse sobre solicitud de desvinculación visible en archivo 064. Obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de Pasto, que informa inscripción de la demanda. No accede a solicitud de pago anticipado realizado por el Doctor Vélez.

29-07-2025: Memorial aporta registro y eleva solicitudes

27-09-2025: Memorial de impulso procesal

27-08-2025: Memorial de impulso procesal

08-09-25: Juzgado realiza emplazamiento

4.2.10. Seguimiento a predios especiales (Baldíos)

A continuación, se consigna la información de los únicos tres (3) predios baldíos que se han presentado en el proyecto:

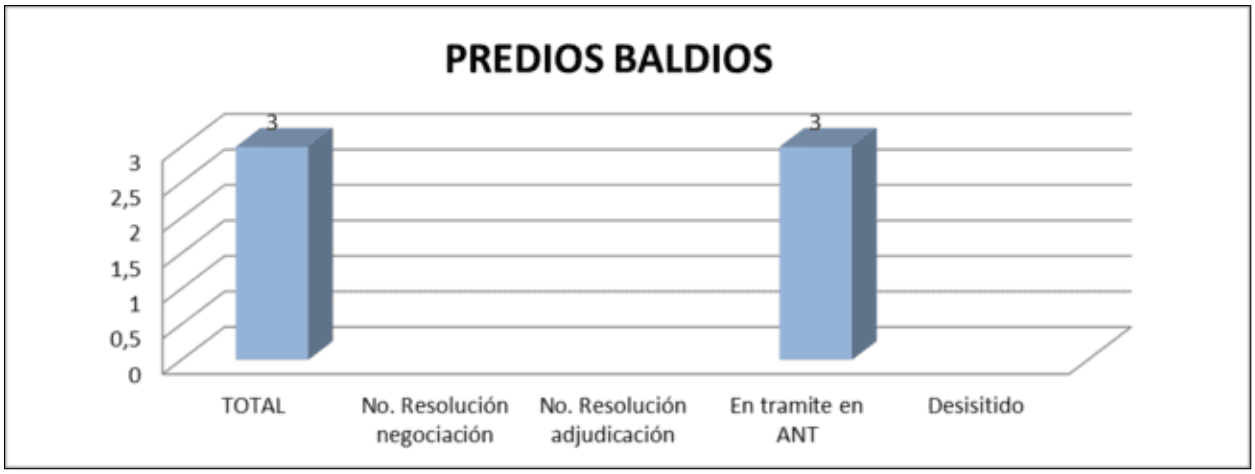
Tabla 4-40 Predios Baldíos

Cantidada Procesos	UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	No. FICHA PREDIAL	AREA REQUERIDA (M2)	LONGITUD (Ml)	No. RADICADO ANTE ANT	FECHA DEL RADICADO	ESTADO			
							En revisión y/o Complemento CONCESIONARIO	DESISTIDO O NEGADO	EN TRAMITE ANT	Fecha de entrega anticipada
1	UF 3	RUPA 3-0294	7036.93	276.3	20234091366832	19/12/2023			X	
2	UF 5.2	RUPA 5-2-0015	82.79	14.46	20234091366832	19/12/2023			X	
2	UF 5.2	RUPA 5-2-0040	734.06	67.59	20234091366832	19/12/2023			X	

Cantidada Procesos	UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	No. Resolución adjudicación	No. Resolución negociación	Auto de archivo	Fecha de resolución	FMI	OBSERVACIONES
1	UF 3	*202443005614996*					Solicitud remitida a ANT
2	UF 5.2	*202443005615006*					Solicitud remitida a ANT
2	UF 5.2	*202443005614976*					Solicitud remitida a ANT

TURNOS ANTE REGISTRO (ORIP) ADJUDICACIONES POR LA ANT						
RUPA	REFERENCIA	No. RESOLUCIÓN	TURNO	FECHA	OFICINA	RESOLUCIÓN CORREGIDA
RUPA 3-0294	02406102498102	202443005614996	2024-240-6-20234	2/12/2024	ORIP PASTO	202543000928706 del 2025/04/29
RUPA 5-2-0015	02406102478175	202443005615006	2024-240-6-19594	2/12/2024	ORIP PASTO	SE SOLICITO CORRECCIÓN DE FOLIO
RUPA 5-2-0040	02406102498101	202443005614976	2024-240-6-20233	2/12/2024	ORIP PASTO	SE SOLICITO CORRECCIÓN DE FOLIO

Gráfica No. 4-1 Predios Baldíos



Por considerarlo importante, a continuación, se consigna la trazabilidad de los predios en proceso de adjudicación por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT:

a) Adjudicación de Predios Baldíos ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT - **RUPA 3-0294, RUPA 5.2-0015 y RUPA 5.2-0040**

- Mediante comunicados S-02-20231109-02864, S-02-20231109-02865 y S-02-20231109-02866 del 9 de noviembre de 2023, el concesionario respondió los oficios AIRCC 2023-000951, AIRCC 2023-000953 y AIRCC 2023-000954, manifestando que ha subsanado las observaciones formuladas por la interventoría acerca del Instructivo LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS PREDIALES MÉTODOS DIRECTOS, CÓDIGO GINFO-I-006 VERSIÓN 4 emitido por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT para efectos de remitir la información que requiere para atender la solicitud de adjudicación de baldíos por parte de la ANI.

- Mediante oficio de la ANI 20236040457601 del 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, se solicita al Dr. Felipe Alberto Maldonado Contreras, Director de Acceso a Tierras de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT, la adjudicación en favor de la ANI de los predios RUPA 3-0294(7.068,84 M2, municipio de Imues, vereda Pilcuán), RUPA 5.2-0015 (83,11, M2, municipio de Pasto, vereda Catambuco) y RUPA 5.2-0040 (737,55 M2, municipio de Pasto, vereda Catambuco), adjuntando la respectiva información.

- De acuerdo con el proceso de adjudicación de bienes a entidades públicas, el 29 de mayo de 2024 los profesionales de la Agencia Nacional de Tierras –ANT realizaron una inspección ocular de los tres predios baldíos necesarios para el proyecto: RUPA 3-0294 (municipio de Imues, vereda Pilcuán), RUPA 5.2-0015 (municipio de Pasto, vereda Catambuco) y RUPA 5.2-0040 (municipio de Pasto, vereda Catambuco). La visita estuvo acompañada por el equipo predial del concesionario y el ingeniero predial de la interventoría.

Registro fotográfico inspección ocular

<table>
<tr>
<td>
Fotografía 4-1 Inspección ocular predio 1</td>
<td>
Fotografía 4-2 Inspección ocular predio 2</td>
</tr>
<tr>
<td>
Fotografía 4-3 Inspección ocular predio 1</td>
<td>
Fotografía 4-4 Inspección ocular predio</td>
</tr>
</table>

Fuente: elaboración propia.

El 10 de septiembre de 2024, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT emite las resoluciones de adjudicación correspondientes a los tres predios baldíos presentados en el proyecto.

RESOLUCIÓN No. *202443005615006* con Fecha 2024-09-10 *"Por la cual se adjudica el terreno baldío denominado **"RUPA-5-2-0015"**, ubicado en la Vereda Botanilla del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, a la Entidad de Derecho Público Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), identificada con NIT. No. 830.125.996– 9"*

Se obtiene la asignación del FMI No. 240-332038; sin embargo, presenta errores en el nombre del titular y no registra área. Actualmente la corrección se encuentra con turno No. 2025-240-6-5821; se encuentra entregado al cliente.

RESOLUCIÓN No. *202443005614996* con Fecha 2024-09-10 *"Por la cual se adjudica el terreno baldío denominado **"RUPA-3-0294"**, ubicado en la Vereda Pilcuan del Municipio de Imués, Departamento de Nariño, a la Entidad de Derecho Público Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), identificada con NIT. No. 830.125.996– 9"*

Se obtiene la resolución No. 202543000928706 del 29 de abril de 2025 por medio de la cual se corrige los artículos primero y octavo de la resolución No. 202443005614996 del 10 de septiembre de 2024. Actualmente se encuentra pendiente trámite de registro. Pendiente número de turno.

RESOLUCIÓN No. *202443005614976* con Fecha 2024-09-10 *"Por la cual se adjudica el terreno baldío denominado **"RUPA-5-2-0040"**, ubicado en la Vereda Botanilla, del Municipio de Pasto Departamento de Nariño, a la Entidad de Derecho Público Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), identificada con NIT. No. 830.125.996– 9"*

Se obtiene la asignación de FMI No. 240-331721; sin embargo, presenta errores en el área y nombre de titular. Actualmente la corrección con turno No. 2025-240-6-5821; se encuentra entregado al cliente.

4.2.11. Comité Predial

A continuación, se presentan los compromisos establecidos en treinta y dos (32) comités de seguimiento predial realizados desde diciembre 2022 hasta septiembre de 2025.

Tabla 4-41 Comité Predial

No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de Cumplimiento	Observaciones
1	27/12/2022	Incluir información más especifica	áreas adicionales	concesionario	diciembre de 2022	diciembre de 2022	
		mesas de trabajo para expropiaciones	expropiación judicial	concesionario - interventoría			Se realizarán en la medida que se requiera
2	20/02/2023	Presentar la información de las áreas adicionales	áreas adicionales	concesionario	24 de febrero de 2023		concesionario está analizando la información de acuerdo con consideraciones de la ANI y la interventoría
		informar al ingeniero Wilmer Latorre la fecha de presentación de la información sobre el índice de cumplimiento predial - ICP	índice de cumplimiento predial	concesionario - interventoría	24 de febrero de 2023	24 de febrero de 2023	
3	28/03/2023	Presentar la información de las áreas adicionales	áreas adicionales	concesionario	14 de abril 2023		concesionario está analizando la información de acuerdo con consideraciones de la ANI y la interventoría
4	25/04/2023	Presentar la información de las áreas adicionales	áreas adicionales	concesionario	con anterioridad al comité de mayo de 2023	2 de junio de 2023	Se entregó la información de 262 predios
5	07/06/2023	informe fondeo de la subcuenta predial	subcuenta predial	concesionario	16 de junio de 2023	16 de junio de 2023	

6	26/06/2023	Respuesta a solicitud del Señor Daniel Chamorro	Derechos de petición	concesionario	7 de julio de 2023	julio de 2023	
		Presentación de un Plan de Acción para la ejecución de los recursos fondeados por el concesionario	subcuenta predial	concesionario	previo al próximo comité	julio de 2023	
		Presentación de un cuadro de seguimiento a los recursos destinados para los predios que no han sido presentados en los CPA	subcuenta predial	concesionario	previo al próximo comité	julio de 2023	
		Presentación del informe predial mensual del concesionario durante los cinco (5) primeros días de cada mes	Informe mensual	concesionario	previo al próximo comité	julio de 2023	
7	28/07/2023	aportar el cuadro de control y seguimiento de los recursos fondeados por el concesionario	subcuenta predial	concesionario	próximo informe mensual	julio de 2023	
		entrega informe mensual de interventoría	Informe mensual	concesionario	cinco (5) primeros días de cada mes	julio de 2023	

8	17/08/2023	Índice de cumplimiento predial: La interventoría hará un análisis de lo presentado por el concesionario.	índice de cumplimiento predial	interventoría	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiembre de 2023	
		ANISCOPIO: La interventoría se comunicará con la ANI para establecer la verdadera realidad de la información en la plataforma ANISCOPIO.	ANISCOPIO	interventoría	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiembre de 2023	
		Puentes peatonales: El concesionario remitirá un oficio cerrando el tema del puente peatonal de Ipiales.	predios requeridos	concesionario	transcurso agosto y septiembre de 2023		
		Informe mensual predial del concesionario: El concesionario hará una verificación de las cifras partiendo desde la información de las sábanas prediales.	Informe mensual	concesionario	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiembre de 2023	
		Desenglobe: El concesionario enviará los comunicados que permitieron el acuerdo con el IGAC	Desenglobe	concesionario	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiembre de 2023	

8	17/08/2023	Expedientes prediales finales: La interventoría adelantará la revisión de una muestra de expedientes prediales, con el fin de determinar eventuales inconsistencias en la presentación de los expedientes y en el contenido de la información de los documentos soporte del proceso de adquisición predial.	expedientes prediales finales	interventoría	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiembre de 2023	
		Factores sociales RUPA 4-0197: Se realizará reunión con el concesionario.	social	interventoría y concesionario	transcurso agosto y septiembre de 2023	Abril de 2023	Acta suscrita el 12, 13 y 14 de abril de 2023
		Folios enviados: La interventoría enviará la respuesta al concesionario	adquisición de predios	interventoría	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiembre de 2023	
		Derecho de petición presentado por el Señor Juan Carlos Bravo. La interventoría enviará al concesionario el segundo derecho de petición radicado por el peticionario	derechos de petición	interventoría	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiembre de 2023	
		RUPA 4-0491 – RUPA 4-0177-A y RUPA 4-0177-B: El concesionario manifestó que dará la respuesta del caso una vez la Lonja se pronuncie sobre las observaciones de la interventoría.	avalúos	concesionario	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiembre de 2023	

8	17/08/2023	RUPA 4-191-A – casa: La ANI hará un pronunciamiento sobre la situación particular	adquisición de predios	interventoría	transcurso agosto y septiembre de 2023	septiembre de 2023	
		PK 26+330, acceso al box culvert - RUPA 2-0020 –RUPA 2 0021 – 2-0022-A: Se estará a la espera del pronunciamiento de la interventoría sobre el diseño para continuar el proceso predial.	modificación de diseño	interventoría	transcurso agosto y septiembre de 2023	diciembre de 2023	
		PK 22+410 terraplén – RUPA 1.3-0129: Se estará a la espera del pronunciamiento de la interventoría sobre el diseño para continuar el proceso predial	modificación de diseño	interventoría	transcurso agosto y septiembre de 2023	diciembre de 2023	
		PK 19+451, acceso – RUPA 1.3 -067: Se estará a la espera del pronunciamiento de la interventoría sobre el diseño para continuar el proceso predial.	modificación de diseño	interventoría	transcurso agosto y septiembre de 2023	diciembre de 2023	
9	28/09/2023	oficio cierre de gestión predial de predios inicialmente requeridos para el puente de Ipiales	modificación de diseño	concesionario	diseños en revisión por interventoría		
		Mesa de trabajo sobre factores sociales predio 4-0197	social	concesionario - interventoría	Abril de 2023	Acta suscrita el 12, 13 y 14 de abril de 2023	

10	03/11/2023	Responder (oficio) sobre finalización de gestión en predios requeridos para el puente peatonal de Ipiales		concesionario	semana del 7 -11 -23		
		Realizar mesa de trabajo sobre factores sociales del RUPA 4-0197		concesionario - interventoría	semana del 7 -11 -23	Abril de 2023	Acta suscrita el 12, 13 y 14 de abril de 2023
		Verificar si la última resolución revisada por la interventoría es la última versión que presentó el concesionario a la ANI		interventoría	Semana del 7 -11 -23	11 de noviembre de 2023	
11	28/11/2023	Responder (oficio) sobre finalización de gestión en predios requeridos para el puente peatonal de Ipiales			diciembre de 2023	El Concesionario manifiesta que aún están subsanando las observaciones efectuadas por la interventoría al diseño. Una vez el diseño reciba la no objeción el concesionario enviará la comunicación.	
		Realizar mesa de trabajo sobre factores sociales del RUPA 4-0197			diciembre de 2023	Abril de 2023	Acta suscrita el 12, 13 y 14 de abril de 2023
12	19/12/2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	28/02/2024	Remitir 10 expedientes digitales - carpeta final	Expedientes prediales finales	Concesionario	15 de marzo de 2024	16 de mayo de 2024	N/A

14	22/03/2024	Enviar primera copia de escritura pública predio RUPA 5-0050-A	Expedientes prediales finales	Concesionario	26/03/2024	Mayo de 2024	N/A
		Complementar archivos NIFF	NIFF				
15	26/04/2024	Remitir copia de los PIV	Expedientes prediales finales	Concesionario	may-24	28 de mayo de 2024 – se entregaron 230 PIV de la UF5	N/A
		Reporte seguimiento OTROSÍ No. 6	OTROSÍ No. 6	Concesionario e interventoría	22/05/2024	27 de mayo de 2023	
16	28/05/2024	Remisión y revisión de PIV – permisos de intervención voluntaria	Expedientes prediales finales	Concesionario e interventoría	jun-24	28 de mayo de 2024 – se entregaron 230 PIV de la UF5	N/A
17	19/06/2024	Remisión y revisión de PIV – permisos de intervención voluntaria	Expedientes prediales finales	Concesionario	jun-24	En junio se entregaron 45 expedientes prediales finales	Faltaron por entregar 105 expedientes
		Entrega expedientes prediales finales	Expedientes prediales finales	Concesionario	En julio se entregaron 132 expedientes	Cumplido en octubre – noviembre	Faltaron por entregar 123 expedientes para completar los 300 de junio y julio
18	19/07/2024	Enviar informe sobre el estado actual de la gestión predial en los 13 predios pendientes de adquisición.	Adquisición predial	Concesionario	Agosto de 2024	Agosto 15 de 2024	* Entrega de expedientes prediales finales se encuentra en proceso, se entregaron 165 expedientes prediales en agosto 2024
		Revisión del reporte de predios en NIFF	Predios NIFF	Concesionario	Agosto de 2024		22 de agosto de 2024
		Reportes de pendientes prediales en virtud del Otrosí No.6	OTROSÍ No. 6	Interventoría	Agosto de 2024		Agosto de 2024
		Validar RUPA-2-0090-F	Comité de previa aprobación	Concesionario e interventoría	Agosto de 2024		Oficio 30 de julio de 2024

19	23/08/2024	* Reporte de predios faltantes vs etapa de verificación, emitiendo razón por la cual no están dentro de la deducción e indicar la fecha límite para estar a favor de la ANI	* OTROSÍ No. 6	*Concesión	*septiembre 2024	*septiembre 2024	* Entrega de expedientes prediales finales se encuentra en proceso, se entregaron 80 expedientes prediales en septiembre 2024
		* Validar la condición jurídica de los predios RUPA-4-0490, RUPA-4-0489 y RUPA-4-0492	*Adquisición predial	*Concesión	*septiembre 2024	* la validación jurídica se remite al terminar el comité el día 27/09/2024	
20	27/09/2024	*Respuesta derecho de petición Arcoíris	*Derecho de petición	*Concesión Interventoría	*octubre 2024	oct-24	
21	25/10/2024	*Radicar los 177 predios pendientes de reporte NIFF bajo el nuevo formato	*PREDIOS NIFF	*Concesión Interventoría	*noviembre 2024	Cumplido en diciembre	
		Requerir sobre el predio RUPA 4-0191 por temas de pagos sobre predio de uso público y si existen sobre otros predios necesidad de requerimiento sobre pagos realizados	Predios uso público	Interventoría	6 de noviembre de 2024		
22	28/11/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

23	20/12/2024	Revisión de Expedientes Prediales:		Interventoría		dic-24	N/A
		Remisión de correo electrónico con observaciones previo al envío del oficio de respuesta respectivo		Concesionario e Interventoría	En proceso		
		Mesa de Trabajo para resolver: inquietudes sobre ANISCOPIO		Concesionario e Interventoría	dic-24	dic-24	
		La Concesión propone realizar en el mes de enero 2025 una mesa de trabajo para avanzar en la solución de las observaciones de diseño planteadas por la Interventoría en enero 2024 – RUPA 3-399B		Concesionario e Interventoría	ene-25	abr-25	
24	28/01/2025	Firma listas de chequeo de expedientes finales	Expedientes prediales finales	Interventoría	feb-25	N/A	
25	27/02/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	27/03/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

27	24/04/2025	Radicar situación de predios con presunción de predios de uso público	Predios uso público	Interventoría	02-may-25	jun-25	N/A
		Mesa de trabajo avalúos UF3	Avalúos	Interventoría/ Concesionario	may-25	jun-25	N/A
		Reunión primeras copias escrituras públicas	Expedientes prediales finales	Interventoría/ Concesionario /ANI	may-25	N/A	N/A
		Respuesta de solicitud plan de trabajo pendientes gestión predial	Gestión predial	Concesionario	02-may-25	jun-25	N/A
		Respuesta a solicitud de matriz áreas remanentes y sobrantes	Areas remanentes			jun-25	N/A
		Remisión documentos soporte sobre alcance oficio áreas remanentes	Areas remanentes			jul-25	N/A
28	29/05/2025	Solicitud ante ORIP y notarías sobre primeras copias escrituras públicas	expedientes prediales finales	Concesionario	jun-25	jun-25	N/A
		Respuesta - trámite áreas de uso público adquiridas con pago	expedientes prediales finales	Concesionario	jun-25	jul-25	N/A
29	26/06/2025	Respuesta - trámite áreas de uso público adquiridas con pago	Predios uso público	Interventoría	08-jul-25	jul-25	N/A

30	30/07/2025	Remision expedientes prediales finales para revisión a la ANI (verificados por interventoria) Adelantar los tramites de ley ante el municipio de Imues para la entrega de predios de uso publico pendientes de cesion.	expedientes prediales finales predios de uso público asuntos pendientes cierre gestión predial	concesión/ Concesión Interventoría y concesión	ago-25	ago-25	N/A
31	27/08/2025	Seguimiento a compromisos anteriores	gestión predial	Interventoría	sep-25	N/A	N/A
32	30/09/2025	Seguimiento a compromisos anteriores	gestión predial	Interventoría	N/A	N/A	N/A

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA OBSERVACIÓN AL INFORME DE JULIO DE 2025:

En los comités de seguimiento predial Nos 8, 9, 10 y 11, existe el siguiente compromiso por atender:

Responder oficio sobre finalización de gestión en predios requeridos para el puente peatonal de Ipiales.

Respuesta:

El concesionario producirá el oficio sobre finalización de la gestión predial, teniendo en cuenta que la interventoría se pronunció sobre la no objeción del expediente predial del RUPA 3-0399-B (predio requerido para el puente peatonal del PK 41+500) con oficio AIRCC 2025-000582 del 01 de septiembre de 2025. Este puente reemplaza el puente peatonal de Ipiales.

A continuación, el análisis del porcentaje de cumplimiento de los compromisos establecidos en los comités de seguimiento predial:

Tabla 4-42 Compromisos del comité predial

COMITÉ PREDIAL No.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	27/12/2022	2	2	100%
2	20/02/2023	2	2	100%
3	28/03/2023	1	1	100%
4	25/04/2023	1	1	100%
5	07/07/2023	1	1	100%
6	26/06/2023	4	4	100%
7	28/07/2023	2	2	100%
8	17/08/2023	14	13	93%
9	28/09/2023	2	1	50%
10	03/11/2023	3	2	67%
11	28/11/2023	2	1	50%
12	19/12/2023	0	N/A	N/A
13	28/02/2024	1	1	100%
14	22/03/2024	2	2	100%
15	26/04/2024	2	2	100%
16	28/05/2024	1	1	100%
17	19/06/2024	2	2	100%
18	19/07/2024	4	4	100%
19	23/08/2024	2	2	100%
20	27/09/2024	1	1	100%
21	25/10/2024	2	2	100%
22	28/11/2024	0	N/A	N/A
23	20/12/2024	3	3	100%
24	28/01/2025	1	1	100%
25	27/02/2025	0	N/A	N/A
26	27/03/2025	0	N/A	N/A
27	24/04/2025	6	6	100%
28	29/05/2025	2	2	100%
29	26/06/2025	1	1	100%
30	30/07/2025	3	3	100%
31	27/08/2025	1	N/A	N/A
32	30/09/2025	0	N/A	N/A

4.3. Seguimiento Subcuenta Predial

- ***Recursos fondeados por el Concesionario***

A continuación, se presenta un resumen de los fondeos efectuados por el concesionario relacionado con las siguientes categorías de ejecución por adquisición de predios:

a) valor hasta el 120%,

b) valor de los ciento cincuenta y nueve (159) predios de normalización de recursos por adquisición de predios y compensaciones económicas,

c) valor de los primeros quince (15) comités de previa aprobación y

d) valor de los cincuenta y cuatro (54) predios pendientes de comité de previa aprobación:

FONDEO SUBCUENTA PREDIAL			
	%	VALORES CONSTANTES DIC 2013	VALORES CORRIENTES
VALOR CONTRACTUAL	100%	$ 122.790.951.814,00	138.612.549.287,79
RIESGO A CARGO CONCESION	20%	$ 24.558.190.362,80	32.183.518.890,00
VALOR RIESGO HASTA EL 120%	**120%**	**$ 147.349.142.176,80**	**170.796.068.177,79**
VALOR PREDIOS DE NORMALIZACION	131,8%	$ 14.539.431.273,59	22.191.236.497,17
VALOR COMITES DE APROBACION ANI (15)	151,8%	$ 24.483.727.884,92	33.691.789.995,51
VALOR PREDIOS PENDIENTES DE APROBACION	153,36%	$ 1.941.177.304,41	3.181.617.904,66
TOTAL FONDEO	**153,36%**	**$ 188.313.478.639,71**	**229.860.712.575,13**

Así mismo, a continuación, se presenta para cada una de las categorías antes mencionadas, el detalle de los fondeos realizados por el concesionario:

FONDEOS SUBCUENTA PREDIOS				
	Descripcion del fondeo	Fecha de aporte	Valor en pesos 2013	Fondeo pesos Corrientes
1	Fondeo Inicial	27/10/2015	$ 49.722.052.552,00	$ 53.997.154.456,00
2	6 meses	27/04/2016	$ 49.722.052.552,00	$ 56.985.363.440,00
3	12 meses	27/10/2016	$ 11.378.815.940,00	$ 13.255.651.697,79
4	18 meses	27/04/2017	$ 11.378.815.940,00	$ 13.652.981.821,00
5	24 meses	27/10/2017	$ 294.607.415,00	$ 356.821.843,00
6	30 meses	27/04/2018	$ 294.607.415,00	$ 364.576.030,00
	TOTAL FONDEO INICIAL 100%		**$ 122.790.951.814,00**	**$ 138.612.549.287,79**
7	Aportes adicionales	24/10/2019	$ 3.852.411.389,00	$ 5.000.000.000,00
8	Aportes adicionales	31/12/2019	$ 7.683.986.865,00	$ 10.000.000.000,00
9	Aportes adicionales	28/02/2020	$ 2.289.716.040,00	$ 3.000.000.000,00
10	Aportes adicionales	05/03/2020	$ 2.274.442.539,00	$ 3.000.000.000,00
11	Aportes adicionales	16/03/2020	$ 4.700.514.580,00	$ 6.200.000.000,00
12	Aportes adicionales	20/04/2020	$ 3.757.118.950,80	$ 4.983.518.890,00
	TOTAL FONDEO 120%		**$ 24.558.190.363,80**	**$ 32.183.518.890,00**

FONDEO DE CUENTA POR PREDIOS DE COMITES Y NORMALIZACION				
	Descripcion del fondeo	Fecha Aporte	Valor en pesos 2013	Fondeo pesos Corrientes
13	Aportes, Comité 1. (ani)	28/10/2020	$ 796.565.937,00	$ 1.054.178.325,00
14	Aportes, Comité 1. Concesion	26/11/2020	$ 341.580.053,89	$ 451.790.712,30
15	Aportes Comité 2 (concesion y ani)	29/12/2020	$ 4.049.896.831,98	$ 5.348.958.762,00
16	Aportes Comité 3 y 4 (concesion y ani)	26/03/2021	$ 3.954.605.605,20	$ 5.297.660.450,00
17	Aportes Comité 5 (concesion y ani)	27/05/2021	$ 2.033.393.437,57	$ 2.754.128.668,08
18	Aportes Comité 6 y 7 (concesion y ani)	09/08/2021	$ 2.820.134.415,30	$ 3.868.645.928,68
19	Aportes Comité 8 (concesion y ani)	10/11/2021	$ 4.199.527.633,41	$ 5.809.452.128,37
20	Aportes Comité 9 (concesion y ani)	10/11/2021	$ 699.253.623,34	$ 967.318.423,64
21	Aportes Comité 10 (concesion y ani)	13/02/2022	$ 1.288.691.309,63	$ 1.834.554.772,86
22	Aportes Comité 11 y 12 (concesion y ani)	30/03/2022	$ 2.736.250.829,55	$ 3.960.000.000,00
23	Aportes Comité 13 (concesion y ani)	02/06/2022	$ 670.261.162,59	$ 1.000.000.000
24	Aportes Comité 14 (concesion y ani)	11/07/2022	$ 471.882.701,77	$ 707.646.118
25	Aportes Comité 14 (concesion y ani)	10/08/2022	$ 421.684.343,69	$ 637.455.707
	TOTAL PREDIOS APROBADOS EN COMITÉ		**$ 24.483.727.884,92**	**$ 33.691.789.996**
26	Aportes adicionales (normalización)	10/08/2022	$ 386.871.177,08	$ 584.829.015
27	Aportes adicionales (normalización)	09/09/2022	$ 115.126.777,69	$ 175.815.780
28	Aportes adicionales (normalización)	09/11/2022	$ 1.425.013.329,00	$ 2.212.209.606
29	Aportes adicionales (normalización)	06/03/2023	$ 138.922.705,42	$ 227.696.340
30	Aportes adicionales (normalización)	03/08/2020	$ 4.547.585.024,29	$ 6.000.000.000
31	Aportes adicionales (normalización)	06/03/2023	$ 7.925.912.260,11	$ 12.990.685.756
	TOTAL NORMALIZACION		**$ 14.539.431.273,59**	**$ 22.191.236.497**
32	**Aportes adicionales (predios pendientes comité)**	06/03/2023	**$ 1.941.177.304,41**	**$ 3.181.617.904,66**
	TOTAL FONDEO SUPERACION FRANJA DE RIESGO		**$ 40.964.336.462,91**	**$ 59.064.644.397,34**

Respecto al destino de los recursos fondeados, se tiene lo siguiente:

a. Valor hasta el 120%: recursos utilizados para adquirir los predios identificados como requeridos para el proyecto hasta la ejecución del 120% de la Subcuenta Predial.
b. Valor de los ciento cincuenta y nueve (159) predios de normalización de recursos: recursos utilizados para el pago de los 159 predios que están pendientes de normalización de recursos, situación que ocurrió entre el 120 % de la Subcuenta Predial y antes de iniciar la celebración de los comités de previa aprobación.

El 12 de junio de 2024 se realizó el comité de previa aprobación No. 17 para la normalización de los recursos, en el cual se aprobaron ciento cincuenta y seis (156) predios por valor de $ 22.171.981.874,17

c. Valor de los primeros quince (15) comités de previa aprobación: recursos utilizados de conformidad con los valores aprobados en los comités de previa aprobación.

d. Valor de los cincuenta y cuatro (54) predios pendientes de comité de previa aprobación: recursos a utilizar en los 54 predios pendientes de comité de previa aprobación

- **Seguimiento a recursos de subcuenta predial.**

A continuación, se presentan los pagos reportados por la fiducia:

Tabla 4-43 Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario

Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario				
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO TRAYECTO	**Pagos reportados Fiducia Conciliados con el Concesionario**			
	Pago compensaciones sociales	**Gobernación y Registro y Notariales**	**Pago por Predios**	**Total Pago**
UF1.3	$ 820.322.585	$ 572.298.792	$ 30.276.105.539	$ 31.668.726.916,32
UF2	$ 451.345.269	$ 299.658.211	$ 15.089.583.089	$ 15.840.586.569,40
UF3	$ 746.110.401	$ 1.126.468.318	$ 73.760.020.758	$ 75.632.599.475,95
UF4	$ 1.507.090.264	$ 901.551.459	$ 60.404.191.586	$ 62.812.833.309,32
UF5	$ 1.442.231.962	$ 897.216.140	$ 59.863.359.244	$ 62.202.807.346,98
TOTAL	**$ 4.967.100.482**	**$ 3.797.192.920**	**$ 239.393.260.216**	**$ 248.157.553.617,97**

- **Recursos de Fondo Contingencia.**

No se incluye la información del fondo de contingencias. Se indagó con el profesional financiero de la interventoría y manifestó que la información la posee la respectiva dependencia de la ANI.

- **Comités previa aprobación.**

A continuación, se presentan los 21 Comités de Previa Aprobación realizados hasta la fecha:

Tabla 4-44 Comités previa aprobación

DETALLE APROBACION RECURSOS POR COMITES DE PREVIA APROBACION				
Comité Previa aprobación	**Oficio ANI Aprobación**	**Valor Total Aprobado**	**Valor con cargo a la ANI (% establecido)**	**Valor con cargo al Concesionario (% establecido)**
1	20206040298811	$ 1.505.969.035,24	$ 1.054.178.324,67	$ 451.790.710,57
2	20206040351271	$ 5.348.958.761,83	$ 3.744.271.133,28	$ 1.604.687.628,55
3	20216040070351	$ 1.444.940.035,70	$ 1.011.458.024,99	$ 433.482.010,71
4	20216040153131	$ 3.150.579.664,20	$ 2.205.405.764,94	$ 945.173.899,26
5	20216040211441	$ 2.691.030.738,16	$ 1.883.721.516,71	$ 807.309.221,45
6	20216040256301	$ 2.813.285.498,81	$ 1.969.299.849,17	$ 843.985.649,64
7	20216040358931	$ 1.055.360.429,87	$ 738.752.300,91	$ 316.608.128,96
8	20226040218421	$ 5.854.635.433,99	$ 4.098.244.803,79	$ 1.756.390.630,20
9	20226040243891	$ 977.406.746,32	$ 684.184.722,42	$ 293.222.023,90
10	20226040243871	$ 1.671.115.621,09	$ 1.169.780.934,76	$ 501.334.686,33
11	20226040259811	$ 1.966.880.843,57	$ 1.376.816.590,50	$ 590.064.253,07
12	20226040271551	$ 2.015.234.135,44	$ 1.410.663.894,81	$ 604.570.240,63
13	20236040171281	$ 1.084.383.908,69	$ 759.068.736,08	$ 325.315.172,61
14	20236040371451	$ 1.513.552.882,88	$ 1.059.487.018,02	$ 454.065.864,86
15	20236060136501	$ 440.710.328,16	$ 308.497.229,71	$ 132.213.098,45
16	20246040232921	$ 1.026.846.165,91	$ 718.792.316,14	$ 308.053.849,77
17	20246040292131	$ 22.171.981.874,17	$ 15.520.387.311,92	$ 6.651.594.562,25
18	20246040412911	$ 61.876.589,20	$ 43.313.612,44	$ 18.562.976,76
19	20255020052321	$ 2.008.026.137,25	$ 1.405.618.296,08	$ 602.407.841,18
20	20255020052341	$ 2.805.339.787,13	$ 1.963.737.850,99	$ 841.601.936,14
21	Pendiente suscripción acta ANI	$ 754.113.369,32	$ 527.879.358,52	$ 226.234.010,80
TOTAL		**$ 62.362.227.986,93**	**$ 43.653.559.590,85**	**$ 18.708.668.396,08**

Valor Inicialmente presupuestado	$ 122.790.951.814,00
Valor Riesgo concesionario hasta el 120%	$ 147.349.142.177,00
Valor aprobado para fondeos (Se incluyen únicamente las actas firmadas)	$ 62.362.227.986,93
Valor aprobado para fondeos revertido al año 2013	
% Aprobado sobre lo inicialmente presupuestado	157,20%

Predios pendientes de ser presentados en comités previa aprobación:

A la fecha no existen predios pendientes de ser presentados al comité de previa aprobación.

Por su importancia, a continuación, se presenta la trazabilidad del trámite que tuvo la cuenta de cobro presentada por el concesionario para la normalización de recursos:

b) Normalización de recursos fondeados por el concesionario

Con el comunicado S-02-20230914-02476 del 14 de septiembre de 2023 el concesionario remitió la cuenta de cobro por valor de $ 15.533.865.548,02 que corresponde a los recursos que el concesionario fondeó en la Subcuenta Predial entre el 120% y el 129% de la franja de riesgos, antes de comenzar a realizarse los Comités de Previa Aprobación- CPA. Dichos recursos cobijaron la adquisición de ciento cincuenta y nueve (159) predios.

El asunto se ha tratado en los tres últimos comités de seguimiento predial del proyecto y la ANI ha manifestado que la solicitud se debe someter al procedimiento establecido en el instructivo de la ANI para el desarrollo de los Comités de Previa Aprobación, además de la remisión de los respectivos soportes para cada predio, dicha información debe ser revisada por la interventoría y emitirse el debido pronunciamiento. A su vez, el concesionario ha insistido en la necesidad de que dicha solicitud se resuelva pronto por la necesidad que tienen de los recursos y el compromiso asumido con las entidades financieras. En el comité de seguimiento predial del 28 de noviembre de 2023 la ANI manifestó que a comienzos de diciembre de 2023 se pronunciará sobre el particular.

Efectivamente, con oficio ANI 20236040434581 del 01 de diciembre 2023, dirigido al concesionario en respuesta al radicado ANI 202340910500952 del 14 de septiembre de 2023, la entidad manifiesta que:

i) recibe con extrañeza la cuenta de cobro dado que se conoce que el valor para adquisición de predios se encuentra superado en la franja de riesgo del 120% y es compartido

ii) se debe dar aplicación al instructivo de previa aprobación fondeo por sobrecostos prediales a cargo de la ANI -GCSP-I-016

iii) el literal “a” de la sección 3.2 del apéndice técnico 7 de gestión predial establece la obligación para la ANI de impartir las directrices generales para el desarrollo de la gestión predial

iv) el literal “q” de la misma sección del referido apéndice técnico, establece la obligación para el concesionario de atender las directrices establecidas en el apéndice sin perjuicio de aquellas que en materia de gestión predial establezca la ANI

v) no resulta acorde radicar dicha cuenta de cobro teniendo en cuenta los lineamientos de la ANI

vi) por lo expuesto se solicitará a la interventoría el análisis y pronunciamiento para determinar con total previsión los montos sujetos de reembolso por las 160 áreas que totalizan $ 21.698.748.742,90, y cuyo valor que le correspondería a la ANI del 70% sería de $ 15.189.124.120,097

vii) de ser viable los montos deben ser sometidos al Comité de Previa Aprobación

viii) se realiza la devolución sin trámite de la cuenta de cobro No. 001 remitida con oficio del CVUS 02476 del 14 de septiembre de 2023.

De otra parte, con oficio ANI 20236040471351 del 28 de diciembre de 2023 dirigido a la interventoría, como respuesta al radicado ANI 20234091444572 mediante el cual el concesionario da respuesta al oficio radicado ANI 20236040434581 del 1 de diciembre de 2023, radicado interno R-C2-2023121102238 del 11 de diciembre de 2023, cumplimiento requerimiento reembolso de aportes, recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, revisión de la respuesta dada por el concesionario con oficio 03070-23 dirigido a la ANI y la INTERVENTORÍA, los Coordinadores del Grupo Interno de Trabajo Predial y Jurídico Predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, solicitan a la interventoría se sirva revisar los documentos enviados por el concesionario y proceder de conformidad.

Mediante oficio AIRCC 2024-00074 del 6 de febrero de 2024, la interventoría emitió respuesta al oficio CVUS 003070 del 12 de diciembre de 2023, el CVUS 000181 del 31 de enero de 2024 y oficios ANI 20236040466741 y 20236040471351, expresando que la interventoría ya inició el trabajo de revisión y validación de los documentos aportados por el concesionario.

A través de oficio AIRCC 2024-000149 del 26 de febrero de 2024, la interventoría emitió respuesta al oficio CVUS 00229 del 13 de febrero de 2024, expresando que el concesionario tenía la obligación de presentar con anterioridad a la actual interventoría la información relacionada con la normalización, hecho que hubiera evitado la afectación de la planificación de los trabajos del CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022.

Con oficio AIRCC 2024-000176 del 5 de marzo de 2024, la interventoría da alcance al oficio AIRCC 2024-00074 del 6 de febrero de 2024, y emite pronunciamiento favorable a la solicitud del concesionario para citación a comité de previa aprobación predial para la

normalización de recursos fondeados por el concesionario por valor de $ 22.191.236.497,17 para atender la adquisición de predios y compensaciones económicas de 159 predios.

El 22 de mayo de 2024 la ANI convocó para el 12 de junio de 2024 la realización del comité de previa aprobación No. 17 sobre la normalización de recursos para ciento cincuenta y nueve predios (159), por valor de $ 22.191.236.497,17 (CVUS $ 6.657.370.949,15 y ANI $ 15.533.865.548,02.

Es importante resaltar que en desarrollo del alistamiento para la realización del comité de previa aprobación No. 17, se han realizado por parte de la ANI, el concesionario y la interventoría, varias revisiones a la pre acta, dirigidas a dar mayor claridad especialmente en los relacionado con la información financiera. Resultado de ello se realizó la deflactación del valor de cada uno de los predios que han sido llevados a los CPA en el momento en que se comprometió el respectivo valor llevado al CPA.

El 12 de junio de 2024 se realizó el comité de previa aprobación No. 17 para la normalización de los recursos, en el cual se aprobaron ciento cincuenta y seis (156) predios por valor de $ 22.171.981.874,17

Mediante oficio ANI 20246040292131 del 20 de agosto de 2024 en respuesta al radicado S-02-20240307-00415 – Rad ANI No. 20244090296622 del 7 de marzo de 2024 - Alcance a radicado CVUS No. S-02-20231206-03070, radicado ANI 2023-409-144457-2 “Reiteración de Solicitud citación Comité Previa Aprobación Costos Prediales – Normalización”, la ANI en virtud de lo acordado en el Comité de Previa Aprobación No. 17 del 12 de junio de 2024, autoriza continuar el procedimiento establecido en el contrato de Concesión APP No 015 de 2015, Parte General, Capitulo VII, numeral 7.2, literal (c).

Mediante oficio ANI 20245020383201 del 23 de octubre de 2024 en respuesta al comunicado S-02-20240904-01355 radicado ANI 20244091094912 del 4 de septiembre de 2024, la ANI de conformidad con la Sección 7.2 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta No.17 del 12 de junio de 2024, en las cuales se aprueba realizar el pago correspondiente al 70% a cargo de la ANI, establecido en QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 15.400.743.520,90), cuyos datos fueron validados mediante las comunicaciones con radicado ANI 20246040292123 del 20 de

agosto de 2024 y oficio de la interventoría mediante comunicado radicado ANI No. 20244091190832 del 24 de septiembre de 2024, declarando que se efectuará el pago del capital y de los intereses en caso de aplicar, tal como se establece en la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4.3.1. Pagos realizados del mes de septiembre del año 2025 de las subcuentas prediales

En el presente mes no se realizaron pagos con cargo a la Subcuenta de Predios.

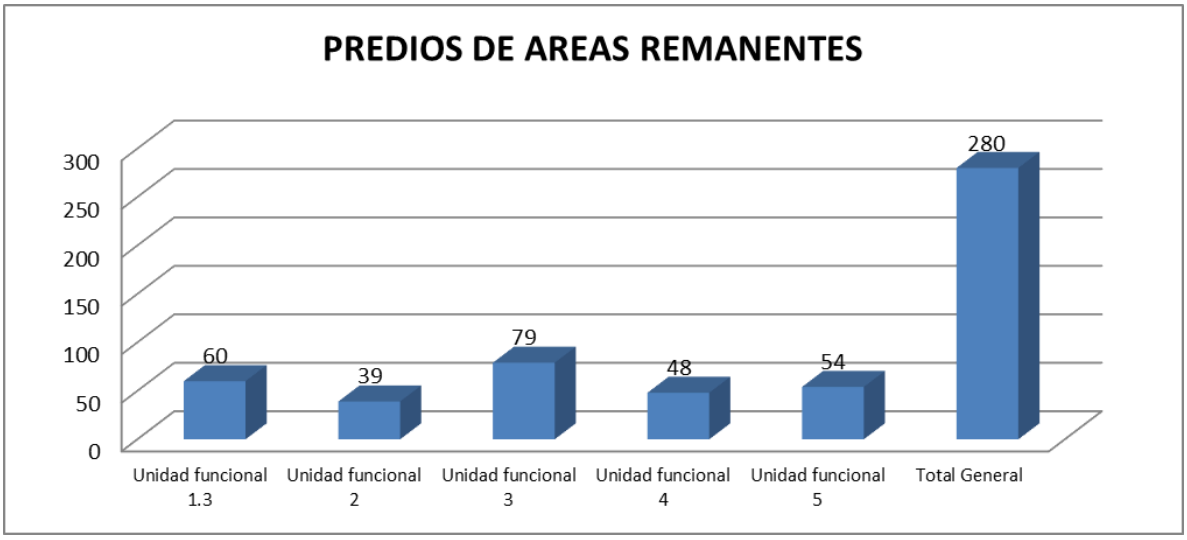
4.3.2. Estado de áreas remanentes de los predios adquiridos

En el proyecto se han adquirido doscientos ochenta (280) áreas remanentes no desarrollables, distribuidas en las unidades funcionales, así:

Tabla 4-45 Áreas remanentes

CONSOLIDADO ÁREAS REMANENTES	
Unidad funcional 1.3	60
Unidad funcional 2	39
Unidad funcional 3	79
Unidad funcional 4	48
Unidad funcional 5	54
Total, General	**280**

Gráfica No. 4-2 Áreas remanentes



El concesionario atendió la solicitud de información de la ANI relacionada con las áreas remanentes no desarrollables adquiridas, la cual fue verificada por la interventoría.

4.3.3. Hallazgos

El proyecto no presenta hallazgos prediales

4.3.4. Comunicados y actas de comité

Las actas de comité se encuentran en el anexo 5 de este informe.

4.3.5. Seguimiento a las estrategias planteadas por el concesionario

A continuación, se expone la estrategia implementada por el concesionario para agilizar los procesos de mutación catastral, en asocio con la dirección territorial Nariño del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Tabla 4-46 Seguimiento estrategias

SEGUIMIENTO ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**AVANCE**
1	MUTACIÓN CATASTRAL	9 DE JUNIO DE 2023	sobre el particular, a partir del mes de julio de 2023 el concesionario inicio un plan de acción en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, teniente a obtener la mutación catastral de los predios con titularidad a favor de la ANI y pendientes de la inscripción en catastro; el concesionario dispuso de tres(3)profesionales que apoyan técnicamente el trabajo del IGAC.	Se cuenta con 1379 procesos finalizados, lo que corresponde a un porcentaje de avance del 87,22 % del total de predios registrados a favor de la ANI.

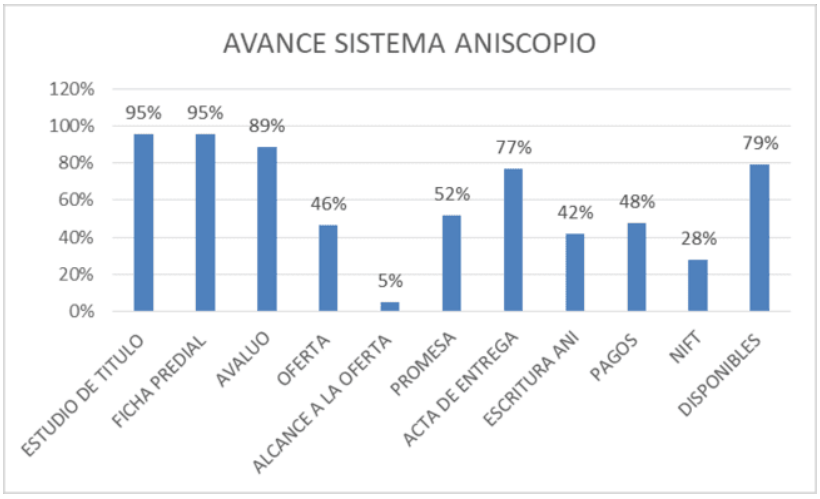
4.3.6. Avance en el sistema aniscopio o el sistema implementado por la ANI

A continuación, se consigna la información obtenida del consolidado que reporta la plataforma de ANISCOPIO. Más adelante se presenta la trazabilidad del trabajo de revisión de expedientes prediales finales adelantado por la interventoría.

Tabla 4-47 Consolidado ANISCOPIO

CONSOLIDADO DOCUMENTOS ANISCOPIO FEBRERO 2025													
No. PREDIOS	1618	1555	1543	1542	1432	752	78	834	1242	677	770	448	1282
ANISCOPIO	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS	ESTUDIO DE TITULO	FICHA PREDIAL	AVALUO	OFERTA	ALCANCE A LA OFERTA	PROMESA	ACTA DE ENTREGA	ESCRITURA ANI	PAGOS	NIFT	DISPONIBLES

Gráfica No. 4-3 sistema ANISCOPIO



Revisión de expedientes prediales finales y ANISCOPIO

Sobre el particular, la interventoría concluyó la revisión de quince (15) expedientes prediales finales en físico y en la plataforma de ANISCOPIO, encontrando las observaciones

que fueron referidas en el informe del mes de octubre de 2023; las mismas fueron informadas al concesionario con el oficio 20231180122291 AIRCC 2023-001027 del 10 de noviembre de 2023, solicitando enmendar las mismas.

Así mismo, en dicha comunicación la interventoría manifestó que en caso de persistir observaciones similares a las ya encontradas, se devolverán todos los expedientes recibidos hasta la fecha para que el concesionario verifique los documentos que ha migrado a ANISCOPIO en los ciento veinticinco (125) expedientes restantes de los entregados, con el fin de evitar reprocesos y demora en la no objeción de los mismos.

Mediante comunicado S-02-20231124-02973 del 24 de noviembre de 2023 el concesionario respondió el oficio AIRCC 2023-001027, expresando que dará alcance a las observaciones para continuar el proceso de validación de los expedientes finales.

Concluido el mes de noviembre 2023 y con relación a los primeros quince (15) expedientes prediales finales revisados del primer paquete, quedaron por subsanar por parte del concesionario, las siguientes observaciones:

1. RUPA-5-0312: falta la cédula de extranjería del Señor Luciano Carrillo
2. RUPA-5-0035: falta actualizar la lista de chequeo
3. En ANISCOPIO: falta complementar en los quince (15) predios la información en los nuevos campos creados por la ANI en la plataforma, relacionados con predios NIFF.

Mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2023 el concesionario informó respecto al RUPA 5-0312 que visitaron las oficinas de BAVARIA y no fue posible obtener la cédula de extranjería del Señor Luciano Carrillo; así mismo, expresó que el referido ciudadano no suscribió ningún documento dentro del proceso de enajenación voluntaria. Por lo anterior, la interventoría considera subsanada la observación.

Con relación al RUPA 5-0035 el concesionario mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2023 remitió la lista de chequeo actualizada, razón por la cual la interventoría considera subsanada la observación.

Como conclusión respecto a la revisión del primer paquete de quince (15) expedientes prediales finales, el concesionario subsanó todas las observaciones y mediante oficio AIRCC

2023-1111 del 21 de diciembre de 2023 la interventoría manifestó la viabilidad para continuar ante la ANI el procedimiento para el archivo de los expedientes prediales finales del primer paquete.

De otra parte, de conformidad con el porcentaje de dedicación del personal de la interventoría establecido en el contrato, la interventoría continuó la revisión del segundo paquete en físico y en la plataforma de ANISCOPIO, de otros quince (15) nuevos expedientes, de la primera entrega efectuada por el concesionario con el oficio 01877-23.

Al respecto, con oficio AIRCC 2023-001112 del 21 de diciembre de 2023, alcance al AIRCC 001027-23 del 10 de noviembre de 2023, la interventoría se pronuncia con relación al resultado de la revisión del segundo paquete de 15 expedientes prediales finales en físico y en la plataforma de ANISCOPIO.

Con oficio S-02-20240117-00084 del 15 de enero de 2024, el concesionario manifiesta que ha subsanado las observaciones efectuadas al segundo paquete de 15 expedientes prediales finales.

Con oficio AIRCC 2024-000125 del 20 de febrero de 2024 la interventoría manifestó la viabilidad para continuar ante la ANI el procedimiento para el archivo de los expedientes prediales finales del segundo paquete.

Con oficio AIRCC 2024-000198 del 12 de marzo de 2024 la interventoría realiza la entrega física al concesionario de treinta (30) expedientes prediales finales.

Con oficio AIRCC 2024-000441 del 28 de junio de 2024 la interventoría se pronunció respecto a la revisión de veinte (20) expedientes prediales finales.

Con oficio AIRCC 2024-000437 del 26 de junio de 2024 la interventoría solicitas la entrega de un INFORME SOBRE EXPEDIENTES PREDIALES FINALES DEL PROYECTO RUMICHACA PASTO, por cada unidad funcional, en el cual se pueda evidenciar la información de los predios y la fecha exacta en la que se culminó la adquisición predial, incluyendo la obtención del folio de matrícula inmobiliaria y la resolución IGAC de mutación catastral, mostrando los 15 días contractuales otorgados como plazo para la entrega de la información, la fecha en la que se debió entregar, la fecha en que se realizó la entrega y los motivos en que se demuestre la no imputabilidad de la entrega de la información y por ende

el cumplimiento de su obligación. Lo anterior, para dejar clara la situación de cada uno de los expedientes prediales y el pronunciamiento general sobre esta situación que consideramos de gran relevancia para el contrato de concesión y de esta manera proceder de conformidad a lo establecido en el contrato.

Se da alcance con el AIRCC 2024-000462 del 4 de julio de 2024 solicitando Fecha de obtención del folio de matrícula inmobiliaria – FMI del predio adquirido a nombre de la ANI, Fecha de radicado en el IGAC, de la solicitud del concesionario para realizar el proceso de mutación catastral del predio y Fecha de expedición de la resolución del IGAC sobre la mutación catastral del predio.

Con comunicado S-02-20240719 del 17 de julio de 2024 el concesionario responde al comunicado AIRCC 2022 20241180186391 AIRCC 2024-sobre con radicado interno R00968-24 “Pronunciamiento sobre las consideraciones del Concesionario de los siguientes comunicados: S02-20240517-00807 del 16 de mayo de 2024 S-02-20240613-00924 del 12 de junio de 2024 Expedientes prediales finales para trámite de archivo”.

En el mismo manifiesta que respecto a la fecha de culminación del proceso de adquisición de cada predio por unidad funcional, obtención de folio de matrícula inmobiliaria, resolución IGAC y demás, esta información fue remitida con antelación a la Interventoría, siendo objeto de verificación, incluso, con anterioridad al requerimiento temporal de la ANI para la entrega de expedientes prediales con negociación terminada. Que en línea con lo anterior, se han radicado 630 expedientes en Interventoría, de tal suerte que la información contenida en los mismos se encuentra a su disposición y que entre el periodo comprendido entre agosto de 2023 a julio de 2024 la Concesionaria radicó 580 expedientes, cuya información también se encuentra a disposición de la Interventoría.

Con oficio AIRCC 2024-000597 del 28 de agosto de 2024 se responde a oficios S-02-20240522-00821 del 20 de mayo de 2024, S-02-20240531-00882 del 31 de mayo de 2024, S-02-20240611-00906 del 7 de junio de 2024, S-02-2024070801056 del 5 de julio de 2024, S-02-20240710-01072 del 9 de julio de 2024, S-02-20240719-01129 del 17 de julio de 2024, S-02-2024073101189 del 31 de julio de 2024, S-02-20240815-01266 del 15 de agosto de 2024 y S-02-20240823-01293 del 21 de agosto de 2024. En esta respuesta se expresa al concesionario que la información requerida no fue entregada, tal como se evidencia en su comunicación S-02-20240719-01129 del 17 de julio de 2024, y a la fecha

se continúa con la misma incertidumbre; es decir, no se entiende por qué la mora en la entrega de esta información en los tiempos contractuales.

Con comunicado S-02-20240927-01474 del 26 de septiembre de 2024 el concesionario responde los comunicados (i) AIRCC 2024-000616 – Radicado interno R-02-024090501290 sobre "Respuesta EXPEDIENTES PREDIALES FINALES. ENTREGA DE INFORMES DE ADQUISICIÓN PREDIAL. Respuesta a Oficio S-02-20240719-01129 del 17 de julio de2024; respuesta a AIRCC 2024-000437 del 26 de junio de 2024 y AIRCC 2024-000462 del 4 de julio de 2024. Solicitud de Informe sobre expedientes prediales finales del proyecto Rumichaca Pasto y, (ii) AIRCC-2024-000597- Radicado Interno R-02-2024082801260 sobre" Respuesta a Oficios S-02-20240522-00821 del 20 de mayo de 2024,S-02-20240531-00882 del 31 de mayo de 2024, S-02-20240611-00906del 7 de junio de 2024, S-02-20240708- 01056 del 5 de julio de 2024,S-02-20240710-01072 del 9 de julio de 2024, S-02- 20240719-01129del 17 de julio de 2024, S-02-20240731-01189 del 31 de julio de 2024,S-02-20240815-01266 del 15 de agosto de 2024 y S-02-2024082301293 del 21 de agosto de 2024".

En esta respuesta el concesionario expone que no se encuentra sustento contractual y legal para que la revisión de los expedientes se condicione a la entrega de la información con la que ya cuenta Interventoría y que además puede ser extraída tanto de los expedientes como de los informes entregados.

Con oficio ANI 20246040350641 del 27 de septiembre de 2024 en respuesta al AIRCC 2024000582 radicado ANI 20244091035282 del 22 de agosto de 2024, la ANI solicita allegar el cronograma de revisión de la totalidad de expedientes prediales finales en su poder, donde se indiquen las fechas de pronunciamiento por parte de la interventoría frente a lo referido, sin exonerar sobre la obligación de revisión del total de expedientes resultado de la adquisición predial del proyecto, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales del ente interventor asociadas a la gestión predial del proyecto de infraestructura vial, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al recibo del presente comunicado.

Mediante oficio AIRCC 2024-000673 del 08 de octubre de 2024 la interventoría remite el cronograma el cual contempla la revisión de 931 expedientes desde el 31 de octubre hasta el 15 de julio de 2024 y de los pendientes por entregar por parte del concesionario, que corresponde a 687, desde el 31 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mediante oficio AIRCC 2024-000727 del 07 de noviembre de 2024 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 64 expedientes prediales finales remitidos con los oficios CVUS 02822 del 2 de noviembre de 2023 (30 expedientes) y 03114 del 15 de diciembre de 2023 (34 expedientes).

Mediante oficio AIRCC 2024-000805 del 09 de diciembre de 2024 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 107 expedientes prediales finales remitidos con los oficios CVUS 02822 del 2 de noviembre de 2023 (30 expedientes) y 03114 del 15 de diciembre de 2023 (34 expedientes).

Mediante oficio AIRCC 2024-000805 del 09 de diciembre de 2024 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 107 expedientes prediales finales remitidos con los oficios CVUS 00906 del 7 de junio de 2024 (45 expedientes) y 01056 del 5 de julio de 2024 (62 expedientes).

Mediante oficio AIRCC 2024-000806 del 09 de diciembre de 2024 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 95 expedientes prediales finales remitidos con los oficios CVUS 00495 del 19 de marzo de 2024 (24 expedientes), 00637 del 15 de marzo de 2024 (26 expedientes), CVUS 00821-24 del 20 de mayo de 2024 (30 expedientes) y CVUS 00882 del 31 de mayo de 2024 (15 expedientes).

Mediante oficio AIRCC 2024-000847 del 26 de diciembre de 2024 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 20 expedientes prediales finales remitidos con los oficios CVUS 03114 del 15 de diciembre de 2023 (16 expedientes) y 00031 del 9 de enero de 2024 (4 expedientes).

Mediante oficio AIRCC 2025-000022 del 16 de enero de 2025 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 65 expedientes prediales finales remitidos con el oficio CVUS 01293 del 21 de agosto de 2024.

Mediante oficio AIRCC 2025-000023 del 16 de enero de 2025 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 85 expedientes prediales finales remitidos con los oficios CVUS 01072 del 9 de julio 2024(20 EPF)-01189 del 31 de julio de 2024(50 EPF)-01266 del 15 de agosto de 2024(15EPF).

Mediante oficio AIRCC 2025-000072 del 5 de febrero de 2025 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 119 expedientes prediales finales remitidos con los oficios CVUS 01386 del 6 septiembre de 2024(30EPF)-01557 del 15 octubre 2024(20EPF)-01607 del 15 octubre 2024(69EPF).

Mediante oficio AIRCC 2025-000074 del 5 de febrero de 2025 la interventoría informa sobre el resultado de la revisión de 85 expedientes prediales finales remitidos con los oficios CVUS 01266 del 15 agosto 2024(35EPF)-01416 del 13 septiembre 2024(50EPF)

Mediante oficio AIRCC 2025-000084 del 13 De febrero de 2025 la interventoría informa sobre la NO OBJECION a 13 EPF subsanados en la plataforma de ANISCOPIO, como respuesta al AIRCC 000727 del 7 noviembre 2024.

Mediante oficio AIRCC 2025-000091 del 17 de febrero de 2025 la interventoría informa sobre la devolución de 20 EPF por no existir el cargue de la información en la plataforma de ANISCOPIO, respuesta al CVUS 00139 del 31 de enero de 2025.

Mediante oficio AIRCC 2025-000092 del 17 de febrero de 2025 la interventoría informa sobre la devolución de 40 EPF por no existir el cargue de la información en la plataforma de ANISCOPIO, respuesta al CVUS 00086 del 24 enero 2025.

Mediante oficio AIRCC 2025-000090 del 17 de febrero de 2025 la interventoría informa sobre la NO OBJECION a 12 EPF subsanados en la plataforma de ANISCOPIO, como respuesta al AIRCC 000727 del 7 noviembre 2024.

Mediante oficio AIRCC 2025-000128 del 27 de febrero de 2025 la interventoría informa sobre la NO OBJECION a 39 EPF subsanados, como respuesta al CVUS 00216 del 12 de febrero de 2025 que respondió el AIRCC 000805 del 9 de diciembre 2024.

Mediante oficio AIRCC 2025-000131 del 28 de febrero de 2025, alcance al AIRCC 2024-000840 del 26 de diciembre de 2024 que respondió el CVUS 01832 del 13 de diciembre de 2024, la interventoría devuelve 20 EPF por falta de cargue de la información en la plataforma de ANISCOPIO.

Mediante oficio AIRCC 2025-000139 del 04 de marzo de 2025 la interventoría informa sobre la revisión de 78 EPF revisados. Respuesta al CVUS 000185 del 31 de enero de 2024 y el CVUS 00391 del 07 de marzo de 2024.

Mediante oficio AIRCC 2025-000138 del 04 de marzo de 2025 la interventoría informa sobre la revisión de 82 EPF revisados. Respuesta al CVUS 001477 del 26 de septiembre de 2024 y CVUS 00031 del 09 de enero de 2024.

Mediante oficio AIRCC 2025-000205 del 01 de abril de 2025 la interventoría informa sobre la revisión de 80 EPF revisados. Respuesta a CVUS 00298 del 16 de febrero de 2024 (40) expedientes prediales, alcance al AIRCC 2024-000125 del 20 de febrero de 2024. Respuesta a CVUS 00086 del 22 de enero de 2025 y S-02-20250221-00261 del 24 de febrero de 2025 (40) expedientes prediales, alcance al AIRCC 2025-00092 del 17 de febrero de 2025al CVUS 001477 del 26 de septiembre de 2024 y CVUS 00031 del 09 de enero de 2024.

Mediante oficio AIRCC 2025-000212 del 01 de abril de 2025 la interventoría remite listas de Chequeo de treinta y seis (36) predios.

Mediante oficio AIRCC 2025 -0000218 del 04 de abril de 2025 se da respuesta al CVUS 00368 del 13 de marzo de 2025, alcance al CVUS 01719-24 del 14 de noviembre de 2024, en respuesta a oficio AIRCC 2024-000672, atendidas las observaciones de (24) EPF

Mediante oficio AIRCC 2025 -0000219 del 04 de abril de 2025 se informa sobre la revisión de 79 EPF. Respuesta a CVUS 00318 del 4 de marzo de 2025 (20) expedientes prediales, alcance al CVUS 01832 del 11 de diciembre de 2024. Respuesta a CVUS 00285 del 25 de febrero de 2025 (20) expedientes prediales, alcance al CVUS 00139 del 29 de enero de 2025 Respuesta a CVUS 00286 del 25 de febrero de 2025 (20) expedientes prediales. Respuesta CVUS 00296 del 27 de febrero de 2025 (19) expedientes prediales.

Mediante oficio AIRCC 2025 -0000227 del 07 de abril de 2025 se informa sobre la Subsanación observaciones ANISCOPIO 6 expedientes. Respuesta al comunicado S-02-20250306-00324 del 06 de marzo de 2025. En respuesta a oficio del Consorcio Interventor AIRCC 2024-000847 Radicado interno R-02-2024122701788 “PREDIAL - REVISIÓN EXPEDIENTES PREDIALES FINALES”

Mediante oficio AIRCC 2025 -0000237 del 11 de abril de 2025 se informa sobre la devolución de 160 EPF por falta de cargue en ANISCOPIO. Respuesta a los Oficios: S-02-20250326-00417 del 25 de marzo de 2025, (38) expedientes prediales finales. S-02-20250328-00429 del 28 de marzo de 2025, (22) expedientes prediales finales. S-02-20250331-00435 del 31 de marzo de 2025, (40) expedientes prediales finales. S-02-20250407-00467 del 04 de abril de 2025, (60) expedientes prediales finales.

Mediante oficio AIRCC 2025 -0000262 del 22 de abril de 2025 se informa sobre la devolución de 240 EPF por falta de cargue en ANISCOPIO. Respuesta a los Oficios: S-02-20250410-00486 del 10 de abril de 2025, (41) expedientes prediales finales. S-02-20250411-00498 del 11 de abril de 2025, (60) expedientes prediales finales. S-02-20250414-00503 del 14 de abril de 2025, (44) expedientes prediales finales. S-02-20250414-00507 del 12 de abril de 2025, (52) expedientes prediales finales. S-02-20250414-00508 del 14 de abril de 2025, (43) expedientes prediales finales

Mediante oficio AIRCC 2025 -0000263 del 22 de abril de 2025 se informa sobre la revisión de 21 EPF. Respuesta a oficio S-02-20250318-00376 del 14 de marzo de 2025.

Mediante oficio AIRCC 2025 -0000298 del 06 de mayo de 2025 se informa sobre la revisión de 35 EPF. Respuesta a oficio S-02-20250311-00344 del 11 de marzo de 2025, (69) expedientes prediales, segunda revisión y alcance al AIRCC 2025-000072 del 05 de febrero de 2025, en respuesta al CVUS 01607 del 15 de octubre de 2024 Respuesta a oficio S-02-20250326-00415 del 25 de marzo de 2025 (35) expedientes prediales.

Mediante oficio AIRCC 2025 -000307 del 08 de mayo de 2025 se reitera al concesionario la solicitud formulada en el oficio AIRCC 2025-00246 en el que se le requirió un plan de trabajo para la subsanación de las observaciones a los expedientes y de un plan de trabajo para la entrega de los expedientes prediales finales faltantes.

Con comunicado S-02-20250603-00687 del 3 de junio de 2025 el concesionario brindó respuesta a los radicados (i) AIRCC 2025-00192 con radicado R-02-2025032600379, (ii) AIRCC 2025-00246 - 20251180290701 con radicado R-02-2025041400490, (iii) AIRCC 2025-000306 con radicado R-02-2025050800598 y (iv) AIRCC 2025-000307 – 20251180295771 con radicado R-02-2025050800599, relacionados con la solicitud de la interventoría de presentar un plan de trabajo para atender las observaciones pendientes de 1.088 expedientes y un plan de entrega de los expedientes prediales faltantes.

Con comunicado S-02-20250716-00887 del 16 de julio de 2025 el concesionario brindó respuesta al Oficio AIRCC 2025-000435 – 202506100426162 con radicado interno R-02-2025062600813 "Respuesta al comunicado S-02-20250603-00687 del 3 de junio de 2025 Plan de Trabajo para subsanación observaciones a expedientes prediales finales y Plan de entrega expedientes prediales faltantes, comunicado que responde los oficios de Interventoría (i) AIRCC 2025-00192 con radicado R-022025032600379, (ii) AIRCC 2025-00246 con radicado R-02-2025041400490, (iii) AIRCC 2025-000306 con radicado R-02-2025050800598 y (iv) AIRCC 2025-000307 con radicado R-02-2025050800599."

Mediante oficio AIRCC 2025 -000535 del 13 de agosto de 2025 en respuesta a CVUS S-02-20250716-00887 del 16 de julio de 2025, respuesta a oficio AIRCC 2025-000435 – 202506100426162 con radicado interno R-02-2025062600813 *"Respuesta al comunicado S02-20250603-00687 del 3 de junio de 2025 Plan de Trabajo para subsanación observaciones a expedientes prediales finales y Plan de entrega expedientes prediales faltantes, comunicado que responde los oficios de Interventoría (i) AIRCC 2025-00192 con radicado R022025032600379,(ii) AIRCC 202500246 conradicadoR-022025041400490,(iii)AIRCC2025-00306conradicadoR022025050800598y(iv)AIRCC2025-000307conradicadoR-02-2025050800599."* se efectúan algunas consideraciones respecto al plan de trabajo de observaciones pendientes y las actividades relativas a predios cuyo proceso de adquisición aún no ha terminado, los procesos de expropiación judicial, la entrega de los expedientes prediales finales faltantes y la subsanación de observaciones a los expedientes prediales finales revisados.

A continuación, se presenta la información relacionada con la entrega de expedientes prediales finales por parte del concesionario para revisión de la interventoría:

Tabla 4-48 Radicados CVUS- Expedientes Prediales Finales

RADICADOS CVUS-EXPEDIENTES PREDIALES FINALES					
No.	No. OFICIO CVUS	FECHA OFICIO CVUS	ASUNTO	NUMERO DE EXPEDIENTES ENTREGADOS EN FÍSICO	NUMERO DE EXPEDIENTES ENTREGADOS EN DIGITAL
1	S-02-20230707-01877	7 de julio de 2023	radicación expedientes	50	
2	S-02-20230712-01913	11 de julio de 2023	reiteración	0	
3	S-02-20230816-02222	16 de agosto de 2023	radicación expedientes	40	
4	S-02-20231005-02629	4 de octubre de 2023	radicación expedientes	50	
5	S-02-20231102-02822	2 de noviembre de 2023	radicación expedientes	50	
6	S-02-20231124-02973	24 de noviembre 2023	respuesta observaciones	0	
7	S-02-20231215-03114	15 de diciembre de 2023	radicación expedientes	50	
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS 2023				240	0
1	S-02-20240109-00031	9 de enero de 2024	radicación expedientes	50	
2	S-02-20240117-00084	15 de enero de 2024	respuesta observaciones	0	
3	S-02-20240131-00185	31 de enero de 2024	radicación expedientes	50	
4	S-02-20240131-00189	31 de enero de 2024	traslado expedientes	0	
5	S-02-20240216-00298	16 febrero de 2024	radicación expedientes	40	
6	S-02-20240305-00391	07 de marzo de 2024	radicación expedientes	28	
7	S-02-20240319-00495	19 de marzo de 2024	radicación expedientes		24
8	S-02-20240417-00637	15 de marzo de 2024	radicación expedientes		26
9	S-02-20240517-00807	16 de mayo de 2024	antecedentes	0	0
10	S-02-20240522-00821	20 de mayo de 2024	radicación expedientes		30
11	S-02-20240531-00882	31 de mayo de 2024	radicación expedientes		15
12	S-02-20240611-00906	7 de junio de 2024	radicación expedientes		45
13	S-02-20240708-01056	5 de julio de 2024	radicación expedientes		62
14	S-02-20240710-01072	9 de julio de 2024	radicación expedientes		20
15	S-02-20240710-01189	31 de julio de 2024	radicación expedientes		50
16	S-02-20240815-01266	15 de agosto de 2024	radicación expedientes		50
17	S-02-20240823-01293	21 de agosto de 2024	radicación expedientes		65
18	S-02-20240910-01386	6 de septiembre de 2024	radicación expedientes		30
19	S-02-20240910-01416	13 de septiembre de 2024	radicación expedientes		50
20	S-02-20240930-01477	26 de septiembre de 2024	radicación expedientes		36
21	S-02-20241017-01557	15 de octubre de 2024	radicación expedientes		20
22	S-02-20241025-01607	15 de octubre de 2024	radicación expedientes		69
23	S-02-20241118-01719	14 de noviembre de 2024	subsanación expedientes		
24	S-02-20241212-01832	11 de diciembre de 2024	radicación expedientes		20
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS 2024				168	612
1	S-02-20250124-00086	22 de enero de 2025	radicación expedientes		40
2	S-02-20250130-00139	29 de enero de 2025	radicación expedientes		20
3	S-02-20250205-00175	04 de febrero de 2025	subsanación expedientes		
4	S-02-20250213-00216	12 de febrero de 2025	subsanación expedientes		
5	S-02-20250221-00261	21 de febrero de 2025	subsanación expedientes		
6	S-02-20250227-00286	25 de febrero de 2025	radicación expedientes		20
7	S-02-20250227-00285	25 de febrero de 2025	subsanación expedientes		
8	S-02-20250228-00296	27 de febrero de 2025	radicación expedientes		19
9	S-02-20250305-00318	04 de marzo de 2025	subsanación expedientes		
10	S-02-20250306-00324	06 de marzo de 2025	subsanación expedientes		
11	S-02-20250311-00344	11 de marzo de 2025	subsanación expedientes		
12	S-02-20250318-00376	14 de marzo de 2025	radicación expedientes		21
13	S-02-20250314-00368	13 de marzo de 2025	subsanación expedientes		
14	S-02-20250326-00417	25 de marzo 2025	radicación expedientes		38
15	S-02-20250326-00415	25 de marzo 2025	radicación expedientes		35
16	S-02-20250328-00429	28 de marzo 2025	radicación expedientes		22
17	S-02-20250331-00435	31 de marzo 2025	radicación expedientes		40
18	S-02-20250407-00467	04 de abril de 2025	radicación expedientes		60
19	S-02-20250410-00486	10 de abril de 2025	radicación expedientes		41
20	S-02-20250411-00498	11 de abril de 2025	radicación expedientes		60
21	S-02-20250414-00503	14 de abril de 2025	radicación expedientes		44
22	S-02-20250414-00508	14 de abril de 2025	radicación expedientes		43
23	S-02-20250414-00507	12 de abril de 2025	radicación expedientes		52
24	S-02-20250716-00890	16 de julio de 2025	subsanación expedientes		
25	S-02-20250728-00934	28 de julio de 2025	subsanación expedientes		
26	S-02-20250812-00990	11 de agosto de 2025	subsanación expedientes		
27	s-02-20250822-01039	22 de agosto de 2025	subsanación expedientes		
28	S-02-20250822-01040	22 de agosto de 2025	subsanación expedientes		
29	S-02-20250825-01043	25 de agosto de 2025	subsanación expedientes		
30	S-02-20250825-01044	25 de agosto de 2025	subsanación expedientes		
31	S-02-20250902-01082	02 de septiembre de 2025	subsanación expedientes		
32	S-02-20250902-01083	02 de septiembre de 2025	subsanación expedientes		
33	S-02-20250910-01134	10 de septiembre de 2025	subsanación expedientes		
34	S-02-20250910-01133	10 de septiembre de 2025	subsanación expedientes		
35	S-02-20250916-01154	16 de septiembre de 2025	subsanación expedientes		
36	S-02-20250916-01155	16 de septiembre de 2025	subsanación expedientes		
37	S-02-20250922-01203	22 de septiembre de 2025	subsanación expedientes		
38	S-02-20250922-01204	22 de septiembre de 2025	subsanación expedientes		
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS 2025				0	555
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS 2023 - 2025				408	1167
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS					1575

A continuación, se presenta la información específica de los oficios emanados de la interventoría:

Tabla 4-49 Respuesta AIRCC- Revisión Expedientes Prediales Finales

RESPUESTAS AIRCC-REVISIÓN EXPEDIENTES PREDIALES FINALES				
No.	No. OFICIO RESPUESTA AIRCC	FECHA OFICIO RESPUESTA AIRCC	ASUNTO	NUMERO DE EXPEDIENTES REVISADOS
1	AIRCC 2023-0969	12 de octubre de 2023	observaciones primer paquete	
2	AIRCC 2023-1027	10 de noviembre 2023	observaciones primer paquete	
3	AIRCC 2023-1111	21 de diciembre de 2023	**NO OBJECIÓN** primer paquete	15
4	AIRCC 2023-1112	21 de diciembre de 2023	observaciones segundo paquete	
5	AIRCC 2024-000125	20 de febrero de 2024	**NO OBJECIÓN** segundo paquete	15
6	AIRCC 2024-000198	12 de marzo 2024	entrega en físico 30 expedientes	
7	AIRCC 2024-000291	23 de abril de 2024	gestión interventoría	
8	AIRCC 2024-000437	26 de junio de 2024	solicitud informe predial (fechas)	
9	AIRCC 2024-000441	28 de junio de 2024	Tercer paquete - 20 expedientes	20
10	AIRCC 2024-000462	4 de julio 2024	solicitud informe predial (fechas)	
11	AIRCC 2024-000582	22 de agosto de 2024	cronograma de revisión oficio ANI 20246040268981	
12	AIRCC 2024-000597	28 de agosto de 2024	Respuesta a entrega 357 expedientes	
13	AIRCC 2024-000616	05 de septiembre de 2024	Reiteración solicitud informe sobre EPF	
14	AIRCC 2024-000646	24 de septiembre de 2024	Respuesta a entrega 80 expedientes (30 EPF 01386-24 y 50 EPF 01416-24)	
15	AIRCC 2024-000665	07 de octubre de 2024	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO	50
16	AIRCC 2024-000672	08 de octubre de 2024	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO	60
17	AIRCC 2024-000727	07 de noviembre de 2024	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO	64
18	AIRCC 2024-000729	07 de noviembre de 2024	Respuesta a solicitud informe sobre EPF	
19	AIRCC 2024-000736	30 de octubre de 2024	Respuesta a entrega 125 expedientes	
20	AIRCC 2024-000744	15 de noviembre de 2024	Entrega en físico 113 expedientes	
21	AIRCC 2024-000796	05 de diciembre de 2024	Subsanación observaciones ANISCOPIO 20 expedientes (AIRCC 2024-000665 y 2024-000672)	
22	AIRCC 2024-000805	09 de diciembre de 2024	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO	107
23	AIRCC 2024-000806	09 de diciembre de 2024	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO	95
24	AIRCC 2024-000840	26 de diciembre de 2024	Respuesta a entrega 20 expedientes, En respuesta al CVUS 01832 del 13 diciembre 2024	
25	AIRCC 2024-000847	26 de diciembre de 2024	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO	20

26	AIRCC 2025-000022	16 de enero de 2025	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO, respuesta CVUS 01293 del 21 agosto 2024	65
27	AIRCC 2025-000023	16 de enero de 2025	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO, respuesta CVUS 01072 del 9 de julio 2024(20)-01189 del 31 de julio de 2024(50)-01266 del 15 de agosto de 2024(15)	85
28	AIRCC 2025-000072	05 de febrero de 2025	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO, respuesta CVUS 01386 del 6 septiembre de 2024(30)-01557 del 15 octubre 2024(20)-01607 del 15 octubre 2024(69)	119
29	AIRCC 2025-000074	05 de febrero de 2025	Revisión Expedientes en físico y ANISCOPIO, CVUS 01266 del 15 agosto 2024(35)-01416 del 13 septiembre 2024(50)	85
30	AIRCC 2025-000084	13 de febrero de 2025	Respuesta a CVUS 01875 del 18 diciembre 2024 -subsanación 13 EPF, respuesta a AIRCC 000727 del 7 noviembre 2024	
31	AIRCC 2025-000091	17 de febrero de 2025	Respuesta a CVUS 00139 del 31 enero 2025-devolución 20 EPF por falta cargue ANISCOPIO	
32	AIRCC 2025-000092	17 de febrero de 2025	Respuesta a CVUS 00086 del 24 enero 2025-devolución 40 EPF por falta cargue ANISCOPIO	
33	AIRCC 2025-000090	17 de febrero de 2025	Respuesta a CVUS 00175 del 6 febrero 2025 -subsanación 12 EPF, Alcance a CVUS 01719-24 del 14 noviembre 2024 en respuesta a AIRCC 2024-00665	
34	AIRCC 2025-0000128	27 de febrero de 2025	Respuesta a CVUS 00216 del 12 febrero 2025 -subsanación 39 EPF, respuesta al AIRCC 000805	
35	AIRCC 2025-0000131	28 de febrero de 2025	Alcance AIRCC 2024-000840 del 26 diciembre 2024 - devolución 20 EPF por falta cargue ANISCOPIO, respuesta al CVUS 01832 del 13 diciembre 2024	
36	AIRCC 2025-0000139	04 de marzo de 2025	Respuesta a CVUS 000185 del 31 de enero de 2024 (50EPF) y 00391 del 07 de marzo de 2024 (28EPF)	78
37	AIRCC 2025-0000138	04 de marzo de 2025	Respuesta a CVUS 001477 del 26 de septiembre de 2024 (36EPF) y 00031 del 09 de enero de 2024 (46EPF)	82
38	AIRCC 2025-0000205	01 de abril de 2025	Respuesta a CVUS 00298 del 16 de febrero de 2024 (40) expedientes prediales, alcance al AIRCC 2024-000125 del 20 de febrero de 2024. Respuesta a CVUS 00086 del 22 de enero de 2025 y S-02-20250221-00261 del 24 de febrero de 2025 (40) expedientes prediales, alcance al AIRCC 2025-00092 del 17 de febrero de 2025	80
39	AIRCC 2025-0000212	01 de abril de 2025	Remisión de Listas de Chequeo de treinta y seis (36) predios	
40	AIRCC 2025-0000218	04 de abril de 2025	Respuesta al CVUS 00368 del 13 de marzo de 2025, alcance al CVUS 01719-24 del 14 de noviembre de 2024, en respuesta a oficio AIRCC 2024-000672, atendidas las observaciones de (24) EPF	

41	AIRCC 2025-0000219	04 de abril de 2025	Respuesta a CVUS 00318 del 4 de marzo de 2025 (20) expedientes prediales, alcance al CVUS 01832 del 11 de diciembre de 2024 Respuesta a CVUS 00285 del 25 de febrero de 2025 (20) expedientes prediales, alcance al CVUS 00139 del 29 de enero de 2025 Respuesta a CVUS 00286 del 25 de febrero de 2025 (20) expedientes prediales Respuesta CVUS 00296 del 27 de febrero de 2025 (19) expedientes prediales.	**79**
42	AIRCC 2025-00002227	07 de abril de 2025	Subsanación observaciones ANISCOPIO 6 expedientes. Respuesta al comunicado S-02-20250306-00324 del 06 de marzo de 2025. En respuesta a oficio del Consorcio Interventor AIRCC 2024-000847 Radicado interno R-02-2024122701788 "PREDIAL - REVISIÓN EXPEDIENTES PREDIALES FINALES"	
43	AIRCC 2025-0000237	11 de abril de 2025	Devolución 160 expedientes por falta de cargue en ANISCOPIO. Respuesta a los Oficios: S-02-20250326-00417 del 25 de marzo de 2025, (38) expedientes prediales finales. S-02-20250328-00429 del 28 de marzo de 2025, (22) expedientes prediales finales. S-02-20250331-00435 del 31 de marzo de 2025, (40) expedientes prediales finales. S-02-20250407-00467 del 04 de abril de 2025, (60) expedientes prediales finales.	**160**
44	AIRCC 2025-0000262	22 de abril de 2025	Devolución 240 expedientes por falta de cargue en ANISCOPIO. Respuesta a los Oficios: S-02-20250410-00486 del 10 de abril de 2025, (41) expedientes prediales finales. S-02-20250411-00498 del 11 de abril de 2025, (60) expedientes prediales finales. S-02-20250414-00503 del 14 de abril de 2025, (44) expedientes prediales finales. S-02-20250414-00507 del 12 de abril de 2025, (52) expedientes prediales finales. S-02-20250414-00508 del 14 de abril de 2025, (43) expedientes prediales finales	**240**
45	AIRCC 2025-0000263	22 de abril de 2025	Revisión expedientes prediales finales. Entrega de expedientes prediales finales, numeral 5.11 literal C apéndice técnico 7: gestión predial. Respuesta a oficio S-02-20250318-00376 del 14 de marzo de 2025, (21) expedientes prediales finales.	**21**
46	AIRCC 2025-0000298	06 de mayo de 2025	Respuesta a oficio S-02-20250311-00344 del 11 de marzo de 2025, (69) expedientes prediales, **segunda revisión** y alcance al AIRCC 2025-000072 del 05 de febrero de 2025, en respuesta al CVUS 01607 del 15 de octubre de 2024 Respuesta a oficio S-02-20250326-00415 del 25 de marzo de 2025 (35) expedientes prediales.	**35**
47	AIRCC 2025-0000314	12 de mayo de 2025	Entrega en físico de 61 expedientes prediales finales en 9 cajas, relacionados en el oficio AIRCC 2024-000727 del 07 de noviembre de 2024	
48	AIRCC 2025-000502	29 de julio de 2025	Respuesta al comunicado S-02-20250716-00890 del 16 de julio de 2025. En respuesta a los oficios del Consorcio Interventor AIRCC 2024-000805, – 20241180252781, AIRCC 2024-000806 – 20241180252791, AIRCC 2025-00023 – 20251180265391 y AIRCC 2025-000139 - 20251180281511 Radicado interno R-02-2024120901721, R-02-2024120901722, R-022025011700054 y R-02-2025030400282. **SEGUNDA REVISION 40 EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	

49	AIRCC 2025-000534	13 de agosto de 2025	Respuesta al comunicado S-02-20250728-00934 del 28 de julio de 2025. En respuesta a los oficios del Consorcio Interventor AIRCC 2024-000727, AIRCC 2024000805, AIRCC 2024-000806, AIRCC 2025-000022, AIRCC 202500023, AIRCC 2025-000072, AIRCC 2025-000074, AIRCC 2025000138, AIRCC 2025-000139 con Radicado interno R-022024110801556, R-02-2024120901721, R-02 2024120901722, R-022025011700052, R-02-2025011700054, R-02-2025020500143, R-022025020500145, R-02-2025030400279, R-02-2025030400282. **SEGUNDA REVISION 40 EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	
50	AIRCC 2025-000535	13 de agosto de 2025	Respuesta a CVUS S-02-20250716-00887 del 16 de julio de 2025. Respuesta a oficio AIRCC 2025-000435 – 202506100426162 con radicado interno R-02-2025062600813 "Respuesta al comunicado S02-20250603-00687 del 3 de junio de 2025 **Plan de Trabajo para subsanación observaciones a expedientes prediales finales y Plan de entrega expedientes prediales faltantes,** comunicado que responde los oficios de Interventoría (i) AIRCC 2025-00192 con radicado R022025032600379,(ii) AIRCC 2025-00246 con radicado R-022025041400490, (iii) AIRCC 2025-000306 con radicado R-022025050800598y (iv) AIRCC 2025-000307 con radicado R-02-2025050800599."	
51	AIRCC 2025-000559	25 de agosto de 2025	Respuesta al comunicado S-02-20250812-00990 del 11 de agosto de 2025. En respuesta a los oficios del Consorcio Interventor AIRCC 2024-000805, AIRCC 2024-000806, AIRCC 2025-000022, AIRCC 2025-000072, AIRCC 2025-000138, AIRCC 2025-000205, AIRCC 2025-000219, con Radicado interno, R-02024120901721, R-02-2024120901722, R-02-2025011700052, R-022025020500143, R-02-2025030400279, R-02-2025040100420, R-022025040400440. **SEGUNDA REVISION 40 EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	
52	AIRCC 2025-000595	04 de septiembre de 2025	Respuesta al comunicado S-02-20250822-01040 del 22 de agosto de 2025. En respuesta a los oficios del Consorcio Interventor Respuesta a los comunicados AIRCC 2025-000022, AIRCC 2025-000205, AIRCC 2025-000219 Y AIRCC 2025-0000263 Radicado interno R-022025011700052, R-02-2025040100420, R-02-2025040400440, R-022025042200518. **SEGUNDA REVISION 42 EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	
53	AIRCC 2025-000596	04 de septiembre de 2025	Respuesta al comunicado S-02-20250825-01043 del 25 de agosto de 2025.En respuesta a los oficios del Consorcio Interventor AIRCC 2024-000805, AIRCC 2024000806, AIRCC 2025-000022, AIRCC 2025-000205, AIRCC 2025000219 Radicado Interno R-02-2024120901721, R-02-2024120901722, R-02-2025011700052, R-02-2025040100420, R-02-2025040400440. **SEGUNDA REVISION 40 EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	
54	AIRCC 2025-000599	05 de septiembre de 2025	Entrega de expedientes prediales finales, numeral 5.11 literal C apéndice técnico 7: gestión predial Oficio S-02-20250822-01039 del 22 de agosto de 2025 **SEGUNDA REVISION 10 EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	
55	AIRCC 2025-000600	05 de septiembre de 2025	Entrega de expedientes prediales finales, numeral 5.11 literal C apéndice técnico 7: gestión predial Oficio S-02-20250822-01039 del 22 de agosto de 2025 **SEGUNDA REVISION 07 EXPEIENTES PREDIALES FINALES**	
56	AIRCC 2025-000626	15 de septiembre de 2025	Respuesta al comunicado S-02-20250902-01082 del 02 de septiembre de 2025, referido a "Respuesta a los comunicados AIRCC 2024-000672, AIRCC 2024000665, AIRCC 2024-000727, AIRCC 2024-000805, AIRCC 2024000806, AIRCC 2025-000072, AIRCC 2025-000074, AIRCC 20250000263, Radicado interno R-02-2024100801416, R-022024100701405, R-02-2024110801556, R-02-2024120901721, R-022024120901722, R-02-2025020500143, R-02-2025020500145, y R-022025042200518." - Revisión de sesenta y tres (63) expedientes prediales finales **SEGUNDA REVISION 63 EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	
57	AIRCC 2025-000627	15 de septiembre de 2025	Respuesta al comunicado S-02 20250902-01083 del 02 de septiembre de 2025 relacionado con "Respuesta al comunicado AIRCC 2025-000237 Radicado interno R-02-2025041100482" - Revisión de Expedientes prediales finales, numeral 5.11 literal C del apéndice técnico 7: gestión predial, para veintidós (22) expedientes prediales finales.**SEGUNDA REVISION 22 EXPEDIENTES PREDIALES FINALES**	
			TOTAL	**1575**

Tratando el tema de la plataforma de ANISCOPIO, mediante correo electrónico del 01 de diciembre de 2023, el supervisor técnico predial de la ANI informa al concesionario y la

interventoría que la ANI ha estado realizando mejoras de captura y reporte de información en el módulo predial de la plataforma, razón por la cual se presentan novedades. Al revisar las novedades, la interventoría y el concesionario realizaron algunos reprocesos para dejar cargada la información de acuerdo con las novedades incorporadas en la plataforma.

Es preciso mencionar que con relación a la solicitud que había efectuado el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022, para incorporar recursos adicionales al contrato de interventoría 541 de 2022, la ANI mediante oficio 20233060431191 del 29 de noviembre de 2023 en respuesta al oficio AIRCC 2023-0686 radicado ANI 20234090838592 del 27 de julio de 2023, AIRCC 2023-0775 radicado ANI 20234090936822 del 18 de agosto y AIRCC 2023-0979 radicado ANI 20234091196662 del 18 de octubre de 2023,manifestó que *" (…) la interventoría debe realizar las actividades descritas en su comunicación dentro del marco del contrato de interventoría suscrito, lo cual implica el incremento del personal que requiere sin generar a la interventoría derecho a una remuneración adicional por tal concepto, si el interventor requiere mayor personal para cumplir con sus obligaciones contractuales para el correspondiente control y seguimiento derivado de las actividades del contrato de concesión, el interventor está en la obligación de incrementar dicho personal sin que tenga derecho a remuneración adicional tal y como se indica en el numeral 4 del anexo 4 del contrato de interventoría."* No obstante, la Interventoría no está de acuerdo con este argumento y presentará su respuesta a la ANI.

4.3.7. Plazos de Cura, Eventos eximentes, Tribunales, Fuerza Mayor Predial

INFORME PREDIAL DE EXPEDIENTES PREDIALES FINALES

Mediante oficio AIRCC 2024-000437 del 26 de junio de 2024 la interventoría ofició al concesionario expresando su opinión respecto a las consideraciones plasmadas en los comunicados CVUS 00807 y 00924 del 16 de mayo y 12 de junio de 2024, respectivamente.

De otra parte, se le solicita al concesionario la presentación de un informe que permita analizar los tiempos transcurridos entre la obtención del folio de matrícula inmobiliaria, la solicitud de la mutación catastral, la expedición de la resolución IGAC y la entrega de los expedientes a la interventoría.

Mediante oficio S-02-20240719-01129 del 17 de julio de 2024 el concesionario responde el AIRCC 2024-000437 del 26 de junio de 2024 y el AIRCC 2024-000462 del 04 de julio de

2024, manifestando que la información ha sido entregada en la medida en que la gestión predial ha avanzado y con la entrega de 630 expedientes prediales finales.

Con oficio AIRCC 2024-000504 del 23 de julio de 2024 se solicita a la ANI la no Objeción Plazo de Cura presunto incumplimiento de obligación sobre la entrega del informe de adquisición predial sobre la culminación del proceso de adquisición predial.

Con oficio AIRCC 2024-000674 del 08 de octubre de 2024 dirigido a la ANI, se da alcance al anterior oficio y conforme al procedimiento establecido en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría solicita a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura de treinta (30) Días hábiles, el cual se considera un tiempo razonable para que el Concesionario durante el tiempo del plazo de cura, presente al Interventor el Informe de Adquisición Predial junto con el expediente predial final de todos y cada uno de los 687 predios pendientes de presentar, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

Con oficio ANI 20245020397051 del 01 de noviembre de 2024 la ANI informa sobre la correspondiente No Objeción al plazo de cura de treinta (30) DÍAS HÁBILES recomendado por la Interventoría para que el Concesionario desarrolle las actividades solicitadas respecto al presunto incumplimiento de obligación sobre la entrega del informe de adquisición predial según lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice técnico 7: Gestión Predial, para la totalidad de los predios requeridos para el proyecto.

Con oficio AIRCC 000832 del 4 de diciembre de 2024 se notifica al concesionario el plazo de cura por presunto incumplimiento de obligación sobre la entrega del Informe de Adquisición Predial sobre la culminación del proceso de adquisición predial, establecida en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión bajo Esquema de APP No. 015 de 2015, para la totalidad de los predios requeridos para el proyecto.

Mediante oficio S-02-20250204-00164 del 31 de enero de 2025 el concesionario da respuesta al AIRCC 000832 del 4 de diciembre de 2024 controvirtiendo los argumentos de la interventoría que sustentan el plazo de cura notificado y manifestando que la concesionaria viene cumpliendo con su obligación de entrega de expedientes prediales con su respectivo informe de adquisición.

Mediante oficio S-02-20250219-00235 del 12 de febrero de 2025 el concesionario da alcance al comunicado AIRCC 2025-00164 exponiendo argumentos que soporta con la información general de los expedientes entregados, los cuales nada tienen que ver con el plazo de cura notificado. Así mismo, presenta un plan de trabajo de entrega de expedientes prediales para cumplir con las obligaciones contractuales.

Con oficio AIRCC 2025 000130 del 27 de febrero de 2025 la interventoría responde cada uno de los argumentos expuestos por el concesionario en su oficio CVUS 00164, los cuales no son aceptados y expone las respectivas razones. Finalmente, manifiesta que no está de acuerdo con lo manifestado por el concesionario cuando afirma que el período de cura se torna impreciso y ratifica lo informado, por lo cual insta al concesionario al pronto y cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con oficio AIRCC 2025 000147 del 06 de marzo de 2025 la interventoría responde *el S-02-20250219-00235 Radicado ANI 20254090213292 del 19 de febrero de 2025. Alcance al comunicado S-02-20250204-00164 en respuesta al oficio AIRCC 2024-000832-20241180257421, radicado interno R-022024122001774 sobre "Notificación Plazo de Cura por presunto incumplimiento de obligación sobre la entrega del Informe de Adquisición Predial sobre la culminación del proceso de adquisición predial, establecida en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión bajo Esquema de APP No. 015 de 2015, para la totalidad de los predios requeridos para el proyecto".*

De conformidad con lo expuesto en la respuesta la interventoría se permite ratificar el plazo de cura notificado al concesionario mediante el oficio 20241180257421 AIRCC 2024-000832 del 04 de diciembre de 2024.

Con oficio AIRCC 2025 0000183 del 20 de marzo de 2025 la interventoría remite a la ANI el Informe de Presunto incumplimiento a las Obligaciones del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015. Plazo de Cura No Objetado por la ANI según oficio 20245020397051 del 1 de noviembre de 2024.

Mediante oficio S-02-20250416-00517 del 15 de abril de 2025 el concesionario solicita Cierre del Período de Cura, en respuesta a los comunicados AIRCC2024-000832-20241180257421, radicado interno R-022024122001774; AIRCC 2025-000130 – 20251180280351, radicado interno R-02-2025022800264 sobre "Notificación Plazo de Cura por presunto incumplimiento de obligación sobre la entrega del Informe de

Adquisición Predial sobre la culminación del proceso de adquisición predial, establecida en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión bajo Esquema de APP No. 015 de2015, para la totalidad de los predios requeridos para el proyecto".

En dicha comunicación manifiesta que no se encuentra en situación de incumplimiento alguno, que el Plazo de Cura es impreciso y que se han acreditado los supuestos para proceder al cierre del referido Plazo de Cura. Alude que ha efectuado entrega de 1.575 expedientes prediales finales, lo cual soporta la solicitud.

Con oficio AIRCC 2025-000300 del 06 de mayo de 2025 la interventoría manifiesta que no procede la solicitud de cierre de Plazo de cura conforme a lo consignado por el concesionario en el oficio CVUS 000517.

Mediante oficio S-02-20250604-00701 del 04 de junio de 2025 el concesionario solicita Cierre del Período de Cura, en respuesta a los comunicados AIRCC2024-000832 - 20241180257421, radicado interno R-02-2024122001774; AIRCC 2025-000130 – 20251180280351, radicado interno R-02-2025022800264, AIRCC 2025-00300 - 20251180295331,radicado interno R-02-2025050700580, sobre "Notificación Plazo de Cura por presunto incumplimiento de obligación sobre la entrega del Informe de Adquisición Predial sobre la culminación del proceso de adquisición predial, establecida en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión bajo Esquema de APP No. 015 de 2015, para la totalidad de los predios requeridos para el proyecto".

Mediante correo electrónico del 07 de julio de 2025 la ANI reenvía a la interventoría el memorando ANI 20257070115543 del 01 de julio de 2025 emanado de la Coordinadora GIT procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, por el cual se solicita a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI atender peticiones de alcance a la solicitud formal de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra la sociedad concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., con ocasión del presunto incumplimiento a las obligaciones previstas en el numeral 5.11 literales a), b), y c) del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015, en el Proyecto Rumichaca Pasto. Expediente 20257070320700029E.

Con oficio AIRCC 2025 000499 del 25 de julio de 2025 la interventoría en respuesta al oficio S-02-20250604-00701 del 04 de junio de 2025, solicitud Cierre Periodo de Cura, se dirige a la ANI efectuando un análisis de la solicitud de cierre de plazo de cura y manifestando que considera que no le es viable al concesionario entregar en un futuro próximo los expedientes prediales de los 43 predios, dado que la adquisición de los mismos no ha concluido por razones inherentes al desarrollo del proceso predial. De acuerdo con lo planteado se considera la viabilidad del cierre del plazo de cura notificado al concesionario.

Con oficio AIRCC 2025 000547 del 20 de agosto de la interventoría responde la solicitud de la ANI presentada mediante correo electrónico del 7 de julio de 2025, en el que remite a la interventoría el memorando ANI 20257070115543 del 1 de julio de 2025, expedido por la Coordinadora GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales. En dicho documento se solicita a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI atender las peticiones relacionadas con la solicitud formal de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra la sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. con ocasión del presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5.11, literales a), b), y c) del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015, correspondiente al Proyecto Rumichaca Pasto (Expediente 20257070320700029E).

INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE 1088 EXPEDIENTES PREDIALES FINALES

Con oficio AIRCC 2025 000436 del 25 de junio de 2025 la interventoría solicitó a la ANI la no Objeción al Plazo de cura Solicitud de “No Objeción Plazo de Cura” por presunto incumplimiento de la obligación contractual de entrega de información requerida por la interventoría sobre la subsanación de observaciones de 1088 expedientes prediales finales que se encuentran objetados.

Con oficio ANI 20255020267941 del 29 de julio de 2025 la ANI informa la correspondiente No Objeción al plazo de cura de sesenta (60) Días Hábiles recomendado por la Interventoría Consorcio Interventor AIRCC 2022, para que el Concesionario desarrolle las actividades solicitadas respecto al presunto incumplimiento de la obligación contractual de entrega de información requerida sobre la subsanación de observaciones de 1088 expedientes prediales finales objetados, de conformidad con lo establecido en la Sección 9.1Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Con oficio AIRCC 2025-00526 del 05 de agosto de 2025 la interventoría notifica al concesionario sobre la No Objeción al plazo de cura de sesenta (60) Días Hábiles recomendado por la Interventoría Consorcio Interventor AIRCC 2022, para que el Concesionario desarrolle las actividades solicitadas respecto al presunto incumplimiento de la obligación contractual de entrega de información requerida sobre la subsanación de observaciones de 1088 expedientes prediales finales objetados, de conformidad con lo establecido en la Sección 9.1Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

RUPA-1.3-0056 JAIME AUGUSTO GARCÍA

Con oficio AIRCC 2024-000383 del 5 de junio de 2024, en respuesta al 20246060124381 del 25 de abril de 2024 se informa a la ANI sobre el concepto integral del predio RUPA-1.3-0056 De manera particular, la ANI solicita pronunciamiento acerca de la actuación de la interventoría y el concesionario con relación al contenido del Apéndice Técnico 7 de Gestión Predial, el alcance jurídico del pacto establecido en la cláusula segunda de la promesa de compra suscrita con el señor García, la procedencia de trasladar al propietario la carga de realizar la actualización de cabida y linderos vía promesa de compraventa e indicar si el concesionario actuó conformar lo exige el contrato.

Las conclusiones de la interventoría son:

1) Existieron las condiciones jurídicas, técnicas y catastrales para adelantar a su debido tiempo la actualización de cabida y linderos ante el IGAC. 2) El concesionario tiene la obligación contractual de adelantar directamente el proceso de actualización de cabida y linderos ante el IGAC. 3) Es evidente la diferencia de áreas entre los diferentes documentos analizados y elaborados dentro de la negociación, los cuales finalmente determinan un área total el predio de 12.925,94 M2, un área total requerida de 6.526,23 M2 y un área sobrante de 6.399,71 M2. 4) El concesionario debió proceder con la actualización de cabida y linderos, de manera previa a la finalización de la adquisición del predio, tal como lo establece el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial. 5) En la promesa de compraventa quedó establecido que previo a la suscripción de la escritura pública se debían cumplir las obligaciones incorporadas en el citado documento. 6) La escritura pública No. 350 del 28 de agosto de 2020 es de compraventa parcial. 7) No se evidencia en el expediente que el

concesionario haya adelantado alguna gestión predial con posterioridad a la expedición de la resolución del IGAC.

Por lo expuesto y ante el presunto incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas en el numeral 4.3, literal (c), (ii), (1), (2) y (3) del Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial y en el numeral 5.3, literal (a), del Capítulo V Enajenación Voluntaria, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, se informará lo correspondiente en documento independiente para efectos de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el contrato para conminar al concesionario al cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones.

Con oficio AIRCC 2024-000458 del 2 de julio de 2024 se le solicita al concesionario 1. La interventoría considera que el concesionario debe adelantar las actividades establecidas en el contrato de concesión y el apéndice técnico 7 de gestión predial, para la adquisición de 1.526,23 metros cuadrados de propiedad del señor Jaime Augusto García, área que se afectó con las obras del proyecto y no fue adquirida al señor García en desarrollo de la adquisición del predio RUPA-1.3-0056. 2. De otra parte, la interventoría considera que el concesionario debe realizar la restitución del acceso al área sobrante del predio (6.399,71 M2) de propiedad del señor Jaime Augusto García, a la cual en este momento no se puede acceder. 3. La interventoría solicita al concesionario se informe las razones por las cuales se adquirió el predio RUPA-1.3-0056 como CUERPO CIERTO.

Con oficio AIRCC 2024-000468 del 9 de julio de 2024 a la ANI la interventoría efectúa Solicitud “No Objeción Plazo de Cura” por presunto incumplimiento de obligación sobre la actualización de cabida y linderos y restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056 del proyecto de la referencia, citado en el comunicado 20241180175011 AIRCC 2024-000383 del 05 de junio de 2024 radicado ANI 20244090677042 del 5 de junio de 2024. La ANI con oficio 20243060272631 del 05 de agosto de 2024, solicita alcance al AIRCC 2024-000468.

Con comunicado S-02-20240716-01116 del 15 de junio de 2024 a la interventoría, el concesionario expresa que el concesionario, la interventoría y la ANI carecen de competencia para revisar la legalidad del negocio jurídico, en tanto esta facultad está reservada para el juez, acotando que cualquier eventual reclamación judicial que pueda presentarse por parte del vendedor referente al contrato de compraventa ya se encuentra afectada por el fenómeno de la prescripción.

Con oficio AIRCC 2024 – 000538 del 12 de agosto de 2024 a la ANI se responde el oficio ANI No 20243060272631 Alcance a la comunicación AIRCC2024-000468 con radicado ANI No. 20244090828992 del 9 de julio de 2024. Solicitud "No Objeción Plazo de Cura" presunto incumplimiento de obligación sobre la actualización de cabida y linderos y restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056 del proyecto de la referencia, citado en el comunicado 20241180175011 AIRCC 2024-000383 del 05 de junio de 2024 radicado ANI 20244090677042 del 5 de junio de 2024.

Con oficio ANI 20243060325511 del 11 de septiembre de 2024 la ANI informa la correspondiente NO OBJECIÓN al Plazo de Cura de sesenta (60) Días recomendado por la interventoría.

Con oficio AIRCC 2024-000655 del 30 de septiembre de 2024 al concesionario se notifica Plazo de Cura por presunto incumplimiento de obligaciones sobre la actualización de cabida y linderos y, restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056, establecidas en los Numerales 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, literales (f) y (w), 4.3 Ficha Predial, literal (c) romanito (ii), numerales (1), (2) y (3) y 5.3 Verificaciones Previas a la Oferta Formal de Compra, literal (a) del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015. Oficio ANI No. 20243060325511 del 11 de septiembre de 2024.

Con comunicado S-02-20241018-01569 del 17 de octubre de 2024 a la ANI y la interventoría, el concesionario solicita dar por cerrado el requerimiento contenido en el plazo de cura, toda vez que, bajo ninguna perspectiva se encuentran incumplidas por parte de esta Concesionaria, las obligaciones indicadas por la Interventoría en el oficio reseñado en el asunto.

Expresa que el concesionario, la interventoría y la ANI carecen de competencia para revisar la legalidad del negocio jurídico, en tanto esta facultad está reservada para el juez, acotando que cualquier eventual reclamación judicial que pueda presentarse por parte del vendedor referente al contrato de compraventa ya se encuentra afectada por el fenómeno de la prescripción.

Con oficio AIRCC 2024 – 000802 del 9 de diciembre de 2024 se da respuesta al CVUS 01569-24 del 17 de octubre de 2024. Respuesta al comunicado AIRCC 2024-000655 - 20241180225071Radicado interno R-02- 2024093001378 sobre "Notificación Plazo de

Cura por presunto incumplimiento de obligaciones sobre la actualización de cabida y linderos y, restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056,establecidas en los Numerales 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, literales (f) y (w), 4.3 Ficha Predial, literal (c) romanito (ii), numerales (1), (2) y (3) y 5.3 Verificaciones Previas a la Oferta Formal de Compra, literal (a) del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015. Oficio ANI No.20243060325511 del 11 de septiembre de 2024.

Con oficio S-02-20250117-00057 del 08 de enero de 2025, radicado solamente a la ANI, sin copia a la interventoría, cuyo asunto es "*Solicitud Definición Controversia sobre "Notificación Plazo de Cura porpresunto incumplimiento de obligaciones sobre la actualización de cabiday linderos y, restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056, establecidasen los Numerales 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, literales (f) y (w), 4.3 Ficha Predial, literal (c) romanito (ii), numerales (1), (2) y (3) y5.3 Verificaciones Previas a la Oferta Formal de Compra, literal (a) delApéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión bajoesquema de APP No. 015 de 2015. Oficio ANI No. 20243060325511 del 11de septiembre de 2024.",* el concesionario solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"), un pronunciamiento de fondo respecto de la controversia suscitada entre la Interventoría y esta Concesionaria con relación a los hechos que sustentan la notificación del plazo de cura y aquellos supuestos que constituyen una presunta inobservancia contractual, toda vez que, a la luz del contrato, no existe indicio alguno de tal incumplimiento. Al respecto, la ANI y la interventoría analizaron la situación para determinar la respuesta al concesionario.

De otra parte, la interventoría preparó el informe de incumplimiento del plazo de cura, el cual será radicado en la ANI a comienzos de febrero 2025.

Con oficio AIRCC 2025 – 000101 del 21 de febrero de 2025 se remite a la ANI el Informe de Presunto Incumplimiento a las obligaciones del apéndice técnico 7: Gestión Predial.

Con oficio AIRCC 2025 – 0000137 del 03 de marzo de 2025 la interventoría se manifestó respecto al correo electrónico del día 20 de enero de 2025 de la ANI mediante el cual remite para revisión y respuesta el comunicado del concesionario CVUS S-02-250117-00057 sobre la notificación del plazo de cura por la gestión predial del RUPA-1.3-0056, en el cual solicita a la ANI:

"(...) un pronunciamiento de fondo respecto de la controversia suscitada entre la Interventoría y esta Concesionaria con relación a los hechos que sustentan la notificación del plazo de cura y aquellos supuestos que constituyen una presunta inobservancia contractual, toda vez que, a la luz del contrato, no existe indicio alguno de tal incumplimiento. (...)"

En su respuesta la interventoría expresa que lo manifestado por el concesionario tiene relación con la Notificación de Plazo de Cura por presunto incumplimiento de obligaciones de la gestión predial del predio RUPA-1.3-0056, notificación que fue efectuada por la Interventoría con el comunicado AIRCC 2024-000655 Radicado ANI 20244091214902 del 30 de septiembre de 2024 acorde con la no objeción emitida por la ANI en oficio No. 20243060325511 expedido el día 11 de septiembre de 2024.20251180281381 RAD: 20251180281381.

Ahora, revisado lo descrito en el comunicado S-02-20250117-00057 del Concesionario no se exponen argumentos nuevos o diferentes a los que ha venido planteando en sus anteriores comunicaciones y que ya han sido conceptuadas por la interventoría, razón por la cual la interventoría ratifica su posición respecto al plazo de cura notificado al Concesionario, el cual ya se encuentra vencido y, en ese sentido, se remitió a la ANI el informe de presunto incumplimiento según consta en el comunicado AIRCC 2025-000101 Radicado ANI No. 20254090225102 del 21 de febrero de 2025.

Mediante comunicado S-02-20250624-00781 del 24 de junio de 2025 el concesionario responde el oficio ANI 20255020184551 con radicado interno R-02-2025060300709 "Respuesta a la comunicación S-02-20250117-00057 con radicado ANI No. 20254090060712 del 17de enero de 2025. Presunta controversia sobre "Notificación Plazo de Cura por presunto incumplimiento de obligaciones sobre la actualización de cabida y linderos y restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015 – Proyecto Rumichaca Pasto."

En el mismo manifiesta que "(...) *una vez se formalice y registre el acto de resciliación de la mencionada escritura, la Concesionaria adelantará las gestiones necesarias para adquirir parcialmente la franja requerida. Se estima que este proceso tomará un plazo aproximado de cuatro (4) meses, sujeto al cumplimiento, por parte de la Interventoría, de los tiempos contractualmente establecidos para la revisión de la ficha predial, el avalúo comercial, la ficha social y la solicitud ante el comité de previa aprobación. Adicionalmente, se debe considerar que el proceso de adquisición se encuentra sujeto al tiempo de firma de la escritura*

en Notaría y lo que requiera la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales para el registro del acto escritural mediante el cual se establezca la adquisición parcial."

Mediante correo electrónico del 17 de junio de 2025 la ANI reenvía a la interventoría el memorando ANI 20257070101783 del 10 de junio de 2025 emanado de la Coordinadora GIT procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, por el cual se solicita a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI atender peticiones de complementación de documentos y aclaraciones respecto a insumos que soportan el presunto incumplimiento de las obligaciones del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, proceso de adquisición del predio RUPA-1.3-0056 adquirido por la ANI al señor Jaime Augusto García.

Con la comunicación CVUS 00802-25 del 27 de junio de 2025 el concesionario da respuesta al oficio AIRCC 000443 del 26 de junio de 2025, y remite aquellos documentos que han sido requeridos por la ANI y que no están dentro del expediente predial.

Con oficio AIRCC 2025 – 000463 del 08 de julio de 2025 la interventoría se manifestó respecto al correo electrónico del electrónico del 17 de junio de 2025 por el cual la ANI reenvía a la interventoría el memorando ANI 20257070101783 del 10 de junio de 2025 emanado de la Coordinadora GIT procedimientos administrativos sancionatorios contractuales.

Con oficio AIRCC 2025 – 000500 del 25 de julio de 2025 la interventoría conceptúa respecto al pronunciamiento del Concesionario en el comunicado S-02-20250624-00781 del 24 de junio de 2025. La interventoría considera que se debe recomendar al concesionario su mayor diligencia para cumplir con las actividades de la resciliación del contrato de compraventa escritura pública No. 350 del 28 de agosto de 2020 dela Notaria Única del Círculo de Puerres y aquellas relacionadas con la nueva adquisición del área efectivamente ocupada con el desarrollo de la obra, de manera que se pueda lograr la disminución del plazo de cuatro (4) meses citados por el concesionario, recordando que se está ante un plazo de cura que surge por un presunto incumplimiento. La interventoría y la ANI en los comités mensuales de seguimiento predial estarán realizando un seguimiento puntual al avance de la gestión propuesta por el concesionario frente al plazo de cura. Mientras tanto, se considera es pertinente continuar con los procedimientos establecidos en el Capítulo X del Contrato de Concesión.

Con oficio AIRCC 2025 – 000547 del 20 de agosto de 2025 la interventoría responde a la solicitud de la ANI formulada mediante correo electrónico del 7 de julio de 2025, el cual remite el memorando ANI 20257070115543 del 1 de julio de 2025, expedido por la Coordinadora GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales. En dicho documento se solicita a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI atender las peticiones relacionadas con la solicitud formal de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra la sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., con ocasión del presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral5.11, literales a), b), y c) del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015, correspondiente al Proyecto Rumichaca Pasto (Expediente 20257070320700029E).

Con oficio 20255020351101 del 24 de septiembre de 2025 la ANI da respuesta al comunicado S-02-20250624-00781 radicado ANI No.20254090787822 del 25 de junio de 2025. Presunta controversia sobre "Notificación Plazo de Cura por presunto incumplimiento de obligaciones sobre la actualización de cabida y linderos y restitución del acceso del predio RUPA-1.3-0056. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015 – Proyecto Rumichaca - Pasto.2, en el que, en conclusión, solicita al concesionario:

- Priorizar y agilizar la gestión de resciliación de la escritura pública.
- Presentar a la mayor brevedad el cronograma detallado mencionado y optimizar la realización de las actividades.
- Mantener informados a la ANI y la Interventoría de los hitos cumplidos.
- Abstenerse de condicionar los plazos a terceras partes, pues el Concesionario es conocedor de las obligaciones a su cargo, así como de los riesgos asignados.

4.3.8. OTROSÍ No. 6 – Deducción del Índice de cumplimiento Predial

A continuación, se presenta el informe enviado a la ANI por la interventoría en el mes de mayo de 2024, el cual presenta un consolidado de las deducciones realizadas por la interventoría HMV CONSULTORÍA y el CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022:

GESTION CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 FECHA TERMINACION OBRAS UNIDADES FUNCIONALES			
UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TERMINACION OBRAS	FECHA INICIO DE DEDUCCION HMV	FECHA INICIO DE DEDUCCION AIRCC
1	30 DE ENERO DE 2023	N/A	AGOSTO DE 2023
2	29 DE JULIO DE 2022	N/A	ENERO DE 2023
3	12 DE MARZO DE 22021	OCTUBRE DE 2021	OCTUBRE DE 2022
4	5 DE MARZO DE 2021	OCTUBRE DE 2021	OCTUBRE DE 2022
5	19 DE AGOSTO DE 2020	OCTUBRE DE 2021	OCTUBRE DE 2022
27/05/2024			

GESTION CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022 TOTAL VALOR DEDUCCIONES INDICE DE CUMPLIMIENTO PREDIAL												
MES	UF1		UF2		UF3		UF4		UF5		TOTAL NUMERO DE DEDUCCIONES	VALOR TOTAL DEDUCCIONES UNIDADES FUNCIONALES
	NUMERO DE DEDUCCIONES	VALOR ($)	NUMERO DE DEDUCCIONES	VALOR ($)	NUMERO DE DEDUCCIONES	VALOR ($)	NUMERO DE DEDUCCIONES	VALOR ($)	NUMERO DE DEDUCCIONES	VALOR ($)		
oct-22					41	82.000.000	54	108.000.000	25	50.000.000	120	240.000.000
nov-22					24	48.000.000	27	54.000.000	24	48.000.000	75	150.000.000
dic-22					22	44.000.000	26	52.000.000	23	46.000.000	71	142.000.000
ene-23			15	18.000.000	11	22.000.000	21	42.000.000	23	46.000.000	70	128.000.000
feb-23			15	17.400.000	10	23.200.000	21	48.720.000	19	44.080.000	65	133.400.000
mar-23			10	11.600.000	8	18.560.000	9	20.880.000	14	32.480.000	41	83.520.000
abr-23			6	6.960.000	2	4.640.000	7	16.240.000	12	27.840.000	27	55.680.000
may-23			4		0	0	6	13.920.000	10	23.200.000	20	37.120.000
jun-23			4	4.640.000	0	0	4	9.280.000	10	23.200.000	18	37.120.000
jul-23			4	0	0	0	0	0	8	18.560.000	12	18.560.000
ago-23	1	1.160.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.160.000
TOTAL	1	1.160.000	58	58.600.000	118	242.400.000	175	365.040.000	168	359.360.000	520	1.026.560.000
	NOTA (1): en marzo y abril de 2023 hubo deducción equivocada del predio 5.2-0164, (solicitud del concesionario con oficio 5-02-20230530-01516 del 30 de mayo de 2023) razón por la cual se hace el ajuste de $ 4.640.000 con el oficio 20231180087201 AIRCC 2023-00518 del 15 de junio de 2023											
	27/05/2024											

4.3.9. Conciliaciones Extrajudiciales y Demandas de Reparación Directa

- ***Aida Doris Yandar Villota***

La referida propietaria ha presentado conciliación requiriendo indemnización por daños y perjuicios en razón a que no se le ha adquirido el RUPA-3-0007-B, como área remanente no desarrollable en el sector del Condominio Arco Iris Reservado. Al respecto, la interventoría se pronunció ante la ANI en los siguientes términos;

- En la comunicación CVUS 01613 del 22 de octubre de 2024 el concesionario consideró que la señora Aida Doris Yandar Villota no tenía razón en sus pretensiones.

- En la comunicación CVUS 01556 del 16 de octubre de 2024, en la que remite para NO OBJECION el expediente de la señora Aida Doris Yandar Villota, entre otros, el concesionario cambia de posición; es decir, considera que el predio sí debe adquirirse, lo cual puede entenderse como una manifestación de que está de acuerdo con las pretensiones de la referida propietaria.

- La interventoría no ha recibido por parte del concesionario argumentos técnicos suficientes que soporten la solicitud de revisión del expediente para NO OBJECIÓN; es decir, para iniciar el proceso de adquisición del predio.

- El argumento de que existe una certificación de la entidad territorial de no desarrollabilidad del predio, no es suficiente argumento técnico para iniciar la adquisición del predio, conforme lo establece el Apéndice Técnico Predial 7: Gestión Predial.

- De otra parte, si después de la ejecución de las obras del proyecto el predio no es desarrollable y antes de las mismas sí lo era, por qué no se requirió y/o argumentó en su momento como área remanente no desarrollable, por parte del concesionario.

- Es preciso tener en cuenta que, además de la señora Aida Doris Yandar Villota, están a la expectativa de la decisión que tome la ANI, los propietarios de los otros tres (3) predios, cuyos expedientes ha remitido el concesionario para NO OBJECIÓN, y dos (2) más que ya han presentado reclamación, todos ubicados en el mismo sector.

- Se puede presumir que, el concesionario ha venido considerando que la señora Aida Doris Yandar Villota tiene o puede tener la razón y bajo esa premisa, ha remitido los cuatro (4) expedientes para NO OBJECIÓN por parte de la interventoría.

- De otra parte, existe otra razón de fondo en el asunto; si se da la NO OBJECIÓN al expediente por parte de la interventoría, el expediente será presentado al Comité de Previa Aprobación – Fondo de

Contingencias, y el concesionario solicitará que los recursos requeridos para la adquisición del predio correspondan a una distribución del riesgo predial 70% a cargo de la ANI y 30% a cargo del concesionario.

- Al contrario, si la responsabilidad de la no adquisición de este predio de manera oportuna, así como de los otros cinco (5) predios y otros que se puedan presentar en situaciones similares, le corresponde totalmente al concesionario, este debe asumir por su cuenta y riesgo el 100% del valor de la adquisición.

Por lo anterior, la interventoría recomienda que se deben negar las pretensiones de la señora Aida Doris Yandar Villota en una conciliación extrajudicial y que, en últimas sea un juez el que decida si el predio es un área remanente no desarrollable, y por lo mismo, deba adquirirse.

Como complemento, se recomienda que se defina por parte de la ANI y la interventoría, si conforme a las obligaciones contractuales y los antecedentes de la situación de la señora el Aida Doris Yandar Villota, seguramente aplicable a las otras situaciones, el concesionario debe asumir el 100% del riesgo predial en la adquisición del predio.

- ***Daniel Alberto Ruano Perdomo***

El referido propietario ha presentado conciliación requiriendo indemnización por daños y perjuicios en razón a que no se le ha adquirido el RUPA-3-0187-C, predio que fue ofertado pero que por razones de modificación de diseño posteriormente se requirió de mayor área y por ende de la realización de un nuevo avalúo comercial corporativo, el cual se encuentra objetado en razón a que el concesionario se ha demorado en atender las observaciones de la ANI Y DE LA INTERVENTORÍA.

La interventoría ha atendido oportunamente las diferentes solicitudes y aclaraciones de la información predial que ha presentado la ANI.

Al respecto, la interventoría se pronunció ante la ANI en los siguientes términos:

- El concesionario tiene delegada contractualmente el desarrollo de la gestión predial conducente a la adquisición de los predios requeridos por el proyecto.

- Dado que la adquisición del predio RUPA-3-0187-C no ha concluido, el concesionario no ha entregado para revisión de la interventoría el expediente predial final.

- Por la razón anterior, la interventoría no tiene a su disposición los elementos contentivos del expediente predial que soportan toda la gestión predial adelantada hasta el momento por el concesionario en desarrollo de la adquisición del predio, motivo también por el cual la interventoría no tiene a su disposición los documentos del respectivo expediente predial.

- El concesionario remitió a la interventoría para no objeción el avalúo comercial corporativo del predio RUPA-3-0187-C, en el mes de octubre de 2024.

- A la fecha el concesionario no ha radicado el avalúo comercial corporativo del RUPA-3-0187-C, atendiendo todas las observaciones formuladas por la interventoría y ratificadas por la ANI.

➢ ***Luis Fernando Calderón Moncayo***

El referido propietario ha presentado conciliación requiriendo indemnización por daños y perjuicios en razón a que no se le han adquirido cuatro (4) predios de su propiedad.

Conforme a los antecedentes, la interventoría se pronunció en el sentido que no es viable el reconocimiento y pago de la indemnización por la ocupación de hecho, continua y permanente desarrollada hasta la presente fecha por parte de las entidades convocadas.

- ***Teresita de Jesús Portilla Burbano y otros***

Los referidos propietarios han presentado demanda de reparación directa por perjuicios materiales, daño emergente y lucro cesante causados en el predio RUPA-5-0331, el cual se encuentra en proceso de expropiación judicial.

4.3.10. Recomendaciones de la interventoría

- El concesionario debe agilizar de manera prioritaria la gestión relacionada con los asuntos prediales pendientes para concluir la gestión de adquisición de predios del proyecto.

- Es importante que, dentro de estos asuntos, el concesionario apresure la gestión para concluir la adquisición de los diez predios faltantes.

- El concesionario debe solicitar a la Lonja la entrega en el mes de octubre 2025, de los avalúos comerciales corporativos de los RUPA 3-0187-C Y 3-0197-A, atendiendo las observaciones de la ANI y la interventoría.

- Respecto a los cuatro predios RUPA 3-0374-F, 3-0374-G, 3-0374-W y 3-0007-B ubicados en el sector del Condominio Arco Iris Reservado, es necesario que el concesionario justifique y soporte el requerimiento de los mismos como áreas remanentes no desarrollables, teniendo en cuenta no solo el aspecto predial, sino también el técnico.

- Con relación a las conciliaciones extrajudiciales que se han presentado por parte de Aida Doris Yandar Villota y Daniel Alberto Ruano Perdomo y la demanda de reparación directa de Teresita de Portilla, es importante que el concesionario esté atento a brindar la información requerida por la ANI y el concesionario y al desenvolvimiento de dichos actos jurídicos.

- Respecto a los expedientes prediales finales, el concesionario debe agilizar tanto la subsanación de las observaciones presentadas por la interventoría, como la entrega de todos los expedientes en los que se ha concluido la adquisición.

- El concesionario debe continuar la gestión de impulso a los procesos de expropiación judicial en las respectivas instancias judiciales y de mutación catastral ante el IGAC.

4.4. Avance y estado gestión social.

La Gestión Social de la Interventoría tiene como objetivo primordial, realizar el seguimiento a la implementación y operación de actividades sociales desarrolladas durante la ejecución del proyecto, con el fin de asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones sociales contenidas en el Apéndice Técnico N.8, Plan de Gestión Social Contractual, Resolución 545 y en el Contrato de Concesión.

En el seguimiento realizado por la Interventoría a las actividades ejecutadas por los profesionales de Gestión Social del Concesionario, se implementan diversas acciones encaminadas a la verificación del cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos en los documentos Contractuales, mediante el acompañamiento y revisiones habituales, para cotejar los registros elaborados como evidencia de las actividades realizadas. Así mismo, se llevan a cabo visitas y/o recorridos en campo, evidenciando los procesos desarrollados para el cumplimiento de cada uno de los programas de la gestión social, con el fin de lograr un acercamiento a las necesidades de la comunidad y la mitigación de los impactos sociales generados con la ejecución del Proyecto.

4.4.1. Programas de la gestión social

A continuación, se presentan los aspectos y actividades más relevantes desarrolladas por los profesionales del Concesionario, durante el mes de septiembre del 2025, en cumplimiento de las obligaciones contractuales para cada uno de los Programas de la Gestión Social.

- ***Programa de Atención al Usuario.***

A continuación, se presentan los aspectos y actividades más relevantes desarrolladas por los profesionales del Concesionario, durante el mes de septiembre del 2025, en cumplimiento de las obligaciones contractuales para cada uno de los Programas de la Gestión Social.

- ***Programa de Atención al Usuario.***

El Concesionario en línea con lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8, brinda atención a los usuarios y a la comunidad en general ofreciendo información y/o recepcionando Peticiones, Quejas, Reclamaciones o Solicitudes (PQRS).

En la siguiente tabla se detalla la información concerniente a las oficinas de Atención al Usuario que se encuentran activas, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

Tabla 4-50 Oficinas activas Atención al Usuario

TIPO	UBICACIÓN	N° DE CONTACTO	HORARIO DE ATENCIÓN
Oficina Principal	CCO vereda Porvenir – Iles (PR40+400)	3173310921	Lunes a Viernes – 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábado 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Oficina Móvil	Ipiales – Contadero – Iles – Imués - Yacuanquer – Tangua – Pasto.	3174042366	La programación de los recorridos de la oficina móvil se difunde a través de la página web y redes sociales.
Servicios Gratuitos	El corredor vial	3173682092 # 446 (Móviles Une, Tigo, Claro, Movistar)	24 horas

Fuente: El Concesionario

De acuerdo con información registrada por el Concesionario en la plataforma del Sistema Informático de Contabilización y Control -SICC, y con base en la revisión y validación realizada por el ente interventor, para el presente informe se recepcionaron las siguientes PQRS:

Tabla 4-51 PQRS recepcionados por el Concesionario

Mes	Recepción de PQRS	Oficina Principal SICC	Oficina Móvil	Trámite	% Trámite	Cierre	% Cierre	Total Mes
Septiembre	20	20	0	11	55%	9	45%	20
Total	**20**	**20**	**0**	**11**	**55%**	**9**	**45%**	**20**

Fuente: El Concesionario

Al respecto, la Interventoría en el seguimiento que realiza al programa, precisó a la profesional social del Concesionario dar respuesta oportuna a los PQRS y dentro de los

tiempos legales, el Concesionario se compromete a realizar esfuerzos y gestiones internas que le permitan responder dentro del tiempo reglamentario.

En línea con lo anterior y dado que existen a corte de este informe 60 PQRS pendientes de cierre, la Interventoría le ha realizado al Concesionario los siguientes requerimientos:

La Interventoría mediante oficio AIRCC 2025-000536 radicado ANI 20254091034302 fechado el 15 de agosto de 2025, le requirió al Concesionario la necesidad de cumplir oportunamente con los compromisos asumidos dentro del plazo establecido.

El Concesionario mediante oficio S-02-20250916-01157 fechado el 18 de septiembre de 2025, indica que se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para atender de fondo el caso a fin de proceder con el cierre del caso.

La Interventoría mediante oficio AIRCC 2025-000654 radicado ANI 20254091222552 fechado el 25 de septiembre de 2025, le requirió al Concesionario atender cada una de las observaciones precisadas en los casos que se encuentran pendientes de cierre.

La Interventoría mediante oficio AIRCC 2025-000670 radicado ANI 20254091269452 fechado el 06 de octubre de 2025, le requirió al Concesionario atender de manera prioritaria los casos que con corte a 30 de septiembre no cuentan con soportes de atención y a su vez entregar los soportes de cierre.

A continuación, se relaciona el número de PQRS que se han recepcionado a través de los diferentes medios de atención.

Tabla 4-52 Medios de recepción de PQRS

Oficina	Personal	Telefónica	Buzón	Correo Electrónico	Correspondencia Física	Total
Oficina Principal SICC	0	0	0	18	2	**20**
Oficina Móvil	0	0	0	0	0	**0**
Total	**0**	**0**	**0**	**18**	**2**	**20**

Fuente: El Concesionario

El cuadro anterior indica que, para el presente periodo reportado, las manifestaciones fueron interpuestas en su mayoría mediante correo electrónico.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario, para el presente periodo reportado la mayoría de PQRS recepcionadas, corresponden al municipio de Iles.

Tabla 4-53 Recepción de PQRS por municipios

Oficina	Pasto	Tangua	Yacuanquer	Imués	Iles	Contadero	Ipiales	Otros	Total
Oficina Principal SICC	1	3	4	3	5	3	1	0	**20**
Oficina Móvil	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**1**	**3**	**4**	**3**	**5**	**3**	**1**	**0**	**20**

Fuente: El Concesionario

Con base en los datos revisados y validados por la Interventoría, a continuación, se muestra el estado general de los PQRS, recepcionados por el Concesionario en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Cabe precisar que los datos que se reportan a continuación cuentan con la información registrada en el SICC.

Tabla 4-54 Estado General de PQRS 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021- 2022 – 2023 - 2024

Año	Recepción de PQRS	Oficina Principal	Oficina Móvil		SICC	Oficina El Capulí	Oficina Satélite Tangua	Oficina Satélite Catambuco	Oficina Satélite San Juan	Oficina Satélite Iles	Trámite	% Trámite	Cierre	% Cierre
			1	2										
2015	153	32	48	73	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	153	100%
2016	2.524	1.043	626	855	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	2.524	100%
2017	1.830	1.076	186	495	0	0	5	68	0	0	0	0,00%	1.830	100%
2018	736	403	60	76	0	0	134	53	10	0	0	0,00%	736	100%
2019	623	294	10	15	0	68	112	38	65	21	0	0,00%	623	100%
2020	627	150	1	0	50	124	106	32	88	76	0	0,00%	627	100%
2021	481	24	0	0	143	44	20	0	166	84	0	0,00%	481	100%
2022	301	0	0	0	162	1	0	0	135	3	0	0,00%	301	100%
2023	196	0	0	0	196	0	0	0	0	0	0	0,00%	196	100%
2024	310	0	0	0	310	0	0	0	0	0	5	3%	305	97%
Total	**7.781**	**3.022**	**931**	**1.514**	**861**	**237**	**377**	**191**	**464**	**184**	**5**	**0,1%**	**7.776**	**99,9%**

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-55 Estado General de PQRS 2025

Mes	Recepción PQRS	Oficina Móvil	SICC	Trámite	% Trámite	Cierre	% Cierre	Total Mes
Enero	25	0	25	1	4%	24	96%	25
Febrero	22	0	22	1	5%	21	95%	22
Marzo	32	0	32	6	19%	26	81%	32
Abril	19	0	19	5	26%	14	74%	19
Mayo	36	0	36	8	22%	28	78%	36
Junio	20	0	20	0	0%	20	100%	20
Julio	31	0	31	3	10%	28	90%	31
Agosto	46	0	46	20	43%	26	57%	46
Septiembre	20	0	20	11	55%	9	45%	20
TOTAL	**251**	**0**	**251**	**55**	**22%**	**196**	**78%**	**251**

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-56 Consolidado General de PQRS

Año	Recepción de PQRS	PQRS Cerradas	PQRS Abiertos
2015	153	153	0
2016	2.524	2.524	0
2017	1.830	1.830	0
2018	736	736	0
2019	623	623	0
2020	627	627	0
2021	481	481	0
2022	301	301	0
2023	196	196	0
2024	310	305	5
2025	251	196	55
Total	**8.032**	**7.972**	**60**

Fuente: El Concesionario

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario a la fecha 60 PQRS se encuentran en trámite, esta información se detalla en al Anexo social de este informe.

- ***Programa de Educación y Capacitación al Personal vinculado al Proyecto.***

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario, en el mes de septiembre realizó 5 jornadas de inducción a 15 personas vinculadas al proyecto y dictó 10 capacitaciones en impactos generados por el manejo del recurso hídrico (Aguas superficiales, protección y aguas subterráneas), manejo de residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de agua, manejo de fauna y flora. Manejo de maquinaria. Seguridad vial y Derechos Humanos. Dirigidas a 230 personas.



Fotografía 4-5 Inducción
(12 Septiembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-6 Inducción
(23 Septiembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-7 Capacitación
(23 Septiembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-8 Capacitación
(26 Septiembre)
Fuente: El Concesionario

Tabla 4-57 Capacitaciones al personal vinculado mes de septiembre.

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			PERSONAL	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	RESPONSABLE
	DD	MM	AA			
• Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	02	09	25	Personal técnico y administrativo	3	SST, Social, Ambiental y RRHH
Capacitación en: Impactos generados por el manejo del recurso hídrico (Aguas superficiales, protección y aguas subterráneas), manejo de residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de agua, manejo de fauna y flora. Manejo de maquinaria. Seguridad vial y Derechos Humanos.	08	09	25	Personal técnico y administrativo	8	Área ambiental, SST y Social.
• Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	12	09	25	Personal técnico y administrativo	2	SST, Social, Ambiental y RRHH
• Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	15	09	25	Personal técnico y administrativo	3	SST, Social, Ambiental y RRHH
Capacitación en: Impactos generados por el manejo del recurso hídrico (Aguas superficiales, protección y aguas subterráneas), manejo de residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de agua, manejo de fauna y flora. Manejo de maquinaria. Seguridad vial y Derechos Humanos.	16	09	25	Personal técnico y administrativo	7	Área ambiental, SST y Social.
Capacitación en: Impactos generados por el manejo del recurso hídrico (Aguas superficiales, protección y aguas subterráneas), manejo de residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de agua, manejo de fauna y flora. Manejo de maquinaria. Seguridad vial y Derechos Humanos.	15,16,17,18,19,20,21, 22, y 23	09	25	Personal técnico y administrativo	175	Área ambiental, SST y Social.
Capacitación en: Impactos generados por el manejo del recurso hídrico (Aguas superficiales, protección y aguas subterráneas), manejo de residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de agua, manejo de fauna y flora. Manejo de maquinaria. Seguridad vial y Derechos Humanos.	23	09	25	Personal técnico y administrativo	8	Área ambiental, SST y Social.
• Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	23	09	25	Personal técnico y administrativo	6	SST, Social, Ambiental y RRHH
• Inducción y capacitación Ambiental, Social y SST	25	09	25	Personal técnico y administrativo	1	SST, Social, Ambiental y RRHH

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			PERSONAL	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	RESPONSABLE
	DD	MM	AA			
Capacitación en: Impactos generados por el manejo del recurso hídrico (Aguas superficiales, protección y aguas subterráneas), manejo de residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de agua, manejo de fauna y flora. Manejo de maquinaria. Seguridad vial y Derechos Humanos.	26	09	25	Personal técnico y administrativo	17	Área ambiental, SST y Social.

Fuente: El Concesionario

- ***Programa de Vinculación de Mano de Obra.***

A través de este programa el Concesionario busca fomentar la vinculación laboral del personal del área de Influencia del proyecto, a partir de una metodología de vinculación de mano de obra calificada y no calificada, la cual se encuentra contemplada dentro del Plan de Gestión Social Contractual.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario, se relaciona a continuación los datos correspondientes a la vinculación de mano de obra del mes de septiembre:

- **Vinculación laboral a septiembre 2025**

El siguiente cuadro evidencia que en el mes de septiembre se registró:

(i) Vinculación laboral en el proyecto de **344** personas de manera directa e indirecta de mano de obra calificada y no calificada (MOC) (MONC), de los cuales **319** personas son de la región, lo que corresponde al **93%**.

(ii) Vinculación laboral de 92 mujeres al proyecto.

- Personal Área de Influencia Directa: 319
- Personal Área de Influencia Indirecta: 25

Total: 344

Tabla 4-58 Mano de obra – mes de septiembre

	Categorías				Genero		Total Empleados	%				Total %
	De la Región		Fuera de la Región					De la Región		Fuera de la Región		
	Moc	Monc	Moc	Monc	M	F		Moc	Monc	Moc	Monc	
Vinculación Directa	83	90	5	0	116	62	**178**	46,6%	50,6%	2,8%	0,0%	100,0%
Vinculación Indirecta	48	98	8	12	136	30	**166**	28,9%	59,0%	4,8%	7,2%	100,0%
Totales	**131**	**188**	**13**	**12**	**252**	**92**	**344**	**38,1%**	**54,7%**	**3,8%**	**3,5%**	**100,0%**

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-59 Tipo de Vinculación – septiembre

Tipo de Vinculación	Personal Activo/Mes
Vinculación Directa CVUS	178
Vinculación Indirecta (Contratistas – Subcontratistas)	166
TOTAL	**344**

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-60 Ingresos y retiros – mes de septiembre

Empresa	Ingresos/Mes	Retiros/Mes
CVUS	0	3
CONSORCIO SH	0	1
SEGURIDAD DEL SUR	1	1
PANAVIAS	0	7
CYU INSTRUMENTACION SAS	3	1
FORMEDICAL	2	2
BITUVIAL	0	4
SELCO	5	0
CINBIOSIS	1	0
MAQUIGROUND	3	1

Fuente: El Concesionario

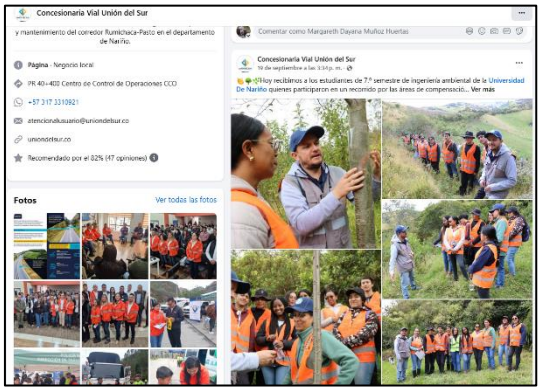
– **Programa de Información y Participación Comunitaria.**

Este programa le permite al Concesionario garantizar la información y mantener una comunicación permanente con los entes municipales, regionales, usuarios de la vía y comunidad en general, utilizando para ello espacios de encuentro y apoyándose en los diferentes medios de comunicación; con el fin de divulgar la naturaleza, alcance y beneficios de las actividades y obras a ejecutar en la vía en los diferentes sectores. Así mismo, permite mitigar los impactos y dificultades que se puedan suscitar durante la ejecución del proyecto, por falsas expectativas generadas por desinformación.

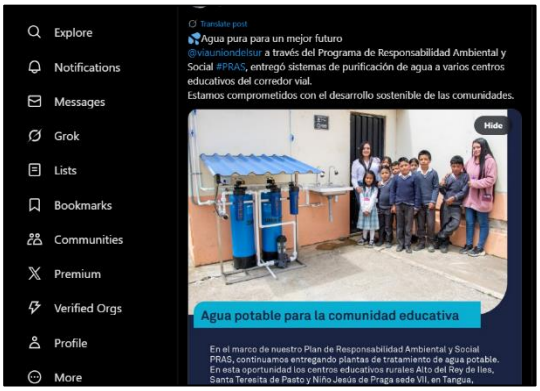
- **Apropiación y adopción del proyecto.**

Para la generación de opinión pública la Concesionaria continúa con el fortalecimiento de la comunicación e información del desarrollo del proyecto a través de página web, redes sociales Facebook y X.

- Difusión novedades y noticias referentes a la Concesión en las nuevas tecnologías redes sociales: Facebook y X.

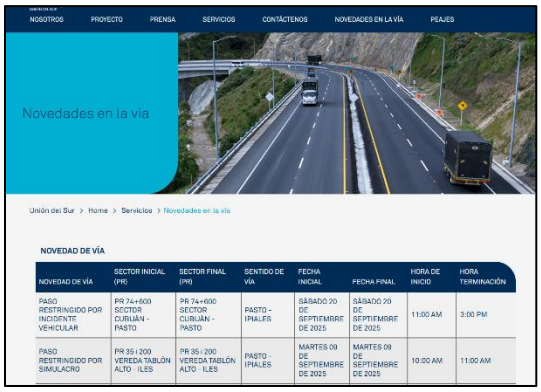


Fotografía 4-9 Novedades – Facebook (Septiembre)



Fotografía 4-10 Novedades – X (Septiembre)

- Actualización de la Página Web: **www.uniondelsur.co** con la información relevante del proyecto, novedades y respectiva programación de actividades en la vía.



Fotografía 4-11 Novedades Página web (Septiembre)

- **Reuniones y Socializaciones**

- El día 08 de septiembre, se llevó a cabo reunión en la vereda El Porvenir con la presidente de la JAC, a fin de explicar los trabajos realizados en atención al requerimiento #49 del anta ANLA 503 de 2025.

- El día 08 de septiembre, se llevó a cabo el simulacro de gestión del riesgo para el año 2025, al evento asistieron delegados de la alcaldía de Iles, Defensa Civil, DAGRD Nariño, Cruz Roja Colombiana, IDSN, Bomberos Pasto e Ipiales y Formedical.

- El día 23 de septiembre, se realizó reunión virtual en conjunto con funcionarios de la ANI a fin de atender la petición radicada por el vicepresidente de la JAC de la vereda Pilcuán la Recta, encargado de socializar los requerimientos de la comunidad.

- El día 26 de septiembre, el Ministerio del Interior dirigió en la personería de Ipiales capacitación en fortalecimiento comunitario en temas de DDHH y rutas de protección para líderes y lideresas del municipio de Ipiales, control social y veedurías ciudadanas.

Distribución de las siguientes piezas de comunicación en las diferentes actividades que realiza o participa el Concesionario:

Tabla 4-61 Piezas de comunicación distribuidas mes de septiembre.

Piezas De Comunicación	Lugar de Distribución	Fecha	Cantidad
Actualización Página Web y Redes Sociales	Página web: www.uniondelsur.co	Durante el mes de septiembre.	Permanente
	Redes Sociales: Facebook, YouTube y X.		
Programa TV #49 Al Día con la Vía	Emisión del producto Enlace YouTube: https://youtu.be/YwWI4Xe96U8	30 Septiembre	1
Boletín Trimestral N°39	Entrega del material en el municipio de Ipiales.	08 Septiembre	50
	Entrega del material en el corregimiento Pedregal - Imués.	14 Septiembre	200
	Entrega del material en el sector Yanalá - municipio de Ipiales.	19 Septiembre	60
	Entrega del material en el peaje El placer - Yacuanquer.	22 Septiembre	200
	Entrega del material en la Terminal Pasto.	25 Septiembre	50
	Entrega del material en el municipio de Ipiales.	26 Septiembre	40
	Entrega del material en el corregimiento San Juan – Ipiales.	28 Septiembre	200
	Entrega del material en el peaje El placer - Yacuanquer.	28 Septiembre	200
	Entrega del material en sector rural de Tangua.	29 Septiembre	100
Brochure	Entrega del material en el municipio de Ipiales.	08 Septiembre	60
	Entrega del material en la IEM Norte de Iles – vereda Capulí.	15 Septiembre	30
	Entrega del material en la Terminal Pasto.	25 Septiembre	50
	Entrega del material en el municipio de Ipiales.	26 Septiembre	40
	Entrega del material en el corregimiento San Juan – Ipiales.	28 Septiembre	50
Folleto Prevención Incendios Forestales	Entrega del material en el municipio de Ipiales.	08 Septiembre	50
Carpeta Cultura Vial	Entrega del material en el centro educativo de la vereda Urbano, municipio de Iles.	12 Septiembre	14
Bolsas para Desechos	Entrega del material en la Terminal Pasto.	25 Septiembre	20
	Entrega del material en sector rural de Tangua.	29 Septiembre	30
Mangas Cultura Vial	Entrega del material en la Terminal Pasto.	25 Septiembre	50
Volantes Novedades en la Vía	Entrega del material en el municipio de Ipiales.	26 Septiembre	40
Manillas Cultura Vial	Entrega del material en sector rural de Tangua.	29 Septiembre	100
	Caracol radio Pasto.	19 Septiembre	1

Piezas De Comunicación	Lugar de Distribución	Fecha	Cantidad
Publicaciones en Medios de Comunicación	Qué pasa en la doble calzada entre Pasto y Rumichaca http://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=24882&cid=1547385678		
	Caracol radio Pasto. La Concesionaria Vial Unión del Sur entregó un reporte sobre las obras que adelanta desde hace varios meses en dos puntos del corredor (Iles y Tangua) con avances importantes en ambos casos. https://x.com/CaracolPasto/status/1970804235018125449	24 Septiembre	1

Fuente: El Concesionario

- **Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.**

Este programa le permite al Concesionario contribuir a la formulación y desarrollo de proyectos de iniciativas económicas y comerciales en pro de mejorar la calidad de vida de la población directamente afectada por el proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el mes de septiembre se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- **Iniciativas y proyectos productivos.**

- Los días 03, 10, 17 y 25 de septiembre, se llevó a cabo seguimiento al proceso de formación liderado por el SENA en técnicas innovadoras en cultivo de café orgánico dirigido a la comunidad de Silamag (Imués).

- El día 19 de septiembre, en la vereda Loma de Zuras se realizó seguimiento a la iniciativa productiva desarrollada por la *Asociación Pachindará: Mi tierra, mi futuro, mi futuro*, con el fin de verificar el uso de los insumos entregados y conocer los avances en la producción del abono.

- El día 19 de septiembre, se llevó a cabo reunión con la Fundación Grupo Social con el objetivo de presentar las iniciativas productivas vigentes en el municipio de Tangua, que de manera articulada se pueden fortalecer.

- **Ocupaciones irregulares y recuperación del espacio público.**

- El día 03 de septiembre, se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios de la alcaldía de El Contadero, con el fin de realizar seguimiento a las ocupaciones reportadas.

- El día 03 de septiembre, se llevó a cabo mesa de trabajo con funcionarios de la Inspección de Policía, secretaria de gobierno y planeación de la alcaldía de Yacuanquer con el objetivo de realizar seguimiento a las ocupaciones reportadas.

- El día 10 de septiembre, en la vereda La Providencia se socializó la Resolución 716 de 2015 de la ANI, a usuario interesado en adecuar el acceso a su predio.

- El día 11 de septiembre, se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios de la alcaldía de Tangua, con el fin de realizar seguimiento a las ocupaciones reportadas.

- El día 11 de septiembre, se llevó a cabo mesa de trabajo con funcionarios de la Inspección de Policía, secretaria de planeación, control urbano y espacio público de la alcaldía de Ipiales con el objetivo de realizar seguimiento a las ocupaciones reportadas.

- El día 15 de septiembre, se realizó recorrido con funcionarios públicos de la alcaldía de Yacuanquer, con el fin de verificar en campo las ocupaciones irregulares pendientes de recuperación.

- El día 18 de septiembre, se llevó a cabo mesa de trabajo con funcionarios de la Inspección de Policía, secretaria de planeación y Personero del municipio de El Contadero, con el objetivo de realizar seguimiento a las ocupaciones reportadas.

- El día 18 de septiembre, en la Casa Cabildo del Resguardo Indígena de Ipiales se socializó ante las autoridades étnicas la Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 20115, a fin de informar los requisitos y procedimientos establecidos en la norma, para salvaguardar el derecho de vía y los casos para el otorgamiento de permisos para uso de intervención en la vía concesionada.

- El día 18 de septiembre, se sostuvo mesa de trabajo con el corregidor de Catambuco, con el fin de realizar seguimiento a las ocupaciones reportadas.

- El día 22 de septiembre, se llevó a cabo mesa de trabajo con funcionarios de la Inspección de Policía y secretaria de planeación del municipio de Tangua, con el objetivo de realizar seguimiento a las ocupaciones reportadas.

- El día 26 de septiembre, en el auditorio de la Casa de Justicia de Ipiales se socializó ante los representantes de las Juntas de Acción Comunal la Ley 1228 de 2008, a fin de informar los requisitos y lineamientos establecidos en la norma.

- Durante el mes de septiembre, se llevó a cabo jornada de sensibilización respecto al cumplimiento de la Ley 1228 de 2008 dirigida a los habitantes del municipio de Ipiales y en los siguientes puntos de referencia específicos:

    - PR78+500 (Instalación red de acueducto)

– **Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.**

El principal objetivo de este programa es: Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales e interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario desarrolla actividades encaminadas a sensibilizar a la comunidad, en el cuidado del medio ambiente y el entorno; lo que contribuye a generar el uso responsable y adecuado de los recursos naturales, permitiendo la participación de la comunidad a través de la formación, sensibilización y capacitación.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario durante el mes de septiembre se desarrollaron las siguientes actividades:

- **Gestiones y articulaciones.**

- Los días 01 y 08 de septiembre, se llevó a cabo reunión con los coordinadores de los Centros Educativos Tablón Alto, Urbano y San Andrés, con el fin de concertar el

desarrollo de jornadas de capacitación en temáticas de índole ambiental. De acuerdo con la disponibilidad se concertó un espacio para el mes de septiembre.

- **Capacitaciones, charlas y jornadas de sensibilización.**

- El día 04 de septiembre, se llevó a cabo jornada de sensibilización dirigida a la comunidad de Yacuanquer, sobre manejo de residuos sólidos y prevención de incendios forestales en la conservación y preservación del entorno natural.

- El día 05 de septiembre, el Concesionario por quinto año de manera articulada con la I.E.M Técnica Jesús del Gran Poder, desarrolló la jornada ambiental denominada *"Limpia Pedregal"*. En la actividad participaron estudiantes de grados decimo y once, integrantes de Asopedregal y funcionarios de la alcaldía de Imués. Cómo resultado final, se logró recolectar aproximadamente 790 kg de material aprovechable.

- El día 08 de septiembre, se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a la comunidad en general del municipio de Ipiales, sobre manejo de residuos sólidos y prevención de incendios forestales en la conservación y preservación del entorno natural.

- El día 12 de septiembre, en el Centro Educativo Tablón Alto se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a estudiantes de los grados de 1° a 5° de básica primaria, sobre el cuidado del medio ambiente, cuidado de fuentes hídricas y equidad de género. Las temáticas fueron abordadas mediante la presentación de material audiovisual y culminaron con la elaboración de una lámina alusiva a los contenidos tratados.

- El día 12 de septiembre, en el Centro Educativo Urbano se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a estudiantes de los grados de 1° a 5° de básica primaria, sobre el cuidado del medio ambiente, cuidado de fuentes hídricas y equidad de género. Las temáticas fueron abordadas mediante la presentación de material audiovisual y culminaron con la elaboración de una lámina alusiva a los contenidos tratados.

- El día 25 de septiembre, en las instalaciones del Terminal de Transportes de Pasto se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a conductores de servicio público sobre cuidado de fuentes hídricas y uso eficiente del agua en la conservación y preservación

del entorno natural. Durante la jornada se hizo entrega de bolsas ecológicas para la recolección de los residuos.

- El día 29 de septiembre, en el municipio de Tangua y en articulación con la DITRA, se desarrolló jornada de sensibilización dirigida a los usuarios de la vía sobre manejo de residuos sólidos en la conservación y preservación del entorno natural. Durante la jornada se hizo entrega de bolsas ecológicas para la recolección de los residuos.

- Durante el mes de septiembre, el Concesionario desarrolló jornadas de sensibilización dirigidas a estudiantes de los grados de 1° a 5° de básica primaria de las siguientes instituciones educativas, sobre el cuidado del medio ambiente, cuidado de fuentes hídricas y equidad de género. Las temáticas fueron abordadas mediante la presentación de material audiovisual y culminaron con la elaboración de una lámina alusiva a los contenidos tratados.

Fecha	Institución Educativa	#Estudiantes capacitadas
12/09/2025	C.E Tablón Alto/Iles	7
	C.E Urbano/Iles	15
29/09/2025	C.E Ospina Pérez/El Contadero	11
	C.E Culantro/El Contadero	9
	C.E San José de Quisnamuez/El Contadero	5

– **Programa de Arqueología Preventiva.**

En el marco del Programa de Arqueología Preventiva del proyecto, el Concesionario cuenta con dos permisos de intervención arqueológica N°7610 y N°8030.

- El Concesionario se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte del ICANH frente a la versión 2 del informe final radicado. Cabe precisar que de manera preliminar el ICANH ha informado que la respuesta será allegada durante el mes de noviembre de 2025.

- El ICANH mediante oficio 2024162000025381 dio respuesta al oficio “Autorización de intervención N°8030” informando que con base en la solicitud y en concordancia con el cronograma de trabajo propuesto, concede un plazo máximo de siete (7) meses para la entrega del informe final. Por lo tanto, este documento deberá ser radicado ante la entidad antes de finalizar el mes de octubre de 2024. A corte del presente informe

mensual, la Interventoría no ha recibido copia de la información radicada al ICANH; por lo tanto, se reiterará el requerimiento de información al Concesionario.

- El ICANH mediante oficio 2024162000027431 dio respuesta al oficio "Autorización de intervención N°7610" informando que con base en la solicitud y en concordancia con el cronograma de trabajo propuesto, concede un plazo máximo de siete (7) meses para la entrega del informe final. Por lo tanto, este documento deberá ser radicado ante la entidad antes de finalizar el mes de octubre de 2024. A corte del presente informe mensual, la Interventoría no ha recibido copia de la información radicada al ICANH; por lo tanto, se reiterará el requerimiento de información al Concesionario.

- El Concesionario cuenta con la Resolución No. 1476 de 2023 del 05 de octubre de 2023 *"Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la* ***CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S****".*

  En dicha Resolución se establece a cargo del Concesionario, la obligación de presentar informes cada doce (12) meses, a partir de la notificación del acto administrativo, en los que se dé cuenta del estado general de conservación de la colección cuya tenencia le fue autorizada. El Concesionario en el mes de octubre entregó el documento del primer informe en los plazos dados por el ICANH.

- Se cuenta con resolución de tenencia de material.

- El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH mediante comunicado ICANH - 2025162000002051 informa que, una vez realizada la evaluación del documento presentado, se verificó el cumplimiento de los requisitos previstos por el ICANH en la "Guía de presentación de informes finales" y se generó un concepto técnico favorable aprobando el informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No.8030 para el proyecto. Por lo tanto, se ha dado cumplimento a las obligaciones contraídas con la Autorización de Intervención Arqueológica No. 8030 expedida a su nombre y el informe final ha sido enviado a la Biblioteca especializada del ICANH para su consulta pública.

– **Programa de Cultura Vial.**

El programa propone disminuir los índices de accidentalidad que se presentan en las vías, a través de capacitación a las comunidades que se encuentran sobre el corredor vial, esto teniendo en cuenta las diferentes entidades educativas y grupos organizados, además de la realización de campañas de prevención vial que generen procesos de sensibilización tanto en peatones como conductores, en materia de seguridad vial, normatividad de tránsito y fortalecimiento de una cultura ciudadana.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario para el mes de septiembre, llevó a cabo las siguientes actividades:

- **Campañas, Capacitaciones y Charlas.**

- El día 19 de septiembre, en el sector Las Cruces PR9+600 Ipiales y en articulación con la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte, se llevó a cabo campaña pedagógica sobre la *"Prohibición estacionamiento sobre el derecho de vía y área de la berma".* Durante la jornada se sensibilizó a los usuarios de la vía sobre los riesgos de siniestros por choques o atropellos en la zona.

- El día 24 de septiembre, en el punto vive digital del municipio de Iles se llevó a cabo reunión con el Comité Local de Seguridad Vial.

- El día 25 de septiembre, se llevó a cabo en la Terminal de Transportes de Pasto capacitación sobre la prevención de siniestros viales dirigida a conductores de vehículos de servicio público.

- El día 29 de septiembre, en el municipio de Tangua PR56+700 en articulación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la DITRA, se desarrolló la campaña de seguridad vial *¨Por la vida, unidos en la vía"*. Durante la jornada se sensibilizó a los diferentes actores viales respecto a la importancia de los comportamientos adecuados y la prevención de siniestros sobre el corredor vial concesionado.

- El día 30 de septiembre, el Concesionario participó en el Foro Académico Nacional de Seguridad Vial *"Salvemos vidas en la vía",* actividad que fue convocada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Pasto.

- Durante el mes de septiembre, el Concesionario llevo a cabo en las Instituciones Educativas las siguientes capacitaciones sobre comportamientos seguros en la vía, reconociendo la importancia de su conocimiento y aplicabilidad para una movilidad segura en las vías, a continuación se relaciona cada actividad ejecutada:

Fecha	Institución Educativa	#Estudiantes capacitadas
12/09/2025	C.E Tablón Alto/Iles	6
	C.E Urbano/Iles	14
15/09/2025	I.E Norte de Iles	32
29/09/2025	C.E Ospina Pérez/El Contadero	11
	C.E Culantro/El Contadero	9
	C.E San José de Quisnamuez/El Contadero	5



Fotografía 4-12 Sector Las Cruces PR7+600 Campaña seguridad vial. (19 Septiembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-13 Reunión Comité Local de Seguridad Vial Iles (24 Septiembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-14 Capacitación Terminal de Transportes de Pasto (25 Septiembre)
Fuente: El Concesionario



Fotografía 4-15 C.E El Culantro. Capacitación seguridad vial (29 Septiembre)
Fuente: El Concesionario

– **Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio predial.**

El objetivo de este programa es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el mes de septiembre se realizaron las siguientes actividades:

- El Concesionario realizó seguimiento a una Unidad Social trasladada con plan de seguimiento. Durante las visitas domiciliarias se evidencia que las condiciones de calidad de vida han mejorado, no hay ruptura de redes familiares ni vecinales.

4.4.2. (i) Gestión Socio predial

o **Identificación de Predios requeridos y Unidades Sociales**

De acuerdo con información del Concesionario para el desarrollo del proyecto, realizó la identificación de las áreas requeridas para la obra, estableciendo la necesidad de adquirir 1.618 predios y ha identificado 1.146 unidades sociales, información que se registra en las siguientes tablas.

Tabla 4-62 Identificación de predios requeridos

Unidad Funcional	Total predios
UF 1	270
UF 2	171
UF 3	387
UF 4	366
UF 5	424
Total	**1.618**

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-63 Predios requeridos – Identificación de unidades sociales

Unidad Funcional	Total predios	Unidades Sociales			Total Unidades Sociales
		USR*	USP*	OUS*	
UF 1	270	69	78	3	**150**
UF 2	171	23	29	2	**54**
UF 3	387	131	79	37	**247**
UF 4	366	181	98	60	**339**

Unidad Funcional	Total predios	Unidades Sociales			Total Unidades Sociales
		USR*	USP*	OUS*	
UF 5	424	179	130	47	356
Total	1.618	583	414	149	1.146

Fuente: El Concesionario

Tabla 4-64 Compensaciones Sociales Pagadas y Pendientes de Pago

Unidad Funcional	Factor Cancelado (Valores)					
	FARV ($)	FARMOR ($)	FAMOV ($)	FARME ($)	FARR ($)	Total
UF 1	$259.166.071,00	$ 104.453.220,00	$ 32.191.816,00	$ 371.076.528,00	$500.000,00	$4.880.991.282,97
UF 2	$254.566.804,77	$ 10.419.852,00	$ 16.343.666,00	$ 133.110.468,00	$5.148.696,00	
UF 3	$90.401.250,91	$249.362.970,00	$ 52.339.546,00	$ 340.706.628,00	$13.300.000,00	
UF 4	$678.256.416,60	$ 308.916.747,00	$ 112.894.629,00	$ 354.676.274,00	$36.433.918,00	
UF 5.1	$339.236.099,57	$ 139.718.223,00	$ 72.529.040,00	$ 393.959.126,00	$10.040.000,00	
UF 5.2	$157.734.682,44	$ 149.209.938,00	$ 36.437.104,00	$ 137.031.548,00	$6.336.232,00	
Total	$1.793.855.113,97	$ 962.080.950,00	$ 322.735.801,00	$ 1.730.560.572,00	$71.758.846,00	

Fuente: El Concesionario

Unidad Funcional	Factor Pendiente Por Cancelar (Valores)					
	FARV ($)	FARMOR ($)	FAMOV ($)	FARME ($)	FARR ($)	Total
UF 1	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$61.299.130,74
UF 2	$14.493.788,68	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	
UF 3	$37.229.365,23	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	
UF 4	$4.884.695,41	$ 2.213.151,00	$737.717,00	$0,00	$0,00	
UF 5.1	$0,00	$0,00	$781.242,00	$4.687.452,00	$0,00	
UF 5.2	$0,00	$ 4.968.696,00	$828.116,00	$4.968.696,00	$0,00	
Total	$ 42.114.060,74	$ 7.181.847,00	$ 2.347.075,00	$ 9.656.148,00	$0,00	

Fuente: El Concesionario

Por otra parte, el Concesionario reporta la siguiente información respecto al levantamiento de Actas de vecindad.

Tabla 4-65 Levantamiento de actas de vecindad

Unidad Funcional	Actas de Vecindad Levantadas	Actas de Vecindad de Cierre	Actas de Vías Levantadas	Actas de Vías Cerradas	Actas de Vías Pendientes de Cierre
UF 1.1 y 1.2	548	548	0	0	0
UF 1.3	294	294	3	1	2
UF 2	196	196	5	5	0
UF 3	374	374	1	1	0
UF 4	611	611	6	6	0
UF 5	680	680	5	5	0
Total	2.703	2.703	20	18	2

Fuente: El Concesionario

La Interventoría mediante oficio AIRCC 2025-000053 radicado ANI 20254090113732 fechado el 29 de enero de 2025, dio respuesta al oficio CVUS S-02-20250110-00021 relacionado con la revisión de actas de vecindad de predios y vías pendientes de cierre. En el cual se informó que el Concesionario dio cumplimiento a la obligación contractual

dispuesta en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial, Capítulo VIII numeral 8.5 Actas de Vecindad, en relación con el cierre total de las 2.703 actas de vecindad de predios. Respecto a las actas de vías, se encuentran pendiente de cierre dos actas de la UF-1.3.

- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social.

El Concesionario informa para el mes de septiembre el desarrollo de las siguientes actividades, se precisa para varias de estas, que se encuentran en proceso de ejecución continuo.

Tabla 4-66 Avance actividades Plan de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre del Proyecto	Descripción Avance del Proyecto	Beneficiarios del Proyecto	Estado del Proyecto
Escuelas de Formación Deportiva	Seguimiento constante al proyecto. Desarrollo y participación en las siguientes jornadas de capacitación y prácticas en campo. - El rol de los padres en el desarrollo deportivo y educativo. - El papel de la mentalidad deportiva en la formación de los niños y el rol de los padres.	Iles (45 niños) San Juan (50 niños)	En ejecución.
Pozo séptico I.E.M Alberto Quijano Tanque de almacenamiento acueducto El Tambor	Desarrollo de reuniones de coordinación con la Fundación Grupo Social y la comunidad beneficiada, para definir lineamientos técnicos, compromisos sociales, alcance de la obra y posibles fechas de inicio de las intervenciones.	Municipio de Tangua	En ejecución.
Seguridad alimentaria “Huertas comunitarias”	I.E.M San Juan. I.E.M Yacuanquer. I.E.M Catambuco Durante el periodo se llevó a cabo la instalación de señales de identificación de los cultivos, a fin de contribuir en la organización de las especies y facilitar el aprendizaje y sostenibilidad de estas.	Corregimiento San Juan (Ipiales) Municipio Yacuanquer Corregimiento Catambuco (Pasto)	En ejecución.

Fuente: El Concesionario

4.4.3. (ii) Personal para el desarrollo de la gestión social.

Para el desarrollo de actividades de la gestión social, el Concesionario actualmente cuenta con el personal que se relaciona a continuación.

Tabla 4-67 Personal Área Social – mes de septiembre.

N°	Nombre	Cargo	Programa
1	Soc. Eileen De La Portilla	Jefe Social	Gestión Social
2	Soc. Marilin Ordoñez	Profesional Social	Responsable del Programa de Atención al Usuario

N°	Nombre	Cargo	Programa
3	T.S. Sonia Méndez	Profesional Social	Responsable del Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al proyecto
4	Ps. Johnathan Moncayo Rojas	Profesional Social	Responsable del Programa de Vinculación de Mano de Obra
5	C.S. Anyela Ossa	Profesional Social	Responsable del Programa de Información y Participación Comunitaria
6	Soc. Nathaly Villota Mesías	Profesional Social	Responsable del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional
7	Soc. Karen Mueses	Profesional Social	Responsable del Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto
8	Ant. David Pérez	Profesional Social	Responsable del Programa de Arqueología Preventiva
9	T.S Deisy Enríquez	Coordinadora Social	Responsable del Programa de Cultura Vial
10	T.S. Jenny Sánchez Trejos	Profesional Social	Responsable del Programa de Apoyo a la Gestión Socio – predial

Fuente: El Concesionario

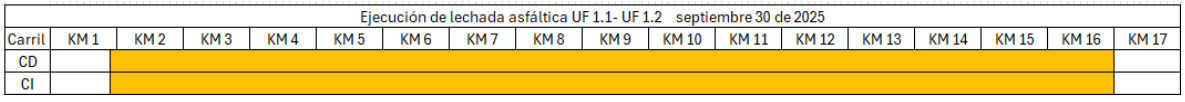
La Interventoría realiza seguimiento y acompañamiento permanente a la Gestión Social y Consulta Previa mediante recorridos, visitas de inspección, reuniones, mesas de trabajo y comités en los cuales el Concesionario informa el avance y desarrollo de actividades en cada uno de programas del PGSC.

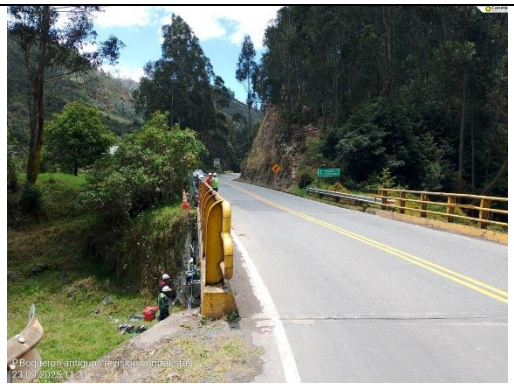
4.5. Avance y estado de actividades de mantenimiento desarrolladas por el Concesionario en el corredor Vial

La Interventoría realiza el seguimiento de actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario que se encuentran enmarcadas en las obligaciones de la Etapa de operación y mantenimiento como lo expresa el apéndice técnico 2 entre las cuales están:

En la UF1 el Concesionario según actividades en atención al incumplimiento de indicador de textura del pavimento el concesionario realizó la aplicación de lechada asfáltica (Slurry), e inicia con la corrección entre el PR0+000 y el PR0+940.
Además de manera preventiva el concesionario comienza la aplicación de lechada asfáltica en el resto de la unidad funcional 1, en la cual lleva un avance como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 4-4 Avance de aplicación de Slurry Seal en la UF1 - septiembre 2025



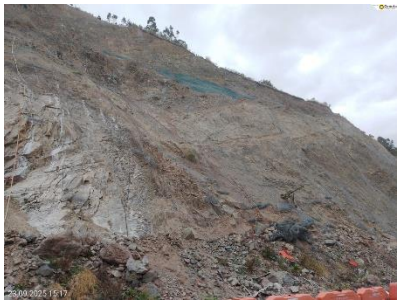
REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN UF1	
	
Fotografía 4-16 PR7+000-PR7+500 Demarcación señalización horizontal.	Fotografía 4-17 PR7+000-PR7+500 Demarcación señalización horizontal.
	
Fotografía 4-18 PR7+000-PR8+000- instalación de slurry.	Fotografía 4-19 PR7+000-PR8+000- instalación de slurry.
	
Fotografía 4-20 PR19+252 Recolección de información, e inspecciones para SIPUCOL Puente Boquerón existente.	Fotografía 4-21 PR19+252 Recolección de información, e inspecciones para SIPUCOL, Puente Boquerón existente.

En la UF2 la interventoría realiza la Nueva evaluación de indicador E-15 puentes y estructuras de los puentes Tablón Alto y Macal la cual es de frecuencia anual, las correcciones realizadas en el puente Tablón Alto, cumplen con el estándar mínimo requerido por el indicador, mientras que en el puente Macal no.

Por otro lado, la interventoría supervisa las actividades de mantenimiento realizadas por la Concesionaria. Esto incluye el seguimiento a las labores de estabilización del talud de corte CO225 PR34+500, donde en el presente mes se han ejecutado varias acciones:

- **Perforación y anclajes:** Se han realizado perforaciones e instalado anclajes con profundidades que varían entre los 3 y 12 metros.
- **Instalación de malla de protección:** Se ha colocado una malla de protección de triple torsión.
- **Instalación de biomanto:** Se ha instalado un biomanto en las partes superior e intermedia del talud.
- **Retiro de Jarillón de protección:** El concesionario ha iniciado el retiro de material acumulado en el Jarillón de protección, de igual manera inicia el retiro del Jarillón.

También se ejecutaron actividades de atención al cumplimiento de indicadores.

<table>
<tr><th colspan="2">REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF2</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 4-22 PR34+500 Perforación e instalación de malla.</td><td>Fotografía 4-23 500 Perforación e instalación de malla.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 4-24 PR34+500 Retiro de material del Jarillón.</td><td>Fotografía 4-25 PR34+500 Retiro de material del Jarillón.</td></tr>
</table>

En la UF3 se presentó un deslizamiento de tierra en el PR39+800, el 24 de marzo de 2025, el talud afectado hace parte del denominado corte CO305. La Interventoría envió el comunicado AIRCC 2025-00196 Radicado ANI No. 20254090395352 del 28 de marzo de 2025 solicitando al Concesionario presentar de manera oportuna cuáles son las gestiones que programa realizar para atender de manera eficiente la situación presentada, cuáles son las causas del evento informado y las medidas que adoptará para que se brinde una solución técnica, así mismo se solicitó un análisis integral del sector, puesto que desde el año 2023 se han venido advirtiendo la presencia de continuos deslizamientos de material y grietas en la parte superior del talud, no de manera puntual sino en un área mayor cuya complejidad debe ser abordada en un todo.

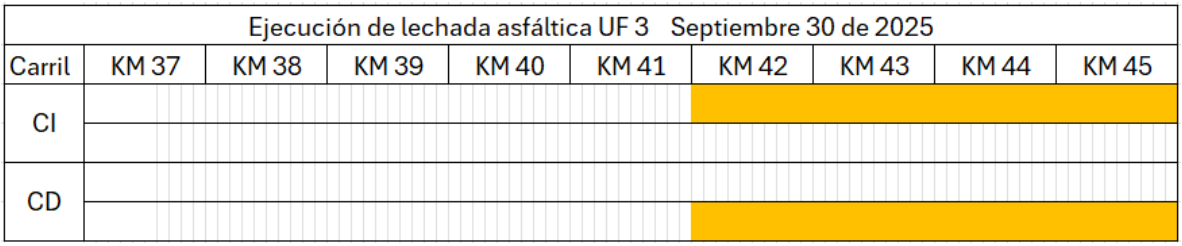
El Concesionario en el mes de mayo despejó la calzada izquierda que se encontraba obstruida con material del deslizamiento.

En el presente mes el concesionario continúa con actividades de retiro de material suelto en el talud PR39+900, continúa la restricción del paso continuo de tráfico en un carril de la calzada izquierda mediante la instalación de auxiliares de tránsito, quienes suspenden el tráfico durante 10 minutos mientras se despeja el material suelto que se encuentra en la cara del talud.

En complemento de los descoles de las cunetas laterales en el Viaducto Porvenir el Concesionario construyó una alcantarilla sobre la vía veredal bajo el puente en mención.

El Concesionario inicia actividades de instalación de Slurry Seal en la unidad funcional 3 como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica No. 4-5 Avance de aplicación de Slurry Seal en la UF3 - septiembre 2025



REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF3	
	
Fotografía 4-26 PR39+800 limpieza de material suelto 305.	Fotografía 4-27 PR39+800 limpieza de material suelto 305.
	
Fotografía 4-28 PR38+800 instalación tubería de alcantarilla.	Fotografía 4-29 PR38+800 instalación tubería de alcantarilla.
	
Fotografía 4-30 PR42+500 instalación Slurry Seal UF3.	Fotografía 4-31 PR42+500 instalación Slurry Seal UF3.

En la unidad funcional UF4 se han desarrollado las siguientes actividades:

El concesionario no continuó con la atención de observaciones de cumplimiento de indicador E-15 en los puentes Guáitara CD, Guáitara CI y Glorieta El Pedregal, los cuales

están en mora desde junio del año pasado, una vez terminado el plazo de cura, la interventoría realiza una nueva evaluación de estos puentes encontrando que el concesionario continúa incumpliendo el indicador E-15 puentes y estructuras. Mediante comunicación AIRCC 2025-000605 de fecha 09 de septiembre de 2025, con radicado ANI 20254091145272, la interventoría entregó a la ANI el informe de presunto incumplimiento y la solicitud de inicio de proceso sancionatorio.

Ante la información de una nueva acción correctiva por parte del concesionario, el 30 de septiembre de 2025, la interventoría realiza la nueva evaluación de indicador encontrando que el concesionario no cumple con los estándares mínimos de aceptación de indicador E15 puentes y estructuras en las Glorieta el pedregal y los puentes Guáitara CD-CI, información que fue registra en el SICC como lo establece el contrato.

La interventoría realiza el seguimiento de las actividades en el sector PR51+100 antigua panamericana, quebrada la Magdalena realizadas por el Concesionario el cual se vio afectado por el colapso de la obra hidráulica, en el presente mes se termina la inspección geotécnica realizada en aras de obtener la información necesaria para los estudios y diseños de la obra que restablecerá el paso vehicular en este sector.

En la alcantarilla ubicada en el PR52+950 la concesionaria se encuentra ejecutando la prolongación del descole.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF4	
	
Fotografía 4-32 PR51+100 Estado quebrada la Magdalena.	Fotografía 4-33 PR51+100 Estado quebrada la Magdalena.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF4	
	
Fotografía 4-34 PR49+500 actividades de rocería.	Fotografía 4-35 PR51+000 actividades de rocería.
	
Fotografía 4-36 PR52+950 CD construcción de canal descole.	Fotografía 4-37 PR52+950 CD construcción de canal descole.

Teniendo en cuenta que el incumplimiento del indicador de textura se presenta solo en algunos sectores, la Concesionaria ha decidido implementar esta solución en la totalidad de las Unidades funcionales UF1.3, UF4 y UF5, con el fin de rejuvenecer e impermeabilizar, sellar fisuras leves, mejorar las condiciones de resistencia al deslizamiento y en consecuencia la seguridad, así como de mitigar desprendimientos menores, La implementó la corrección de sectores con deficiencia en la aplicación de lechada asfáltica den la UF4 y continúa esta actividades en la UF1.

En la UF5, el Concesionario está acometiendo actividades correspondientes a la atención del cumplimiento de indicadores de operación y mantenimiento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DE UF5	
	
Fotografía 4-38 PR79+150 atención a observaciones encontradas en medición de indicador E15 Peatonal Catambuco.	Fotografía 4-35 PR79+150 atención a observaciones encontradas en medición de indicador E15 Peatonal Catambuco.

Los reportes de las inspecciones de campo por parte del personal Técnico se encuentran en el Anexo No 7 “Reportes diarios de Inspecciones de Campo”.

4.5.1. Otras actividades documentales en curso para UF1.

A continuación, se presenta el estado de revisión y atención de observaciones relacionadas con memorias técnicas y planos as Built de UF1

Tabla 4-68 Estado de atención de observaciones relacionadas con temas documentales en UF1. Anexo 2 Memoria Técnica y Planos As Built

ITEM	LOCALIZACIÓN	COMPONENTE	OBSERVACIÓN
1	UF1	DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	CVUS entregó nueva versión de planos DG carta S-02-20240122-00112 del 23 de enero de 2024 con observaciones de Interventoría del comunicado 20241180148791 AIRCC 2024-00159 del 28 de febrero de 2024. Con respecto a los planos de señalización y seguridad vial, la Interventoría presentó observaciones con el comunicado 20241180146021 AIRCC 2024-00107 del 19 de febrero de 2024.

ITEM	LOCALIZACIÓN	COMPONENTE	OBSERVACIÓN
2	UF1	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	La Interventoría presentó observaciones con el comunicado 20231180107711 AIRCC 2023-00877 del 12 de septiembre de 2023.
3	UF1	GEOLOGÍA	**Subsanado.** CVUS respondió observaciones de Interventoría con comunicado S-02-20240410-00607 del 12 de abril de 2024. Concepto de Interventoría AIRCC 2024-00312
4	UF1	CIMENTACIONES	**Subsanado**. COMUNICACION ENVIADA 20231180068591 AIRCC 2023-00319 del 13 de abril de 2023
5	UF1	TALUDES	**Subsanado.** CVUS respondió observaciones de Interventoría con comunicado S-02-20240301-00374 del 01 de marzo de 2024. Concepto de Interventoría AIRCC 2024-000288
6	UF1	PAVIMENTO	**Subsanado**. COMUNICACIÓN ENVIADA 20231180117081 AIRCC 2023-00987 del 24 de octubre de 2023.
7	UF1	HIDRÁULICA	Interventoría envió observaciones con comunicado 20241180156291 AIRCC 2024-00243 del 27 de marzo de 2024
8	UF1	ESTRUCTURAS	Observaciones del comunicado AIRCC 2024-000623 del 11 de septiembre de 2024.
9	UF1	ARQUITECTURA Y URBANISMO	**Subsanado**. COMUNICACIÓN ENVIADA 20231180093321 AIRCC 2023-00580 del 7 de julio de 2023.
10	UF1	AMBIENTAL	La Interventoría presentó observaciones con el comunicado AIRCC 2025-00384 del 6 de junio de 2025. Se encuentra pendiente el ajuste del documento de cierre ambiental por parte del Concesionario.

ITEM	LOCALIZACIÓN	COMPONENTE	OBSERVACIÓN
11	UF1	PREDIAL	**Subsanado**. COMUNICACIÓN EN-VIADA 20231180106321 AIRCC 2023-00843 del 6 de septiembre de 2023
12	PROYECTO	REDES	**Subsanado**. Comunicado CVUS S-02-20240723-01146 del 24 de julio de 2024.

De igual manera, la Interventoría remitió el comunicado AIRCC 2024-00632 Radicado ANI 20244091159282 del 18 de septiembre de 2024, en respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20240716-01117 recibido el 13 de agosto de 2024 relacionado con la memoria técnica y planos As Built de muros híbridos de la UF1 y UF2 componente estructural y geotécnico.

4.5.2. Estado actual de Diseños de Intervenciones

4.5.2.1. Puente Peatonal PR18+060 San Juan

Trazabilidad de Estudios y Diseños:

- El Concesionario con el comunicado S-02-0230908-02430 del 8 de septiembre de 2023 remite la implantación del puente peatonal. La Interventoría remite su concepto y comentarios con el comunicado 20231180113041 AIRCC 2023-00944 del 29 de septiembre de 2023.
- El Concesionario remite una primera versión de los Diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20230922-02533 del 22 de septiembre de 2023, no obstante, estos no cumplen con la normatividad y fueron conceptuados por la Interventoría en cada componente con los comunicados 20231180120321 AIRCC 2023-01012 del 03 de noviembre 2023 (estructural) y 20231180122481 AIRCC 2023-01038 del 14 de noviembre de 2023 (geotécnico).
- El Concesionario remite una segunda versión de los diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20231206-03049 del 06 de diciembre de 2023, nuevamente la Interventoría se pronuncia indicando que no cumple normativa y se remiten las observaciones con el comunicado 20231180134811 AIRCC 2023-001133 del 27 de diciembre de 2023.

- El Concesionario remite una tercera versión de diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20240220-00308 del 21 de febrero de 2024, no obstante, nuevamente la interventoría remite observaciones de los componentes geotécnico y estructural con el comunicado AIRCC 2024-00167 del 01 de marzo de 2024.
- Mediante comunicación S-02-20240506-00748 del 07 de mayo de 2024 el concesionario remite una cuarta versión de diseños geotécnicos y estructurales, no obstante, la Interventoría objeta nuevamente estos diseños mediante comunicación 20241180169501 AIRCC 2024-00352 del 20 de mayo de 2024 en lo correspondiente al componente de Geotecnia y mediante comunicación 20241180170221 AIRCC 2024-00359 del 22 de mayo de 2024 en lo correspondiente al componente de estructuras.
- Mediante comunicación S-02-20240624-00982 del 24 de junio de 2024 el concesionario remite una quinta versión de los diseños geotécnicos y estructurales, al respecto, la Interventoría entrega concepto de no objeción al componente geotécnico según consta en comunicado 20241180197191 AIRCC 2024-00526 del 31 de julio de 2024 y observaciones del componente estructural con comunicado 20241180184341 AIRCC 2024-00442 del 28 de junio de 2024.
- Mediante comunicación S-02-20240715-01099 del 15 de julio de 2024 el concesionario entrega respuesta a las observaciones planteadas por la interventoría relacionadas con el diseño estructural, la Interventoría revisó y emitió su concepto mediante comunicación 20241180196611 AIRCC 2024-00519 del 26 de julio de 2024 informando que se mantienen observaciones de los detalles de refuerzo en pilotes.
- Mediante comunicación S-02-20240802-01206 del 06 de agosto de 2024 el concesionario entrega respuesta a las observaciones planteadas por la interventoría, finalmente, mediante comunicación 20241180206401 AIRCC 2024-00583 del 23 de agosto de 2024 se remite el concepto de no objeción del componente estructural por atención total de las observaciones presentadas.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-00113 del 24 de febrero de 2025, La interventoría requiere al concesionario por la entrega de diseño urbanístico e iluminación de la intervención PK 18+060 UF1 Puente Peatonal San Juan UF1.
- Mediante comunicación S-02-20250312-00354 recibida el 19 de marzo de 2025, el Concesionario pone a disposición las intervenciones del puente peatonal San Juan realizando la notificación respecto de la verificación del puente peatonal localizado en el PR18+060 – sector San Juan, Unidad Funcional 1.

- Mediante comunicación AIRCC 2025-000220 del 04 de abril de 2025, La Interventoría entrega respuesta comunicación S-02-20250312-00354 relacionada con la Notificación respecto de la terminación del Puente Peatonal localizado en el PR18+060 – Sector San Juan, Unidad Funcional 1.
- Mediante comunicación S-02-20250519-00625 recibida el 19 de mayo de 2025, el Concesionario da respuesta a comunicación AIRCC 2025-000220 del 04 de abril de 2025 relacionada con la notificación respecto de la terminación del Puente Peatonal localizado en el PR18+060 – Sector San Juan, Unidad Funcional 1.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-000387 del 06 de junio de 2025, la interventoría entrega respuesta al comunicado S-02-20250519-00625 recibido el 21 de mayo de 2025, emitiendo observaciones respecto a la iluminación y al cumplimiento de especificaciones técnicas en la determinación del puente peatonal de la UF1 PR18+060 San Juan.

Seguimiento a los diseños en construcción:

- Mediante comunicación 20241180220121 AIRCC 2024-000642 del 19 de septiembre de 2024 la Interventoría solicita al Concesionario implementar estrategias de mitigación de riesgo de seguridad vial en zona lateral, por cuanto una vez izadas las vigas de la rampa de acceso en el margen izquierdo se observa que la rampa invade la cuneta de la vía. El Concesionario viene realizando algunas actividades en obra para atender la observación.
- Mediante comunicación S-02-20250130-00142 del 28 de enero de 2025 la Concesionaria entrega una modificación a sus propios estudios y diseños cambiando el diseño de estabilización del talud lateral a la excavación de los pilotes.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-000150 del 07 de marzo de 2025 la Interventoría realiza observaciones a la modificación del diseño no objetado, presentadas por el concesionario en comunicación S-02-20250130-00142 relacionadas con la geotecnia en la cimentación del Puente peatonal PK 18+060.
- Mediante comunicación S-02-20250312-00354 recibida el 19 de marzo de 2025, el concesionario notifica la terminación de las intervenciones del puente peatonal San Juan para verificación de la ANI y la Interventoría.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-000220 del 04 de abril de 2025 la Interventoría realiza observaciones a la notificación de terminación de intervenciones en el puente peatonal PK 18+060.

- Mediante comunicación S-02-20250424-00544 del 24 de abril de 2025 la Concesionaria responde las observaciones planteadas por la interventoría en comunicación AIRCC 2025-000150 relacionadas con entrega una modificación a sus propios estudios y diseños cambiando el diseño de estabilización del talud lateral a la excavación de los pilotes del puente peatonal San Juan PK18+060, El concesionario mantiene su decisión de cambio a los diseños no objetados presentados en la comunicación S-02-20250130-00142 del 28 de enero de 2025. En el momento la interventoría se encuentra revisando esta información.
- Con el comunicado AIRCC 2025-00275 Radicado ANI No. 20254090518642 del 25 de abril de 2025 se remite el seguimiento de actividades en ejecución del Puente Peatonal localizado en el PR18+060 – Sector San Juan y PR42+100 Sector Escuela Pilcuán para efectos de registrar lo que se encuentra pendiente ejecutar tanto en estudios y diseños como en obra para los dos puentes peatonales, requiriendo al Concesionario remitir con plazo del 15 de mayo de 2025 los E&D que se encuentran pendientes a fin de culminar la revisión en el plazo para la próxima audiencia del proceso sancionatorio. Para el caso de este puente, se encuentra pendiente presentar el diseño urbanístico y paisajismo, diseño de iluminación y a corregir las observaciones presentadas en los planos asbuilt del componente estructural.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-00340 del 20 de mayo de 2025 la interventoría da respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20250424-00544 del 25 de abril de 2025 que responde el comunicado AIRCC 2025-000150 relacionado con nueva información de estudio geotécnico para el puente peatonal en el PR18+060 de la UF1.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-00363 del 27 de mayo de 2025 la interventoría reitera al concesionario la solicitud sobre estrategias de mitigación en zona lateral, por la construcción del puente peatonal de San Juan PR18+060.
- Mediante comunicación S-02-20250618-00758 del 20 de junio de 2025, el concesionario responde la comunicación AIRCC 2025-000375 relacionada con la propuesta técnica para la implantación de sistemas de contención vehicular para el puente peatonal PK18+060.
- Mediante comunicación S-02-20250619-00774 del 20 de junio de 2025, el concesionario responde la comunicación AIRCC 2025-000340 relacionada con nueva información de estudio geotécnico para el puente peatonal en el PR18+060 de la UF1.

- Mediante comunicación AIRCC 2025-000491 del 21 de julio de 2025 la interventoría da respuesta a la comunicación S-02-20250618-00758 –Propuesta Técnica para la Implantación de Sistemas de Contención Vehicular para el puente peatonal del PR18+060 San Juan de la UF1, realizando diferentes observaciones a la propuesta de la Concesionaria.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-0000663 del 25 de septiembre de 2025 la interventoría da respuesta a la comunicación S-02-20250619-00774 – relacionada con nueva información de estudio geotécnico para el puente peatonal en el PR18+060 de la UF1; la Interventoria manteniendo su posición inicial aclara que ya existen unos diseños no objetados y que cualquier modificación posterior realizada por el concesionario será a su costo y riesgo como lo permite el contrato.

4.5.2.2. Puente Peatonal PR41+500 Porvenir (Sapuyes)

Trazabilidad de Estudios y Diseños:

- El Concesionario con el comunicado S-02-0230908-02432 del 8 de septiembre de 2023 remite la implantación del puente peatonal. La Interventoría remite su concepto y comentarios con el comunicado 20231180114311 AIRCC 2023-00961 del 9 de octubre de 2023.
- El Concesionario remite una primera versión de los Diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20230920-02523 del 20 de septiembre de 2023, no obstante, estos no cumplen con la normatividad y fueron conceptuados por la Interventoría en cada componente con los comunicados 20231180117721 AIRCC 2023-00996 del 26 de octubre 2023 (geotécnico) y 20231180122321 AIRCC 2023-01030 del 10 de noviembre de 2023 (estructural).
- El Concesionario remite una segunda versión de los diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20231206-03050 del 06 de diciembre de 2023, nuevamente la Interventoría se pronuncia indicando que no cumple normativa y se remiten las observaciones con el comunicado 2023118013479 AIRCC 2023-001132 del 27 de diciembre de 2023.
- El Concesionario remite una tercera versión de diseños geotécnicos con el comunicado S-02-20240216-00295 del 16 de febrero de 2024, los cuales fueron conceptuados sin observaciones de Interventoría con el comunicado 20241180148011 AIRCC 2024-00146 del 26 de febrero de 2024.

- El Concesionario remite una tercera versión de los diseños estructurales con el comunicado S-02-20240312-00460 del 13 de marzo de 2024, los cuales fueron revisados y conceptuados por Interventoría con observaciones mediante comunicación AIRCC 2024-00256 del 4 de abril de 2024.
- El Concesionario remite una cuarta versión de los diseños estructurales mediante comunicación S-02-20240528-00866 del 24 de mayo de 2024, una vez revisada la información la Interventoría identificó cambios sustanciales en el diseño estructural requiriendo efectuar nuevas observaciones que fueron remitidas con el comunicado 20241180176141 AIRCC 2024-0395 del 07 de junio de 2024.
- Mediante comunicación S-02-20240911-01429 del 13 de septiembre de 2024, el Concesionario remite una quinta versión de los diseños estructurales para construcción del puente peatonal en el PK41+500 de la UF3, en la cual indica: *"Sobre este particular, se resalta que, la documentación presentada en el informe, corresponde a un ajuste y rediseño de la versión inicial sobre la que se presentó la revisión efectuada por Interventoría en el comunicado AIRCC 20241180176141 en relación al componente estructural del puente peatonal ubicado en el PK41+500 de la UF3; por lo cual, se solicita revisar con base a la información actualizada en este informe.".*
- La interventoría se pronuncia mediante comunicado AIRCC 2024-00726 del 7 de noviembre de 2024 mediante el cual realiza observaciones al componente estructural de los diseños.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-0097 del 18 de febrero de 2025 La Interventoría requiere al concesionario por la entrega de ajustes y correcciones de diseño estructural y entrega de diseño urbanístico e iluminación de la intervención PK 41+500 UF3 Puente Peatonal Porvenir.
- Mediante comunicación S-02-20250326-00414 del 20 de marzo de 2025 el concesionario entrega la respuesta a observaciones de diseño del componente estructural realizadas por la interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00726.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-000255 del 15 de abril de 2025 La Interventoría requiere al concesionario por la entrega de la memoria de cálculo completa que no se anexo en el comunicado S-02-20250326-00414 del diseño del componente estructural del PK 41+500 UF3 Puente Peatonal Porvenir.
- Mediante comunicación S-02-20250421-00533 del 21 de abril de 2025 el concesionario entrega la memoria de cálculo estructural del diseño del Puente

Peatonal Porvenir PK 41+500 UF3, solicitada en comunicación AIRCC 2025-000255.

- El 21 de abril de 2025 se realizó mesa de trabajo con los especialistas estructurales para precisar las observaciones que se encuentran pendientes de atender, el Concesionario se comprometió a entregar los ajustes requeridos.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-000346 del 23 de mayo de 2025 La Interventoría requiere al concesionario a entregar la información estructural corregida presentada en comunicación S-02-20250421-00533 del 21 de abril de 2025 relacionada con el componente estructural del puente peatonal PK41+500, para lo cual le da un plazo de 2 días.
- Mediante comunicación S-02-20250709-00848 del 13 de julio de 2025, La Concesionaria notifica la terminación del puente peatonal PK 41+500 y entrega nuevos planos relacionados con el componente estructural del puente.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-000527 del 6 de agosto de 2025 La Interventoría realiza observaciones al componente estructural, urbanismo e iluminación, y de especificaciones técnicas en el puente peatonal Porvenir PR41+676.

4.5.2.3. Puente Peatonal PR42+100 Escuela Pilcuán

Trazabilidad de Estudios y Diseños:

- Por medio de la comunicación S-02-20230707-01880 Radicado ANI No. 20234090752962 del 7 de julio de 2023 la Concesionaria manifiesta: *"presentar una propuesta para trasladar el puente peatonal previsto en el PR2+800 de la Unidad Funcional 1 (UF1) al PK42+100 de la Unidad Funcional 3 (UF3), atendiendo a la disposición contractual establecida en la Cláusula 7 del Otrosí No. 7"*. La Interventoría emitió el concepto 20231180098811 AIRCC 2023-00711 del 04 de agosto de 2023, en los cuales se indica que la propuesta del Concesionario no contradice lo establecido contractualmente.
- Con el comunicado S-02-0230908-02431 del 08 de septiembre de 2023 el Concesionario remite una implantación del puente peatonal, no obstante, la Interventoría con el comunicado 20231180113021 AIRCC 2023-00943 del 28 de septiembre de 2023 indica al Concesionario que la implantación difiere de lo expuesto en el comunicado S-02-20230707-01880.

- Con el comunicado S-02-20230928-02584 del 28 de septiembre de 2023 remite a la Interventoría la implantación, los diseños geotécnicos y diseños estructurales, al respecto, la Interventoría presentó su revisión con el comunicado 20231180122231 AIRCC 2023-01023 del 10 de noviembre de 2023 indicando que los diseños deben ser ajustados en su totalidad al no cumplir con la normatividad.
- El Concesionario con el comunicado S-02-20240109-00028 del 9 de enero de 2024 remite una nueva implantación y parcialmente los diseños geotécnicos y estructurales. Al respecto la Interventoría conceptúa sin observaciones la implantación solicitando se complemente la información y remite las observaciones de los componentes geotécnicos y estructurales siendo que el Concesionario únicamente envía diseños del margen derecho considerando la Interventoría que los diseños no se encuentran completos, este concepto fue enviado con el comunicado 20241180145301 AIRCC 2024-00101 del 15 de febrero de 2024.
- El Concesionario presenta una nueva implantación del puente peatonal con el comunicado S-02-20240311-00434 de fecha 8 de marzo de 2024 que fue conceptuado por Interventoría con el comunicado AIRCC 2024-00250 del 02 de abril del 2024 con las observaciones indicando que los diseños presentados deben ajustarse al cumplimiento de la normatividad de accesibilidad universal.
- Mediante comunicación S-02-20240408-00566 del 9 de abril de 2024 la concesionaria presenta una nueva implantación para el puente peatonal que fue conceptuada por Interventoría mediante comunicación AIRCC 2024-00341 del 20 de mayo de 2024 con observaciones a la información entregada.
- Mediante comunicación S-02-20240517-00798 del 20 de mayo de 2024 la concesionaria presenta ajustes a la nueva implantación que fue conceptuada mediante comunicación AIRCC 2024-00384 del 31 de mayo de 2024 en el que la interventoría presenta observaciones a la información.
- Mediante comunicación S-02-20240604-00884 del 06 de junio de 2024 la concesionaria presenta ajustes a la nueva implantación, sin embargo, nuevamente con el comunicado S-02-20240626-01006 del 03 de julio de 2024 presenta otra actualización de la implantación, esta última fue conceptuada por la Interventoría con el comunicado AIRCC 2024-0499 del 19 de julio de 2024 en el que se solicita al Concesionario avanzar en los estudios de detalle, toda vez que el sitio de implantación se mantiene, sin embargo, el no tener los detalles de los diseños no permiten emitir los conceptos respectivos. A través de la comunicación AIRCC 2024-00510 del 25 de julio de 2024 se hizo las precisiones para el cierre documental del

comunicado S-02-20240604-00884 indicando que la última implantación corresponde a la del comunicado S-02-20240626-01006.

- Mediante comunicación S-02-20240619-00955 19/06/2024 del 19 de junio de 2024 la concesionaria remite diseño geotécnico, el cual fue revisado y conceptuado mediante comunicación AIRCC 2024-00509 del 25 de julio de 2024 en el que la Interventoría indica que el estudio debe ser ajustado en todo su contenido considerando que hay inconsistencias en la normalización de SPT y no hay claridad de los factores de seguridad utilizados.
- Mediante comunicación S-02-20241008-01525 del 07 de octubre de 2024 la concesionaria Remite un alcance a la comunicación S-02-20240311-00434 del 8 de marzo de 2024 con el objetivo de actualizar el componente estructural del puente peatonal PK42+100 correspondiente al Puente Peatonal ubicado frente a la escuela de Pilcuán Viejo. De la UF3.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-00700 Radicado ANI No. 20244091310992 del 21 de octubre de 2024, la Interventoría realiza la solicitud de estrategias de mitigación en zona lateral por la proximidad de la rampa de acceso, el sendero lateral y la berma de la vía en el sector del PK 42+100 Puente Peatonal Escuela de Pilcuán.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-0753 de fecha 19 de noviembre de 2024, la Interventoría mantiene las observaciones al componente estructural del puente peatonal PK 42+100 Escuela de Pilcuán.
- Mediante comunicación S-02-20241008-01586 del 25 de octubre de 2024 la concesionaria remite un ajuste a diseño geotécnico del puente peatonal PK42+100 ubicado frente a la escuela de Pilcuán Viejo de la UF3.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-0783 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Interventoría entrega el concepto de No Objeción al componente geotécnico del puente peatonal PK 42+100 Escuela de Pilcuán.
- Mediante comunicación S-02-20250220-00253 del 21 de febrero de 2025, en respuesta la comunicación AIRCC 2024-0753, la Concesionaria remite un ajuste a diseño estructural del puente peatonal PK42+100 ubicado frente a la escuela de Pilcuán Viejo de la UF3.
- Con comunicado AIRCC 2025-00201 Radicado ANI 20254090404042 del 31 de marzo de 2025 la Interventoría registra las observaciones que no han sido subsanadas del componente estructural.

- Con el comunicado AIRCC 2025-00275 Radicado ANI No. 20254090518642 del 25 de abril de 2025 se remite el seguimiento de actividades en ejecución del Puente Peatonal localizado en el PR18+060 – Sector San Juan y PR42+100 Sector Escuela Pilcuán para efectos de registrar lo que se encuentra pendiente ejecutar tanto en estudios y diseños como en obra para los dos puentes peatonales, requiriendo al Concesionario remitir con plazo del 15 de mayo de 2025 los E&D que se encuentran pendientes a fin de culminar la revisión en el plazo para la próxima audiencia del proceso sancionatorio. Para el caso de este puente, se encuentra pendiente presentar el diseño urbanístico y paisajismo, diseño de iluminación y a corregir las observaciones presentadas en el diseño estructural.
- Mediante comunicación S-02-20250508-00589 del 8 de mayo de 2025, en respuesta la comunicación AIRCC 2025-000201, la Concesionaria remite un ajuste de diseño del componente estructural del puente peatonal PR42+100 ubicado frente a la escuela de Pilcuán Viejo.
- Mediante comunicado AIRCC 2025-00374 del 30 de mayo, La interventoría se pronuncia enviando observaciones al ajuste del componente estructural entregado mediante comunicación S-02-20250508-00589.
- Mediante comunicación S-02-20250618-00765 del 20 de junio de 2025, La Concesionaria remite el análisis de la implementación de un sistema de contención vehicular y la implementación de medidas de pasificación de velocidad en el pk42+100.
- Mediante comunicación S-02-20250619-00773 del 20 de junio de 2025, La Concesionaria responde a las observaciones de la interventoría del comunicado AIRCC 2025-000374 relacionadas con el componente estructural del puente peatonal.
- Mediante comunicación S-02-20250620-00778 del 24 de junio de 2025, La concesionaria anuncia la terminación de intervenciones del puente peatonal PK42+100 y pone a disposición de la ANI y de la Interventoria para Verificacion.
- Mediante comunicación del 1 de julio de 2025 S-02-20250701-00803 en alcance a comunicación S-02-20250619-00773 el concesionario entrega nuevos ajustes al componente estructural del puente peatonal PK42+100 UF3.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-000498 del 25 de julio de 2025 la interventoría da respuesta a los comunicados S-02-20250619-00773 y comunicado S-02-20250701-00803 en respuesta al comunicado AIRCC 2025-000374 correspondiente al componente estructural puente peatonal PK42+100 UF3

4.5.2.4. Acceso Funes.

Trazabilidad de Estudios y Diseños:

- Con el comunicado S-02-0230920-02524 del 20 de septiembre de 2023 el Concesionario presentó el diseño geométrico para el acceso, esta información fue conceptuada con observaciones de la Interventoría con el comunicado 20231180115441 AIRCC 2023-00973 del 17 de octubre de 2023.
- El Concesionario realiza la remisión de diseños geotécnicos y estructurales con los comunicados S-02-20230926-02559 del 26 de septiembre de 2023 y S-02-20231003-02607 del 03 de octubre de 2023. Estos diseños fueron revisados y conceptuados con observaciones de Interventoría según el comunicado 20231180119731 AIRCC 2023-01009 del 03 de noviembre de 2023 indicando que no cumple con la normatividad.
- El Concesionario realiza la remisión de nueva versión de diseño geométrico con comunicado S-02-20231023-02756 del 24 de octubre de 2023 que fue conceptuado por Interventoría con el comunicado 20231180123191 AIRCC 2023-01042 del 14 de noviembre de 2023 con algunas observaciones.
- El Concesionario con comunicado S-02-20231128-03003 del 28 de noviembre de 2023 remite respuesta a las observaciones del diseño geométrico, información que fue revisada por la Interventoría y conceptuada subsanado según comunicado 20241180140171 AIRCC 2024-00054 de 26 de enero de 2024.
- El Concesionario refiere la atención de observaciones de diseño geotécnico y estructural con el comunicado S-02-20231206-03048 del 06 de diciembre de 2023, estos fueron conceptuados con observaciones de la Interventoría del comunicado 20231180134971 AIRCC 2023-001138 del 28 de diciembre del 2023, reportando nuevamente que los diseños no dan cumplimiento con la normatividad.
- El Concesionario remite nueva versión de los diseños geotécnicos y estructurales con el comunicado S-02-20240207-00211 del 09 de febrero de 2024, que fueron conceptuados con el comunicado de Interventoría 20241180146831 AIRCC 2024-00126 del 21 de febrero de 2024 en el que se indica que el informe estructural se encuentra subsanado y en cuanto al diseño geotécnico se encuentra pendiente actualizar el análisis de estabilidad por cercanía del río hacia uno de los muros.

- Mediante comunicación S-02-20240422-00665 del 19 de abril de 2024 la concesionaria presenta respuesta a las observaciones geotécnicas del comunicado AIRCC 2024-00126, finalmente con comunicación 20241180191411 AIRCC 2024-0490 del 09 de julio de 2024 la Interventoría emite concepto de no objeción al estudio geotécnico.
- Mediante comunicación ANI 20244091046202 AIRCC 2024-00585 del 26 de agosto de 2024 la Interventoría presenta un requerimiento en solicitud de la presentación por parte del Concesionario de los diseños hidráulicos, urbanístico y de pavimento en el acceso a Funes. Se encuentra pendiente la respuesta del Concesionario.
- Mediante comunicación S-02-20241220-01890 del 20 de diciembre de 2024 la concesionaria entrega el diseño Hidráulico, diseño Urbanístico y diseño de Pavimento de las intervenciones de Acceso al Municipio de Funes ubicado en el PR 42+640.
- Mediante comunicación ANI20254090113722 AIRCC 2025-00052 del 29 de enero de 2025 la Interventoría presenta observaciones a los diseños de detalle presentados por el concesionario mediante comunicación S-02-20241220-01890 relacionadas con los diseños hidráulicos y urbanístico en el acceso a Funes. Se encuentra pendiente la respuesta del Concesionario.
- Mediante comunicación S-02-20250527-00666 del 27 de mayo de 2025 la concesionaria entrega ajustes a diseño Hidráulico, diseño Urbanístico y diseño de Pavimento de las intervenciones de Acceso al Municipio de Funes ubicado en el PR 42+640, en el momento esta información está en revisión de la interventoría.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-00420 del 18 de junio de 2025, la interventoría no objeta el diseño hidráulico de la modificación de la alcantarilla del PR42+600, además realiza observaciones al diseño de urbanismo y a la señalización en el sector.

4.5.2.5. La Humeadora.

- El Concesionario remitió los Diseños geotécnicos y estructurales del muro de contención para restitución de la pérdida de banca del PR31+150 de la vía antigua con el comunicado S-02-0230925-02540 del 25 de septiembre de 2023, estos fueron revisados por la Interventoría y conceptuados con observaciones según se registra en el comunicado AIRCC 2023-00990 del 24 de octubre de 2023.
- El Concesionario responde las observaciones con el comunicado S-02-20240110-00046 del 11 de enero de 2024. La Interventoría remitió el comunicado

20241180141351 AIRCC 2024-00069 Radicado ANI No. 20244090118842 del 30 de enero de 2024 con observaciones geotécnicas y estructurales a la solución planteada por CVUS. En todo caso, estos últimos diseños siguen enfocándose únicamente en la solución para recuperación de la banca y no en las necesidades de mitigar la causa que genera la emergencia.

- Se presentó el 5 de febrero de 2024 nueva caída de rocas en el sector, por lo tanto, se solicitó al CVUS con el comunicado 20241180144631 AIRCC 2024-0095 Radicado ANI 20244090180942 del 13 de febrero de 2024, un pronunciamiento técnico con fundamento en la realidad que presenta el sector y su problemática, y se solicitó presentar los diseños acordes a la situación, de tal manera que mitigue el riesgo de seguridad vial que se viene presentando. Se hizo énfasis y se reitera al Concesionario que los diseños del comunicado S-02-20240110-00046 del 11 de enero de 2024 tienen observaciones geotécnicas y estructurales. El Concesionario no emitió respuesta oportuna a estas observaciones.
- Mediante comunicación S-02-20240912-01407 del 10 de septiembre de 2024 la concesionaria refiere presentar respuesta a las observaciones del comunicado de Interventoría 20241180141351 AIRCC 2024-00069 Radicado ANI No. 20244090118842 del 30 de enero de 2024 e indica: *"Cabe resaltar que la documentación presentada en este informe, corresponde a un ajuste y rediseño de la versión inicial sobre la que se presentó la revisión efectuada por Interventoría en el comunicado AIRCC 2022 20241180141351, por lo tanto, existirán observaciones que tengan respuesta con el rediseño remitido y otras no. Así las cosas, para dar claridad, se incluye en letra cursiva y subrayado las observaciones de Interventoría y las respuestas de la Concesionaria en formato normal, como resultado de las acciones correctivas implementadas."* Al respecto, se aclara que las obras ya se encuentran ejecutadas.
- La Interventoría emitió su concepto al comunicado S-02-20240912-01407 sin observaciones técnicas con el comunicado AIRCC 2024-00692 del 21 de octubre de 2024.

4.5.3. Informe de Puentes

En el proyecto Rumichaca - Pasto se han construido varios puentes que a la fecha del presente informe se encuentran terminados y en Operación.

Una vez terminado el plazo de cura de quince (15) días, notificado por la Interventoría mediante comunicación AIRCC 2025 – 000404, el 16 de junio de 2025 por presunto

incumplimiento en las obligaciones principales durante la etapa de operación y mantenimiento específicamente del indicador E-15 Puentes y Estructuras en los puentes Guáitara CD-CI y Glorieta el Pedregal, la interventoría procede a realizar una nueva evaluación de indicador E-15 puente y estructuras, encontrando que las observaciones no han sido subsanadas por lo que, mediante comunicación AIRCC 2025-000605 de fecha 09 de septiembre de 2025, con radicado ANI 20254091145272, la interventoría entregó el informe de presunto incumplimiento y la solicitud de inicio de proceso sancionatorio.
En el presente mes la concesionaria realiza labores de campo de recolección de información SIPUCOL de los puentes vehiculares existentes (Sapuyes, La humeadora y Boquerón).

Estado de entrega y verificación de Información de SIPUCOL:

- Mediante comunicación AIRCC 2024-00308 La interventoría remite a la concesionaria observaciones por deficiencia en el diligenciamiento de fichas SIPUCOL en información entregada por el concesionario.
- Mediante comunicación S-02-20240605-00891 del 05 de junio de 2024, el concesionario realiza una tercera entrega de Información SIPUCOL, solicitada por la ANI, en atención a las obligaciones de apéndice técnico 2.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-00482 del 12 de julio de 2024, La Interventoría realiza observaciones a información SIPUCOL entregada por el concesionario mediante comunicado S-02-20240605-00891.
- Mediante comunicación S-02-20240912-01410 del 10 de septiembre de 2024, el concesionario realiza una cuarta entrega de Información SIPUCOL, correspondiente a la UF1.
- Mediante comunicación S-02-20240927-01468 del 25 de septiembre de 2024, el concesionario realiza una cuarta entrega de Información SIPUCOL, correspondiente a la UF3.
- Mediante comunicación S-02-20241001-01480 recibida el 03 de octubre de 2024, el concesionario realiza una cuarta entrega de Información SIPUCOL, correspondiente a la UF2.
- Mediante comunicación AIRCC 2024-000759 de fecha 21 de noviembre de 2024, en respuesta a la comunicación S-02-20240912-01410, la Interventoría realiza observaciones definitivas a la cuarta entrega de Información SIPUCOL, solicitada por la ANI, en este caso lo correspondiente al puente Boquerón en la UF1. Información que se encuentra en revisión del Concesionario.

- Mediante comunicación AIRCC 2025-0032 de fecha 29 de enero de 2025 en respuesta a la comunicación S-02-20240927-01468 la Interventoría realiza observaciones a la cuarta entrega de Información SIPUCOL, solicitada por la ANI, en este caso lo correspondiente a los puentes Porvenir y Sapuyes de la UF3. Información que se encuentra en revisión del Concesionario
- Mediante comunicación AIRCC 2025-0032 de fecha 17 de enero de 2025, en respuesta a la comunicación S-02-20241001-01480, la Interventoría realiza observaciones a la cuarta entrega de Información SIPUCOL, solicitada por la ANI, en este caso lo correspondiente al puente Tablón Alto de la UF2. Información que se encuentra en revisión del Concesionario.
- Con la comunicación S-02-20250310-00336 del 6 de marzo de 2024, el Concesionario entregó la cuarta información SIPUCOL de la unidad funcional 4, actualmente en revisión por la interventoría. Sin embargo, aún está pendiente la corrección de las observaciones de la interventoría a la información SIPUCOL de los puentes existentes y las observaciones a puentes de las demás unidades funcionales.
- Mediante comunicación AIRCC 2025-000343 de 21 de mayo de 2025, en respuesta a la comunicación S-02-20241001-00336, la Interventoría realiza observaciones a la cuarta entrega de Información SIPUCOL, solicitada por la ANI, en este caso lo correspondiente a los puentes de la UF4. Información que se encuentra en revisión del Concesionario.
- Mediante comunicado AIRCC 2025-000528 con radicado ANI No.20254091003692 del 11 de agosto de 2025, la Interventoría solicita a la ANI la no objeción de periodo de cura por presunto incumplimiento por parte de la Concesionaria en la entrega de la información SIPUCOL.
- Mediante comunicación radicado 20255020309321 del 27 de agosto de 2025, la ANI otorga la no objeción al periodo de cura solicitado mediante comunicado AIRCC 2025-000528 con radicado ANI No.20254091003692 del 11 de agosto de 2025 por presunto incumplimiento por parte de la Concesionaria en la entrega de la información SIPUCOL.
- El día 08 de septiembre de 2025, mediante comunicación AIRCC 2025-000603, la interventoría notifica al Concesionario el plazo de cura de 30 días calendario por presunto incumplimiento en obligaciones principales del concesionario durante la etapa de operación y mantenimiento, relacionadas con suministrar a la ANI la información correcta y oportuna sobre todas las actividades relacionadas con el

mantenimiento de estructuras para el mantenimiento de la base de datos oficial SIPUCOL, este plazo vence el 08 de octubre de 2025.

- El Concesionario en el presente mes radicó la siguiente información: Comunicado 01164-25 Radicado ANI No. 20254091190152 del 18 de septiembre de 2025 con la información de UF1 Puente Boquerón y el comunicado 01225-25 Radicado ANI No. 20254091242842 del 30 de septiembre de 2025 con información del puente Tablón Alto de la UF2.

Tabla 4-69 Actividades en Puentes

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf1	Puente Boquerón PR19+000	En operación. No tiene observaciones de indicador pendientes.
Uf2	Puente Tablón Alto PR 36+550	En operación. No tiene observaciones de indicador pendientes.
	puente macal cd. y ci. pr37+270	en operación. la interventoría realiza la nueva evaluación de indicador e-15 puentes y estructuras, encontrando que las correcciones realizadas no alcanzan el estándar exigido por el indicador.
Uf3	Puente Porvenir PR 38+775 Puente Sapuyes PR 41+710	En operación. No tiene observaciones de indicador pendientes.
Uf4	Glorieta el Pedregal Puente Guáitara CD. y CI. Puente La Magdalena CD. y CI. Puente Interconexión Tablón de Obraje	En operación El Concesionario no subsanó el presunto incumplimiento del indicador dentro del plazo de cura notificado. Se remitió a la ANI del informe de presunto incumplimiento con el comunicado AIRCC 2025-00605 Radicado ANI 20254091145272 del 09 de septiembre de 2025.

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf5	Puente Peatonal Bavaria Puente Peatonal Catambuco	la interventoría realiza la nueva evaluación de indicador e-15 puentes y estructuras, encontrando que las correcciones realizadas no alcanzan el estándar exigido por el indicador.

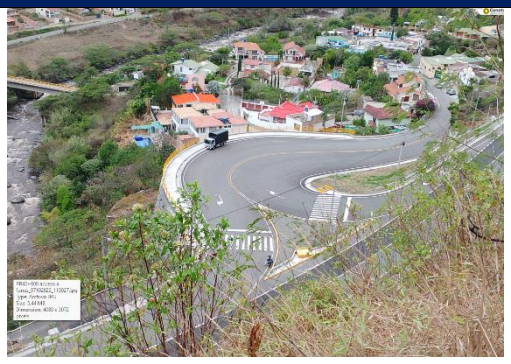
PK18+060 Puente Peatonal San Juan se colocó en servicio el 30 de mayo de 2025.

PK42+100 Puente Peatonal Escuela de Pilcuán se colocó en servicio el 30 de junio de 2025.

PK42+440 Acceso a Funes se colocó en servicio desde enero de 2025.

PK41+500 Puente Peatonal Porvenir se colocó en servicio el 30 de junio de 2025.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE EJECUCIÓN UF3	
	
Fotografía 4-39 PK42+100. Puente peatonal Escuela Pilcuán en servicio.	Fotografía 4-40 PK42+100 C.I. Escalera instalada para acceso a la comunidad aledaña al puente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE EJECUCIÓN UF3	
	

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE EJECUCIÓN UF3	
Fotografía 4-41 PK42+440 Acceso Funes. C.D.	Fotografía 4-42 PK42+440 Acceso Funes. C.D.

Tabla 4-70 Puentes nuevos en servicio.

UF	PUENTE	OBSERVACIÓN
Uf1	Puente Peatonal PK 18+060 San Juan	El puente Peatonal San Juan está terminado. No tiene observaciones pendientes de indicador E-15.
Uf1	Puente Peatonal PK 42+100 Escuela de Pilcuán (Inicialmente ubicado en el 2+800 Banco de la Republica.	la interventoría realiza la nueva evaluación de indicador e-15 puentes y estructuras, encontrando que las correcciones realizadas no alcanzan el estándar exigido por el indicador. El Concesionario tiene pendiente la respuesta a observaciones de diseño estructural realizadas por la interventoría, como se puede observar en el capítulo estado de diseños e intervenciones.
Uf3	Puente Peatonal PK 41+500 El Porvenir (sector Puente Sapuyes)	El puente Peatonal Porvenir está terminado y en servicio, se corrigieron adecuadamente las observaciones de cumplimiento de indicador. El estado de diseños y trazabilidad de comunicaciones se puede observar a mayor detalle en el capítulo estado de diseños e intervenciones puente PK41+500.

Registro Fotográfico Puentes	
	
Fotografía 4-43 PK18+060 Peatonal San Juan.	Fotografía 4-44 PK18+060 Peatonal San Juan

4.5.4. Alcance físico básico del Contrato de Concesión.

- Ejecutado 14,81 km de Rehabilitación entre Ipiales – San Juan (uf1)
- Ejecutado 62 km de doble calzada entre San Juan - Catambuco
- Ejecutado 5,3 km de mejoramiento de la vía bidireccional entre Catambuco – Pasto.
- Construidos 7 puentes vehiculares en longitud de 1658 ml aproximados así:
    - Boquerón en uf1
    - Tablón Alto y Macal en uf2
    - Porvenir y Sapuyes en uf3
    - Guáitara y La Magdalena en uf4
- Construidos dos puentes peatonales en la uf5
- Construidas dos estaciones de peaje nuevas:
    - Peaje el placer uf4 operativo, peaje antiguo, instalaciones nuevas.
    - Peaje Contadero uf1 y caseta de control La Josefina. Sin inicio de recaudo.
- Construido centro de control de operaciones y área de servicios.
- Construidas dos estaciones de pesaje unidireccionales:
    - San Juan UF1 calzada derecha.
    - Cubiján UF5 calzada izquierda.

Tabla 4-71 Alcance Físico de puentes

CARACTERÍSTICAS DE PUENTES CONSTRUIDOS							
ítem	**Descripción**	**PK**	**Long.**	**Vanos**	**Ancho Tablero**	**Altura Max.**	**Tipología**
1	Puente Boquerón	PR18+882 PR18+1146	262	42-65-125-30	21,8	92,75	Vano 1 y 4 Viga cajón en Andamio de Carga Vano 2 y 3 Dovelas sucesivas
2	Puente Tablón Alto	PR36+539 PR36+775	243	34-5*35-34	21,8	35	8 vigas metálicas por vano, Izaje con Grúa PH
3	Puente Macal M.I	PR37+241 PR37+446	214	48,6-116,7-48,7	11,4	63	Dovelas sucesivas
	Puente Macal M.D	PR37+238 PR37+455	226	51,5-123,5-51,3	11,4	64	Dovelas sucesivas
4	Puente Porvenir	PR38+756 PR38+986	225	60-109-56	21,8	60,5	Dovelas sucesivas
5	Puente Sapuyes	PR41+742 PR41+949	200	50-100-50	21,8	28,4	Dovelas sucesivas
6	Glor. Orien. Pedregal	PR47+145	30,5	14,5 – 16	10,42	6	3 vigas sobre andamio de carga
	Glor. Occid. Pedregal	PR47+175	30,5	14,5 – 17	10,42	6	3 vigas sobre andamio de carga
7	Puente Guáitara M.I.	PR47+798 PR48+084	281	40-60,5-120-60,1	11,4	100,11	vano 1, mediante 4 vigas concreto /cimbra. Vano 2, 3 y 4 Dovelas sucesivas
	Puente Guáitara M.D.	PR47+797 PR48+111	310	40-60,1-120-60,1-30	11,4	99,3	vano 1 y 5, mediante 4 vigas concreto /cimbra. Vano 2, 3 y 4 Dovelas sucesivas
8	Puente la Magdalena M.I.	PR51+838 PR52+022	184	44-96-44	11,4	55,3	Dovelas sucesivas
	Puente la Magdalena M.D.	PR51+835 PR52+029	192	46-100-46	11,4	55,4	Dovelas sucesivas
9	Interconexión 8+500	PR53+580	35,4	35,4	9,8	56	4 vigas sobre andamio de carga
10	Peatonal Bavaria	PR76+230	35,8	35,8	3,1	5	Estructura metálica - placa en concreto

CARACTERÍSTICAS DE PUENTES CONSTRUIDOS							
ítem	**Descripción**	**PK**	**Long.**	**Vanos**	**Ancho Tablero**	**Altura Max.**	**Tipología**
11	Peatonal Catambuco	PR79+150	24,16	24,15	3,1	5	Estructura metálica - placa en concreto
12	Peatonal San juan	PR18+254	30.46	30.46	2.8	5.87	Estructura metálica - placa en concreto
13	Peatonal Porvenir	PR41+676	67.25	67.25	2.73	16.6	Estructura metálica - placa en concreto
14	Peatonal Escuela de Pilcuán	PR42+306	35.82	35.82	2.8	6.17	Estructura metálica - placa en concreto

4.5.5. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización.

En recorridos realizados a las unidades funcionales del proyecto para la verificación de instalación de señales en las actividades de obra desarrollada por el concesionario en el corredor vial, se identificó que se ha dispuesto señales preventivas, reglamentarias e informativas previas a las actividades de intervención.

Se registró kit de esquemas de señalización en los siguientes puntos:

PR 6+500 AL PR 7+300 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de instalación de slurry asfáltico en variante Ipiales. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 33+700 Inicio de esquema de señalización fijo de obra preliminar al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 34+050 Señalización informativa fija de finalización de obra posterior al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 34+300 Señalización informativa, preventiva y dispositivos de canalización preliminar a angostamiento de calzada por sentido bidireccional debido al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 34+450 Señalización informativa de obra y dispositivos de canalización para delimitación de sendero peatonal sobre calzada bidireccional debido al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225.
Sentido Rumichaca - Pasto.
PR 34+500 Dispositivos de canalización en separador de calzada bidireccional debido al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Rumichaca - Pasto.
PR 34+700 Señalización informativa, preventiva y dispositivos de canalización preliminar a desvío por ocupación de calzada izquierda debido al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225.
Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 35+150 Señalización informativa fija de finalización de obra posterior al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Rumichaca - Pasto.
PR 35+200 Inicio de esquema de señalización fijo de obra preliminar al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225.
Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 39+600 Señalización informativa de fin de obra de zona de intervención para desarrollo de actividades de limpieza de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 39+800 Control de tráfico preliminar a angostamiento de carril por desarrollo de actividades de limpieza de material suelto de talud de corte 305.
Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 39+900 Señalización luminosa y dispositivos de canalización preliminar a angostamiento de carril por desarrollo de actividades de limpieza de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 40+050 Inicio de esquema de señalización fijo de obra preliminar al desarrollo de actividades de limpieza de talud de corte 305.
Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 40+100 Señalización luminosa de mensaje variable preliminar al desarrollo de actividades de limpieza de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 51+100 Dispositivos de delimitación y señalización transitoria de desastre natural en sector de hundimiento de banca sector Magdalena vía antigua. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 52+750 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de construcción en prolongación de descole de obra de drenaje. Sentido Rumichaca - Pasto.

4.5.6. Actividades realizadas por los especialistas de la interventoría

De manera general, las actividades desarrolladas por los especialistas están enfocadas en los siguientes aspectos:

- Revisión del estado del contrato en cada área respectiva y participación de reuniones internas de la Interventoría y/o con el Concesionario.
- Revisión y/o apoyo de información para la elaboración de los informes de interventoría.
- Emitir conceptos relacionados con cada una de sus áreas.

A continuación, se reporta de manera particular actividades de cada especialidad durante el presente mes.

Tabla 4-72 Actividades realizadas por el especialista Geotecnia

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 34 correspondiente al mes de agosto, radicado por medio del oficio 2025-09-10-21-13-50-2 AIRCC 2025-000610, del 10 de septiembre del 2025
2	Visita técnica al proyecto para revisión de taludes, efectuada entre el 16 y 17 de septiembre de 2025

Tabla 4-73 Actividades realizadas por el especialista Estructuras

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 34 correspondiente al mes de agosto, radicado por medio del oficio 2025-09-10-21-13-50-2 AIRCC 2025-000610, del 10 de septiembre del 2025
2	Por medio del oficio 20252025-09-18-17-36-10-2 AIRCC 2025-000640 del 18 de septiembre del 2025 el especialista en estructuras remite Respuesta al oficio de ANI con radicado de salida No. 20253040296541 – "Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Rumichaca – Pasto. Expediente: 20253040280200423E. Construcción de carriles de aceleración y

No.	Descripción de actividad
	desaceleración" – Pronunciamiento del Concesionario con el comunicado S-02-20250910-01138 de fecha 10 de septiembre de 2025.

Tabla 4-74 Actividades realizadas por el especialista Hidráulico y Redes

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 34 correspondiente al mes de agosto, radicado por medio del oficio 2025-09-10-21-13-50-2 AIRCC 2025-000610, del 10 de septiembre del 2025

Tabla 4-75 Actividades realizadas por el especialista Pavimentos

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 34 correspondiente al mes de agosto, radicado por medio del oficio 2025-09-10-21-13-50-2 AIRCC 2025-000610, del 10 de septiembre del 2025
2	Por medio del oficio 2025-09-02-16-24-54-2AIRCC 2025-000588 del 3 de septiembre del 2025 el especialista en Pavimentos remite Concepto sobre el comunicado del Concesionario S-02-20250806-00977 – Objetivos para las estaciones de pesaje en las vías Concesionadas – Proyecto Rumichaca – Pasto (El "Proyecto").
3	Por medio del oficio 2025-09-17-17-00-58-2 AIRCC 2025-000639 del 17 de septiembre del 2025 el especialista en Pavimentos remite Respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20250821-01033 – Respuesta a declaración de resultados No. 4559, Indicador E16 – Capacidad Estructural, Unidad Funcional 1.

Tabla 4-76 Actividades realizadas por el especialista Tránsito y transporte y Auditor en Área de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 34 correspondiente al mes de agosto, radicado por medio del oficio 2025-09-10-21-13-50-2 AIRCC 2025-000610, del 10 de septiembre del 2025

Tabla 4-77 Actividades realizadas por el especialista Vías

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 34 correspondiente al mes de agosto, radicado por medio del oficio 2025-09-10-21-13-50-2 AIRCC 2025-000610, del 10 de septiembre del 2025
2	Por medio del oficio 20252025-09-18-17-36-10-2 AIRCC 2025-000640 del 18 de septiembre del 2025 el especialista en vias remite Respuesta

No.	Descripción de actividad
	al oficio de ANI con radicado de salida No. 20253040296541 – "Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Rumichaca – Pasto. Expediente: 20253040280200423E. Construcción de carriles de aceleración y desaceleración" – Pronunciamiento del Concesionario con el comunicado S-02-20250910-01138 de fecha 10 de septiembre de 2025.

Tabla 4-78 Actividades realizadas por el especialista Seguridad Vial

No.	Descripción de actividad
1	Apoyo en la elaboración del componente técnico del informe mensual No. 34 correspondiente al mes de agosto, radicado por medio del oficio 2025-09-10-21-13-50-2 AIRCC 2025-000610, del 10 de septiembre del 2025
2	Por medio del oficio 2025-09-02-20-13-09-2 AIRCC 2025-000587 del 2de septiembre del 2025 el especialista en seguridad vial remite Alcance al oficio AIRCC 2025-00571 2025-08-13-20-47-15-2 con asunto Respuesta al oficio con radicado se salida No. 20257070127743 "Petición de alcance a la solicitud formal de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, contenida en el memorando No. 20255020093913 de 29 de mayo de 2025 en contra del Consorcio Vial Unión del Sur S.A.S., por el presunto incumplimiento de la obligación contenida en las secciones 9.2 y sección 9.4 de la parte general del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015; así como de los principios de la operación del proyecto que se establecen en la sección 3 operación del proyecto, numerales 3.1, 3.1.5 , 3.3.7 del apéndice técnico 2; y en la sección 6 mantenimiento, numeral 6.1 del apéndice técnico 3, relacionadas con las obligaciones a cargo del concesionario para la etapa de operación y mantenimiento, en el Proyecto Carretero Rumichaca - Pasto. Expediente: 20257070320700027E."
3	Por medio del oficio 2025-09-02-16-24-54-2AIRCC 2025-000588 del 3 de septiembre del 2025 el especialista en seguridad vial remite Concepto sobre el comunicado del Concesionario S-02-20250806-00977 – Objetivos para las estaciones de pesaje en las vías Concesionadas – Proyecto Rumichaca – Pasto (El "Proyecto").

Con relación a la visita efectuada por el especialista en geotecnia los días 16 y 17 de septiembre de 2025, se presentan los siguientes puntos o taludes que requieren de intervención inmediata dentro de las actividades enmarcadas en la Etapa de Operación y Mantenimiento. El sitio esta referenciado con una abscisa PR cercana al punto. No obstante, además el registro fotográfico cuenta con las coordenadas del punto de toma. La totalidad de sitios es la siguiente:

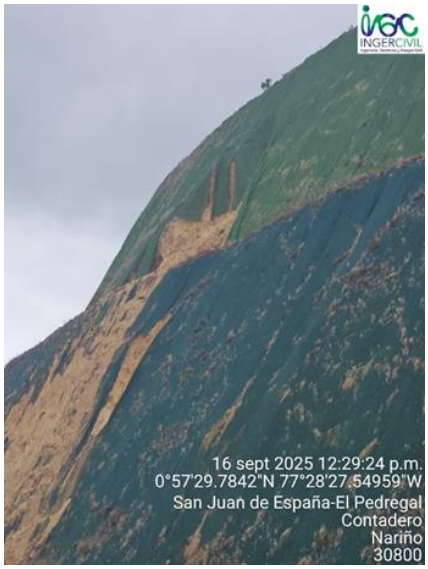
ID.	Abscisa aproximada	Observación
1	PR 16+350	Presencia de erosión laminar, surcos y bloques potenciales a caer.
2	PR 16+450	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.
3	PR 22+860	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales. El inicio de cuneta se encuentra en voladizo. Es necesario evaluar si requiere dejar monotalud como ya fue intervenido anteriormente.
4	PR 23+700	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales en la primera berma del corte. La berma se encuentra en buen estado pero con presencia de material de flujo de tierras ocurrido y el arrastre de fracción fina de la ladera. La ladera presenta agua con salida permanente de los drenes horizontales.
5	PR 30+800	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.
6	PR 30+800	Mantenimiento de obra temporal tipo trinchos y cobertura ambiental para recuperación de talud.
7	PR 31+700	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.
8	PR 35+250	Falla de la malla anclada con presencia de flujo de detritos superficial. Se observan anclajes fallados.
9	PR 40+900	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.
10	PR 53+800	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales. Se observan bloques de 15 cm de diámetro que se han desprendido
11	PR 63+500	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.
12	PR 69+200	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.

13	PR 70+100	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales

El registro de cada punto es el siguiente:

Abscisa aproximada	**Observación**	**Registro fotográfico**
PR 16+350	Presencia de erosión laminar, surcos y bloques potenciales a caer.	
PR16+450	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.	

PR22+860	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales. El inicio de cuneta se encuentra en voladizo. Es necesario evaluar si requiere dejar monotalud como ya fue intervenido anteriormente.	
PR 23+700	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales en la primera berma del corte. La berma se encuentra en buen estado pero con presencia de material de flujo de tierras ocurrido y el arrastre de fracción fina de la ladera. La ladera presenta agua con salida permanente de los drenes horizontales.	 

PR30+800	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.	 

PR30+800	Mantenimiento de obra temporal tipo trinchos y cobertura ambiental para recuperación de talud.	
PR 31+700	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.	

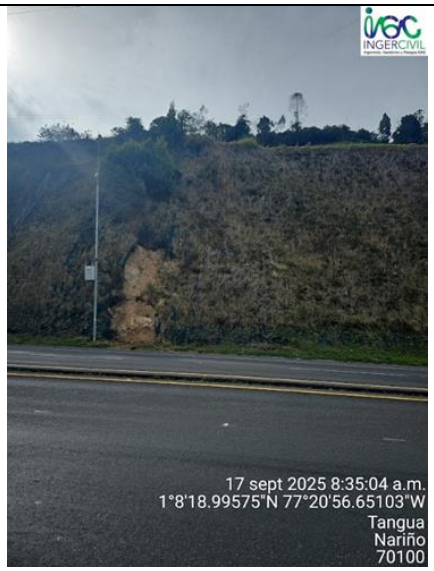
PR 35+250	Falla de la malla anclada con presencia de flujo de detritos superficial. Se observan anclajes fallados.	 

UF 3 PR40+900	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.	

UF 4 PR53+800	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales. Se observan bloques de 15 cm de diámetro que se han desprendido	 

UF5 PR 63+500	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.	

PR 69+200	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.	 

PR 70+100	Perdida de cobertura ambiental con presencia de erosión y flujos de tierra superficiales.	 

De igual manera, se visitó los sitios de intervención en el corte CO225 y CO305 encontrando la siguiente condición:

Se efectuó un vuelo de dron para evaluar a la fecha los cambios de pendiente y la intervención efectuada a la fecha. El resultado es el siguiente:



Imagen aérea sector CO224 - CO225

Sitio 225.

El Contratista del Concesionario aún se encuentra efectuando trabajos de anclajes y colocación de los tensores. Se observa comisión de trabajo hacia la parte superior del talud. Algunas zonas aun no presentan malla o platina.

	
Perforadora de andamio y rollos de malla en proceso de ejecución.	Trabajador efectuando colocación de cables o tensores.

Sitio 224. El sitio presenta pérdida de la protección ambiental, generando que el agua arrastre superficialmente bloques de roca conformando caída de bloques y flujo de detritos. La quebrada se encuentra hacia la parte baja del talud sin observar afectación. No obstante, es necesario que se revise este punto para que no evolucione como el sitio 225.

	
Pérdida de protección del talud CO224	Pérdida de protección del talud CO224

Sitio 305. El sitio 305 sigue a la fecha en intervención manual de los taludes. No se ha recibido diseño o planteamiento de obras y por tanto lo que se refiere a obras la Interventoría parte de supuestos.

Zona media. Esta zona presenta aun bloques de suelo residual inestable con presencia de grietas que configuran un potencial bloque a caer. En el registro fotográfico se muestra a un trabajador sobre el bloque y controlando las líneas de vida de trabajadores ubicados hacia la parte baja:

	
Intervención manual CO305	Intervención manual CO305

El Concesionario ejecutó un Jarillón de retención con el mismo material deslizado el cual conforma esta estructura hacia 20 m hacia Ipiales. Es posible que se haya efectuado considerando que la pantalla de concreto lanzado presenta grietas abiertas, socavación interna, cárcavas sobre la pantalla en algunos puntos, además, en zonas de protección con concreto lanzado se presenta algunas grietas y/o fisuras hacia 40 m hacia el sur.

	
Jarillón conformado en la parte inferior	Concreto lanzado con grietas, cárcavas y socavación interna

4.6. Avance y estado aforo y auditoría.

4.6.1. Estación de peaje El Placer

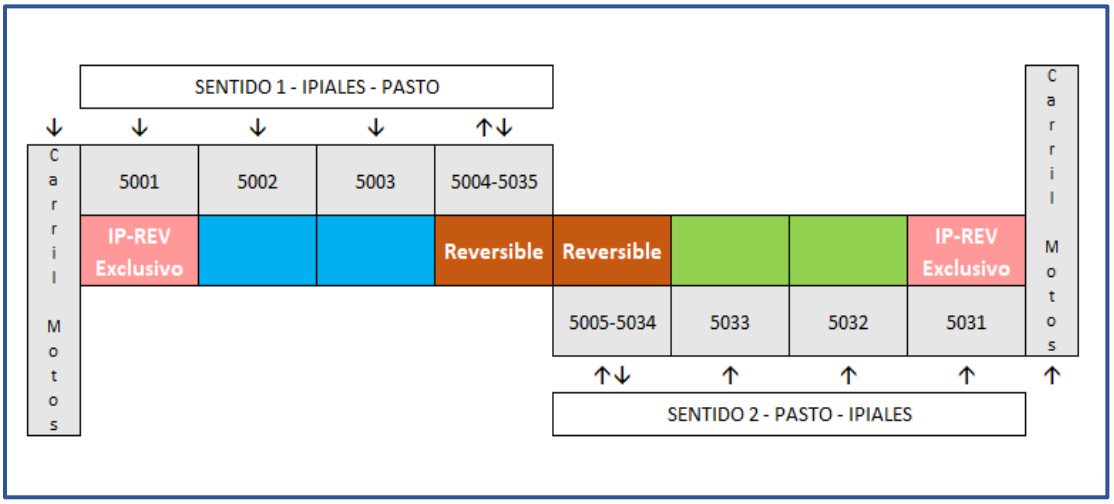
El proyecto cuenta actualmente con la operación de la estación de peaje El Placer ubicada a la altura del PR51+180; esta estación se encuentra conformada por ocho (8) carriles, los cuales se habilitan para su uso según las condiciones de demanda del tráfico; los carriles se encuentran dotados con sus respectivas cámaras de video, sistemas de información para la recolección del recaudo, peanas, paneles led, semáforos y talanqueras para controlar el flujo vehicular. Cuenta con seis (6) carriles para el pago en efectivo (tres (3) en cada sentido) y dos (2) carriles, uno en cada sentido, para el pago con el servicio TAG (el cual es un dispositivo electrónico que permite realizar la identificación de cualquier vehículo para realizar el pago de la tarifa del peaje sin el uso de dinero en efectivo y sin detenerse completamente en la estación). Adicionalmente, la estación de peaje El Placer cuenta con cuatro (4) datáfonos, dos (2) por sentido, para el pago semiautomático (pago de la tarifa de peaje con el uso de tarjeta bancaria de débito y/o crédito).

Se ha observado que de los seis (6) carriles para pago en efectivo, en horarios diurnos, es recurrente la operación de cinco (5) carriles de manera constante, dos (2) en cada sentido

y uno (1) reversible y se intercambian en los turnos de tal manera que los seis (6) presten el servicio, esto con el fin de mejorar el flujo vehicular en la estación de peaje y también para verificar de manera continua la funcionalidad de los equipos. Además, el peaje cuenta con otro carril de pago en efectivo que es usado de manera reversible cuando el tráfico lo requiera.

Para una mejor comprensión de lo enunciado anteriormente, en el siguiente gráfico se puede apreciar la distribución en la operación de los carriles de acuerdo con el servicio que prestan.

Gráfica No. 4-6 Distribución de carriles en el peaje El Placer



Fuente: elaboración propia

Durante el mes de septiembre de 2025, se observó que el peaje el Placer operó hasta con siete (7) carriles en jornadas diurnas, de los cuales cinco (5) fueron destinados al pago en efectivo y dos (2) al pago con TAG; excepto de 10:00pm a 6:00am en donde el peaje opera con dos (2) carriles con pago en efectivo, y dos (2) carriles para el con pago TAG, esto debido a la disminución del tráfico durante este periodo de tiempo.

A continuación, se presentan los aspectos tenidos en cuenta por la Interventoría durante el proceso de Auditoría realizada durante el mes de septiembre de 2025 a las actividades de recaudo y registro del tráfico en la estación de peaje El Placer, esto como parte de las obligaciones contraídas por la Interventoría a través del Contrato VEJ-541 de 2022.

- **Tarifas de cobro en el peaje El Placer**

El día 01 de julio del 2025, se realizó el cambio de las tarifas del peaje, atendiendo lo indicado en la Resolución No. 20253040025055 de 25 de junio de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se autoriza el aumento de las tarifas de peajes; estas nuevas tarifas comenzaron a regir a partir del 01 de julio de 2025 para las categorías I, IE II, IIE, III, IV y V, teniendo en cuenta además lo establecido en el Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dichas tarifas se indican en la siguiente tabla.

Tabla 4-79 Tarifas de cobro estación de peaje El Placer desde el 01 de julio de 2025.

CATEGORIA	TARIFAS DESDE JULIO 01/2025
I	$ 19.900,00
I E	$ 7.800,00
II	$ 23.200,00
II E	$ 10.200,00
III	$ 42.400,00
IV	$ 51.900,00
V	$ 56.000,00

En el monto establecido se encuentra incluido el valor correspondiente al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) por valor de 526 pesos.

Cabe mencionar que, a partir del 01 de enero del 2025, el horario para día peaje, se estableció desde las 00:00:00 am hasta las 11:59:59 pm, lo anterior para facilitar y/o mejorar los procesos de liquidación de recaudo, registro de recaudo ante la DIAN, procesos fiduciarios, entre otros.

- **Personal en el peaje**

De acuerdo con las inspecciones de auditoría realizadas por la Interventoría, se observa que la estación de peaje El Placer maneja hasta nueve (9) turnos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Turno 1: desde las 06:00 horas hasta las 14:00 horas
- Turno 2: desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas
- Turno 3: desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas
- Turno 4: desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas
- Turno 5: desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas
- Turno 6: desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas
- Turno 7: desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas
- Turno 8: desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas

- Turno 9: desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas

Se observó que, durante el mes de septiembre de 2025, el personal que labora en el peaje estuvo uniformado, contando con identificación, chalecos reflectivos y cascos de seguridad para el tránsito por los carriles.
En las siguientes tablas se presenta la distribución del personal por turnos durante el mes de septiembre de 2025.

Tabla 4-80 Personal en el peaje El Placer para el presente mes

Personal por cargo	Cantidad	Horario	Observaciones
Coordinador de Peaje	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	De lunes a viernes
Auditor	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	
Supervisor(a) por día peaje	5	06:00 - 14:00 (Turno 1) 14:00 - 22:00 (Turno 2) 22:00 - 06:00 (Turno 3)	1 supervisores(a) por turno.
Supervisora de Apoyo	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	De lunes a viernes y sábado de 7:30 a 13:00, o según requerimientos de tráfico.
Recolector(a) por turno	14	06:00 - 14:00 (Turno 1) 14:00 - 22:00 (Turno 2) 22:00 - 06:00 (Turno 3)	Hasta 5 recaudadoras en turno 1 y turno 2, y 2 recaudadoras en turno 3.
Técnico	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	Sábado 7:30 a 13:00, descansa séptimo día.
Servicios generales	1	07:30 - 17:00 (Turno 4)	Sábado 7:30 a 13:00, descansa séptimo día.
Vigilante por turno	2	06:00 - 18:00 (Turno 6) 18:00 - 06:00 (Turno7)	1 por cada turno.

- **Supervisión a elementos de dotación en el peaje**

Tanto los elementos, muebles y enseres que se encontraban en el peaje como aquellos adquiridos por el Concesionario se observan en buen estado de acuerdo con el proceso de auditoría y revisión efectuada por la Interventoría en el mes de septiembre de 2025.

- **Kit de contingencia recaudo del peaje**

Durante el proceso de auditoría de la estación de peaje El Placer, se pudo evidenciar que el Concesionario cuenta con un kit de contingencia, el cual, según información suministrada por el coordinador del peaje, se tiene previsto su uso cuando se presenten eventos que impliquen la suspensión de la operación electrónica automática y sistemática de la estación de peaje, y se tenga que pasar a una operación manual para el recaudo; este kit se encuentra en la oficina de administración del peaje bajo custodia y presenta el siguiente contenido:

1. Boletería manual con las categorías, I, IE, II, IIE, III, IV y V.
2. Formato para reporte de boletería manual en carril.
3. Formato para reporte de control tráfico hora.

- **Supervisión de la boletería manual**

Durante el proceso de auditoría de la estación de peaje El Placer, la Interventoría pudo verificar que, durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario realizó la operación del cobro de las tarifas del peaje y por ende del recaudo de este, a través de los diferentes equipos y sistemas para el control del tráfico y recaudo instalados por el Concesionario en dicha estación.

Sin embargo, se pudo observar que la estación de peaje cuenta con boletería manual disponible, la cual, según indicó el coordinador del peaje, se utiliza solo en caso de que exista una contingencia durante la operación del peaje.

- **Supervisión de los vehículos exentos (Ley 787 de 2.002)**

La auditoría de la estación de peaje implica el seguimiento al registro de vehículos exentos del pago de las tarifas según se indica en la Resolución 787 de 2002 del Ministerio de Transporte. Para lo cual, se realizaron pruebas de verificación tanto en las cabinas de peaje como en los informes diarios de recaudo que lleva el Concesionario, para constatar que los vehículos exentos registrados por el Concesionario al pasar por el peaje cumplen con la Resolución 787 de 2002. Como resultado de la verificación, se evidenció un total de 2.138 vehículos exentos que transitaron por el peaje El Placer durante el mes de septiembre de 2025.

En la siguiente tabla se presenta la discriminación por categoría de los vehículos exentos que pasaron por la estación de peaje El Placer para el presente periodo. Una muestra de la

lista blanca de vehículos exentos que envía el Instituto Nacional de Vías – INVIAS al Concesionario y se actualiza cada semana o cada 15 días, se indica en el presente informe en el Anexo 6.2.

Tabla 4-81 Vehículos exentos - septiembre 2025

Categoría	Septiembre 2025
I	1.785
II	353
III	0
IV	0
V	0
Total	2.138

- **Supervisión a libros y formatos**

El Concesionario cuenta, para el control interno de las actividades de recaudo y registro del tráfico en la estación de peaje, así como para el registro interno de operaciones para la verificación de las tareas ejecutadas por los equipos instalados en el peaje, con Libros de Registro de tareas y formatos de registro de actividades en cabinas y oficina de administración. De acuerdo con esto y dentro del proceso de Auditoría realizada por la Interventoría a las actividades del peaje para el mes de septiembre de 2025, se efectuó la supervisión a los diferentes libros y formatos en la estación, encontrando que no hubo novedades que registrar a los procesos internos de operación del Concesionario. Se verificó la existencia de la boletería manual por categoría contra el respectivo libro, constatando la veracidad de la información. Se verificó los recaudos en libros contra consignación realizada, sin novedad.

Por otra parte, en cuanto a los formatos de registro de Evasores (PT.14.24-CO.F.02.Ed.2) y exentos (P.T.14.24-CO.F.01.Ed.2) en el mes de marzo fueron retirados de cabinas de recaudo e informe de liquidación diaria. Lo anterior, según el Concesionario, debido a que el registro de exentos se realiza en sistema de recaudo; y el valor del no recaudo de evasores, cuando se presenten, lo asume el Concesionario, además por políticas empresariales para la reducción de uso de papel. Al respecto, para la verificación y control por parte de la Interventoría, se realiza la verificación de dichos reportes o tráfico mediante las listas blancas de exentos y el registro de novedades en caso de un vehículo “evasor” en el sistema.

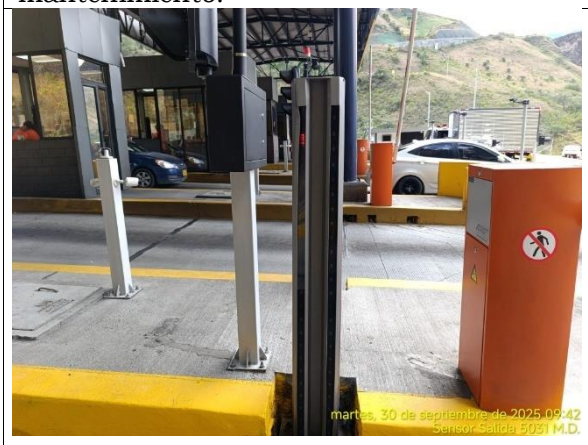
- **Supervisión equipos en el peaje**

Durante el mes de septiembre de 2025, se efectuó la supervisión a los diferentes equipos electrónicos y mecánicos instalados por el Concesionario en el peaje El Placer, encontrando que operan normalmente. Sin embargo, se evidencian las siguientes condiciones en algunos elementos del peaje:

-Las barreras de entrada de los carriles 5004 y 5034, presentan inconsistencias al momento de su funcionamiento, por lo que, se encuentran “abiertas” sin operación.

-El sensor de óptico de salida, margen izquierda, del carril 5031 se encuentra golpeado.

A continuación, se relaciona el respectivo registro fotográfico:

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 4-45 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer Barrera Entrada 5004, Abierta para mantenimiento.</td><td>Fotografía 4-46 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer Barrera Entrada 5034, Abierta para mantenimiento.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
</table>

De igual manera, se observa que las cubiertas de las cabinas de recaudo de peaje se encuentran defectuosas, con golpes y rayones debido a incidentes o choques de vehículos de carga en su mayoría.

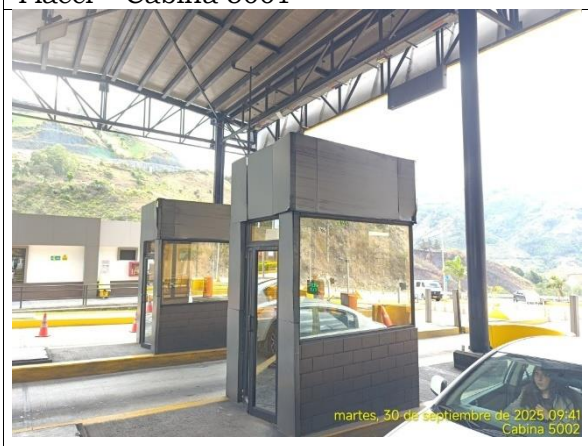
A continuación, se relaciona el respectivo registro fotográfico:



Fotografía 4-47 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5001



Fotografía 4-48 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5001



Fotografía 4-49 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5002



Fotografía 4-50 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5002



Fotografía 4-51 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5031



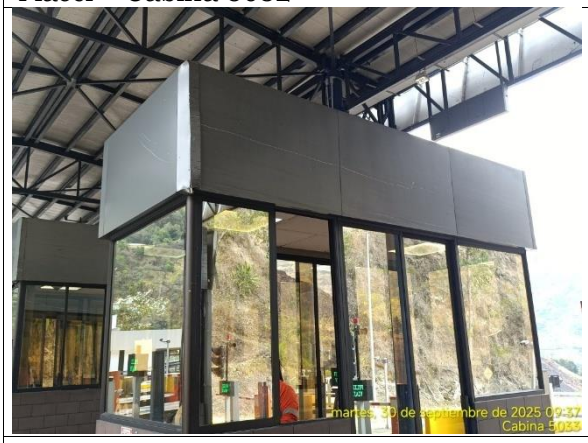
Fotografía 4-52 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5031



Fotografía 4-53 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5032



Fotografía 4-54 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5032



Fotografía 4-55 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5033



Fotografía 4-56 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5033

	
Fotografía 4-57 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5034	Fotografía 4-58 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Cabina 5034

Sobre estas observaciones, el Concesionario ha informado que ya se emitió el reporte correspondiente para que se realice el mantenimiento, por lo que la Interventoría realizará el seguimiento del caso para que se de atención a estas eventualidades y en caso de no cumplirlas, se efectuará el requerimiento a lugar.

- **Sistema Web**

Desde el día 08 de enero de 2025, en la estación de peaje el Placer se inició el proceso de migración al nuevo sistema de recaudo, pasando del proveedor tecnológico *Infratec* a *F2X S.A.S.* En las visitas de auditoria realizadas por la Interventoría, se registraron los aspectos técnicos de las actividades de migración más relevantes, incluyendo la adquisición de la solución de software, el nuevo hardware, la retoma de los elementos que hacen parte de los sistemas electromecánicos y la infraestructura de red.

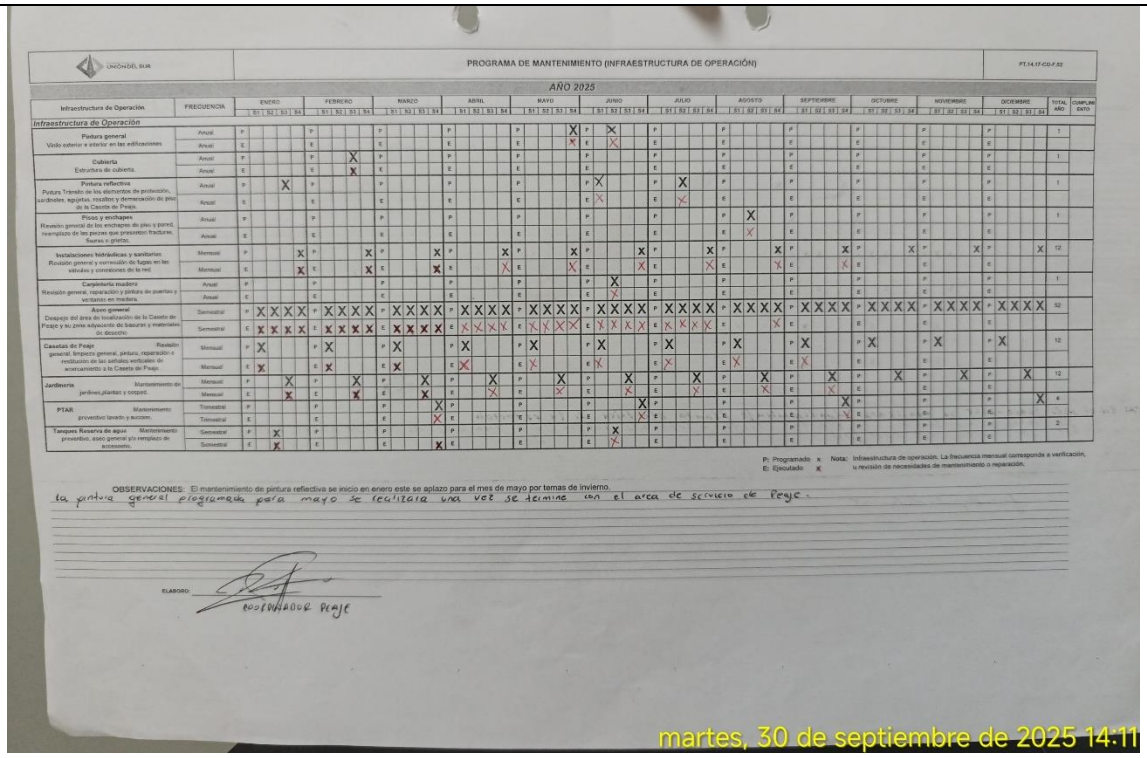
De acuerdo con lo informado por el Concesionario, con esta nueva actualización se busca mejorar temas operativos y de IP-REV en cuanto a la integración de datos con los intermediarios y fortalecer la seguridad de la información de tráfico y recaudo.

Actualmente, la actualización del software se encuentra establecida en un 100% del total.

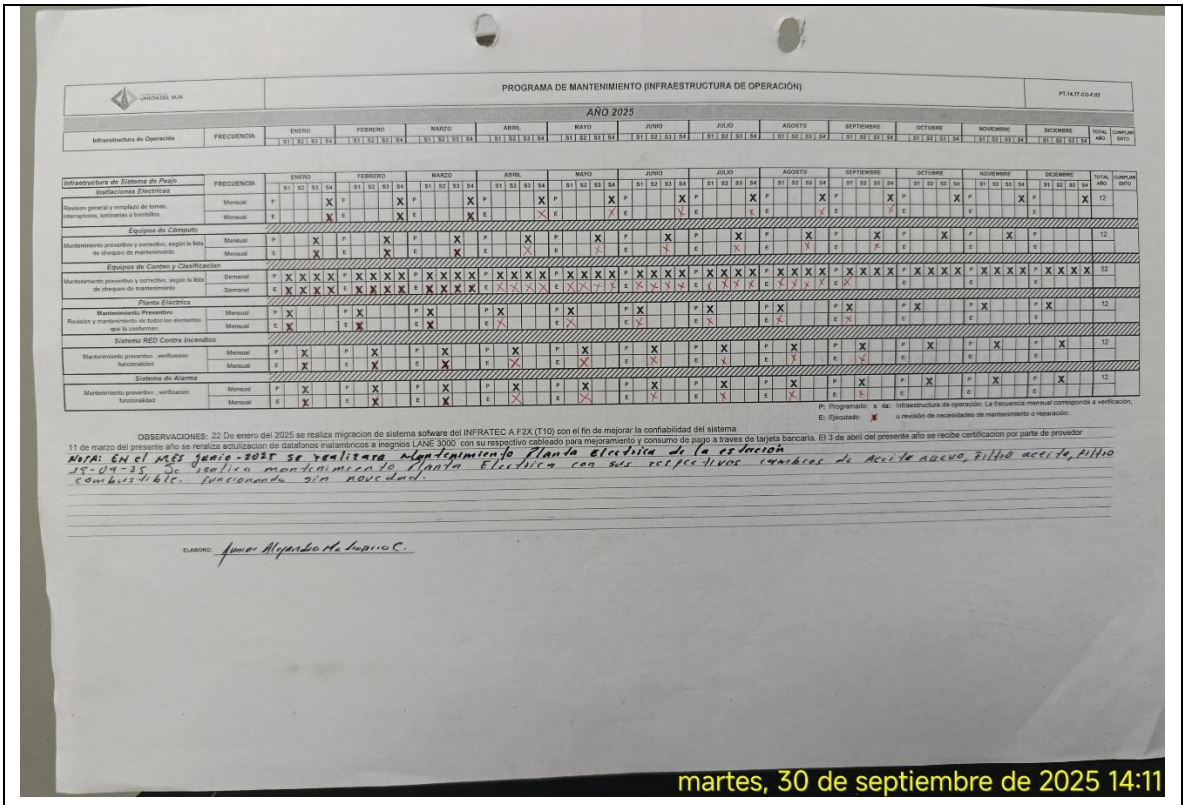
- **Seguimiento a Cronograma de Mantenimiento de infraestructura física y de sistemas de Peaje**

Durante el mes de septiembre de 2025, la Interventoría realizó el seguimiento a las actividades programadas para el mantenimiento de la infraestructura de la estación de

peaje, las cuales se encuentran establecidas en el formato PT.14.17-CO-F.02A del Concesionario, incluido en el informe gerencial del mes de septiembre. En la siguiente imagen se muestra el formato mencionado:



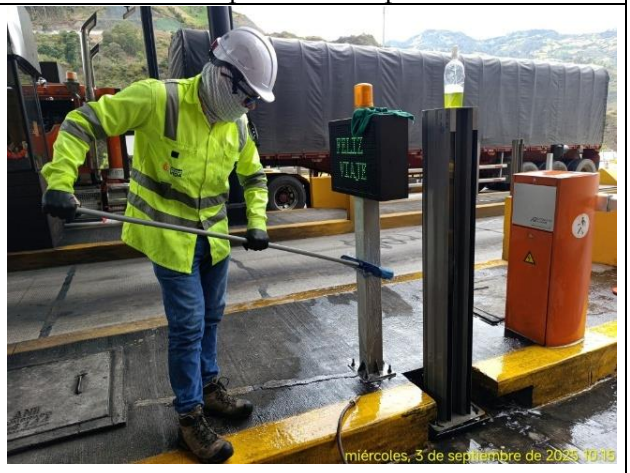
Fotografia 4-59 Formato PT.14.17-CO-F.02A de CVUS – Cronograma de Mantenimento Infraestrutura Física de Peaje

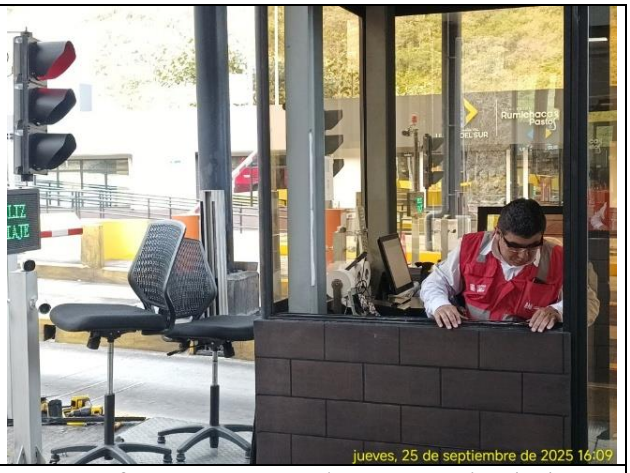


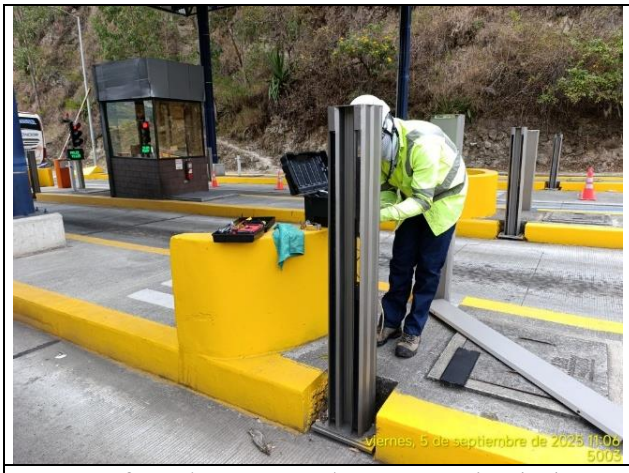
Fotografía 4-60 Formato PT.14.17-CO-F.02A de CVUS – Cronograma de Mantenimento Sistemas de Peaje

Según dicha programación, y de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la interventoría, se evidenció que todas las actividades programadas se realizaron acorde al planteamiento inicial, sin encontrar novedades al respecto. Por su parte, la Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento a las actividades de mantenimiento programadas por parte del Concesionario para la estación de peaje.

En las siguientes imágenes se muestran algunas de las actividades de mantenimiento llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025:

	
Fotografía 4-61 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Sensores ópticos	Fotografía 4-62 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza Talanqueras
	
Fotografía 4-63 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza cámaras OCR	Fotografía 4-64 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza paneles led
	
Fotografía 4-65 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza PTAR	Fotografía 4-66 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Limpieza PTAR

	
Fotografía 4-67 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Mantenimiento Ventanería Cabina 5034	Fotografía 4-68 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Mantenimiento Ventanería Cabina 5034
	
Fotografía 4-69 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Actividades de aseo general	Fotografía 4-70 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Actividades de aseo general
	
Fotografía 4-71 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Actividades de recolección de basuras	Fotografía 4-72 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Actividades de recolección de basuras

	
Fotografía 4-73 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Mantenimiento Sensor Óptico Entrada M.D. 5003	Fotografía 4-74 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer - Mantenimiento Sensor Óptico Entrada M.D. 5003

Aplicación de tarifas, recaudo y fondo de seguridad vial

Se realizó seguimiento a la operación del tráfico en el peaje durante el mes de septiembre de 2025, a través de los informes diarios generados por el Concesionario desde el sistema de información para la operación de este. En el Anexo 6.2 de este informe se presenta el soporte del seguimiento y verificación que realiza la Interventoría al registro del tráfico y recaudo en el peaje El Placer, de igual manera se incluye en este anexo, el resumen del tráfico y recaudo del presente mes.

En la siguiente tabla se puede apreciar el detalle de los vehículos clasificados por categoría, los cuales pasaron por el peaje durante el último trimestre comprendido entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, lo anterior junto con el recaudo y el fondo de seguridad vial.

Tabla 4-82 Recaudo mensual por categoría - Peaje El Placer – julio a septiembre 2025

Categoría Vehículos	Julio 2.025			Agosto 2.025			Septiembre 2.025		
	Vehículos	Recaudo	Valor Seguridad vial	Vehículos	Recaudo	Valor Seguridad vial	Vehículos	Recaudo	Valor Seguridad vial
I	170.799	$ 3.238.550.900	$ 89.840.274	173.877	$ 3.293.365.900	$ 91.459.302	156.197	$ 2.936.064.700	$ 82.159.622
II	51.187	$ 1.100.334.400	$ 26.924.362	50.280	$ 1.076.744.000	$ 26.447.280	47.500	$ 1.014.120.000	$ 24.985.000
III	2.962	$ 125.588.800	$ 1.558.012	2.928	$ 124.147.200	$ 1.540.128	3.059	$ 129.701.600	$ 1.609.034

Categoría Vehículos	Julio 2.025			Agosto 2.025			Septiembre 2.025		
	Vehículos	Recaudo	Valor Seguridad vial	Vehículos	Recaudo	Valor Seguridad vial	Vehículos	Recaudo	Valor Seguridad vial
IV	2.252	$ 116.878.800	$ 1.184.552	2.260	$ 117.294.000	$ 1.188.760	2.111	$ 109.560.900	$ 1.110.386
V	5.513	$ 308.728.000	$ 2.899.838	5.390	$ 301.840.000	$ 2.835.140	5.109	$ 286.104.000	$ 2.687.334
Sub Total	232.713	4.890.080.900	$ 122.407.038	234.735	4.913.391.100	$ 123.470.610	213.976	4.475.551.200	$ 112.551.376
LEY 787 de 2000 (Exentos)									
I	1.915	-	-	1.858	-	-	1.785	-	-
II	311	-	-	294	-	-	353	-	-
III	1	-	-	-	-	-	-	-	-
IV	-	-	-	1	-	-	-	-	-
V	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	2.228			2.153			2.138		
Gran total	234.941	$ 4.890.080.900	$ 122.407.038	236.888	$ 4.913.391.100	$ 123.470.610	216.114	$ 4.475.551.200	$ 112.551.376
Sobrantes		$ 402.800			$ 582.550			$ 387.700	
Faltantes		$ 475.800			$ 515.500			$ 396.400	

Para una mejor discriminación del tráfico y recaudo, en la siguiente tabla se presenta el tráfico y recaudo discriminado por día para el mes de septiembre de 2025.

Tabla 4-83 Aforo por día – peaje El Placer para el presente mes

Septiembre 2025	Vehículos por categoría y fecha					Exentos					Recaudo Total	Seguridad Vial
	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V		
1	5.134	1.666	131	74	204	63	12	0	0	0	$ 152.502.200	$ 3.791.934
2	4.797	1.709	133	75	165	51	18	0	0	0	$ 146.420.700	$ 3.618.354
3	4.561	1.679	105	88	195	65	11	0	0	0	$ 141.911.200	$ 3.486.328
4	4.635	1.619	98	76	176	66	14	0	0	0	$ 139.761.200	$ 3.473.704
5	5.648	1.750	118	80	170	86	8	0	0	0	$ 162.361.900	$ 4.084.916
6	5.605	1.398	63	50	116	32	5	0	0	0	$ 147.262.600	$ 3.804.032
7	6.244	1.183	27	38	123	50	3	0	0	0	$ 155.263.400	$ 4.005.490
8	5.419	1.666	117	78	239	63	19	0	0	0	$ 159.219.800	$ 3.954.994
9	4.496	1.746	127	81	181	84	13	0	0	0	$ 141.754.500	$ 3.487.906

Septiembre 2025	Vehículos por categoría y fecha					Exentos					Recaudo Total	Seguridad Vial
	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V		
10	4.807	1.672	101	83	221	52	14	0	0	0	$ 147.306.200	$ 3.620.984
11	4.778	1.675	118	76	198	70	11	0	0	0	$ 145.455.000	$ 3.600.470
12	5.869	1.858	114	83	192	37	14	0	0	0	$ 169.422.200	$ 4.269.016
13	5.469	1.512	85	76	150	52	8	0	0	0	$ 150.878.100	$ 3.835.592
14	6.092	1.217	40	56	151	53	4	0	0	0	$ 156.045.800	$ 3.974.456
15	4.906	1.594	110	71	167	67	10	0	0	0	$ 142.560.300	$ 3.602.048
16	4.587	1.645	119	84	146	83	5	0	0	0	$ 138.306.500	$ 3.461.606
17	4.733	1.686	100	77	163	84	22	0	0	0	$ 142.178.400	$ 3.555.234
18	4.998	1.620	113	82	188	56	18	0	0	0	$ 147.615.100	$ 3.682.526
19	5.857	1.754	117	68	153	42	24	0	0	0	$ 163.538.700	$ 4.181.174
20	5.846	1.537	90	64	191	40	10	0	0	0	$ 160.729.500	$ 4.064.928
21	6.023	1.102	43	45	124	28	5	0	0	0	$ 149.796.300	$ 3.859.262
22	5.266	1.600	101	66	166	81	11	0	0	0	$ 148.753.200	$ 3.786.674
23	4.653	1.624	110	68	171	72	10	0	0	0	$ 139.298.800	$ 3.485.276
24	4.387	1.633	118	76	177	70	17	0	0	0	$ 135.529.100	$ 3.361.666
25	4.806	1.649	142	71	199	59	17	0	0	0	$ 146.118.200	$ 3.612.042
26	5.764	1.794	144	76	168	58	16	0	0	0	$ 165.354.800	$ 4.179.596
27	5.555	1.476	114	62	188	36	9	0	0	0	$ 154.473.100	$ 3.889.770
28	5.800	1.110	40	56	136	54	10	0	0	0	$ 146.784.900	$ 3.756.692
29	4.895	1.631	126	69	152	63	3	0	0	0	$ 142.302.000	$ 3.615.198
30	4.567	1.695	95	62	139	68	12	0	0	0	$ 136.647.500	$ 3.449.508
TOTALES	**156.197**	**47.500**	**3.059**	**2.111**	**5.109**	**1.785**	**353**	**0**	**0**	**0**	**$4.475.551.200**	**$ 112.551.376**

- **Transporte de Recaudo**

Desde el día 22 de abril del 2025, se realizó el cambio de la empresa transportadora de valores en la estación de peaje el placer, pasando de “Transportadora de Valores del Sur (TVS)” a “Transportadora de Valores Atlas (TVA)”; lo anterior, por finalización del contrato con “TVS” y por decisión administrativa o gerencial por parte del Concesionario. Por su parte, durante el mes de septiembre. la Interventoría realizó el respectivo seguimiento y documentación del cambio, sin encontrar observaciones o novedades al respecto.

Histórico de tráfico y recaudo estación de peaje El Placer.

En la siguiente tabla se presenta el histórico del tráfico y recaudo que ha tenido la estación de peaje El Placer desde el 27 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Tabla 4-84 Tráfico y Recaudo de peaje estación El Placer octubre 27/22 – septiembre 30/25

Año/Mes	Total, Tráfico (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2022	**566.803**	**$ 7.678.879.400**	**$ 112.428.000**	**$ 1.775.000**
2023	**2.859.051**	**$ 38.031.389.900**	**$ 566.845.200**	**$ 5.182.400**
2024	**2.797.948**	**$ 43.262.231.500**	**$ 1.346.700.900**	**$ 4.461.084**
2025	**2.040.014**	**$ 37.969.672.800**	**$ 1.061.006.064**	**$ 4.197.200**
Ene 2025	260.541	$ 4.614.689.800	$ 133.605.996	$ 917.200
Feb 2025	194.887	$ 3.382.716.600	$ 101.580.594	$ 368.700
Mar 2025	217.204	$ 3.739.150.400	$ 113.205.720	$ 324.100
Abr 2025	225.209	$ 3.960.224.000	$ 117.381.108	$ 364.300
May 2025	228.617	$ 4.038.639.300	$ 119.166.878	$ 447.050
Jun 2025	225.613	$ 3.955.229.500	$ 117.636.744	$ 402.800
Jul 2025	234.941	$ 4.890.080.900	$ 122.407.038	$ 402.800
Ago 2025	236.888	$ 4.913.391.100	$ 123.470.610	$ 582.550
Sep 2025	216.114	$ 4.475.551.200	$ 112.551.376	$ 387.700
Total	**13.920.815**	**$208.235.795.000**	**$ 5.000.526.264**	**$ 25.259.168**

Verificación de registro de tarifas especiales para vehículos de I y II categoría.

El Contrato de Concesión contempla dentro de su estructura tarifaria, la implementación de Tarifas Especiales para las Categorías I y II en el peaje El Placer, siendo, así las cosas, se cuenta a corte del 30 de septiembre de 2025 con un total de 579 usuarios activos o habilitados con las tarifas especiales para las categorías I y II. A la fecha de presentación de este informe, el Concesionario no ha enviado la actualización del registro por lo que se presenta el corte al mes de agosto del presente año.

Por otra parte, según los registros del Concesionario, en la siguiente tabla se indica la cantidad de paso de vehículos de las categorías I y II con pago de tarifa especial, que transitaron por el peaje el Placer en el mes de septiembre de 2025, a lo cual, dentro del proceso de auditoría, la Interventoría realizó las verificaciones a los registros de vehículos

con tarifa especial autorizados, encontrando que dichos vehículos se encuentran registrados y activos dentro del sistema electrónico de recaudo sin presentar novedades.

Tabla 4-85 Cantidad de paso de vehículos con tarifa especial que transitaron en el presente mes

Categoría	Septiembre 2025
I Especial	14.236 pasos
II Especial	6.760 pasos
Total	**20.996 pasos**

De igual manera, en la siguiente tabla se indican los usuarios o vehículos que perdieron el beneficio de la tarifa especial y la causa de dicha pérdida, para un total de 487 usuarios con pérdida del beneficio a corte 30 de septiembre de 2025.

Tabla 4-86 Vehículos con pérdida del beneficio de tarifa especial

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
1	27.196.471	NELLY ESTER JIMENEZ	TJA958	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
2	59.820.916	NANCY ELIZABETH ARTEAGA RUIZ	SOW356	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
3	98.334.243	JORGE ALBERTO BURGOS	SCN105	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
4	12.955.339	MIGUEL ILDEFONSO CAEZ CUAICUAN	CUL974	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
5	1.087.960.043	OSCAR DAVID LUNA TIMANA	KIH611	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
6	27.383.678	ROCIO MARIBEL VILLARREAL OTERO	AVI782	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
7	12.984.443	MARIO FERNANDO BELTRAN DAVILA	AUU069	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
8	27.220.400	GLORIA PATRICIA MELO CUASPUD	GJU732	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
9	14.953.109	CARLOS IGNACIO CHAVES HERNANDEZ	TMO495	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
10	5.371.693	DIOMEDES SEGUNDO ALVIAR MENESES	RDX061	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
11	37.080.414	DIELA MAGALY VALENCIA HERNANDEZ	VAQ661	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
12	27.173.635	GLADYS ROMELIA HERNANDEZ MONTENEGRO	KIB799	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
13	1.844.730	ANTONIO MURIEL SANCHEZ	WHK820	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
14	98.344.250	OSCAR BAYARDO VILLARREAL CHAMORRO	SKL773	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
15	98.337.966	OVIDIO SOLDIER HERNANDEZ CORAL	TDM534	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
16	1.085.325.018	JUAN FELIPE ERAZO YANDAR	KGL318	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
17	1.085.347.614	MARIA VICTORIA PAGUAY REVELO	SVQ796	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
18	27.255.017	SONIA DEL CARMEN HERNANDEZ LUCERO	SOW410	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
19	36.933.515	EVELIA CARMENZA REALPE RUANO	SEY019	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
20	12,969,742	NELSON EDUARDO ROSERO GARCÍA	AVE004	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
21	27,251,376	LENIS MARIBEL PALACIOS MONTENEGRO	SVR037	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
22	1,020,802,039	SILVIA DANILA GONZALEZ CHALAPUD	CDQ113	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
23	87,719,330	ROBERT HERNER BONILLA LUCANO	RLW570	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
24	30,742,322	MARIA ESTHER CHALIAL PAZ	AVD871	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
25	27,333,072	FRANCELINA DEL SOCORRO NARVAEZ ERAZO	EYY439	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
26	98,399,405	LUIS ROLANDO MANDAR BERMUDEZ	SPK036	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
27	59,826,880	PATRICIA DEL CARMEN PORTILLA PORTILLA	KUM897	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
28	13,067,993	MAURO ROLANDO PANTOJA BERNAL	SJR833	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
29	27,234,703	MARY MERCEDES BASTIDAS RUANO	SDP500	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
30	10,531,749	LUIS ENRIQUE FLOREZ MORA	AVB598	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
31	36,931,650	ANA LUCIA ERASO BOLAÑOS	TDM567	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
32	12753662	ANDRES RODRIGO MARCILLO PATIÑO	AVK155	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
33	18156004	YONI PERENGUEZ LOPEZ	MSY022	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
34	59,830,393	GLADIS YOLANDA CADENA OLUA	SOW162	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
35	98,135,702	ROLANDO JAVIER MORILLO CALDERON	CLR037	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
36	1,086,135,516	DIANA LIZETH MUTIS MORA	IIM187	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
37	98,417,409	CARLOS HERNAN FIGUEROA BASANTE	CQB068	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
38	5,213,876	GUILLERMO FILADELFO CAICEDO	SQZ395	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
39	36,861,490	ANA CAROLINA HERNANDEZ TREJO	TGT719	Desactivación por cambio de propietario de vehículo sin reportar a la Concesión.
40	1,089,196,507	EDUAR ARLEY ZAMBRANO PINCHAO	AVH108	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
41	98,135,160	NEY ELADIO NOGUERA NARVAEZ	CWT156	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
42	1,085,253,183	JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ	HMR455	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
43	12,754,882	GERMAN ANDRES DIAZ BELTRAN	JQW552	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
44	98,343,387	ANTONIO DIDIO PERENGUEZ LOPEZ	CBN885	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
45	1,085,900,537	JHON ALEXANDER ROSERO BRAVO	TKK922	Devolución voluntaria de tarjeta por venta de vehículo.
46	1,085,279,838	MARY YAQUELINE ARTEAGA ZAMBRANO	IIL728	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
47	5,236,432	JORGE ENRIQUE LOPEZ VALENZUELA	KGV854	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
48	98,332,920	LUIS FERNANDO TORRES CRIOLLO	SBN174	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
49	98,332,920	LUIS FERNANDO TORRES CRIOLLO	TKK670	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
50	98,379,143	JOSE AMAURY CORONEL PALACIOS	KAN042	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
51	30,743,490	LUCIA LILIANA OBANDO MORILLO	GDO625	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
52	13,064,920	JAMES ENRIQUE BELALCAZAR ACOSTA	TDM842	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
53	98,337,086	MIGUEL ANGEL TREJO QUINSTANCHALA	SAV675	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
54	30,714,204	MARTHA DEL SOCORRO MADROÑERO BENAVIDES	CQY123	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
55	12.951.811	ALBERTO RUBIO GUERRERO ARGOTY	DOD279	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
56	87.575.154	ELSON ROMAIRO MONCAYO ROJAS	AVJ425	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
57	1.085.634.717	HAROLD DANILO BENAVIDES ESTRADA	MJY828	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
58	87.531.713	WILSON LEON BASTIDAS CERON	BMZ445	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
59	12.747.688	HECTOR ROBINSON MONTAÑO PINCHAO	WMR533	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
60	98.393.480	JAIRO LEONARDO LLANOS RUALES	AVE173	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
61	13.061.283	ANGEL ALIRIO AREVALO BURBANO	BZY275	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
62	12.993.227	HENRY OSWALDO CRUZ	GDP573	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
63	1.085.275.328	SANDRA ISABEL PAEZ GUERRA	RKO167	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
64	1.087.958.941	EDWIN BERNANDO INSUASTY PAZ	AUV057	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
65	13.063.643	GERMAN FRANCISCO CASANOVA CHACON	WHI032	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
66	16.282.250	EDGAR JULIO LIZANDRO GONZALES VILLARREAL	VCZ458	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
67	98.333.716	LUIS ADRIANO SOSAPANTA BOTINA	CYS995	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
68	27.487.266	NORA SANTACRUZ MORA	SQX848	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
69	87.510.994	LUIS ALBERTO BENAVIDES JATIVA	TDM642	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
70	12.996.952	LUIS FERNANO ESCOBAR MORALES	ERM202	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
71	1.085.253.704	JHONY ARLEY CABRERA MALTE	KHI410	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
72	1.085.260.650	CARLOS ALFREDO IMBAQUIN NOGUERA	KIP089	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
73	5.268.282	CESAR AUGUSTO HENAO MORILLO	SMT096	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
74	98.428.756	SEGUNDO ZAMBRANO GALARZA	TJT531	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
75	27.381.023	CARMEN CORAL ROSERO	SEY213	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
76	59.365.164	LEIBI SULANIA HERNANDEZ ANAGUANO	IHZ176	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
77	27.532.593	AIDA AURELIA AREVALO BURBANO	BFZ981	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
78	98.393.086	HERNANDO GUILLERMO DELGADO ESCOBAR	SOW082	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
79	12.983.604	DANILO GERMAN GOMEZ OVIEDO	IIN649	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
80	87.355.034	RICHARD LEODAN NARVAEZ LAGOS	CMG265	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
81	87.511.803	EDGAR EDUARDO FRAGA FUELAGAN	SEY366	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
82	1.084.847.590	LUIS CARLOS SALAZAR GOMEZ	GDQ617	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
83	59856042	MARIA MARIELA ROSERO BENAVIDES	SLF154	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
84	98364725	CARLOS ARMANDO MEDINA PASTAS	SVR287	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
85	36950885	ANA MILENA VILLACRES ORTEGA	STT949	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
86	12800026	JULIAN ALFREDO ORBES	WLW296	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
87	87101912	MARCELO JESUS MALES CASTRO	TFO921	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
88	13065516	JAIRO LIBARDO CUASQUEN MARTINEZ	TDM807	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
89	98417460	YAMID AVILIO JIMENEZ LARA	PLK243	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
90	12961293	LUIS EFRAIN MURIEL SANCHEZ	WDC811	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
91	5344373	LUIS HERNANDO QUINTAS ESCOBAR	SEY373	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
92	12979385	CARLOS FRANCISCO GUZMAN ROSERO	IIN583	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
93	27160150	MARIA ALBA NELLY ARCINIEGAS IBARRA	SMM360	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
94	1085255031	IVAN ANDRES DELGADO JOJOA	EQR325	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
95	27233346	MARTHA LUCIA CULTID HUERTAS	SMM533	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
96	87514164	EDWIN FERNANDO VILLAREAL PATIÑO	SEY215	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
97	27251214	SONNIA ELIZABETH VASQUEZ RAMIREZ	SEY127	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
98	12971717	GUILLERMO VICENTE MORENO	SVS262	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
99	27229063	SANDRA MARIBETH IRUA GUERRERO	SEY097	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
100	87715246	JAIRO FELIPE LEON ARCINIEGAS	SXA560	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
101	79302128	AMADOR BENIGNO URIBE	WOO249	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
102	5251225	SEGUNDO JULIAN TONGUINO ORTIZ	SMB797	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
103	1007736358	DANIEL FERNANDO BOLAÑOS BURBANO	TDM640	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
104	98371375	YAMITH GUSTAVO PORTILLA BENAVIDES	AUZ461	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
105	5213876	GUILLERMO FILADELFO CAICEDO	SLE444	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
106	13001984	SEGUNDO AUDIAS QUIROZ ANDRADE	AIK028	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
107	98396347	LEANDRO LUCIO CAMPIÑO ARCINIEGAS	HHY390	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
108	27166747	CARMEN ALODIA TREJO	TDM699	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehículo.
109	1085916940	DIANA CAROLINA PERENGUEZ AUX	TGT719	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehículo.
110	5,262,792	HENRY HERNANDO CERON BASTIDAS	TDM862	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
111	87,532,877	LUIS ALBERTO BASTIDAS ARROYO	SCT160	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
112	87,304,432	HERLINTON HERMES BURGOS DIAZ	SOD798	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
113	12,951,774	VILLOTA QUIJANO ALVARO ERNESTO	AVI429	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
114	98,073,425	JOSE FRANCISCO MIRAMA NANDAR	PSK721	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
115	59178860	ROSA MARIBEL CANACUAN PIARPUEZAN	ZNK647	Perdida por fijación de tarjeta en panorámico de forma diferente a la fijada por la CVUS
116	87531757	JOVANI JAVIER CERON MADROÑERO	SLF702	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
117	12,753,648	OVER EDISON GUERRA RAMOS	SLE363	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
118	14,879,485	CARLOS BOLIVAR GUACHA CADENA	WDC810	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
119	30,737,676	AIDA MERCEDES BENAVIDES ERASO	IIM158	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
120	27,204,570	AURA MILENA CUNDAR AREVALO	AVC873	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
121	98,370,969	JORGE ELIECER SANTACRUZ PANTOJA	JOT779	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
122	27,303,117	TIRSA HELENA NARVAEZ ZAMBRANO	KAN285	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
123	5,312,102	JOSE RAMON CEBALLOS	SXA340	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
124	1,085,273,589	ANABELL ALEXANDRA SANCHEZ FIGUEROA	DOS577	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
125	1,085,268,698	LEIDY ALEJANDRA ALVAREZ ARCINIEGAS	AVJ860	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
126	94,325,639	CARLOS ANDRES BENAVIDES CORDOBA	CUL540	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
127	98,370,768	JAIDER ALBERTO TAQUEZ CHAMORRO	IIN061	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
128	12,963,936	SEGUNDO AZAEL MORENO BENAVIDES	GDS535	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
129	12982015	LUIS JESUS PANTOJA UNIGARRO	MSU948	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
130	98394709	JAIRO DAVID ARTEAGA PORTILLA	UFF944	Perdida por fijación de tarjeta en panorámico de forma diferente a la fijada por la CVUS
131	5262950	JUAN SILVIO BASTIDAS SANCHEZ	AUM003	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
132	1,053,770,126	NATHALIA MARCELA BOTINA JOJOA	GDP781	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
133	98,326,503	CRISTIAN FERNEY VILLOTA URBINA	FHM073	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
134	5,345,635	JESUS ALBERTO GAVILANES GUERRERO	GDP340	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
135	59,819,933	SULEIMA ARALY MEDICIS ORTEGA	AVH825	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
136	1,086,225,376	DIANA BRECID BURGOS MUÑOZ	CVZ409	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
137	12,964,894	JOSE SALOMON CUARAN FUEL	KIQ179	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
138	1,085,686,959	DARWIN PAZ VIVEROS	FXQ087	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
139	87,425,009	JORGE HERIBERTO MIRAMAG RIASCOS	NAD924	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
140	5,269,803	ALEX ALBERTO PAZ HURTADO	GDR071	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
141	5,344,230	PABLO EDUARDO ORTIZ CAICEDO	JOT785	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
142	27253100	MARIA CECILIA QUENGUAN DE NOGUERA	SAV232	Perdida por fijación de tarjeta en panorámico de forma diferente a la fijada por la CVUS
143	5251688	MIGUEL ERNESTO MEDINA ROSERO	AUW029	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
144	12.745.614	EDWIN HERNAN VILLAMARIN ROBLES	EYY436	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
145	5.192.198	SEGUNDO JUVENAL DORADO GUERRERO	EUN959	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
146	1.089.196.163	SILVIO ERNEY TELLO ARCINIEGAS	PTT687	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
147	41.368.136	DORA AMANDA DIAZ DE ALBARRACIN	EYY399	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
148	9.532.739	CIRO ABDON LOPEZ RIAÑO	SVQ104	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
149	87.512.622	RICARDO MARTIN ROSERO YEPES	KIB861	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
150	87.510.067	JOSE VICTORIANO TAIMAL	SCN138	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
151	98.388.854	CAMPO ELIAS CHAMORRO BACCA	SCR070	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
152	59.821.225	YULI DEL ROSARIO ESTACIO BRAVO	IIR471	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
153	5.237.247	ANGEL BERNARDO BASTIDAS MOLINA	IDK008	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
154	1.087.007.226	MANUEL JUVENAL GORDILLO	RAQ003	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
155	87.531.327	TRANSPORTES SANDONA	WCZ590	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
156	59.652.201	NORA LIGIA AGUDELO CUASPUD	HPT708	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
157	1.088.728.738	MARCO AURELIO SOLARTE DELGADO	VKK685	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
158	1.087.425.350	JEFERSON JULIAN CERON CERON	TDM731	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
159	37009763	CIELO LILIANA ORTIZ BOLAÑOS	SVR020	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
160	1085634667	HUGAR VISNEY TAQUEZ ESTRADA	GDR806	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
161	1844795	MANUEL JESUS ARTEAGA BASTIDAS	TDM782	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
162	59826163	CARMEN OLIVA BASTIDAS BASANTE	SCT004	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
163	1086923173	DAIMEN YONATHAN DELGADO GOMEZ	SDN188	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
164	12952015	CARLOS SEGUNDO ESTACIO VILLAMARIN	GDS106	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
165	984417566	WILLIAN FERNEY CHAMORRO	DDI326	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
166	1085635531	REYNELL STIVENS OBANDO CALVACHI	IHX212	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
167	1089196431	WILMAR FABIAN TELA FLOREZ	RIZ881	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
168	NIT. 800117779-4	TRANSPORTES NEIRA	TDM834	Perdida por fijación de tarjeta en panorámico de forma diferente a la fijada por la CVUS
169	98138975	WILLIAM ALEXANDER CABRERA YARPAZ	TDM718	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
170	98344828	DIEGO MAURICIO PANTOJA OBANDO	AVE584	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
171	5253811	DIEGO HELEODORO TOBAR DELGADO	BMN109	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
172	1087616282	DENNYS ADRIEL BOLAÑOS CADENA	SAV203	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
173	98345863	OLMER HERLINTO DELGADO DELGADO	BYT045	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
174	98326260	JESUS ESTEBAN PORTILLA ARGOTY	CKH839	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
175	5289165	JONNY ELIAS MORALES ALVAREZ	SBZ018	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
176	13064122	OLGER RENE ARTEAGA MARTINEZ	TDM858	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
177	87513888	ALEX DANIEL ARCOS BENAVIDES	SAV654	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
178	36954515	SUSANA REVELO NARVAEZ	GDQ765	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
179	59310622	LIDIA CRISTINA GUERRERO MIRAMAG	CPT441	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
180	12962241	JOSE DE JESUS QUIROZ VELASQUEZ	GXZ864	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
181	59833210	LILIANA JUDITH VIVEROS SANTAMARIA	CKB490	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
182	98370647	JOSE ELIAS MORILLO	AVJ635	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehículo.
183	12986268	JOSE JAVIER BENAVIDES CAICEDO	SLF124	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehículo.
184	1085635135	DIEGO HUERTAS LUCERO	SBN277	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
185	87067339	GUILDARDO MARTINES ADARME	SLE301	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
186	1087026574	FRANKLIN JIMMY MORALES ALVAREZ	SBZ017	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
187	1085254199	KATTY ANDREA PANTOJA REVELO	KHM070	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
188	98326546	SILVIO ANDRES BENAVIDES ROSERO	MKX967	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
189	5252422	WILLIAM MAURICIO NARVAEZ TIMANA	UZA083	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
190	5212887	DIEGO MARTIN ERIRA VIVAS	WBF962	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
191	1085270438	KAREN VIVIANA MORILLO PATIÑO	HGS236	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
192	1089844565	XIMENA VERONICA BASANTE PORTILLA	SDO307	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
193	1087960934	TATIANA GABRIELA PAZ CALVACHE	ABN556	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
194	12992965	NORIEL ORLANDO YANDAR VILLOTA	CXZ820	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
195	1086223808	SEGUNDO ALEXANDER CARLOSAMA TIMANA	JWE291	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
196	13039489	AMILCAR HERNANDEZ TARAPUEZ	SAV189	Devolución voluntaria de TIE por venta de vehículo.
197	98325372	LUIS ALBERTO URBINA URBINA	AUV000	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
198	87514586	JUAN CARLOS GUAMAN PUETATE	STT639	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
199	59650205	LUCY MARIBEL MUÑOZ OVIEDO	TDM773	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
200	27533010	MARIA DEL CARMEN LOPEZ	TKK532	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
201	5313930	JAIME JAVIER BENAVIDES BENAVIDES	GEL208	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
202	13010540	HILARIO DEMECIO ROMO MUÑOZ	SQX875	Desvinculación de vehículo de empresa de transporte
203	1089196848	RICARDO LUCANO TULCANAS	HPQ018	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
204	98138953	JUAN PABLO ESTRADA MORENO	WMB338	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
205	13007274	ROMEL LISANDRO OBANDO MORALES	EQR332	Devolución voluntaria de TIE
206	5259468	ORLANDO ENRIQUE ROSALES ARTEAGA	SBN611	Devolución voluntaria de TIE
207	27221942	ORFA YANET SOLARTE ROSERO	SAV215	Devolución voluntaria de TIE
208	1004695730	YINETH ALEJANDRA MELO DE LA CRUZ	TOP561	Devolución voluntaria de TIE
209	1089197050	JIMMY ARMANDO MEZA PANTOJA	BZX589	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
210	5252422	WILLIAM MAURICIO NARVAEZ TIMANA	XZK042	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
211	19125810	LUIS ENRIQUE MONTENEGRO ORBES	SMM507	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
212	98363895	REINEL OSWALDO TERAN CORAL	SLE235	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
213	13000390	EDUARDO OLMEDO CONTRERAS OBANDO	SEY214	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
214	27332856	OMAYRA YANETH MENESES ARAUJO	WDK399	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
215	1085265512	RAFAEL ESTEBAN LLERENA RIASCOS	AVF630	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
216	1007602702	ALEXIS DANILO CHAUCANEZ BENAVIDES	SPL060	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
217	1085245236	YULI LORENA CAICEDO CRUZ	MXY991	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
218	1085345531	CAMILO ANDRES GUERRERO DAVILA	AVB827	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
219	41616773	GLORIA DEL CARMEN PORTILLA URRESTA	LCO954	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
220	5262792	HENRY HERNANDO CERON BASTIDAS	TDM835	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
221	98136883	WILTON ARVEY ZAMBRANO ALTAMIRANO	TDM682	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
222	27094639	NIVIA HERMINZA TOBAR ZAMBRANO	GDQ609	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
223	98380396	FERNANDO CHAVEZ ENRIQUEZ	CXL565	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
224	98343870	LAUREANO BENANCIO SARCHI	BSF576	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
225	59070008	OLGA MARINA BENAVIDES ZAMBRANO	SBN776	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
226	98350014	EDGAR ALBEIRO CORDOBA MUÑOZ	WEI909	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
227	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVR752	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
228	27132396	ALBA BENILDA PORTILLA DE GUEVARA	SVQ969	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
229	27234703	MARY MERCEDES BASTIDAS RUANO	SDP500	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
230	1087419729	DAYRA LIZBETH MONCAYO RUANO	WDK292	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
231	27424450	SONIA MERCY ROSAS OBANDO	TOP561	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
232	5258895	EDMUNDO VIFREDO DAVILA CHAVEZ	DLV097	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
233	66879917	ROSA ELENA IPAZ YASCUAL	SLF747	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
234	27169254	ROSARIO LAURIAN QUISTIAL	SMM184	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
235	36759444	NELCY MARIBEL TIMANA ROMERO	UCX262	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
236	1084847391	ESPERANZA ELIZABETH CHAMORRO CHAMORRO	AVB996	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
237	12972801	MAURO ERNESTO SOLARTE ROJAS	IIM630	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
238	98370912	JUAN CARLOS BRAVO GOMEZ	LEY965	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
239	12969742	NELSON EDUARDO ROSERO GARCIA	AVE004	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
240	5312102	JOSE RAMON CEBALLOS	SXA340	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
241	30707354	MARTHA DE JESUS GONZALES DE CALVACHE	TDM626	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
242	27088264	MAYRA BETTY CADENA OLUA	TFP002	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
243	12966515	DANIEL ANTONIO PANTOJA JURADO	TFO704	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
244	98137699	JOSE ARMANDO ASCUNTAR LOPEZ	SLF251	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
245	98337696	JOSE DIXON PINCHAO FUERTES	TFO765	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
246	36752827	AYDE DEL CARMEN IPAZ URBANO	TTP058	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
247	1087407307	CARLOS ANDRES CORTES PORTILLO	SVQ045	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
248	1087421519	VICTOR IGNACIO MUÑOZ RODRIGUEZ	SEY303	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
249	1082748952	BRIAN DAVID YANDAR PANTOJA	SMM132	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
250	87532118	HENRY YOVANNI BOLAÑOS MELO	WPU603	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
251	12747052	HUBBER ELIAS CAMPO GRANJA	JIQ467	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
252	1088588777	JUAN CARLOS PASPUEZAN	SXI718	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
253	37000550	DORY ESPERANZA MONCAYO LAGOS	SAV256	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
254	36994549	CARMEN ALICIA MORA HUERTAS	SAV337	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
255	5311932	FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA	TOP920	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
256	27381375	BETY GABY HERRERA ROSERO	SAV633	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
257	36931210	MARIA ISABEL LAGOS SALAZAR	TDM810	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
258	13061742	SILVIO ENRIQUE VALLEJO AUCU	WDC803	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
259	5261681	HAROLD RODRIGUEZ	SLF887	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
260	87719893	BORIS CARLOS GUERRERO ESCOBAR	SAV461	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
261	87532320	DILIO GERMAN CORDOBA CHAMORRO	SLF154	Cambio de propietario sin informar a la Concesionaria.
262	1010050433	CARLOS MATEO MONTENEGRO LUNA	KHM537	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
263	98073571	AURELIO GUILLERMO AYALA ROSERO	CCR600	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
264	1084224782	SERVIO EDILSON VILLOTA ARMERO	JOT899	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
265	87301189	SEGUNDO JURADO MUÑOZ	TMP596	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
266	1004727002	INGRID DAYANA GUACHAVEZ TELLO	MKQ541	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
267	98357754	MIGUEL ANGEL JUELPAZ TATICUAN	SPM221	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
268	30707354	MARTHA DE JESUS GONZALES DE CALVACHE	SLE312	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
269	14897582	MARCOS MACARIO ROSERO RAMOS	TFP002	Devolución voluntaria de TIE.
270	1085270467	JAVIER EDUARDO BURBANO PANTOJA	TFO704	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
271	13059505	ALBERTO JESUS ESTRADA CALDERON	SLF251	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
272	13063828	CRARLOS HUGO URBANO	TFO765	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
273	1085312434	LUIS FELIPE YANDAR PANTOJA	TTP058	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
274	37083660	DIANA LIZZETH PANTOJA RECALDE	SVQ045	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
275	27388678	ROCIO MARIBEL VILLARREAL OTERO	SEY303	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
276	1075870209	JOHN ALEXANDER NIVIA RODRIGUEZ	SMM132	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
277	98337086	MIGUEL ANGEL TREJO QUISTANCHALA	WPU603	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
278	13017114	CARLOS EFRAIN CHALAPUD YAMA	JIQ467	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
279	30737676	AIDA MERCEDES BENAVIDES ERASO	SXI718	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
280	27232631	MARIA DEL CARMEN CALPA GELPUD	ZNK439	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
281	547544	ANGEL RICARDO GARCIA RUIZ	CPO424	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
282	1085282324	JENNIFER VANESSA GOMEZ CALVACHE	SVQ405	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
283	1085288676	LUIS CARLOS BOLAÑOS ORTIZ	WLW296	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
284	13061507	LUCIO HERNANDO CUCAS VALLEJO	TDM839	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
285	98345787	JORGE LEMAN INSUASTY RUIZ	FUY488	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
286	1084847538	JOHAN EDUAR VALLEJO CHAVEZ	CPB905	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
287	5275651	CARLOS MILTON BURBANO TAQUEZ	USZ611	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
288	12995047	JAIME GABRIEL ERAZO MELENDEZ	SOY113	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
289	13060571	JULIO CESAR OVIEDO ROSERO	SVQ229	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
290	1088592174	OSCAR ALFONSO CHENAS TUPUE	SMT105	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
291	59650029	PAULA MILENA CORAL LUNA	SPK160	Tarjeta fijada de manera diferente a la que fue fijada por la CVUS.
292	1088597546	OSCAR DANIEL CORDOBA MOLINA	SEY387	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2
293	5262792	HENRY HERNANDO CERON BASTIDAS	TDM862	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
294	5289165	JHONNY ELIAS MORALES ALVAREZ	GIM676	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
295	13058082	LUIS GUILLERMO LASSO MUÑOZ	GDS714	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
296	98138975	WILLIAM ALEXANDER CABRERA YARPAZ	TDM718	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
297	13006750	FERNANDO GERMAN ESTUPIÑAN FUERTES	GDS045	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
298	98370347	MILTON EVER ROSALES VILLOTA	LMF250	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
299	98343312	MARTIN ALONSO CAMPAÑA	SDW291	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
300	1088734812	JOSE JAVIER MAYA MELO	LFX331	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
301	98370319	LUIS RAFAEL ACOSTA QUITANCHALA	UCM913	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
302	1088589130	LUIS CARLOS PUERRES MOLINA	WOZ161	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
303	1088736196	JESUS YEFERSON MONTERO BELALCAZAR	WLC242	Devolución voluntaria de TIE
304	5292259	ANGEL ALBERTO PORTILLA	SJT737	Devolución voluntaria de TIE
305	30741901	MARIA SANTOS BASTIDAS	WDK468	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
306	12995361	ANIBAL ESTEBAN DELGADO CABRERA	SCR060	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
307	36933581	SANDRA MILENA ESTRADA MORENO	TDM579	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
308	1085247829	MABEL JHOANA HACON TOBAR	XEJ976	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
309	98135241	OSCAR WILLIAM SANCHEZ BOLAÑOS	WHK820	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
310	1085635914	NAYIVE TATIANA GUEVARA CANCHALA	GDT626	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
311	59815723	RUTH NOHEMI MUÑOZ PASUY	GDQ565	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
312	13061099	FABIO EDUARDO ERAZO BERNAL	TDM836	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
313	13060571	JULIO CESAR OVIEDO ROSERO	SOW478	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
314	12752434	MARTIN IVAN BURBANO BARBOSA	NAJ193	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
315	27394804	ESPERANZA DEL CARMEN TAPIA BEDOYA	SAV526	Perdida por llevar tarjeta de forma diferente a la fijada por la CVUS.
316	1085902664	LIZETH AMELITA CALDERON CAMPAÑA	GDP766	Devolucion voluntaria de TIE.
317	87303736	PABLO ALEXANDER GOMEZ CHAMORRO	WGP968	Devolucion voluntaria de TIE.
318	37084627	MARIA DEL PILAR ALMEIDA GUERRERO	FSQ414	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
319	1088594379	KAREN MERCEDES ROSERO HERNANDEZ	LUE967	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
320	1085304875	LUCIO FERNANDO ARTEAGA TOBAR	CKZ422	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
321	13068424	EDGAR ANDRES ARTEAGA PORTILLA	NKP219	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
322	98384931	RICARDO JAVIER DORADO RODEIGUEZ	GVN796	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
323	13065448	FRANCISCO JAVIER LASSO ESCOBAR	GDR819	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
324	1085307419	KATHERINE ESTEFANIA LOPEZ JIMENEZ	BZS714	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
325	1087410709	YENNI MARCELA ORTEGA MENESES	TDM851	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
326	2473004	HELMUN ISMAEL CORAL GOMEZ	MYZ266	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
327	1087418470	JUAN BOSCO ERAZO PANTOJA	SVQ990	Perdida por llevar tarjeta de forma diferente a la fijada por la CVUS.
328	1004543228	GABRIEL HERNANDO VILLOTA BRAVO	GPQ669	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
329	5249437	HUMBERTO ENRIQUE FAJARDO VILLAREAL	SDP786	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
330	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVR813	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
331	12972555	EDUARDO BOTINA JOJOA	SJP946	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
332	36759444	NELCY MARIBEL TIMANA ROMERO	GPQ220	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
333	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVR812	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
334	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVS183	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
335	1084846118	GABRIEL ALEJANDRO CORAL HUERTAS	KDO284	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
336	87454337	JOSE ALFREDO VALLEJO MORALES	ZNK439	Devolución voluntaria de TIE.
337	98400500	MILTON JADER VIVAS GUALGUAN	SBZ016	Devolución voluntaria de TIE.
338	87532993	ALVEIRO HORACIO PANTOJA ERASO	SBN196	Perdida por cambio de propietario sin informar a la CVUS.
339	12961847	ALVARO HERNANDO RODRIGUEZ PELAEZ	IHZ959	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
340	98346645	JESUS ALVEIRO CHAVES QUEJUAN	AVB500	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
341	36933640	YENI ELVIRA CALDERON MARTINEZ	TDM687	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
342	891200308-4	FLOTA GUAITARA S.A	SVR814	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
343	5239749	JORGE CESAR ARCOS ROSERO	ZNK647	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante
344	27255074	DIANA MARITZA RUIZ PIAUN	WHU957	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
345	79230544	LUIS AMILCAR COLORADO OCHOA	AAK196	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
346	87714407	LUIS EDUARDO ORTEGA PAZMIÑO	TDM869	Devolucion voluntaria de TIE.
347	1085282768	CRISTIAN CAMILO ENRIQUEZ HERNANDEZ	JFL009	Devolucion voluntaria de TIE.
348	41116177	ROBIRA MARQUEZ LONDOÑO	TFP018	Bloqueado por llevar TIE de manera diferente a la fijada por la CVUS.
349	1004695897	FREDY SEBASTIAN ERASO PORTILLO	WDK337	Bloqueado por llevar TIE de manera diferente a la fijada por la CVUS.
350	1085920718	JOHANA LIZETH CEBALLOS JIMENEZ	SXA560	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
351	5261702	EFRAIN ALFREDO TULCAN BASTIDAS	CYZ608	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
352	13060571	JULIO CESAR OVIEDO ROSERO	SOW478	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
353	1088590341	ANDRES ALIRIO RODRIGUES BENAVIDES	WDC829	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
354	5309997	LEONEL ANTONIO CORAL ROSERO	SEY323	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
355	36931837	ALBA ESTELA DEL CARMEN HERNANDEZ MELO	SVQ992	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
356	12976398	JORGE ALFONSO LOPES ZAMBRANO	ICZ912	Devolución voluntaria de TIE.
357	27535273	BERTHA ALICIA GUERRERO SALAZAR	TDM683	Devolución voluntaria de TIE.
358	1085256976	ROBERT ALEXANDER SANTACRUZ LEGARDA	EQR332	Devolución voluntaria de TIE.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
359	87532478	ERNEY ARTURO CORDOBA DELGADO	SQX982	Devolución voluntaria de TIE.
360	87533218	CARLOS YOVANI BASTIDAS SAMUDIO	QGB912	Devolución voluntaria de TIE.
361	13013697	HENRY ALFONSO CISNEROS BASTIDAS	SEY304	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
362	12753642	JHON JAIRO ZAMBRANO CAICEDO	EPB572	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
363	1087642124	MIRYAM DELGADO MATAVAJOY	WPU451	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
364	27381023	CARMEN CORAL ROSERO	SEY213	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
365	1085253229	ELIANA MILENA DELGADO URREGO	SVR350	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
366	5309220	MARDOQUEO JOJOA CAMPAÑA	UQG609	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
367	5261955	ARTURO HERNANDO MALLAMA ESCOBAR	WEL059	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
368	5314321	HERNAN ARTURO CUACES ORBES	SVS359	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
369	36933822	YORLENY CADENA CASTILLO	YAA661	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
370	1053770126	NATHALIA MARCELA BOTINA JOJOA	NMU129	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
371	1085634440	KEVIN MAURIZIO OBANDO PEREZ	GDQ795	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
372	16713385	MILTON HERNAN GUERRERO CASTRO	KRM161	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
373	1085262835	DARIS AYDE MALLAMA ROSERO	SLE312	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
374	5257994	SANTIAGO NICOLAS LAGOS	AVG692	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
375	87060511	IVAN DARIO RECALDE SANTACRUZ	AVI206	Devolucion voluntaria de TIE.
376	98381875	MARCO RODRIGO RUALES ROSALES	KQR764	Devolucion voluntaria de TIE.
377	5212824	MARCO ANTONIO VELASCO CALIZ	VMB674	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
378	13063123	JAIME ARTURO LOPEZ	SCT403	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
379	59813954	HILDA LILIANA BENAVIDES ROSERO	JXN560	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
380	1004490938	ROLANDO JAVIER MORAN ARMAS	TJT237	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
381	59793166	CARMEN LUCIA GETIAL ROSERO	SVP345	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
382	12973111	HERNAN IGNACIO DELGADO MUÑOZ	LLK386	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
383	1004624191	SILVIO ARLEY MENESES CERON	SOW211	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
384	27108550	ROSA CECILIA ZAMBRANO CAICEDO	DRW838	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
385	1032458803	ANA MARIA ESPITIA BRAVO	IIM891	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
386	59365236	KARMEN EMILCE QUIROZ MORAN	CMO688	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
387	37006881	ESTELLA DEL SOCORRO CUASPUD ENRIQUEZ	SAV461	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
388	27402766	ELSA RUBY BOLAÑOS CAICEDO	GIM883	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
389	1088734858	JOHN FREDDY MORA ZAMBRANO	SVS161	Devolución voluntaria de TIE.
390	69030880	MARIA ALICIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ	SBN917	Devolución voluntaria de TIE.
391	1086225212	YULEIBY KATHERINNE TIMANA DELGADO	CPN394	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
392	1151951439	LISBETH JAKELINE GUSTIN MARQUEZ	XEK016	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
393	1087416240	ALVARO WENSESLAO LAGOS CORTES	TDM640	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
394	1085336912	MARIA ANTONIETA LEON RONQUILLO	GDT108	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
395	1089196394	LUIS CARLOS ARCINIEGAS TELLO	HBL600	Devolución voluntaria de TIE.
396	87451511	LUIS AUGUSTO CHAMORRO DELGADO	SVR709	Devolución voluntaria de TIE.
397	1087417596	JHON FREDY REALPE ORTEGA	SBZ014	Devolución voluntaria de TIE.
398	98326570	MARINO ALIRIO ARGOTY MUÑOZ	SDP506	Devolución voluntaria de TIE.
399	36933581	SANDRA MILENA ESTRADA MORENO	TDM613	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
400	1087006589	JESUS EDISSON POPAYAN TREJO	BIL514	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
401	1085917718	DAVID ANDRES BURBANO GARRETA	DVZ298	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
402	1087410126	ELIANA MARCELA LOPEZ YELA	SBN842	Devolución voluntaria de TIE.
403	98138192	WUILTON IVAN VILLOTA CABRERA	TDM806	Devolución voluntaria de TIE.
404	14879485	CARLOS BOLIVAR GUACHA CADENA	TDM849	Devolución voluntaria de TIE.
405	27534294	MARIA MERCEDES ASCUNTAR CHAUCANES	TRM167	Devolución voluntaria de TIE.
406	37120173	MARIA ERMILA BURBANO ITUYAN	SAV337	Devolución voluntaria de TIE.
407	1004191137	EDISON CAMILO ACOSTA DELGADO	WHV275	Devolución voluntaria de TIE.
408	98345486	FRANCO ALIRIO PEREZ DELGADO	RCX977	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
409	87455931	BAIRON ALEXANDER DELGADO CERON	AVD411	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
410	87715603	HOMERO LUCERO IBARRA	EYY436	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
411	1086923173	DAIMEN YONATHAN DELGADO GOMEZ	SCR067	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
412	19125810	LUIS ENRIQUE MONTENEGRO ORBES	SMM507	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
413	94283878	JAIME ELIECER CHAPAL RIVERA	KUL710	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
414	27535159	BERTHA LUCIA ANAMA MINAYO	SBN516	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
415	27168491	AYDA ROCIO ARIAS CUARAN	SMT255	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
416	87513915	SEGUNDO ALIRIO TARAPUES VILLARREAL	SAV180	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
417	98362121	LUIS HUMBERTO USAMAQ CASTILLO	SAV315	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
418	30742702	ISABEL DEL ROSARIO ZAMBRANO CASTILLO	IDK577	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
419	59823450	EUGENIA CLEMENCIA MELO PANTOJA	JZX300	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
420	98370214	HECTOR GERMAN PANTOJA RIASCOS	SCR136	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
421	1086756225	YIMER ALEJANDRO VILLARREAL OVIEDO	SVP483	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
422	59816712	LUZ MARIELA ORTEGA CASTRO	STU148	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
423	98137107	EBER ALBEIRO RODRIGUEZ LOPEZ	SLE488	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
424	5278156	JOSE EDUARDO RODRIGUEZ ORTEGA	WHU244	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
425	13074605	RICHARD ORLANDO ARIAS CUARAN	SMM533	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
426	1086922548	ANYELI JANETH AROCA LASSO	SJP345	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
427	36931837	ALBA ESTELA DEL CARMEN HERNANDEZ MELO	WPU554	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
428	98135528	HECTOR ANDRES ROSERO MUÑOZ	SVP493	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
429	12959754	JORGE ALIRIO DELGADO LOPEZ	SMM506	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
430	27533717	BLANCA LIDIA PANTOJA BRAVO	TDM867	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
431	98215887	FREDY LEONARDO VARGAS MUÑOZ	SVQ555	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
432	12962190	HAROLD WILLIAM ARTEAGA MORA	SMM346	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
433	94327932	JOHN EVERTH MONTANCHEZ ORTIZ	SVR184	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
434	13068266	JOSE ALBARO CUARAN ROMO	TGT719	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
435	98392660	HENRY FAVIAN BASTIDAS BASANTE	ZNK528	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
436	13014875	MARCO TULIO BUSTAMANTE JACOME	SLF532	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
437	12997576	SEGUNDO JULIAN ROSALES ARTEAGA	LQO560	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
438	1087423772	DAYANA LIZETH PEÑAFIEL RIVERA	SBN772	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
439	37006881	ESTELLA DEL SOCORRO CUASPUD ENRIQUEZ	SVP580	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
440	27381375	BETY GABY HERRERA ROSERO	SAV473	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
441	30734368	MARIA LUISA BRAVO PAZ	SVQ310	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
442	1085635266	ALEX WERNEY DE LA CRUZ CAMPAÑA	GIL989	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
443	98325569	JESUS HONORIO CARVAJAL PAZ	SMT024	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
444	12746193	MARIO FERNANDO MIRAMAG SOTELO	DBQ263	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
445	98135740	ROLANDO MAURICIO ORTEGA MONCAYO	SVQ344	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
446	87575071	EDWIN WAIMAR MORA TOVAR	SAV618	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
447	1087049713	CARLOS JAVIER AZA BELTRAN	SQX768	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
448	13062868	SEGUNDO OMAR CASANOVA LOPEZ	VIZ588	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
449	98137015	ALEXANDER WILIAN BASTIDAS PANTOJA	SVQ847	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
450	1088589130	LUIS CARLOS PUERRES MOLINA	TDM779	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
451	98137992	JOSE GIRALDO GETIAL AYALA	SEY321	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
452	98371606	HALAIX ARQUIMIDES VALLEJO ENRIQUEZ	KNM366	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
453	13064122	OLGER RENE ARTEAGA MARTINEZ	TDM858	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
454	1088648765	OSCAR ALEXANDER TALPIZ REINA	SAV441	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
455	1085257861	JOHN JAIRO SALAS AZA	CFM387	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
456	13065756	LUIS OMAR ERAZO NARVAEZ	SWT692	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
457	12750748	JIMMY HERNANDO SANCHEZ BOLAÑOS	SBN749	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
458	98362414	WILSON ESTEBAN GUERRERO MORA	GIL968	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
459	1089288168	LEYDI DAYANA SALAZAR IBARRA	SAV561	Devolución voluntaria de TIE.
460	1087410729	MIRIAM JOHANA PORTILLA RODRIGUEZ	TDM837	Devolución voluntaria de TIE.

LISTADO DE USUARIOS CON PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL				
No	**CEDULA**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**PLACA**	**DETALLE DE PERDIDA DE BENEFICIO**
461	1069924516	MILLER FRANCIS LUCANO TOBAR	UGT751	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
462	87513376	CLEVER YOVANNY IRUA CUASPUD	TFO864	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
463	1087410752	JOSE LUIS ASCUNTAR CUCAS	TDM526	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
464	1143853419	JUAN DANIEL HERNANDEZ CASTRO	NFQ601	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
465	1085310624	ANGIE KATHERIN CALPA LOPEZ	IIL383	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
466	1089196828	STEVEN ALEXANDER GETIAL MUÑOZ	AUY063	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
467	94297540	CARLOS FLORIBERTO LOPEZ BASANTE	WER549	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
468	1085247656	ANTONIO NOLBERTO MELO GOMEZ	SDP372	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
469	12965844	JORGE ISAAC CHAMORRO CARDENAS	TKK731	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
470	5309819	ENRIQUE OLIMPO RUANO CORAL	SJQ381	Cambio de propietario sin informar a la CVUS.
471	11434785	HAROLD JIMMY MESA GUERRERO	GDT467	Devolución voluntaria de TIE.
472	1118027898	JEFFERSON GALARZA TAPIERO	HHM205	Devolución voluntaria de TIE.
473	13061507	LUCIO HERNANDO CUCAS VALLEJOS	TDM839	Devolución voluntaria de TIE.
474	93390892	VLADIMIR RODRIGO ESCOBAR ROJAS	GDP071	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
475	1085303818	ROBERTH ALEXANDER ROJAS MENESES	SAV519	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
476	13066106	HERNAN FRANCISCO BENAVIDES ROSERO	SMT156	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
477	87714159	MAURICIO ALEXANDER IBARRA PALACIOS	NQK135	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
478	13066440	NELSON ORLANDO PULZARA ERASO	WLB909	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
479	1087674168	CRISTIAN DUVAN PANTOJA GUACALES	GIL968	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
480	5252422	WILLIAM MAURICIO NARVAEZ TIMANA	SOY039	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
481	1087006212	YENNI LORENA NARVAEZ ROSERO	SEY101	Devolución voluntaria de TIE.
482	5309721	ALVARO JESUS MORA SANCHEZ	GDT428	Devolución voluntaria de TIE.
483	59801463	FANNY SILVIA CUASIALPUD AREVALO	SLF887	Devolución voluntaria de TIE.
484	59837333	SANDRA TERESA GETIAL DIAZ	IIL152	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
485	27395011	NIDIA MARLENY ROSERO MELO	GDU052	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2
486	1089196382	HECTOR HERNANDO LAGOS SANCHEZ	SJR848	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.
487	1085912989	DIEGO FERNANDO HUERTAS MORA	TGL626	Incumplimiento de pasos mínimos mensuales durante 2 meses consecutivos.

Ahora bien, con respecto a lo requerido por la ANI a través de la Circular ANI No.20246020000474 del 12 de julio de 2024, por medio de la cual se solicita a la Interventoría verificar la información relacionada con el reporte del Concesionario de información desagregada de los vehículos beneficiarios de categoría especial y/o diferencial para los peajes del Proyecto, en este caso para el peaje el Placer, esta Interventoría procedió a revisar el archivo enviado por el Concesionario que contiene la información referente a

los vehículos que cuentan con el beneficio de la tarifa especial para el peaje El Placer para el mes de septiembre del 2025.

De la revisión efectuada se concluye que esta es coherente con los registros llevados por la Interventoría por lo que no hay observaciones frente a la información entregada por el Concesionario (en el Anexo 6.6 se presenta el archivo en formado Excel del Concesionario). A la fecha de presentación de este informe no se ha recibido información del Concesionario del mes de septiembre, por lo que el corte de la revisión está hasta agosto de 2025.

- **Verificación de solicitudes para acceder a tarifas especiales peaje El Placer**

De acuerdo con el procedimiento establecido por la ANI según oficio No. 2021-306-020410-1 de fecha 6 de julio de 2021, literal C – PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO, oficio con radicado de salida ANI No. 2021-306-025110-1 de fecha 23 de agosto de 2021 y a lo contenido en el oficio con radicado de salida 2022-306-025531-1 del 23 de agosto de 2022; la Interventoría realiza la verificación de la documentación enviada por los peticionarios para acceder a las tarifas especiales en el peaje El Placer, y posteriormente se ejecuta una mesa de trabajo con el Concesionario de tal manera que en conjunto se realiza el análisis y la validación de los documentos aportados por los solicitantes, con base en los criterios que la ANI ha establecido para tal fin, generando las observaciones correspondientes; lo anterior se registra en Actas de Reunión que son firmadas por los encargados de validar la información de los peticionarios. En el mes de septiembre de 2025 se analizaron un total de 14 solicitudes para acceder a las tarifas especiales para el peaje El Placer; para tales efectos, en el Anexo 6.4 de este informe, se indican las actas que se suscribieron en el presente mes.

- **Supervisión al respaldo de la energía eléctrica en el peaje**

El Concesionario cuenta en la estación de peaje El Placer con una planta eléctrica de soporte para cuando ocurren cortes de energía, al respecto, la Interventoría verificó para el mes de septiembre de 2025, que la planta eléctrica se encuentre en normal estado de funcionalidad con el encendido automático cuando se presenten cortes de energía, a través de la realización de pruebas de verificación y funcionamiento, encontrando que la planta no presenta fallas, por lo que no hubo observaciones al respecto.

- **Confiabilidad de los reportes diarios de tráfico y recaudo**

Dentro del proceso de auditoría realizado por la Interventoría en el mes de septiembre de 2025, se procedió a verificar la Confiabilidad de los equipos de control del tráfico y recaudo que el Concesionario tiene instalados en la estación de peaje El Placer; para esto, se llevó a cabo la actividad de conteo manual de vehículos para constatar los resultados obtenidos con los registrados por el Concesionario a través de los equipos de detección instalados en la estación.

Esta información es analizada con base en la fórmula para el índice de confiabilidad, la cual indica que los equipos de detección en el peaje deben tener un comportamiento técnico óptimo para su funcionalidad con un indicador por encima del 99%, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.5 – Área de Aforo y Recaudo del Plan de Cargas del Contrato de Interventoría, en donde indica que se debe estimar y verificar sin previo aviso la confiabilidad de los equipos de control de tránsito del Concesionario, la cual debe ser superior al 99%; para los casos en donde esta confiabilidad sea menor, se deberá realizar un análisis más pormenorizado de los hechos, sin embargo, para el presente mes, no se presentaron situaciones que indiquen una confiabilidad menor a la requerida para los equipos instalados por el Concesionario en el peaje El Placer.

Para el cálculo del índice de confiabilidad se tuvo en cuenta la siguiente fórmula, práctica implementada por el INCO (hoy ANI) en contratos anteriores:

$$\text{Índice de confiablidad Equipo de detección ejes} = 1 - \frac{\Sigma\ (\%\ \text{error por categoría} * \text{No. De vehículos conteo manual por categoría})}{\text{Total vehículos conteo manual}}$$

No obstante, es importante mencionar que se pueden presentar discrepancias o inconsistencias en los registros de los equipos de detección del Concesionario, las cuales se deben, entre otras, normalmente a lo siguiente:

- Vehículos de una categoría mayor que son registrados por el sistema como de una categoría menor, debido a que el tamaño de la llanta es pequeño.
- Vehículos de una categoría menor que son registrados por el sistema como de una categoría mayor, debido a que la llanta es ancha o el carro presenta sobrepeso.

- Vehículos que traen un eje levantado, lo cual hace que el sistema lo clasifique en una categoría menor. Esto sucede normalmente con las categorías IV y V.
- Vehículos de categoría II o III con eje remolque o eje grúa que son clasificados en una categoría superior de acuerdo con los ejes grúa o remolque. El sistema solo detecta ejes.

De manera diaria, el técnico y supervisor del peaje El Placer, realizan la revisión de las discrepancias y la validación o no de las mismas, soportado esto a través de los registros manuales en las cabinas de cobro y en las capturas de video que realizan las cámaras VES y OCR instaladas en los carriles de la estación de peaje.

- **Conteo manual**

Teniendo en cuenta lo anterior, para los tres (03) conteos manuales realizados en septiembre de 2025, los resultados de la verificación y análisis del equipo de detección del peaje, y según los reportes del Concesionario, arrojaron un índice de confiabilidad por encima del 99%, cumpliendo de esta manera con el indicador correspondiente. El detalle de estos conteos se puede apreciar en el Anexo 6.2 de temas operativos.

De igual manera, en las siguientes tablas se presenta el resultado de cada uno de los conteos manuales realizados en la estación de peaje el placer.

Tabla 4-87 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5001, 25 de septiembre 2025 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	DESDE LAS 8:00:00 HASTA LAS 10:00:00	1	5001	Interventoría - Tabulado	10	3	2	2	2	**19**
				Concesionario - Reportado	10	3	2	2	2	**19**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

Tabla 4-88 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5031, 25 septiembre 2025 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	DESDE LAS 10:00:00 HASTA LAS 12:00:00	2	5031	Interventoría - Tabulado	8	11	6	5	8	**38**
				Concesionario - Reportado	8	11	6	5	8	**38**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

Tabla 4-89 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5033, 25 septiembre 2025 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	DESDE LAS 13:00:00 HASTA LAS 15:00:00	1	5033	Interventoría - Tabulado	135	59	4	0	3	**201**
				Concesionario - Reportado	135	59	4	0	3	**201**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

De las tablas anteriores se puede observar que el Índice de Confiabilidad fue superior al 99%. Se aclara que, si se presentan algunas diferencias entre el conteo manual de la Interventoría y los registros de vehículos del Concesionario a través de los equipos de detección de tráfico y sus correspondientes validaciones, dichas diferencias se verifican posteriormente a través de los videos de las cámaras instaladas en el peaje.

- **Verificación IP/REV**

Desde el día 06 de enero de 2022, la Concesionaria Unión Vial del Sur, como el responsable de operar la estación de peaje el placer, habilitó el pago de tarifa con servicio TAG (pago electrónico automático del peaje). Actualmente, el peaje cuenta con 02 carriles, 01 por sentido, destinados exclusivamente para el pago con tecnología TAG.

En las siguientes fotografías se evidencian los carriles habilitados exclusivamente para el servicio de interoperabilidad del peaje con recaudo electrónico vehicular o TAG según lo establecido por la dirección de infraestructura del ministerio de transporte:

- ✓ Carril 5001 sentido Ipiales – Pasto
- ✓ Carril 5031 sentido Pasto – Ipiales

Durante el mes de septiembre, el concesionario realizo la instalación de un nuevo panel led para mejorar la señalización de carril IP_REV exclusivo:





Fotografia 4-75 Carriles habilitados para el servicio TAG 5001 y 5031 respectivamnete.

Por su parte, la Interventoría, con ayuda de los conteos manuales, realizó la verificación del registro de tráfico y recaudo de la tecnología IP/REV, encontrando que para el mes de septiembre no se evidenciaron discrepancias por lo que el índice de confiabilidad se mantuvo por encima del 99%. De igual manera, se corroboró la información de tráfico y recaudo con los informes de liquidación diaria presentados por el Concesionario en donde no se presentaron novedades al respecto.

A continuación, se muestra el resumen de los conteos realizados en los carriles exclusivos de IP/REV:

Tabla 4-94 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5001, 25 de septiembre 2025 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					To-tal
					I	II	III	IV	V	
25 DE SEP	DES DE	1	500	Interventoría - Tabulado	10	3	2	2	2	**19**

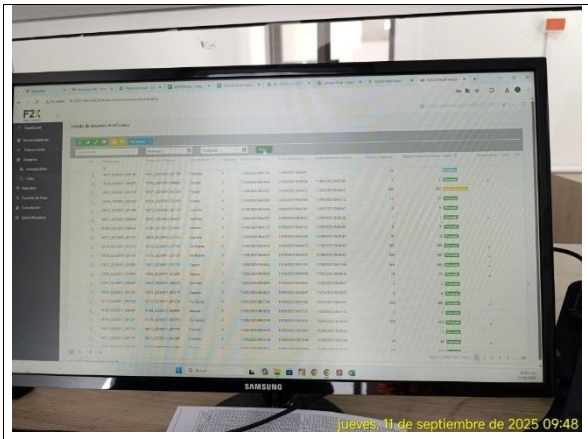
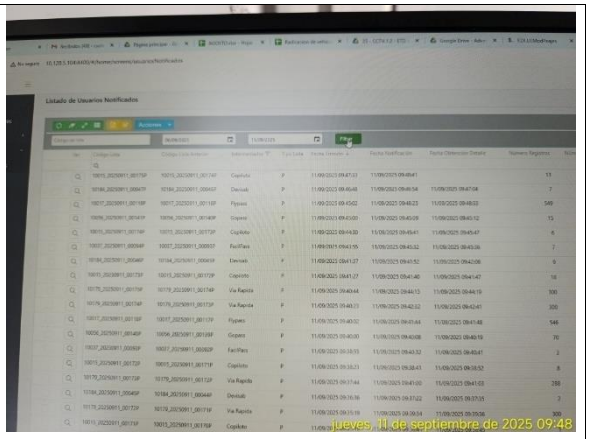
Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
				Concesionario - Reportado	10	3	2	2	2	**19**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

Tabla 4-95 Tabulación tráfico vehicular por categoría carril 5031, 25 septiembre 2025 – peaje El Placer - Índice de confiabilidad

Fecha	Hora	Sentido	Carril	Conteos	CATEGORÍA					Total
					I	II	III	IV	V	
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	DESDE LAS 10:00:00 HASTA LAS 12:00:00	2	5031	Interventoría - Tabulado	8	11	6	5	8	**38**
				Concesionario - Reportado	8	11	6	5	8	**38**
				Diferencia	0	0	0	0	0	
				Porcentaje de error por categoría	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				S (%Error por cat. X Conteo manual)	0,00%					
				Índice de Confiabilidad	100,00					

Nuevamente, cabe aclarar que, si se presentan discrepancias entre el conteo manual de la Interventoría y los registros de vehículos del Concesionario a través de los equipos de detección de tráfico y sus correspondientes validaciones, dichas diferencias se verifican posteriormente a través de los videos de las cámaras instaladas en el peaje.

De igual forma, durante el mes de septiembre del 2025, la Interventoría verificó la sincronización de las listas de los intermediadores en la base de datos del sistema de recaudo y el registro de recaudo en donde no se evidenciaron fallas o inconsistencias en el sistema web o software del sistema de recaudo de peaje; de igual forma se realizó el respectivo seguimiento al proceso de backups de la información sin encontrar observaciones.

	
Fotografía 4-76 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actualización de listas en tiempo real	Fotografía 4-77 UF4 Pr51+180 Peaje el Placer – Actualización de listas en tiempo real

4.6.2. Estación de peaje El Contadero

El proyecto cuenta además con la estación de peaje El Contadero ubicada a la altura del PR25+300 en la UF1; esta estación se encuentra conformada por seis (6) carriles, se encuentran dotados con sus respectivas cámaras de video, sistemas de información para la recolección del recaudo, peanas, semáforos, paneles led y talanqueras para controlar el flujo vehicular. Cuenta con cuatro (4) carriles para el pago en efectivo (dos (2) en cada sentido) y dos (2) carriles, uno en cada sentido, para el pago con el servicio TAG (el cual es un dispositivo electrónico que permite realizar la identificación de cualquier vehículo para realizar el pago de la tasa del peaje sin el uso de dinero en efectivo y sin detenerse completamente en la estación).

La estación de peaje El Contadero no se encuentra aún en operación dado que la ANI realizó un acuerdo con las empresas de transporte camionero del departamento de Nariño, para que se aplace la entrada en operación de esta estación de peaje. Al respecto, la ANI y el Concesionario firmaron el 9 de febrero de 2023 un Acta de Acuerdo No. 1 “SUSPENSIÓN DE RECAUDO DE PEAJE EN LA ESTACIÓN EL CONTADERO Y LA CASETA DE CONTROL LA JOSEFINA”, en ella se acuerda suspender el cobro de las tarifas de peaje establecidas en la resolución 20203040012695 del 21 de septiembre de 2020. No obstante, la estación de peaje cuenta con toda la infraestructura física y técnica para que en cualquier momento en que la ANI lo indique, poder iniciar con el cobro de las tarifas de peaje correspondientes. Tanto las instalaciones físicas como los equipamientos de control de aforo y recaudo del

peaje fueron validadas por la Interventoría durante el proceso de verificación realizada a la unidad funcional UF1.

4.6.3. Estación de peaje de control La Josefina

El proyecto cuenta con una estación de control denominada La Josefina ubicada a la altura del PR27+300 en la UF2 sobre la vía Panamericana antigua; esta estación fue construida por el Concesionario para evitar que se presente una posible evasión del pago de las tarifas de peaje por parte de vehículos que opten por no transitar por la doble calzada. Se encuentra conformada por dos (2) carriles dotados con sus respectivas cámaras de video, sistemas de información para la recolección del recaudo, peanas, semáforos, paneles led y talanqueras para controlar el flujo vehicular.
La estación de peaje La Josefina no se encuentra aún en operación dado que la ANI realizó un acuerdo con las empresas de transporte camionero del departamento de Nariño, para que se aplace la entrada en operación de esta estación de peaje. No obstante, la estación de peaje cuenta con toda la infraestructura física y técnica para que en cualquier momento en que la ANI lo indique, poder iniciar con el cobro de las tarifas de peaje correspondientes.

Tanto las instalaciones físicas como los equipamientos de control de aforo y recaudo del peaje fueron validadas por la Interventoría durante el proceso de verificación realizada a la unidad funcional UF1.

4.6.4. Comportamiento del tráfico y recaudo anual desde el inicio de la concesión

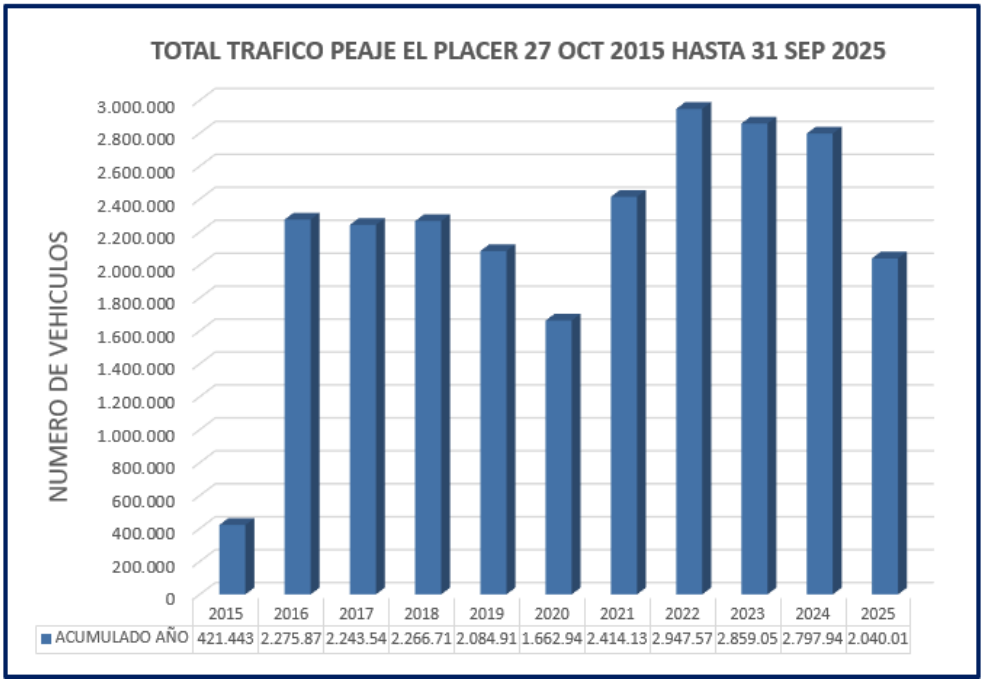
En la siguiente tabla se muestra la información consolidada de tráfico y recaudo que ha circulado en el proyecto desde el inicio del Contrato de Concesión, en la estación de peaje el placer, desde el 28 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Tabla 4-90 información consolidada de tráfico y recaudo 28 octubre 2015 hasta 30 de septiembre de 2025

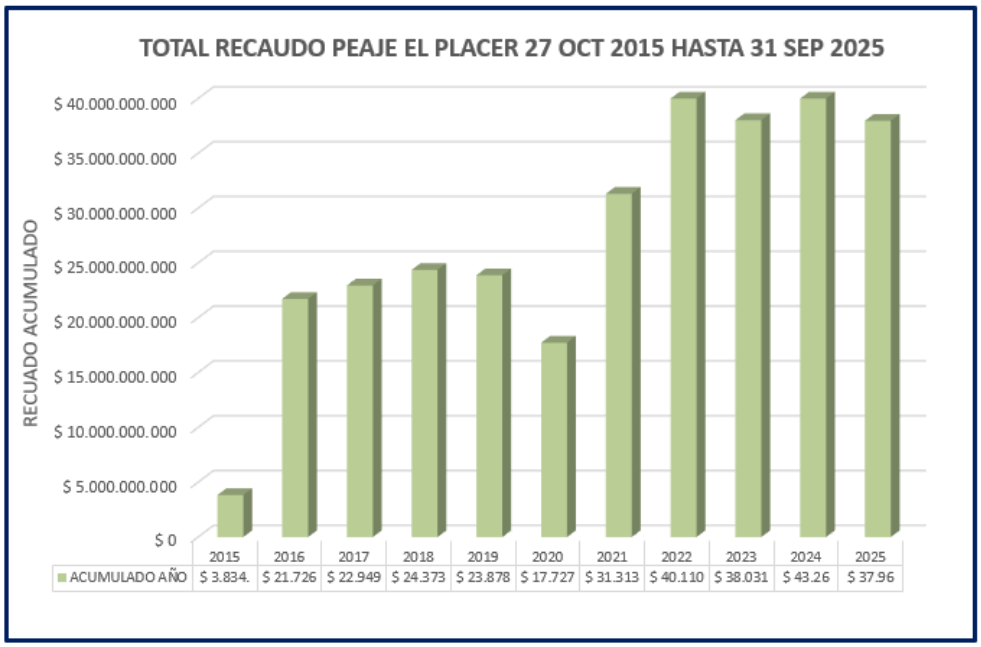
ACUMULADO AÑO	Total, Vehículos (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2015	421.443	$ 3.834.967.500	$ 83.393.000	$ 487.900
2016	2.275.874	$ 21.726.958.600	$ 456.357.380	$ 1.209.350
2017	2.243.542	$ 22.949.151.900	$ 443.784.000	$ 1.682.600

ACUMULADO AÑO	Total, Vehículos (Incluye Exentos)	Recaudo Total	FOSEVI	Sobrantes
2018	**2.266.717**	**$ 24.373.795.900**	**$ 448.251.800**	**$ 1.892.950**
2019	**2.084.913**	**$ 23.878.194.800**	**$ 412.770.800**	**$ 3.687.900**
2020	**1.662.949**	**$ 17.727.919.000**	**$ 300.789.800**	**$ 5.109.259**
2021	**2.414.139**	**$ 31.313.714.700**	**$ 477.757.200**	**$ 6.289.130**
2022	**2.947.574**	**$ 40.110.940.600**	**$ 584.249.400**	**$ 6.660.050**
2023	**2.859.051**	**$ 38.031.389.900**	**$ 566.845.200**	**$ 5.182.400**
2024	**2.797.948**	**$ 43.262.231.500**	**$ 1.346.700.900**	**$ 4.461.084**
2025	**2.040.014**	**$ 37.969.672.800**	**$ 1.061.006.064**	**$ 4.072.200**
Ene 2025	260.541	$ 4.614.689.800	$ 133.605.996	$ 917.200
Feb 2025	194.887	$ 3.382.716.600	$ 101.580.594	$ 368.700
Mar 2025	217.204	$ 3.739.150.400	$ 113.205.720	$ 324.100
Abr 2025	225.209	$ 3.960.224.000	$ 117.381.108	$ 364.300
Mayo 2025	228.617	$ 4.038.639.300	$ 119.166.878	$ 447.050
Jun 2025	225.613	$ 3.955.229.500	$ 117.636.744	$ 277.800
Jul 2025	234.941	$ 4.890.080.900	$ 122.407.038	$ 402.800
Ago 2025	236.888	$ 4.913.391.100	$ 123.470.610	$ 582.550
Sept 2025	216.114	$ 4.475.551.200	$ 112.551.376	$ 387.700
TOTALES	**29.671.163**	**$ 386.472.558.600**	**$ 8.095.451.644**	**$ 50.378.307**

Gráfica No. 4-7 Información consolidada de tráfico entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 de septiembre 2025



Gráfica No. 4-8 Información consolidada de recaudo entre el 28 octubre 2015 hasta el 30 de septiembre 2025



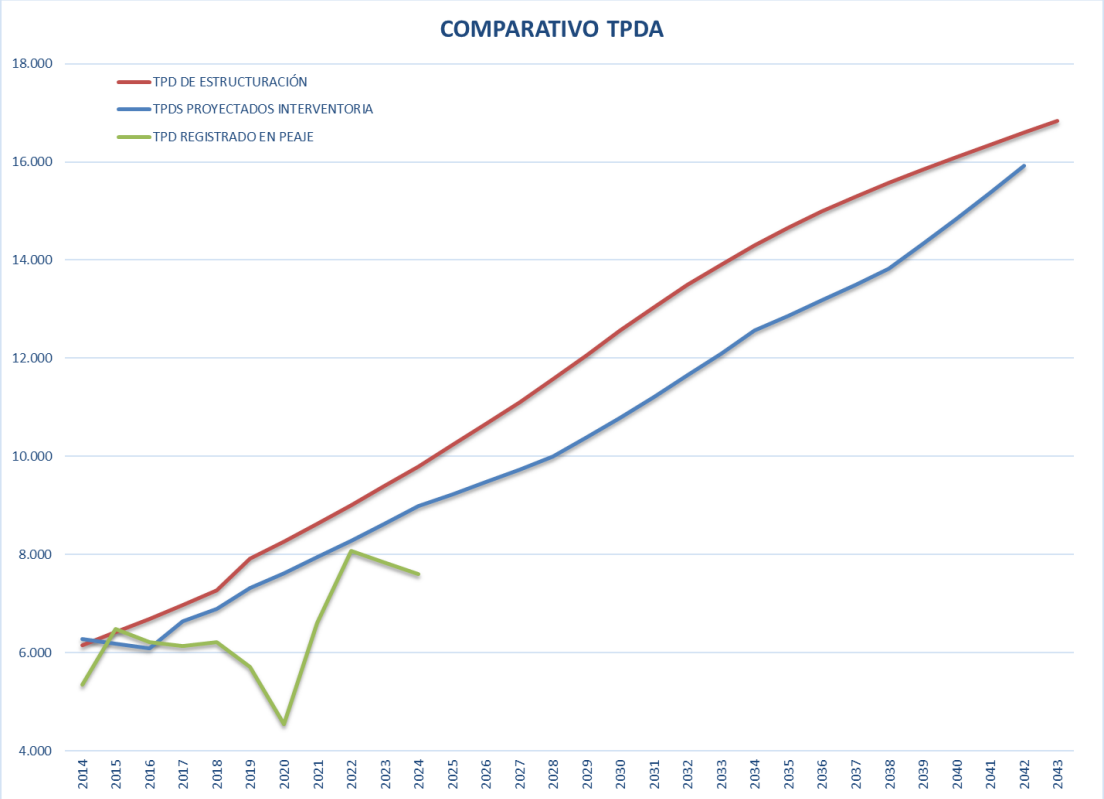
De las gráficas anteriores se puede observar que entre los años 2016 al 2019, el comportamiento del tráfico y recaudo en la estación de peaje El Placer ha sido algo regular, sin embargo, en el año 2020 se presentó un bajón en el tráfico y recaudo de ese año, en gran medida por las disposiciones tomadas por el Gobierno Nacional por efectos del COVID-

19 que restringió la movilización del parque automotor; y para el año 2021 empieza a crecer a raíz de la puesta en operación de la UF4 en donde se encuentra ubicada la caseta de peaje El Placer, cuya ubicación estratégica permitió acoger a los vehículos que circulan hasta el municipio de Tangua. En los años 2022 y 2023 se observa un comportamiento similar en cuanto al volumen de tráfico y recaudo de la estación de peaje el placer, a excepción del mes de julio de 2024 que, en comparación con el mes de julio de 2023, este último presentó un mayor volumen vehicular, lo anterior dadas las protestas y cierres de la vía Panamericana que impidieron el normal tránsito vehicular.

4.6.5. Proyección estadística del tráfico

En la siguiente gráfica se presenta la proyección anual del tráfico realizada por esta Interventoría con base en la información obtenida del Tráfico Promedio Diario - TPD registrado en la estación de peaje El Placer, a partir del año 2014 y hasta el año 2043. El corte para el análisis de la información corresponde a diciembre 31 del año 2024.

Gráfica No. 4-9 Proyección anual del TPD datos estación de peaje El Placer



De la gráfica anterior se puede observar lo siguiente:

- La proyección calculada por esta Interventoría (línea azul), está por debajo de la proyección hecha por el estructurador del proyecto (línea roja).

- En relación con el TPD tráfico registrado en el peaje El Placer (línea verde), se observa que en el año 2015 se logró acercar a lo proyectado por el estructurador y para los años 2016 y 2022 se acercó a lo proyectado por la Interventoría, para los demás años el TPD registrado se encuentra por debajo del proyectado por el estructurador, inclusive del TPD proyectado por esta Interventoría.

En la siguiente tabla se presentan los valores de TPD calculados por esta Interventoría

Tabla 4-91 Registro de proyecciones realizadas por la Interventoría periodo 2014-2043

AÑO	TPD DE ESTRUCTURACIÓN	Tasa de Crecimiento estructuración	TPDS PROYECTADOS INTERVENTORIA	Tasa de Crecimiento establecida x Interventoría	TPD REGISTRADO EN PEAJE
2014	6.148	-		-	5.355
2015	6.422	4,46%	6.284	-	6.483
2016	6.695	4,25%	6.192	-	6.218
2017	6.981	4,27%	6.099	-	6.145
2018	7.279	4,27%	6.637	-	6.210
2019	7.916	8,75%	6.895	3,87	5.708
2020	8.273	4,51%	7.321	6,17	4.544
2021	8.630	4,32%	7.627	4,17	6.614
2022	9.003	4,32%	7.946	4,17	8.076
2023	9.394	4,34%	8.278	4,17	7.833
2024	9.801	4,33%	8.624	4,17	7.603
2025	10.228	4,36%	8.984	4,17	-
2026	10.657	4,19%	9.228	2,71	-
2027	11.104	4,19%	9.479	2,71	-
2028	11.571	4,21%	9.737	2,71	-
2029	12.059	4,22%	10.002	2,71	-
2030	12.568	4,22%	10.390	3,87	-

AÑO	TPD DE ESTRUCTURACIÓN	Tasa de Crecimiento estructuración	TPDS PROYECTADOS INTERVENTORIA	Tasa de Crecimiento establecida x Interventoría	TPD REGISTRADO EN PEAJE
2031	13.046	3,80%	10.793	3,87	-
2032	13.493	3,43%	11.212	3,87	-
2033	13.910	3,09%	11.647	3,87	-
2034	14.297	2,78%	12.099	3,87	-
2035	14.656	2,51%	12.568	3,87	-
2036	14.987	2,26%	12.872	2,41	-
2037	15.292	2,04%	13.183	2,41	-
2038	15.572	1,83%	13.502	2,41	-
2039	15.838	1,71%	13.828	2,41	-
2040	16.096	1,63%	14.323	3,57	-
2041	16.348	1,57%	14.835	3,57	-
2042	16.603	1,56%	15.366	3,57	-
2043	16.836	1,40%	15.916	3,57	-

4.6.6. Estaciones de Pesaje

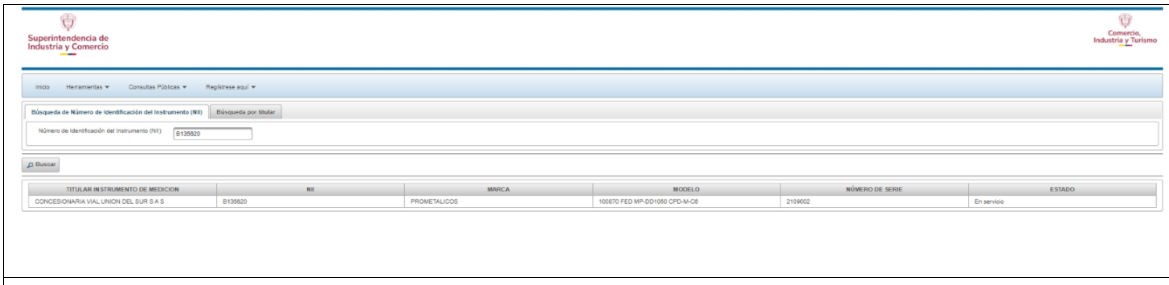
De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III – Instalaciones en el Corredor del Proyecto, del Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá efectuar la construcción, la operación y el mantenimiento de por lo menos una (1) estación de pesaje fija en el corredor del proyecto que cumpla con las características mínimas definidas en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.8 Sistemas de Pesaje, y que de acuerdo con el Apéndice Técnico 1, dicha infraestructura debe entrar en servicio en el plazo establecido para la entrega de cada Unidad Funcional.

El proyecto cuenta con dos estaciones de pesaje construidas por el Concesionario dentro de los alcances del Proyecto; una de ellas está ubicada en el sector de San Juan a la altura del PR16+200 sobre la margen derecha que atiende a los vehículos cargados en el sentido sur – norte y cuenta con los equipos y personal adecuados para la operación de la estación de pesaje.

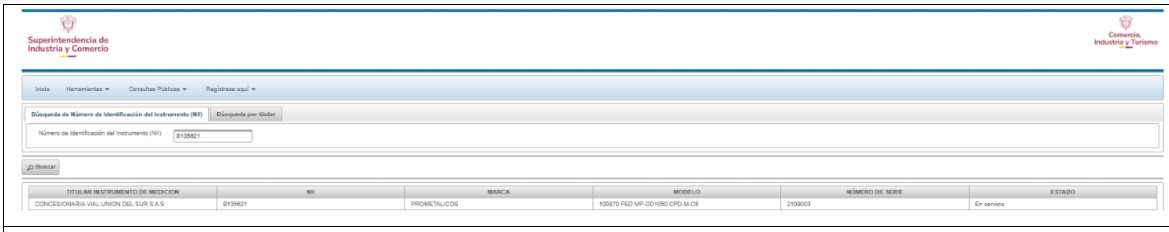
De igual manera, el Concesionario construyó otra estación de pesaje a la altura del PR73+250 en el sector de Cubijan sobre la margen izquierda que atiende a los vehículos de carga que circulan en sentido norte – sur y cuenta con los equipos y personal adecuados para la operación de la estación de pesaje.

Las estaciones de pesaje se encuentran actualmente codificadas con “Nii” el cual es un registro ante la Súper Intendencia de Industria y Comercio, el cual avala ante el Ministerio de Transporte que las básculas cumplen con los estándares normativos y pueden operar normalmente y que además les permiten realizar el debido reporte de los vehículos con sobrepeso a la policía DITRA para que proceda a aplicar los respectivos comparendos. (La consulta del número “Nii” se puede realizar en el siguiente link https://simel.sic.gov.co/Simel/faces/consultaNii.xhtml).

A continuación, se relacionan los numero “Nii” para cada una de las estaciones de pesaje del proyecto:



B135620 - Báscula de Cubiján



B135621 - Báscula de San Juan

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario realizó la operación de las dos básculas en el horario de las 5:00 a.m. hasta las 09:00 p.m. de lunes a domingo.

De acuerdo con inspecciones realizadas a las estaciones de pesaje y por la información suministrada por el Concesionario, éste ya cuenta con las certificaciones y verificaciones correspondientes de las básculas emitidas por parte del proveedor que en este es caso es “PROMETALICOS”, y por el ente encargado de la SIC, METROLEGAL, por lo que a partir del día 16 de junio de 2023 procedió a reportar a la Policía DITRA aquellos vehículos que llevaban sobre peso tanto para la estación de pesaje de Cubijan como la de San Juan, lo anterior para que por parte del a Policía DITRA se lleven a cabo los operativos correspondientes y las sanciones a lugar para los aquellos vehículos con sobre peso.

El Concesionario realiza de manera anual el proceso de calibración y certificación de las básculas a través de la empresa METROLEGAL, avalada por la super intendencia de industria y comercio (SIC), para este año, este proceso se llevó a cabo en el mes de enero de 2025, tanto en las basculas de San Juan como de Cubijan, Pr16+200 y Pr73+200 respectivamente.

Finalmente, se indica que, para realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones que en materia de pesaje se estipulan en el Contrato, la Interventoría cuenta con cámaras de video en ambas estaciones de pesaje las cuales registran de manera visual los pesos de

los vehículos que ingresan al sitio de la báscula estática, a los cuales la Interventoría realizó el seguimiento, verificación de los pesos y controles frente a lo reportado por el Concesionario sin encontrar novedades al respecto.

4.6.7. Consolidado de pesaje de camiones por estación de pesaje.

Teniendo en cuenta que es obligación del Concesionario reportar en el informe gerencial la información de pesaje de los vehículos que transitan por las estaciones de pesaje del proyecto, así como reportar información relacionada con la hora, tipos de vehículos controlados y el registro de aquellos con sobre peso al igual que un resumen estadístico de las infracciones resultantes, el Concesionario incluyó en el informe gerencial del mes de septiembre de 2025, esta información en el capítulo 3.

Para el mes reportado, la Interventoría realizó la verificación de los informes, reportes y registros de pesaje generados por el Concesionario, realizó la verificación de la información de sobre pesos reportada por el Concesionario en las estaciones de pesaje de San Juan y Cubiján, encontrando que no se presentaron observaciones acerca de los registros generados.

De igual manera, es preciso indicar que el Concesionario allegó con el informe gerencial del mes de septiembre de 2025, información estadística de comparendos por sobre pesos y el tipo de vehículos registrados, anexando también la información tal como lo solicita el literal f) del Apéndice Técnico 2, en relación con la presentación de registros diarios del número de controles y la hora del registro; así las cosas, a partir de esta información, la Interventoría efectuó la verificación del registro de pesajes como parte de sus obligaciones contractuales para dicho mes; se aclara que dado que la información de sobre pesos se envía por el Concesionario en el informe gerencial, las verificaciones de la Interventoría se realizan sobre dicha información y se reportan en el informe mensual correspondiente.

En la siguiente tabla se muestra un resumen del registro de sobrepesos que se registraron en el mes de septiembre de 2025, para la báscula del sector San Juan:

Tabla 4-105 Registro de sobrepesos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan– septiembre 2025

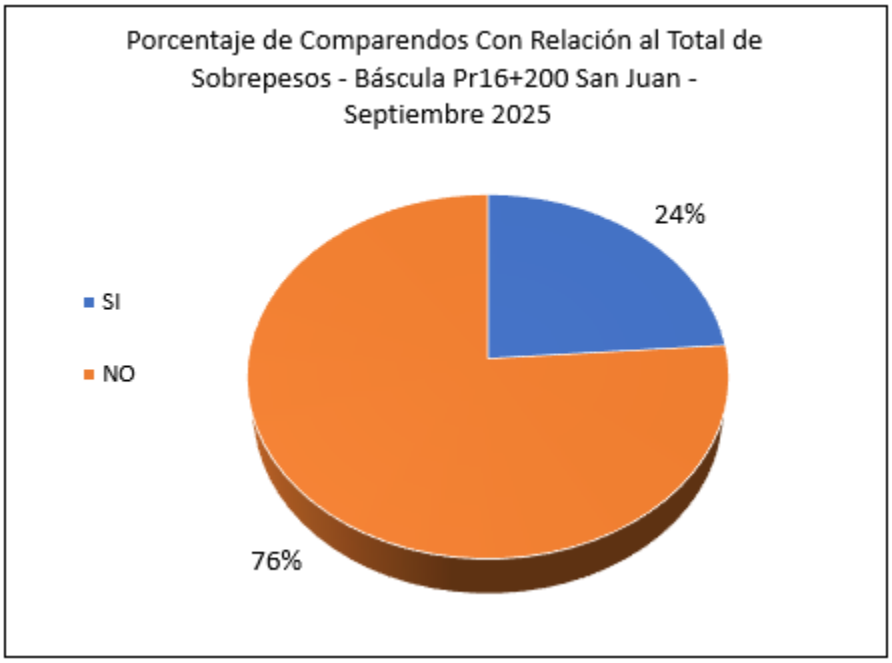
FECHA	HORA	PLACA	CODIGO VEHICULO	REFERENCIA	PESO TOTAL	PESO AUTORIZADO	SOBREPESO	COMPARENDO	OBSERVACIONES
01/09/2025	19:20:47	SEY320	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17570	17500	70		AUSENCIA DITRA
03/09/2025	16:44:14	TJA886	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17520	17500	20		
05/09/2025	07:57:17	LQO385	C2	PESO IGUAL A 10490	11040	10915	125		AUSENCIA DITRA
11/09/2025	08:57:57	SMA543	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	11200	10500	700	PT. PEREZ-P037774-C6225685	
11/09/2025	09:12:17	SEY463	C2	PESO IGUAL A 8500	10780	8925	1855	SI. FUENTES-P036928-C6225799	
11/09/2025	09:26:46	SPR788	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	10130	7000	3130	PT. PEREZ-P037774-C5944490	
12/09/2025	12:21:06	WEL993	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	7180	7000	180	PT. FUENTES-P.03928-C5816787	
13/09/2025	11:13:14	KRM203	C2	PESO IGUAL A 10400	11090	10825	265		AUSENCIA DITRA
13/09/2025	18:14:46	SPV122	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13770	13500	270		AUSENCIA DITRA
16/09/2025	14:30:00	LQO525	C2	PESO IGUAL A 17000	17750	17425	325		AUSENCIA DITRA
18/09/2025	18:29:34	SBN810	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13780	13500	280		AUSENCIA DE DITRA
20/09/2025	12:00:58	LLQ235	C2	PESO IGUAL A 10400	10910	10825	85		AUSENCIA DITRA
20/09/2025	18:35:06	VLG650	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17580	17500	80		AUSENCIA DITRA
22/09/2025	10:42:22	TEK879	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17560	17500	60		AUSENCIA DITRA
25/09/2025	14:33:25	OLN324	C3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	35200	28700	6500	629364.PT MIRANDA.PL8006	
26/09/2025	16:24:16	KSO403	C2	PESO IGUAL A 17000	17470	17425	45		13016320 CC AUSENCIA DE DITRA
26/09/2025	19:22:16	KUK747	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17630	17500	130		AUSENCIA DE DITRA
27/09/2025	05:46:39	JZX306	C2	PESO IGUAL A 17000	17440	17425	15		AUSENCIA DITRA
29/09/2025	15:44:38	LFX151	C2	PESO IGUAL A 17000	17940	17425	515		AUSENCIA DITRA
30/09/2025	13:22:33	NFQ626	C2	PESO IGUAL A 17000	18380	17425	955		AUSENCIA DITRA
30/09/2025	20:53:48	WFJ688	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17560	17500	60		AUSENCIA DITRA

De la tabla anterior, podemos observar que, en total, se registraron 21 sobrepesos durante el mes de septiembre de 2025, de los cuales se aplicaron cinco (5) comparendos por parte de la Policía DITRA. A continuación, se muestra un resumen que indica la aplicación de comparendos a los vehículos con sobre pesos:

Tabla 4-106 Registro de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – septiembre 2025

TOTAL, COMPARENDOS		TOTAL, SOBREPESOS REGISTRADOS
SI	NO	21
5	16	
24%	76%	100%

Gráfica No. 4-11 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR16+200 Sector San Juan – septiembre 2025



Como se puede observar en la gráfica anterior, de los 21 sobrepesos registrados por el Concesionario durante el mes de septiembre de 2025 en la báscula San Juan, se aplicaron 5 comparendos, lo que representa un 24% del total; y no se aplicaron un total de 16 comparendos, que corresponden al 76% del total. Frente a este reporte, se puede afirmar que, en relación con el reporte del mes de agosto de 2025, en donde el porcentaje de

aplicación de comparendos a vehículos de sobrepeso fue del 34% hubo una disminución en este aspecto por parte de la Policía DITRA.

En la siguiente tabla se muestra un resumen del registro de sobrepesos que se registraron en el mes de septiembre de 2025, para la báscula del sector de Cubiján:

Tabla 4-107 Registro de sobrepesos en la báscula del PR73+200 Sector Cubiján – septiembre 2025

FECHA	HORA	PLACA	CO-DIGO VEHICULO	REFERENCIA	PESO TOTAL	PESO AUTO-RI-ZADO	SOBRE-PESO	COMPA-RENDO	OBSERVA-CIONES
01/09/2025	09:24:06	SOW494	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	20790	17500	3290	NO.6061929, SI. EDISON APONTE	
01/09/2025	10:58:51	SNY020	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13680	13500	180	NO.6224722, SI. EDISON APONTE	
03/09/2025	06:20:50	SSM717	C2	PESO IGUAL A 17000	19930	17425	2505		AUSENCIA DE DITRA
03/09/2025	09:45:10	VMT841	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMI-REMOLQUE DE TRES EJES	54560	53300	1260		AUSENCIA DE DITRA
03/09/2025	16:47:02	WRC865	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	11080	10500	580		AUSENCIA DE DITRA
04/09/2025	05:40:32	SNX223	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	8470	7000	1470		AUSENCIA DE DITRA
04/09/2025	08:03:32	KSQ388	C2	PESO IGUAL A 10400	10880	10825	55		AUSENCIA DE DITRA
04/09/2025	09:33:31	GIM952	C2	PESO IGUAL A 5500	6930	5925	1005		AUSENCIA DE DITRA
06/09/2025	13:13:06	SMW255	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17750	17500	250		AUSENCIA DE DITRA
10/09/2025	06:20:26	VBK528	C2	PESO MAYOR A 6000 Y MENOR O IGUAL A 7000	9320	9000	320		AUSENCIA DE DITRA
10/09/2025	08:48:28	SUD518	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	15060	13500	1560	NO.6127426, SI. EDISON APONTE	
11/09/2025	06:01:50	SJP952	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	7510	7000	510		AUSENCIA DE DITRA
11/09/2025	12:57:27	SBN719	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10520	10500	20		AUSENCIA DE DITRA
12/09/2025	12:32:32	LFX275	C2	PESO IGUAL A 7800	9430	8225	1205		AUSENCIA DE DITRA
13/09/2025	12:01:49	KUN795	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10540	10500	40		AUSENCIA DE DITRA
13/09/2025	19:14:50	SEY455	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMI-REMOLQUE DE TRES EJES	53510	53300	210		AUSENCIA DE DITRA

FECHA	HORA	PLACA	CODIGO VEHICULO	REFERENCIA	PESO TOTAL	PESO AUTORIZADO	SOBREPESO	COMPARENDO	OBSERVACIONES
14/09/2025	08:02:01	LQO486	C2	PESO IGUAL A 17000	17580	17425	155		AUSENCIA DE DITRA
15/09/2025	19:02:50	TJT220	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10910	10500	410		AUSENCIA DE DITRA
16/09/2025	10:36:51	SVC824	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13560	13500	60		AUSENCIA DE DITRA
16/09/2025	11:19:54	ZNL006	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMI-REMOLQUE DE TRES EJES	53440	53300	140		AUSENCIA DE DITRA
17/09/2025	13:54:46	SOW033	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10640	10500	140		AUSENCIA DE DITRA
17/09/2025	16:08:36	TTR286	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	13730	13500	230		AUSENCIA DE DITRA
18/09/2025	12:32:54	SKF996	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18030	17500	530		AUSENCIA DE DITRA
19/09/2025	07:00:28	GIM280	C3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	32330	28700	3630		AUSENCIA DE DITRA
19/09/2025	09:56:56	EST162	C2	PESO IGUAL A 17000	18040	17425	615	N° 6226311 SI JHON CRUZ	
19/09/2025	10:12:39	SNL519	C2	PESO MAYOR A 5000 Y MENOR O IGUAL A 6000	7550	7000	550	N° 6226311 SI JHON CRUZ	
19/09/2025	11:37:43	NFQ583	C2	PESO IGUAL A 17000	19940	17425	2515	N° 6225092 SI JHON CRUZ	
19/09/2025	11:40:58	GTZ100	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17920	17500	420	N° 6127338 SI JHON CRUZ	
19/09/2025	12:48:21	XGD147	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18570	17500	1070	NO.6063445, IJ. JORGE BURGOS	
19/09/2025	12:50:24	WPK506	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	12820	10500	2320	NO.6226086, SI. JORGE PEREZ	CC59662142
19/09/2025	12:51:31	EQY772	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	21510	17500	4010	NO.6185756, SI. JHON CRUZ	
20/09/2025	10:56:11	SVR275	C2	PESO MAYOR A 8000 Y MENOR O IGUAL A 9000	11830	11500	330		AUSENCIA DE DITRA
22/09/2025	08:09:47	WEL071	C3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	29230	28700	530		AUSENCIA DE DITRA
22/09/2025	11:15:43	KUN073	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	21160	17500	3660	NO.6293754, SI. JORGE PEREZ	
22/09/2025	11:17:48	SAV312	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMI-REMOLQUE DE TRES EJES	53650	53300	350	NO.6225417, IJ. JORGE BURGOS	
22/09/2025	13:36:53	WLW362	C3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	28760	28700	60		AUSENCIA DE DITRA
22/09/2025	16:55:40	SBN683	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMI-REMOLQUE DE TRES EJES	52360	53300	38860		ERROR DE CATEGORIZACION

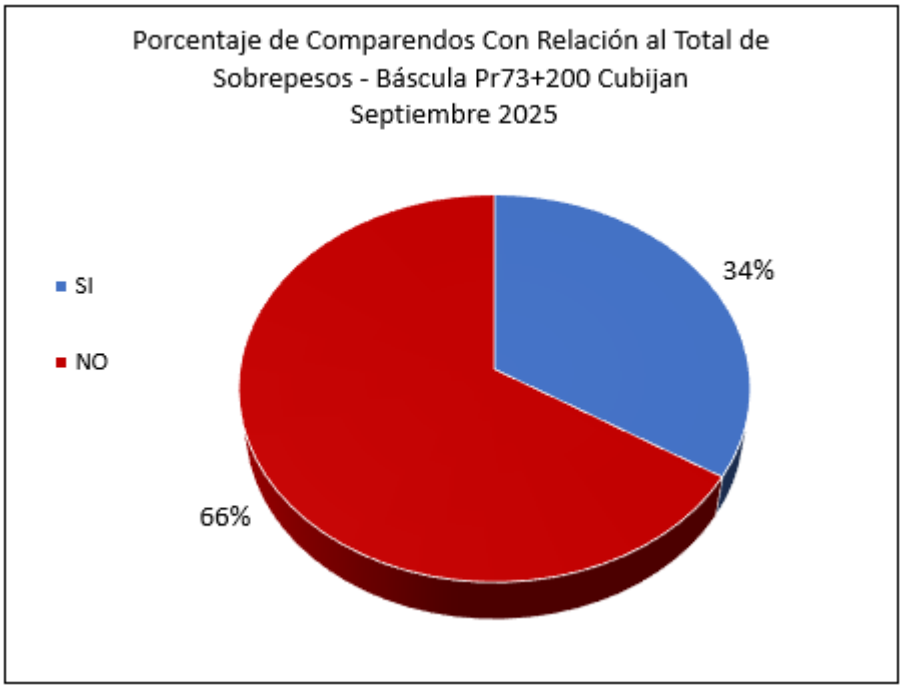
FECHA	HORA	PLACA	CODIGO VEHICULO	REFERENCIA	PESO TOTAL	PESO AUTORIZADO	SOBREPESO	COMPARENDO	OBSERVACIONES
									VEHICULO SVP988 C3S3
23/09/2025	14:15:45	KUN202	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17530	17500	30		AUSENCIA DE DITRA
24/09/2025	16:11:49	SDP259	C2	PESO MAYOR A 6000 Y MENOR O IGUAL A 7000	9040	9000	40		AUSENCIA DE DITRA
25/09/2025	11:31:28	THU657	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	53750	53300	450		AUSENCIA DE DITRA
25/09/2025	15:49:17	ESX847	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	53350	53300	50		AUSENCIA DE DITRA
26/09/2025	07:29:29	JYW761	C2	PESO IGUAL A 17000	17550	17425	125		AUSENCIA DE DITRA
26/09/2025	09:46:03	GTZ100	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18020	17500	520	NO.6226101, IJ. JORGE BURGOS	
26/09/2025	15:16:42	YAR020	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18680	17500	1180		AUSENCIA DE DITRA
27/09/2025	12:33:49	TRN304	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	18060	17500	560		AUSENCIA DE DITRA
27/09/2025	14:11:36	LFX398	C2	PESO IGUAL A 8500	10580	8925	1655		AUSENCIA DE DITRA
28/09/2025	07:21:21	JTY674	C2	PESO MAYOR A 13000 Y MENOR O IGUAL A 17500	17620	17500	120	NO.6294117, SI. JOSE PEREZ	
28/09/2025	08:38:53	SAK663	C2	PESO MAYOR A 6000 Y MENOR O IGUAL A 7000	10370	9000	1370	NO.6294118, SI. JOSE PEREZ	
29/09/2025	06:47:49	LFX275	C2	PESO IGUAL A 7800	8390	8225	165		AUSENCIA DE DITRA
29/09/2025	09:52:29	SQX948	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10530	10500	30		AUSENCIA DE DITRA
29/09/2025	11:32:47	NFQ618	C2	PESO IGUAL A 17000	17550	17425	125	NO.6225816 IJ. JORGE BURGOS	
29/09/2025	11:37:14	TRF850	C2	PESO MAYOR A 7000 Y MENOR O IGUAL A 8000	10600	10500	100	NO.6294121, S.I. EDUAR BENAVI	
29/09/2025	12:12:14	SSM723	C2	PESO MAYOR A 9000 Y MENOR O IGUAL A 10500	14480	13500	980	NO.6063469, PT OLIVER FONTALV	
29/09/2025	12:30:57	SLF472	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	53430	53300	130	N°6224986 PT. YESSICA ORDOÑEZ	
30/09/2025	12:40:19	JUY086	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	53340	53300	40		AUSENCIA DE DITRA
30/09/2025	16:53:50	XMB183	3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	53620	53300	320		AUSENCIA DE DITRA

De la tabla anterior, podemos observar que, en total, se registraron 56 sobrepesos durante el mes de septiembre de 2025, de los cuales se aplicaron diecinueve (19) comparendos por parte de la Policía DITRA. A continuación, se muestra un resumen que relaciona la aplicación de comparendos a dichos sobrepesos:

Tabla 4-108 Resumen de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubiján – septiembre 2025

TOTAL, COMPARENDOS		TOTAL, SOBREPESOS REGISTRADOS
SI	NO	56
19	37	
34%	66%	100%

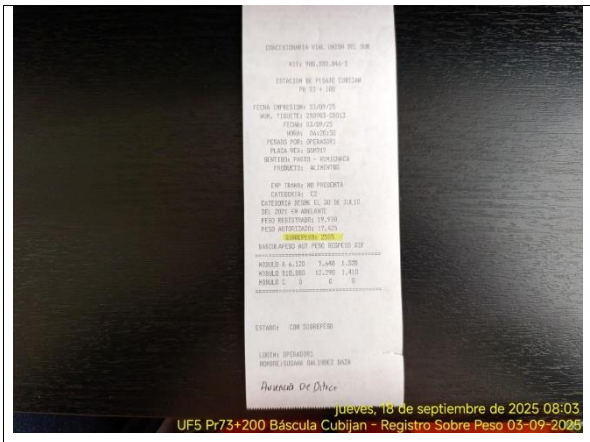
Gráfica No. 4-12 Porcentaje de comparendos en la báscula del PR73+200 Sector Cubiján – septiembre 2025



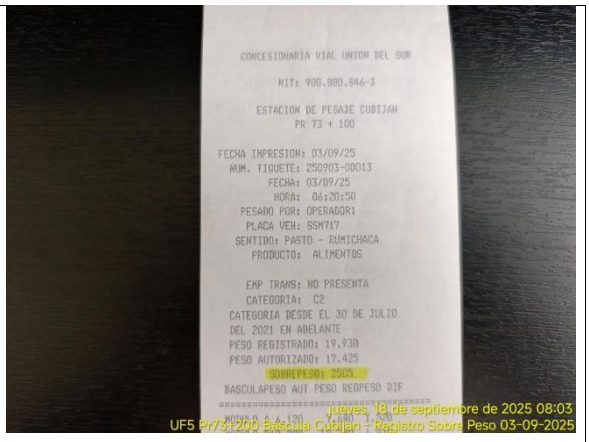
Como se puede observar en la gráfica anterior, de los 56 sobrepesos registrados por el Concesionario durante el mes de septiembre de 2025 en la báscula Cubijan, en total se aplicaron 19 comparendos que representan un 34% del total y no se aplicaron un total de 37 comparendos que corresponde a un 66% del total. Frente a este reporte, se puede

afirmar que, en relación con el reporte del mes de agosto de 2025, en donde el porcentaje de aplicación de comparendos a vehículos de sobrepeso fue del 38%, hubo una disminución en este aspecto por parte de la Policía DITRA.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de algunas verificaciones de los sobrepesos registrados en estas estaciones de pesaje, tanto en el sistema del Concesionario como en los registros fílmicos de las cámaras instaladas por la interventoría en dichas estaciones, constatando de esta manera la veracidad en el registro de información llevada por el Concesionario:



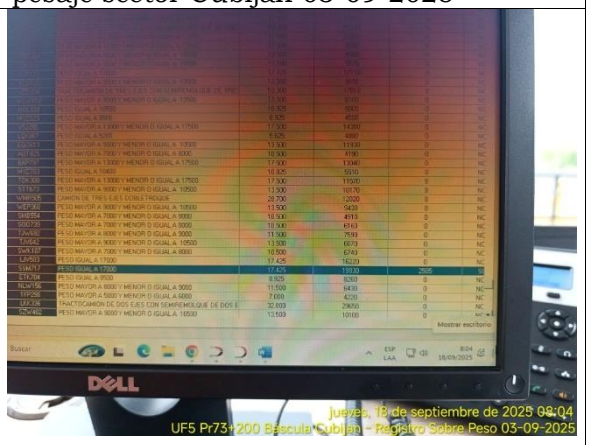
Fotografía 4-78 Tickets de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025



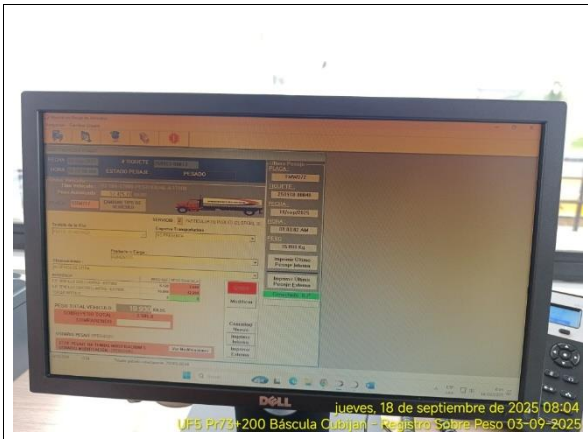
Fotografía 4-79 Tickets de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025



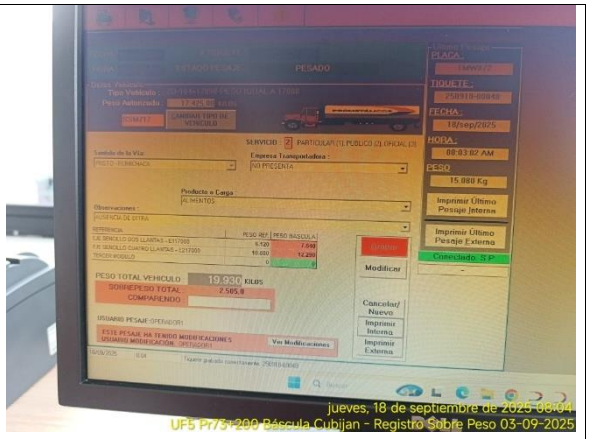
Fotografía 4-80 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025



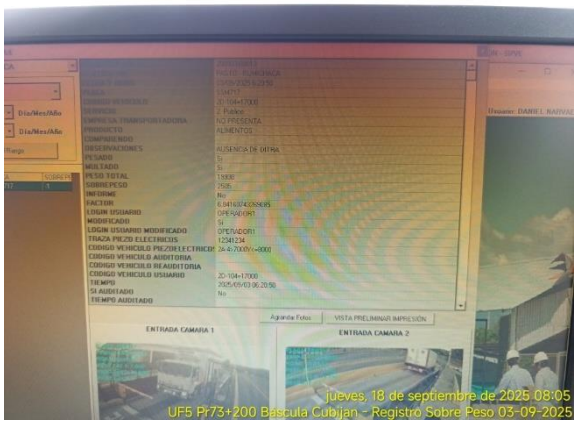
Fotografía 4-81 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025



Fotografía 4-82 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025



Fotografía 4-83 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025



Fotografía 4-84 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025



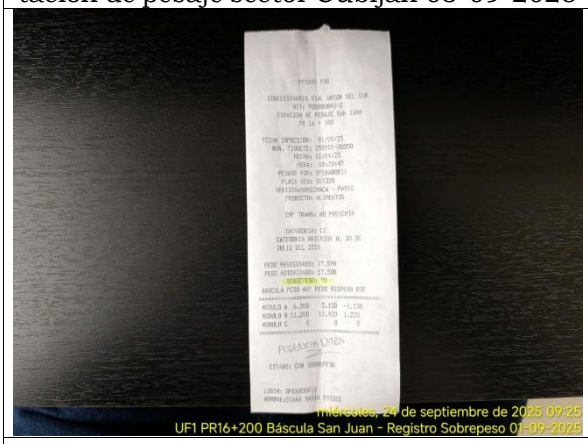
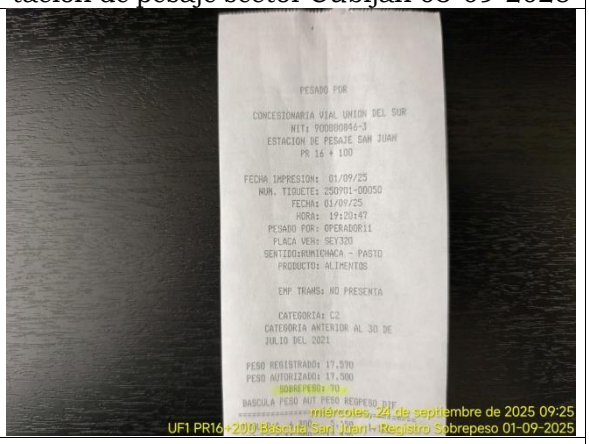
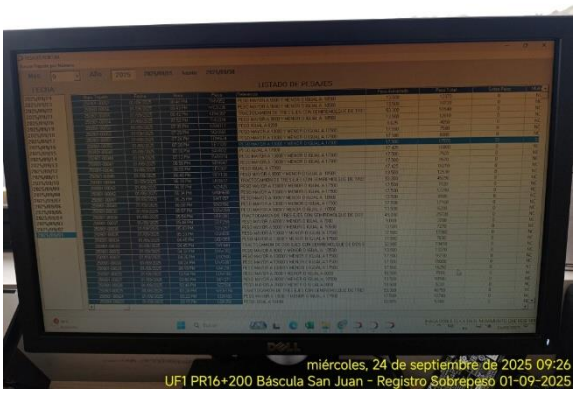
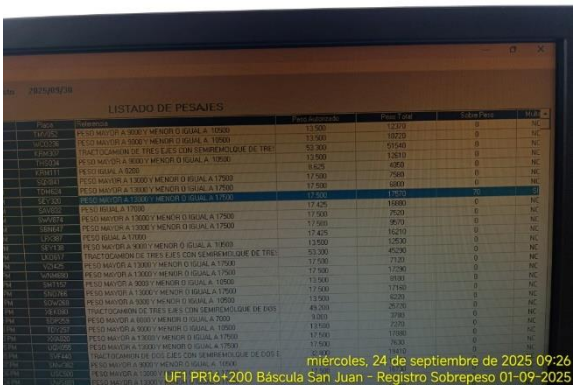
Fotografía 4-85 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025

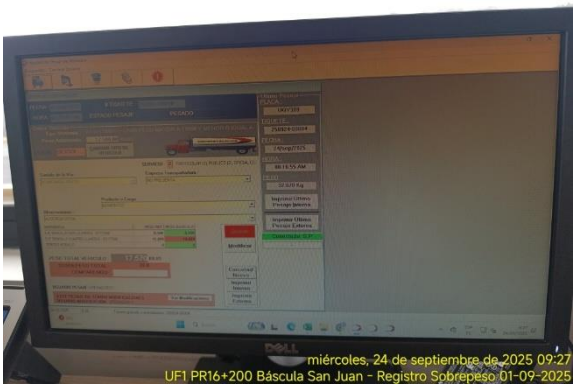
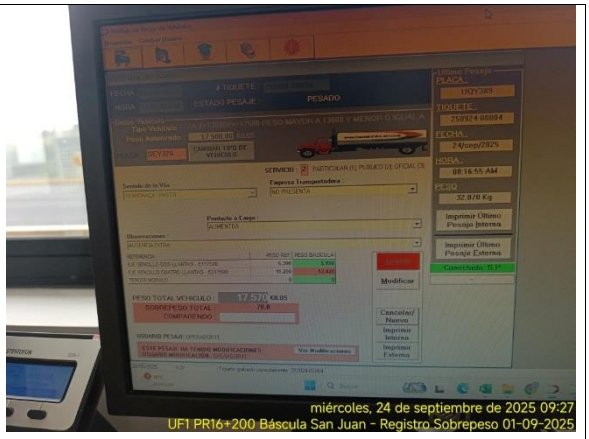
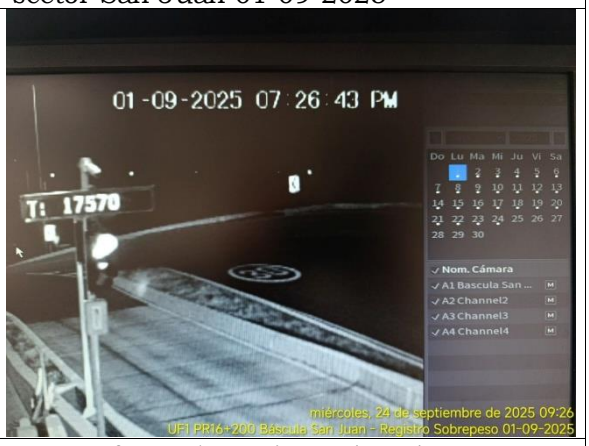
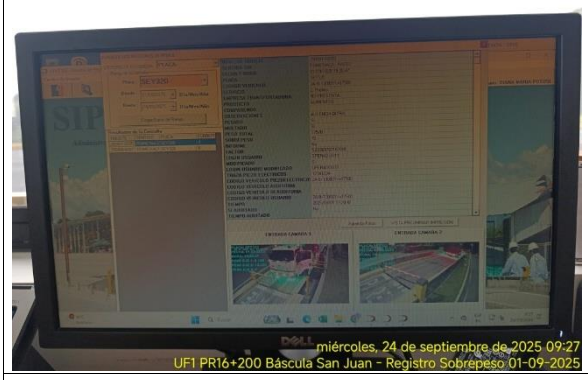
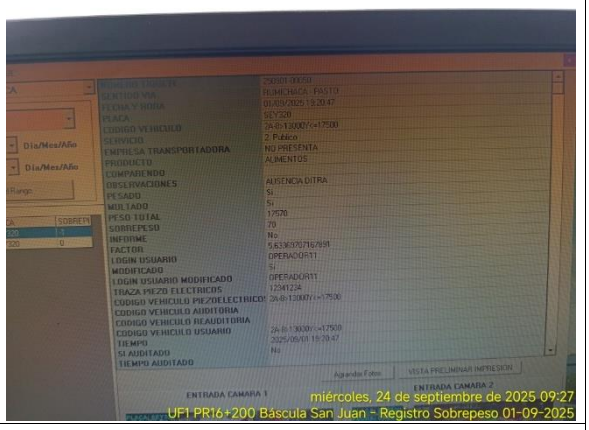


Fotografía 4-86 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025



Fotografía 4-87 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025

	
Fotografía 4-88 Registro de sobre peso en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025	Fotografía 4-89 Registro de sobre peso en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje sector Cubijan 03-09-2025
	
Fotografía 4-90 Tickets de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025	Fotografía 4-91 Tickets de registro de sobre peso, impreso por el sistema de estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025
	
Fotografía 4-92 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025	Fotografía 4-93 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025

	
Fotografía 4-94 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025	Fotografía 4-95 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025
	
Fotografía 4-96 Registro de sobre peso en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025	Fotografía 4-97 Registro de sobre peso en videos de cámaras de Interventoría en la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025
	
Fotografía 4-100 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025	Fotografía 4-100 Registro de sobre peso en el sistema electrónico de la estación de pesaje sector San Juan 01-09-2025

En el presente mes la Interventoría realizó la verificación de los informes, reportes y registros de pesaje generados por el Concesionario y realizó la verificación de la información de sobre pesos reportada por el Concesionario en las estaciones de pesaje de San Juan y Cubijan, encontrando que no se presentaron observaciones al respecto.

Es importante mencionar que durante el mes de enero de 2025 se llevó a cabo por parte de PROMETÁLICOS (empresa encargada del suministro e instalación de los equipos de pesaje), de la calibración y certificación de las básculas estáticas de las estaciones de pesaje de San Juan y Cubijan, en donde se realizaron actividades de mantenimiento preventivo. Posteriormente, se llevó a cabo la respectiva verificación metrológica por parte del organismo encargado (OAVM), METROLEGAL, avalado por la Superintendencia de Industria y Comercio. A continuación, se muestra el certificado de verificación de cada báscula:



Fotografía 4-98 Pr16+200 Registro del Certificado Calibración Estación Pesaje San Juan



Fotografía 4-99 Pr73+250 registro del Certificado Calibración Estación Pesaje Cubiján

4.7. Operación y mantenimiento.

En el presente mes, la Interventoría realizó el seguimiento y verificación de las actividades de Operación y Mantenimiento desarrolladas por el Concesionario en el proyecto para la Etapa Operativa; este seguimiento se realizó de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 y 4 del Contrato de Concesión. A continuación, se indican las diferentes actividades efectuadas por el Concesionario para el periodo de este informe, todas enmarcadas dentro de las obligaciones que tiene éste durante la ejecución del Contrato.

Actividades de Mantenimiento.

Al respecto, es procedente mencionar que, durante los recorridos de inspección realizados por el equipo técnico de la Interventoría, se observó la distribución a lo largo del proyecto, de personal operativo de la concesión que realiza actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con el propósito de atender tanto las obligaciones de operación y mantenimiento enmarcadas en el Apéndice Técnico 2, así como el cumplimiento de los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4. Estas personas se encuentran conformadas como grupos de trabajo de mantenimiento a lo largo del proyecto vial concesionado, los cuales tienen a su cargo los siguientes tramos:

- Grupo 1: va del PR0+0000 al PR6+0300 Variante de Ipiales y entre el PR0+0000 al PR23+0000 de la vía Rumichaca – Pasto, con un número de 10 integrantes.
- Grupo 2: va del PR23+0000 al PR53+0000 de la vía Rumichaca – Pasto, con un número de 10 integrantes.
- Grupo 3: va del PR53+0000 al PR83+0000 de la vía Rumichaca – Pasto, y en la Intersección de Catambuco a la altura del PR78 en la Variante Oriental de Pasto, con un número de 10 integrantes.
- Cuadrilla para el mantenimiento de señalización, barreras, pavimento flexible y pavimento rígido.

Estos grupos de trabajo son coordinados por el Inspector de Mantenimiento y este a su vez por el jefe de Mantenimiento de la Concesión.

De acuerdo con lo evidenciado en los recorridos de inspección en campo efectuados por la Interventoría, así como lo descrito por el Concesionario dentro del informe gerencial del mes de septiembre de 2025, se presenta a continuación un listado de las actividades de mantenimiento rutinario efectuadas por los grupos de trabajo del Concesionario, a saber:

- Limpieza de la calzada y bermas.
- Limpieza de alcantarillas, box culvert y cunetas.
- Limpieza de señales verticales.
- Recolección de basuras.
- Rocería de franjas de aislamiento y separador central.
- Instalación de señales verticales.

- Demarcación horizontal.
- Instalación de tachas reflectivas
- Mantenimiento de defensas metálicas.
- Apoyo en la atención de accidentes e incidentes.
- Actividades de parcheo.

Estas actividades se efectuaron tanto en las unidades funcionales en donde no hubo intervenciones de parte del Concesionario como UF1 (sector de doble calzada Rumichaca y paso nacional por Ipiales), UF2 (sector San Juan – Borojó), UF3 (Borojó – Pilcuán), UF4 (Pedregal y vía antigua la Magdalena) y UF5 (el Tambor y la intersección Catambuco); como en las unidades funcionales que se encuentran en operación (UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5). En las siguientes tablas se presentan las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario para el presente mes en cada una de las unidades funcionales que están en operación.

Tabla 4-92 Actividades de Mantenimiento ejecutadas por el Concesionario para el presente mes

UNIDAD FUNCIONAL UF1

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				PR5+500
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR0 - PR17	PR17 - PR25+600
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR0 - PR8	PR8 - PR15	PR15 - PR21	PR21 - PR25+600
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		PR2+500- PR15+600		PR18-PR25
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			PR12- PR16	PR1-PR5
E13	BARRERAS	PR0 - PR16	PR16- PR25+600		
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				

UNIDAD FUNCIONAL UF2

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR5 - PR16	PR25+600 - PR37+600
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR25+600 - PR29	PR29 - PR33	PR33 - PR37+600	
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL			PR31 - PR37	
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
E13	BARRERAS		PR25+600- PR31	PR32 - PR35	
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				

UNIDAD FUNCIONAL UF3

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR37+600 - PR39	PR39 - PR45
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR37+600 - PR41	PR41 - PR45		
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				PR37-PR45
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
E13	BARRERAS		PR37+600 - PR45		
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				

UNIDAD FUNCIONAL UF4

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR44-PR48	PR49 - PR60+700
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR45 - PR48	PR48 - PR53	PR53 - PR60+700	
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				PR53-PR58
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		PR45-PR52	PR58-PR60	
E13	BARRERAS	PR45 - PR60+700			
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				

UNIDAD FUNCIONAL UF5

INDICADOR	ACTIVIDAD/SEMANA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
E6	BACHES				
E8	ROCERÍA Y LIMPIEZA ZONAS DE VÍA			PR61 - PR70	PR71 - PR83
E10	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	PR79 - PR83	PR60+700 - PR69		PR69 - PR79
E11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				PR62 – PR81
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		PR68-PR71	PR73-PR78	PR78-PR83
E13	BARRERAS	PR60+700 - PR65		PR65 - PR80	
O4	REMOCIÓN DE DERRUMBES				

Actividades de Operación.

De igual manera, el Concesionario desarrolló, para el periodo del presente informe, actividades de operación dentro del corredor vial Concesionado, las cuales fueron verificadas por la Interventoría durante los recorridos de inspección al proyecto y según lo informado por el Concesionario dentro del informe gerencial del mes de septiembre de 2025. A continuación, se listan dichas actividades:

- Recaudo de las tarifas del peaje El Placer.
- Atención de llamadas de auxilio a través de los postes SOS.
- Vigilancia del corredor vial concesionado.
- Atención de eventos relacionados con accidentes e incidentes.
- Prestación del servicio de grúa.
- Prestación del servicio de ambulancia.
- Prestación del servicio de carro taller.
- Desalojo de derrumbes y obstáculos.
- Atención al usuario de la vía.
- Operación de las estaciones de pesaje San Juan y Cubiján.

Para la coordinación y ejecución de las actividades de operación, el Concesionario cuenta con el siguiente personal operativo en el proyecto:

- Jefe de Operaciones.
- Supervisor de Operaciones.
- Coordinador y operador en el Centro de Control de Operaciones (CCO).
- Vigilante vial.
- Coordinador de estaciones de pesaje.

Y los recursos físicos del Concesionario que sirven para la operación y mantenimiento de la vía a su cargo son:

- Un (1) vehículo de vigilancia.
- Dos (2) carro taller.
- Dos (2) ambulancias.
- Una (1) grúa para vehículos pesados.

- Una (1) grúa para vehículos livianos.
- Una (1) cama baja.
- Una (2) retro excavadora de llantas.
- Un (1) minicargador.
- Un (1) cargador.
- Dos (2) volquetas.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Operación del Proyecto, del Apéndice Técnico 2, el Concesionario debe cumplir con los siguientes Principios y Obligaciones tanto Generales como Particulares desde el momento de entrega de la infraestructura y hasta la suscripción del Acta de Reversión del proyecto; a continuación, se relacionan y describe su estado de cumplimiento para el presente mes, sobre las obligaciones relacionadas con la operación del proyecto.

Tabla 4-93 Estado de cumplimiento de los Principios de Operación para el presente mes

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Continuidad del servicio	En el presente mes no se evidenciaron eventos que afecten la disponibilidad de la vía.
Regularidad	Para el mes de presentación de este informe, y de acuerdo con la evaluación de indicadores del Apéndice Técnico 4, se pudo evidenciar que el Concesionario operó la vía normalmente y no se presentaron observaciones que impliquen incumplimiento en la prestación de los servicios obligatorios del Contrato.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario	En el presente mes y de acuerdo con la evaluación de los indicadores del Apéndice Técnico 4, no se evidenciaron eventos que afecten la prestación de los servicios obligatorios del Contrato.
Cobertura	En el presente mes no se observaron actividades y/o eventos de parte del Concesionario, que implique una distinción en la prestación de los servicios a los usuarios de la vía.

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Seguridad Vial	El Concesionario a través del comunicado S-02-20250131-00152 del 31 de enero de 2025, presentó el informe correspondiente a la Auditoría de Seguridad Vial realizada por el Concesionario para el año 2024; al respecto, la Interventoría envió el comunicado AIRCC 2025-000286 de fecha 28 de abril de 2025 y radicado ANI No. 20254090526012, con el cual se dejan las observaciones a lugar. Por otra parte, el Concesionario ha realizado actividades de instalación de señales verticales, limpieza de la calzada, demarcaciones horizontales, instalación de tachas reflectivas, parcheos de pavimento que, si bien son obligatorias en cumplimiento de los indicadores de disponibilidad y calidad del servicio, coadyuvan al tema de seguridad vial del corredor concesionado. De igual manera, en el presente mes el Concesionario efectuó la instalación de varios tramos de defensa metálica que también solventan temas de seguridad vial. La Interventoría en cumplimiento del Cronograma para la realización de Auditorías de Seguridad Vial, realizó en el año 2023 tres inspecciones de seguridad vial (ISV) y una auditoría de seguridad vial (ASV), cuyos informes fueron entregados al Concesionario en su momento; dado que el Concesionario no ha dado atención a las observaciones de la Interventoría como resultado de la ejecución de estas actividades, la ANI con el oficio radicado de

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	salida No.2024306-030507-1, concedió un Plazo de Cura de 60 días para que el Concesionario atienda los requerimientos en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, al respecto, la Interventoría notificó sobre este periodo de cura al Concesionario a través de la comunicación AIRCC 2024-000622 con radicado ANI 2024-409-112065-2, radicada el 10 de septiembre de 2024, así las cosas el plazo de cura venció el 8 de noviembre de 2024, por lo que la Interventoría procedió a realizar las verificaciones del caso encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de las observaciones, así las cosas, se envió a la ANI a través del comunicado AIRCC 2024-000816 de fecha 16 de diciembre de 2024, el informe de presunto incumplimiento para consideración de la Agencia. La ANI le solicitó a la Interventoría con el oficio con radicado se salida No. 20257070127743 “Petición de alcance a la solicitud formal de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, contenida en el memorando No. 20255020093913 de 29 de mayo de 2025 en contra del Consorcio Vial Unión del Sur S.A.S., por el presunto incumplimiento de la obligación contenida en las secciones 9.2 y sección 9.4 de la parte general del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015; así como de los principios de la operación del proyecto que se establecen en la sección 3 operación del proyecto, numerales 3.1, 3.1.5 , 3.3.7 del apéndice técnico 2; y en la sección 6 mantenimiento, numeral 6.1 del apéndice

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	técnico 3, relacionadas con las obligaciones a cargo del concesionario para la etapa de operación y mantenimiento, en el Proyecto Carretero", así las cosas, la Interventoría dio respuesta con el comunicado AIRCC 2025-000587 del 2 de septiembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091117802, actualizando el estado de cumplimiento de las observaciones objeto de la solicitud del periodo de cura. El 30 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico la ANI solicita una aclaración y complemento de algunos aspectos tratados en el comunicado AIRCC 2025-000587; actualmente se trabaja en la respuesta correspondiente. De igual manera, también se notificó al Concesionario acerca del Plazo de Cura para que atienda las observaciones hechas por el asesor en seguridad vial de la ANI, a través del comunicado AIRCC 2024-000530 del 31 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-093876-2, otorgándole un plazo de cura de 30 días, el cual venció el 30 de agosto de 2024, frente a esto, una vez se cumplió el plazo de cura se adelantó por parte de la Interventoría la verificación de las atenciones solicitadas encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de los requerimientos, por lo que se envió a la ANI a través de la comunicación AIRCC 2024-000677 de fecha 10 de octubre de 2024 y radicado ANI 2024-409-126445-2, el informe de presunto incumplimiento. Posteriormente la ANI envió a la Interventoría el oficio con radicado de salida

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	20247070208373 de fecha 9 de diciembre de 2024, con el cual solicita la aclaración de varios aspectos relacionados con el informe de presunto incumplimiento; para esto, la Interventoría envía un alcance a través del comunicado AIRCC 2024-000822 de fecha 17 de diciembre de 2024. Sobre este tema, la ANI con el oficio 20257070213021 citó a la Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre el proceso sancionatorio por el tema de seguridad vial, y el 8 de julio de 2025 se llevó a cabo dicha audiencia a través del aplicativo Temas, para tratar el tema del procedimiento administrativo sancionatorio contractual en contra del Concesionario por el presunto incumplimiento de los principios de operación del proyecto relacionados con la seguridad vial según la visita del asesor de la ANI. La ANI hizo una presentación de los hechos que sustentan el presunto incumplimiento y el Concesionario realizó los descargos a lugar. La Audiencia fue suspendida para analizar las peticiones formuladas por el Concesionario y los argumentos de defensa y las solicitudes probatorias, con el fin de decretar aquellas pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles. Por otra parte, se informa que entre el 18 y el 20 de marzo de 2024 se hizo una inspección de seguridad vial (ISV) por parte del Especialista en

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	Seguridad Vial de la Interventoría, cuyo informe se envió al Concesionario a través del comunicado AIRCC 2024-000473 del 11 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-084138-2, con el propósito de que realice las actividades a lugar; de igual manera, se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000199 de fecha 12 de marzo de 2024 y radicado ANI 2024-409-032645-2, por medio del cual se le solicita llevar a cabo las actuaciones que propuso el Concesionario en materia de seguridad vial teniendo en cuenta la visita técnica realizada por el asesor en seguridad vial de la ANI en el mes de mayo de 2023. Entre el 12 y 14 de agosto de 2024, la Interventoría realizó una Inspección de Seguridad Vial al Proyecto a través del Especialista de Seguridad Vial contratado para tal fin, por lo que se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000854 de fecha 27 de diciembre de 2024 con los resultados de las inspecciones y se le solicita adelantar acciones de mejora para reducir y prevenir los siniestros viales mediante un informe de plan de acción a implementar que contrarreste o mitigue los riesgos evaluados en la ISV. Entre el 26 y 27 de diciembre de 2024, la Interventoría realizó una Inspección de Seguridad Vial al Proyecto a través del Especialista de Seguridad Vial contratado para tal fin, por lo que se envió al Concesionario el

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	comunicado AIRCC 2025-000267 de fecha 22 de abril de 2025 y radicado ANI No. 20254090500602, con los resultados de las inspecciones y se le solicita adelantar acciones de mejora para reducir y prevenir los siniestros viales mediante un informe de plan de acción a implementar que contrarreste o mitigue los riesgos evaluados en la ISV. Entre el 9 y el 11 de abril de 2025 se llevó a cabo una inspección de seguridad vial (ISV) al Proyecto por parte del especialista en la materia de la Interventoría, y el informe con los resultados fue enviado al Concesionario a través del comunicado AIRCC 2025-000598 de fecha 5 de septiembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091132252, con el cual se solicita al Concesionario adelantar, dentro de sus obligaciones contractuales en temas de seguridad vial, las acciones de mejora para reducir y prevenir los siniestros viales, inicialmente mediante la presentación de un informe que contenga el plan de acción a implementar que contrarreste o mitigue los riesgos evaluados por esta Interventoría dentro de la Inspección de Seguridad Vial y posteriormente informe las acciones llevadas a cabo para efectos del seguimiento correspondiente.
Integridad del Corredor del Proyecto	No se observaron en el presente mes, situaciones que afecten esta obligación.
Información Permanente	Actualmente, el Concesionario dispone de paneles LED fijos y móviles que informan al

Principios de Operación – Numeral 3.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	usuario sobre eventos que ocurren en la vía. De igual manera, se realizó el seguimiento a la aplicación de la circular No.20235000000074 de fecha 28 de febrero de 2023, relacionada con la inclusión de mensajes que tengan relación con las condiciones de operación imperantes en el proyecto, al respecto se pudo observar que, durante el presente mes, el Concesionario desplegó mensajes en los paneles LED relacionados con el estado del tiempo y estado de la calzada. Dado que la firma de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional se firmó el 30 de enero de 2023, iniciando por tanto la Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto, cuando proceda se realizarán mesas de trabajo con el Concesionario para tratar los temas inherentes a la información que el Concesionario debe mantener disponible en relación con el estado del Proyecto, las obras de mantenimiento y la operación del mismo; sobre esto se informará a la ANI una vez se realicen dichas mesas de trabajo; esto en cumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario según lo establecido en el numeral 3.1.7 del Apéndice Técnico 2.
Supervisión de las Obras	De acuerdo con lo reportado por el Concesionario en el informe gerencial del mes de septiembre de 2025, se observa que este realizó su propio control de calidad en la prestación del servicio, a través de la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 4-94 Estado de cumplimiento de Obligaciones Generales de Operación para el presente mes

Obligaciones Generales – Numeral 3.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Informes anuales	El Concesionario a través del comunicado S-02-20250616-00749 de fecha 16 de junio de 2025, da respuesta parcial a la comunicación de la Interventoría AIRCC 2025-0000280 del 28 de abril de 2025 y radicado ANI No. 20254090525922, frente a las observaciones de la Interventoría. Y con el comunicado S-02-20250709-00852 del 9 de julio de 2025, da un alcance a la comunicación S-02-20250616-00749, para dar respuesta a otras observaciones de la Interventoría en relación con el informe anual de operación y mantenimiento del año 2024. La Interventoría a su vez le envió en respuesta, el comunicado AIRCC 2025-000510 de fecha 30 de julio de 2025 y radicado ANI No. 20254090958242, con el cual se le solicita subsanar las observaciones resultantes atendiendo los requerimientos indicados en dicha comunicación en un término que no supere los 10 días calendario a la notificación del presente comunicado. El Concesionario envió en respuesta la comunicación S-02-20250820-01029 del 20 de agosto de 2025, no obstante, a través del comunicado AIRCC 2025-000620 del 12 de septiembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091165792, la Interventoría hace la devolución del comunicado y sus anexos dado que dichos anexos no cumplen los lineamientos de la circular de la ANI No. 20234090000164 remitida por la Interventoría con el oficio No AIRCC 2025-00607 ya que las extensiones de los

Obligaciones Generales – Numeral 3.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	nombres y subcarpetas son excesivamente largas y no ha sido posible tener acceso a la información.
Operación de la infraestructura del Proyecto	En el presente mes, el Concesionario realizó la operación del Peaje El Placer a través del cobro de peaje en las diferentes categorías de vehículos, este tema se trató con más detalle en el capítulo 4.5 de este documento; de igual manera, el Concesionario operó el Centro de Control de Operaciones desde donde recepciona las llamadas de auxilio para la atención de eventos en la vía y coordina los diferentes servicios que debe prestar a los usuarios. A partir del 1° de julio de 2025 se llevó a cabo el aumento de las tarifas del peaje El Placer atendiendo lo dispuesto por la ANI y el Ministerio de Transporte, este tema se trató con más detalle en el capítulo 4.5 de Auditoría de Peaje.
Cumplimiento de Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4	Este tema se trata con mayor detalle en el capítulo 4.6.6 del presente documento, en donde se evidencia el estado de cumplimiento frente a la medición de los indicadores del proyecto.
Presentar el Manual de Operación en los términos señalados en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2	El Concesionario envió la comunicación S-02-20250425-00551 del 25 de abril de 2025, con la cual indica dar respuesta a las observaciones que la Interventoría había informado, por lo que, vez revisada la información entregada por el Concesionario, la Interventoría le envió la comunicación AIRCC 2025-000352 del 23 de mayo de 2025 y radicado ANI No. 20254090651822, con el cual se le solicita dar cabal cumplimiento en la atención de las observaciones que la Interventoría ha venido

Obligaciones Generales – Numeral 3.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	registrando en todos los comunicados de revisión relacionados con el Manual de Operación y Mantenimiento. A la fecha el Concesionario no ha dado respuesta a los requerimientos.
Prestar a los usuarios de la vía los servicios de carácter obligatorio que se refieren en el Apéndice Técnico 2	Este tema se trata con mayor detalle en el capítulo 6 del presente documento, en donde se evidencia su estado de cumplimiento.
Prestar los servicios adicionales en condiciones de eficiencia y competencia	En el mes de abril el Concesionario inició la venta de alimentos en el Área de Servicio de la UF3, a través de la operación de un restaurante; esto hace parte de la solicitud que había hecho la Interventoría para que el Concesionario, dentro de sus obligaciones para la Etapa de Operación y Mantenimiento, preste este servicio. En el presente mes, se observó que el Concesionario continuó prestando el servicio de restaurante en el Área de Servicio del Proyecto.

Tabla 4-95 Estado de cumplimiento de Obligaciones Particulares de Operación para el presente mes

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Operación de la vía durante la Etapa Preoperativa	Para la Etapa Preoperativa el Concesionario debe cumplir con los Niveles de Servicio establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2; respecto a este aspecto, en el numeral 4.6.6.1 del presente documento, se detalla su estado de cumplimiento.
Seguridad	El Concesionario y la Policía DITRA firmaron el acta de liquidación del convenio inicial el 21 de junio de 2024, de la cual se desprenden algunos compromisos de parte del Concesionario para la entrega de elementos que quedaron pendientes

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	del convenio inicial. En cuanto a esto, la Interventoría tiene conocimiento de que se han presentado varios carteos entre el Concesionario y la DITRA, generados precisamente por el tema de la entrega de los elementos pendientes. Se sabe que el último comunicado enviado por el Concesionario a la Policía DITRA fue el S-02-20250903-01091 de fecha 3 de septiembre de 2025, con el cual la Concesionaria informa que procederá con la adquisición de los elementos pendientes según el acta de liquidación del convenio, conforme a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas allegadas en el mes de febrero de 2025. Ahora bien, frente al nuevo convenio de cooperación, en la mesa de trabajo realizada en conjunto con la ANI, Interventoría, Concesionario y Policía DITRA el 6 de agosto de 2025, se dejaron como compromisos la entrega de DITRA al Concesionario de las fichas técnicas de los nuevos elementos el 12 de agosto, la entrega del Concesionario a la Interventoría pare revisión, de las cotizaciones de los nuevos elementos el 27 de agosto, la revisión y concepto de Interventoría para el 3 de septiembre de 2025. Al respecto, el Concesionario con la comunicación S-02-20250825-01048 del 25 de agosto hace una remisión parcial de cotizaciones de los elementos requeridos por la Policía Nacional, y posteriormente con el comunicado S-02-20250902-01085 del 2 de septiembre de 2025, envía la totalidad de las cotizaciones; en ese entendido la Interventoría procedió a revisar la

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	información y efectuar sus propias cotizaciones, y de acuerdo con el ejercicio realizado se comunicó a la ANI los resultados con el comunicado AIRCC 2025-000612 del 11 de septiembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091157872, señalando que existen algunas observaciones frente a las cotizaciones del Concesionario, las cuales fueron resueltas en las mesas de trabajo realizadas en conjunto con el Concesionario y la Policía DITRA los días 17 y 22 de septiembre de la presente anualidad, concluyendo así que las cotizaciones de para la nueva tabla de elementos se encuentran dentro de los precios de mercado. Al respecto, el Concesionario envió los comunicados S-02-20250925-01220 y S-02-20250930-01232 con los cuales informa sobre la aceptación de las cotizaciones de los elementos y envía la nueva tabla de elementos acordada con los funcionarios de la Policía DITRA. La Interventoría actualmente se encuentra en el proceso de dar respuesta a estas comunicaciones. Por otra parte, en ejercicio realizado por la Interventoría en relación con la entrega que ha hecho el Concesionario de los elementos y equipos a la Policía DITRA, se han encontrado algunas inconsistencias por lo que procedió a enviar al Concesionario el comunicado AIRCC 2025-000301 de fecha 6 de mayo de 2025 y radicado ANI No. 20254090560592, con el cual se le solicita explicar las observaciones

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	resultantes del ejercicio; en relación a esto, se han surtido una serie de carteos entre la Interventoría y el Concesionario, el último enviado por el Concesionario es el S-02-20250723-00911 del 23 de julio de 2025, y la Interventoría dio respuesta con el comunicado AIRCC 2025-000551 del 20 de agosto de 2025 y radicado ANI No. 2025409106100, con el cual se reitera lo mencionado en el comunicado AIRCC 2025-0000438 del 25 de junio de 2025, frente a varias inconsistencias encontradas como resultado del ejercicio de entrega de elementos a la DITRA. Es importante comentar que la Interventoría presentó a la ANI a través del comunicado AIRCC 2023-000876 de fecha 12 de septiembre de 2023 y radicado ANI 2023-409-104620-2, el concepto en relación con los pagos de los auxilios acorde con lo que se especifica en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, fueron realizados por el Concesionario teniendo en cuenta el Decreto No.1017 del 21 de mayo de 2013 según se modifique, adicione o reemplace de tiempo en tiempo. Ahora bien, la Interventoría considera que no se está dando cumplimiento de parte del Concesionario al Contrato, por lo que solicitó a la ANI la no objeción de un Plazo de Cura a través del comunicado AIRCC 2025-000533 de fecha 12 de agosto de 2025 y radicado ANI No. 20254091017472, como alcance a la

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	comunicación AIRCC 2025-000434 del 25 de junio de 2025, para que el Concesionario suscriba con la Policía Nacional DITRA, el nuevo Convenio de Cooperación en los términos que se establecen en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2. La ANI dio no objeción al periodo de cura de 30 días solicitado y se notificó al Concesionario a través de la comunicación AIRCC 2025-000674 del 6 de octubre de 2025 y radicado ANI No. 20254091274512.
Atención a Usuarios	Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias: el Concesionario presta estos servicios a través de dos (2) ambulancias, dos (2) grúas, dos (2) carro taller y dos (2) vigilantes viales. Frente a esto, es importante informar que durante los recorridos de inspección y consulta del sistema SICC, se ha evidenciado que, para el presente mes, el Concesionario ha cumplido con los tiempos máximos de atención establecidos en el Contrato de Concesión. Sistema de Información a los Usuarios: el Concesionario cuenta dentro del corredor vial, con cinco (5) paneles fijos y dos (2) paneles móviles que indican las diferentes situaciones que se presentan en el proyecto, cuenta además con postes SOS en las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5; cuenta también con una página web y una emisora de radio. Al respecto, se han presentado algunas fallas en los páneles LED que se han reportado al CCO a través de llamadas y mensajes, a lo cual el Concesionario ha procedido a realizar las correcciones

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	correspondientes. Sistema de Gestión Integral: de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario debe implantar un Plan de Gestión Integral como parte del Manual de Operación del proyecto, y ser presentado al Interventor. Este documento fue presentado por el Concesionario en su versión actualizada a través del comunicado S-02-20250220-00251 de fecha 20 de febrero de 2025. Áreas de Servicio: el Concesionario cuenta con esta infraestructura en el área del CCO a la altura del PR40+350 en la UF3 y en la Base de Operación ubicada en el PR38+400 de la vía antigua, en donde se ubica el Taller Mecánico para la prestación del servicio a los usuarios. En el mes de abril de 2025 el Concesionario inició la prestación del servicio de venta de alimentos y/o servicio de restaurante en el Área de Servicio, dicho servicio se presta en la actualidad.
Recaudo de Peajes	Esta obligación se cumple a través del recaudo de las tarifas de peaje en la estación denominada El Placer ubicada a la altura del PR51+180 en la UF4; en el capítulo 4.5 se describe con detalle el proceso de auditoría llevado a cabo por la Interventoría para verificar que los procesos de recaudo se lleven de acuerdo con lo establecido en el contrato.
Operación y Seguimiento del Tránsito	Sistema de Control de Tráfico: se observa que el Concesionario cuenta con sistemas y equipos para detección del tránsito que pasa por el peaje El Placer, paneles de mensajería variable, equipos de monitoreo meteorológico, un circuito

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	cerrado de TV, cámaras panorámicas y sistemas de gálibo en el peaje; cuenta también en el proyecto con sistemas de control de velocidad.
Transportes Especiales (Cargas sobre dimensionadas y peligrosas)	El Concesionario entregó este documento a través del comunicado S-02-20250220-00251 de fecha 20 de febrero de 2025, dentro de la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento, en un capítulo que describe el procedimiento para el control del transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas. Al respecto, la Interventoría a través del comunicado AIRCC 2025-0000216 del 2 de abril de 2025, entrega algunas observaciones al Concesionario en relación con este documento. El Concesionario indica dar atención a la observación a través del comunicado S-02-20250425-00551 de fecha 25 de abril de 2025, los documentos de esta comunicación fueron revisados por la Interventoría y se envió respuesta con el comunicado AIRCC 2025-000352 del 23 de mayo de 2025 con el cual se indica que el Concesionario atendió las observaciones frente a este documento.
Seguridad Vial	Para el presente mes el Concesionario, según reporte del informe gerencial de septiembre de 2025, realizó actividades encaminadas a la seguridad vial del proyecto como lo son limpieza de la calzada, demarcación horizontal, instalación de tachas reflectivas y la instalación de señales verticales. De acuerdo con la medición de indicadores según Apéndice Técnico 4, el Concesionario cumplió con el indicador O1

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	– Índice de Mortalidad; este aspecto se trata con mayor detalle en el numeral 4.6.6 del presente documento. El Concesionario a través del comunicado S-02-20250131-00152 del 31 de enero de 2025, presentó el informe correspondiente a la Auditoría de Seguridad Vial realizada por el Concesionario para el año 2024; al respecto, la Interventoría envió el comunicado AIRCC 2025-000286 de fecha 28 de abril de 2025 y radicado ANI No. 20254090526012, con el cual se dejan las observaciones a lugar. Por otra parte, el Concesionario ha realizado actividades de instalación de señales verticales, limpieza de la calzada, demarcaciones horizontales, instalación de tachas reflectivas, parcheos de pavimento que, si bien son obligatorias en cumplimiento de los indicadores de disponibilidad y calidad del servicio, coadyuvan al tema de seguridad vial del corredor concesionado. De igual manera, en el presente mes el Concesionario efectuó la instalación de varios tramos de defensa metálica que también solventan temas de seguridad vial. La Interventoría en cumplimiento del Cronograma para la realización de Auditorías de Seguridad Vial, realizó en el año 2023 tres inspecciones de seguridad vial (ISV) y una auditoría de seguridad vial (ASV), cuyos informes fueron entregados al Concesionario en su

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	momento; dado que el Concesionario no ha dado atención a las observaciones de la Interventoría como resultado de la ejecución de estas actividades, la ANI con el oficio radicado de salida No.2024306-030507-1, concedió un Plazo de Cura de 60 días para que el Concesionario atienda los requerimientos en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, al respecto, la Interventoría notificó sobre este periodo de cura al Concesionario a través de la comunicación AIRCC 2024-000622 con radicado ANI 2024-409-112065-2, radicada el 10 de septiembre de 2024, así las cosas el plazo de cura venció el 8 de noviembre de 2024, por lo que la Interventoría procedió a realizar las verificaciones del caso encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de las observaciones, así las cosas, se envió a la ANI a través del comunicado AIRCC 2024-000816 de fecha 16 de diciembre de 2024, el informe de presunto incumplimiento para consideración de la Agencia. La ANI le solicitó a la Interventoría con el oficio con radicado se salida No. 20257070127743 “Petición de alcance a la solicitud formal de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, contenida en el memorando No. 20255020093913 de 29 de mayo de 2025 en contra del Consorcio Vial Unión del Sur S.A.S., por el presunto incumplimiento de la obligación contenida en las secciones 9.2 y sección 9.4 de la parte general del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015; así como de

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	los principios de la operación del proyecto que se establecen en la sección 3 operación del proyecto, numerales 3.1, 3.1.5 , 3.3.7 del apéndice técnico 2; y en la sección 6 mantenimiento, numeral 6.1 del apéndice técnico 3, relacionadas con las obligaciones a cargo del concesionario para la etapa de operación y mantenimiento, en el Proyecto Carretero", así las cosas, la Interventoría dio respuesta con el comunicado AIRCC 2025-000587 del 2 de septiembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091117802, actualizando el estado de cumplimiento de las observaciones objeto de la solicitud del periodo de cura. El 30 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico la ANI solicita una aclaración y complemento de algunos aspectos tratados en el comunicado AIRCC 2025-000587; actualmente se trabaja en la respuesta correspondiente. De igual manera, también se notificó al Concesionario acerca del Plazo de Cura para que atienda las observaciones hechas por el asesor en seguridad vial de la ANI, a través del comunicado AIRCC 2024-000530 del 31 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-093876-2, otorgándole un plazo de cura de 30 días, el cual venció el 30 de agosto de 2024, frente a esto, una vez se cumplió el plazo de cura se adelantó por parte de la Interventoría la verificación de las atenciones solicitadas encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de los requerimientos, por lo que se envió a la ANI a

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	través de la comunicación AIRCC 2024-000677 de fecha 10 de octubre de 2024 y radicado ANI 2024-409-126445-2, el informe de presunto incumplimiento. Posteriormente la ANI envió a la Interventoría el oficio con radicado de salida 20247070208373 de fecha 9 de diciembre de 2024, con el cual solicita la aclaración de varios aspectos relacionados con el informe de presunto incumplimiento; para esto, la Interventoría envía un alcance a través del comunicado AIRCC 2024-000822 de fecha 17 de diciembre de 2024. Sobre este tema, la ANI con el oficio 20257070213021 citó a la Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre el proceso sancionatorio por el tema de seguridad vial, y el 8 de julio de 2025 se llevó a cabo dicha audiencia a través del aplicativo Temas, para tratar el tema del procedimiento administrativo sancionatorio contractual en contra del Concesionario por el presunto incumplimiento de los principios de operación del proyecto relacionados con la seguridad vial según la visita del asesor de la ANI. La ANI hizo una presentación de los hechos que sustentan el presunto incumplimiento y el Concesionario realizó los descargos a lugar. La Audiencia fue suspendida para analizar las peticiones formuladas por el Concesionario y los argumentos de defensa y las solicitudes probatorias, con el fin de decretar aquellas

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles. Por otra parte, se informa que entre el 18 y el 20 de marzo de 2024 se hizo una inspección de seguridad vial (ISV) por parte del Especialista en Seguridad Vial de la Interventoría, cuyo informe se envió al Concesionario a través del comunicado AIRCC 2024-000473 del 11 de julio de 2024 y radicado ANI 2024-409-084138-2, con el propósito de que realice las actividades a lugar; de igual manera, se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000199 de fecha 12 de marzo de 2024 y radicado ANI 2024-409-032645-2, por medio del cual se le solicita llevar a cabo las actuaciones que propuso el Concesionario en materia de seguridad vial teniendo en cuenta la visita técnica realizada por el asesor en seguridad vial de la ANI en el mes de mayo de 2023. Entre el 12 y 14 de agosto de 2024, la Interventoría realizó una Inspección de Seguridad Vial al Proyecto a través del Especialista de Seguridad Vial contratado para tal fin, por lo que se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2024-000854 de fecha 27 de diciembre de 2024 con los resultados de las inspecciones y se le solicita adelantar acciones de mejora para reducir y prevenir los siniestros viales mediante un informe de plan de acción a implementar que contrarreste o mitigue los riesgos evaluados en la ISV.

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	Entre el 26 y 27 de diciembre de 2024, la Interventoría realizó una Inspección de Seguridad Vial al Proyecto a través del Especialista de Seguridad Vial contratado para tal fin, por lo que se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2025-000267 de fecha 22 de abril de 2025 y radicado ANI No. 20254090500602, con los resultados de las inspecciones y se le solicita adelantar acciones de mejora para reducir y prevenir los siniestros viales mediante un informe de plan de acción a implementar que contrarreste o mitigue los riesgos evaluados en la ISV. Entre el 9 y el 11 de abril de 2025 se llevó a cabo una inspección de seguridad vial (ISV) al Proyecto por parte del especialista en la materia de la Interventoría, y el informe con los resultados fue enviado al Concesionario a través del comunicado AIRCC 2025-000598 de fecha 5 de septiembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091132252, con el cual se solicita al Concesionario adelantar, dentro de sus obligaciones contractuales en temas de seguridad vial, las acciones de mejora para reducir y prevenir los siniestros viales, inicialmente mediante la presentación de un informe que contenga el plan de acción a implementar que contrarreste o mitigue los riesgos evaluados por esta Interventoría dentro de la Inspección de Seguridad Vial y posteriormente informe las acciones llevadas a

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	cabo para efectos del seguimiento correspondiente.
Sistemas de Pesaje	El Concesionario se encuentra operando las estaciones de pesaje de San Juan en la UF1 y Cubiján en la UF5, bajo la certificación de básculas por parte del Ministerio de Transporte. En el presente mes la Interventoría realizó inspecciones para verificar el correcto funcionamiento de los equipos de las básculas y de la operación de estas. La Interventoría cuenta con cámaras en las dos básculas existentes en el proyecto y realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que en esta materia debe cumplir el Concesionario. En la sección 4.6.9 del presente informe se detalla mejor este tema.
Policía de Carreteras	El Concesionario y la Policía DITRA firmaron el acta de liquidación del convenio inicial el 21 de junio de 2024, de la cual se desprenden algunos compromisos de parte del Concesionario para la entrega de elementos que quedaron pendientes del convenio inicial. En cuanto a esto, la Interventoría tiene conocimiento de que se han presentado varios carteos entre el Concesionario y la DITRA, generados precisamente por el tema de la entrega de los elementos pendientes. Se sabe que el último comunicado enviado por el Concesionario a la Policía DITRA fue el S-02-20250903-01091 de fecha 3 de septiembre de 2025, con el cual la Concesionaria informa que procederá con la adquisición de los elementos pendientes según el acta de liquidación del convenio, conforme a las especificaciones

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	contenidas en las fichas técnicas allegadas en el mes de febrero de 2025. Ahora bien, frente al nuevo convenio de cooperación, en la mesa de trabajo realizada en conjunto con la ANI, Interventoría, Concesionario y Policía DITRA el 6 de agosto de 2025, se dejaron como compromisos la entrega de DITRA al Concesionario de las fichas técnicas de los nuevos elementos el 12 de agosto, la entrega del Concesionario a la Interventoría pare revisión, de las cotizaciones de los nuevos elementos el 27 de agosto, la revisión y concepto de Interventoría para el 3 de septiembre de 2025. Al respecto, el Concesionario con la comunicación S-02-20250825-01048 del 25 de agosto hace una remisión parcial de cotizaciones de los elementos requeridos por la Policía Nacional, y posteriormente con el comunicado S-02-20250902-01085 del 2 de septiembre de 2025, envía la totalidad de las cotizaciones; en ese entendido la Interventoría procedió a revisar la información y efectuar sus propias cotizaciones, y de acuerdo con el ejercicio realizado se comunicó a la ANI los resultados con el comunicado AIRCC 2025-000612 del 11 de septiembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091157872, señalando que existen algunas observaciones frente a las cotizaciones del Concesionario, las cuales fueron resueltas en las mesas de trabajo realizadas en conjunto con el Concesionario y la Policía DITRA los días 17 y 22 de septiembre de la presente anualidad, concluyendo así que las cotizaciones de para la

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	nueva tabla de elementos se encuentran dentro de los precios de mercado. Al respecto, el Concesionario envió los comunicados S-02-20250925-01220 y S-02-20250930-01232 con los cuales informa sobre la aceptación de las cotizaciones de los elementos y envía la nueva tabla de elementos acordada con los funcionarios de la Policía DITRA. La Interventoría actualmente se encuentra en el proceso de dar respuesta a estas comunicaciones. Por otra parte, en ejercicio realizado por la Interventoría en relación con la entrega que ha hecho el Concesionario de los elementos y equipos a la Policía DITRA, se han encontrado algunas inconsistencias por lo que procedió a enviar al Concesionario el comunicado AIRCC 2025-000301 de fecha 6 de mayo de 2025 y radicado ANI No. 20254090560592, con el cual se le solicita explicar las observaciones resultantes del ejercicio; en relación a esto, se han surtido una serie de carteos entre la Interventoría y el Concesionario, el último enviado por el Concesionario es el S-02-20250723-00911 del 23 de julio de 2025, y la Interventoría dio respuesta con el comunicado AIRCC 2025-000551 del 20 de agosto de 2025 y radicado ANI No. 2025409106100, con el cual se reitera lo mencionado en el comunicado AIRCC 2025-0000438 del 25 de junio de 2025, frente a varias inconsistencias encontradas como

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	resultado del ejercicio de entrega de elementos a la DITRA. Es importante comentar que la Interventoría presentó a la ANI a través del comunicado AIRCC 2023-000876 de fecha 12 de septiembre de 2023 y radicado ANI 2023-409-104620-2, el concepto en relación con los pagos de los auxilios acorde con lo que se especifica en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, fueron realizados por el Concesionario teniendo en cuenta el Decreto No.1017 del 21 de mayo de 2013 según se modifique, adicione o reemplace de tiempo en tiempo. Ahora bien, la Interventoría considera que no se está dando cumplimiento de parte del Concesionario al Contrato, por lo que solicitó a la ANI la no objeción de un Plazo de Cura a través del comunicado AIRCC 2025-000533 de fecha 12 de agosto de 2025 y radicado ANI No. 20254091017472, como alcance a la comunicación AIRCC 2025-000434 del 25 de junio de 2025, para que el Concesionario suscriba con la Policía Nacional DITRA, el nuevo Convenio de Cooperación en los términos que se establecen en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2. La ANI dio no objeción al periodo de cura de 30 días solicitado y se notificó al Concesionario a través de la comunicación AIRCC 2025-000674 del 6 de octubre de 2025 y radicado ANI No. 20254091274512.

Obligaciones Particulares – Numeral 3.3 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Centro de Control de Operaciones y Sistemas de Comunicaciones	El Concesionario cuenta con esta infraestructura a la altura del PR40+400 en la UF3, dotado con personal, equipos y sistemas para la comunicación con los usuarios de la vía a través de los postes SOS y las líneas móviles de atención, en donde se coordinan las actividades para la atención de eventos que ocurran en el proyecto. Si bien para el presente mes se pudo evidenciar durante los recorridos de inspección de la Interventoría, que algunos de los postes SOS no estaban operando, sin embargo, una vez reportados al Concesionario, este procedió a realizar los mantenimientos correspondientes y corregir lo indicado, manteniendo de esta manera la operación y funcionalidad de estos.
Sistemas de Guardia y Vigilancia. Explotación del Corredor del Proyecto	El Concesionario cuenta con dos (2) vehículos destinados a la vigilancia del corredor vial concesionado, que de acuerdo con lo informado por el coordinador del CCO, realizan recorridos las 24 horas del día los 365 días del año e informan al CCO sobre la ocurrencia de eventos que impliquen la invasión u ocupaciones irregulares que se presenten en el corredor vial.
Especificaciones para la Operación de Túneles	No aplica dado que no se cuenta con túneles en el proyecto.

4.7.1. Desarrollo y avance del programa de operación y mantenimiento.

El Concesionario allegó con el comunicado S-02-20250131-00149 de fecha 30 de enero de 2025, el programa mensualizado de actividades de Operación y Mantenimiento para el año 2025. Esta documentación fue revisada por la Interventoría y en respuesta se envió el comunicado AIRCC 2025-0000280 de fecha 28 de abril de 2025 con radicado

ANI No. 2025409052592, en este comunicado se dejan varias observaciones y precisiones con relación al programa mensualizado de actividades de operación y mantenimiento. Frente a esto, el Concesionario envió la comunicación S-02-20250820-01029 del 20 de agosto de 2025, con la cual indican atender las observaciones de la Interventoría frente al programa de operación y mantenimiento.

No obstante lo anterior, la Interventoría ha realizado el seguimiento y verificación a las actividades de operación y mantenimiento que realiza el Concesionario, particularmente en lo referente al cumplimiento de los indicadores del Contrato y a las actividades de mantenimiento, según lo indicado en los cronogramas del Concesionario que se presentan en el Anexo 12-03 del presente informe; realizando las observaciones del caso cuando se han requerido.

Como se ha mencionado, en el Anexo 12 de este informe se presentan los cronogramas enviados por el Concesionario para las actividades de operación y mantenimiento del año 2025 y se incluye también los cronogramas del Plan de Mediciones de indicadores aplicables para las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, Uf4 y UF5 que se desarrolló en el mes de septiembre de 2025 y el proyectado para el mes de octubre de 2025 por parte de la Interventoría.

4.7.2. Actividades de mantenimiento y planes de mantenimiento anual para cada tramo del proyecto de concesión

El Concesionario allegó con el comunicado S-02-20250131-00149 de fecha 30 de enero de 2025, el programa mensualizado de actividades de Operación y Mantenimiento para el año 2025. Esta documentación fue revisada por la Interventoría y en respuesta se envió el comunicado AIRCC 2025-0000280 de fecha 28 de abril de 2025 con radicado ANI No. 2025409052592, en este comunicado se dejan varias observaciones y precisiones con relación al programa mensualizado de actividades de operación y mantenimiento. Frente a esto, el Concesionario envió la comunicación S-02-20250820-01029 del 20 de agosto de 2025, con la cual indican atender las observaciones de la Interventoría frente al programa de operación y mantenimiento.

No obstante lo anterior, la Interventoría ha realizado el seguimiento y verificación a las actividades de operación y mantenimiento que realiza el Concesionario, particularmente

en lo referente al cumplimiento de los indicadores del Contrato y a las actividades de mantenimiento, según lo indicado en los cronogramas del Concesionario que se presentan en el Anexo 12-03 del presente informe; realizando las observaciones del caso cuando se han requerido.

Es importante mencionar que una de las observaciones de la Interventoría frente al programa mensualizado de actividades de operación y obras de mantenimiento, es que se debe tener en cuenta que este programa se debe basar en los resultados del sistema de vigilancia de carreteras que efectúe el Concesionario, tal como lo manifiesta el numeral 4.2.3.3 del Apéndice Técnico 2. El programa debe ser más específico y debe contener aspectos que el Concesionario debió evidenciar en función de los resultados de la vigilancia que realiza de manera constante al corredor vial para de esta manera incorporar con mayor detalle, las actividades de mantenimiento a ejecutar en el año y los tiempos o plazos para realizarlas.

4.7.3. Desarrollo y monitoreo del plan de manejo de tráfico y señalización.

Para las actividades de operación y mantenimiento en el corredor Rumichaca - Pasto, se identificó que el personal encargado instala señalización transitoria de obra, siguiendo lo definido en Plan de Manejo de Tránsito y Transporte de Concesionaria Vial Unión del Sur. Para el desarrollo de las diferentes actividades de operación y mantenimiento, se instala señalización preventiva de obra spo-01 (trabajadores en la vía), spo-02 (maquinaria en la vía), spo-05 (angostamiento a la derecha), spo-06 (angostamiento a la izquierda) y señalización reglamentaria sr-30(30), además de dispositivos de canalización (conos) como medida preventiva de visualización para advertir a los usuarios de la vía la presencia de trabajos y/o actividades, con el fin de prevenir la ocurrencia de algún tipo de accidente.

Dentro del corredor Rumichaca –Pasto se identificó que, en el período correspondiente, se instaló señalización preliminar a las siguientes actividades:

PR 6+500 AL PR 7+300 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de instalación de slurry asfáltico en variante Ipiales. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 19+153 Inicio de esquema de señalización fijo de obra preliminar al desarrollo de actividades de drenaje de oleoducto Trasandino.
Sentido Rumichaca - Pasto.
PR 19+350 O Inicio de esquema de señalización fijo de obra preliminar al desarrollo de actividades de drenaje de oleoducto Trasandino.
Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 21+600 Esquema de señalización fijo preliminar a hundimiento de banca de margen derecha en calzada única de vía antigua . Sentido Rumichaca - Pasto.
PR 22+200 Señalización reglamentaria fija preliminar a angostamiento de carril por hundimiento de banca en vía antigua. Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 24+500 Dispositivos de delimitación en zona de actividades de mantenimiento en rampa de frenado. Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 33+700 Inicio de esquema de señalización fijo de obra preliminar al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Rumichaca - Pasto.
PR 34+050 Señalización informativa fija de finalización de obra posterior al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Pasto - Rumichaca.
PR 34+300 Señalización informativa, preventiva y dispositivos de canalización preliminar a angostamiento de calzada por sentido bidireccional debido al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Rumichaca - Pasto.
PR 34+450 Señalización informativa de obra y dispositivos de canalización para delimitación de sendero peatonal sobre calzada bidireccional debido al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225.
Sentido Rumichaca - Pasto.
PR 34+500 Dispositivos de canalización en separador de calzada bidireccional debido al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Rumichaca - Pasto.
PR 34+700 Señalización informativa, preventiva y dispositivos de canalización preliminar a desvío por ocupación de calzada izquierda debido al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225.
Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 35+150 Señalización informativa fija de finalización de obra posterior al desarrollo de actividades de estabilización y protección de talud de corte 225. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 35+200 Inicio de esquema de señalización fijo de obra preliminar al desarrollo de actividades de estabilización de talud de corte 225. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 34+850 Dispositivos de canalización en zona de actividades de limpieza de obras de drenaje. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+600 Señalización informativa fija de finalización de obra posterior al desarrollo de actividades de limpieza de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+800 Esquema de señalización transitorio de obra y dispositivos de canalización preliminar al desarrollo de actividades de mantenimiento en rampa de frenado. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 39+850 Control de tránsito vehicular preliminar al desarrollo de actividades de limpieza de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 39+900 Señalización luminosa y dispositivos de canalización preliminar a angostamiento de carril por desarrollo de actividades de limpieza de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 40+000 Dispositivos de delimitación en zona de actividades de pintura de barandas de seguridad en puente vehicular Sapuyes de vía antigua.
Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 40+050 Esquema de señalización fijo de obra preliminar al desarrollo de actividades de limpieza de material suelto de talud de corte 305.
Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 40+100 Señalización luminosa de mensaje variable preliminar al desarrollo de actividades de limpieza de talud de corte 305. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 40+880 Dispositivos de delimitación en zona de actividades de reparación y mantenimiento de barrera metálica. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 47+200 Dispositivos de delimitación en zona de actividades de instalación de barrera metálica. Sentido Pasto - Rumichaca.

PR 51+100 Dispositivos de delimitación y señalización transitoria de desastre natural en sector de hundimiento de banca sector Magdalena vía antigua. Sentido Rumichaca - Pasto.

PR 52+750 Esquema de señalización transitorio de obra preliminar al desarrollo de actividades de construcción en prolongación de descole de obra de drenaje. Sentido Rumichaca - Pasto.

4.7.4. Información de cumplimiento de indicadores e Índice de cumplimiento (incluye cálculo de la reducción total sobre la retribución por disponibilidad).

El cálculo del Índice de Cumplimiento se realiza siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo 6 del Apéndice Técnico 4, aplicando los valores de ponderación que se indican en la Tabla 5.1 – Valor para ponderar cada uno de los indicadores para efectos del cálculo del índice de cumplimiento por unidad funcional.

De acuerdo con lo anterior y como se detalla en el numeral 4.6.6 de las mediciones efectuadas en el presente mes, se realizan los cálculos correspondientes con los siguientes resultados:

Tabla 4-96 Valor del Índice de Cumplimiento presente mes

UNIDAD FUNCIONAL	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO
UF1	0.99
UF2	0.97
UF3	0.99
UF4	0.98
UF5	0.99

Dado que el Índice de Cumplimiento para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5 fue menor a 1.00, se sigue el proceso que se indica en el capítulo 6 del Apéndice Técnico 4, por lo que se calculó el Indicador O1 – Índice de Mortalidad tal como lo establece la Tabla 3 del referido apéndice, resultando que el Concesionario CUMPLE con este Indicador. Según esto, se suma el valor de ponderación del indicador O1 al Índice de Cumplimiento calculado anteriormente. Los resultados se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 4-97 Cálculo del Índice de Cumplimiento aplicando el Indicador O1

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR PARA PONDERAR	VALOR DEL IC
UF1	0.0525	1.04
UF2	0.0565	1.03
UF3	0.0518	1.04
UF4	0.0500	1.03
UF5	0.0500	1.04

Por lo tanto, y según lo indicado en la sección 6 del Apéndice Técnico 4, cuando el Índice de Cumplimiento calculado sea mayor a 1.0 después de sumar el índice de mortalidad, se entenderá como 1.0. En ese orden de ideas, en el siguiente cuadro se presenta la calificación definitiva para las unidades funcionales en operación, concluyendo que, para el mes de septiembre de 2025, el valor del **Índice de Cumplimiento para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, fue de uno (1.00)**.

Tabla 4-98 Valor definitivo del Índice de Cumplimiento presente mes

UNIDAD FUNCIONAL	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO
UF1	1.00
UF2	1.00
UF3	1.00
UF4	1.00
UF5	1.00

4.7.5. Mediciones, Ensayos Y Verificaciones

En el presente mes la Interventoría desarrolló las siguientes actividades como parte las obligaciones enmarcadas en el Contrato No. 541 de 2022; los resultados de dichas mediciones se presentan en el Anexo operativo del presente documento.

Medición de los Niveles de Servicio para la Etapa Preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 2, en las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, para los tramos no intervenidos por el Concesionario.

Estas mediciones se efectuaron sobre la calzada existente en el Paso Nacional por Ipiales entre el PR1+000 y el PR7+100, entre el PR18+000 sector de San Juan hasta el PR40+000

(puente Sapuyes) unidades funcionales 1, 2 y 3 para la vía no intervenida por el Concesionario; igualmente se ejecutó para los sectores en donde no hubo intervención del Concesionario como son Paso por Pilcuán la Recta (UF3), Pedregal (UF4), vía antigua la Magdalena (UF4), el Tambor (UF5) y la intersección Catambuco en la variante de Pasto (UF5).

Estas mediciones se realizaron a través de recorridos de inspección visual y toma de medidas en los sitios escogidos por la Interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, en algunas ocasiones en conjunto con personal del Concesionario, lo que facilitó que éste atendiera de manera inmediata varias de las observaciones que se detectaron durante las inspecciones, los datos de campo se registraron en los formatos de medición correspondientes elaborados por la Interventoría.

A continuación, se listan los indicadores y se describe su estado de cumplimiento, objeto de medición durante el presente mes:

4.7.5.1. NIVEL DE SERVICIO E6 – BACHES

En el presente mes se realizó la inspección visual de la vía existente en los tramos no intervenidos por el Concesionario, y en los casos en donde se evidenciaron baches, se procede a medir su área y profundidad siguiendo el procedimiento establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2; del ejercicio realizado no se evidenciaron baches que afecten el nivel de servicio, por lo que se concluye entonces que, para el presente mes el Concesionario CUMPLE con este Nivel de Servicio.

4.7.5.2. NIVEL DE SERVICIO E8 – ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL

Durante las inspecciones de campo se efectuaron medidas de la altura de la vegetación siguiendo el procedimiento establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, igualmente se verificó la visibilidad de la vía en cuanto a la presencia de vegetación que obstaculice las señales verticales o implique riesgo a la seguridad vial de los usuarios.

De la misma manera, se realizó la inspección visual de la zona de la vía para verificar su limpieza, aplicando lo contenido en el numeral 6.3.6 del Apéndice Técnico 2 en aquellos sectores definidos por la Interventoría.

En el presente mes, la Interventoría realizó la medición del indicador E8 – Estado de Márgenes, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, en los sectores en donde el Concesionario no realizó ninguna intervención, a saber: Paso Nacional de Ipiales (PR1 al PR7+100); sector San Juan – Pilcúan (PR17+800 al PR40); sector Pilcuán la Recta, sector Pedregal, sector la Magdalena, sector el Tambor y en la intersección de Catambuco.

Como resultado de las mediciones de campo no se encontraron segmentos que incumplieron con lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2 frente al Nivel de Servicio Esperado, dado que la altura de la vegetación fue inferior a 40 cm que es el valor máximo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, por lo que se concluye que el Concesionario CUMPLE con este Nivel de Servicio.

4.7.5.3. IDENTIFICADOR E10 – DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL.

Esta actividad se realiza a través de la revisión del estado de colmatación de las alcantarillas y cunetas y la toma de la medida de la sección obstruida. En el mes de abril de 2025 la Interventoría realizó la medición del Nivel de Servicio E10 – Drenajes, en los sectores de vía existente como son: Paso Nacional por Ipiales (PR1 al PR7), sector San Juan – Pilcuán (PR17 al PR42), sector Pilcuán la Recta, sector del Pedregal, sector de la Magdalena, sector el Tambor y en la intersección de Catambuco, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.

Para el presente mes, la Interventoría evidenció durante el proceso de medición, obras de drenaje longitudinales y transversales con obstrucciones graves ya que su sección hidráulica se encontró con un porcentaje de obstrucción mayor del 40%. Así las cosas, se envió al Concesionario el comunicado AIRCC 2025-000666 del 30 de septiembre de 2025 y radicado ANI No. 20254091254872, con el cual se presentan los resultados de las mediciones y se concede el periodo de cura de dos (2) semanas que se estipula en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, este plazo vence el 15 de octubre de 2025.

4.7.5.4. IDENTIFICADOR E11 – SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

Para la medición de este nivel de servicio se utilizó un equipo de medición de la retrorreflectividad puntual Laser Lux con el certificado de calibración vigente; las medidas se realizaron a un mínimo de cinco (5) señales por kilómetro en los sectores no intervenidos por el Concesionario aplicando lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, de igual manera, también se verificó el estado de las señales y su visibilidad. Estas mediciones se efectuaron en las UF1, 2, 3, 4 y 5 en tramos de vía existentes, en el sector de Pilcuán la Recta, Pedregal, vía existente la Magdalena, vía existente Alberto Quijano y en el intercambiador de Catambuco (Variante Pasto).

Del proceso de medición y verificación no se observaron señales que incumplan los valores de aceptación de la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2; se verificó que las señales medidas cumplieran con los valores mínimos de retrorreflectividad, por lo anterior se concluye que el Concesionario CUMPLE con este Nivel de Servicio para el mes reportado.

4.7.5.5. IDENTIFICADOR E12 – SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

La última medición se efectuó en el mes de mayo de 2025 y dado que su periodicidad es semestral, para el presente mes no se ejecutó la actividad.

4.7.5.6. IDENTIFICADOR O4 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES.

Para la evaluación de este nivel de servicio, la Interventoría registra los tiempos de inicio de las atenciones del Concesionario durante la ocurrencia de los eventos en la vía, y los tiempos finales de atención para constatar que estos se encuentren dentro de los máximos estipulados en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2. Para el presente mes los eventos que se encontraron en la vía se hallaban atendidos por el Concesionario.

4.7.5.7. IDENTIFICADOR O5 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS.

Para la evaluación de este nivel de servicio, la Interventoría registra los tiempos de inicio de las atenciones del Concesionario durante la ocurrencia de los eventos en la vía, y los tiempos finales de atención para constatar que estos se encuentren dentro de los máximos

estipulados en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2. Para el presente mes los eventos que se encontraron en la vía se hallaban atendidos por el Concesionario.

En la siguiente tabla se resume el estado de cumplimiento de las evaluaciones a los Niveles de Servicio que se establecen para la Etapa Preoperativa del Contrato de Concesión:

Tabla 4-99 Estado de Cumplimiento Niveles de Servicio Etapa Preoperativa para el presente mes

Nivel de Servicio	Cumplimiento	Observaciones
E6 – Baches	CUMPLE	En el presente mes no hubo observaciones.
E8 – Estado de Márgenes	CUMPLE	En el presente mes no hubo observaciones.
E10 – Drenajes Superficiales	NO CUMPLE	Se concedió al Concesionario el periodo de cura de 2 semanas que vence el 15 de octubre de 2025, para que realice las correcciones a lugar.
E11 - Señalización Vertical	CUMPLE	No hubo observaciones.
E12 – Señalización Horizontal	NO APLICA	La medición tiene una periodicidad semestral.
O4 – Tiempo de Atención de Incidentes	CUMPLE	No hubo observaciones
O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	No hubo observaciones

Medición de los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4 para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5.

Para el presente mes, atendiendo lo que indica el numeral 4.1 Evaluación de Indicadores, del Apéndice Técnico 4, la Interventoría realizó la evaluación de la totalidad de los Indicadores aplicables a las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5, cuyos resultados sirven de base para la elaboración del Acta de Cálculo de la Retribución del Concesionario.

En La siguiente tabla se listan los indicadores que se evaluaron en el presente mes para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5.

Tabla 4-100 Lista de Indicadores evaluados en la UF1

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	E24
JUNTAS	E25
ESTADO DE MÁRGENES	E8
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	O4
TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

Tabla 4-101 Lista de Indicadores evaluados en la UF2

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
ESTADO DE MÁRGENES	E8
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	O4
TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

Tabla 4-102 Lista de Indicadores evaluados en la UF3

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
ESTADO DE MÁRGENES	E8
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	O4
TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

Tabla 4-103 Lista de Indicadores evaluados en la UF4

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
ESCALONAMIENTOS	E22

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
GRIETAS	E23
DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	E24
JUNTAS	E25
ESTADO DE MÁRGENES	E8
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
COLA DE PEAJE	O3
TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	O4
TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

Tabla 4-104 Lista de Indicadores evaluados en la UF5

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
FISURAS	E3
BACHES	E6
HUNDIMIENTOS	E7
ESTADO DE MÁRGENES	E8
DRENAJES SUPERFICIALES	E10
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	E11
BARRERAS	E13
ILUMINACIÓN	E14
DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	E17
OCUPACIÓN DE CARRILES	O2
TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	O4

NOMBRE INDICADOR	IDENTIFICADOR
TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS	O5

A continuación, se describen los aspectos más relevantes como resultado de las mediciones realizadas por la Interventoría en el presente mes; el informe completo se entrega al Concesionario y a la ANI para efectos de la elaboración del Acta de Cálculo de la Retribución del Concesionario.

Unidad Funcional 1

E1 – IRI cuyo tiempo máximo de corrección de 3 meses venció el 1° de enero de 2025 y el Concesionario a partir de la ejecución de actividades de mantenimiento reportó una Declaración de Acción Correctiva el 6 de octubre de 2025. No obstante, al revisar la DAC del Concesionario no es posible evidenciar con la información aportada, que el indicador se encuentre nuevamente en registros iguales o superiores al valor de aceptación, por lo que la DAC no se considera exitosa.

Por lo tanto, se concluye que el Concesionario NO CUMPLE con este indicador y se da aplicación a lo indicado en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, de tal manera que se continúa con la afectación del valor del índice de cumplimiento para el presente mes en función del segmento incumplido hasta tanto el Concesionario demuestre que con las actividades de mantenimiento ejecutadas el indicador se encuentre nuevamente en registros iguales o superiores al valor de aceptación.

E5 – Textura, para las mediciones realizadas en febrero de 2024, el tiempo máximo de corrección de 3 meses venció el 4 de julio de 2024, y para las mediciones efectuadas en febrero de 2025, el tiempo máximo de corrección de 3 meses venció el 2 de julio de 2025. El Concesionario realizó actividades de mantenimiento a través de la instalación de una lechada asfáltica para la subsanación de las observaciones y reportó en el SICC una declaración de acción correctiva el 2 de septiembre de 2025, al respecto, la Interventoría procedió a efectuar las verificaciones correspondientes encontrando que efectivamente el Concesionario dio atención a las observaciones reportadas a excepción del segmento correspondiente al sector de calzada izquierda en Rumichaca. Por lo tanto, se concluye que

el Concesionario NO CUMPLE con este indicador y se da aplicación a lo indicado en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, de tal manera que se continúa con la afectación del valor del índice de cumplimiento para el presente mes en función del segmento que aún continúa incumplido.

Para las mediciones realizadas en agosto de 2025, se encontraron nuevas observaciones en el carril externo de la calzada izquierda sector Rumichaca, por lo que se reportó en el SICC la declaración de resultado correspondiente, otorgando el tempo máximo de corrección que indica el Apéndice Técnico 4, el cual vence el 9 de enero de 2026; al respecto, una vez se cumpla este plazo se procederá a realizar las verificaciones del caso y se informará lo pertinente.

E11 – Señalización Horizontal cuyo tiempo máximo de corrección de 1 semana venció el 1° de julio de 2025 y el Concesionario no reportó ninguna Declaración de Acción Correctiva exitosa. A la fecha el Concesionario se encuentra ejecutando actividades para corregir el presunto incumplimiento, no obstante, estas aún no han concluido, por lo que se informa que el Concesionario NO CUMPLE con este indicador y se da aplicación a lo indicado en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, de tal manera que se continúa con la afectación del valor del índice de cumplimiento para el presente mes en función de los segmentos incumplidos.

Unidad Funcional 2.

E15 – Puentes y Estructuras, el tiempo máximo de corrección de un (1) mes para el puente Macal venció el 1° de octubre de 2025. Al respecto, el Concesionario reportó en el SICC una declaración de acción correctiva el 30 de septiembre de 2025 con la cual señala haber subsanado las observaciones reportadas; frente a esto, la Interventoría procedió a efectuar las verificaciones correspondientes encontrando que el Concesionario no atendió la totalidad de las observaciones y en ese sentido, se considera que la declaración de acción correctiva no es exitosa. Se concluye, por tanto, que el Concesionario NO CUMPLE con el indicador se procede a afectar el valor del Índice de Cumplimiento para el mes de septiembre de 2025.

Unidad Funcional 3.

E15 – Puentes y Estructuras, el tiempo máximo de corrección de un (1) mes para los puentes peatonales del Porvenir y escuela Pilcuán Viejo venció el 31 de agosto de 2025. Al respecto, el Concesionario reportó en el SICC una declaración de acción correctiva el 29 de agosto de 2025 con la cual señala haber subsanado las observaciones reportadas; así las cosas, la Interventoría procedió a efectuar las verificaciones del caso encontrando que, con las actividades de mantenimiento se da atención a las observaciones para el puente peatonal Porvenir, no obstante, para el puente peatonal de la escuela Pilcuán Viejo no se atendieron en su totalidad; posteriormente el Concesionario reporta una Declaración de Acción Correctiva el 6 oct/25 señalando que atendió las observaciones para el puente escuela Pilcuán Viejo, sin embargo, al cierre de este informe la Interventoría se encuentra en el proceso de verificación por lo que no es posible concluir que la acción correctiva del Concesionario es exitosa, por lo que se concluye que el Concesionario NO CUMPLE con este indicador y se continúa con la afectación del índice de cumplimiento para el segmento que continúa incumplido.

Unidad Funcional 4.

E10 – Drenajes, a la fecha continúa tapada la obra de drenaje ubicada en el PR59+460 CI, por lo que se concluye que el Concesionario NO CUMPLE y se continuará con la afectación del Índice de Cumplimiento para este segmento en particular según se indica en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4.

E15 – Puentes y Estructuras, el Concesionario no ha subsanado las observaciones para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal para las mediciones reportadas entre abril y junio de 2024 y al realizar las nuevas mediciones en el año 2025 de acuerdo con la frecuencia de medición que es anual, se encontraron nuevas observaciones. Para la glorieta Pedregal el tiempo máximo de corrección venció el 7 de junio y el Concesionario no subsanó la totalidad de los hallazgos; para el puente Guáitara el tiempo máximo de corrección venció el 9 de julio de 2025 y el Concesionario a la fecha, no ha subsanado la totalidad de las observaciones; en ese sentido, para el mes de septiembre, el Concesionario NO CUMPLE con este indicador y se continúa con la afectación del índice de cumplimiento para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal.

E22 – Escalonamientos cuyo tiempo máximo de corrección de 6 meses vence el 26 de marzo de 2026. Al respecto, una vez se cumpla este plazo la Interventoría realizará las verificaciones a lugar, por lo que en principio no hay afectación del índice de cumplimiento para el presente mes.

Unidad Funcional 5.

E15 Puentes y Estructuras, el tiempo máximo de corrección de un (1) mes para los puentes peatonales Bavaria y Catambuco venció el 1° de octubre de 2025. Así las cosas, el Concesionario reportó una Declaración de Acción Correctiva el 30 de septiembre de 2025 indicando que atendió las observaciones reportadas. Frente a esto, la Interventoría procedió a efectuar las verificaciones a lugar encontrando que, con las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario no se subsanó la totalidad de los hallazgos, concluyendo de esta manera que el Concesionario NO CUMPLE con este indicador y se procede a afectar el valor del índice de cumplimiento para el mes de septiembre de 2025.

En la siguiente tabla se presenta un resumen del estado de cumplimiento de los Indicadores de Nivel de Servicio para el presente mes.

Tabla 4-105 Resumen cumplimiento Indicadores para el presente mes

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL INDICADOR	MES AGOSTO 2025						
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
E1-IRI	Semestral	NO CUMPLE(1)(2)	CUMPLE (2)	CUMPLE (2)	CUMPLE (2)	CUMPLE (2)	(1) El indicador se encuentra incumplido para la medición realizada en ago/24, el tiempo máximo de corrección venció el 1° de enero de 2025 y a la fecha el Concesionario no ha realizadoó actividades para corregir el indicador, esto conlleva a que se afecte el valor del Índice de Cumplimiento tal como se ha reportado en el informe de indicadores. Al respecto, el plazo de cura no objetado por la ANI venció el 21 ago/25 y el Concesionario no realizó las correcciones, por lo que se está en el proceso de envío de un informe de presunto incumplimiento a la ANI. (2) Para las mediciones hechas en ago/25, actualmente se está efectuando el procesamiento de la información tomada en campo.
E2-AHUELLAMIENTO	Semestral	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La próxima medición se realizará en ago/25
E3-FISURAS	Mensual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL INDICADOR	MES AGOSTO 2025						
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
E4-FRICCIÓN	Semestral	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La próxima medición se realizará en ago/25
E5-TEXTURA	Semestral	NO CUMPLE (1)	CUMPLE (2)	CUMPLE (2)	CUMPLE (2)	CUMPLE (2)	(1) A través de la instalación de lechada asfáltica, el Concesionario corrigió las observaciones reportadas por la Interventoría en la UF1, a excepción del sector de Rumichaca en donde no ha realizado actividades de mantenimiento; por lo que se continúa afectando el Índice de Cumplimiento con base al segmento que continúa incumplido. Se procederá a actualiza el informe de presunto incumplimiento que se había enviado a la ANI con el comunicado AIRCC 2025-000383 del 6 jun/25. (2) Para las mediciones hechas en ago/25, actualmente se está efectuando el procesamiento de la información tomada en campo.
E6-BACHES	Mensual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL INDICADOR	MES AGOSTO 2025						
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
E7-HUNDIMIENTOS	Mensual	CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(1) El Concesionario reportó en el SICC una declaración de acción correctiva el 2 sep/25 indicando que realizó actividades de mantenimiento para subsanar el indicador; al respecto, la Interventoria procedió a realizar las verificaciones del caso encontrando que efectivamente el Concesionario dio atención a la observación reportada.
E8-MÁRGENES	Mensual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E10-DRENAJES	Mensual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	(1) Aún se encuentra pendiente destapar la alcantarilla del PR59+460 CI en el sector de Tangua.
E11-SEÑALIZACIÓN VERTICAL	Mensual/Semestral	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL INDICADOR	MES AGOSTO 2025						
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
E12-SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	Semestral	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (2)	NO CUMPLE (3)	(1) El tiempo máximo de corrección vencio el 1 jul/25 y el Concesionario no realizó actividades para corregir las observaciones, por lo que se afecta el valor del índice de cumplimiento. (2) El tiempo máximo de corrección vencio el 3 jul/25, el Concesionario procedió a realizar las demarcaciones e instalación de tachas en los tramos incumplidos, una vez hecha la verificación de parte de la Interventoría, se concluye que el Concesionario cumple con el indicador. (3) El tiempo máximo de corrección vencio el 7 jul/25, el Concesionario realizó actividades de demarcación e instalación de tachas quedando pendiente el tramo del PR80 al PR83, por lo que se continúa con la afectación del valor del índice de cumplimiento para los sectores aún incumplidos.
E13-BARRERAS	Mensual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E14-ILUMINACIÓN	Mensual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL INDICADOR	MES AGOSTO 2025						
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
E15-PUENTES	Anual	CUMPLE	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (3)	NO CUMPLE (2)	NO CUMPLE (4)	(1) Para el puente Tablón Alto el cual no cumplió inicialmente con el indicador, se dió al Concesionario el tiempo máximo de corrección de 1 mes que vence el 6 sep/25, el Concesionario reportó una declaración de acción correctiva el 25 ago/25, la Interventoría procedió a realizar las verificaciones del caso encontrando que efectivamente se atendieron las observaciones. Para el puente Macal, se dio el tiempo máximo de corrección de 1 mes el cual vence el 1° oct/25. (2) Se continúa con la afectación del índice de cumplimiento dado que el Concesionario no ha subsanado las observaciones reportadas para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal; el periodo de cura que se había notificado al Concesionario venció y actualmente se está en el proceso de envío del informe de presunto incumpliento a la ANI.

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL INDICADOR	MES AGOSTO 2025 FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
							(3) Para los puentes peatonales Porvenir y escuela Pilcuán Viejo, el tiempo máximo de corrección venció el 31 ago/25, el Concesionario reportó una declaración de acción correctiva el 29 ago/25; actualmente la Interventoría se encuentra en el proceso de verificación, por lo que hasta tanto no se disponga de la respectiva acción correctiva exitosa, se realizará la afectación del índice de cumplimiento. (4) Para los puentes peatonales Bavaria y Catambuco, el tiempo máximo de corrección vence el 1° oct/25.
E16-CAPACIDAD ESTRUCTURAL	Cada 2 años	NO CUMPLE (1) (4)	CUMPLE (1)	CUMPLE (2)	CUMPLE (2)	CUMPLE (3)	(1) La próxima medición se realizará en jul/26 (2) La próxima medición se realizará en feb/27 (3) Con el comunicado S-02-20250717-00895 del 17 jul/25, el Concesionario solicitó el cierre del plazo de corrección aportando documentos que acreditan las acciones de mantenimiento ejejcutadas para la

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL INDICADOR	MES AGOSTO 2025 FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
							corrección del indicador, la Interventoría con el comunicado AIRCC AIRCC 2025-000541 del 13 ago/25 indica que efectivamente el Concesionario corrigió las observaciones reportadas, por lo que se concluye que el Concesionario cumple con el indicador. (4) El tiempo máximo de corrección venció el 2/07/2025, y el Concesionario realizó actividades para la corrección de las observciones y reportó en el SICC una declaración de acción exitosa el 29 may/25, posteriormente con el comunicado S-02-20250821-01033 del 21 ago/25 el Concesionario solicita cerrar el plazo máximo de corrección; a la fecha la Interventoría se encuentra en el proceso de revision y evaluación de la información entregada, por lo que, hasta tanto se cuente con la declaración de acción correctiva existosa, se continuará con la afectación del índice de cumplimiento.

PERIODO/UNIDAD FUNCIONAL / INDICADOR	MES AGOSTO 2025						
	FRECUENCIA MÁXIMA DE MEDICIÓN	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	OBSERVACIONES (comunicaciones)
E17-DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	Mensual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
E22-ESCALONAMIENTOS	Semestral	CUMPLE (1)			NO CUMPLE (2)		(1) La próxima medición se realizará en ene/26 (2) Nuevas mediciones de septiembre. El tiempo máximo de corrección vence el 26 mar/25.
E23-GRIETAS	Semestral	CUMPLE (1)			CUMPLE (1)		(1) La próxima medición se realizará en ene/26
E24-DESPORTILLAMIENTO JUNTAS	Mensual	CUMPLE			CUMPLE		
E25-JUNTAS	Mensual	CUMPLE			CUMPLE		
E26-TRANSFERENCIA CARGA	Cada 2 años	CUMPLE (1)			CUMPLE (1)		(1) La próxima medición se realizará en feb/27
O2-OCUPACIÓN DE CARRILES	Evento Ocurrido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
O3-COLA DE PEAJE	Mensual	NO APLICA			CUMPLE		
O4-ATENCIÓN INCIDENTES	Evento Ocurrido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
O5-ATENCIÓN ACCIDENTES	Evento Ocurrido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
O6-DISPONIBILIDAD SICC	Mensual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

4.7.5.8. Ensayos

En el presente mes se realizaron aquellos ensayos que implican la medición de la retrorreflectividad de la señalización vertical (Indicador E11) para las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y U5 y para los sectores no intervenidos por el Concesionario, para lo cual se utilizaron un retrorreflectómetro puntual Laser Lux que contó con el respectivo certificado de calibración al día.

Tabla 4-106 Listado de ensayos efectuados en el presente mes

Fecha	Tipo de Ensayo	Ubicación	Observaciones
Sep-25	Retrorreflectividad Vertical	UF1	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Sep -25	Retrorreflectividad Vertical	UF2	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Sep -25	Retrorreflectividad Vertical	UF3	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Sep -25	Retrorreflectividad Vertical	UF4	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km y por calzada.
Sep -25	Retrorreflectividad Vertical	UF5	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron todas

Fecha	Tipo de Ensayo	Ubicación	Observaciones
			las señales instaladas por el Concesionario en esta unidad funcional.
Sep -25	Retrorreflectividad Vertical	UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5 tramos no intervenidos	Ensayo realizado para verificar el cumplimiento del Indicador E11 – Señalización Vertical. Se midieron mínimo 5 señales por km.

4.7.5.9. Verificaciones

Unidad Funcional UF1.

A finales del mes de julio de 2023 se realizó la verificación de la atención de observaciones a los 180 días en las áreas de Señalización Vertical, Señalización Horizontal y Seguridad Vial, y Barreras, encontrando que el Concesionario atendió la mayor parte de dichas observaciones. En el siguiente cuadro se resume el estado de cumplimiento en relación con estas áreas con fecha de cierre de este informe.

Tabla 4-107 Estado de observaciones pendientes en la unidad funcional UF1

Área	Observaciones Anexo 2	Observaciones atendidas	% Atención
BARRERAS	180	180	100%
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	344	344	100%
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	32	32	100%
SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	122	121	99.2%

Se encuentra pendiente el cierre de la observación #109 de la minuta correspondiente a Seguridad Vial y Señalización, la cual se relaciona con el acceso a la vereda el Culantro, al respecto, una vez entre en operación el peaje Contadero, el Concesionario deberá implementar una solución acorde con la operación de la vía en este sector, teniendo en cuenta el tema de posible evasión y/o elusión del peaje.

4.7.6. Conteos de tráfico en la estación de toma de datos (ETD) de Ipiales – PR10+800

Teniendo en cuenta lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 3.3 Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal (h), romanito (v), que dice lo siguiente:

> *"(v) Para determinar el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse instalado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 con anterioridad al cumplimiento del término indicado en la Sección 3.3(h)(iii), el Concesionario deberá instalar en la ubicación original de la Estación de Peaje afectada, a su entero costo y riesgo, un equipo de conteo de tráfico con las características descritas en el Apéndice Técnico 2.* ***El Interventor verificará y certificará que el equipo de conteo de tráfico es adecuado para los fines previstos y que los conteos hechos corresponden a la realidad del tráfico de vehículos****."* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

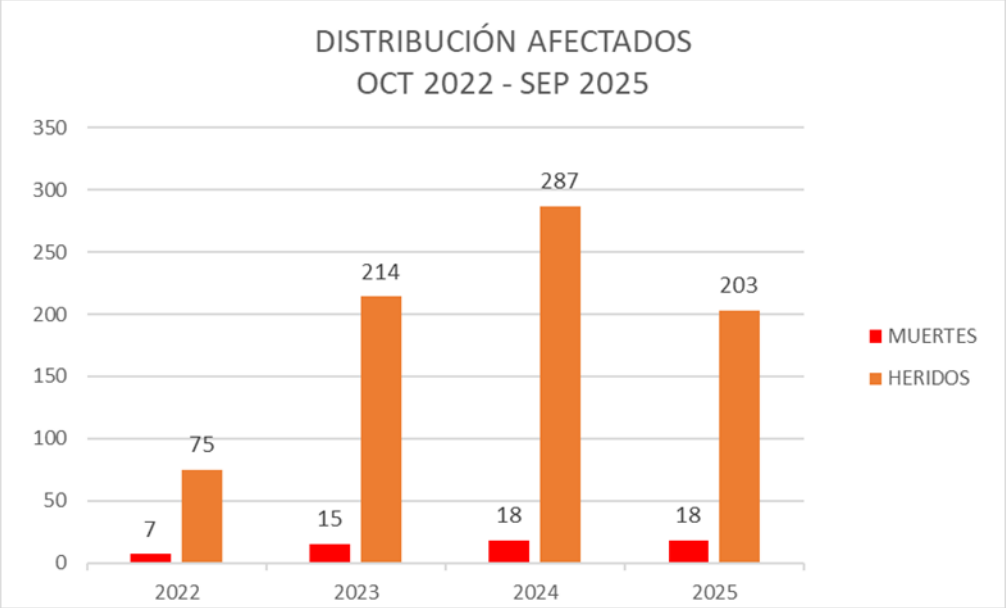
La Interventoría realizó conteos de tráfico por un periodo de 7 días 24 horas a través de los videos de la cámara instalada por el Concesionario en el PR10+800, para el presente mes los conteos se realizaron entre el 5 y el 11 de septiembre de 2025, lo anterior para verificar que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario es adecuado para los fines previstos en el Contrato de Concesión tal como lo indica la sección 3.3 de la Parte General del Contrato. El Concesionario a través del comunicado S-02-20251002-01240 del 2 de octubre de 2025, presentó los resultados de los conteos efectuados en la ETD para el mes de septiembre de 2025; al respecto, la Interventoría se encuentra en el proceso de verificación de la información.

4.7.7. Informe de accidentalidad

Generalidades

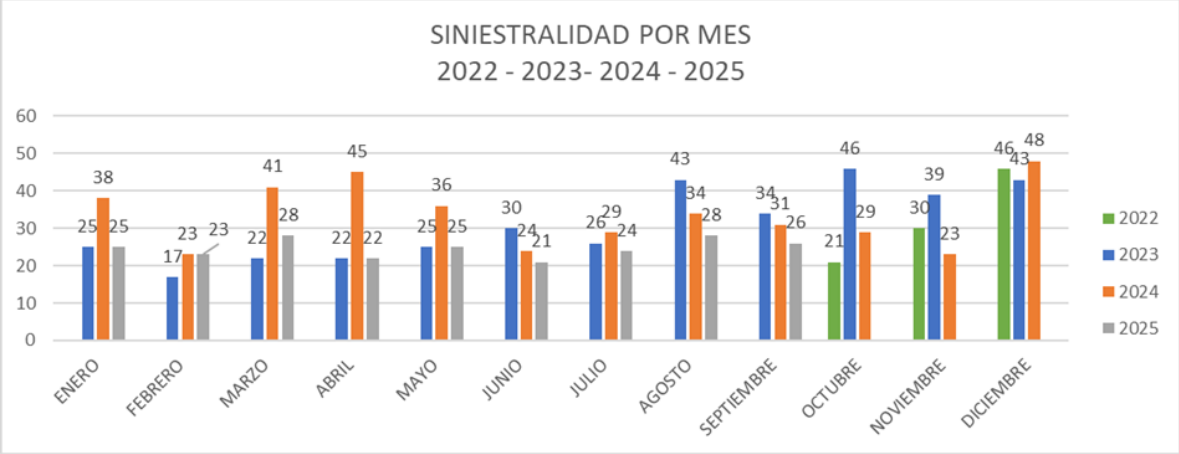
Se revisaron las estadísticas de siniestralidad vial del corredor con base en los datos suministrados por el Concesionario, entre el mes de octubre de 2022 y septiembre de 2025, se registraron 1092 siniestros que han arrojado como resultado 58 personas fallecidas y 779 lesionadas, como se muestra en la siguiente figura.

Gráfica No. 4-10 Distribución lesionados Oct 2022 – Sep 2025

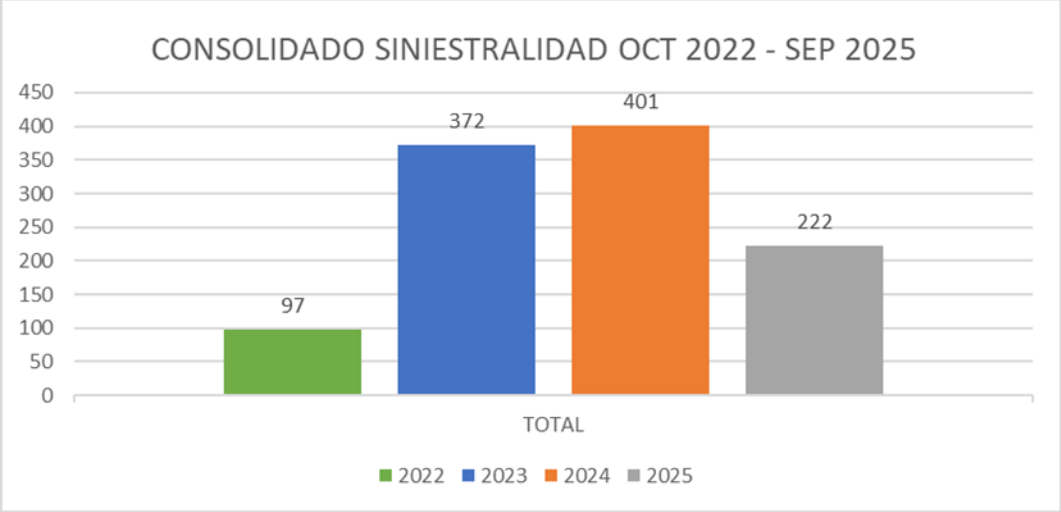


De los 1092 siniestros reportados para el periodo observado, 97 ocurrieron entre el 1 de octubre de 2022 y diciembre de 2022 y 372 entre enero y diciembre de 2023; 401 entre enero y diciembre de 2024; ahora bien, en lo corrido dentro del año 2025 se ha evidenciado que en el primer semestre se han presentado 144 siniestros reportados, 24 en el mes de julio, 28 para el mes de agosto y 26 para el mes de septiembre, para un total de 222 siniestros en lo corrido del año 2025.

Gráfica No. 4-11 Distribución Siniestralidad Oct 2022 – Sep 2025



Gráfica No. 4-12 Consolidado Siniestralidad Oct 2022 – Sep 2025



Análisis De Tipo Y Severidad De Los Siniestros

De otra parte, teniendo en cuenta el consolidado entre octubre de 2022 y septiembre de 2025, se indica que el siniestro que más se registra es la salida de calzada con un 31,4% y generando un margen constante para los siniestros tipificados como otros, que registran el 9.8%; sin embargo, se insiste al concesionario realizar una revisión detallada del proceso de tipificación de los siniestros viales como otros, que actualmente se están registrando bajo las categorías de choques con defensas, choques con talud y choques con objeto fijo, con el fin de verificar si dichos eventos no corresponderían, en realidad, a siniestros que en tipificaciones anteriores eran clasificados como salidas de calzada.

En consecuencia, se presenta en la siguiente figura la distribución de los siniestros viales:

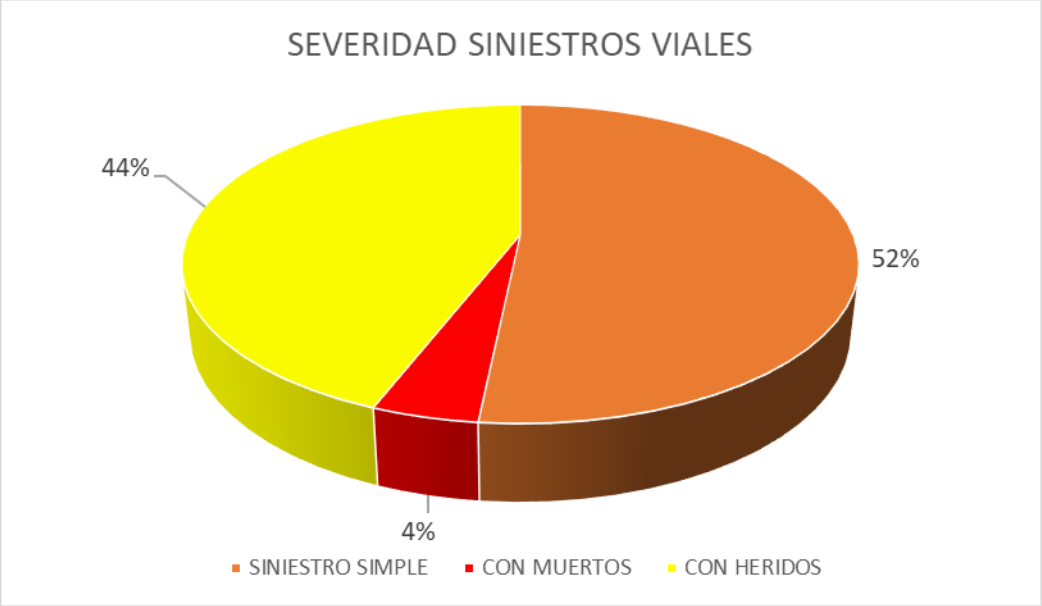
Gráfica No. 4-13 Siniestralidad por tipo Oct 2022 – Sep 2025



Con relación a la severidad, del total de 1092 siniestros, 564 han sido siniestros simples, 481 han registrado lesionados y 47 han presentado fallecidos, como se resume en la siguiente figura.

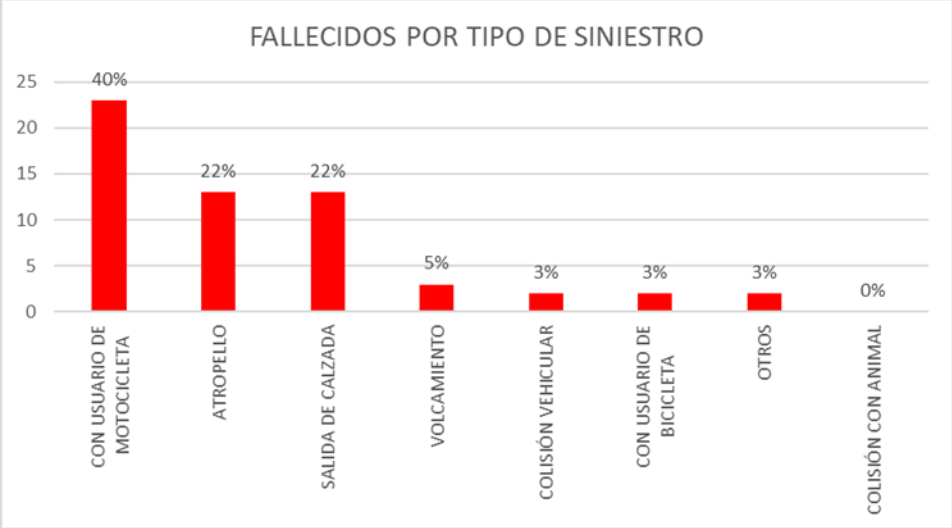
Es importante aclarar que en los siniestros donde se presentan fallecidos y heridos se tipifica como un siniestro con fallecidos.

Gráfica No. 4-14 Severidad siniestros viales Oct 2022 – Sep 2025

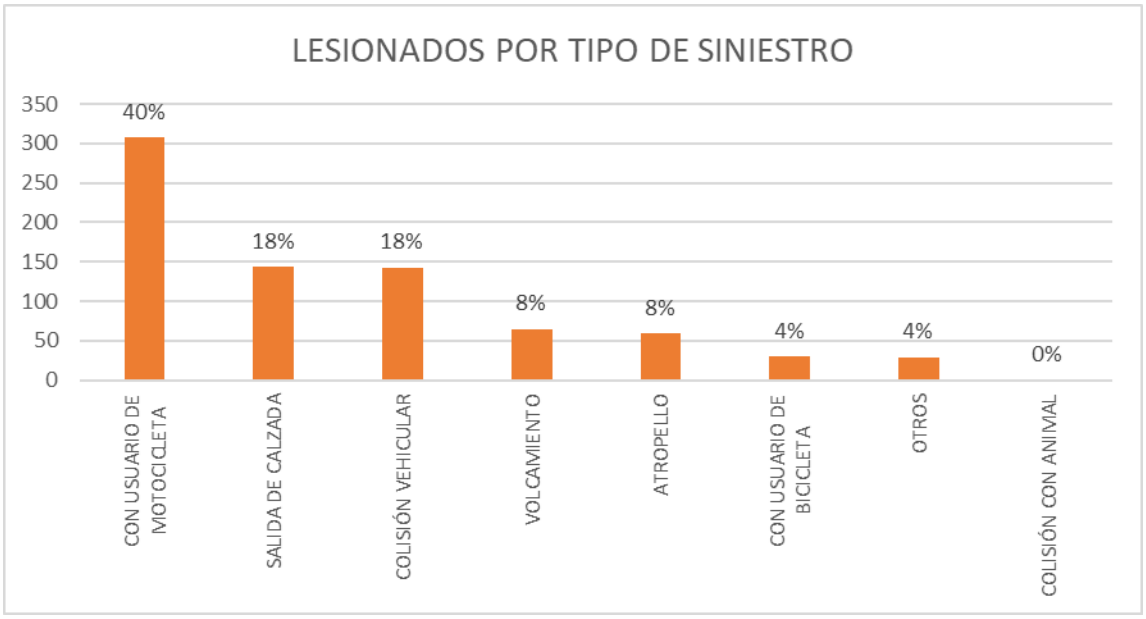


Adicional a lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de severidad de fallecidos por tipo de siniestro evidenciando a lo largo del periodo de octubre 2022 a septiembre 2025, donde se observa que el de mayor porcentaje de severidad de fallecido es, con usuario de motocicleta tanto para fallecidos, como para lesionados.

Gráfica No. 4-15 Fallecidos por tipo de siniestro Oct 2022 – Sep 2025



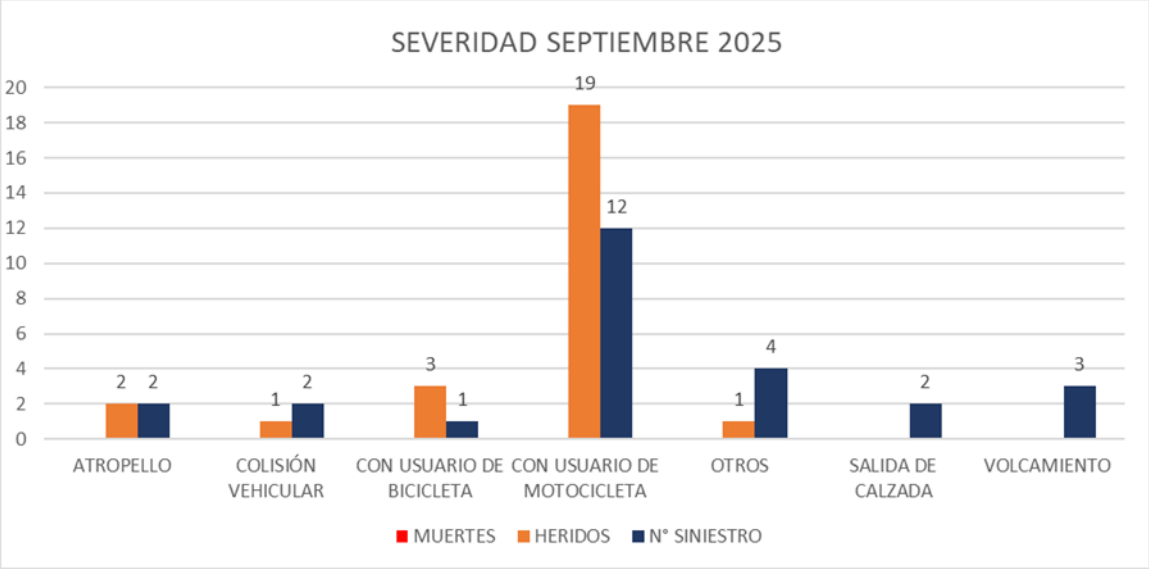
Gráfica No. 4-16 Heridos por tipo de siniestro Oct 2022 – Sep 2025



De igual manera, en cuanto al análisis de severidad del mes de septiembre de 2025, se observa que para este mes el número de muertes fue de cero (00) fallecidos, mientras que el número de lesionados fue de veintiséis (26). El número de siniestros de este mes comparado con el mes anterior, disminuyo de veintiocho (28) siniestros a veintiséis (26) siniestros; no obstante, es importante prestar atención en cada uno de los meses, ya que

se observa que la severidad aumenta, respecto al número de siniestros, que en este caso, se evidencia un reflejo de la situación de la severidad con usuarios en motocicleta.

Gráfica No. 4-17 Severidad por tipo de siniestro – Sep 2025



De acuerdo con la anterior gráfica, se observa que el siniestro más ocurrido en el mes de septiembre de 2025, fue el correspondiente con usuarios de motocicleta con un porcentaje aproximadamente el 46,1% del total de los siniestros presentados dentro del mes de septiembre; reiterando que se está presentando un aumento considerable con el tipo de siniestro actual, junto con el de colisión vehicular, salida de calzada y el tipificado como otros; de igual manera, se observa un incremento del número de lesionados significativo por lo que se recomienda que el Concesionario tome las medidas necesarias para reducir la tipicidad de los siniestros que están en aumento al comparar con años anteriores.

A continuación, para cada tipo de siniestro se presenta un análisis especial de la siniestralidad registrada en el periodo de octubre de 2022 y septiembre de 2025 teniendo en cuenta los diferentes actores que intervienen en dichos siniestros.

ANÁLISIS ESPACIAL DE LOS SINIESTROS

De la información suministrada se presenta una sectorización de acuerdo con la incidencia de siniestros en los abscisados indicados.

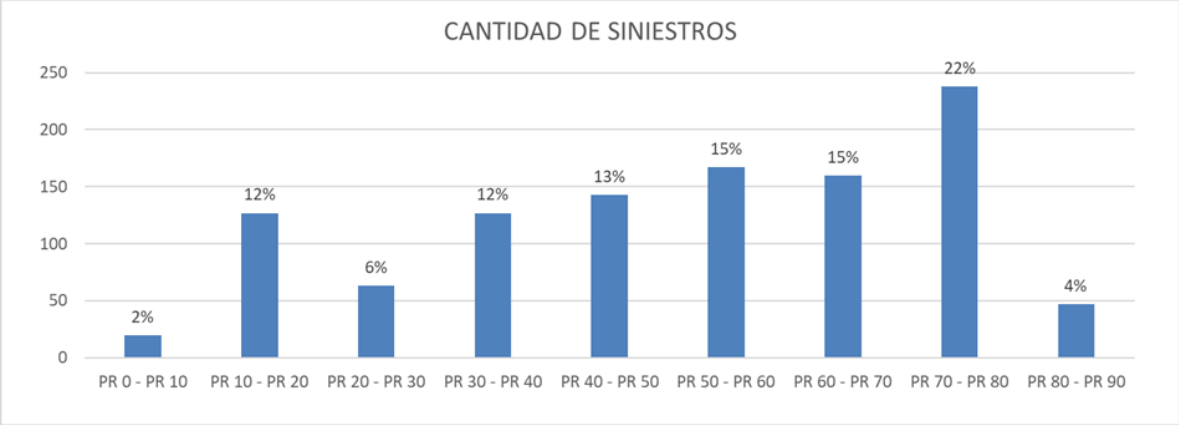
En la siguiente Tabla se relaciona una comparación entre el mes anterior y el consolidado de los siniestros viales de acuerdo con la sectorización presentada (cada 10 km), tipificados por número de muertos y heridos respectivamente, así como la relevancia que tiene la sectorización de abscisas con respecto a la cantidad de siniestro.

Tabla 4-108 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Sep 2025

PR	CANTIDAD DE SINIESTROS AGOSTO	CANTIDAD DE SINIESTROS SEPTIEMBRE	PORCENTAJE	NUMERO DE MUERTOS AGOSTO	NUMERO DE MUERTOS SEPTIEMBRE	NUMERO DE HERIDOS AGOSTO	NUMERO DE HERIDOS SEPTIEMBRE
PR 0 - PR 10	19	20	2%	0	0	16	17
PR 10 - PR 20	123	127	12%	10	10	102	104
PR 20 - PR 30	62	63	6%	2	2	39	39
PR 30 - PR 40	125	127	12%	6	6	91	95
PR 40 - PR 50	137	143	13%	16	16	112	119
PR 50 - PR 60	162	167	15%	3	3	68	72
PR 60 - PR 70	158	160	15%	4	4	102	103
PR 70 - PR 80	235	238	22%	13	13	180	183
PR 80 - PR 90	45	47	4%	4	4	43	47
TOTAL		1092					

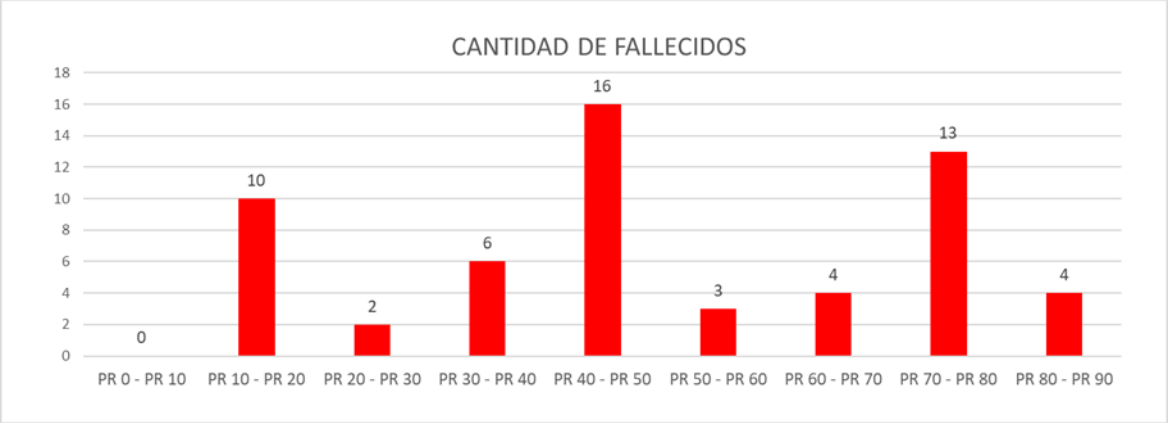
En la siguiente gráfica se presenta la cantidad de siniestros viales por sectorización del corredor vial, en donde se evidencia que el tramo de vía con mayor índice de siniestralidad corresponde al presentado entre el P70 a PR80, con un porcentaje de participación del 22%, presentado una estabilidad al mes anterior.

Gráfica No. 4-18 Distribución espacial de siniestros Oct 2022 – Sep 2025



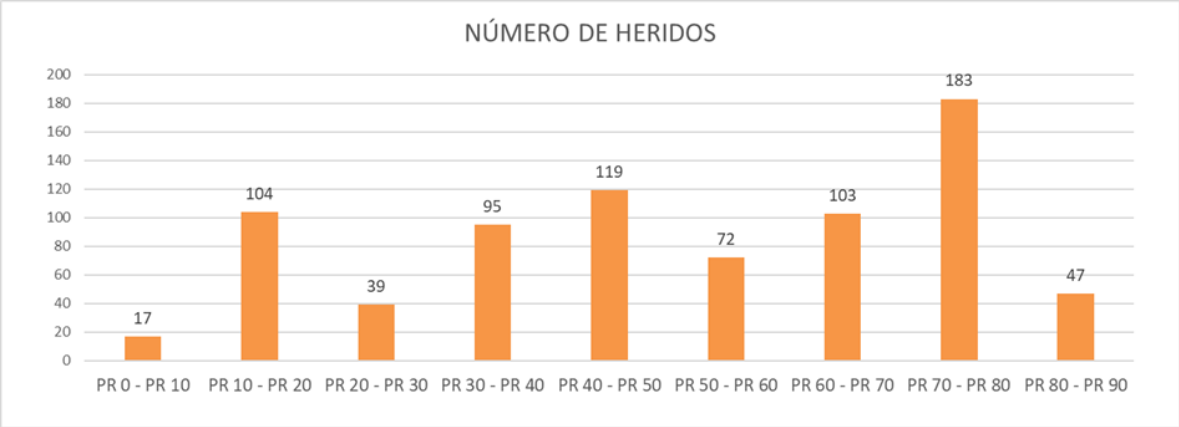
De igual manera, se presenta en la siguiente gráfica la cantidad de fallecidos, relacionados con los siniestros presentados en el corredor, se evidencia que el tramo con mayor número de fallecidos es el comprendido entre el PR40 al PR50, seguido de los PR70 al PR80 y PR10 y PR20; no obstante, se aclara que para el caso del tramo del PR30 al PR40, es importante analizar la vía antigua y la vía nueva.

Gráfica No. 4-19 Distribución espacial de fallecidos Oct 2022 – Sep 2025



En la siguiente figura, se observa la cantidad de heridos relacionados con los siniestros presentados en el corredor, indican que los sectores entre el PR10 al PR20, PR40 al PR50 y del PR60 al PR80, son los tramos más representativos; no obstante, se aclara que para el caso del tramo del PR30 al PR40, es importante analizar la vía antigua y la vía nueva.

Gráfica No. 4-20 Distribución espacial de heridos Oct 2022 – Sep 2025



En cuanto al análisis espacial de los siniestros evidenciados en el mes de septiembre de 2025, en la siguiente Tabla se relacionan los siniestros viales de acuerdo con la sectorización presentada (cada 10 km), tipificados por número de muertos y heridos respectivamente, así como la relevancia que tiene la sectorización de abscisas con respecto a la cantidad de siniestros.

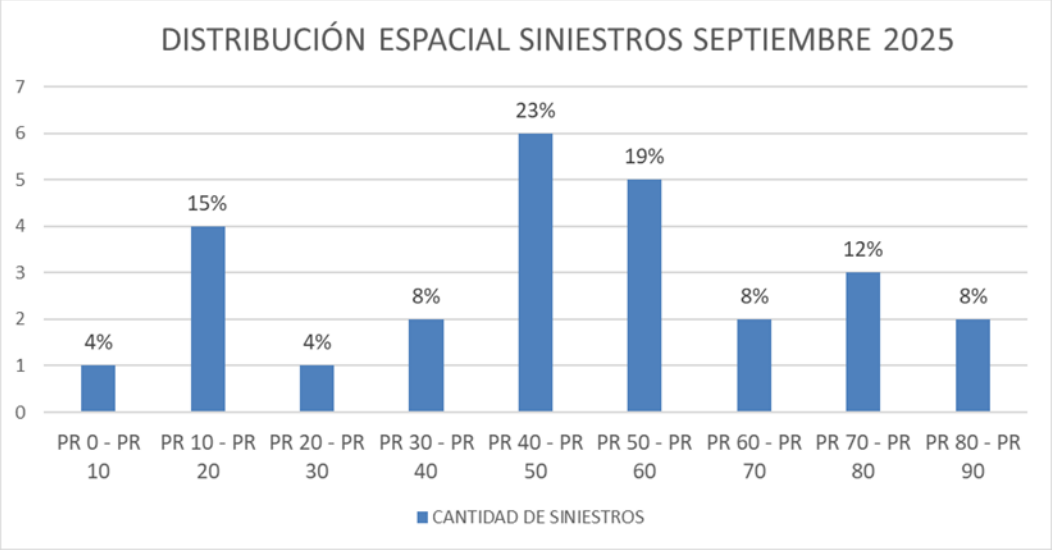
Tabla 4-109 Distribución espacial de siniestros presente mes

PR	CANTIDAD DE SINIESTROS	PORCENTAJE	NUMERO DE MUERTOS	NUMERO DE HERIDOS
PR 0 - PR 10	1	4%	0	1
PR 10 - PR 20	4	15%	0	2
PR 20 - PR 30	1	4%	0	0
PR 30 - PR 40	2	8%	0	4
PR 40 - PR 50	6	23%	0	7
PR 50 - PR 60	5	19%	0	4
PR 60 - PR 70	2	8%	0	1

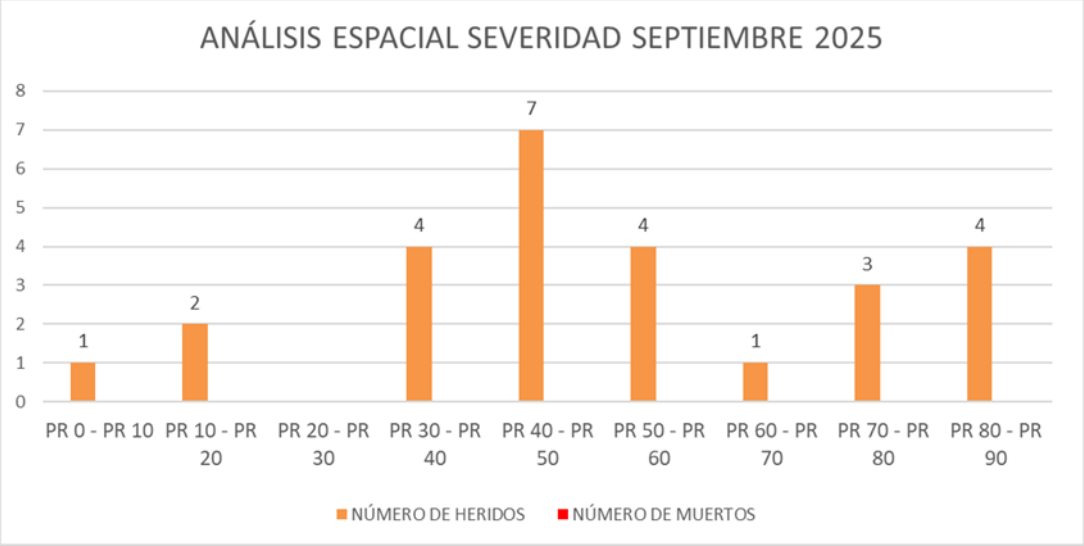
PR 70 - PR 80	3	12%	0	3
PR 80 - PR 90	2	8%	0	4
TOTAL	**26**			

Por lo anterior, se tiene que el tramo comprendido entre el PR40 al PR50 y PR50 al PR60, como el sector en el que más se están concentrando los siniestros dentro del mes de septiembre; sin ignorar, los demás tramos que también manejan porcentajes representativos, como lo es PR10 al PR20.

Gráfica No. 4-21 Distribución espacial siniestros presente mes



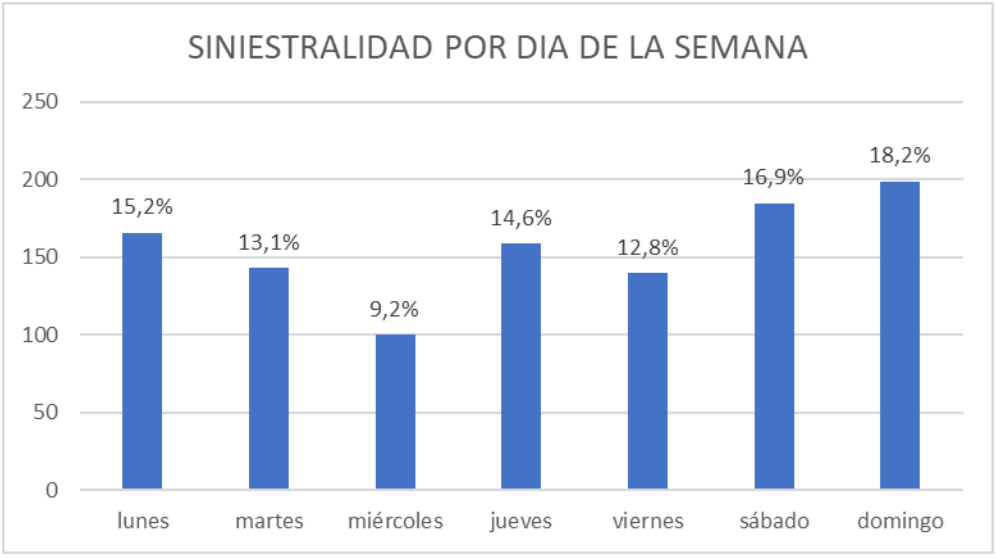
Gráfica No. 4-22 Distribución espacial severidad presente mes



Comportamiento Horario De La Siniestralidad

De acuerdo con la información analizada, podemos indicar que la mayor proporción de los siniestros viales se presentan el domingo con un 18.2%, consecutivamente el sábado con un 16.9%. Lo anterior se observa de manera gráfica en la siguiente figura.

Gráfica No. 4-23 Siniestralidad por día de la semana Oct 2022 – Ago 2025



4.8. Valor pagado por obras complementarias, obras sociales u obras menores (cuando aplique).

En el presente mes el concesionario no ha informado sobre la ejecución de este tipo de actividades.

4.9. Problemas presentados y soluciones planteadas (cuando aplique).

No se reportan estas condiciones en el presente periodo.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

El presente capítulo detalla las actividades realizadas por el área financiera de la interventoría para el **período 01 al 30 de septiembre de 2025**, las cuales incluyen los movimientos contables del Patrimonio Autónomo, reportados por la Fiduciaria Bancolombia del **1 al 31 de agosto de 2025** dado que la entrega de la información contable y financiera de la fiduciaria, se realiza dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su cierre mensual, por tanto este informe se elabora después de participar en el comité fiduciario, éste para la presentación de las cifras del mes de **agosto,** efectuado el 25 de septiembre de 2025.

5.1. Síntesis del comité de fiducia

Al cierre del presente informe, se han realizado **119 Comités Fiduciarios**, el cual se lleva a cabo de manera mensual en cumplimiento del Contrato de Fiducia, esta reunión conto con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y esta Interventoría. Se trato aspectos relacionados con el manejo contable y financiero del proyecto, verificaron los compromisos de las partes, y la reunión se desarrolló teniendo como eje central el informe de rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo presentado por la Fiduciaria Bancolombia. Ver cuadro resumen en formato utilizado por la Fiduciaria

P.A. UNION DEL SUR ***ACTA DE COMITE FIDUCIARIO No. 119***		
Ciudad: Bogotá, 25 de septiembre 2025 *Hora: 11:00 a.m.* *Lugar: Videoconferencia* *Duración: Sesenta (40) minutos*		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN (QUÉ Y PARA QUÉ):		
Realización del Comité Fiduciario para presentación del Informe del Fideicomiso correspondiente al mes de agosto de 2025		
PARTICIPANTES	***ASISTENCIA***	***ENTIDAD***
Luis Carlos Herrera	*100%*	*Representación del Concesionario-Videoconferencia*
Francy Hernandez M	*100%*	*Representación de la Agencia Nacional de Infraestructura-Videoconferencia*
Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	*100%*	*Representación de la Interventoría-Videoconferencia*

Alexis Rangel	*100%*	*Representación de Cititrust Colombia S.A. - Videoconferencia*
Laura Daniela Urrea Salamanca	*100%*	*Representación de la Fiduciaria Bancolombia S.A. -Videoconferencia*
Ashely Sotelo	*100%*	*Representación de la Fiduciaria Bancolombia S.A. -Videoconferencia*
ORDEN DEL DÍA	***RESPONSABLE***	***ENTIDAD***
1. Verificación del Quórum	*Laura Urrea*	*Fiduciaria Bancolombia S.A.*
2. Revisión de compromisos	*Todos*	*Todos*
3. Presentación del informe de agosto de 2025	*Laura Urrea*	*Fiduciaria Bancolombia S.A.*
4. Proposiciones y Varios	*Todos*	*Todos*
5. Compromisos	*Todos*	*Todos*
TEMAS TRATADOS		

Verificación del Quórum deliberatorio:

Una vez verificado el quórum mínimo requerido para decidir válidamente actúa como secretario el representante de Fiduciaria Bancolombia S.A., Laura Urrea.

2. Revisión de Compromisos:

No se presentaron.

3. Presentación del informe del mes de agosto de 2025.

El representante de la Fiduciaria realizó la presentación del informe del Fideicomiso correspondiente al mes de agosto de 2025.

Fondeos
Flujos de Caja en pesos (COP)
Flujos de Caja en dólares (USD)
Aportes Equity
Recaudo Peajes
Fondeos
Actas de Retribución
Crédito senior
Derivados
CxP Y CXC
Disponible
Rendimientos
Estados Financieros a 31 de agosto de 2025

El informe y los Estados Financieros al corte agosto 31 de 2025 fueron no objetados por los miembros del comité.

4. Proposiciones y Varios

De acuerdo con la aprobación de los miembros del comité fiduciario, el próximo comité se llevará a cabo en octubre de 2025, por videoconferencia.

FME-PRE-02-16-23/07/2009

5.2. Resumen de ingresos de la concesión en el período

De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria, el recaudo obtenido en el mes de agosto de 2025 en el peaje el Placer asciende a $4.789.920.490,00.

Tabla 5-1 Ingresos Peaje a agosto de 2025

Período Reporte	Total Vehículos	Recaudo Total	FOSEVI	Valor Recaudado Neto
Acum/2019	2.063.854	$23.859.912.500,00	$412.650.000,00	$23.447.262.500,00
Acum/2020	1.646.148	$17.727.919.000,00	$300.789.800,00	$17.427.129.200,00
Acum/2021	2.388.786	$59.670.467.947,43	$477.757.600,00	$59.192.710.347,43
Acum/2022	2.921.247	$57.107.442.492,91	$584.249.400,00	$56.523.193.092,91
Acum/2023	2.754.508	$152.519.569.532,99	$566.845.200,00	$151.952.724.332,99
Acum/2024	2.558.405	$114.306.781.669,02	$1.346.700.900,00	$112.960.080.769,02
ene-25	236.165	$26.255.446.917,67	$133.605.996,00	$26.121.840.921,67
feb-25	193.119	$3.382.716.600,00	$101.580.594,00	$3.281.136.006,00
mar-25	195.376	$3.739.150.400,00	$113.205.720,00	$3.625.944.680,00
abr-25	204.202	$3.960.224.000,00	$117.381.108,00	$3.842.842.892,00
may-25	206.683	$4.038.639.300,00	$119.166.878,00	$3.919.472.422,00
jun-25	204.778	$3.955.229.500,00	$117.636.744,00	$3.837.592.756,00
jul-25	212.753	$4.890.080.900,00	$122.407.038,00	$4.767.673.862,00
ago-25	214.047	$4.913.391.100,00	$123.470.610,00	$4.789.920.490,00
Total	**23.127.159**	**480.326.971.860**	**4.637.447.588**	**475.689.524.272**

Valores incluyen compensaciones, que se pagan con las actas de retribución

Los valores registrados en el cuadro precedente incluyen los recursos que por Diferencial Tarifario la ANI pago al Concesionario, desde el año 2021 y hasta diciembre de 2024.

5.3. Resumen consolidado de ingresos de la concesión

Con corte a 31 de agosto de 2025, el recaudo del peaje el Placer registra los siguientes valores desde el inicio del proyecto.

Tabla 5-2 Ingresos Anuales por Recaudo de Peaje

Período Reporte	Valor Recaudado Neto
Acum/2019	$23.447.262.500,00
Acum/2020	$17.427.129.200,00
Acum/2021	$59.192.710.347,43
Acum/2022	$56.523.193.092,91
Acum/2023	$151.952.724.332,99
Acum/2024	$112.960.080.769,02
ene-25	$26.121.840.921,67
feb-25	$3.281.136.006,00
mar-25	$3.625.944.680,00
abr-25	$3.842.842.892,00
may-25	$3.919.472.422,00
jun-25	$3.837.592.756,00
jul-25	$4.767.673.862,00
ago-25	$4.789.920.490,00
Total	**475.689.524.272**

5.3.1. Resumen consolidado de ingresos de la concesión

En Atención a lo establecido contractualmente, esta interventoría ha suscrito las actas de VPIP desde octubre de 2022, última suscrita en agosto de 2025, se presenta el cuadro resumen de los registros históricos.

Tabla 5-3 VPIP Acumulado

Año reporte	Recaudo neto en pesos corrientes	Peajes i pesos Dic/2013	Resultado VPIP Mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado
Acum/2015	$ 3.751.563.900,00	$ 3.401.058.089,03	$ 2.985.562.186,29	$ 2.985.534.295,73
Acum/2016	$ 21.270.601.220,00	$ 18.397.911.234,00	$ 15.526.361.620,00	$ 18.511.895.915,74
Acum/2017	$ 22.505.367.900,00	$ 18.367.764.207,00	$ 14.729.780.777,00	$ 33.241.676.692,71
Acum/2018	$ 23.925.544.100,00	$ 19.215.306.542,00	$ 14.200.152.979,00	$ 47.441.829.671,97
Acum/2019	$ 23.447.262.500,00	$ 18.195.867.437,00	$ 12.587.874.633,00	$ 60.029.704.305,43
Acum/2020	$ 17.427.129.200,00	$ 13.197.004.039,00	$ 8.500.827.140,00	$ 68.530.531.445,15
Acum/2021	$ 34.844.023.100,00	$ 25.404.962.420,00	$ 15.307.272.086,00	$ 83.837.803.531,62

Año reporte	Recaudo neto en pesos corrientes	Peajes i pesos Dic/2013	Resultado VPIP Mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado
Acum/2022	$ 47.131.935.800,00	$ 31.261.636.174,00	$ 17.687.133.627,00	$ 101.524.939.259,57
Acum/2023	$ 85.839.241.970,00	$ 50.705.801.494,18	$ 197.383.216.293,11	$ 298.908.155.582,68
Acum/2024	$ 132.070.734.980,00	$ 73.569.704.908,00	$ 36.431.566.371,93	$ 335.339.721.954,61
ene-25	$ 12.354.524.110,00	$ 6.721.320.693,32	$ 3.210.407.673,82	$ 338.550.129.628,43
feb-25	$ 10.115.065.770,00	$ 5.441.207.793,52	$ 2.584.569.046,78	$ 341.134.698.675,22
mar-25	$ 11.129.553.310,00	$ 5.955.523.684,04	$ 2.813.196.337,97	$ 343.947.895.013,18
abr-25	$ 3.842.842.892,00	$ 2.042.874.385,19	$ 959.641.476,41	$ 344.907.536.489,60
may-25	$ 3.919.472.422,00	$ 2.076.949.686,25	$ 970.243.145,11	$ 345.877.779.634,71
jun-25	$ 3.837.592.756,00	$ 2.031.396.404,97	$ 943.705.631,24	$ 346.821.485.265,95
jul-25	$ 4.767.673.862,00	$ 2.516.861.073,99	$ 1.162.755.415,51	$ 347.984.240.681,45
ago-25	$ 4.789.920.490,00	$ 2.523.915.982,41	$ 1.159.554.806,94	$ 349.143.795.488,40

INCLUYE VALORES POR RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAL TARIFARIO Y NO INSTALACIÓN

DR13	VPIP ACUMULADO	%
$ 596.637.790.874,00	$ 349.143.795.488,40	58,52%

El VPIP de 2023 incluye el valor ($170.679.509.825) que dio lugar al pago del DR8 en septiembre de 2023

5.4. Estado de las cuentas y los estados financieros del Fideicomiso y de cada una de las subcuentas que lo integran.

Los movimientos de cada una de las subcuentas que integran el patrimonio autónomo se presentan en los numerales siguientes conforme a la presentación de las cuentas de la fiduciaria, para el período contable de agosto de 2025.

Tabla 5-4 Subcuenta FIDUEXCEDENTES

SUBCUENTA FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 20.628.612,10**	
Apertura de la Subcuenta	$ 0,00	$ 112.887.067.313,28
Traslado entre cuentas desde la Subcuenta PREDIOS Davivienda	$ 0,00	$ 132.136.650.618,52
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 27.631.038.583,76

SUBCUENTA FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Rendimientos generados	$ 127.877,42	$ 74.768.329,04
Traslado entre cuentas	$ 0,00	$ 150.000,00
Total Ingresos del periodo	**$ 127.877,42**	**$ 272.729.674.844,60**

Traslado hacia la subcuenta PREDIOS Davivienda	$ 0,00	$ 140.572.393.337,23
Traslado hacia la Subcuenta PREDIOS Bancolombia	$ 0,00	$ 132.136.525.017,85
Total Egresos del período	**$ 0,00**	**$ 272.708.918.355,08**
SALDO SUBCUENTA FIDUEXCEDENTES ANI - Bancolombia No.2223-2601	**$ 20.756.489,52**	**$ 20.756.489,52**

Tabla 5-5 Subcuenta PREDIOS

SUBCUENTA PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 5.459.031.693,48**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 34.106.716.915,99
Fondeo Subcuenta PA UDS PAGOS O&m en Pesos	$ 0,00	$ 1.834.554.773,00
Fondeo Subcuenta Temporal PAR	$ 0,00	$ 25.677.956.227,00
Devolución de Propietarios	$ 0,00	$ 292.859.843,26
Devolución de Predios	$ 0,00	$ 344.566.320,00
Fondeo desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 17.852.164.818,68
Traslado Recursos desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 6.919.921.827,01
Traslado Recursos desde Subcuenta PREDIOS CARTERA COLECTIVA	$ 0,00	$ 132.136.525.017,85
Traslado Recursos desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 5.014.989.078,38
Reintegro de recursos por desafectación de predio	$ 0,00	$ 5.811.869,98
Reintegro de recursos por cobro errado	$ 0,00	$ 6.544.657,00
Rendimientos generados	$ 37.947.210,03	$ 6.765.121.269,39
Conmpensacion de Retenciones	$ 0,00	$ 492.000,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	$ 0,00	$ 3.419.912,47
Devolución IVA Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 1.008,05
Devolución Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 5.304,52
Pago no aplicado	$ 0,00	$ 7.730.819.617,99
Reconocimiento GMF Subcuenta Costos del Proyecto	$ 0,00	$ 64.141.790,42
Reconocimiento GMF y GB	$ 0,00	$ 1.069.571.550,11
Reintegro de Retenciones	$ 0,00	$ 2.445.000,00
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 16.442.866.869,52
Total Ingresos del periodo	**$ 37.947.210,03**	**$ 256.271.495.670,62**
Pagos de la subcuenta	$ 0,00	
Pago a terceros	$ 5.471.264,00	$ 222.151.589.628,06
Pagos no aplicados	$ 0,00	$ 2.681.437.625,35
Reintegro recursos subcuenta Costos del Proyecto,	$ 0,00	$ 21.556.691.623,87
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 0,00	$ 862.393.796,31
Pago de Retenciones	$ 0,00	$ 458.282.432,00
Traslado de Fondos	$ 0,00	$ 2.906.461.255,53

SUBCUENTA PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Devolución GMF -Servicios bancarios	$ 0,00	$ 155.530,07
Cobro de Servicios Bancarios	$ 21.885,05	$ 162.998.024,97
Total Egresos del período	**$ 5.493.149,05**	**$ 250.780.009.916,16**
SALDO SUBCUENTA PREDIOS - Bancolombia No.031-962998-57	**$ 5.491.485.754,46**	**$ 5.491.485.754,46**

Tabla 5-6 Subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 54.661.670.757,36**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 58.620.434.174,24
Fondeo Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 9.592.428.197,00
Fondeo subcuenta TEMPORAL PAR	$ 0,00	$ 1.261.315.493,20
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 613.629,30
Reuperación por error in terno	$ 0,00	$ 18.300,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	$ 0,00	$ 16.576.248,43
Devolución IVA Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 85,77
Devolución Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 451,47
Reconocimiento GMF y GB	$ 1.322.174,30	$ 86.050.762,20
Reconocimiento GMF Subcuenta Costos del Proyecto	$ 0,00	$ 70.616.141,00
Reintegro de recursos por cobro errado	$ 0,00	$ 173.139.510,99
Reintegro de retenciones de terceros	$ 0,00	$ 69.279,00
Rendimientos generados	$ 379.634.249,53	$ 29.640.508.708,40
Traslados Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 280.800.813,81
Pagos no Aplicados	$ 0,00	$ 198.721.593,30
Total Ingresos del periodo	**$ 380.956.423,83**	**$ 99.941.293.388,11**

Anticipos de Contratos	$ 0,00	$ 311.386.080,80
Pago a terceros	$ 155.670.783,26	$ 41.545.446.301,92
Traslados Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 1.527.118.083,00
Pago Retenciones	$ 34.437.715,00	$ 1.512.449.123,26
Devolución GMF - SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 1.916.668,42
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 0,00	$ 162.565.781,61
Servicios Bancarios	$ 760.433,99	$ 11.934.579,69
Reembolsos	$ 0,00	$ 16.718.520,48
Total Egresos del período	**$ 190.868.932,25**	**$ 45.089.535.139,18**
SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Bancolombia No.031-491641-45	**$ 54.851.758.248,94**	**$ 54.851.758.248,94**

Tabla 5-7 Subcuenta REDES

SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 11.674.797,25**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 15.384.099.002,00
Fondeo Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 3.100.000.000,00
Fondeo Subcuenta Temporal PAR	$ 0,00	$ 3.228.000.000,00
Reconocimiento GMF SUBCUENTA Costos del Proyecto	$ 0,00	$ 1.902.973,70
Traslado Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 1.217.815,00
Reintegro recursos por pago de retenciones	$ 0,00	$ 111.903.469,00
Reconocimiento GMF Y GB	$ 0,00	$ 92.374.693,39
Rendimientos generados	$ 81.172,94	$ 1.841.235.761,15
Traslado por Compensación de Retenciones	$ 0,00	$ 21.837.503,00
Total Ingresos del periodo	**$ 81.172,94**	**$ 23.782.571.217,24**
Pago a terceros	$ 0,00	$ 22.773.596.415,96
Pago de Retenciones	$ 0,00	$ 795.820.393,00
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 0,00	$ 94.277.667,09
Traslado subcuenta CAPEX Devolución Retenciones	$ 0,00	$ 91.187.811,00
Traslado subcuenta PAGOS O&M pesos	$ 0,00	$ 15.932.960,00
Total Egresos del periodo	**$ 0,00**	**$ 23.770.815.247,05**
SALDO SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23	**$ 11.755.970,19**	**$ 11.755.970,19**

Tabla 5-8 Subcuenta de PAGOS O&M en pesos / Subcuenta COSTOS del PROYECTO

PA UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS / SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 1.731.811.995,23**	
COMPENSACION DIFERENCIAL TARIFARIO	$ 0,00	$ 2.402.213.386,37
Cuenta de cobro de la ANI concepto PREDIOS	$ 0,00	$ 472.692.533,62
Devolución Recurso ANI acta predios	$ 0,00	$ 3.102.342.187,63
Devolución de Predios	$ 13.700.000,00	$ 4.635.083.046,79
Pagos Interbancarios	$ 0,00	$ 33.332.258,00
Traslado Recursos por Daño Emergente	$ 0,00	$ 5.512.625,00
Ingreso por Identificar	$ 0,00	$ 27.112.469,00
Traslados desde la subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 1.527.118.083,00
Traslados desde la subcuenta CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL	$ 0,00	$ 68.834.000.513,00
Traslados desde la subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 1.101.857.059.462,46
Traslados desde la subcuenta INGRESOS	$ 6.957.588.305,00	$ 733.940.396.638,81
Traslado subcuenta NUEVAS INTERVENCIONES	$ 0,00	$ 787.760.769,50
Recursos por daños en la vía	$ 0,00	$ 10.606.500,00
Rendimientos generados	$ 18.883.685,35	$ 5.833.611.679,25
Otros Ingresos	$ 16.020.000,00	$ 7.674.690.102,68
Pago Actas Redes- ANI	$ 0,00	$ 274.622.692,00
Pagos Rechazados	$ 0,00	$ 11.666.097,00
Devolución IVA SB	$ 0,00	$ 2.101,29
Devolución SB	$ 0,00	$ 59.553,09

PA UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS / SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Recuperación por error interno	$ 0,00	$ 412.700,00
Pagos no aplicados	$ 0,00	$ 1.586.620.702,36
Reintegro de Anticipos	$ 0,00	$ 1.685.064.397,60
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 38.110.263.707,92
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 7.008.521.904,00
Traslaso subcta Proyecto Redes	$ 0,00	$ 15.932.960,00
Traslado subcta CAPEX EN PESOS	$ 0,00	$ 1.917.679.451,00
Traslaso desde subcuenta Desembolso Local	$ 0,00	$ 19.388.300.000,00
Traslado subcuenta ingresos en pesos P.A. PASTO TRANSACCION	$ 0,00	$ 12.300.000.000,00
Partida Conciliatoria	$ 0,00	$ 62.631.799,62
Total Ingresos del período	**$ 7.006.191.990,35**	**$ 2.022.794.863.972,64**

REFINANCIACIÓN	$ 0,00	$ 75.970.153.054,47
Reintegro GMF Y GB COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 1.322.174,30	$ 92.630.810,28
Reintegro GMF Y GB PREDIOS	$ 0,00	$ 1.090.973.714,10
Reintegro GMF Y GB REDES	$ 0,00	$ 77.515.131,80
Reintegro GMF SUBCUENTAS	$ 2.931.745,35	$ 6.473.539,67
Pago a terceros	$ 2.523.294.071,36	$ 1.548.211.377.844,15
Reembolsos	$ 1.483.795.908,00	$ 101.297.657.736,32
Pago Comisión Fiduciaria	$ 8.639.222,00	$ 743.580.614,00
Pago Divisas	$ 0,00	$ 1.108.976.511,65
Honorarios	$ 0,00	$ 196.554.000,00
Informe de Costo	$ 0,00	$ 44.300.429,00
Anticipos a Contratos	$ 0,00	$ 2.205.111.329,00
Compra de Predios	$ 0,00	$ 49.868.000,00
Pagos Rechazados	$ 0,00	$ 38.250.871,00
Ajustes (DB Moneda Extranjera y rendimientos)	$ 0,00	$ 1.531,62
Fondeo Subcuenta RETENCIONES EPC	$ 0,00	$ 34.575.319.877,00
Fondeo Subcuenta REDES	$ 0,00	$ 3.211.903.469,00
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 2.765.110.668,00	$ 28.481.995.808,15
Fondeo Subcuenta MASC	$ 0,00	$ 2.354.502.788,79
Fondeo Subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 2.215.258.001,48
Fondeo Subcuenta COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ 0,00	$ 9.762.276.259,00
Fondeo Subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 24.686.719.591,68
Reconocimiento GMF	$ 0,00	$ 1.961.770.119,63
Traslado Subcuenta Redes	$ 0,00	$ 4.813.367,53
Traslado Subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 17.053.137,06
Traslado Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 14.752.582,36
Traslado Subcuenta CONTRIBUCIÓN A CAPITAL	$ 0,00	$ 2.000.000.000,00
Traslado Subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES saldo a favor retenciones	$ 0,00	$ 284.025.998,06
Traslado por Monetización a Subcuenta COSTOS O&M	$ 0,00	$ 5.336.600.000,00
Traslado cta Nuevas Intervenciones	$ 0,00	$ 5.321.303.149,00
Traslaso subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 3.939.416,00
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 0,00	$ 6.486.330.118,71

PA UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS / SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Pago retenciones	$ 218.940.505,83	$ 129.333.346.024,31
Traslado subcuenta Ingresos PA PASTO TRANSACCION	$ 0,00	$ 9.364.072.930,00
Traslado subcuentas	$ 0,00	$ 8.314.609,82
Traslado subcuenta RECAUDO COMPENSACIÓN DE RIESGO	$ 0,00	$ 474.859.697,31
TRASLADO SUBCUENTA REDES DEVOLUCION DE RETENCIONES	$ 117.263,00	$ 21.954.766,00
Compensación Diferencial TARIFARIO	$ 0,00	$ 1.063.460.467,00
Cobro de Servicios Bancarios	$ 11.003.964,17	$ 30.000.965,48
Traslado subcuenta O&M en pesos	$ 0,00	$ 19.069.924.770,00
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 631.981.056,80
TRASLADO SUBCUENTA MASC	$ 0,00	$ 674.213.733,04
Fondeo	$ 0,00	$ 2.549.897.688,80
Total Egresos del periodo	**$ 7.015.155.522,01**	**$ 2.021.074.015.509,07**
SALDO SUBCUENTA COSTOS DEL PROYECTO - Bancolombia No.031-000848-98	**$ 1.722.848.463,57**	**$ 1.722.848.463,57**

Tabla 5-9 Subcuenta DESEMBOLSO LOCAL

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE DESEMBOLSO LOCAL No.69000002998		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**-$ 0,00**	
Monetización	$ 0,00	$ 224.192.425,63
Refinanciación	$ 0,00	$ 1.019.500.000.000,00
Rendimientos	$ 0,00	$ 1.483.544.381,58
1. INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 1.021.207.736.807,21**
GMF	$ 0,00	$ 751.263.232,85
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 187.815.648.736,28
Refinanciación	$ 0,00	$ 789.706.285.325,13
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 159.480,90
Traslado Subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 20.031.495.560,00
Traslaso Subcuenta O&M Pesos	$ 0,00	$ 19.381.000.000,00
Traslaso Subcuenta Ingreso en pesos	$ 0,00	$ 3.521.884.472,05
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 1.021.207.736.807,21**
SALDO SUBCUENTA	**-$ 0,00**	**$ -**

Tabla 5-10 Subcuenta de RESERVA O&M

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 20.488,16**	
Refinanciación	$ 0,00	$ 12.089.329.316,54
Rendimientos	$ 142,30	$ 2.287.318.085,16
Traslaso sbcta Ingresos en USD	$ 0,00	$ 4.500.000.000,00

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE RESERVA O&M No.69000003000		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Ingresos no identificados	$ 0,00	$ 3.000.000,00
1. INGRESOS	**$ 142,30**	**$ 18.879.647.401,70**
GMF	$0,00	$ 0,00
Devolución Recursos	$0,00	$ 3.000.727,23
Fondeo Subcuenta Ingresos en pesos PT	$0,00	$ 18.876.626.044,01
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 18.879.626.771,24**
SALDO SUBCUENTA	**$ 20.630,46**	**$ 20.630,46**

Tabla 5-11 Subcuenta MONTOS SIN DESTINACIÓN

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA MONTOS SIN DESTINACIÓN No.69000003001		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 116,32**	
Indemnización Seguros	$ 0,00	$ 19.718.378.453,00
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 15.408.000,00
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 12.872.059,00
Traslado subcuenta Ingresos	$ 0,00	$ 1.989.750,00
Ingreso recuperación gastos daños en vía	$ 0,00	$ 807.150,00
Rendimientos	$ 0,62	$ 1.187.152.640,87
1. INGRESOS	**$ 0,62**	**$ 20.936.608.052,87**
GMF	$0,00	$ 11.112,00
Pagos de Impuestos	$0,00	$ 2.778.000,00
Traslado de Fondos	$0,00	$ 15.101.647.221,00
Pagos a Terceros	$0,00	$ 5.832.158.221,34
Partida conciliatoria	$0,00	$ 13.381,59
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 20.936.607.935,93**
SALDO SUBCUENTA	**$ 116,94**	**$ 116,94**

Tabla 5-12 Subcuenta de CAPEX en PESOS

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 44.346.340,99**	
Pagos no Aplicados	$ 0,00	$ 1.471.144.487,00
Refinanciación	$ 0,00	$ 10.000.000.000,00
Rendimientos	$ 308.333,13	$ 1.194.399.961,47
Traslado por Compensación de Retenciones	$ 0,00	$ 91.187.811,00
Traslado desde subcuenta Desembolsos Local	$ 0,00	$ 20.031.495.560,00
Traslado subcuenta Ingresos	$ 0,00	$ 43.383.122.779,80
Traslaso subcuenta Costos del Proyecto	$ 0,00	$ 3.939.416,00
Traslado subcuenta Fondeo MTTO Mayor	$ 0,00	$ 301.819.605,00
Traslado de Fondos	$ 0,00	$ 15.101.423.521,00
Devolución de Recursos	$ 0,00	$ 29.610.890,00
1. INGRESOS	**$ 308.333,13**	**$ 91.608.144.031,27**
Anticipos a Contratos	$ 0,00	$ 122.283.168,00

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA DE CAPEX EN PESOS No.69000003002		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
GMF	$ 0,00	$ 350.246.384,35
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 84.118.711.155,14
Traslado sbcta O&M pesos	$ 0,00	$ 1.917.679.451,00
Devolución GMF - SERV BAN	$ 0,00	$ 1.047.102,86
Pago Impuestos	$ 0,00	$ 5.053.522.091,00
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 91.563.489.352,35**
SALDO SUBCUENTA	**$ 44.654.674,12**	**$ 44.654.674,12**

Tabla 5-13 Subcuenta Temporal Nvas Intervenciones

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA TEMPORAL NVAS INTERVENCIONES No.69000003003		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 0,00**	
Refinanciación	$ 0,00	$ 96.741.941.064,59
Rendimientos	$ 0,00	$ 2.061.330.784,08
1. INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 98.803.271.848,67**
GMF	$ 0,00	$ 0,00
Traslado sbcta Nvas Intervenciones	$ 0,00	$ 98.777.306.847,43
TRASLADO SBCTA INGRESOS EN PESOS	$ 0,00	$ 25.965.001,24
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 98.803.271.848,67**
SALDO SUBCUENTA	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Tabla 5-14 Subcuenta Recap Dividendos Pesos

SUBCUENTA PA UDS RECAP DIVIDENDOS PESOS No.69000003004		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 57.933.052,63**	
Refinanciación	$ 0,00	$ 592.161.785.526,00
Rendimientos	$ 402.799,47	$ 52.496.339.260,25
Traslado Sbcta ingresos USD	$ 0,00	$ 200.000.000,00
Traslado Sbcta Recapitalización dividendos USD	$ 0,00	$ 41.678.329.539,36
1. INGRESOS	**$ 402.799,47**	**$ 686.536.454.325,61**
GMF	$ 0,00	$ 166.713.318,15
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 686.311.405.155,36
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 0,00
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 686.478.118.473,51**
SALDO SUBCUENTA	**$ 58.335.852,10**	**$ 58.335.852,10**

Tabla 5-15 Subcuenta Temporal PAR

SUBCUENTA PA UDS TEMPORAL PAR No.69000003005		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 47.668.955.679,67**	
Refinanciación	$ 0,00	$ 62.713.229.418,00

SUBCUENTA PA UDS TEMPORAL PAR No.69000003005		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Rendimientos	$ 331.434.947,92	$ 16.220.432.929,79
1. INGRESOS	**$ 331.434.947,92**	**$ 78.933.662.347,79**
Fondeo subcuenta Compensación Ambiental	$ 0,00	$ 1.261.315.493,20
Fondeo subcuenta Predios	$ 0,00	$ 25.677.956.227,00
Fondeo subcuenta Redes	$ 0,00	$ 3.994.000.000,00
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 30.933.271.720,20**
SALDO SUBCUENTA	**$ 48.000.390.627,59**	**$ 48.000.390.627,59**

Tabla 5-16 Subcuenta PA UDS Reserva Deuda Local

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA RESERVA DEUDA LOCAL No.69000002999		
	agosto - 2025	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 85.695.471.026,92**	
Fondeo Subcuenta	$ 0,00	$ 212.060.921.000,00
TRASLADO SBCTA INGRESOS PESOS PASTO TRANSACCION	$ 0,00	$ 81.350.000.000,00
Refinanciación	$ 0,00	$ 0,00
Rendimientos	$ 595.827.485,15	$ 13.898.045.511,26
1. INGRESOS	**$ 595.827.485,15**	**$ 307.308.966.511,26**
TRASLADO ACTA RETRIBUCION ICP	$ 0,00	$ 132.017.668.000,19
TRASLADO SBCTA SERVICIO DEUDA PESOS PA PASTO	$ 0,00	$ 89.000.000.000,00
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 221.017.668.000,19**
SALDO SUBCUENTA	**$ 86.291.298.512,07**	**$ 86.291.298.512,07**

Tabla 5-17 Subcuenta Compensación Crédito Puente (USD)

SUBCUENTA COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 390,91**	
Desembolso de crédito	USD 0,00	USD 58.600.000,01
Traslado desde la subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	USD 0,00	USD 1.030.000,00
Ajuste Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 453,36
Rendimientos generados	USD 0,05	USD 3.393,87
Total Ingresos del período	**USD 0,05**	**USD 59.633.847,24**
Pagos de la subcuenta		
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 2.401.855,62
Traslado hacia subcuenta Principal Proyecto	USD 0,00	USD 57.222.014,21
Cobro de Servicios Bancarios	USD 0,01	USD 9.586,46
Total Egresos del periodo	**USD 0,01**	**USD 59.633.456,29**
SALDO SUBCUENTA COMPENSACIÓN CRÉDITO PUENTE - JP Morgan No.310221822	**USD 390,95**	**USD 390,95**

Tabla 5-18 Subcuenta Costos O&M cuenta JP Morgan

SUBCUENTA COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 189.847,39**	
Traslado Subcuenta Desembolsos BANCOS COMERCIALES	USD 0,00	USD 2.902.485,00
Traslado Subcuenta DESEMBOLSOS OPIC	USD 0,00	USD 3.030.000,00
Traslado Subcuenta DESEMBOLSOS BLOQUEOS OPIC	USD 0,00	USD 2.246.000,00
Traslado por Monetización Costos del proyecto	USD 0,00	USD 1.450.000,00
Traslado subcuenta Ingresos	USD 0,00	USD 750.000,00
Devolución de recursos por pagos a terceros	USD 0,00	USD 4.128,91
Otros Ingresos	USD 0,00	USD 333.191,00
Devolucón servicios Bnacarios	USD 0,00	USD 500.300,00
Rendimientos generados	USD 161,13	USD 11.262,84
Total Ingresos del período	**USD 161,13**	**USD 11.227.367,75**
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 11.017.825,83
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF5	USD 0,00	USD 563,09
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF4	USD 0,00	USD 95,29
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF3	USD 0,00	USD 1.159,88
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF2	USD 635,15	USD 10.208,18
Traslado hacia Aporte ANI EN USD UF1	USD 0,00	USD 139,93
Pagos Intereses Endeudamiento	USD 0,00	USD 0,00
Traslado de Fondos	USD 0,00	USD 3.950,85
Traslado subcuenta pagos O&M en USD	USD 0,00	USD 1.405,85
Cobro de Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 2.645,48
Total Egresos del perÍodo	**USD 635,15**	**USD 11.037.994,38**
SALDO SUBCUENTA COSTOS O&M CUENTA JP MORGAN No.528260206	**USD 189.373,37**	**USD 189.373,37**

Tabla 5-19 Subcuenta OFFSHORE Dividendos Recap

SUBCUENTA OFFSHORE DIVIDENDO RECAP No. 812530837		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	**USD 86.825,96**	
Rendimientos Generados	USD 73,72	USD 845.564,36
Pagos no aplicados	USD 0,00	USD 58.759.555,18
Devolución gastos Bancarios	USD 0,00	USD 242,67
Traslado subcta ingresos USD	USD 0,00	USD 288,00
Traslado desde la subcuenta RECAP DIVIDENDOS	USD 0,00	USD 134.000.000,00
Reintegro de Gastos	USD 0,00	USD 4.809.392,00
Reintegro por el pago de Intereses OPIC	USD 0,00	USD 109.333,81
1. INGRESOS DEL PERÍODO	**USD 73,72**	**USD 198.524.376,02**
Pagos a Terceros	USD 0,00	USD 188.301.695,46
Pagos Derivados	USD 0,00	USD 0,00
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 0,35

SUBCUENTA OFFSHORE DIVIDENDO RECAP No. 812530837		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Pafo servicios a la deuda	USD 0,00	USD 0,00
Traslado entre cuentas del P.A.	USD 0,00	USD 10.135.780,53
2. EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 198.437.476,34**
3. SALDO FINAL	**USD 86.899,68**	**USD 86.899,68**

Tabla 5-20 Subcuenta Interventoría y Supervisión

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 26.105.282.411,69**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL	$ 2.765.110.668,00	$ 45.275.862.187,93
FONDEO SUBCUENTA P.A.UDS SUBCTA DE PAGOS O&M EN PESOS	$ 0,00	$ 18.181.906.869,33
Fondeo desde Subcuenta CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL	$ 0,00	$ 20.244.323,00
Fondeo desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 10.068.890.977,16
Fondeo desde Subcuenta APORTES EQUITY	$ 0,00	$ 4.628.588.510,00
Rendimientos generados	$ 192.354.948,19	$ 11.492.584.380,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta PRINCIPAL	$ 2.013.027,68	$ 69.779.374,60
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 8.050.704,22
DEVOLUCIÓN IVA SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 192,97
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 1.015,82
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 105.745.452,59
Reintegro de recursos por cobro errado	$ 0,00	$ 34.373.948,00
Ajuste Retenciones	$ 0,00	$ 45.906,00
Devolucion Retefuente	$ 0,00	$ 207.260,00
Total Ingresos del periodo	**$ 2.959.478.643,87**	**$ 89.886.281.101,62**
Pagos a terceros	$ 820.056.687,30	$ 25.915.049.481,15
Pagos HMV Interventoria	$ 0,00	$ 19.305.171.078,00
Traslado hacia la Subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	$ 601.092.497,77	$ 2.419.483.284,77
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	$ 183.447.953,51	$ 11.081.469.360,38
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 3.282.734,72	$ 183.051.774,36
Pago Impuestos	$ 0,00	$ 1.019.081.790,00
Retención en la Fuente	$ 627.000,00	$ 1.869.189.805,00
Impuesto de Industria y Comercio - ICA	$ 0,00	$ 344.122.382,00
Reconocimento GMF	$ 0,00	$ 3.823.786,51
Devolución retenciones a Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 22.663.108,26
RECONOCIMIENTO Rendimientos	$ 0,00	$ 218.944.829,41
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 47.976.239,52
Total Egresos del período	**$ 1.608.506.873,30**	**$ 62.430.026.919,36**
SALDO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Bancolombia No.031-491648-38	**$ 27.456.254.182,26**	**$ 27.456.254.182,26**

Tabla 5-21 Subcuenta Viáticos Contratistas ANI

SUBCUENTA VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 20.114.447,16**	
Rendimientos generados	$ 1.724.771,20	$ 59.585.533,30
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 1.496.583,06
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 5.722.511,07
Traslado Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 143.151.275,00
Traslado hacia la Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 601.092.497,77	$ 2.133.031.290,77
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 311.167.996,00
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 1,61
DEVOLUCIÓN IVA SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 64,33
Traslado de Fondos	$ 0,00	$ 155.583.998,00
Ajuste partida conciliatoria	$ 0,00	$ 1.105.826,86
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 319.696,62	$ 696.836,90
Total Ingresos del periodo	**$ 603.136.965,59**	**$ 2.811.541.916,90**
Pagos a terceros	$ 43.553.857,73	$ 1.950.290.175,59
Traslados, devoluciones y reembolsos	$ 0,00	$ 327.333,02
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	$ 455.992,76	$ 201.011.544,10
Reintegro de recursos por traslado errado	$ 0,00	$ 924.409,00
Impuestos	$ 0,00	$ 7.783.635,07
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 181.099,41	$ 7.769.339,55
Pago de Retenciones	$ 1.721.000,00	$ 66.086.743,00
Devolución Retenciones no aplicadas	$ 0,00	$ 7.663,00
Total Egresos del periodo	**$ 45.911.949,90**	**$ 2.234.200.842,33**
SALDO SUBCUENTA VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Bancolombia No.031-952387-57	**$ 577.339.462,85**	**$ 577.339.462,85**

Tabla 5-22 Subcuenta Soporte Contractual

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 4.388.611.047,50**	
Fondeo	$ 0,00	$ 5.066.963.507,92
Traslado desde Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 996.858,00
Rendimientos generados	$ 30.324.973,06	$ 1.496.097.152,78
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF Y SB	$ 24.983,28	$ 2.831.699,30
Reintegro de recursos por cobro errado	$ 0,00	$ 74.296,00
DEVOLUCIÓN IVA SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 85,77
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 451,47
Total Ingresos del periodo	**$ 30.349.956,34**	**$ 6.566.964.051,24**
Pagos a terceros	$ 7.413.388,81	$ 621.000.884,11
Pagos honorarios	$ 0,00	$ 42.149.615,00
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	$ 30.339.803,14	$ 1.465.882.878,72

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 0,00	$ 2.604.860,33
Reembolsos	$ 0,00	$ 21.587.092,58
Servicios Bancarios	$ 29.973,55	$ 263.916,16
Pago de Retenciones	$ 80.000,00	$ 32.322.513,00
Devolución retenciones a Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 54.453,00
Total Egresos del periodo	**$ 37.863.165,50**	**$ 2.185.866.212,90**
SALDO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Bancolombia No.031-491650-36	**$ 4.381.097.838,34**	**$ 4.381.097.838,34**

Tabla 5-23 Subcuenta MASC

SUBCUENTA MASC - Bancolombia No.031-491651-84		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 4.684.728.407,46**	
Fondeo desde Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 3.061.975.948,07
Fondeo subcuenta PA UDS PAGOS O&M en pesos	$ 0,00	$ 671.535.044,82
Fondeo desde Subcuenta COSTOS DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 1.649.682.954,79
Rendimientos generados	$ 32.398.101,69	$ 1.597.538.078,92
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	$ 0,00	$ 1.766.092,73
Total Ingresos del periodo	**$ 32.398.101,69**	**$ 6.982.498.119,33**
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 694.055.300,00
Traslado de rendimientos financieros hacia la Subcuenta OBRAS MENORES	$ 32.368.298,35	$ 1.565.257.635,23
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 0,00	$ 3.084.192,30
Retención en la Fuente	$ 0,00	$ 35.342.781,00
Total Egresos del periodo	**$ 32.368.298,35**	**$ 2.297.739.908,53**
SALDO SUBCUENTA MASC - Bancolombia No.031-491651-84	**$ 4.684.758.210,80**	**$ 4.684.758.210,80**

Tabla 5-24 Subcuenta Excedentes ANI

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 6.028.154,20**	
Compensación Diferencial Tarifario	$ 0,00	$ 14.800.727.378,36
Rendimientos generados	$ 43.856,18	$ 113.005.334,83
Traslado sobrantes Subcuenta Recaudo	$ 402.800,00	$ 34.836.573,00
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES Rendimientos	$ 0,00	$ 1.281.400,86
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF1	$ 0,00	$ 671.501,16
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF1 Rendimientos	$ 0,00	$ 32.447,52
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF 2	$ 0,00	$ 368.748,18
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF2 Rendimientos	$ 0,00	$ 17.818,23
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF3	$ 0,00	$ 293.059,94
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF3 Rendimientos	$ 0,00	$ 14.160,91
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF4	$ 0,00	$ 422.163,05
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF4 Rendimientos	$ 0,00	$ 20.399,28

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Traslado sobrantes Subcuenta RECAUDO PEAJES UF5	$ 0,00	$ 306.877,68
Traslado sobrantes Subcuenta PEAJES UF5 Rendimientos	$ 0,00	$ 14.828,59
Traslado sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 1.048.450,00
Traslado Acta Retribución Cumplimiento Predial	$ 0,00	$ 1.757.522.716,00
Traslado subcuenta Obras Menores	$ 0,00	$ 698.685.802,21
Acta de Compensación	$ 0,00	$ 2.047.814.627,98
Total Ingresos del periodo	**$ 446.656,18**	**$ 19.457.084.287,78**
Compensacion Riesgo Diferencial Tarifario	$ 0,00	$ 19.337.689.461,24
Traslado de rendimientos financieros a Subcuenta OBRAS MENORES	$ 41.462,49	$ 112.961.478,65
Total Egresos del periodo	**$ 41.462,49**	**$ 19.450.650.939,89**
SALDO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Bancolombia No.031-491827-21	**$ 6.433.347,89**	**$ 6.433.347,89**

Tabla 5-25 Subcuenta Obras Menores

SUBCUENTA OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 27.344.712.976,57**	
Aportes en dinero box culvert	$ 0,00	$ 3.307.528.240,00
Reintegro de gastos	$ 0,00	$ 8.522.975,17
Rendimientos generados	$ 191.450.260,53	$ 8.382.307.276,96
Reintegros y compensaciones recibidas	$ 0,00	$ 0,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF	$ 0,00	$ 110.112,00
Traslado Acta de Retribución	$ 0,00	$ 12.939.058.477,29
Traslado rendimientos APORTES ANI EN USD UF2	$ 0,00	$ 66.143.453,00
Traslado rendimientos APORTES ANI EN USD UF3	$ 0,00	$ 3.795.387,76
Traslado rendimientos APORTES ANI EN USD UF5	$ 0,00	$ 3.974.746,00
Traslado rendimientos Obras menores	$ 0,00	$ 363.029.843,62
Ajuste crédito pago impuestos	$ 0,00	$ 31.805.684,18
Traslado rendimientos desde la Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 183.447.953,51	$ 11.190.323.455,16
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	$ 455.992,76	$ 101.005.365,81
Traslado rendimientos desde la Subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	$ 30.339.803,14	$ 1.428.995.117,76
Traslado desde Subcuenta OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 173.282.076,15
Traslado rendimientos desde la Subcuenta MASC	$ 32.368.298,35	$ 1.531.337.035,49
Traslado rendimientos desde la Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 41.462,49	$ 112.295.157,92
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF5	$ 0,00	$ 1.809.269.464,33
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF3	$ 0,00	$ 5.678.046.083,32
Traslaso aportes subcuenta ANI	$ 0,00	$ 1.132.975.124,95
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF4	$ 0,00	$ 1.880.432,00
Traslado rendimientos desde la Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF2	$ 0,00	$ 635.762.422,04

SUBCUENTA OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Traslado rendimientos ANI-VIG FUT UND F1	$ 0,00	$ 39.418.183,99
Total Ingresos del periodo	**$ 438.103.770,78**	**$ 48.940.866.114,90**
Compensacion Riesgo Diferencial Tarifario	$ 0,00	$ 14.800.727.378,36
Traslado Subcuenta PRINCIPAL PROYECTO	$ 0,00	$ 3.583.131.447,00
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 0,00	$ 110.112,00
Ajuste pago impuestos	$ 0,00	$ 52.000,00
Pago de Retenciones	$ 0,00	$ 27.528.000,00
Traslado excedentes ANI Compensación de Riesgo por Diferncial Tarifario	$ 0,00	$ 698.685.802,21
Traslado de Fondos	$ 0,00	$ 2.047.814.627,98
Total Egresos del perÍodo	**$ 0,00**	$ 21.158.049.367,55
SALDO SUBCUENTA OBRAS MENORES - Bancolombia No.031-491819-53	**$ 27.782.816.747,35**	**$ 27.782.816.747,35**

Tabla 5-26 Subcuenta Peajes General

SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 4.536.808.218,36**	
Compensacion de riesgo Diferencial Tarifario	$ 22.210.978.700,00	$ 55.697.768.077,00
Ajuste Abono bruto Adq.	$ 0,00	$ 12.300,00
Consignacion nacional en efectivo por recaudo	$ 4.580.309.970,00	$ 299.808.276.487,01
Consignación errada no corresponde al Fideicomiso	$ 0,00	$ 5.356.001,00
Consignacion nacional en efectivo por sobrantes	$ 0,00	$ 2.428.419,00
Rendimientos generados	$ 81.715.579,87	$ 2.822.832.891,26
Cuentas por Cobrar	$ 7.432.380,00	$ 399.152.506,00
Ingreso por Compensación / Reintegro GMF y SB	$ 574.037,77	$ 30.835.534,05
Reintegro de Gastos	$ 0,00	$ 603.261.150.158,00
Devolución SB	$ 0,00	$ 4.489,20
Devolución ReteFuente	$ 0,00	$ 166.217,00
Otros ingresos	$ 0,00	$ 5.547.325,00
Traslado subcuenta PAGOS O&M EN PESOS	$ 0,00	$ 19.069.924.770,00
Traslado subcuenta Excedentes ANI	$ 0,00	$ 11.102.849.794,86
Acta de Compensación	$ 0,00	$ 42.551.369.578,14
Total Ingresos del periodo	**$ 26.881.010.667,64**	**$ 1.034.757.674.547,51**
Giro Fosevi	$ 112.486.678,00	$ 5.650.137.276,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 393.543.500,00
Reversión consignación errada no corresponde al fideicomiso	$ 0,00	$ 13.518.395,00
Traslado UF1 Recaudo	$ 1.552.354.609,47	$ 284.807.361.083,18
Traslado UF1 Rendimientos	$ 6.132.729,80	$ 2.678.405.026,18
Traslado UF1 Sobrantes	$ 402.800,00	$ 250.112.814,84
Traslado UF2 Recaudo	$ 852.460.086,53	$ 154.785.272.308,56
Traslado UF2 Rendimientos	$ 3.367.727,54	$ 1.176.897.242,60
Traslado UF2 Sobrantes	$ 0,00	$ 137.125.769,82
Traslado UF3 Recaudo	$ 677.486.455,79	$ 123.014.469.770,93
Traslado UF3 Rendimientos	$ 2.676.476,98	$ 935.330.526,70
Traslado UF3 Sobrantes	$ 0,00	$ 108.979.708,57
Traslado UF4 Recaudo	$ 975.942.839,55	$ 177.206.628.867,79

SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Traslado UF4 Rendimientos	$ 3.855.558,32	$ 1.347.376.205,59
Traslado UF4 Sobrantes	$ 0,00	$ 156.989.066,46
Traslado UF5 Recaudo	$ 709.429.870,67	$ 128.814.589.035,34
Traslado UF5 Rendimientos	$ 2.802.672,59	$ 979.431.262,29
Traslado UF5 Sobrantes	$ 0,00	$ 116.773.690,32
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 32.579.073,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rend	$ 0,00	$ 1.528.950,86
Traslado UF1 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 7.231.894.664,72	$ 41.890.604.901,38
Traslado UF2 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 3.971.322.991,56	$ 23.003.944.477,58
Traslado UF3 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 3.156.180.073,27	$ 18.282.539.984,91
Traslado UF4 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 4.546.587.339,89	$ 26.336.016.042,12
Traslado UF5 Compensación de Riesgo Diferencial Tarifario	$ 3.304.993.630,56	$ 19.144.109.365,25
Traslado UF1 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 6.209.167.505,11
Traslado UF2 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 3.409.702.548,88
Traslado UF3 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 2.709.836.309,82
Traslado UF4 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 3.903.613.600,42
Traslado UF5 Compensacion Estación Peaje CONTADERO	$ 0,00	$ 2.837.604.805,77
Gravamen al Movimiento Financiero- GMF generado	$ 4.439.831,70	$ 45.291.199,80
Retencion ADQ	$ 0,00	$ 17.728.563,31
Ajuste	$ 0,00	$ 4.185.815,00
Servicios Bancarios	$ 461.510,85	$ 40.161.801,00
Devolución GMF y SB	$ 0,00	$ 8.553.001,15
Devolución Recursos	$ 0,00	$ 77.900,00
Traslado recursos por daño emergente	$ 0,00	$ 5.512.625,00
Total Egresos del periodo	**$ 27.115.278.547,79**	**$ 1.030.455.134.209,30**
SALDO SUBCUENTA PEAJES GENERAL - Bancolombia No.031-491646-84	**$ 4.302.540.338,21**	**$ 4.302.540.338,21**

Tabla 5-27 Subcuenta Peajes UF1

SUBCUENTA PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 6.513.106,13**	
Traslado UF1 Recaudo + DIF TARIFARIO	$ 8.784.249.274,19	$ 332.667.942.627,93
Traslado UF1 Rendimientos	$ 6.132.729,80	$ 826.432.087,68
Traslado UF1 Sobrantes	$ 0,00	$ 671.501,16
Rendimientos generados	$ 18.833.275,17	$ 14.237.647.906,76
Total Ingresos del periodo	**$ 8.809.215.279,16**	**$ 347.732.694.123,54**
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 671.501,16

SUBCUENTA PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rend	$ 0,00	$ 32.447,52
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 5.399.614.163,83
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN UNIDAD FUNCIONAL 1-CAPITAL	$ 0,00	$ 142.643.650.374,18
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN UNIDAD FUNCIONAL 1-REND	$ 0,00	$ 12.555.802.172,11
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 178.317.195.079,45
Total Egresos del periodo	**$ 0,00**	**$ 338.916.965.738,25**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF1 - Bancolombia No.031-529397-60	**$ 8.815.728.385,29**	**$ 8.815.728.385,29**

Tabla 5-28 Subcuenta Peajes UF2

SUBCUENTA PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 3.576.607,38**	
Devolución GMF	$ 0,00	$ 4.892.797,77
Traslado UF2 Recaudo +DIF TARIFARIO	$ 4.823.783.078,09	$ 182.136.348.704,85
Traslado UF2 Rendimientos	$ 3.367.727,54	$ 997.261.825,38
Traslado UF2 Sobrantes	$ 0,00	$ 368.748,18
Rendimientos generados	$ 10.342.105,61	**$ 5.446.284.772,81**
Total Ingresos del periodo	**$ 4.837.492.911,24**	**$ 188.585.156.848,99**
GMF	$ 0,00	$ 2.523.288,75
Pago Acta de Retribución uf2 - capital	$ 0,00	$ 48.231.272.088,27
Pago Acta de Retribución uf2 - rendimientos	$ 0,00	$ 565.235.313,44
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 368.748,18
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rendimientos	$ 0,00	$ 17.818,23
Pago Acta de Retribución Indice Cumpimiento Predial	$ 0,00	$ 63.240.000,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 36.957.947.296,03
Devolución GMF - SB	$ 0,00	$ 2.369.509,02
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 97.921.113.268,45
Total Egresos del período	**$ 0,00**	**$ 183.744.087.330,37**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF2 - Bancolombia No.031-529400-67	**$ 4.841.069.518,62**	**$ 4.841.069.518,62**

Tabla 5-29 Subcuenta Peajes UF3

SUBCUENTA PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 2.842.482,69**	
Traslado UF3 Recaudo + DIF TARIFARIO	$ 3.833.666.529,06	$ 144.751.538.875,59
Traslado UF3 Rendimientos	$ 2.676.476,98	$ 792.566.584,94
Traslado UF3 Sobrantes	$ 0,00	$ 293.059,94
Rendimientos generados	$ 8.219.313,21	$ 3.108.857.001,98
Devolucion GMF	$ 0,00	$ 0,00
Total Ingresos del período	**$ 3.844.562.319,25**	**$ 148.653.255.522,45**

SUBCUENTA PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
GMF	$ 0,00	$ 0,00
Pago Acta de Retribución Cumplimiento Predial	$ 0,00	$ 281.832.514,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 293.059,94
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rendimientos	$ 0,00	$ 14.160,91
Pago Acta de retribución Unidad funcional 3-Capital	$ 0,00	$ 59.271.709.087,47
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 5.070.158.225,79
Acta de retribución Unidad funcional 3-Rendimientos	$ 0,00	$ 2.359.750.856,71
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 77.822.092.815,69
Total Egresos del período	**$ 0,00**	**$ 144.805.850.720,51**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF3 - Bancolombia No.031-529402-53	**$ 3.847.404.801,94**	**$ 3.847.404.801,94**

Tabla 5-30 Subcuenta Peajes UF4

SUBCUENTA PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 4.094.695,38**	
Devolución GMF	$ 0,00	$ 29.443,52
Traslado UF4 Recaudo + Dif Tarifario	$ 5.522.530.179,44	$ 209.141.788.016,71
Traslado UF4 Rendimientos	$ 3.855.558,32	$ 519.565.873,32
Traslado UF4 Sobrantes	$ 0,00	$ 422.163,05
Rendimientos generados	$ 11.840.207,04	$ 4.478.290.360,62
Total Ingresos del periodo	**$ 5.538.225.944,80**	**$ 214.140.095.857,22**
GMF	$ 0,00	$ 29.443,52
Traslado acta retribución cumplimiento Predial	$ 0,00	$ 413.844.624,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 422.163,05
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI Rendimientos	$ 0,00	$ 20.399,28
Pago Acta de retribución Unidad funcional 4-Capital (*)	$ 0,00	$ 85.354.869.593,78
Pago a terceros	$ 0,00	$ 7.297.536.891,93
Acta de retribución Unidad funcional 4-Rendimientos	$ 0,00	$ 3.425.616.497,17
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 112.105.435.604,31
Total Egresos del periodo	**$ 0,00**	**$ 208.597.775.217,04**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF4 - Bancolombia No.031-529404-91	**$ 5.542.320.640,18**	**$ 5.542.320.640,18**

Tabla 5-31 Subcuenta Peajes UF5

SUBCUENTA PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 2.976.505,43**	
Traslado UF5 Recaudo + DIF TARIFARIO	$ 4.014.423.501,23	$ 152.030.067.146,89
Traslado UF5 Rendimientos	$ 2.802.672,59	$ 377.681.494,62
Traslado UF5 Sobrantes		$ 306.877,68

SUBCUENTA PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Rendimientos generados	$ 8.606.852,91	$ 3.001.550.711,02
Total Ingresos del periodo	**$ 4.025.833.026,73**	**$ 155.409.606.230,21**
Traslado acta retribución cumplimiento Predial	$ 0,00	$ 997.445.578,00
Traslado Sobrantes Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 321.706,27
Pago Acta de Retribución UF5 CAPITAL	$ 0,00	$ 61.464.588.894,08
Pago a terceros	$ 0,00	$ 5.150.373.722,86
Pago Acta de Retribución UF5-Rendimientos	$ 0,00	$ 2.276.670.519,74
Pago Acta reconocimiento DR8	$ 0,00	$ 81.491.396.277,10
Total Egresos del periodo	**$ 0,00**	**$ 151.380.796.698,05**
SALDO SUBCUENTA PEAJES UF5 - Bancolombia No.031-529405-63	**$ 4.028.809.532,16**	**$ 4.028.809.532,16**

Tabla 5-32 Subcuenta Aportes ANI UF1

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancolombia No.031-056191-29		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$1,00**	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$214.039.282.392,28
Reintegro de recursos	$0,00	$2,00
Rendimientos generados	$0,00	$442.254.826,72
Total Ingresos del período	**$0,00**	**$214.481.537.221,00**
PAGOS A TERCEROS	$0,00	$24.720.650.542,86
Traslado APORTES ANI EN USD UF1 VIG FUT	$0,00	$119.054.979.211,91
TRASLADO RENDIMIENTOS SBCTA OBRAS MENORES	$0,00	$84.771.955,12
Pago Retribución	$0,00	$70.621.135.510,11
Total Egresos del periodo	**$0,00**	**$214.481.537.220,00**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF1 - Bancolombia No.031-056191-29	**$1,00**	**$1,00**

Tabla 5-33 Subcuenta Aportes ANI UF2

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$1,00**	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$477.101.938.050,59
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	$0,00	$154.276.885,79
Rendimientos generados	$0,00	$12.882.626.615,52
Traslado rendimientos a subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$0,00	$420.712,37
Traslado subcuenta Aportes ANI	$0,00	$20.891.004.045,58
Total Ingresos del período	**$0,00**	**$511.030.266.309,85**

Pago Retribución	$0,00	$20.891.004.045,58
Pago Acta de Retribución VIG FUT UF2 RENDIMIENTOS	$0,00	$12.347.113.551,25
Pago ACTA DE RETRIBUCION CAPITAL UF2	$0,00	$284.372.379.787,76

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Traslado aportes ANI USD UF2 VIGENCIAS FUTURAS	$0,00	$97.768.511.411,58
Pago Proveedores	$0,00	$94.969.292.017,82
Traslado de rendimientos Obras Menores	$0,00	$681.965.493,86
Total Egresos del período	**$0,00**	**$511.030.266.307,85**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF2 - Bancolombia No.031-056191-37	**$1,00**	**$ 1,00**

Tabla 5-34 Subcuenta Aportes ANI UF3

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$1,00**	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$431.072.477.876,67
Reintegro de recursos	$0,00	$86.297.917,00
Rendimientos generados	$0,00	$5.862.787.002,21
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	$0,00	$146.704.417,61
Reconocimiento de Rendimientos ANI Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$0,00	$38.991,58
Total Ingresos del período	**$0,00**	**$437.168.306.205,07**

Traslado hacia subcuenta APORTES ANI	$0,00	$86.297.915,00
Acta de retribución vig fut UF 3 -Capital (*)	$0,00	$196.635.207.720,90
Pago Acta de retribución vig fut UF 5-Rendimientos	$0,00	$5.078.573.760,28
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN VIG FUT UF 3 -CAPITAL	$0,00	$35.218.106.490,56
PAGO ACTA DE RETRIBUCIÓN VIG FUT UF 3 -RENDIMIENTOS	$0,00	$382.360.033,70
Traslado aportes ANI USD UF3 VIGENCIAS FUTURAS	$0,00	$81.947.101.913,04
Pago Proveedores	$0,00	$117.278.602.081,96
Traslado rendimientos Obras menores	$0,00	$542.056.288,63
Total Egresos del perÍodo	**$0,00**	**$437.168.306.204,07**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF3 - Bancolombia No.031-000351-96	**$1,00**	**$ 1,00**

Tabla 5-35 Subcuenta Aportes ANI UF4

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$1,00**	
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$134.563.394.059,29
Reintegro de recursos	$0,00	$2,00
Rendimientos generados	$0,00	$278.039.198,23
Traslado rendimientos a subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$0,00	$0,00
Reconocimiento de Rendimientos ANI Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$0,00	$0,00
Total Ingresos del período	**$0,00**	**$134.841.433.259,52**
Traslado APORTES ANI USD UF VIG FUT	$0,00	$98.468.562.577,42

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Traslaso aportes subcuenta ANI	$0,00	$20.778.061.152,93
TRASLADO RENDIMIENTOS SBCTA OBRAS MENORES	$0,00	$53.294.899,23
Pagos a terceros	$0,00	$15.541.514.629,94
Total Egresos del período	**$0,00**	**$134.841.433.257,52**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF4 - Bancolombia No.031-056191-45	**$1,00**	**$1,00**

Tabla 5-36 Subcuenta Aportes ANI UF5

SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$1,00**	
Devolución GMF	$0,00	$189.731.495,11
Traslado Vigencias Futuras desde subcuenta APORTES ANI	$0,00	$414.217.138.075,06
Traslado rendimientos desde la subcuenta APORTES ANI	$0,00	$128.341.184,90
Rendimientos generados	$0,00	$2.027.562.021,31
Traslado rendimientos a subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 5	$0,00	$96.209.938,72
Reconocimiento de Rendimientos ANI Subcuenta VIGENCIAS FUTURAS UF 5	$0,00	$2,00
Total Ingresos del periodo	**$0,00**	**$416.658.982.717,10**

GMF	$0,00	$189.731.495,11
Pago Acta de Retribución (Capital)	$0,00	$206.831.695.293,73
Pago Acta de Retribución (Rendimientos)	$0,00	$535.113.885,92
Traslado Aportes ANI USD UF5 VIGENCIAS FUTURAS	$0,00	$85.646.863.503,74
Traslado aportes ANI UF5	$0,00	$138.934.659,92
Pago Proveedores	$0,00	$122.749.309.357,23
Traslado de rendimientos Obras Menores	$0,00	$567.334.519,45
Total Egresos del período	**$0,00**	**$416.658.982.716,10**
SALDO SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF5 - Bancolombia No.031-056191-53	**$1,00**	**$ 1,00**

Tabla 5-37 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF1

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 0,11**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 153,01
Distribución Vigencias Futuras	USD 0,00	USD 20.289.921,98
Rendimientos generados	USD 0,00	USD 1.827,20
Traslaso de Fondos	USD 0,00	USD 178,26
Total Ingresos del período	**USD 0,00**	**USD 20.292.080,45**

Pagos a terceros	USD 0,00	USD 0,00
Pago Acta de Retribución VIG FUT UF1	USD 0,00	USD 20.289.513,98
Pago Aportes ANI UF 1	USD 0,00	USD 998,57

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Traslados, devoluciones y reembolsos	USD 0,00	USD 866,73
Devolución GMF - SB	USD 0,00	USD 0,00
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 701,06
Total Egresos del periodo	**USD 0,00**	**USD 20.292.080,34**
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF1 No.518116337	**USD 0,11**	**USD 0,11**

Tabla 5-38 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF2

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 1.076,05**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 1.009,11
Rendimientos generados	USD 0,10	USD 17.387,71
Compra de USD	USD 0,00	USD 0,00
Traslado sbcta Aportes ANI USD UF2	USD 0,00	USD 29.294.965,51
Reintergro de Gastos	USD 0,00	USD 5.597.451,73
Traslado de Fondos	USD 635,15	USD 14.959,85
Total Ingresos del período	**USD 635,25**	**USD 34.925.773,91**
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 11.877.464,12
Dwvolución GMF . SB	USD 0,00	USD 856,10
Servicios Bancarios	USD 635,16	USD 42.996,27
Traslado Rendimientos SCTA OBRAS MENORES	USD 0,00	USD 82,50
Pago Acta de Retribución UF2 VIGENCIAS FUTURAS	USD 0,00	USD 23.003.298,78
Total Egresos del período	**USD 635,16**	**USD 34.924.697,77**
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF2 No.518116352	**USD 1.076,14**	**USD 1.076,14**

Tabla 5-39 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF3

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 61,12**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 214,06
Desembolso de crédito	USD 0,00	USD 0,00
Rendimientos generados	USD 0,01	USD 3.003,31
Vigencias Futuras	USD 0,00	USD 18.856.358,86
Reintegro de gastos	USD 0,00	USD 8.860.602,52
Total Ingresos del período	**USD 0,01**	**USD 27.720.178,75**

Pagos a terceros	USD 0,00	USD 9.429.029,41
Traslado rendimientos OBRAS MENORES	USD 0,00	USD 300,73
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 5.873,47
Traslado Aportes ANI UF 3	USD 0,00	USD 1.918,31
Pago Acta de Retribución UF3 VIG FUTURAS	USD 0,00	USD 18.282.995,70
Total Egresos del período	**USD 0,00**	**USD 27.720.117,62**

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF3 No.518116360	**USD 61,13**	**USD 61,13**

Tabla 5-40 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF4

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 95,36**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 248,28
Distribución Vigencias Futuras	USD 0,00	USD 12.755.972,49
Rendimientos generados	USD 0,01	USD 1.148,76
Total Ingresos del periodo	**USD 0,01**	**USD 12.757.369,53**
Pago Acta de Retribución VIG FUT UF 4 CAPITAL	USD 0,00	USD 12.755.723,32
Traslado Aportes UF 4	USD 0,00	USD 603,36
Traslado a cuenta proyecto	USD 0,00	USD 0,00
TRASLADO RENDIMIENTOS SBCTA OBRAS MENORES	USD 0,00	USD 450,02
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 497,46
Total Egresos del período	**USD 0,00**	**USD 12.757.274,16**
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF4 No.518116378	**USD 95,37**	**USD 95,37**

Tabla 5-41 Subcuenta ANI VIGENCIAS FUTURAS USD UF5

SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386		
CONCEPTO	**agosto - 2025**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**USD 69,32**	
Devolución Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 153,00
Traslado sbctapagos o&m	USD 0,00	USD 69,26
Rendimientos generados	USD 0,01	USD 3.161,68
Vigencias Futuras	USD 0,00	USD 24.371.171,77
Reintegro de Gastos	USD 0,00	USD 4.639.252,63
Total Ingresos del período	**USD 0,01**	**USD 29.013.808,34**
Pagos a terceros	USD 0,00	USD 9.868.291,37
Traslado rendimeinto Obras Menores	USD 0,00	USD 327,33
Servicios Bancarios	USD 0,00	USD 3.296,02
Pago Acta de Retribucion UF5 VIG FUTURAS	USD 0,00	USD 19.139.816,40
Traslaso aportes ANI UF5	USD 0,00	USD 2.007,89
Total Egresos del período	**USD 0,00**	USD 29.013.739,01
SALDO SUBCUENTA APORTES ANI EN DÓLARES UF5 No.518116386	**USD 69,33**	**USD 69,33**

Tabla 5-42 Subcuenta NUEVAS INTERVENCIONES

SUBCUENTA PA UDS SUBCTA NVAS INTERVENCIONES No.69000003835		
	agosto - 2025	ACUMULADO
Saldo Inicial	**$ 143.396.525.207,95**	
Traslado subcuenta temporal Nuevas Intervenciones	$ 0,00	$ 5.321.303.149,00
TRASLADO RECURSOS DESDE SUBCUENTA SUBCTA DE PAGOS OM EN PESOS	$ 0,00	$ 98.777.306.847,43
Rendimientos	$ 997.014.077,63	$ 41.082.690.058,65
1. INGRESOS	**$ 997.014.077,63**	**$ 145.181.300.055,08**
GMF	$ 0,00	$ 0,00
Traslado sbcta Nvas Intervenciones	$ 0,00	$ 0,00
Traslado sbcta O&M EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 0,00
2. EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 787.760.769,50**
SALDO SUBCUENTA	**$ 144.393.539.285,58**	**$ 144.393.539.285,58**

ESTADOS FINANCIEROS

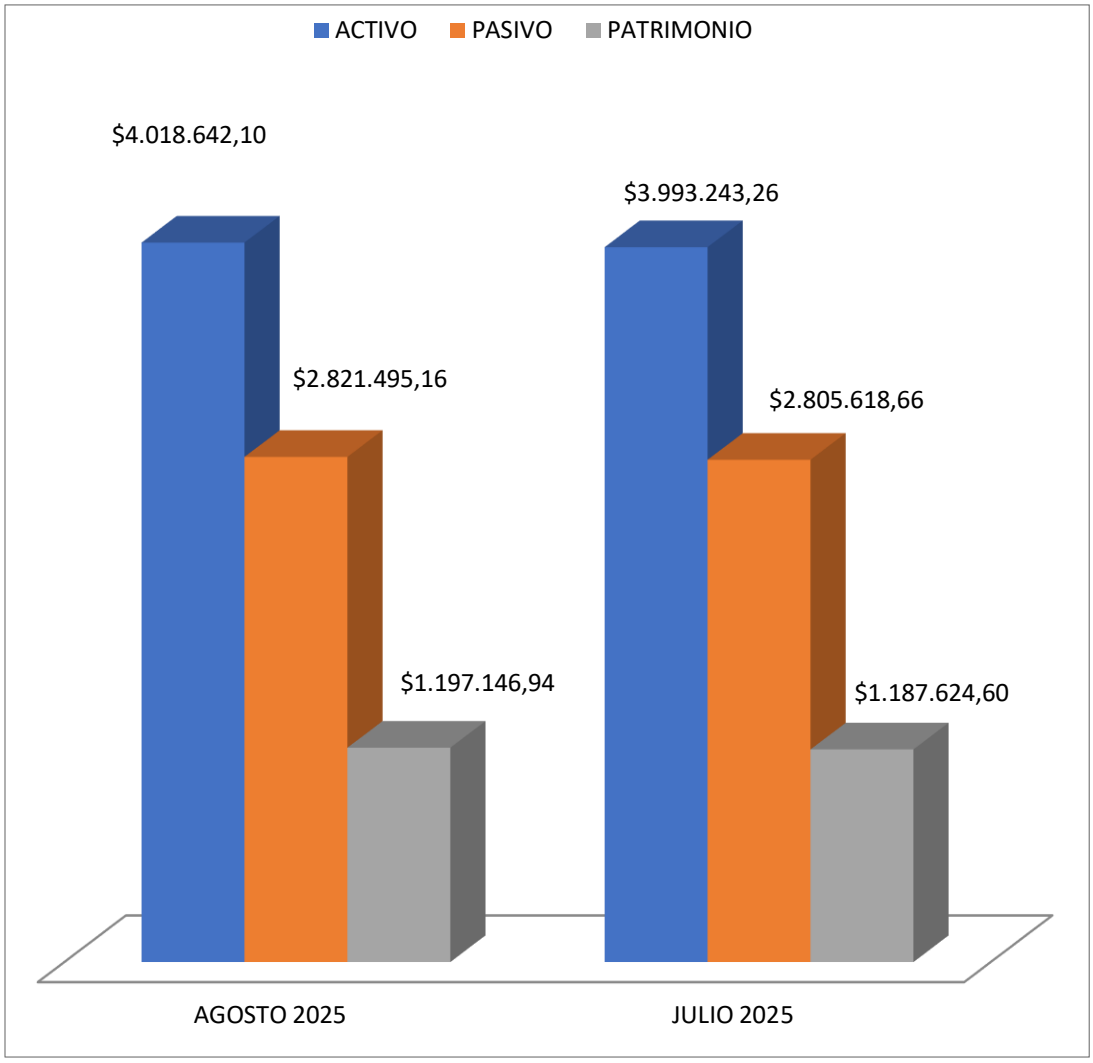
Situación Financiera

Con corte a agosto 31 del 2025, el valor total del activo corresponde a $ 4.018.642,10 millones de pesos, siendo el rubro de “cuentas por cobrar” el de mayor participación con el 87.39%. El pasivo cerró en $ 2.821.495,16, millones de pesos, el rubro más representativo del pasivo es el de “Créditos de Banco” con una participación del 49.59%. El patrimonio cerró en $ 1.197.146,94, millones de pesos.

Tabla 5-43 Situación Financiera agosto 2025

SITUACIÓN FINANCIERA	AGOSTO 2025	JULIO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
ACTIVO					
EFECTIVO	438.239,63	407.132,11	31.107,52	7,64%	10,91%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	438.239,63	407.132,11	31.107,52	7,64%	10,91%
INVERSIONES	66.216,83	75.181,39	(8.964,56)	-11,92%	1,65%
INVERSIONES A VALOR RAZO-NABLE	20,74	20,63	0,11	0,53%	0,00%
SWAPS – DE COBERTURA	66.196,11	75.160,76	(8.964,65)	-11,93%	1,65%
CUENTAS POR COBRAR	3.511.755,26	3.507.558,77	4.196,53	0,12%	87,39%
INTERESES	28.536,55	27.093,75	1.442,80	5,33%	0,71%
DEUDORES	201.301,56	201.301,56	-	0,00%	5,01%
IMPUESTOS	62,17	72,00	(9,83)	-13,65%	0,00%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	3.114.717,34	3.104.828,34	9.889,00	0,32%	77,51%

SITUACIÓN FINANCIERA	AGOSTO 2025	JULIO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
DIVERSAS	169.507,42	176.645,87	(7.138,45)	-4,04%	4,22%
DETERIORO	- 2.369,76	- 2.382,77	13,01	-0,55%	-0,06%
OTROS ACTIVOS	2.430,38	3.370,99	- 940,60	- 0,28	0,00
DIVERSOS	2.430,39	3.370,99	(940,60)	-27,90%	0,06%
TOTAL ACTIVO	**$ 4.018.642,10**	**$ 3.993.243,26**	**$ 25.398,89**	**0,64%**	**100,00%**
PASIVO	**AGOSTO 2025**	**JULIO 2025**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN RELATIVA**	**%**
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1.293.288,87	1.282.090,13	11.198,73	0,87%	45,84%
TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN	1.293.288,87	1.282.090,14	11.198,73	0,87%	45,84%
CRÉDITOS DE BANCOS	1.399.072,28	1.427.307,13	(28.234,85)	-1,98%	49,59%
BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS	521.722,91	515.992,19	5.730,72	1,11%	18,49%
BANCOS EXTERIOR	877.349,37	911.314,95	(33.965,58)	-3,73%	31,10%
CUENTAS POR PAGAR	15.349,70	11.152,19	4.197,51	37,64%	0,54%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	4.704,40	5.511,14	(806,74)	-14,64%	0,17%
IMPUESTOS	192,49	270,16	(77,67)	-28,75%	0,01%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	9.464,50	4.382,16	5.082,34	115,98%	0,34%
DIVERSAS	988,31	988,73	(0,42)	-0,04%	0,04%
PROVISIONES	9.651,80	9.651,80	-	0,00%	0,34%
MULTAS Y SANCIONES, LITIGIOS	5.695,00	5.695,00	-	0,00%	0,20%
DIVERSAS	3.956,80	3.956,80	-	0,00%	0,14%
OTROS PASIVOS	104.132,51	75.417,41	28.715,10	38,07%	3,69%
RETENCIONES A TERCEROS	3.235,64	3.117,50	118,14	3,79%	0,11%
DIVERSOS	100.896,87	72.299,91	28.596,96	39,55%	3,58%
TOTAL PASIVO	**$ 2.821.495,16**	**$ 2.805.618,66**	**$ 15.876,49**	**0,57%**	**100,00%**
PATRIMONIO					
PATRIMONIO ESPECIALES	332.434,47	332.434,49	(0,02)	0,00%	27,77%
APORTES	332.434,47	332.434,47	(0,00)	0,00%	27,77%
GANANCIAS O PÉRDIDAS	864.712,47	855.190,11	9.522,36	1,11%	72,23%
GANANCIAS EJERCICIOS ANTERIORES	802.197,40	802.197,40	-	0,00%	67,01%
GANANCIA DEL EJERCICIO	62.515,07	52.992,71	9.522,36	18%	5,22%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 1.197.146,94**	**$ 1.187.624,60**	**$ 9.522,34**	**0,80%**	**100,00%**



Efectivo y equivalentes de efectivo

A 31 agosto de 2025, el rubro de efectivo cerró con un saldo de $ 438.239,68 millones de pesos, El fideicomiso tiene restricciones en el efectivo, en relación con las cuentas ANI donde el único beneficiario u ordenador del pago es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

A continuación, el detalle de los saldos contables de cada una de las cuentas del período:

Tabla 5-44 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

CONCEPTO	AGOSTO 25	JULIO 25	VAR. ABS	%
ANI	**240.650,14**	**210.502,81**	**30.147,33**	**55%**
CORRIENTE	**64.878,73**	**62.549,47**	**2.329,26**	**15%**
Subcuenta Interventoría y Supervisión	27.456,25	26.105,28	1.350,97	6,27%
Subcuenta MASC	4.684,76	4.684,73	0,03	1,07%
Subcuenta Obras Menores	27.782,82	27.344,71	438,11	6,34%
Subcuenta Soporte Contractual	4.381,10	4.388,61	-7,51	1,00%
Subcuenta Supervisión	567,37	20,11	547,26	0,13%
Subcuenta Excedentes ANI	6,43	6,03	0,40	0,00%
NO CORRIENTE	**175.771,41**	**147.953,34**	**27.818,07**	**40%**
Subcuenta Recaudo de Peaje	4.302,54	4.536,81	-234,27	0,98%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF2	4.841,07	3,58	4.837,49	1,10%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF3	3.847,40	2,84	3.844,56	0,88%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF4	5.542,32	4,09	5.538,23	1,26%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF5	4.028,81	2,98	4.025,83	0,92%
Subcuenta Recaudo de Peaje UF1	8.815,73	6,51	8.809,22	2,01%
Subcuenta Intervenciones	144.393,54	143.396,53	997,01	32,95%
Subcuenta Aportes ANI	-	-	-	0,00%
Subcuenta ANI Vigencias futuras UF 2	-	-	-	0,00%
Subcuenta ANI Vigencias futuras UF 5	-	-	-	0,00%
Subcuenta ANI Vigencias futuras UF 3	-	-	-	**0%**
CONCESIONARIO	**197.589,54**	**196.629,30**	**960,24**	**45%**
CORRIENTE	**197.589,54**	**196.629,30**	960,24	45,09%
Bancos Exterior	1.116,98	1.165,45	-48,47	0,25%
Subcuenta Compensac Ambientales	54.851,76	54.661,67	190,09	12,52%
Subcuenta Costos del Proyecto	1.722,85	1.731,81	-8,96	0,39%
Subcuenta General Proyecto	-	132,94	-132,94	0,00%
Subcuenta Redes	11,76	11,67	0,09	0,00%
Subcuenta desembolsos local	86.291,30	85.695,47	595,83	19,69%
Subcuenta Reserva O&M	0,02	0,02	-	0,00%
Subcuenta Predios	5.491,49	5.459,03	32,46	1,25%
Subcuenta CAPEX en Pesos	44,65	44,35	0,30	0,01%

CONCEPTO	AGOSTO 25	JULIO 25	VAR. ABS	%
Subcuenta Temp Nuevas Intervencio-nes	-	-	-	0,00%
Subcuenta Recap Dividendos Pesos	58,34	57,93	0,41	0,01%
Subcuenta Temporal Par	48.000,39	47.668,96	331,43	10,95%
Subcuenta Montos sin destinación	-	-		
TOTAL	438.239,68	407.132,11	31.107,57	100,00%

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

Cuentas por cobrar

Tabla 5-45 Detalle Cuentas por Cobrar

CUENTAS POR COBRAR	AGOSTO 2025	JULIO 2025	VARIA-CIÓN AB-SOLUTA	%
ACTIVOS FINANCIEROS POR CONTRAPRESTACIÓN DE CONCESIONES	3.114.717,32	3.104.828,34	9.888,98	88,69%
OTROS	229.838,11	228.395,31	1.442,80	6,54%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	62,15	72,00	-9,85	0,00%
OTRAS	1.006,71	998,03	8,68	0,03%
DETERIORO	(2.369,76)	(2.382,77)	13,01	-0,07%
PEAJE	536,85	219,30	317,55	0,02%
A FIDEICOMITENTES	37.419,78	36.603,40	816,38	1,07%
P.A TRANSACCIÓN	130.544,08	138.825,14	-8.281,06	3,72%
TOTAL	3.511.755,24	3.507.558,75	4.196,49	100,00 %

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

El rubro más representativo es el de “Retribución” o también denominado “Activo Financiero”; este concepto corresponde al derecho de retribución asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mantenimiento. El monto de la contraprestación por la inversión en CAPEX, es el costo de construcción incurrido sin margen adicional. Por su parte, el monto de la contraprestación por la inversión en OPEX, corresponde al costo de las intervenciones en mantenimiento rutinario y de operación más un margen adicional del 15%. La suma de los costos CAPEX y OPEX más el margen conforman el activo financiero.

El valor registrado como cuentas por cobrar a “Fideicomitentes” por valor de $ 37.419,78 millones de pesos corresponde a impuestos propios de la Concesionaria los cuales fueron

pagados con recursos del Patrimonio Autónomo. Los impuestos pagados corresponden a impuesto de renta, retención sobre utilidades, impuesto de Industria y Comercio e impuesto de contribución especial.

Así mismo en este rubro se registra el control de los giros que se realizan al Fideicomiso de la transacción relacionada a los pagos por comisión de disponibilidad, pago de intereses, pago de derivados, pagos de SWAPS entre otros.

El concepto revelado como "Sobre-Costos ANI", corresponde al reconocimiento de los sobrecostos incurridos por concepto de adquisición de predios, dado a lo establecido en el contrato de concesión parte especial capitulo VII, donde se establece que en el momento de superar el valor correspondiente a un cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

El 24 de julio de 2019 se creó el fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo Pasto – Transacción, en virtud de la suscripción del Contrato de Términos Comunes para asegurar el Cierre Financiero del Proyecto, como condición precedente para poder obtener el desembolso inicial.

A 31 de agosto de 2025, este saldo corresponde a una cuenta por cobrar por valor de 130.544,08 millones de pesos al Patrimonio Autónomo Pasto – Transacción por concepto de desembolsos, pago de forward, re-expresión de intereses, comisión de disponibilidad, entre otros conceptos asociados al desembolso del Crédito Senior

El deterioro, corresponde a cuentas por cobrar vencidas que requirieron análisis.

Otros Activos

Corresponde a los anticipos principalmente entregados al Consorcio SH (Epecista del proyecto) según modificación integral al contrato de ingeniería, diseño, procura y construcción en términos de llave en mano (Contrato de Diseño y Construcción).

En este rubro también se reconocen las transacciones efectuadas a través del fondo rotatorio, cuyo objetivo es atender los pagos generados por la ejecución del proyecto de concesión: Corredor vial, Rumichaca – Pasto.

Créditos De Bancos Y Otras Obligaciones Financieras

La estructura de financiación corresponde al Crédito Senior aprobado en agosto de 2019 por parte de los prestamistas JP Morgan Chase Bank, Banco Santander, Credit Agricole Corporate and Investment Bank, Mufg Bank, ltd; Sumitomo Mitsu Banking Corporation, Instituto de Crédito Oficial E.P.E., Bank of China Limited, Panamá Branch y Metropolitan Life Insurance Company por USD 375,000,000, adicionalmente financiación con el Development Finance Corporation por USD 200,000,000, los cuales permiten cubrir las necesidades del proyecto a largo plazo. Con el producto de la refinanciación realizada el 10 de febrero 2022, fueron cancelados los créditos de Bancos Comerciales y OPIC, así como intereses y comisiones de disponibilidad.

Por otra parte, el 10 de febrero de 2022, la nueva financiación cerró con la emisión de un bono social por 262 millones de dólares, un crédito bancario internacional por 278 millones de dólares y un crédito en pesos equivalente a 260 millones de dólares.

En relación a los bonos, el monto de colocación es de $1.027.500 millones de pesos, vinculado a la UVR y pagaderos en dólares con vencimiento a 19 años, es decir en febrero de 2041. Las entidades estructuradoras y colocadoras de la emisión fueron Goldman Sachs y JP Morgan.

Así mismo, en este rubro se registra los costos de transacción asociados directamente con la estructura de financiación, crédito senior y crédito Development Finance Corporation, tales como: Comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras, entre otros.

Cuentas Por Pagar

Tabla 5-46 Detalle Cuentas por Pagar

CUENTAS POR PAGAR	AGOSTO 2025	JULIO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
A LAS VENTAS RETENIDO	25,85	73,65	-47,80	0,17%
COMISIONES FIDUCIARIAS	-	-	-	0,00%
INDUSTRIA Y COMERCIO	67,44	48,36	19,08	0,44%
OTRAS	57,97	57,97	-	0,38%
OTROS	4.704,40	5.511,14	-806,74	30,65%
PROVEEDORES	9.464,50	4.382,18	5.082,32	61,66%
RENTA Y COMPLEMENTA-RIOS	99,20	148,15	-48,95	0,65%
DEUDA SUBORDINADA	-	0,41	-0,41	0,00%
PROVISIONES	930,34	930,34	-	6,06%
Total general	**15.349,70**	**11.152,20**	**4.197,50**	**100,00%**

A 31 de agosto de 2025, el rubro de cuentas por pagar cerró con $15.349,70 millones de pesos. De acuerdo con la NIC 24, la cual estipula la información a revelar sobre partes relacionadas, donde se define que una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara los estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.
Las partes relacionadas para el Patrimonio Autónomo, la Concesionaria y sus subordinadas son las siguientes:

1. Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
2. Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.
3. Sacyr Concesiones Participadas I SL
4. Caneybi Corp S.A.
5. Consorcio SH
6. Herdoiza Crespo Construcciones
7. Miembros de la Junta Directiva
8. Personal clave de la Gerencia.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la parte general del Contrato de Concesión, establece que los Giros de Equity podrán ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si se acordara por escrito un tratamiento diferente con cada uno de los prestamistas.

En este sentido, en el año 2018, se dio la suscripción del contrato de crédito subordinado el cual permite la creación de la deuda subordinada entre la concesionaria (deudor) y sus accionistas (prestamistas subordinados). Los recursos son destinados por el deudor para realizar inversiones y cubrir costos y gastos necesarios para desarrollar el proyecto.

En este rubro también se registran las retenciones practicadas a título de retención en la fuente por Renta, IVA e ICA a proveedores, según la ejecución del Contrato de Concesión. Así mismo, el registro de la comisión de administración fiduciaria, honorarios facturados en moneda extranjera, provisiones y demás costos y gastos por pagar incurridos en la ejecución del contrato de concesión. El proveedor principal es el Consorcio SH ya que este ejecuta gran parte de la obra.

Demandas litigios y tutelas

A 31 de agosto de 2025, el Patrimonio Autónomo ha reconocido provisiones por concepto de multas, sanciones y litigios correspondientes al proceso “reparación Directa 2021-00100” Falta de compra de un predio usado para la construcción de doble calzada por $4.200.000.

Otros Pasivos

Tabla 5-47 Detalle Otros Pasivos

OTROS PASIVOS	AGOSTO 2025	JULIO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	**69.289,40**	**67.704,89**	**1.584,51**	**66,54%**
RENDIMIENTOS SUBCUENTA APORTES ANI	-	-	-	0,00%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	0,32	0,33	-0,01	0,00%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA INTERVENTORÍA	192,35	183,45	8,90	0,18%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA MASC	32,40	32,37	0,03	0,03%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA OBRAS MENORES	27.765,96	27.327,86	438,10	26,66%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA PEAJES	79,10	16,22	62,88	0,08%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA SOPORTE CONTRAC-TUAL	30,32	30,34	-0,02	0,03%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA SUPERVISIÓN	41.084,41	40.086,14	998,27	39,45%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA APORTES ANI UF2	104,54	28,18	76,36	0,10%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS	-	-	-	0,00%
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	**3.235,64**	**3.117,50**	**118,14**	3,11%
RETEGARANTIAS	3.235,64	3.117,50	118,14	3,11%
OTROS	**31.607,47**	**4.595,00**	**27.012,47**	**30,35%**
FOSEVI POR PAGAR	50,59	39,61	10,98	0,05%
RECAUDO - EL PLACER	908.119,38	882.893,28	25.226,10	872,1%
SOBRANTE - EL PLACER	7,46	6,88	0,58	0,01%
RECURSOS ANI	1.801.333,73	1.799.558,92	1.774,81	1730%
EXCEDENTES ANI - DED	-	-	-	0,00%
RETRIBUCION	**-2.118.574,82**	**-2.118.574,82**	-	-2034,50%
OTROS PASIVOS-APORTES CONCEDENTE	-	-	-	0,00%
RETRIBUCION ACTAS MENOR RECAUDO	**-559.328,87**	**-559.328,87**	-	-537,13%
Total general	**104.132,51**	**75.417,39**	**$ 28.715,12**	**100,00%**

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

A 31 de agosto de 2025, el valor registrado por concepto “Retegarantías” corresponde principalmente a la retención de garantía al tercero Consocio SH en relación al contrato de ingeniería, diseño, procura y construcción en términos de llave en mano. Retención en Garantía del 3% sobre el valor facturado.

En este rubro se registra la liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer) por valor de $908.119,38 millones de pesos, el cual se encuentra administrado por la Concesionaria.

Adicionalmente, a 31 de agosto de 2025, se encuentra incluido el concepto de Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI), al tercero Ministerio de Transporte (INVIAS) por valor de $50,59 millones de pesos.

Patrimonio (Bienes Fideicomitidos)

El patrimonio se encuentra representado por los aportes equity en dinero y en especie, los resultados de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio.

El resultado de ejercicios anteriores corresponde a una utilidad por valor de $802.197,40 millones de pesos, con corte 31 de agosto 2025.

Tabla 5-48 Patrimonio

PATRIMONIO	AGOSTO 2025	JULIO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
PATRIMONIO ESPECIALES	332.434,47	332.434,47	0,00	0,00%	45,44 %
APORTES	332.434,47	332.434,47	0,00	0,00%	45,44 %
GANANCIAS O PÉRDIDAS	864.712,47	855.190,11	9.522,36	1,11%	54,56 %
GANANCIAS EJERCICIOS ANTERIORES	802.197,40	802.197,40	-	0,00%	49,00 %
GANANCIA DEL EJERCICIO	62.515,07	52.992,71	9.522,36	18%	5,56 %
TOTAL PATRIMONIO	**$ 1.197.146,94**	**$ 1.187.624,58**	**$ 9.522,36**	**1,11%**	**100%**

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que el Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en dado caso esta deuda no podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los prestamistas.

En este sentido, se dio apertura a la suscripción del Contrato de Crédito Subordinado Local fechado al 9 de agosto de 2018 y el Contrato de Crédito Subordinado Internacional el 11 de abril de 2019. El contrato permite la creación de la Deuda Subordinada entre la Concesión (Deudor) y sus Accionistas (Prestamistas Subordinados) y la liquidación / capitalización de intereses.

Estado integral de resultados

Con corte a 31 de agosto de 2025, el valor total de los ingresos corresponde a $ 385.848,43 millones de pesos. Este valor está compuesto por el cálculo de retribución, valorización de inversiones, rendimientos financieros, Re expresión, valoración de derivados y otros.

De acuerdo con las políticas NIIF, actualmente la Fiduciaria realiza mensualmente el cálculo del activo financiero el cual se determina con el valor de los costos incurridos en la construcción (CAPEX), operación y mantenimiento de la obra (OPEX), con un margen sobre OPEX de un 15% y una TIR del 1.15% Efectiva Mensual.

Los valores registrados por concepto de rendimientos financieros, corresponde a los rendimientos generados en las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo donde el ordenador de giro de las mismas es la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Los costos del contrato se dividen en costos de construcción (CAPEX) y costos de explotación (OPEX). Los costos de construcción, adquisición de predios y avalúos son los que están directamente relacionados con la realización del proyecto, al ser tercerizada la construcción, los costos incluidos en este grupo corresponden a las facturas que suministra el Especialista (Consorcio SH). En relación con los costos de explotación (OPEX), estos corresponden al mantenimiento y operación del proyecto. Tanto los costos CAPEX como los OPEX son base para el cálculo del activo financiero.

En relación a los gastos registrados a 31 de agosto de 2025, estos corresponden a gas-tos por intereses por crédito, comisiones bancarias, impuestos asumidos, intereses de deuda subordinada, multas sanciones y litigios, Re expresión y valoración de de-rivados para un total de $89.769,65 millones de pesos

Tabla 5-49 Estado Integral de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	AGOSTO 2025	JULIO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	385.848,43	341.576,46	44.271,97	12,96%
PARTICIPACIÓN EN CONCESIONES	252.920,87	243.031,90	9.888,97	4,07%
INGRESOS FINANCIEROS	20.739,76	17.930,93	2.808,83	15,66%
POR VALORACIÓN DE INVERSION	1,08	0,95	0,13	13,47%
CAMBIOS	98.766,60	58.228,66	40.537,94	69,62%
VALORACIÓN DE DERIVADOS	13.177,45	22.142,09	-8.964,64	-40,49%
DIVERSOS	242,67	241,93	0,74	0,31%
COSTOS	39.036,97	35.059,48	3.977,49	11,34%
COSTOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN	39.036,97	35.059,51	3.977,46	11,34%
GASTOS DE OPERACIONES	284.296,42	253.524,27	30.772,11	12,14%
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS	106.483,87	93.903,48	12.580,39	13,40%
FINANCIEROS POR OPERACIONES	65.950,17	57.473,79	8.476,38	14,75%
COMISIONES	5.797,23	59,54	5.737,69	9636,70 %
CAMBIOS	63.494,97	59.566,11	3.928,86	6,60%
POR VALORACIÓN DE DERIVADOS	38.062,92	38.062,92	-	0,00%
IMPUESTOS Y TASAS	532,19	470,39	61,80	13,14%
DETERIORO (PROVISIONES)	701,14	714,15	-13,01	-1,82%
DIVERSOS	3.273,91	3.273,91	-	0,00%
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	**$ 62.515,04**	**$ 52.992,71**	**$ 9.522,33**	**36,44 %**

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

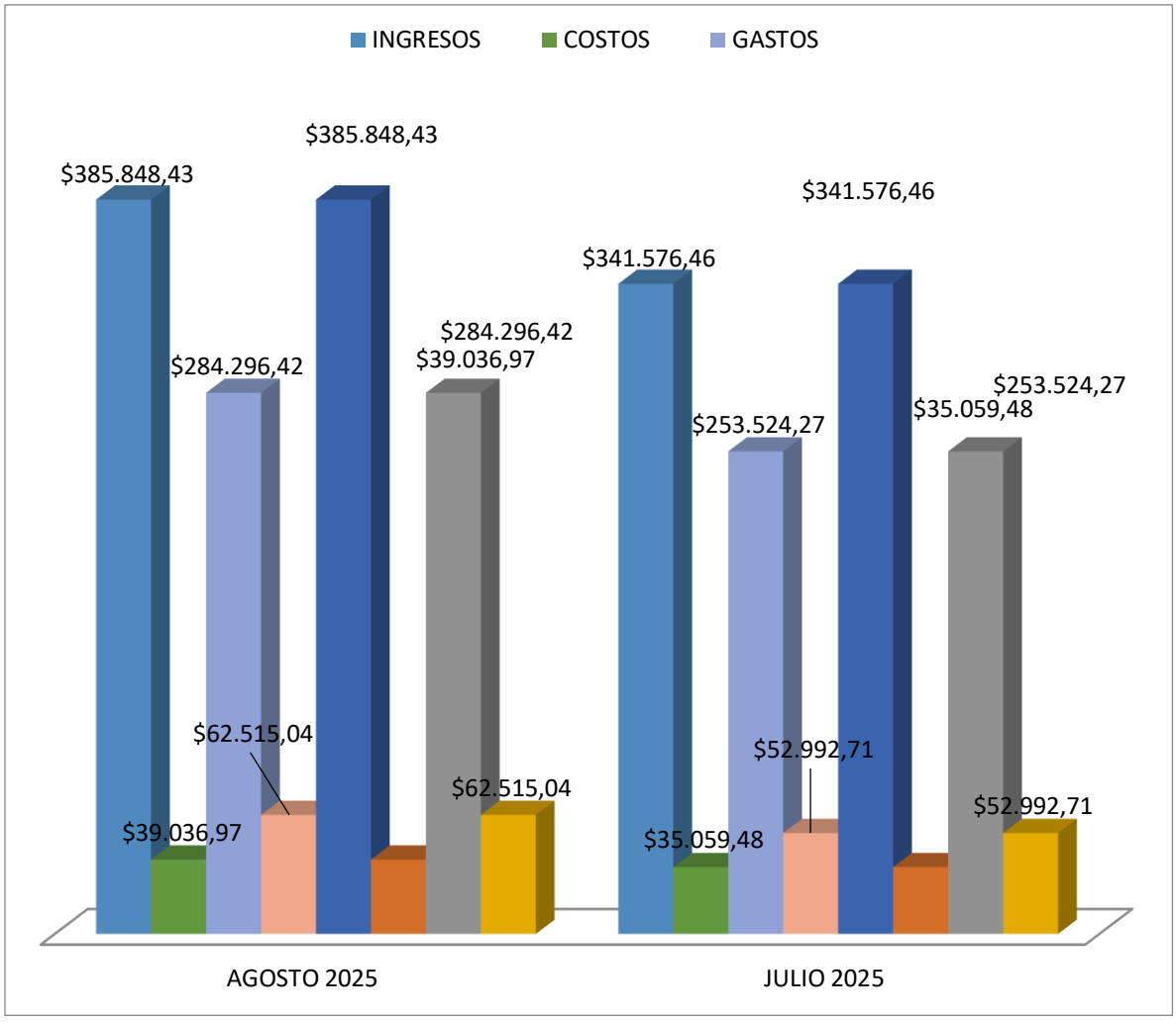


Tabla 5-50 Detalle de Costos

COSTOS	AGOSTO 2025	JULIO 2025
INVERSION EN INFRAESTRUC-TURA	6.976,12	5.828,23
COSTOS DE OPERACIÓN	10.471,98	9.580,38
GESTION PREDIAL	385,81	365,09
MANTENIMIENTO VIAL	10.508,40	9.356,71
ESTUDIOS Y DISEÑOS	1.159,26	921,94
SOCIAL Y AMBIENTAL	919,25	853,46
SEGUROS	5.075,94	5.085,42
PROYECTOS	3.053,02	2.634,95
CONTRIBUCIONES	182,57	162,61
GESTION AMBIENTAL	18,52	14,02
EQUIPO DE MOVILIZACION	256,34	228,12

COSTOS	AGOSTO 2025	JULIO 2025
HONORARIOS	27,28	-
TOTAL	**$ 39.034,48**	**$ 35.030,94**

Fuente: Informe Financiero - Fiduciaria Bancolombia

El valor registrado en costos corresponde a $ 39.034,48 millones de pesos, los costos se relacionan directamente a la ejecución del proyecto y entre ellos se encuentran:

Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento.
Comisión de éxito.
Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle.
Costos de gestión social y ambiental.
Costos de la gestión Predial.
Costos de operación y mantenimiento.
Gastos de administración e impuestos.
Intervenciones ejecutadas (Construcción).
Compra de predios.
Intervenciones redes.
Compensaciones ambientales

ANALISIS FINANCIEROS

INFORMACION FINANCIERA	CORTE AGOSTO 31 DE 2025 (Expresados en pesos colombianos)	
ACTIVO CORRIENTE	$	725.723.047.621,05
ACTIVO TOTAL	$	4.018.642.163.976,81
PASIVO CORRIENTE	$	1.427.309.468.459,47
PASIVO TOTAL	$	2.821.495.217.878,90
PATRIMONIO	$	1.197.146.946.097,91
UTILIDAD NETA	$	62.515.072.226,32
VENTAS	$	385.848.382.702,93
COSTOS	$	39.036.902.361,65
GASTOS DE INTERES	$	172.434.035.563,23

Nombre indicador	Indicadores	Analisis del indicador
INDICE DE LIQUIDEZ	0,508	Permite evaluar la capacidad de una empresa para pagar sus deudas a corto plazo, Un ratio de liquidez superior a 1 indica que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus deudas a corto plazo, mientras que un ratio inferior a 1 sugiere lo contrario
INDICE DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO	0,702	Un ratio de endeudamiento mayor a 1.0 o 100 % señala que la empresa tiene más deuda que activos, mientras que un ratio de deuda inferior al 1.0 o 100 % indica que la entidad tiene más activos que deuda
CAPITAL DE TRABAJO	-701.586.420.838	Al restar el activo corriente del pasivo corriente, este tipo de ratio financiero muestra lo que una empresa dispone tras pagar sus deudas inmediatas.
RAZON COBERTURA DE INTERESES	0,362544854	puede indicar una empresa financieramente sólida, haciéndola más atractiva para la inversión. Por el contrario, un índice de cobertura de intereses débil podría disuadir a los comerciantes de invertir debido a preocupaciones
APALANCAMIENTO	3,357	si el ratio que mide la relación entre la deuda y los activos es mayor que 1, se consideraría un valor alto, ya que significa que la empresa tiene más deudas que activos.
RENTABILIDAD NETA DE VENTAS	6,172	se refiere a los beneficios obtenidos por la misma, una vez descontados los gastos necesarios para llegar a ella
ROA	0,016	Medida de la eficiencia en el uso de recursos de una determinada empresa
ROE	0,052	Proporciona una visión detallada de la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.

INDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente / pasivo corriente)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO (pasivo total / activo total)
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente - pasivo corriente)
RAZON DE COBERTURA DE INTERES (utilidad operacional / gastos de interés)
APALANCAMIENTO (Activo total / Patrimonio)
RENTABILIDAD NETA DE VENTAS (Utilidad o perdida neta / ventas)
ROA (Utilidad neta / Activos totales)

REVISION ESTADOS FINANCIEROS CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.

Se revisaron los estados financieros con corte al 30 de junio de 2025 comparativos al 30 de diciembre de 2024 de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S. Dicha información se encuentra auditada por la compañía PwC Contadores y Auditores S. A. S. quien designo a la auditora independiente Lina Marisol Alarcón; en su representación.

Se evidencia que, para los estados financieros consolidados auditados, se tomaron diferentes periodos para realizar la comparación de estos; el Estado de Situación Financiera Intermedio de propósito especial, corresponde al periodo comprendido al 30 de junio de 2025 y al 31 de diciembre de 2024. Periodo de los seis últimos meses; No obstante, para los siguientes Estados financiero (Estado de resultados intermedio de propósito especial, Eestado de Flujos de Efectivo Intermedio de propósito especial; presentan un periodo de comparación de un año. Junio 2024 y junio 2025 y Estado de Cambios en los Bienes Fideicomitidos intermedio de propósito especial. Por un periodo de un año, enero 1 2024 y

enero 2025. Esto de acuerdo; con el contenido de los estados financieros consolidados analizados.

La auditoría sobre los estados financieros la llevaron a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoria aceptadas en Colombia, donde expresaron su opinión. Los Estados Financieros cumplen fielmente, las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera; también informan y reflejan los diferentes riesgos a los que se expone el patrimonio en el desarrollo de su actividad. Presentando un llamado de atención a la Nota 1 y 3B de los estados financiaros.

Para este informe veo importante dejar plasmada la opinión realizada por la compañía auditora

Opinión

Hemos auditado los estados financieros intermedios de propósito especial adjuntos de Patrimonio Autónomo Unión del Sur (en adelante el Patrimonio Autónomo) administrado por Fiduciaria Bancolombia S. A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera intermedio de propósito especial al 30 de junio de 2025 y los estados intermedios de propósito especial de resultados, de cambios en los bienes fideicomitidos y de flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales. En nuestra opinión, los estados financiero.

En nuestra opinión, los estados financieros intermedios de propósito especial adjuntos, fielmente tomados de los registros auxiliares del Patrimonio Autónomo, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Patrimonio Autónomo al 30 de junio de 2025 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras. Dichos estados financieros a su vez reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesto el Patrimonio Autónomo en desarrollo de su actividad, medidos de acuerdo con los sistemas

de administración implementados por la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo

A continuación, se reflejan las variaciones Absolutas y relativas del **ESTADO DE SITUCION FINANCIERA** y el **ESTADO DE RESULTADOS** al cierre de junio de 2024 y 2025 auditados que además soportan la opinión del auditor externo

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS

Se detecta una variación importante en el rubro de Activos no corrientes y un 73,22%; siendo los rubros más representativos, los activos financieros corrientes con un porcentaje del 12.83% y no corrientes. De igual el rubro más representativo del pasivo es el pasivo No corriente con un porcentaje del 93.70%, siendo los Créditos en bancos y otras obligaciones financieras, el rubro más representativo con un 48.94%

SITUACIÓN FINANCIERA	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
ACTIVO					
Efectivo	3.211.387	4.494.013	(1.282.626,00)	-28,54%	0,08%
Efectivo restringido y equivalentes al efectivo	378.522.943	286.487.635	92.035.308,00	32,13%	9,65%
Operaciones con derivados	-	21	(20,91)	-100,00%	0,00%
Activo financiero	503.441.280	576.042.864	(72.601.584,00)	-12,60%	12,83%
Cuentas por cobrar	161.491.494	77.082.987	84.408.507,00	109,50%	4,12%
Otros activos	4.258.484	5.002.172	(743.688,00)	-14,87%	0,11%
Total activo corriente	**1.050.925.588**	**949.109.692**	**101.815.896,09**	**10,73%**	**26,78%**
Efectivo restringido y equivalentes al efectivo	26.922.085	23.930.117	2.991.968,00	12,50%	0,69%
Operaciones con derivados	66.796.306	98.954.185	(32.157.879,00)	-32,50%	1,70%
Activo financiero	2.542.250.538	2.698.337.377	(156.086.839,00)	-5,78%	64,79%
Cuentas por cobrar	237.057.712	249.119.341	(12.061.629,00)	-4,84%	6,04%
Total activo no corriente	**2.873.026.641**	**3.070.341.020**	**-197.314.379,00**	**-6,43%**	**73,22%**
TOTAL ACTIVO	**$ 3.923.952.229**	**4.019.450.712**	**$ (95.498.482,91)**	**-2,38%**	**100,00%**
PASIVO	**JUNIO 2025**	**DICIEMBRE 2024.**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN**	**%**

SITUACIÓN FINANCIERA	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%
				RELATIVA	
Instrumentos financieros a costo amortizado	50.180.376,00	45.345.481,00	4.834.895,00	10,66%	1,82%
Créditos en bancos y otras obligaciones financieras	37.356.834,00	44.601.587,00	(7.244.753,00)	-16,24%	1,36%
Cuentas por pagar	12.205.503,00	13.726.217,00	(1.520.714,00)	-11,08%	0,44%
Otros pasivos	73.836.305,00	65.068.470,00	8.767.835,00	13,47%	2,68%
Total pasivo corriente	**173.579.018,00**	**168.741.755,00**	**4.837.263,00**	**2,87%**	**6,30%**
Instrumentos financieros a costo amortizado	1.220.801.792,00	1.168.061.775,00	52.740.017,00	4,52%	44,29%
Créditos en bancos y otras obligaciones financieras	1.348.928.415,00	1.535.209.521,00	(186.281.106,00)	-12,13%	48,94%
Provisiones	9.651.800,00	9.803.805,00	(152.005,00)	-1,55%	0,35%
Otros pasivos	3.219.453,00	3.022.872,00	196.581,00	6,50%	0,12%
Total pasivo No corriente	**2.582.601.460,00**	**2.716.097.973,00**	**(133.496.513,00)**	**-4,92%**	**93,70%**
TOTAL PASIVO	**$ 2.756.180.478,00**	**$ 2.884.839.728,00**	**$ (128.659.250,00)**	**-4,46%**	**100,00%**
PATRIMONIO			-		
Bienes fideicomitidos	-	-	-	0,00%	0,00%
Patrimonios especiales	332.434.472,00	332.434.472,00	-	0,00%	28,47%
Utilidades de ejercicios anteriores	802.197.402,00	609.009.598,00	193.187.804,00	31,72%	68,69%
Utilidad del períodoS	33.139.877,00	193.187.804,00	(160.047.927,00)	-82,85%	2,84%
GANANCIA DEL EJERCICIO	-	-	-	0%	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 1.167.771.751,00**	**$ 1.134.631.874,00**	**$ 33.139.877,00**	**2,92%**	**100,00%**

ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	JUNIO 2025.	JUNIO 2024.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Ingresos activo financiero	$ 178.248.640,00	$ 252.870.306,00	-74.621.666,0	-29,51%
Costos de contratos de concesión	-$ 30.202.750,00	-$ 32.714.564,00	2.511.814,0	-7,68%

Utilidad bruta	$ 148.045.890,00	$ 220.155.742,00	-72.109.852,0	-32,75 %
Otros ingresos	$ 115.060.789,00	$ 157.288.459,00	-42.227.670,0	-26,85 %
Otros gastos	-$ 229.966.802,00	-$ 394.456.620,00	164.489.818,0	-41,70 %
Utilidad (Pérdida) del período	$ 33.139.877,00	$ 17.012.419,00	16.127.458,0	94,80 %

De acuerdo a la comparación de los dos periodos de junio, se evidencia que tanto los ingresos y costos del 2024, fueron mayores frente 2025, con un porcentaje de 29.51% y un 7.68%, respectivamente.

Los otros gastos tuvieron una significativa variación del 41.70%, es decir en junio del 2024 fueron mayores los costos; mientras la variación de los otros ingresos equivale al 26,85%, en 2024, frente a 2025.

5.5. Comportamiento del tráfico anual desde el inicio de la concesión

Tabla 5-51 Trafico anual de la Concesión

AÑO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT I - E	CAT II - E	TOTAL
Acum/2015	301.643	93.210	6.746	4.002	11.364	0	0	416.965
Acum/2016	1.620.115	514.860	34.943	20.352	59.674	0	0	2.249.944
Acum/2017	1.559.688	528.534	40.310	22.482	67.906	0	0	2.218.920
Acum/2018	1.551.303	544.967	50.199	23.870	70.920	0	0	2.241.259
Acum/2019	1.358.956	513.601	101.432	24.580	65.285	0	0	2.063.854
Acum/2020	1.093.586	431.732	34.831	25.390	60.609	0	0	1.646.148
Acum/2021	1.751.159	483.010	46.751	26.244	63.042	9728	8848	2.388.782
Acum/2022	2.148.768	521.456	52838	26.918	69.528	63.824	43.476	2.926.808
Acum/2023	2.056.090	509.586	37.014	22.843	55.858	110.440	47.350	2.839.181
Acum/2024	1.954.822	508.386	36.231	24.320	63.242	139.830	65.444	2.792.275
ene-25	188.578	41.576	2.548	1.892	4.571	12.914	6.574	258.653
feb-25	128.124	38.662	2.536	1.846	4.997	11.520	5.434	193.119
mar-25	143.997	41.520	2.698	1.882	5.279	13.332	6.512	215.220
abr-25	152.322	41.509	2.660	2.001	5.710	12.716	6.240	223.158
may-25	151.392	44.171	3.004	2.245	5.871	13.400	6.470	226.553

AÑO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT I - E	CAT II - E	TOTAL
jun-25	153.291	41.506	2.623	2.102	5.256	12.553	6.313	223.644
jul-25	157.547	44.479	2.962	2.252	5.513	13.252	6.708	232.713
ago-25	160.093	43.376	2.928	2.260	5.390	13.784	6.904	234.735
Acumulado total	**16.631.474**	**4.986.141**	**463.254**	**237.481**	**630.015**	**427.293**	**216.273**	**23.591.931**
% sobre el Total	**70,50%**	**21,13%**	**1,96%**	**1,01%**	**2,67%**	**1,81%**	**0,92%**	

5.6. Comportamiento del recaudo anual desde el inicio de la etapa de operación

Con la firma del Acta de terminación de la UF1 se dio inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento – O&M – ésta suscrita el 31 de enero de 2023. por tanto, se presenta los movimientos mensuales del recaudo desde el siguiente mes.

Tabla 5-52 Recaudo de la Concesión Etapa de O&M

Período Reporte	Total Vehículos	Recaudo Neto	FOSEVI	Valor Recaudado Total
feb 2023/dic 2023	2.754.508	$3.406.218.800,00	$40.569.800,00	$78.674.279.899,81
año 2024	4.225.528	$112.960.080.769,02	$1.346.700.900,00	$114.306.781.669,02
ene-25	236.165	$26.121.840.921,67	$133.605.996,00	$26.255.446.917,67
feb-25	193.119	$3.281.136.006,00	$101.580.594,00	$3.382.716.600,00
mar-25	195.376	$3.625.944.680,00	$113.205.720,00	$3.739.150.400,00
abr-25	204.202	$3.842.842.892,00	$117.381.108,00	$3.960.224.000,00
may-25	206.683	$3.919.472.422,00	$119.166.878,00	$4.038.639.300,00
jun-25	204.778	$3.837.592.756,00	$117.636.744,00	$3.955.229.500,00
jul-25	212.753	$4.767.673.862,00	$122.407.038,00	$4.890.080.900,00
ago-25	214.047	$4.789.920.490,00	$123.470.610,00	$4.913.391.100,00
TOTAL	**8.433.112**	**165.762.803.109**	**2.212.254.778**	**243.202.549.187**

Valores incluyen el Reconocimiento por Diferencial Tarifario y No instalación de Peaje

El cuadro precedente incluye los valores que fueron pagados por Reconocimiento de Diferencial Tarifario y por No instalación de la caseta de peajes de CONTADERO

5.7. Resumen de pagos por concepto de retribución o compensación Especial, según el cumplimiento de indicadores establecidos en el Contrato de Concesión.

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo establecida en el numeral 4.3 de la parte Especial del contrato y en aplicación del índice de cumplimiento dispuesto en el Otrosí No. 6 de junio de 2021, los valores a trasladar a la subcuenta Principal del Concesionario, para cada período, desde las subcuentas Vigencias Futuras y Recaudo de Peajes de cada Unidad Funcional, corresponde a lo siguiente:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h - DICP_h^u$$

Informó el Concesionario que las Actas de Retribución por Unidad Funcional, ha registrado el cálculo de la Retribución al Concesionario, en cumplimiento de las condiciones de entrega y de verificación de obras, conforme al procedimiento establecido. A la fecha de elaboración del presente informe las actas pagadas al Concesionario se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 5-53 Retribución Generada

	RETRIBUCION				
PESOS	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**
APORTES VIGENCIAS FUTURAS	**$ 130.362.403.138,14**	**$ 347.320.982.456,25**	**$ 311.287.349.005,93**	**$ 81.956.953.062,29**	**$ 288.965.589.708,81**
RECAUDO PEAJES	**$ 167.208.953.960,43**	**$ 89.447.448.507,08**	**$ 69.868.171.133,06**	**$ 100.647.407.902,03**	**$ 72.909.813.428,37**
INGRESOS EXPLOTACIÓN COMERCIAL	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
RECONOCIMIENTO DR8	**$ 182.117.480.602,07**	**$ 100.008.002.247,09**	**$ 79.480.632.658,33**	**$ 114.494.620.022,25**	**$ 83.228.136.098,25**
	$ 479.688.837.700,64	**$ 536.776.433.210,42**	**$ 460.636.152.797,32**	**$ 297.098.980.986,57**	**$ 445.103.539.235,43**
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN PESOS	**21,61%**	**24,19%**	**20,76%**	**13,39%**	**20,06%**
DOLARES	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**
APORTES VIGENCIAS FUTURAS USD	**USD 20.289.513,98**	**USD 34.864.812,86**	**USD 27.711.139,02**	**USD 12.755.723,32**	**USD 29.007.275,06**
PARTICIPACION EN LA RETRIBUCION REALIZADA EN USD	**16,28%**	**27,97%**	**22,23%**	**10,24%**	**23,28%**

INF ACTA 63 AGO 2025

5.8. Acta Semestral de Cálculo del ARh.

En septiembre de 2025 se cumple el término para el envío de los EEFF auditados que sirven como soporte para la elaboración del documento, vale recordar que una vez se reciba lo precitado se solicitarán los certificados de la Fiduciaria para seguir con el proceso.

6. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN.

El Capítulo 2 del Apéndice Técnico 4 establece los Servicios a cargo del Concesionario durante la vigencia de su contrato, los cuales pueden ser servicios de carácter obligatorio y servicios adicionales.

A continuación, se describe el estado de cumplimiento de los diferentes servicios que en materia de operación y mantenimiento debió desarrollar el Concesionario en el periodo de elaboración de este informe.

Tabla 6-1 Estado de cumplimiento de los Servicios Obligatorios desarrollados por el Concesionario para el presente mes

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Mantenimiento Rutinario y Periódico de los Pavimentos	Según lo indicado en el informe gerencial del mes de septiembre de 2025, el Concesionario no realizó actividades de parcheo.
Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, etc.	El Concesionario realizó la limpieza de la zona de carretera y de la calzada, rocería de zonas laterales y poda de arbustos; al respecto la Interventoría ejecutó el seguimiento y verificación de estas actividades mediante recorridos de inspección a lo largo de la carretera y las observaciones encontradas fueros atendidos de manera perentoria por el Concesionario.
Atención de Emergencias	Según lo indicado en el informe gerencial del mes de septiembre de 2025, el Concesionario no reportó deslizamientos sobre la calzada.
Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Puentes, Pontones y Obras de Contención	En el presente mes se inspeccionó de manera visual el estado de las obras de drenaje y la medida de la sección hidráulica para constatar el grado de colmatación de cada obra; al respecto, algunas de las obras que se encontraron

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	obstruidas en los tramos no intervenidos, fueron atendidas de manera perentoria por el Concesionario.
Mantenimiento Señalización	Según lo indicado en el informe gerencial del mes de septiembre de 2025, el Concesionario realizó la reposición y/o instalación de 57 señales a lo largo del proyecto que no se encontraban instaladas por temas de vandalismo y/o accidentalidad, por el no cumplimiento de la retrorreflectividad correspondiente, o señales nuevas que a criterio del Concesionario se necesitan en el corredor vial, por ejemplo, por temas de seguridad vial.
Mantenimiento de Obras de Infraestructura construidas para la operación	Durante las inspecciones técnicas realizadas por la Interventoría, se ha observado que el Concesionario realiza mantenimiento de las instalaciones que actualmente están operando en el proyecto, tal como el centro de control de operaciones (CCO) en la UF3, la estación de peaje El Placer en la UF4, las estaciones de peaje la Josefina y Contadero en la UF1 y las estaciones de pesaje de Cubiján en la UF5 y San Juan en la UF1; se evidenció que dichas instalaciones se encuentran operando con normalidad a excepción de las estaciones de peaje Josefina y Contadero, en donde a la fecha aún no se ha definido la fecha para el inicio de su operación.
Operación de las Estaciones de Peaje	Durante el presente mes, el peaje el Placer realizó operaciones de recaudo con siete (7) carriles, de los cuales uno reversible opcional en la medida en que el tráfico lo requería. No se presentaron eventos que afecten la operación de recaudo del peaje.

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
Cercado de predios y mantenimiento del cercado	En el presente mes no se observó la instalación de cercado por parte del Concesionario.
Operación, Seguimiento y Control del Tránsito	Se observa que el Concesionario dispone del Vigilante Vial, Carro Taller y del Supervisor de Mantenimiento, quienes realizan recorridos de inspección al corredor vial concesionado y efectúan los reportes correspondientes al CCO sobre los incidentes que se presentan en la vía. De igual manera, en el peaje el Placer, el Concesionario cuenta con equipos de control y detección de tráfico a través de sensores de piso (peanas) y sensores ópticos; además de cámaras de video que registran el paso de los vehículos por las casetas de cobro. Se ha verificado que el Concesionario lleva el registro de todas las incidencias que se presentan en la vía de forma diaria, información que es consolidada en formatos de campo y oficina y en la plataforma SICC; sobre este tema, la Interventoría constató durante el presente mes, el registro de los eventos atendidos por el Concesionario de tal manera que los tiempos de atención se encuentren dentro de los máximos establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2.
Atención de Accidentes	En el presente mes, el Concesionario atendió un total de 26 accidentes, con un saldo de 26 personas heridas, no hubo personas fallecidas. Para efectos de constatar que el Concesionario haya cumplido con los tiempos máximos de atención, se revisaron los reportes de accidentalidad en el sistema SICC y a través de la toma de los tiempos en campo cuando la Interventoría estuvo

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	presente en el sitio del accidente; se concluye que el Concesionario cumplió con lo establecido en el contrato.
Primeros Auxilios a personas	Se observa que este servicio lo presta el Concesionario en el Área de Servicio del PR40+350 y en el sector del Peaje el Placer (PR51+200), a través de un médico profesional y un auxiliar médico en cada ubicación, los cuales también hacen parte del personal que operan las Ambulancias dispuestas por el Concesionario para el proyecto. En el presente mes se atendieron 11 servicios a la comunidad.
Auxilio Mecánico Básico a Vehículos	Frente a este tema, el Concesionario dispone de dos (2) camionetas (Carro Taller), que cuentan con un mecánico y las herramientas básicas para la atención a vehículos que se encuentran varados dentro del corredor concesionado; el servicio es prestado con base en las llamadas de auxilio y emergencia que se recepcionan y canalizan a través del operador y coordinador del CCO. Para efectos de constatar que el Concesionario haya cumplido con los tiempos máximos de atención, se revisaron los reportes de eventos relacionados con la atención a vehículos varados, en el sistema SICC y a través de la toma de los tiempos en campo cuando la Interventoría estuvo presente en el sitio del accidente; se concluye que el Concesionario cumplió con lo establecido en el contrato para el presente mes.
Áreas de Servicio	El Concesionario dispone de un Área de Servicio en el sector del CCO a la altura del PR40+400. Dado que el 30 de enero de 2023 se firmó la última Acta de Terminación de la unidad funcional UF1 se inició la Etapa de Operación y Mantenimiento, en el

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	seguimiento y verificación del cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2 en relación con la prestación de los servicios a cargo del Concesionario en el Área de Servicio, el Concesionario a partir del mes de abril de 2025, inició la prestación del servicio de restaurante y/o venta de alimentos.
Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje	El Concesionario cuenta con dos (2) vigilantes (uno por cada turno), para cada una de las estaciones de peaje el Placer, Contadero y Josefina.
Comunicaciones con el Centro de Control de Operaciones	El Concesionario cuenta con la infraestructura del CCO ubicada en la UF3 a la altura del PR40+400, a través de la cual se recepcionan, canalizan y atienden las llamadas de auxilio y emergencias realizadas por los usuarios de la vía, la Policía y/o el personal del Concesionario mediante la línea celular de atención **3173682092**, éste teléfono se encuentra visible en la parte posterior de los tiquetes de peaje, y a través de la línea **#446** con los operadores Claro, Movistar y Tigo, como línea de emergencia.
Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje)	Al respecto, el Concesionario se encuentra operando de manera definitiva desde el 16 de junio de 2023 las estaciones de pesaje de San Juan en la UF1 y Cubiján en la UF5. La Interventoría realizó inspecciones a las básculas para observar el correcto funcionamiento y operación de los equipos instalados y realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones que en materia de pesaje se estipulan en el Contrato. La Interventoría realizó la instalación de cámaras en cada una de las estaciones de pesaje para efectuar las verificaciones del caso.
Postes S.O.S	Durante los recorridos de inspección efectuados por el personal de la Interventoría, se ha observado que el Concesionario ha dispuesto los siguientes

Servicios de carácter obligatorio – Numeral 2.1 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
	postes SOS a lo largo del proyecto: ocho (8) postes en la UF5, (6) postes SOS en la UF4, dos (2) postes en la UF3, cinco (5) postes SOS en la UF2 y nueve (9) postes SOS en la UF1. Se realizaron pruebas a varios postes SOS por parte de la Interventoría, algunos de los cuales no se encontraban funcionales, sin embargo, una vez hecho el reporte al Concesionario, este realizó el mantenimiento correspondiente para devolver su funcionalidad.

Tabla 6-2 Estado de cumplimiento de los Servicios Adicionales desarrollados por el Concesionario para el presente mes

Servicios de carácter adicional - Numeral 2.2 Apéndice Técnico 2	Estado de cumplimiento
No se observa la disposición de servicios adicionales por parte del Concesionario	A partir del mes de abril de 2025, el Concesionario inició la prestación del servicio de restaurante y/o venta de alimentos en el Área de Servicio, y para el presente mes se observó que el Concesionario continuó con la prestación del servicio de restaurante.

7. INFORMACIÓN JURÍDICA.

El componente jurídico del presente informe se sustenta en el seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de orden legal que fueron llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025, así como la relación de los requerimientos y solicitudes efectuadas al concesionario.

A su vez, para efectos de control y seguimiento, se relacionan las novedades contractuales presentadas en el periodo, tales como, modificaciones contractuales – si aplican –, y la relación del estado de las garantías otorgadas por el concesionario.

7.1. Seguimiento al estado y diagnóstico de las actividades de control jurídico

En el período objeto del presente informe se llevaron a cabo, desde el componente jurídico, las siguientes actividades:

- El 4 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-03-14-46-42-2 AIRCC 2025-000592 con asunto *"Respuesta a los oficios con radicado S-02-20250821-01035 del 21 de agosto de 2025 con asunto "Contestación a oficio ANI con radicado No. 20255020256081 del 22 de julio de 2025 radicado interno R-02-2025072300926 mediante el cual se remite oficio Interventoría AIRCC 2025-000486 con radicado ANI No. 20254090896492 del 17 de julio de 2025 en relación con la solicitud de cambio de líder en la sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S." y oficio con radicado S-02-20250804-00961 del 4 de agosto de 2025 con asunto "Información de cambio en la composición accionaria del Concesionario - Alcance al oficio de fecha 03 de julio de 2025 con radicados S-02-20250703-00822 y ANI 20254090825642 cuyo asunto era "Solicitud de cambio de Líder en la sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S."*
- El 5 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-03-15-55-47-2 AIRCC 2025-000603 con asunto *"Notificación Plazo de Cura No objetado por la ANI según oficio con radicado 20255020309321 del 27 de agosto de 2025, por el presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, relacionadas con suministrar a la ANI la información correcta y oportuna sobre todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de estructuras para el mantenimiento de la base de datos oficial SIPUCOL"*

- El 9 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-08-20-35-00-2 AIRCC 2025-000605 con asunto *"Informe por Posible Incumplimiento a lo dispuesto en la Parte General del Contrato, Sección 9.2, Sección 9.4 y Sección 9.6; en el Apéndice Técnico 2, Sección 6 MANTENIMIENTO, numeral 6.1 Alcance General de las Obras de Mantenimiento, numeral 6.3 Actividades Particulares del Mantenimiento – Indicador E15 Puentes y Estructuras en la UF4."*
- El 10 de septiembre de 2025 se remitió mediante correo electrónico a gmenjura@ani.gov.co los comentarios al borrador del Otrosí No.10 CVUS versión 19 agosto.
- El 12 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-12-16-38-29-2 AIRCC 2025-000622 con asunto *"Informe por Posible Incumplimiento a lo dispuesto en la Parte General del Contrato, Sección 9.2, Sección 9.4 y Sección 9.6; en el Apéndice Técnico 2, Sección 6 MANTENIMIENTO, numeral 6.1 Alcance General de las Obras de Mantenimiento, numeral 6.3 Actividades Particulares del Mantenimiento – Indicador E1 IRI en la UF1."*
- El 12 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-12-16-09-45-2 AIRCC 2025-000623 con asunto *"PREDIAL. FICHAS PREDIALES. Oficio del concesionario S-02-20250731-00945 del 31 de julio de 2025. Respuesta al comunicado AIRCC 2025-000151 del 7 de marzo de 2025. RUPA-3-0374-F, RUPA-3-0374-G, RUPA-3-0374-W y RUPA-3-0007-B."*
- El 16 de septiembre de 2025 se remitió al correo electrónico gmenjura@ani.gov.co con asunto *"Remisión de información solicitud ANI, referente a requerimiento de la Contraloría General de la República -CGR- con el asunto "2025EE0181694 Solicitud de Información DENUNCIA 2025-348442-80524-IO"*
- El 17 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-17-15-36-58-2 AIRCC 2025-000635 con asunto *"Respuesta al oficio con radicado S-02-20250916-01149 del 16 de septiembre de 2025 con asunto "Alcance al comunicado S-02-20250804-00961 radicado ANI No. 20254090977592 de 4 de agosto de 2025 y respuesta al correo electrónico enviado por la ANI el 16 de septiembre de 2025."*
- El 18 de septiembre de 2025 se remitió al correo electrónico gmenjura@ani.gov.co con asunto *"Atención solicitud de la ANI para respuesta a derecho de petición interpuesto por Representante a la Cámara Juan Daniel Peñuela – Información sector de La Magdalena antigua vía Panamericana"*

- El 18 de septiembre de 2025 se remitió al correo electrónico gmenjura@ani.gov.co con asunto *"Remisión de información solicitud ANI, referente a derecho de petición interpuesto por el Representante a la Cámara Juan Daniel Peñuela – Información Tramo Catambuco-Pasto y Tramo Ipiales-San Juan"*
- El 22 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-16-22-52-45-2 AIRCC 2025-000648 con asunto *"PREDIAL. FICHAS PREDIALES. Alcance al oficio AIRCC 2025-000619 del 12 de septiembre de 2025. Respuesta a S-02-20250731-00945 del 31 de julio de 2025 con asunto "Respuesta al comunicado AIRCC 2025-000151 Radicado interno R-02-2025030700306". RUPA-3-0374-F, RUPA-3-0374-G, RUPA-3-0374-W y RUPA-3-0007-B."*
- El 25 de septiembre de 2025 se remitió al correo electrónico gmenjura@ani.gov.co con asunto *"SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL PRESENTADA POR LUIS FERNANDO CALDERON MONCAYO. Correo electrónico del 18 de septiembre de 2025 de la ANI. Memorando ANI No. 20257010167233 del 17 de septiembre de 2025 dirigido a varias dependencias de la ANI por parte del Coordinador GIT Defensa Judicial de la ANI."*
- El 27 de septiembre de 2025 se remitió al correo electrónico gmenjura@ani.gov.co con asunto *"Respuesta a solicitud de la ANI frente al contenido del Memorando 20257010171423 del 24 de septiembre de 2025 GIT Defensa Judicial solicitud de conciliación prejudicial Daniel Alberto Ruano Perdomo y otros RUPA-3-187-C."*
- El 29 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-29-21-40-50-2 AIRCC 2025-00665 con asunto *"Respuesta a solicitud de la ANI vía correo electrónico del 20 de septiembre de 2025 – relacionada con la notificación de la decisión de 20250918 en el proceso de Amigable Composición CVUS Vs. ANI – 156944 costos ociosos."*

7.2. Requerimientos de informes solicitados al concesionario.

Por otra parte, se indica que, en el período objeto del presente informe, no se efectuaron requerimientos de informes especiales o particulares al concesionario que deban ser objeto de reporte en este apartado.

7.3. Plazos de cura, presuntos incumplimientos y procedimientos sancionatorios en trámite.

7.3.1. Plazos de cura

En el período objeto del presente informe, se radicó lo siguiente en relación con períodos de cura:

- El 5 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-03-15-55-47-2 AIRCC 2025-000603 con asunto *"Notificación Plazo de Cura No objetado por la ANI según oficio con radicado 20255020309321 del 27 de agosto de 2025, por el presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, relacionadas con suministrar a la ANI la información correcta y oportuna sobre todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de estructuras para el mantenimiento de la base de datos oficial SIPUCOL"*

7.3.2. Presuntos incumplimientos – Procedimientos sancionatorios

En el período objeto del presente informe llevaron a cabo las siguientes actividades:

- El 9 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-08-20-35-00-2 AIRCC 2025-000605 con asunto *"Informe por Posible Incumplimiento a lo dispuesto en la Parte General del Contrato, Sección 9.2, Sección 9.4 y Sección 9.6; en el Apéndice Técnico 2, Sección 6 MANTENIMIENTO, numeral 6.1 Alcance General de las Obras de Mantenimiento, numeral 6.3 Actividades Particulares del Mantenimiento – Indicador E15 Puentes y Estructuras en la UF4."*
- El 12 de septiembre de 2025 se envió la comunicación 2025-09-12-16-38-29-2 AIRCC 2025-000622 con asunto *"Informe por Posible Incumplimiento a lo dispuesto en la Parte General del Contrato, Sección 9.2, Sección 9.4 y Sección 9.6; en el Apéndice Técnico 2, Sección 6 MANTENIMIENTO, numeral 6.1 Alcance General de las Obras de Mantenimiento, numeral 6.3 Actividades Particulares del Mantenimiento – Indicador E1 IRI en la UF1."*

7.4. Seguimiento a las modificaciones contractuales del Concesionario.

El 9 de octubre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 9, en el cual, conforme lo regulado en el Otrosí No. 7, se acordó:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA.** De conformidad con lo previsto en el Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7 y la propuesta económica presentada el 04 de septiembre de 2024 mediante comunicado S-02-20240904-01366 con radicado ANI No. 20244091095152 EL CONCESIONARIO adelantará las siguientes Etapas, de acuerdo con el alcance general descrito a continuación:*

1.1. Etapa 0 – Análisis de Alternativas: Esta etapa se desarrollará con base en la información existente, la cual se utilizará para analizar tres (3) alternativas de trazado, desarrollando la metodología del INVIAS de los estudios contemplados en los requerimientos técnicos vigentes para "Estudios de Prefactibilidad".

A partir del resultado de esta Etapa, y en cumplimiento del literal (iv) del Parágrafo Primero de la Cláusula 16 del Otrosí No. 7, las Partes acordarán la alternativa del trazado respecto de la cual EL CONCESIONARIO consultará a la Autoridad Ambiental el mecanismo adecuado para el desarrollo de la alternativa seleccionada.

1.2. Etapa 1 – Consulta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA: Una vez acordada entre Las Partes la alternativa del trazado, se presentará ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- un documento de consulta para que dicha Autoridad se pronuncie en relación con el trámite ambiental necesario para la ejecución de la segunda calzada del tramo Catambuco – Pasto, los cuales se limitan a los siguientes escenarios: (i) Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA más Estudio de Impacto Ambiental – EIA para Licencia Ambiental, (ii) Estudio de Impacto Ambiental – EIA para Licencia Ambiental, o (iii) Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA. En caso de que la respuesta de la ANLA solo indique que se requiere una Licencia Ambiental, EL CONCESIONARIO deberá radicar ante la Autoridad Ambiental la consulta de necesidad de presentar o no DAA. (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera posterior a dicha modificación no se han presentado otrosíes o ajustes adicionales al contrato de concesión, los cuales deban ser informados por parte de la interventoría.

7.5. Estado de las garantías otorgadas por el Concesionario.

De conformidad con la trazabilidad relacionada en el informe del mes anterior y teniendo en cuenta que las garantías cuentan con concepto favorable de la interventoría, a continuación, relacionamos el estado consolidado de las pólizas correspondientes para el mes de septiembre:

7.5.1. Garantía única de cumplimiento para la etapa Preoperativa

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808						
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**AMPARO**	**ESTADO**
Cumplimiento	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808. Anexo 34. Expedido el 20 de enero de 2025.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Vigencia en la Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial. Desde el 3 de enero de 2023 **hasta el 31 de enero de 2023.**	$362.243.052.853.09	Garantizará las obligaciones del Concesionario en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las de Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato.	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808. Anexo 34. Expedido el 20 de enero de 2025.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.	Vigencia en la Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial, y tres (3) años más. Desde el 01 de enero	$218.176.897.927.17	Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato.	**CUMPLE**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808						
		Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	de 2025 **hasta el 31 de enero de 2026.**			
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Estabilidad y calidad de las obras	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808. Anexo 34. Expedido el 20 de enero de 2025.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Las coberturas de calidad y estabilidad de las obras se cubrirán por un periodo de 5 años descontando el lapso entre el acta de terminación de la UF y la finalización de la etapa preoperativa. **UNIDAD FUNCIONAL 1** Desde el 01/01/2025 hasta el 30/01/2028 **UNIDAD FUNCIONAL 2** Desde el 01/01/2025 hasta el 29/07/2027	**UNIDAD FUNCIONAL 1** $80.913.185.520.36 **UNIDAD FUNCIONAL 2** $54.706.950.226.24 **UNIDAD FUNCIONAL 3** $36.143.517.345.40 **UNIDAD FUNCIONAL 4** $56.699.141.277.02 **UNIDAD FUNCIONAL 5** $35.591.749.622.93	Cubrirá a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las intervenciones que resulte imputable al Concesionario.	**CUMPLE**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808						
			UNIDAD FUNCIONAL 3 Desde el 01/01/2025 hasta el 12/03/2026 **UNIDAD FUNCIONAL 4** Desde el 01/01/2025 hasta el 05/03/2026 **UNIDAD FUNCIONAL 5** Desde el 01/01/2025 hasta el 19/08/2025			
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400001808. Anexo 34. Expedido el 20 de enero de 2025.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia	Las coberturas de calidad de los bienes y servicios suministrados se cubrirán por un periodo de 5 años descontando el lapso entre el acta de terminación de la UF y la finalización	**UNIDAD FUNCIONAL 1** $3.456.287.581.70 **UNIDAD FUNCIONAL 2** $2.307.226.747.11 **UNIDAD FUNCIONAL 3** $611.861.236.80	Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el Concesionario, de acuerdo con las	**CUMPLE**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808						
		Nacional de Infraestructura – ANI.	de la etapa preoperativa. **UNIDAD FUNCIONAL 1** Desde el 01/01/2025 hasta el 30/01/2028 **UNIDAD FUNCIONAL 2** Desde el 01/01/2025 hasta el 29/07/2027 **UNIDAD FUNCIONAL 3** Desde el 01/01/2025 hasta el 12/03/2026 **UNIDAD FUNCIONAL 4** Desde el 01/01/2025 hasta el 05/03/2026 **UNIDAD FUNCIONAL 5**	**UNIDAD FUNCIONAL 4** $724.764.203.12 **UNIDAD FUNCIONAL 5** $648.281.548.52	Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400001808						
			Desde el 01/01/2025 hasta el 19/08/2025			
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES: El 5 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020279461 aprobó la Garantía Única de Cumplimiento para la etapa Preoperativa No. 400001808.						

7.5.2. Garantía única de cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400046379						
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**AMPARO**	**ESTADO**
Cumplimiento del Contrato	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400046379. Anexo No. 3. Expedido el 20 de enero de 2025.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Vigencia en la Etapa de Operación y Mantenimiento: El plazo señalado en la Sección 7.1. romanillo (ii) Contrato Parte Especial, esto es en periodos de cinco (5) años.	$87.516.188.033.72	Garantizará las obligaciones del Concesionario en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las de Multas y demás sanciones que se causen durante cada	**CUMPLE**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400046379						
			Desde el 1 de enero de 2025 **hasta el 30 de enero de 2028.**		una de las fases y etapas del Contrato.	
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400046379. Anexo No. 3. Expedido el 20 de enero de 2025.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Vigencia en la Etapa de Operación y Mantenimiento: El plazo señalado en la Sección 7.2. romanillo (ii) Contrato Parte Especial, esto es en periodos de cinco (5) años y tres (3) años más. Desde el 1 de enero de 2025 hasta el **30 de enero de 2031.**	$14.950.537.958.53	Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato.	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES: El 5 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020279461 aprobó la Garantía Única de Cumplimiento para la etapa de operación y mantenimiento No. 400046379.						

7.5.3. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 013000896547						
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**AMPARO**	**ESTADO**
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Póliza No. 013000896547. Certificado No. 14079726 Fecha de expedición: 20 de enero de 2025.	Póliza expedida por: Seguros Generales Suramericana S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S Beneficiario: Terceros afectados.	El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. **Desde** el 30/01/2024 **Hasta** el 30/01/2025	Valor total asegurado: $53.674.434.389 Responsabilidad en predios y por operaciones: $53.674.434.389 Responsabilidad del empleador: $26.837.217.195 Gastos Médicos por evento: $1.821.015.586 Por persona: $182.101.558,57	La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones, así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES: El 5 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020279461 aprobó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013000896547.						

7.5.4. Actualización 2025 Póliza de Responsabilidad civil extracontractual para la etapa de operación y mantenimiento No. 013000991773

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 013000991773						
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**AMPARO**	**ESTADO**
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Póliza No. 013000991773. Certificado No. 14080821 Fecha de expedición: 23 de enero de 2025.	Póliza expedida por: Seguros Generales Suramericana S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S Beneficiario: Terceros afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. **Desde** el 30/01/2025 **Hasta** el 30/01/2026	Valor total asegurado: $53.674.434.389 Responsabilidad en predios y por operaciones: $53.674.434.389 Responsabilidad del empleador: $26.837.217.194,57 Gastos Médicos por evento: $1.821.015.586 Por persona: $182.101.558,57	La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones, así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES: El 27 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020309281 aprobó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013000991773.						

7.5.5. Actualización 2024 Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento - No. 1002165 Y 1002167

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No. 1002165						
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**AMPARO**	**ESTADO**
Seguro Daños Materiales Combinados	Póliza No. 1002165 Certificado No. 8 Fecha de expedición: 24 de enero de 2025	Expedida por; La Previsora S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. o contratistas o subcontratistas	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión. Vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2025.	Valor total asegurado: $27.775.741.935 (combinado de Daños Materiales y Lucro Cesante, toda y cada pérdida)	Cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES: El 29 de abril de 2025 esta Interventoría mediante comunicado 20251180294181 AIRCC 2025-000288 con radicado ANI 20254090530902, emitió concepto favorable de la Garantía de Daños Materiales Combinados No. 1002165, estando pendiente de la aprobación por parte de la ANI.						

SEGURO DE SABOTAJE Y TERRORISMO No. 1002167						
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**AMPARO**	**ESTADO**
Seguro de Sabotaje y Terrorismo	Póliza No. 1002167 Certificado No. 7	Expedida por; La Previsora S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: -Agencia Nacional de Infraestructura-ANI. -Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. -Contratistas o subcontratistas. - Cualquier otra parte que tenga un interés asegurable (y no mencionado anteriormente) en la medida en que el Asegurado sub (i) esté obligado por contrato o acuerdo a proporcionar seguro a dicha(s parte(s). Lenders/Financiadores según requerido	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión. Vigencia desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2025.	Valor total asegurado: AMIT Y HMACC $120.000.000.000	Cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES: El 29 de abril de 2025 esta Interventoría mediante comunicado 20251180294181 AIRCC 2025-000288 con radicado ANI 20254090530902, emitió concepto favorable de la Garantía de Sabotaje y Terrorismo No. 1002167, estando pendiente de la aprobación por parte de la ANI.						

7.5.6. Actualización 2025: Póliza de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento No. 1001105026501 y 1001282091601

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No. 1001105026501						
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**AMPARO**	**ESTADO**
Seguro Daños Materiales Combinados	Póliza No. 1001105026501 Certificado No. 4 Fecha de expedición: 20 de enero de 2025	Expedida por; Seguros Comerciales Bolívar Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. o contratistas o subcontratistas Beneficiarios: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión. Vigencia desde el 30 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.	Valor total asegurado: $2.583.658.341.217 (combinado de Daños Materiales y Lucro Cesante, toda y cada pérdida)	Cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple***	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES El 27 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020309281 aprobó la Garantía de Daños Materiales Combinados No. 1001105026501.						

SEGURO DE SABOTAJE Y TERRORISMO No. 1001282091601						
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**AMPARO**	**ESTADO**
Seguro Sabotaje y Terrorismo	Póliza No. 1001282091601 Certificado No. 1	Expedida por; Seguros Comerciales Bolívar Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurados: -Agencia Nacional de Infraestructura-ANI. -Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. – Consorcio SH y sus Consorciados. -SACYR Construcción Colombia SAS -SUDINCO Colombia SAS -Contratistas o subcontratistas.	El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión. Vigencia desde el 30 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.	Valor total asegurado: AMIT Y HMACC $120.000.000.000	Cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple***	**Cumple**	**Cumple**	
ANOTACIONES ADICIONALES El 27 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado No. 20255020309281 aprobó la Garantía de Sabotaje y Terrorismo No. 1001282091601.						

7.5.7. Garantías conforme la suscripción del Otrosí No. 9

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400059088					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Póliza No. 400059088. Fecha de expedición: 15 de octubre de 2024. Anexo 0	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S Beneficiario: Terceros afectados / Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	Por el plazo del Otrosí No. 9. **Desde** el 9/10/2024 **Hasta** el 31/03/2025	Valor total asegurado: $260.000.000.00 Responsabilidad en predios, labores y operaciones: $260.000.000.00 Responsabilidad civil patronal: $260.000.000.00 Gastos Médicos: $260.000.000.00	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	

ANOTACIONES ADICIONALES:

Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Otrosí No. 9 suscrito el 9 de octubre de 2024, el Contratista remitió la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400059088 expedida por Nacional de Seguros S.A. Conforme lo anterior, esta interventoría mediante oficio AIRCC 2024-000792 con radicado ANI 20244091529392 del 5 de diciembre de 2024, emitió concepto favorable.

Asimismo, el 29 de abril de 2025 esta Interventoría mediante comunicado 20251180294181 AIRCC 2025-000288 con radicado ANI 20254090530902, emitió concepto favorable de la actualización de los valores, estando pendiente de la aprobación por parte de la ANI.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400059089					
GARANTÍA	**NO. DE PÓLIZA**	**TOMADOR /ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
Cumplimiento del Contrato	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400059089. Anexo No. 0. Fecha de expedición: 15 de octubre de 2024.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Por el plazo del Otrosí No. 9. **Desde** el 9/10/2024 **Hasta** el 31/03/2025	$76.083.777.00	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400059089. Anexo No. 0. Fecha de expedición: 15 de octubre de 2024.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Debe estar vigente por el plazo del Otrosí No. 9 y tres años más. **Desde** el 9/10/2024 **Hasta** el 31/03/2028	$38.041.888.50	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400059089					
Calidad del servicio	Póliza de seguro de cumplimiento No. 400059089. Anexo No. 0. Fecha de expedición: 15 de octubre de 2024.	Póliza expedida por: Nacional de Seguros S.A. Tomador/ afianzado: Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Asegurado/ Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Debe estar constituida desde la suscripción del Otrosí No. 9 y un año más. **Desde** el 9/10/2024 **Hasta** el 31/03/2026	$76.083.777.00	**CUMPLE**
	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	

ANOTACIONES ADICIONALES:

Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Otrosí No. 9 suscrito el 9 de octubre de 2024, el Concesionario remitió la Garantía Única de Cumplimiento Estatal No. 400059089 expedida por Nacional de Seguros S.A. Conforme lo anterior, esta interventoría mediante oficio AIRCC 2024-000792 con radicado ANI 20244091529392 del 5 de diciembre de 2024, emitió concepto favorable.

Asimismo, el 29 de abril de 2025 esta Interventoría mediante comunicado 20251180294181 AIRCC 2025-000288 con radicado ANI 20254090530902, emitió concepto favorable de la actualización de los valores, estando pendiente de la aprobación por parte de la ANI.

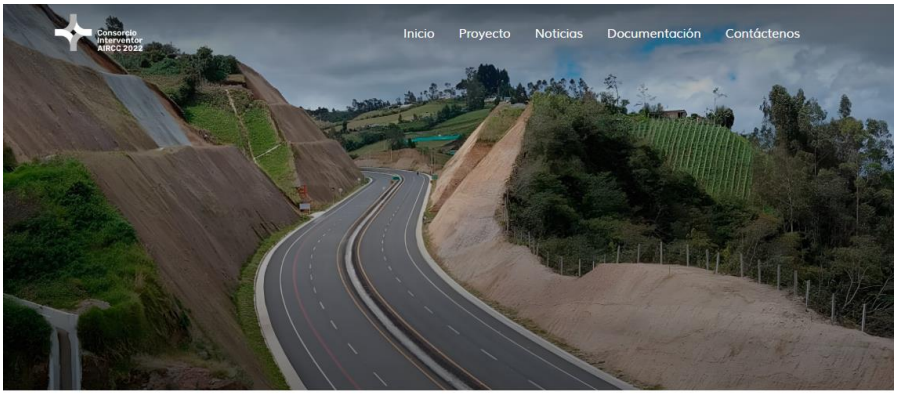
8. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Obligaciones generales

La interventoría cuenta con una Página Web: https://interventorpastorumichaca.com.co/ con la información relevante del proyecto, galería, documentación y el contacto de la interventoría.

Gráfica No. 8-1 Registro página Web interventoría





Proyecto

Este proyecto abarca un tramo vial de 83 Km en etapa de operación y mantenimiento que fortalece la competitividad del país y promueve el desarrollo económico y social en siete municipios clave: Ipiales, El Contadero, Iles, Imués, Tangua, Yacuanquer y Pasto, con la transformación de la infraestructura actual en una vía de altas especificaciones de doble calzada. Esto agiliza el tiempo de viaje entre la frontera con Ecuador y la ciudad de Pasto, mejorando la conectividad regional e impulsando el crecimiento y la prosperidad en toda la región.

El proyecto comprende la rehabilitación de 15.7 Km desde Rumichaca hasta el corregimiento de San Juan en Ipiales, la construcción de 62.1 Km de doble calzada desde los corregimientos de San Juan hasta Catambuco (incluyendo 25 Km de calzada completamente nueva entre San Juan y Pilcuán Viejo), y el mejoramiento de 5.2 Km en el tramo Catambuco-Pasto. Así mismo integra la construcción de 2 puentes peatonales, 7 puentes vehiculares y 12 retornos, que no solo mejoran la seguridad y la

Fuente: Consorcio Interventor AIRCC 2022

Área Ambiental y Socioambiental

- Revisión de la documentación relacionada con la Gestión Ambiental del Proyecto: Licencias Ambientales (Resolución No. 1279 de 2017 y Resolución No. 2022 de 2018 con su modificación Resolución No. 579 de 2020) y PAGAS (PAGA de Operación y Mantenimiento, PAGA de rehabilitación y PAGA de Mejoramiento). Recolección de información, análisis estado actual de la gestión ambiental adelantada.
- Seguimiento a las actividades desarrolladas en el Proyecto, verificando el estado actual del mismo y la implementación de medidas de manejo ambiental conforme a lo estipulado contractualmente en las Licencias Ambientales y en el PAGA de Operación y Mantenimiento, vigentes.
- Seguimiento a trámites y pronunciamientos de Autoridades Ambientales respecto a las licencias ambientales y demás permisos ambientales.
- Elaboración del Informe Mensual de Interventoría No. 34 correspondiente al mes de agosto de 2025.
- Acompañamiento en visita de seguimiento y control ambiental de la ANLA al Tramo Pedregal – Catambuco, Licencia Ambiental Resolución No. 1279 de 2017, efectuada del 1 al 5 de septiembre de 2025.
- Elaboración del informe de acompañamiento a la visita de seguimiento y control ambiental de la ANLA al Tramo Pedregal – Catambuco, Licencia Ambiental Resolución No. 1279 de 2017, y posterior remisión formal a la ANI por medio de comunicación.
- Atención a solicitud realizada por la ANI a través de correo electrónico del día 16 de septiembre de 2025, referente a información para dar respuesta a derecho de petición interpuesto por el Representante a la Cámara Juan Daniel Peñuela relacionado con aspectos del Tramo Catambuco – Pasto y el Tramo Ipiales – San Juan.
- Atención a solicitud realizada por la ANI a través de correo electrónico del día 16 de septiembre de 2025, referente a información para dar respuesta a derecho de petición interpuesto por el Representante a la Cámara Juan Daniel Peñuela relacionado con el evento acaecido en la antigua vía Panamericana, específicamente en el sector de La Magdalena.
- Atención a solicitud de la ANI respecto a información necesaria para atender lo requerido por la Contraloría referente a denuncia interpuesta sobre algunos aspectos del proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de Aldea de María.

- Revisión de la propuesta económica para los estudios y diseños de la construcción de la segunda calzada Tramo Catambuco – Pasto y del borrador de Otrosí No. 10 del Contrato de Concesión. Posteriormente, se remitieron comentarios relacionados con el componente ambiental y el componente socio-ambiental. Adicionalmente, se asistió a reuniones con la presencia del Concesionario y la ANI, para abordar estas temáticas.
- Asistencia a la reunión de seguimiento y control programada por la ANLA para el día 29 de septiembre de 2025 y durante la cual la Autoridad Ambiental socializó los resultados de la visita de seguimiento efectuada los días 1 al 5 de septiembre de 2025 al Tramo San Juan – Pedregal.
- Proyección de respuesta a comunicado del Concesionario relacionado con la implementación de ciertas medidas de manejo en las ZODME Z1-16 y R2-1 del Tramo San Juan – Pedregal.
- Seguimiento ambiental a las actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial Rumichaca - Pasto.
- Evaluación de indicadores de cumplimiento y revisión de soportes de las Licencias Ambientales y del PAGA de Operación y Mantenimiento del Corredor Vial Rumichaca – Pasto remitidos por el Concesionario.
- Elaboración de comunicaciones dirigidas al Concesionario, sobre el seguimiento a derechos de petición trasladados por la ANI o la Interventoría.
- Seguimiento a la solicitud realizada al Concesionario por la Interventoría, sobre información del programa de arqueología preventiva referente al estado de las licencias de intervención arqueológica No. 7610 y No. 8030.
- Seguimiento a los procesos de consulta previa requeridos por el proyecto.
- Seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco del Programa de Arqueología Preventiva – Etapa de cierre de permisos de intervención arqueológica.
- En general, revisión de la correspondencia allegada en el periodo y elaboración de las correspondientes respuestas.
- Atención en general, a los requerimientos de información de la ANI.

Área Operativa.

- Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario realizadas por el Concesionario a través de recorridos diarios de inspección visual.

- Verificación del equipo y personal mínimo de operaciones dispuesto por el Concesionario según se especifica en el Apéndice Técnico 2 a través de recorridos diarios de inspección.
- Verificación de los tiempos de atención de incidentes, accidentes y emergencias tal como lo establece el contrato; esta actividad se realiza de dos maneras, una en campo cuando se presente el evento en donde se toman los tiempos de atención; y otra documental a través de la revisión de los tiempos de atención registrados en el sistema SICC.
- Medición de los Niveles de Servicio del Apéndice Técnico 2 en los tramos de vía existente sin intervenciones de obra de las UF1, 2, 3, 4 y 5; esta actividad se describió con detalle en el capítulo 4.6.6 - Mediciones, Ensayos Y Verificaciones del presente informe.
- Medición de Indicadores según Apéndice Técnico 4 para las UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5; esta actividad se describió con detalle en el capítulo 4.6.6 - Mediciones, Ensayos y Verificaciones del presente informe.
- Supervisión de las actividades de operación vial, realizada a través de recorridos diarios de inspección.
- Supervisión y seguimiento a las actividades de aforo y recaudo ejecutadas por el Concesionario en la estación de peaje el Placer.
- Conteos manuales de tráfico.
- Conteo de vehículos a partir de los videos del peaje para 7 días del mes, las 24 horas.
- Revisión de los informes remitidos por el Concesionario concernientes a recaudo diario del peaje.
- Revisión del estado de la infraestructura física del peaje.
- Revisión del estado de la infraestructura de operación de la vía (CCO, postes SOS, ITS).
- Revisión de los libros y formatos desarrollados por el Concesionario.
- Revisión de libros de asistencia, conteos secretos de tráfico, arqueo o auditorias del sistema en las casetas del peaje y revisión de planillas y registros diarios que lleva el Concesionario.
- Realización del Informe Mensual respectivo.
- Realización del Informe de Indicadores correspondiente.

- Revisión de solicitudes para acceder a tarifas especiales para el peaje El Placer y realización de mesas de trabajo con el Concesionario para las verificaciones correspondientes.
- Inspección diaria del corredor concesionado para efectos de verificar la ocurrencia de eventos, incidentes y accidentes para llevar el seguimiento respecto de la atención que debe brindar el Concesionario.
- Inspecciones y verificaciones de operación y del correcto funcionamiento de los equipos en las estaciones de pesaje del proyecto.

Área Social

- Seguimiento al Programa de Atención al Usuario, revisión y firma de PQRS cerradas.
- Seguimiento a los programas de la gestión social en general.
- Revisión de comunicaciones y respuesta correspondientes.
- Elaboración de informes.

Área Técnica.

De acuerdo con las obligaciones contempladas en el contrato de Interventoría No.541 de 2022 Rumichaca-Pasto y el anexo 4 plan de cargas, el área Técnica de la Interventoría, realizó las siguientes actividades y obligaciones cumplidas:

- Seguimiento de actividades en ejecución por la Concesionaria en UF1 y UF3, y actividades en ejecución en etapa de operación y mantenimiento en las unidades funcionales del proyecto.
- Medición y verificación de la atención, de los indicadores de pavimento (E3-E6-E7), indicador E-15 de puentes, indicador E10 correspondiente a drenajes, indicadores (E24, E25) de pavimento rígido, de acuerdo con el apéndice técnico 4, de las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.
- Atención a correspondencia recibida por parte de La Concesionaria
- Atención a correspondencia recibida de la ANI
- Atención a solicitudes realizadas por la ANI

Tabla 8-1 Correspondencia enviada de la interventoría – área técnica

No.	Comunicado	Asunto
1	2025-07-21-20-54-37-2 AIRCC 2025-000512	Reiteración requerimiento por actividades de mantenimiento en el PR21+900 de la Vía Panamericana existente Ruta Nacional 25 Tramo 2501 Rumichaca – Pasto. Seguimiento a respuesta del oficio ANI No. 20255020181061 del 26 de mayo de 2025 y Comunicación Interventoría AIRCC 2025-000321 con radicado ANI No. 20254090589862 del 13 de mayo de 2025.
2	2025-07-03-22-29-26-2 AIRCC 2025-000525	Respuesta al comunicado S-02-20250620-00778 relacionado con la notificación respecto de la verificación del puente peatonal de la UF3 PK42+100 sector Pilcuán Viejo - Escuela de Pilcuán.
3	2025-07-21-20-41-09-2 AIRCC 2025-000527	Respuesta al comunicado S-02-20250709-00848 relacionado con la notificación respecto de la verificación del puente peatonal de la UF3 PK41+676 sector El Porvenir.
4	2025-07-16-20-49-11-2 AIRCC 2025-00528	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento de las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento relacionadas con suministrar a la ANI la información correcta y oportuna sobre todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de estructuras para el mantenimiento de la base de datos oficial SIPUCOL.
5	2025-08-12-21-10-51-2 AIRCC 2025-000529	Informe Mensual de Interventoría N° 33 del Periodo 01 al 31 julio de 2025.
6	2025-07-22-23-26-14-2 AIRCC 2025-000541	Respuesta al comunicado del Concesionario S-02-20250717-00895 – Respuesta al comunicado AIRCC 2025-000454 “Respuesta al comunicado S-02-20250616-00751 del 16 de junio de 2025 - Solicitud Cierre Periodo de Cura. Respuesta al comunicado AIRCC 2025-000135 20251180281361 con asunto: “Notificación Plazo de Cura No objetado por la ANI según oficio con radicado 20255020057021 del 18 de febrero de 2025, solicitado mediante el comunicado AIRCC 2025 00045 de fecha 27 de enero de 2025, por el presunto incumplimiento en las Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento – Indicador E16 Capacidad Estructural.”.
7	2025-08-13-20-47-15-2 AIRCC 2025-000571	Respuesta al oficio con radicado se salida No. 20257070127743 con asunto “Petición de alcance a la solicitud formal de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, contenida en el memorando No. 20255020093913 de 29 de mayo de 2025 en contra del Consorcio Vial Unión del Sur S.A.S., por el presunto incumplimiento de la obligación contenida en las secciones 9.2 y sección 9.4 de la parte general del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015; así como de los principios de la operación del proyecto que se establecen en la sección 3 operación del proyecto, numerales 3.1, 3.1.5 , 3.3.7 del apéndice técnico 2; y en la sección 6 mantenimiento, numeral 6.1 del apéndice técnico 3, relacionadas con las obligaciones a cargo del concesionario para la etapa de operación y mantenimiento, en el Proyecto

No.	Comunicado	Asunto
		Carretero Rumichaca - Pasto. Expediente: 20257070320700027E.”

Área SST.

Durante el mes para el área de seguridad y salud en el trabajo, En el seguimiento al Concesionario del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se identificó que se cuenta con un plan específico de seguridad y salud en el trabajo (CVUS.PL.10.SST.01.CO.00) versión 7 del 5 de febrero de 2025. Este sigue los estándares mínimos requeridos en la resolución 312 del 2019, obteniendo un puntaje de 100%. Por lo que cumple la mayoría de los ítems planteados. Mes a mes se realiza seguimiento a las actividades realizadas.

Para verificar que el plan cumpla con las acciones de seguimiento en SST se solicitó información correspondiente a inspecciones, capacitaciones, accidentes ocurridos en el mes, reuniones COPASST, reuniones comité de convivencia y las acciones realizadas en la obra durante el mes de seguimiento las cuales quedan registradas mediante acta realizada entre interventoría y concesionario.

En resumen, el Concesionario realizó 08 inspección de seguridad, 25 charlas de seguridad de 5 minutos. No se presentaron accidentes de trabajo en el periodo, se cuenta con una reunión COPASST del 19 de septiembre de 2025.

Para el mes correspondiente se realizó la inspección de hojas de vida del concesionario para verificar el cumplimiento en temas de afiliación, inducción de ingreso, exámenes médicos de ingreso, carta de examen médico de retiro en cumplimiento de los asuntos laborales y de seguridad industrial. En este mes no se presentaron ingresos de personas y se registró el retiro de 3 personas para un total de personal activo del concesionario de 178

Durante los recorridos realizados se identificó que el personal se encuentra utilizando los elementos de protección personal de los cuales se los ha dotado.

Durante los recorridos realizados en las diferentes instalaciones del concesionario a lo largo del corredor Rumichaca- Pasto se evidenció que se encuentra publicada la política de

prevención de consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol en el ambiente laboral, además de las políticas SST y del sistema de gestión integral.

Área Calidad

En el seguimiento realizado por la interventoría a las actividades de la Concesión sobre el PC-APP-15 Plan de Gestión Integral en edición 6 del 10 de agosto de 2023 remitido el 14 de septiembre de 2023 con el comunicado S-02-20230913-02454, la interventoría remitió mediante el comunicado AIRCC 2023-00952 radicado interventoría 20231180113381 el 06 de octubre de 2023 las observaciones evidenciadas al plan de gestión integral teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 3.3.3.3 Sistema de Gestión Integral: Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Industrial del apéndice técnico 2.

El 21 de noviembre de 2023 se realizó mesa de trabajo con la concesión para realizar el seguimiento a las observaciones evidencia y el avance de actualización, el 01 de diciembre del 2023 con el comunicado S-02-20231129-03009 la concesión dio respuesta, el 23 de enero del 2024 mediante la comunicación AIRCC 2024-0038 radicado interventoría 20241180139511 la interventoría dio respuesta a la revisión de la subsanación de la subsanación realizada al Plan de Gestión Integral edición 6 donde se evidencia que persiste algunas observaciones.

El 15 de marzo de 2024 la concesión con el comunicado S-02-20240315-00480 remite el manual de operación y mantenimiento con sus anexos, el anexo 3 que es el plan de gestión integral versión 6, interventoría realiza la revisión y se evidencia que aún persisten las observaciones, la concesión el 9 de abril de 2024 remite la versión 7 del plan de gestión integral con el comunicado S-02-20240408-00564, se realiza reunión con la concesión el 30 de abril para realizar la verificación de la información, donde se evidencia que se deben ajustar unos anexos, interventoría el 22 de mayo remite a la concesión las observaciones mediante el comunicado AIRCC 2024-000360 radicado interventoría 20241180170231, el 24 de junio de 2024 con el comunicado S-02-20240703-01030 da respuesta a la comunicación, interventoría con el comunicado AIRCC 2024-000572 radicado interventoría 20241180205001 informa que aún persisten observaciones, el 28/08/2024 la concesionaria remite respuesta con el comunicado S-02-20240828-01315, el 18 de noviembre de 2024 interventoría con el comunicado AIRCC 2024-00745 radicado

interventoría 20241180244471 solicito a la concesionaria ajustar el plan de gestión integral a las necesidades de Estudios y Diseños de Catambuco Pasto.

El 07 de mayo de 2025 la concesión con el comunicado S-02-20250409-00479 remite la versión 8 del plan de gestión integral, interventoría realiza la revisión y remite respuesta con el comunicado AIRCC2025-00385 donde se realizan observaciones al documento, pendiente respuesta de la concesión.

El 25 de julio de 2025 la concesión con el comunicado S-02-20250723-00919 remite la versión 9 del plan de gestión integral, interventoría da respuesta con el comunicado AIRCC 2025-000569 donde se manifiesta que persisten algunas observaciones. El 05 de septiembre de 2025 mediante le comunicado S-02-20250903-01098 la concesión da respuesta, e interventoría el 12 de septiembre de 2025 da respuesta con el comunicado AIRCC 2025-00621.

Para la obligación apéndice técnico 2, numeral 3.3.3.3 que indica que: “Se deberán hacer encuestas coordinadas con la interventoría de forma semestral para conocer el grado de satisfacción del usuario de la carretera.” La interventoría realizó acompañamiento a las encuestas realizadas por la concesión en los días del 01, 02 y 04 de julio de 2025. El 10 de Julio de 2025 la concesión remite mediante la comunicación S-02-20250710-00863 el informe de encuestas semestral de satisfacción del usuario de la vía. Interventoría da respuesta con el comunicado 2025-07-21-22-30-24-2 el 23 de julio de 2025, donde se recomienda generar un plan de acción debido a que algunas preguntas dieron un porcentaje menor al 67%. La próxima encueta se realizará en el mes de enero de 2026.

9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR

En el presente informe se relaciona el personal el cual debe acreditar el cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social de la interventoría, la relación de las planillas totales se presentará como soporte en el acta de pago del respectivo mes.

Tabla 9-1 Relación del personal de la interventoría

No	NOMBRE	CARGO
1	Miguel Ángel Vargas Pinzón	Director de Interventoría
2	Olga Lucía Mesías Tibaquira	Subdirector Técnico - Operativo
3	Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	Subdirector financiero
4	José Enrique Nuño Henao	Subdirector Jurídico
5	Judy Carmenza Calvache Revelo	Ingeniero Residente Ambiental
6	Margareth Dayana Muñoz Huertas	Residente Social
7	Bairon Julián Melo Bastidas	Ingeniero Residente Operativo
8	Leandro Fabián Bastidas Bastidas	Ingeniero Residente Técnico
10	Andrés Mauricio Tavera Pinzón	Ingeniero Residente de Redes
11	Cristian Yovanny Bastidas Bastidas	Ingeniero Residente SISO
12	Juan Ricardo Torres Salazar	Especialista en Estructuras
13	Edisson Eduardo Valencia Gómez	Especialista en Pavimentos
14	German Darío Tapia Muñoz	Especialista en Geotecnia y Suelos
15	Juan Andrés Galarza Guzmán	Especialista en Hidráulica e Hidro-logía
16	Ricardo Florián Pérez	Especialista en Vías
17	Jehovana Velásquez Rozo	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional
18	Judy Carmenza Calvache Revelo	Especialista Ambiental

No	NOMBRE	CARGO
19	Deisy Angelica Guzmán Tovar	Especialista en Tránsito y Transporte
20	José Félix Zamora Moreno	Especialista en avalúos
21	Luis Camilo Sierra Gómez	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
22	Claudia Cecilia Vargas López	Abogado en Gestión Predial
23	Ciro Enrique Duarte Cortes	Profesional Auditor de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas
24	Tania Catherine Merchán Pinto	Profesional en Aseguramiento y Gestión de la Calidad
25	Daniela Sánchez Infante	Profesional Auditor Interno de Calidad
26	John Alexander Torres Pérez	Profesional Auditor Seguridad Vial
27	Margareth Dayana Muñoz Huertas	Profesional Social
28	Olguer Evelio Martínez Romo	Profesional en Área Socio Ambiental
29	Julián Andrés Niño Ladino	Profesional Predial
30	Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	Profesional Financiero
31	Diana Mireya Bernal Montenegro	Profesional Contable
32	Valezka Del Pilar Quintero Medina	Profesional Riesgos
35	Carlos Alberto Portilla Andrade	Auxiliar de Ingeniería
36	Iván Francisco Martínez	Auxiliar Predial
39	Andrés Fernando Mera Rúales	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
40	Jhohan Alexander Ortiz Santos	Topógrafo
41	Nelson Giovanny Riascos Riascos	Cadenero I
42	Jorge Humberto Moran Moran	Cadenero II

No	NOMBRE	CARGO
43	Wilson Hernando López Melo	Inspector de Obra I
45	Daniel Amilkar Jiménez Nastacuas	Inspector SISOMA
46	Juan Diego Pérez Ospina	Auxiliar ingeniería ANI
47	Vanessa Tatiana Muñoz Córdoba	Asistente Administrativo
48	Pedro Iván Basante Solarte	Conductor
49	Richard Wilson Muñoz Ordoñez	Conductor

10. GESTIÓN DE RIESGOS

En la actualidad, el proyecto se encuentra en la Etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que la evaluación que se presenta a continuación se enfoca en esta etapa y en las situaciones que se han derivado de las actuaciones desde las fases anteriores del proyecto. Siguiendo el orden de los riesgos contractuales, se pueden identificar los siguientes:

10.1. ÁREA PREDIAL

10.1.1. Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial (R1)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**

Según la información proporcionada por el Concesionario, se informó que a la fecha se requieren 1.618 predios, distribuidos así:

Requerimientos prediales por Unidad Funcional

Tabla 10-1 Requerimientos prediales por Unidad Funcional

Unidad Funcional	Tramo	Total, Predios requeridos septiembre 25	Total, Predios disponibles agosto 25	Total, Predios disponibles septiembre25	Aumento de Predios disponibles
UF 1.3	San Juan contadero	270	270	270	0
UF 2	Contadero Iles	171	171	171	0
UF 3	Iles Pilcuán Recta	191	191	191	0
	Pilcuán Recta Pedregal	196	196	196	0
UF 4	Pedregal24 Tangua	366	366	366	0
UF 5	Tangua Catambuco	299	299	299	0

Unidad Funcional	Tramo	Total, Predios requeridos septiembre 25	Total, Predios disponibles agosto 25	Total, Predios disponibles septiembre25	Aumento de Predios disponibles
	Catambuco Pasto	125	125	125	0
Total		**1618**	**1618**	**1618**	**0**

De la tabla anterior se establece que la cifra de predios disponibles en septiembre de 2025 es de 1.618 predios.

10.1.1.1. Análisis de la probabilidad

Al ser un proyecto ya construido, y que actualmente hay 1.618 predios disponibles de los 1.618 predios requeridos en el proyecto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA.

10.1.1.2. Análisis del impacto

En cuanto al impacto de la no disponibilidad de los predios requeridos para el proyecto, se estima que el impacto ha sido **MEDIO-BAJO**. Durante la ejecución de la obra, se logró obtener la disponibilidad de más del 95% de los predios requeridos, lo que permitió reducir el riesgo de retrasos significativos en el avance del proyecto.

Es importante destacar que, a pesar de que la obtención de algunos predios se retrasó, esto no generó demoras en la obra. Esto se debió a la implementación de estrategias de planificación y gestión adecuadas, que permitieron avanzar en las áreas donde ya se contaba con disponibilidad de predios mientras se gestionaba la obtención de los predios restantes.

10.1.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal viii.

10.1.2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas (R2)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público - Privado	Medio - Alto	Medio - Alto	**SI**

De conformidad con el Instructivo ANI GCSP-I-016 "Previa aprobación fondeo por sobrecostos prediales a cargo de la ANI", se han venido realizando los respectivos Comités Previa Aprobación Aportes; sin embargo, durante los períodos agosto – diciembre de 2022 y enero – junio de 2023 no se celebraron comités de previa aprobación.

Según la convocatoria de la ANI en junio de 2023, el 6 de julio de 2023 se realizó el Comité de Previa Aprobación No. 15, en el que se presentaron para aprobación trece (13) predios. Al inicio del Comité el concesionario decidió excluir de la solicitud el predio RUPA 1.3-0043-D por valor de $ 204.655,00. El valor aprobado para los restantes doce (12) predios fue de $440.710.328,16, valor total descontado de los rendimientos existentes, por lo que la asignación de recursos a cargo del concesionario y de la ANI fue de CERO PESOS ($0,00).

Con referencia a la autorización de fondeos, la ANI con oficio No. 20236040371451 del 12 de octubre de 2023 dirigido al concesionario, lo autoriza para efectuar el fondeo en la Subcuenta Predial del valor a cargo de la ANI (70%) correspondiente a la suma de MIL CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($1.100.243.949,62) M/CTE., y así dar continuidad a la Gestión Predial del Proyecto. El referido valor corresponde a lo aprobado en el Comité de Previa Aprobación No. 14 realizado el 28 de julio de 2022 para cuarenta y siete (47) predios. Mediante oficio 20243060096921 del 19 de marzo de 2024 la ANI en respuesta al comunicado CVUS S-02-20240126-00163, Pago No. 009, reconoce la obligación de reembolso del valor de predios autorizados en el Acta No. 14 del 28 de julio de 2022, por valor de $ 1.042.123.348,62.

El Comité de Previa Aprobación No. 16 se realizó el 16 de abril de 2024 y se aprobaron recursos por valor de $ 1.026.846.165,91 para un total de treinta (30) predios.

El 12 de junio de 2024 se realizó el Comité de Previa Aprobación No. 17 para la normalización de los recursos, en el cual se aprobaron ciento cincuenta y seis (156) predios por valor de $ 22.171.981.874,17.

El 29 de julio de 2024 la ANI convocó para el 14 de agosto de 2024 la realización del comité de previa aprobación No. 18, conforme a la solicitud de comité de previa aprobación No. 35 presentada por el concesionario mediante oficio S-02-20240718-01126 del 12 de junio de 2024 para cinco (5) predios por valor de $ 1.939.253.021,56 (CVUS $ 581.775.906,47 y ANI $ 1.357.477.115,09). En dicho comité se presentaron y se aprobaron recursos por valor de $ 61.876.589,20, para un total de dos (2) predios, valor ANI $ 0,00 y valor concesionario $ 0,00 en razón a que el valor total se cubrió con rendimientos de la subcuenta predial.

El 2 de septiembre de 2024, la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 19, programado para el 4 de septiembre de 2024, de acuerdo con el comunicado S-02-20240820-01278 del 20 de agosto de 2024. Este comité evaluó diecinueve (19) predios con un valor total de $ 2.008.026.137,25 (CVUS $602.407.841,18 y ANI $1.405.618.296,08). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los diecinueve (19) predios, con valor rendimientos a comprometer en el presente comité de 211.530.733,41, valor ANI $ 1.257.546.782,69 y valor concesionario $ 538.948.621,15.

El 2 de septiembre de 2024, la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 20, para llevarse a cabo el 11 de septiembre de 2024, conforme al comunicado S-02-20230414-01074 del 14 de abril de 2023. Este comité analizó mil ochenta y tres (1.083) predios con un valor total de $2.805.339.787,13 (CVUS $841.601.936,14 y ANI $1.963.737.850,99). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los mil ochenta y tres (1.083) predios, con valor rendimientos a comprometer en el presente comité de $ 52.880.363,25, valor ANI $ 1.926.721.596,72 y valor concesionario $ 825.737.827,16.

El 18 de junio de 2025 la ANI convocó al comité de previa aprobación No. 21, para llevarse a cabo el 02 de julio de 2025, conforme al comunicado S-02-20250605-00714 del 05 de junio de 2025 por el cual el concesionario realizó la solicitud de comité de previa aprobación No. 36 para presentar los predios RUPA-1.3-0200, RUPA-2-0083-A, RUPA-3-0197, RUPA, 4-0191 y RUPA-5-0046, y solicitar la aprobación de $ 778.629.525,15.

Mediante oficio S-02-20250625-00791 del 25 de junio de 2025 el concesionario solicitó el retiro del expediente RUPA-3-0197 (valor solicitado $ 24.516.155,83) considerando que aún no ha finiquitado el término establecido en la sección 6. del Instructivo *"Previa aprobación fondeo por sobre costos prediales a cargo de la ANI"* y no se cumple con los parámetros para la respectiva aprobación por parte de Interventoría.

Este comité analizó cuatro (4) predios con un valor total de $ 754.113.369,32 (CVUS $ 226.234.010,80 y ANI $ 527.879.358,52). En el comité, se presentaron y aprobaron recursos por el mismo monto para los cuatro (4) predios, con valor rendimientos a comprometer en el presente comité de $ 372.893.823,13 valor ANI $ 266.853.682,33 y valor concesionario $ 114.365.863,86.

Según lo anterior, y siguiendo la distribución de riesgos establecida en el contrato de concesión (70% a cargo de la ANI y 30% a cargo del CVUS, después del 120%), la ANI ha efectuado devolución de recursos a su cargo por $ 39.994.193.535,39 COP. que corresponden a los valores aprobados en los Comités de Previa Aprobación del 1 al 20. Se aclara que los valores aprobados en los comités 15 y 16 se han cargado al saldo de los rendimientos de la subcuenta predial.

Finalmente, de acuerdo con la información que se ha recaudado del costo de los predios, se ha identificado un porcentaje de sobrecosto por adquisición predial y compensaciones socioeconómicas que se ubica en 157,20%, es decir, en la franja superior al 120% e inferior al 200% del presupuesto predial establecido en el Contrato de Concesión. Este presupuesto se estimó en $122.790.951.814 pesos de pesos 2013, de acuerdo con el literal a) Subcuenta Predios, cláusula 4.5. De la Parte Especial del Contrato.

Tabla 10-2 Detalle aprobación recursos por comité de previa aprobación

DETALLE APROBACION RECURSOS POR COMITES DE PREVIA APROBACIÓN							
NO. COMITÉ	FECHA CELEBRACION COMITÉ	VALOR APROBADO PRECIOS CORRIENTES	PREDIOS DESAFECTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR APROBADO DESCONTANDO PREDIOS DESAFECTADOS	VALOR RENDIMIENTOS DESCONTADOS PRECIOS CORRIENTES	VALOR TOTAL APROBADO DESCONTANDO RENDIMIENTOS PRECIOS CORRIENTES	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A CARGO DE LA ANI (PRECIOS CORRIENTES)
COMITÉ 1	27-ago-20	$ 1,505,969,035.24	$ -	$ 1,505,969,035.24	$ -	$ 1,505,969,035.24	Reintegro realizado
COMITÉ 2	28-sep-20	$ 5,348,958,761.83	$ -	$ 5,348,958,761.83	$ -	$ 5,348,958,761.83	Reintegro realizado
COMITÉ 3	20-nov-20	$ 1,814,770,014.10	$ 369,829,978.40	$ 1,444,940,035.70	$ -	$ 1,444,940,035.70	Reintegro realizado
COMITÉ 4	18-dic-20	$ 3,482,890,435.96	$ 332,310,771.76	$ 3,150,579,664.20	$ -	$ 3,150,579,664.20	Reintegro realizado
COMITÉ 5	24-feb-21	$ 2,754,128,668.08	$ 63,097,929.92	$ 2,691,030,738.16	$ -	$ 2,691,030,738.16	Reintegro realizado
COMITÉ 6	26-mar-21	$ 2,813,285,498.81	$ -	$ 2,813,285,498.81	$ -	$ 2,813,285,498.81	Reintegro realizado
COMITÉ 7	4-jun-21	$ 1,055,360,429.87	$ -	$ 1,055,360,429.87	$ -	$ 1,055,360,429.87	Reintegro realizado
COMITÉ 8	21-sep-21	$ 5,872,550,058.29	$ 17,914,624.30	$ 5,854,635,433.99	$ 2,395,444,554.89	$ 3,459,190,879.10	Reintegro realizado
COMITÉ 9	21-oct-21	$ 977,406,746.32	$ -	$ 977,406,746.32	$ 10,088,322.68	$ 967,318,423.64	Reintegro realizado
COMITÉ 10	7-dic-21	$ 1,671,115,621.09	$ -	$ 1,671,115,621.09	$ 27,620,607.23	$ 1,643,495,013.86	Reintegro realizado
COMITÉ 11	28-dic-21	$ 1,966,880,843.57	$ -	$ 1,966,880,843.57	$ -	$ 1,966,880,843.57	Reintegro realizado
COMITÉ 12	15-feb-22	$ 2,015,234,135.44	$ -	$ 2,015,234,135.44	$ 23,168,134.00	$ 1,992,066,001.44	Reintegro realizado
COMITÉ 13	13-may-22	$ 1,084,383,908.69	$ -	$ 1,084,383,908.69	$ 27,661,682.00	$ 1,056,722,226.69	Reintegro realizado
COMITÉ 14	28-jul-22	$ 1,596,582,312.88	$ 83,029,430.00	$ 1,513,552,882.88	$ 24,805,242.00	$ 1,488,747,640.88	Reintegro realizado
COMITÉ 15	6-jul-23	$ 440,710,328.16	$ -	$ 440,710,328.16	$ 440,710,328.16	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 16	16-abr-24	$ 1,026,846,165.91	$ -	$ 1,026,846,165.91	$ 1,026,846,165.91	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 17	12-jun-24	$ 22,171,981,874.17	$ -	$ 22,171,981,874.17	$ 170,919,701.46	$ 22,001,062,172.71	Reintegro realizado
COMITÉ 18	14-ago-24	$ 61,876,589.20	$ -	$ 61,876,589.20	$ 61,876,589.20	$ -	Reintegro realizado
COMITÉ 19	4-sep-24	$ 2,008,026,137.25	$ -	$ 2,008,026,137.25	$ 211,530,733.41	$ 1,796,495,403.84	Reintegro realizado
COMITÉ 20	11-sep-24	$ 2,805,339,787.13	$ -	$ 2,805,339,787.13	$ 52,880,363.25	$ 2,752,459,423.88	Reintegro realizado
COMITÉ 21	2-jul-25	$ 754,113,369.32	$ -	$ 754,113,369.32	$ 372,893,823.13	$ 381,219,546.19	
VALOR TOTAL APROBADO		$ 63,228,410,721.31	$ 866,182,734.38	$ 62,362,227,986.93	$ 4,846,446,247.32	$ 57,515,781,739.61	

Fuente de pago de los recursos aprobados en los Comités de Previa Aprobación

Respecto a la fuente de pago de los valores aprobados en los comités de previa aprobación, son dos:

- Rendimientos de la Subcuenta de Predios
- Fondo de contingencias

Recursos aprobados en los Comités de Previa Aprobación a cargo de la ANI

Con relación a los recursos aprobados en los comités de previa aprobación a cargo de la ANI a la fecha se ha cancelado $ 39.994.193.535,39 valores corrientes, que corresponden a los comités del No. 1 al No. 20.

Saldo disponible de la Subcuenta Predial

De acuerdo con la información presentada por el concesionario en el comité de seguimiento predial del 30 de septiembre de 2025, el saldo de la subcuenta con corte al 26 de septiembre de 2025 es de $ 5.522.278.580,70, tal como se observa a continuación:

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA	Número de Cuenta: 03196299857	Fecha y Hora Actual: 26-09-2025 14:03:04
NIT: 830054539	Tipo de cuenta: Ahorros	Fecha y Hora Consulta: 26-09-2025 26:03:04

Impreso por:

Saldo Efectivo Actual: $5,522,278,580.70	Saldo en Canje Actual: $0.00	Saldo Total Actual: $5,522,278,580.70

Porcentaje de sobrecosto predial

El porcentaje de sobrecosto alcanzado hasta el comité de previa aprobación No. 21 es de 157,20 % (valores constantes).

Valor presupuestado del costo de adquisición predial

El valor presupuestado por el concesionario del costo de adquisición predial aprobado por interventoría es de $ 208.269.564.571,31 pesos constantes de 2013 ($ 280.415.230.730 valores corrientes). Lo anterior según la proyección del concesionario basada en el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de abril de 2021 y que se aprobó por la interventoría HMV.

Porcentaje de Sobrecosto predial

El porcentaje de sobrecosto que se prevé alcanzar con relación al valor estimado de la parte especial del contrato ($ 122.790.951.814,00) es del 170 %.

Porcentaje de avance de la gestión predial

Se presenta un cuadro que muestra el avance de la gestión predial respecto al número de predios adquiridos con relación al número de predios requeridos.

Tabla 10-3 Porcentaje de avance de la gestión predial

PORCENTAJE DE AVANCE DE LA GESTION PREDIAL	
TOTAL, PREDIOS REQUERIDOS	1.618
TOTAL, PREDIOS ADQUIRIDOS	1.581
PORCENTAJE DE AVANCE	**97,71 %**

10.1.2.1. Análisis de Probabilidad

Se estima que la probabilidad de ocurrencia es MEDIO ALTA, ya que en caso de que se presenten costos adicionales para la adquisición de predios y se superen las franjas establecidas en el Capítulo VII de la Etapa Preoperativa - Gestión Predial, específicamente en el numeral 7.2 de Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, podrían agotarse los recursos de contingencia disponibles en la Entidad para atender esta necesidad.

10.1.2.2. Análisis del impacto

La ocurrencia de este evento se considera de MEDIO ALTO Impacto, ya que es posible utilizar los recursos de contingencia asignados para el proyecto si superan los porcentajes de sobrecostos establecidos en el Capítulo VII de la Etapa Preoperativa - Gestión Predial. Aunque la funcionalidad y operación del proyecto no se verían afectadas directamente, la posible demora en la entrega de estos recursos podría generar impactos financieros en el proyecto. Es importante tener en cuenta que esta evaluación se basa en los lineamientos establecidos en el contrato de concesión que se ha manejado hasta el momento, y que cualquier cambio en estas disposiciones podría modificar esta evaluación.

10.1.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Cláusula 7.1. Generalidades de la Gestión Predial, literales a, b y d.

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal vii y viii.
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

10.2. ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL

10.2.1. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales (R3)

Este riesgo no se encuentra latente debido a que las Unidades Funcionales ya se encuentran construidas y las unidades funcionales contaron con las licencias y permisos ambientales para su materialización.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Alto	**N.A**

10.2.1.1. Análisis de Probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA considerando que el proyecto obtuvo las licencias y permisos ambientales para la construcción

10.2.1.2. Análisis del impacto

El impacto de ocurrencia de este riesgo es ALTO considerando que las licencias y permisos ambientales son un insumo fundamental y requisito para el inicio de las actividades de obra.

10.2.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral ix.

10.2.2. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales (R4)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público - Privado	Bajo	Medio - Alto	**N.A**

Los costos por compensaciones ambientales fueron expuestos por el Concesionario en el mes de abril de 2024, en donde señaló que el **VALOR ESTIMADO** a invertir para el Proyecto se eleva a $ 30.689.689.650 (valor a diciembre/2013), en moneda corriente equivalente a $ 54.898.901.848,37. Este estimativo anteriormente fue establecido por el Concesionario en un valor de $29.489.239.694,07 (valor a diciembre/2013), sin embargo para el mes de abril de 2024 reportó una actualización del valor; al respecto, es imperante aclarar que el presupuesto a invertir para compensaciones ambientales fue directamente proyectado por el Concesionario y posteriormente esta Interventoría efectuó revisión de la información, teniendo en cuenta aspectos, como por ejemplo, que las actividades presupuestadas cumplen con los condicionantes para ser consideradas como compensaciones ambientales y que se encuentran establecidas en actos administrativos expedidos por autoridades ambientales.

De esta manera, al evaluar los fondos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales se encuentra que estos recursos son superiores a la necesidad que se tiene; se expone a continuación la relación:

Tabla 10-4 Sobrecostos por compensaciones socio ambientales

Riesgo	Presupuesto solicitado en subcuenta a pesos 2013[1]	Presupuesto Total por riesgo a pesos 2013 (Valor estimado por el Concesionario)	% A utilizar
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	$56.555.093.657,00	$30.689.689.650	54%

En cuanto al porcentaje de avance en compensaciones ambientales con respecto al **VALOR ESTIMADO** por el Concesionario para la totalidad de compensaciones del Proyecto, se tiene la siguiente información con corte al mes de agosto de 2025:

[1] Los valores se entregan a pesos 2013 deberá tener en cuenta el cálculo a pesos corrientes

Riesgo	Presupuesto Total por riesgo a pesos 2013 (Valor estimado por el Concesionario)	Saldo en subcuenta a pesos corrientes corte agosto de 2025	Saldo en subcuenta a pesos 2013 corte agosto de 2025	Valor ejecutado a pesos 2013 corte agosto de 2025	% Ejecutado
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	**$30.689.689.650**	$54.851.758.248,94	$28.902.615.314,16	**$27.652.478.342,84**	90,10%

Nota: *En el mes de agosto de 2025, se reportan ingresos en la Subcuenta Compensaciones Ambientales por un valor de $380.956.423,83 mcte., correspondiente a $1.322.174,30 mcte. de Reconocimiento GMF y GB más $379.634.249,53 mcte. de Rendimientos.*

10.2.2.1. Análisis de probabilidad

De las unidades funcionales construida se puede señalar que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA por cuanto se cuenta con recursos necesarios en la subcuenta y no se identifica compensaciones adicionales a las ya mencionada

10.2.2.2. Análisis de impacto

El impacto de este riesgo se califica como MEDIO ALTO por cuanto hace referencia a sobrecostos de los recursos destinados para atender estas ocurrencias, lo cual generaría afectaciones al proyecto por obtener recursos de contingencias y además por invertir mayores recursos a los inicialmente planeados.

10.2.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.1. Gestión Social y Ambiental, literal c.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral ix. y Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal g

10.2.3. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la Licencia(s)/permiso(s) Ambiental(es), por razones no imputables al concesionario (R5)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**

Las autoridades ambientales no han solicitado obras adicionales en lo corrido de la ejecución de Contrato, por lo tanto, a fecha de corte del presente informe, este riesgo no se encuentra latente.

10.2.3.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es BAJA considerando que esta situación se presenta durante la fase de construcción del proyecto y las eventuales situaciones que requieran de un pronunciamiento y requerimiento por parte de la Autoridad ambiental, situación que no sucedió en el proyecto durante la construcción de las Unidades Funcionales

10.2.3.2. Análisis de impacto

El impacto de esta situación constituye un impacto MEDIO BAJO en el proyecto por cuanto son ajustes en la programación de obra y financiero que pueden ser controlados y manejados por el concesionario.

10.2.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h

10.2.4. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes (R6)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**

Actualmente el proyecto cuenta con dos estaciones de peajes cuyos estados son los siguientes:

- Peaje El Placer UF4 en operación
- Peaje El Contadero UF1. No ha dado inicio el recaudo.
- Caseta de control en la vía existente sector La Josefina. No ha dado inicio el recaudo

10.2.4.1. Análisis de probabilidad

Considerando que las estaciones de peajes se encuentran definidas y las Unidades Funcionales están en la etapa de Operación y Mantenimiento, el riesgo relacionado con eventos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes es MEDIO BAJO.

10.2.4.2. Análisis de impacto

De llegar a materializarse el requerimiento de mover las estaciones de peajes que actualmente se encuentran instaladas y cuentan con una definición de ubicación y aceptación social, en lo referente al Peaje Placer, se considera que el impacto es MEDIO ALTO considerando los impactos financieros y de operación que esa solicitud acarrearía.

10.2.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

- Capítulo III: Aspectos Económicos del Contrato: Cláusula 3.3. Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal i

La ANI en oficio 20243060183791 expedido el 5 de junio de 2024 solicita a esta Interventoría incluir:

"Como incidió en este riesgo lo indicado en el otrosí 7 "Modificar la Sección 3.6 (a) del Apéndice Técnico 1, de conformidad con la Resolución No.20203040012695 de 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte que reubica la caseta de peaje de Ipiales definida en la Resolución No.0001920 del 23 de junio de 2015 emitida por esa misma Entidad."

La estación de peaje "Ipiales" de acuerdo con el Contrato de Concesión debía construirse en el PR11+100 de la Unidad Funcional 1 en el municipio de Ipiales, sin embargo, tal como se describe en el Otrosí No. 7 en la ejecución del Contrato de Concesión se materializó un Evento Eximente de Responsabilidad en el año 2017 en atención a la no concertación de acuerdos con el Resguardo Indígena de Ipiales para la ejecución de las actividades constructivas que se requerían en el tramo PR 0+940 al PR 15+750 (Rumichaca-San Juan) de la Unidad Funcional 1. En líneas generales, se presentaron requerimientos iniciales expuestos por el Resguardo que obstaculizaron el desarrollo del proyecto e impidieron el ingreso del Concesionario al territorio indígena en el tramo indicado.
Durante el término de 24 meses se realizaron diferentes gestiones por parte de la ANI en aras de lograr una solución para que se pudiera ejecutar el alcance inicialmente definido, sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo con el Resguardo Indígena de Ipiales quedando de esta forma materializada la reducción del alcance de mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada.

De esta manera, para la Estación de Ipiales fue autorizada la reubicación por la Resolución No.20203040012695 de 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte en el PR25+300 de la misma unidad funcional UF1 en el municipio de Contadero y una caseta de control en el sector La Josefina de la vía existente. Al respecto, en el considerando No.16 del otrosí No.7 se detalla:

"Frente al peaje de "Ipiales" se precisa que la ANI tiene la facultad contractual de reubicar la Estación de Peaje originalmente ubicada en el Sector comprendido entre el PR0+940 al PR15+750, fuera del territorio del Resguardo Indígena de Ipiales, de conformidad con la Sección 3.3. (g) de la Parte General del Contrato de Concesión, ello como consecuencia de la modificación del alcance de la UF1 en el cual estaba prevista la instalación de la Estación de Peaje de Ipiales en el PR11+100 contenido en la Tabla 11 del literal (a) de la Sección 3.6 del Apéndice Técnico 1.)

La Sección 3.3 (g) de la Parte General del Contrato de Concesión establece:

"Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3 (h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(i) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas o,

(ii) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1."

Si bien la infraestructura de la Estación de Peaje Contadero se encuentra lista para inicio de recaudo, por motivos que se detallan en el numeral 10.4.5 no se ha hecho efectivo el cobro del peaje, de esta manera, se está dando aplicación al literal (i) y el riesgo corresponde a No instalación de la caseta de peaje (R7), por lo tanto, a la fecha no se tiene una valoración del riesgo de reubicación.

Una vez se de inicio al recaudo de peaje, el impacto se determinará por la diferencia entre lo esperado (Estación Ipiales) y lo efectivamente recaudado (Estación Contadero).

10.2.5. No instalación de la caseta de peaje (R7)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	**SI**

Al respecto, se indica en el Otrosí No.7 en la Cláusula 18: "*Estación de Peaje El Contadero y La Josefina (caseta de control - vía existente): Sin perjuicio de las*

obligaciones del Concesionario, la AGENCIA realizará todos los esfuerzos para que la Estación de Peaje El Contadero inicie su operación con anterioridad al 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, aplicará la Sección 3.3 (g) (i) de la Parte General del Contrato de Concesión con su correspondiente Compensación establecida en la Sección 3.3. (h) del Contrato de Concesión. La AGENCIA y EL CONCESIONARIO, podrán acordar la operación anticipada de la Estación de Peaje El Contadero."

En ese sentido, la construcción de las estaciones de peaje Contadero y caseta de control La Josefina se cumplieron en los puntos de reubicación descritos en la Resolución del Ministerio de Transporte, riesgo que queda en cabeza de la entidad. Sin embargo, una vez firmada el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 y con esto el inicio de la Etapa de O&M, no se dio inicio a la operación del recaudo en estos puntos y no se tiene la certeza de que en el corto plazo se dé el inicio del recaudo de este peaje, siendo que existen requerimientos de los entes gubernamentales y gremios en el sentido de que el recaudo obedezca a la efectiva construcción de la doble calzada desde Ipiales hasta Pasto, a lo anterior se ha unido la comunidad del municipio de Contadero en cabeza del comité cívico que ha mantenido su férrea oposición a la entrada en operación o cobro del peaje instalado.

Al respecto, la ANI y el Concesionario firmaron el 9 de febrero de 2023 el Acta de Acuerdo No. 1 “SUSPENSIÓN DE RECAUDO DE PEAJE EN LA ESTACIÓN EL CONTADERO Y LA CASETA DE CONTROL LA JOSEFINA”, en ella se acuerda suspender el cobro de las tarifas de peaje establecidas en la resolución 20203040012695 del 21 de septiembre de 2020, lo anterior, según indica el acta, se enmarca en lo establecido en la Sección 13.3 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, en consecuencia, esto da lugar a la compensación prevista para el efecto en la Sección 3.3 (h) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo tanto, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario el menor recaudo de peaje, cuyo cálculo se dejará constancia en un acta suscrita.

La Sección 3.3 (h) de la Parte General del Contrato de Concesión, contempla que no se genera compensación alguna durante los primeros noventa (90) Días siguientes a, en este caso, el Día de la Suscripción del Acta de Terminación de Unidad funcional 1, dicha suscripción tuvo efecto el día 30 de enero de 2023, así

las cosas, para los meses de febrero, marzo y abril no se genera compensación, y a partir del mes de mayo se contabiliza el primer trimestre. De esta manera, el Concesionario ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 3.3 (h), para lo cual tiene instalado en el sitio previsto en la ubicación original, una Estación de Toma de Datos, al respecto, el Concesionario ha enviado a la Interventoría los videos registrados en la Estación de Toma de Datos (ETD), de los meses subsiguientes; con esta información la Interventoría ha procedido a realizar conteos de vehículos 7X24 para verificar que los equipos instalados por el Concesionario son adecuados para los fines previstos y que los conteos hechos corresponden a la realidad del tráfico de vehículos.

Esta información fue utilizada por la Interventoría para efectuar las estimaciones correspondientes. Las tarifas iniciales son las registradas en el Contrato Parte Especial. numeral 4.2 en pesos de diciembre de 2013, por tanto, se actualizaron con el IPC de diciembre de 2022 y se realizaron las proyecciones de recaudo con base en dichas tarifas.

La ANI ya efectuó el pago de la primera acta de reconocimiento de la NO instalación del Peaje Contadero (ACTA No. 1. CÁLCULO DE COMPENSACIÓN POR EL TRASLADO DE LA ESTACIÓN DE PEAJE DE “IPIALES” Y NO RECAUDO DE PEAJE EN LA ESTACIÓN DE PEAJE “EL CONTADERO” Y LA CASETA DE CONTROL “LA JOSEFINA” COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE MAYO DE 2023 AL 9 DE AGOSTO DE 2023), se consignó el monto de $19.069.924.770,00 pesos correspondiente al 90% del recaudo estimado y verificado por esta Interventoría.

Con la suscripción del Acta aclaratoria con efectos transaccionales para la liquidación y pago de la Diferencia de Recaudo del año 8 DR8, el siguiente trimestre fue del 01 de octubre de 2023 a 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior se procedió con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 3.3 Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal (h), romanito (v):

“Del cálculo realizado de acuerdo con la Sección 3.3(h)(iv) se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación del trimestre.”

Para lo anterior, la Interventoría ya realizó la validación y fue remitida el acta correspondiente a la ANI a través del comunicado AIRCC 2024-000063 de fecha 30 de enero de 2024 y radicado ANI 2024-409-011753-2, en la cual se hace constar que la compensación por recaudo de peaje que se produjo por el no cobro de las tarifas en la estación de peaje El Contadero desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2023, fue de $18.815.201.100 pesos; esta acta fue firmada por el Representante del Concesionario y el Director de la Interventoría.

Para el trimestre que corresponde a 1 enero de 2024 a 31 de marzo de 2024, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2024-000115 de fecha 19 de febrero de 2024, AIRCC 2024-000227 de fecha 21 de marzo de 2024 y AIRCC 2024-000264 de fecha 11 de abril de 2024, se indica que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados por el Concesionario corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, por lo que se da pie a la suscripción del Acta de Compensación por el no cobro de la tarifa de peaje de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3 (h) (v) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Para el trimestre del 1 de abril al 30 de junio de 2024, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de abril, mayo y junio de 2024, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2024-000358 de fecha 22 de mayo de 2024, AIRCC 2024-000436 de fecha 26 de junio de 2024 y AIRCC 2024-000513 de fecha 25 de julio de 2024, se indica que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados por el Concesionario corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de abril, mayo y junio de 2024, por lo que se da pie a la suscripción del Acta de Compensación por el no cobro de la tarifa de peaje de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3 (h) (v) de la Parte General del Contrato de Concesión.

El valor pagado correspondiente al primer semestre de 2024 por la No instalación de la caseta de Peajes asciende a la suma de $38.731.679.550,00 pesos.

Para el trimestre del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2024-000570 de fecha 21 de agosto de 2024, AIRCC 2024-000630 de fecha 13 de septiembre de 2024 y AIRCC 2024-000671 de fecha 8 de octubre de 2024, se indica que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados por el Concesionario corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, por lo que se da pie a la suscripción del Acta de Compensación por el no cobro de la tarifa de peaje de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3 (h) (v) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Para el trimestre del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2024-000763 de fecha 21 de noviembre de 2024, AIRCC 2024-000800 de fecha 5 de diciembre de 2024 y AIRCC 2025-00008 de fecha 9 de enero de 2025, se indica que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados por el Concesionario corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024; por lo que se da pie a la suscripción del Acta de Compensación por el no cobro de la tarifa de peaje de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3 (h) (v) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Para el trimestre del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de enero, febrero y marzo de 2025, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2025-000083 de fecha 13 de febrero de 2025, AIRCC 2025-000152 del 7 de marzo de 2025 y AIRCC 2025-00222 del 7 de abril de 2025 se indica que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados por el Concesionario

corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

Para el trimestre del 1 de abril al 30 de junio de 2025, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de abril, mayo y junio de 2025, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2025-0000316 del 12 de mayo, AIRCC 2025-000389 del 9 de junio de 2025 y AIRCC 2025-000468 del 11 de julio de 2025 se indicó que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados por el Concesionario corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de abril, mayo y junio de 2025.

Para el trimestre del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, la Interventoría realizó la verificación y validación de los conteos de ETD para los meses de julio y agosto de 2025, así las cosas, a través de las comunicaciones AIRCC 2025-000538 del 13 de agosto y AIRCC 2025-000615 del 11 de septiembre de 2025 se indicó que el equipo de conteo de tráfico instalado por el Concesionario en el PR10+800 es adecuado para los fines previstos, y que los conteos reportados por el Concesionario corresponden a la realidad del tráfico de vehículos para los meses de julio y agosto de 2025. Para el mes de septiembre la Interventoría se encuentra realizando las verificaciones de la inforamción de conteos envida por el Concesionario.

El valor proyectado para el año 2025 a pagar al Concesionario por la No instalación del Peaje se presenta a continuación:

	AÑO 2025	
ITEM	$ CORRIENTES	$ CONSTANTES
NO INSTALACION PEAJE	$ 82.601.786.080,00	$ 45.742.312.943,21

10.2.5.1. Análisis de probabilidad

Considerando los hechos que se han presentado en el proyecto la probabilidad de ocurrencia de este riesgo de la no instalación de la estación de peaje es MEDIO BAJO, no así el riesgo por no inicio del recaudo, tema que se trata en el riesgo comercial.

10.2.5.2. Análisis de impacto

Considerando que los puntos de peajes representan el ingreso principal de los recursos del proyecto, cualquier afectación que impida la operación de estos peajes generaría un impacto MEDIO ALTO

10.2.5.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados a la ANI, literal c).

10.2.6. Invasión de derecho de vía. (R8)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Alto	Medio - Bajo	**Moderado**

El Concesionario para el presente mes no identificó ocupaciones irregulares nuevas en el corredor vial. Cabe precisar que el Concesionario tiene pendiente efectuar la totalidad de los cerramientos de las unidades funcionales 1 y 2.

Es importante la labor que debe ejercer el Concesionario en la protección de las áreas adquiridas para el corredor del proyecto y que se encuentran a nombre de la ANI para evitar que se presente invasiones, ante esto, el Concesionario tiene pendiente efectuar la totalidad de los cerramientos de las unidades funcionales UF1 y UF2.

10.2.6.1. Análisis de probabilidad

Las invasiones de derecho de vía en un tramo vial pueden ocurrir por diversas razones. Una de las principales causas es la falta de conciencia y respeto por parte de los ciudadanos y las comunidades cercanas al proyecto de concesión, quienes pueden ocupar el espacio público para diferentes fines, como la instalación de comercios informales, viviendas, parqueaderos, entre otros. Además, en algunos casos, los propietarios de tierras pueden desconocer o no estar de acuerdo con la expropiación de sus propiedades para la construcción

del proyecto vial, lo que puede llevarlos a ocupar ilegalmente el derecho de vía.

Otro factor que puede contribuir a las invasiones de derecho de vía es la falta de supervisión y control por parte de las autoridades locales y el concesionario encargado del proyecto vial. Si no se realizan acciones de monitoreo y vigilancia de manera regular, las personas pueden aprovechar la falta de atención para ocupar el espacio público.

En general, la probabilidad de que haya invasiones de derecho de vía en un tramo vial para este proyecto es **ALTA** y dependerá de varios factores, como el nivel de conciencia y respeto por parte de la comunidad, la implementación de medidas de control y vigilancia por parte de las autoridades y el concesionario, así como la existencia de procesos claros y efectivos para la expropiación de terrenos y la recuperación del espacio público en caso de invasiones.

10.2.6.2. Análisis de impacto

De acuerdo con el Contrato de Concesión, los Apéndices Técnicos 2 y 8 y la normativa vigente, el Concesionario está llevando a cabo las gestiones necesarias para recuperar el espacio público. Esto se hace con el objetivo de evitar tener que hacer pagos a particulares que hayan invadido o mejorado terrenos dentro de zonas de retiro de predios. De esta manera, se busca reducir cualquier dificultad que pueda surgir durante el proceso de adquisición predial del proyecto.

El impacto de esta medida se considera **MEDIO-BAJO** ya que se espera que, en cualquier escenario, los sobrecostos sean menores en comparación con los costos de adquisición predial y reasentamiento

10.2.6.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral xxi.

10.3. REDES

10.3.1. Sobrecostos por interferencia de redes (R9)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público – Privado	Bajo	Medio - Alto	**SI**

El valor estimado de la Subcuenta de redes para el mes de referencia (diciembre 2013) es de $11.313.215.442. El presupuesto ejecutado a la fecha representa el 156,80% del valor de la Subcuenta.

Durante la ejecución del contrato de concesión, previo al inicio del Contrato de Interventoría 541 de 2022, se realizaron veinte siete (27) actas de corte de actividades de interferencia de redes y siete solicitudes para comité de previa aprobación bajo la supervisión de la anterior interventoría a cargo de la empresa HMV, de estas siete solicitudes se efectuaron 4 comités. Con la información que entregó HMV al finalizar su contrato y con la validación y revisión de las últimas ejecuciones de redes realizadas en el mes de noviembre de 2022 con información suministrada por el concesionario y validada por esta interventoría, el Concesionario presentó la solicitud No.8 con la cual se realizó la recopilación de documentos para la realización del comité de previa aprobación No.5 que se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2023.

Se deja constancia que, el Concesionario presentó al Consorcio Interventor AIRCC 2022 el comunicado S-02-20231030-02787 Radicado ANI No. 20234091243392 del 30 de octubre de 2023 con el informe técnico de actividades de traslado y/o protección de redes a ser presentadas en el Comité de Previa Aprobación, discriminando por Unidad Funcional, operador y ficha. Al respecto, la Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicado AIRCC 2023-001043 Radicado ANI No. 20234091306282 del 14 de noviembre de 2023, confirmando que la información se encuentra acorde a los requerimientos del documento GCSP-I-019 “Instructivo Aprobación Fondeo por sobrecostos a cargo de la ANI por interferencia de Redes”.

Tabla 10-5 sobrecostos por interferencia de redes

Riesgo	Presupuesto estimado subcuenta a pesos 2013[2]	Presupuesto ejecutado a pesos 2013	% Utilizado
Sobrecostos por interferencia de redes	$11.313.215.442	$17.744.608.890	156,80%

Con la información revisada y plasmada en el acta del 21 de diciembre de 2023 la relación de los valores aprobados en cuanto a traslado de redes se refiere es el siguiente:

Tabla 10-6 relación de los valores aprobados en cuanto a traslado de redes

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	IPC aplicable	Valor ejecutado (pesos del mes de referencia)	Valor acumulado (pesos del mes de referencia)	Porcentaje de avance acumulado respecto a "Valor Estimado de Redes"
1	MARZO – 2018	$639.671.671	$639.671.671	98.22	$518.145.776	$518.145.776	4.6%
2	JUNIO – 2018	$529.603.229	$1.169.274.900	99.16	$424.921.671	$943.067.447	8.3%
3	JULIO – 2018	$419.599.196	$1.588.874.096	99.31	$336.152.573	$1.279.220.020	11.3%
4	AGOSTO - 2018	$395.865.225	$1.984.739.321	99.18	$317.554.318	$1.596.774.339	14.1%
5	SEPTIEMBRE - 2018	$304.216.364	$2.288.955.685	99.30	$243.740.724	$1.840.515.063	16.3%
6	OCTUBRE - 2018	$344.159.187	$2.633.114.872	99.47	$275.271.991	$2.115.787.054	18.7%
7	NOVIEMBRE - 2018	$397.642.516	$3.030.757.388	99.59	$317.666.820	$2.433.453.873	21.5%
8	DICIEMBRE - 2018	$142.422.151	$3.173.179.539	99.70	$113.652.019	$2.547.105.893	22.5%
9	ENERO – 2019	$292.130.679	$3.465.310.218	100.00	$232.419.168	$2.779.525.061	24.6%
10	FEBRERO - 2019	$ 130.818.485	$3.596.128.703	100.60	$103.458.436	$2.882.983.497	25.5%
11	MARZO – 2019	$ 592.084.623	$4.188.213.326	101.18	$465.568.814	$3.348.552.311	29.6%
12	ABRIL – 2019	$ 335.093.855	$4.523.307.181	101.62	$ 262.350.591	$ 3.610.902.903	31.9%
13	MAYO – 2019	$ 259.968.245	$4.783.275.426	102.12	$ 202.536.952	$ 3.813.439.855	33.7%
14	JUNIO – 2019	$ 430.230.631	$5.213.506.057	102.44	$ 334.138.510	$ 4.147.578.365	36.7%
15	JULIO – 2019	$ 476.766.951	$5.690.273.008	102.71	$ 369.307.552	$ 4.516.885.917	39.9%
16	AGOSTO - 2019	$ 534.010.736	$6.224.283.744	102.94	$ 412.724.832	$ 4.929.610.748	43.6%
18	SEPTIEMBRE - 2019	$ 569.456.375	$6.793.740.119	103.03	$ 439.735.506	$ 5.369.346.255	47.5%
19	OCTUBRE - 2019	$ 665.419.840	$7.459.159.959	103.26	$ 512.694.194	$ 5.882.040.449	52.0%
20	NOVIEMBRE - 2019	$ 517.496.220	$7.976.656.179	103.43	$ 398.066.318	$ 6.280.106.766	55.5%
21	DICIEMBRE - 2019	$ 270.875.199	$8.247.531.378	103.54	$ 208.140.147	$ 6.488.246.914	57.4%
22	ENERO – 2020	$ 339.629.493	$8.587.160.871	103.80	$ 260.317.172	$ 6.748.564.086	59.7%

[2] Los valores se entregan a pesos 2013 deberá tener en cuenta el cálculo a pesos corrientes

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	IPC aplicable	Valor ejecutado (pesos del mes de referencia)	Valor acumulado (pesos del mes de referencia)	Porcentaje de avance acumulado respecto a "Valor Estimado de Redes"
23	FEBRERO - 2020	$ 621.370.212	$9.208.531.083	104.24	$ 474.253.780	$ 7.222.817.866	63.8%
24	MARZO – 2020	$ 593.003.019	$9.801.534.102	104.94	$ 449.583.764	$ 7.672.401.630	67.8%
25(17)	MARZO – 2020	$6.768.919.396	$ 16.570.453.498	104.94	$5.131.839.405	$12.804.241.035	113.2%
26	MARZO-2020	$702.436857	$ 17.272.890.355	104.94	$532.550.756	$13.557.520.599	117.9%
27	ABRIL-2020	$292.779.175	$ 17.565.669.530	105.53	$220.728.809	$13.557.520.599	119.8%
C1	MARZO - 2021	$ 1.314.260.222	$ 18.879.929.752	106.58	$ 981.070.963	$ 14.538.591.563	128.5%
C2	MAYO - 2021	$ 392.318.131	$ 19.272.247.883	107.76	$ 289.651.360	$ 14.828.242.922	131.1%
C3	JULIO - 2021	$ 629.658.194	$ 19.901.906.077	108.78	$ 460.522.209	$ 15.288.765.131	135.1%
C4	SEPTIEMBRE - 2021	$ 1.286.983.344	$ 21.188.889.421	109.62	$934.066.729	$16.222.831.860	143.4%
C5	OCTUBRE - 2021	$ 737.693.539	$ 21.926.582.960	110.04	$ 533.359.669	$ 16.756.191.529	148.1%
C6	ENERO - 2022	$ 400.222.782	$ 22.326.805.742	111.41	$ 285.806.701	$ 17.041.998.230	150.6%
C7	JULIO - 2022	$ 307.842.325	$ 22.634.648.067	119.31	$ 205.279.821	$ 17.247.278.051	152.5%
C8	**NOVIEMBRE - 2022**	$ 772.062.995	$ 23.406.711.062	123.51	$ 497.330.839	$17.744.608.890	156.8%
	TOTAL	**$ 23.406.711.062**			**$ 17.744.608.890**		

Fuente: extraído del informe final de HMV reportado en el oficio HMV-2887-C200-7248 y 7248 y valor verificado por esta interventoría sobre la cifra solicitada por CVUS No.8 (C8) que fue validada en el comité de previa aprobación No. 05 del 21 de diciembre de 2023.

Nota 1: Se mantiene la conservación de la secuencia de la primera acta de cobro de la interferencia del oleoducto que no se aprobó en su entrega inicial y paso de ser el acta 17 al acta 25, por esa razón el acta 17 se omite en el conteo.

10.3.2. Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación

Tabla 10-7 Recursos a cargo de la ANI por comités de previa aprobación

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	Valor a cargo de la ANI (pesos corrientes)
C1	mar-21	$ 1.314.260.222	$ 18.879.929.752	$ 919.982.155
C2	may-21	$ 392.318.131	$ 19.272.247.883	$ 274.622.692
C3	jul-21	$ 629.658.194	$ 19.901.906.077	$ 440.760.736
C4	sep-21	$ 1.286.983.344	$ 21.188.889.421	$ 900.888.341
C5	oct-21	$ 737.693.539	$ 21.926.582.960	$ 516.385.477

Acta No.	Corte del acta	Valor ejecutado (pesos corrientes)	Valor ejecutado acumulado (pesos corrientes)	Valor a cargo de la ANI (pesos corrientes)
C6	ene-22	$ 400.222.782	$ 22.326.805.742	$ 280.155.947
C7	jul-22	$ 307.842.325	$ 22.634.648.067	$ 215.489.628
C8	**nov-22**	$ 772.062.995	$ 23.406.711.062	$ 540.444.097
	TOTAL	**$ 5.841.041.532**		**$ 4.088.729.072**

Ahora bien, durante el Comité No.5 del 21 de diciembre de 2023 se efectuó la verificación de las franjas de riesgo entre la Entidad y el Concesionario, según la distribución determinada en el contrato así:

Descripción	Pesos Corrientes
Valor presentado para el 5to Comité de Previa Aprobación de redes	**$ 772,062,995**
Saldo noviembre 2023	**$ 6,100,792**
Saldo anterior	$ 5,542,783
Rendimientos	$ 61,105
Devolución CVUS GMFy gastos financieros	$ 496,904
Valor a fondear	**$ 765,962,203**

Fondeos a realizar en relación al 5to Comité de Previa Aprobación de Redes	
ANI - 70%	$ 536,173,542
CVUS - 30%	$ 229,788,661
Valor a fondear (CVUS+ANI)	**$ 765,962,203**

- Porcentaje de costos a cargo del Concesionario (30%) son: Doscientos veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos **($229,788,661)** M/Cte.
- Porcentaje de costos a cargo de la ANI (70%) son: Quinientos treinta y seis millones ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos **($536,173,542)** M/Cte.

La ANI manifestó que el saldo del fondo de contingencia a 30 de noviembre de 2023 es de $7.578.004.765,57 **(Recursos disponibles en el Fondo de Contingencia para cubrir monto a cargo de la ANI)**. Por lo tanto, existen recursos suficientes para que la entidad cubra el riesgo compartido de los valores registrados en el Comité No.5. De esta manera, la ANI con oficio 20243060164511 del 20 de mayo de 2024, autoriza efectuar

el fondeo a la subcuenta de redes de los recursos aprobados, los cuales serán reembolsados posteriormente de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 “Redes”, literal (f), de la Parte General que indica: “La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.2 (e) anterior, serán aportados por el Concesionario y reembolsados por la ANI, para lo cual se aplicará el mismo procedimiento previsto en la Sección 7.2 (e) de esta Parte General.”

La Interventoría presentó su concepto con el comunicado AIRCC 2024-000493 Radicado ANI No 20244090880282 del 19 de julio de 2024, sobre la Cuenta de Cobro No.004 de fecha 13 de junio de 2024, presentada por el Concesionario a la ANI, para la solicitud de reembolso, por la superación de la franja de riesgo de la Subcuenta Redes. Comunicación del Concesionario S-02-20240614-00941 con radicado ANI No. 20244090723932 del 17 de junio de 2024, indicando que, confirma su verificación y validación de la solicitud presentada por el Concesionario, para que la ANI realice la aprobación de la cuenta de cobro No.04 en los términos señalados en la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

La ANI por su parte, con el oficio 20243060279291 del 9 de agosto de 2024 aprobó la cuenta de cobro No. 4 del Concesionario en los siguientes términos:

“APROBAR la Cuenta de Cobro No. 4 por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($536,173,542) M/CTE, presentada por la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.”

La cuenta de cobro No.4 ya fue pagada al Concesionario.

10.3.2.1. Saldos disponibles en subcuenta de redes

De acuerdo con la información presentada en el último comité fiduciario, el saldo de la subcuenta es:

Tabla 10-8 Subcuentas redes

SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23	
CONCEPTO	
SALDO SUBCUENTA REDES - Bancolombia No.031-491643-23	**$ 11.674.797,25 (del mes de julio de 2025)**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

10.3.2.2. Fuente de Pago de los recursos a compensar por la ANI

Al respecto es importante señalar que los recursos para cubrir los riesgos de contingencia corresponden al Fondo de Contingencia que contractualmente se ha establecido en la relación contractual

10.3.2.3. Análisis de probabilidad

Considerando que las Unidades Funcionales se encuentran construidas, se considera que lo ejecutado fue inferior al presupuesto estimado del Concesionario, por lo tanto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJO.** El presupuesto estimado de redes de acuerdo con lo informado por el Concesionario mediante comunicado 03515-21 radicado el 6 de septiembre de 2021 es de $27,576,240,020 ($20.014.282.576 pesos diciembre de 2013), lo cual supone un 177% del valor establecido en el Contrato para la Subcuenta de Redes ($11.313.215.442 mes de referencia diciembre 2013). Lo ejecutado es de $ 17.744.608.890 pesos diciembre de 2013 que corresponde a un avance del 88,7% de lo presupuestado y un 156,8% del valor de la Subcuenta.

Queda pendiente definir si se cumplen las condiciones contractuales para reconocer los traslados relacionados con actividades de obra que se han ejecutado en etapa de O&M, sobre ellos el Concesionario no ha presentado los soportes en cumplimiento del instructivo ANI.

10.3.2.4. Análisis de impacto

El impacto de este riesgo al involucrar recursos de contingencias, se considera que el impacto es **MEDIO ALTO.**

10.3.2.5. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.2. Redes, literales c y e.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral x y Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal i.

10.4. DISEÑOS

10.4.1. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños (R10)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**

Los estudios y diseños son un paso fundamental en el proceso de construcción de una vía. Estos son necesarios para identificar las condiciones del terreno, la topografía, el caudal de agua, entre otros factores que pueden afectar la construcción de la vía. Sin embargo, es importante tener en cuenta que existen varios factores que pueden contribuir a la aparición de sobrecostos durante esta etapa.

Uno de los principales factores que puede contribuir a la aparición de sobrecostos en los estudios y diseños es la falta de información adecuada. Si no se cuenta con información precisa sobre las características del terreno, es posible que se subestimen los costos necesarios para la construcción de la vía.

Además, también hay que tener en cuenta que durante los estudios y diseños pueden surgir imprevistos que requieren de un mayor gasto para poder solucionarlos.

En resumen, aunque los estudios y diseños son necesarios para garantizar la construcción segura de una vía, es importante tener en cuenta que pueden surgir factores que contribuyan a la aparición de sobrecostos. Por lo tanto, es importante hacer una planificación cuidadosa y contar con un margen adecuado para hacer frente a posibles imprevistos y reducir el riesgo de sobrecostos en la medida de lo posible.

No obstante, los riesgos mencionados, en el Contrato de Concesión No. 015 de 2015 son asignados al Concesionario en la Sección 13.2 de la Parte General:

(vi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.

(xiv) En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Concesionario necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la elaboración de sus propios Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, la contratación de los Contratistas, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social, el manejo del tráfico, entre otros.

(xxiii) Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.

El Proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, con una Etapa Preoperativa ya resuelta en la cual el Concesionario elaboró sus

propios estudios y diseños, con base en los que construyó las diferentes unidades funcionales durante la Fase de Construcción, aplicando de igual manera lo descrito en el numeral 6.3:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle
(a) Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.

Lo anterior significa que los riesgos fueron asignados en su totalidad al Concesionario y cualquier situación que genere sobrecostos deberá ser revisado y analizados a la luz de las disposiciones contractuales.

10.4.1.1. Análisis de probabilidad

Considerando que el proyecto no se encuentra desarrollando estudios y diseños por ser un proyecto que ya cuenta con sus Unidades Funcionales construidas, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA.**

10.4.1.2. Análisis de impacto

Un sobrecosto en los estudios y diseños de un proyecto vial puede tener un impacto significativo en el presupuesto general del proyecto y en los plazos de entrega. En general, los estudios y diseños son una etapa muy importante para determinar las especificaciones técnicas, los costos y los plazos necesarios para la construcción de una vía.

Si los estudios y diseños requieren más tiempo y recursos de lo esperado, esto puede llevar a un retraso en el inicio de la construcción

y a un aumento en los costos del proyecto. Además, si se descubren imprevistos durante la etapa de construcción que no se identificaron en los estudios y diseños, esto también puede generar sobrecostos adicionales y retrasos en la entrega del proyecto.

Es importante tener en cuenta que un sobrecosto en los estudios y diseños también puede afectar la viabilidad financiera del proyecto. Si el sobrecosto es significativo, puede afectar la capacidad del proyecto, por esas razones el impacto de este riesgo es **MEDIO BAJO**

10.4.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vi, xiv y xxiii.

10.4.2. Sobrecostos por ajustes en diseños adicionales como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al concesionario (R11)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Alto	**N.A**

El riesgo relacionado con los sobrecostos por ajustes en diseños adicionales en una vía como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales se refiere a la posibilidad de que surjan costos adicionales en el proyecto debido a cambios o ajustes necesarios en el diseño de la vía para cumplir con los requisitos establecidos en el trámite de licencias ambientales.

Cuando se desarrolla un proyecto vial, es necesario cumplir con ciertos requisitos ambientales y legales, que incluyen la obtención de licencias y permisos ambientales. Durante el trámite de licencias ambientales, se pueden identificar aspectos del proyecto que no cumplen con los requisitos establecidos por la legislación ambiental o que pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente.

Esto puede requerir cambios en el diseño de la vía para minimizar los impactos ambientales, como la construcción de puentes para evitar la afectación de áreas de humedales o la incorporación de medidas para el manejo de residuos peligrosos.

Sin embargo, estos cambios pueden generar sobrecostos en el proyecto, ya que pueden requerir la realización de nuevos estudios y diseños, la contratación de personal adicional o la adquisición de nuevos materiales y equipos. Además, estos cambios pueden retrasar la entrega del proyecto y afectar su viabilidad financiera.

Durante el desarrollo del proyecto el concesionario se responsabilizó por lo ajustes de la geometría al diseño, asumiendo los costos asociados a dichos ajustes y las consecuencias relacionadas con los trámites y permisos ambientales. Con el Otrosí No. 02 el concesionario pactó con la ANI la responsabilidad de los ajustes de esos trazados, principalmente en las UF1, UF2 y UF3, sobre dicho riesgo esta interventoría no cuenta con reclamaciones asociadas a grandes impactos al proyecto por esos cambios del proyecto.

10.4.2.1. Análisis de probabilidad

El hecho de que el proyecto cuenta actualmente con las unidades funcionales construida la probabilidad de este riesgo es **BAJA**

10.4.2.2. Análisis de impacto

Los de ajustes adicionales a los diseños genera un impacto **ALTO** en el proyecto.

10.4.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h)

10.4.3. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI (R12)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**

En el Contrato de Concesión a través del Otrosí No. 9 la ANI ha priorizado nuevas intervenciones, iniciando con los Estudios y Diseños en Etapa 0 y Etapa 1 para la construcción de la segunda calzada del tramo Catambuco Pasto.

10.4.3.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad de que se generen sobrecostos en el diseño de un tramo vial se considera **MEDIA ALTA** debido a que existen múltiples variables y riesgos inherentes a la naturaleza de este tipo de proyectos.

10.4.3.2. Análisis de impacto

El impacto del proyecto se califica como **MEDIO BAJO** considerando que el concesionario en el marco de su evaluación técnica y experticia en las características de la zona, consideren variables presupuestales que le permita evitar sobrecostos al presupuesto establecido para los diseños de las nuevas intervenciones.

10.4.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal r, o.
- Otrosí No.7

10.5. CONSTRUCCIÓN

10.5.1. Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obra (R13)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**

En un contrato de concesión, uno de los principales riesgos es el de los sobrecostos en la construcción debido a mayores cantidades de obra de lo previsto inicialmente. Estos sobrecostos pueden tener un impacto significativo en la viabilidad financiera del proyecto.

Este riesgo puede presentarse por diversas razones, como el descubrimiento de condiciones imprevistas en el terreno, cambios en las especificaciones técnicas del proyecto o retrasos en la entrega de materiales o equipos. Si no

se planifican y gestionan adecuadamente, estos factores pueden llevar a un aumento en las cantidades de obra y, por lo tanto, en los costos del proyecto.

Al momento de la elaboración de este informe, no se ha recibido ninguna reclamación por parte del Concesionario respecto a sobrecostos generados por mayores cantidades de obra. Cabe mencionar que, conforme al contrato de concesión, el Concesionario es el responsable de la administración y ejecución de los estudios, diseños y obras, y asume cualquier situación que se presente en este ámbito.

De esta manera lo prevé el Contrato de Concesión en sus apartados contractuales de la Sección 13.2 de la Parte General:

(ii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Intervenciones incluyendo mano de obra y servicios, y (ii) de las cantidades de obra necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. ***No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado****, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.*

10.5.1.1. Análisis de probabilidad

Es importante destacar que la probabilidad de ocurrencia de sobrecostos generados por mayores cantidades de obra en proyectos de construcción es significativa, y más aún en proyectos de gran envergadura como el que se llevó a cabo, sin embargo, la Unidades Funcionales ya se encuentran construidas por lo cual en el momento

en que se desarrolla este análisis, la probabilidad de ocurrencia es **BAJA**

10.5.1.2. Análisis de impacto

Es importante destacar que, en caso de presentarse sobrecostos generados por mayores cantidades de obra, el impacto al proyecto vial podría ser significativo. Sin embargo, dada la naturaleza y alcance del proyecto, se estima que el impacto sería de carácter **MEDIO BAJO**. Esto se debe a que los sobrecostos generados por mayores cantidades de obra podrían afectar el presupuesto y la rentabilidad del concesionario, no obstante, es un riesgo asignado al privado.

10.5.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

10.5.2. Variación de precios de los insumos (R14)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Alto	**N.A**

Existen varias razones por las cuales los precios de los insumos de construcción pueden variar en un proyecto vial. Algunas de las principales son las siguientes:

- Oferta y demanda: Los precios de los insumos de construcción pueden variar debido a las fluctuaciones en la oferta y demanda de los mismos. Si hay una alta demanda de un insumo en particular, pero la oferta es limitada, es probable que el precio aumente.
- Costos de producción: Los precios de los insumos de construcción pueden verse afectados por los costos de producción, incluyendo el costo de la materia prima, mano de obra, energía y transporte. Si estos costos aumentan, es probable que el precio de los insumos también aumente.

- Cambios en la regulación y política gubernamental: Los cambios en la regulación y política gubernamental pueden tener un impacto en los precios de los insumos de construcción. Por ejemplo, la introducción de aranceles o impuestos sobre la importación de ciertos materiales de construcción puede hacer que su precio aumente.
- Cambios en la economía global: Los precios de los insumos de construcción también pueden verse afectados por cambios en la economía global. Por ejemplo, si hay una recesión económica en un país que produce materiales de construcción, es probable que los precios disminuyan debido a una menor demanda.

10.5.2.1. Análisis de probabilidad

En un proyecto de concesión vial de gran envergadura, como el que se ha construido durante los últimos 7 años, existe una alta probabilidad de que los precios de los insumos de construcción hayan variado a lo largo del tiempo, sin embargo, a corte del presente informe al contar con las unidades funcionales construidas la probabilidad de ocurrencia es **BAJA** y en todo caso es un riesgo asignado al privado.

10.5.2.2. Análisis de impacto

Esta situación puede tener un impacto significativo en el costo total del proyecto, especialmente si los precios aumentan de manera significativa, por lo tanto, el impacto en esta evaluación sobre ese riesgo es **MEDIO ALTO**

10.5.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades: Cláusula 4.13. Fuentes de materiales.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

10.6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

10.6.1. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento (R15)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**

Es importante tener en cuenta que, una vez que se ha construido una vía a través de un contrato de concesión, el Concesionario asume la responsabilidad de operar y realizar el mantenimiento de dicha vía. En este proceso, es posible que surjan situaciones en las que se requieran mayores cantidades de obra para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de la vía.

Esto puede deberse a varios factores, incluyendo la obsolescencia de los equipos y tecnologías utilizadas para la operación y el mantenimiento, cambios en las normas y regulaciones de seguridad vial, variaciones climáticas extremas que afecten la infraestructura, accidentes y daños causados por terceros, entre otros.

La posibilidad de que surjan mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento en una vía debe ser considerada como un riesgo potencial en el contrato de concesión, ya que puede tener un impacto significativo en los costos y en la duración de la operación y mantenimiento de la vía.

Es importante que el Concesionario realice una evaluación constante de la vía y de los equipos y tecnologías utilizados para su operación y mantenimiento, para detectar de manera oportuna cualquier necesidad de mayor obra y poder tomar medidas preventivas para minimizar los riesgos y los costos asociados.

10.6.1.1. Análisis de probabilidad

En el caso del contrato de concesión en cuestión, es necesario tener en cuenta que todos los tramos que hacen parte de la concesión se encuentran actualmente en operación y mantenimiento. En este sentido, la probabilidad de que se presenten sobrecostos por mayores

cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento es **MEDIA ALTA.**

Esta probabilidad se debe a que, durante la etapa de operación y mantenimiento, pueden surgir situaciones imprevistas que requieran una intervención adicional para garantizar la seguridad de los usuarios y la calidad de la vía, sin embargo, este riesgo se encuentra asignado al Concesionario.

10.6.1.2. Análisis de impacto

Considerando que el conocimiento del Concesionario sobre las características del proyecto hace parte de las evaluaciones de probabilidad de actividades periódicas de obra por mantenimiento y operación y las situaciones imprevistas, se considera que el impacto de este riesgo es **BAJO MEDIO**.

10.6.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii y iv.

10.6.2. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento (R16)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**

Las actividades de operación y mantenimiento que deben ser llevadas a cabo por la empresa concesionaria, estas actividades requieren el uso de insumos como materiales de construcción, combustibles y servicios de mano de obra. Sin embargo, los precios de estos insumos pueden variar por diversas razones, lo que puede tener un impacto significativo en la rentabilidad y viabilidad financiera de la concesión, más no para el contrato en sí mismo.

Una de las razones más comunes por las que pueden variar los precios de los insumos es debido a los cambios en el mercado. Los precios pueden fluctuar

debido a cambios en la oferta y la demanda, lo que puede deberse a factores como el clima, la economía global o la política. Por ejemplo, si hay una mayor demanda de materiales de construcción en la región, el precio de los materiales puede aumentar. De igual forma, los precios de los insumos pueden verse afectados por regulaciones gubernamentales.

Además, los precios de los insumos también pueden variar en función de los costos laborales y los precios de los combustibles. Si los salarios aumentan, los costos de mano de obra para las actividades de operación y mantenimiento también aumentarán. Por otro lado, si los precios de los combustibles aumentan, el costo de los servicios de mantenimiento y reparación también pueden aumentar.

En resumen, la variación de precios de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento en un contrato de concesión vial puede deberse a una variedad de factores, incluyendo cambios en el mercado, regulaciones gubernamentales, costos laborales y precios de los combustibles.

10.6.2.1. Análisis de probabilidad

En el caso del contrato de concesión en cuestión, es necesario tener en cuenta que todos los tramos que hacen parte de la concesión se encuentran actualmente en operación y mantenimiento. En este sentido, la probabilidad de que se presenten Variación en los precios para actividades de operación y mantenimiento es MEDIA ALTA.

Esta probabilidad se debe a que, durante la etapa de operación y mantenimiento, cuenta con una duración a largo plazo, aproximadamente esa etapa tendrá una duración de 18 años contados a partir del mes de enero de 2023, durante los cuales se pueden presentar situaciones que ocasionen baja demanda de insumos y por ende el aumento de los precios, no obstante, el Contrato de Concesión asigna al Concesionario este riesgo.

10.6.2.2. Análisis de impacto

Considerando que el conocimiento del concesionario sobre las características del proyecto hace parte de las evaluaciones de

probabilidad de actividades periódicas de obra por mantenimiento y operación y las situaciones imprevistas y tendencias económicas, se considera que el impacto de este riesgo es MEDIO BAJO.

10.6.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii y iv.

10.6.3. Demoras de entrega de la infraestructura(R17)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	**N.A**

Si bien la matriz de riesgos del Contrato de Concesión asigna el riesgo al Público, la Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i establece:

"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones para la Operación y el Mantenimiento – aun en la Etapa Preoperativa – no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean."

Ahora bien, este riesgo se encuentra superado en el entendido que la infraestructura fue recibida por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión en el estado en que se encontraba y fue objeto de intervención durante la Etapa Preoperativa sin que haya involucrado reducción de las obligaciones de resultado ni incremento en la Retribución por las condiciones de la infraestructura y a la fecha el Proyecto se encuentra en la Etapa de Operación y Mantenimiento.

De esta manera, cada una de las Unidades Funcionales construidas por el concesionario para entrar en operación y mantenimiento, han sido finalizadas toda vez que las cinco (05) Unidades Funcionales que conforman el proyecto cuentan con su acta de terminación, siendo la última la Unidad Funcional UF1 que tiene suscripción del acta de terminación el 30 de enero de 2023 y con ello el Proyecto entró en Etapa de Operación y Mantenimiento.

10.6.3.1. Análisis de probabilidad

Considerando el momento de la historia en el que se encuentra el proyecto a corte del presente informe, en donde las Unidades Funcionales han sido recibidas, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**

10.6.3.2. Análisis de impacto

El impacto de este riesgo se considera **MEDIO ALTO** teniendo en cuenta que contractualmente es requisito el acta de terminación de la construcción de cada Unidad Funcional para que las mismas entren en operación y mantenimiento.

10.6.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i.

10.7. COMERCIAL

10.7.1. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes (Asociado al tráfico) (R18)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Alto	**SI**

Una disminución en los ingresos por recaudo en peajes en un contrato de concesión vial puede ser una situación de riesgo para la viabilidad financiera del contrato por varias razones.

En primer lugar, los ingresos por peajes suelen ser una fuente importante de financiamiento para la concesión vial, ya que se utilizan para cubrir los costos de construcción, mantenimiento y operación de la vía. Si estos ingresos disminuyen, puede ser difícil para la concesionaria cubrir los costos y continuar cumpliendo con sus obligaciones contractuales.

En segundo lugar, una disminución en los ingresos por peajes puede tener un impacto negativo en la calidad del servicio ofrecido a los usuarios de la vía. Si la concesionaria no tiene los recursos necesarios para mantener y

operar la vía adecuadamente, esto puede llevar a un aumento en el tiempo de viaje, mayores costos de mantenimiento de los vehículos de los usuarios y un aumento en el riesgo de accidentes.

Además, una disminución en los ingresos por peajes también puede tener un impacto negativo en la rentabilidad financiera de la concesión vial. Si los ingresos son menores de lo esperado, la concesionaria puede tener dificultades para cumplir con los requisitos de pago de deudas y otras obligaciones financieras, lo que puede afectar su capacidad para seguir invirtiendo en la vía y cumplir con sus obligaciones contractuales.

En resumen, una disminución en los ingresos por recaudo en peajes en un contrato de concesión vial puede ser una situación de riesgo debido a su impacto en la capacidad de la concesionaria para cumplir con sus obligaciones contractuales, mantener y operar adecuadamente la vía, y cumplir con sus obligaciones financieras. Por lo tanto, es importante que se establezcan medidas de mitigación de riesgos en el contrato que permitan a la concesionaria enfrentar estas situaciones y garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de la vía. Al respecto de este riesgo la Agencia tiene contemplado el asumir el equilibrio en caso de que los recaudos acumulados a ciertos momentos de la relación contractual no se logren, para el año 2023 se ha cumplido el primer periodo de 8 años en donde se verifico ese equilibrio.

Los ingresos del contrato en el ejercicio financiero y validación de los soportes se muestran estabilidad, sin embargo, por razones coyunturales el cumplimiento del VPIP 8 en el año establecido no se alcanzó.

En el contrato parte general se ha dispuesto en el numeral 3.4 Obtención del VPIP literal (b) dispone lo siguiente: *"Si al vencimiento del año ocho (8) contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, ANI pagará al Concesionario la DR8 –ponderada por el Índice de Cumplimiento promedio observado hasta dicho año ocho (8)"*

1. DR8 DEFINIDO PARA RECONOCIMIENTO

Con el oficio AIRCC 2023-01073 No. 20231180129681 del 05 de diciembre de 2023 esta interventoría remitió a la Agencia su concepto sobre la revisión correspondiente al DR8 y al respecto señaló:

- Se aclaró que para el ejercicio de esta interventoría se tomaron los soportes entregados por la anterior interventoría antes del 27 de octubre de 2022 fecha en la que iniciamos labores de interventoría
- Para el cálculo de los valores se aplicó la siguiente formula:

$$DR_F = \Delta_F * ICP_f * \left(\frac{IPC_f}{IPC_r}\right) * (1 + TDI)^{f+q}$$

- Que el factor ΔF corresponde a la diferencia, entre el VPIP establecido en el contrato para el año 8, y el VPIP efectivamente recaudado al mes 96. Para este caso, las cifras son las siguientes VPIP año 8**: $289.367.307.593**

- Que el VPIP Acumulado al mes 96 fue el siguiente:

Tabla 10-9 VPIP Acumulado

Recaudo (*PeajesE j*)	$248.293.775.090
Mes	septiembre
Año	2023
IPC r	79,56
IPC j	136,11
TDI del Contrato (Nominal Mensual)	0,5571%
Contador i (Entre la Fecha de Inicio y el Mes de Recaudo)	96
Contador q Entre Mes de Referencia y Fecha de Inicio)	21
V.P.I.P. m	**$ 118.687.797.768,05**

- Que el recaudo que se ha percibido del proyecto corresponde únicamente al peaje El Placer y por el período de operación de octubre de 2015 a septiembre de 2023. Se recuerda que el proyecto contempla el peaje denominado CONTADERO, sin embargo, este no ha sido puesto en funcionamiento; para el cálculo que nos ocupa se incluyó el primer pago por la no Instalación de dicho peaje y que se sumaron los recursos pagados por la ANI correspondientes al reconocimiento del DIFERENCIAL TARIFARIO en atención a lo establecido en las Resoluciones como en el Decreto 050.
- Que la Agencia con la comunicación 20233060443161 del 06 de diciembre de 2023 remite la respuesta al concepto de la interventoría del 05 de diciembre de 2023 señalando que el 04 de diciembre se suscribió entre la ANI y el Concesionario el *"ACTA ACLARATORIA CON EFECTOS TRANSACCIONALES AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 015 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S"* con esas condiciones la ANI procedió a realizar la validación de cada uno de los componentes de las formulas señalando al finalizar el ejercicio lo siguiente: *"DRF=$.559.328 .871 .628 Por tanto, se corrobora y valida el cálculo realizado por la Interventoría con el fin de continuar con el procedimiento de verificación de la fuente de pago de dicha compensación, la cual será reconocida en los términos definidos en el Acta Aclaratoria con Efectos Transaccionales."*

Así las cosas, una vez aplicada las formula estipulada en el contrato y realizando lo indicado por la Entidad en cuanto reemplazo de los valores en la formula el resultante del DR8 es el siguiente: ***DR*8=$ 559.328.871.628**

Al respecto se informa que el 28 de diciembre de 2023 mediante la comunicación del concesionario S-02-20231228-03178 la cual envía el acta de reconocimiento del *DR8* de las vías concesionadas para la revisión y firma.

En dicho oficio señalan lo siguiente:

> *"(…)*
> *Que, producto de la orden impartida por la ANI a Fiduprevisora S.A., ingresaron el día 15 de diciembre 2023 en el Patrimonio Autónomo un total de COP 547.657.233.045 en la Subcuenta de Recaudo de Peaje correspondientes el pago parcial del DR8 validado por la ANI*
> *(…)*
> *PRIMERO. La suma correspondiente al Cálculo del DR8 realizado por la Interventoría y validado por la ANI asciende a COP 559.328.871.628,00*
> *SEGUNDO. El monto a trasladar a la cuenta Proyecto PA PASTO TRN CUENTA DE INGRESOS EN PESOS - proyecto principal No.3100083891 - Ahorros- Bancolombia en pesos colombianos (COP), corresponden a la suma total de $ 547.657.233.045,00 en COP*
> *TERCERO. El Concesionario manifiesta que la suscripción del presente documento se efectúa con la finalidad de que los recursos del DR8 que fueron consignados por la ANI en la Subcuenta Recaudo de Pejes del Patrimonio Autónomo puedan ser trasladados a la Cuenta de Ingresos del Patrimonio Autónomo de conformidad con los documentos de la financiación del proyecto, y no constituye de forma alguna una modificación a los términos del Contrato de*
> *Concesión.*
> *(…)"*

Con la comunicación AIRCC 2023-01139 No. 20231180135041 la interventoría emite su concepto y aprobación sobre el acta solicitada por el concesionario con la comunicación S-02-20231228-03178.

Con la comunicación AIRCC 2023-001140 No. 2023115135071 la interventoría remite a la Fiduciaria Bancolombia el expediente de lo tratado entre las partes interesadas sobre el DR8 de las unidades Funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5 para que se continue con el proceso correspondiente

2. DIFERENCIAL TARIFARIO

En atención a una solicitud elevada por la ANI, se efectuaron los estimados de tráfico y recaudo para el proyecto hasta el año 2043. Para efectos de la proyección del Diferencial Tarifario el área de peajes de la Interventoría

efectuó la proyección del tráfico por el período precitado y con base en este se proyectó el recaudo de peajes, teniendo en cuenta la proyección del IPC y con lo establecido en las Resoluciones que dieron origen al reconocimiento del Diferencial Tarifario Nos. 20213040020955 y 20213040021155.

Es importante advertir que mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 se informa de las Instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje que se realizara mediante Resoluciones en enero para las tarifas de peaje en las estaciones a cargo del INVIAS y de la ANI, esto teniendo en cuenta que el Decreto 050 de 2023 tenía vigencia de un año.

Para el incremento de tarifas del período solicitado se tomó la proyección del tráfico y del IPC, y se efectuaron los estimados los cuales se presentan en el archivo en excel remitido a la ANI "Proyección_Estimada_Tafico_Re-caudo_El_PlacerDIFERENCIALTARIFARIO" Los valores obtenidos en pesos corrientes se presentan a continuación:

Tabla 10-10 valores obtenidos en pesos corrientes

2025	$ 20.121.021.000,00
2026	$ 21.902.700.000,00
2027	$ 23.359.110.000,00
2028	$ 24.552.330.500,00
2029	$ 25.859.813.500,00
2030	$ 27.473.110.500,00
2031	$ 29.402.916.500,00
2032	$ 31.770.647.500,00
2033	$ 34.132.196.000,00
2034	$ 36.582.003.000,00
2035	$ 39.183.473.500,00
2036	$ 41.449.654.000,00
2037	$ 43.787.398.000,00
2038	$ 46.221.796.500,00

2039	$	40.345.299.000,00
2040	$	42.567.749.500,00
2041	$	45.394.595.000,00
2042	$	48.371.953.000,00
2043	$	51.325.847.000,00
TOTAL	**$**	**673.803.614.500,00**

El cálculo del reconocimiento por Diferencial Tarifario por efecto de la aplicación del Decreto 050 de 2023 y la no aplicación de los incrementos de las Resoluciones del año 2021, son los siguientes:

AÑO 2025		
ITEM	$ CORRIENTES	$ CONSTANTES
DIFERENCIAL TARIFARIO RESOLUCIONES	$ 8.331.643.258,00	$ 4.613.806.206,00
DIFERENCIAL DECRETO 050	$ 3.908.903.007,00	$ 2.164.629.521,00

10.7.1.1. Análisis de probabilidad

Considerando las características del proyecto y el hecho de que aún no cuenta con el funcionamiento de la totalidad de los peajes, la probabilidad de este riesgo es **MEDIO ALTO**

10.7.1.2. Análisis de impacto

Considerando que los ingresos de una concesión vial se producen en su mayoría por el recaudo, el no contar con los recaudos proyectados generaría una afectación al flujo financiero y las respuestas del concesionario para las actividades de operación y mantenimiento, en ese sentido el impacto de este riesgo es **MEDIO ALTO**

10.7.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal l y n.

10.7.2. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes (R19)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Publico	Medio – Bajo	Medio - Alto	**N.A**

La elusión del pago de peajes se refiere a la práctica de evitar pagar los peajes a través de medios legales, como el uso de tarifas especiales o descuentos. La pérdida de ingresos derivados de la elusión del pago de peajes puede generar una disminución en los ingresos proyectados de la concesión vial, lo que puede afectar negativamente la rentabilidad y la viabilidad financiera del proyecto.

Sin embargo, a diferencia de la evasión del pago de peajes, la elusión del pago de peajes no conlleva un aumento directo en los costos de operación y mantenimiento de la vía. En cualquier caso, es importante que se tomen medidas efectivas para prevenir tanto la elusión como la evasión del pago de peajes para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de la concesión vial.

A fecha de corte del presente informe, no se cuenta con evidencia de menores ingresos por elusión de pago de peajes.

10.7.2.1. Análisis de probabilidad

La elusión de peaje en la zona del proyecto son variables que hacen parte de la evaluación del concesionario por lo tanto de presentarse esta situación y que llegue a una magnitud para catalogarse como riesgo, se considera que la probabilidad es **MEDIO BAJO**

10.7.2.2. Análisis de impacto

La elusión del pago de peajes puede tener un impacto **MEDIO ALTO** en la rentabilidad y la viabilidad financiera de la concesión vial, ya que reduce los ingresos proyectados del proyecto. La elusión del pago de peajes puede llevar a una disminución en la disponibilidad de fondos para el mantenimiento, la operación y el mejoramiento de la vía, lo que puede generar un aumento en los costos de operación y mantenimiento a largo plazo.

La elusión del pago de peajes también puede generar una distorsión en el mercado, ya que los usuarios que pagan peajes podrían considerar que la tarifa es injusta y, por lo tanto, optar por no pagar en el futuro, lo que a su vez puede generar un efecto cascada en la disminución de los ingresos.

10.7.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal p.

10.7.3. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes (R20)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**

La evasión del pago de peajes se refiere a la práctica de evitar pagar los peajes de manera ilegal, a través de diferentes medios, como el uso de vías alternas, la alteración de matrículas de los vehículos, el uso de tarjetas de peaje falsas, entre otros.

La pérdida de ingresos derivados de la evasión del pago de peajes puede tener un impacto negativo en la rentabilidad y la viabilidad financiera de la concesión vial. Al reducir los ingresos proyectados del proyecto, se puede generar una disminución en la disponibilidad de fondos para el mantenimiento, la operación y el mejoramiento de la vía.

Además, la evasión del pago de peajes puede tener un impacto negativo en la seguridad vial, ya que puede generar situaciones de riesgo al tráfico de vehículos en la vía, al incumplir las normas de tránsito y afectar la fluidez del tráfico.

La evasión del pago de peajes también puede generar una distorsión en el mercado y la competencia, ya que puede crear una situación de desigualdad entre los usuarios que pagan los peajes y aquellos que no lo hacen, lo que puede generar una competencia desleal.

10.7.3.1. Análisis de probabilidad

Hasta la fecha, no se han identificado situaciones que impliquen la evasión del pago de las tarifas del peaje. Sin embargo, según lo establecido en el numeral 3.3.9 del apéndice técnico 2, se ha establecido un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras para llevar a cabo actividades conjuntas con el Concesionario que permitan controlar posibles eventos de evasión del pago de peajes por parte de los usuarios de la vía. De esta manera, el Concesionario y la Policía coordinarán información y acciones para llevar a cabo operativos de control en caso de ser necesario. Por esa razón se considera que la probabilidad de ocurrencia es **MEDIA BAJA**

10.7.3.2. Análisis de impacto

Si se comienzan a identificar situaciones de evasión del pago de peajes por parte de los usuarios de la vía, esto puede tener un impacto **MEDIO ALTO** en la rentabilidad y la viabilidad financiera de la concesión vial. Al reducir los ingresos proyectados del proyecto, se puede generar una disminución en la disponibilidad de fondos para el mantenimiento, la operación y el mejoramiento de la vía.

Además, la evasión del pago de peajes puede tener un impacto negativo en la seguridad vial, ya que puede generar situaciones de riesgo al tráfico de vehículos en la vía, al incumplir las normas de tránsito y afectar la fluidez del tráfico.

La evasión del pago de peajes también puede generar una distorsión en el mercado y la competencia, ya que puede crear una situación de desigualdad entre los usuarios que pagan los peajes y aquellos que no lo hacen, lo que puede generar una competencia desleal.

10.7.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral xxiv.

10.8. FINANCIERO

10.8.1. No obtención del cierre financiero (R21)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**

La falta de cierre financiero implica que el concesionario no cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo el proyecto de construcción y operación de la vía en los términos y condiciones acordados en el contrato de concesión. Esto puede deberse a una serie de factores, como la falta de demanda suficiente para cubrir los costos, la inestabilidad financiera de los inversionistas, la imposibilidad de obtener financiamiento o el aumento de los costos de construcción y operación

El cierre financiero del proyecto ante la ANI, se acreditó. El proyecto recibe actualmente los montos correspondientes a los desembolsos de los créditos Internacionales, Nacionales y por la emisión de Bonos con ocasión de la Refinanciación de febrero de 2022

10.8.1.1. Análisis de probabilidad

Considerando la magnitud del proyecto y la zona en donde se ejecuta el contrato y la tendencia financiera del proyecto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **MEDIO BAJO**

10.8.1.2. Análisis de impacto

La no obtención del cierre financiero generaría grandes incertidumbres y afectaciones financieras para el desembolso de recursos, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera **MEDIO ALTO**

10.8.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xi.

10.8.2. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez que resulten de la alteración en las variables de mercado (R22)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**

La situación relacionada con las alteraciones de las condiciones financieras o costos de liquidez que resulten por la alteración en las variables del mercado se refiere a la posibilidad de que ocurran cambios significativos en las condiciones económicas y financieras del mercado que puedan afectar negativamente la capacidad del concesionario para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Estos cambios pueden estar relacionados con factores macroeconómicos como la inflación, el tipo de cambio, las tasas de interés o la situación política y social del país, que pueden afectar la demanda de la vía y los costos de construcción y operación. También pueden estar relacionados con factores específicos de la industria, como cambios en la regulación, en la competencia o en la tecnología, que pueden afectar la rentabilidad del proyecto.

Si el concesionario no cuenta con el músculo financiero adecuado el respaldo necesario de los Consorciados para adaptarse a los cambios del mercado, puede encontrarse en una situación de falta de liquidez que ponga en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por lo tanto, es importante que el concesionario realice una evaluación rigurosa de los riesgos financieros asociados con el proyecto y adopte medidas para mitigar estos riesgos, como diversificar su fuente de financiamiento, establecer reservas de contingencia y contar con un plan de contingencia en caso de situaciones imprevistas. De esta manera, podrá estar preparado para enfrentar los cambios en las condiciones del mercado y cumplir con sus obligaciones contractuales en todo momento.

El proyecto ya cuenta con la Refinanciación correspondiente a los créditos y la emisión de Bonos, lo cual provee los recursos de deuda necesarios para avanzar en las actividades del proyecto.

10.8.2.1. Análisis de probabilidad

Considerando la magnitud del proyecto y la zona en donde se ejecuta el contrato y la tendencia financiera del proyecto, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **MEDIO BAJO**

10.8.2.2. Análisis de impacto

La no obtención del cierre financiero generaría grandes incertidumbres y afectaciones financieras para el desembolso de recursos, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera **MEDIO ALTO**

10.8.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numeral xi) xiii) xiv)

10.8.3. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario (R23)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	**N.A**

La falta de recursos en la subcuenta de la interventoría de un proyecto vial puede generar un impacto negativo en su ejecución, ya que esta figura es esencial para la supervisión y control de la obra por parte de un tercero especializado. Si por alguna razón ajena al concesionario, no se cuenta con los recursos necesarios para el pago de la interventoría, se corre el riesgo de que se detenga o se retrase la ejecución de la obra, lo que podría ocasionar sobrecostos y posibles incumplimientos en los plazos establecidos en el contrato.

Además, la falta de interventoría podría generar problemas de calidad en la ejecución de la obra, ya que no se contaría con un control técnico que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Esto podría afectar la seguridad vial de

los usuarios de la vía y generar problemas de durabilidad y mantenimiento en el futuro.

En conclusión, es fundamental que se cuente con los recursos necesarios en la subcuenta de la interventoría para garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de la ejecución de un proyecto vial. Si por alguna razón ajena al concesionario no se cuenta con estos recursos, es necesario tomar medidas oportunas para solventar la situación y evitar mayores afectaciones en la obra y en los usuarios de la vía.

Los Aportes a la subcuenta se encuentran cubiertos.

10.8.3.1. Análisis de probabilidad

Considerando la actual situación país y el hecho de que existen recaudos en los peajes del proyecto, sumado a que existen recursos para el pago de interventoría y el contrato se estima que la probabilidad de ocurrencia es **BAJA.**

10.8.3.2. Análisis de impacto

La falta de recursos en la subcuenta de la interventoría de un proyecto vial puede tener graves consecuencias en su ejecución. La interventoría es la encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de los contratos y garantizar que las obras se desarrollen de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión.

Si no se cuenta con los recursos necesarios para pagar la interventoría, no se podrá contratar a una empresa que realice esta importante tarea, lo que puede generar una serie de riesgos y problemas en la ejecución del proyecto. El impacto de la ocurrencia de este riesgo es **MEDIO ALTO.**

10.8.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal m.

10.9. LIQUIDEZ

10.9.1. Liquidez en el recaudo de peajes (R24)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Alto	**N.A**

El riesgo de liquidez en el recaudo de peajes se refiere a la posibilidad de que el flujo de ingresos de la concesión vial a través de los peajes no sea suficiente para cubrir los gastos y las obligaciones financieras del proyecto. Si la cantidad de vehículos que utilizan la vía y pagan el peaje es menor de lo esperado, o si hay una disminución en el número de peajes pagados debido a una disminución en el tráfico, la liquidez del proyecto se verá afectada y podría haber dificultades para pagar los costos de operación y mantenimiento del proyecto. Además, si la disminución en los ingresos es significativa, podría afectar la capacidad del concesionario para cumplir con sus obligaciones financieras, incluyendo el pago de préstamos y la rentabilidad de los inversionistas.

Según se deduce de la información Fiduciaria los valores aportados por el Concesionario por concepto de Equity ya se completaron y los fondeos a las diferentes subcuentas. Adicionalmente se han suscrito las Actas de Retribución que tiene derecho el Concesionario.

10.9.1.1. Análisis de probabilidad

Considerando que los valores aportados se han completado la probabilidad de ocurrencia del riesgo es **BAJA.**

10.9.1.2. Análisis de impacto

La liquidez por recaudo de peajes grandes incertidumbres y afectaciones financieras, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera **MEDIO ALTO**

10.9.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xix.

10.9.2. Riesgo de liquidez general (R25)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Bajo	Medio - Alto	**N.A**

El riesgo de liquidez general se refiere a la capacidad del concesionario para cumplir con sus obligaciones financieras en general. Esto incluye no solo los costos operativos y de mantenimiento del proyecto, sino también los pagos de préstamos y otros gastos relacionados con la concesión vial. Si el concesionario no tiene suficiente efectivo o activos líquidos para cubrir sus obligaciones financieras, podría enfrentar dificultades financieras y, en última instancia, la quiebra. Esto podría ser causado por una variedad de factores, incluyendo cambios en las condiciones del mercado, disminución en el flujo de caja de la empresa, o eventos externos que afectan la capacidad del concesionario para generar ingresos. Es importante que el concesionario tenga un plan de gestión de riesgos financieros sólido en su lugar para manejar el riesgo de liquidez general y asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto.

Se analizaron Estados Financieros y Subcuentas, y se plasmó en Informe de Estados financieros y en el Informe Mensual

10.9.2.1. Análisis de probabilidad

Considerando que los valores aportados se han completado la probabilidad de ocurrencia del riesgo es **BAJA.**

10.9.2.2. Análisis de impacto

La liquidez general generaría grandes incertidumbres y afectaciones financieras, por lo tanto, la materialización de este riesgo se considera **MEDIO ALTO**

10.9.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Clausula 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi), xx)

10.10. CAMBIARIO

10.10.1. Variaciones del peso frente a otras monedas (R26)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**

Las grandes variaciones del peso colombiano frente a otras monedas pueden tener un impacto significativo en la economía del país y en mayor medida los proyectos que dependen de créditos en moneda extranjera. Si el peso colombiano se devalúa en relación a otras monedas, los proyectos que generan ingresos en pesos ven sus ingresos en pesos colombianos y si tienen deudas en Divisas el esfuerzo en el efectivo es mayor para el manejo en el flujo de efectivo. En el caso específico de los proyectos de infraestructura, las grandes variaciones del peso colombiano pueden afectar la capacidad del concesionario para cumplir con los compromisos financieros asumidos en el contrato de concesión. Por ejemplo, si un proyecto de infraestructura tiene deuda en dólares y los ingresos del proyecto son en pesos colombianos, una devaluación del peso colombiano puede aumentar el costo de la deuda y hacer que sea más difícil para el concesionario cumplir con los pagos de la deuda.

Además, las grandes variaciones del peso colombiano pueden afectar la capacidad de los concesionarios para obtener financiamiento y atraer inversión extranjera. Si los inversionistas extranjeros perciben un alto nivel de riesgo debido a la volatilidad del peso colombiano, pueden ser menos propensos a invertir en proyectos de infraestructura en Colombia.

En resumen, las grandes variaciones del peso colombiano frente a otras monedas pueden tener un impacto significativo en la economía del país y en los proyectos de infraestructura que dependen de flujos de ingresos en moneda extranjera. Es importante que los concesionarios estén preparados para manejar el riesgo cambiario y consideren medidas para reducir el impacto de las fluctuaciones en el tipo de cambio en sus operaciones y en la capacidad de cumplir

con los compromisos financieros asumidos en el contrato de concesión.

10.10.1.1. Análisis de probabilidad

Durante los últimos diez años, el peso colombiano ha tenido una tendencia a depreciarse frente al dólar estadounidense. En el año 2011, el tipo de cambio era de aproximadamente 1.900 pesos por dólar, mientras que en el 2024 se encuentra en el rango de los 3.900 pesos por dólar. Esta devaluación del peso colombiano frente al dólar tiene implicaciones para la economía y el sector de infraestructura.

A medida que el peso colombiano pierde valor frente al dólar y los ingresos en pesos de las empresas que tienen deudas en dólares tienen que tener medidas de transferencia del riesgo y esto se puede hacer a través de contratos de cobertura de divisas, porque la devaluación del peso incrementa el servicio de la deuda y el pago del principal, como el caso de las Concesiones y por esa razón, se considera que este riesgo cuenta con una probabilidad de ocurrencia **MEDIO ALTO**

10.10.1.2. Análisis de impacto

Es cierto que las variaciones del peso colombiano frente a otras monedas, como el dólar, pueden tener un impacto en la economía del país y, por ende, en los proyectos de infraestructura como las concesiones viales. Sin embargo, es importante destacar que los concesionarios deben contar con proyecciones y estrategias para enfrentar estos escenarios.

En el caso específico de la concesión vial, el concesionario debe contar con una proyección del incremento del dólar con respecto al peso colombiano para los próximos años y considerar un ingreso por recaudo de peaje acorde a las tarifas establecidas y principalmente la trasferencia del Riesgo a través de contratos de cobertura, Es decir, se deben contemplar diferentes escenarios en los que se tenga en cuenta una variación en el tipo de cambio.

Por lo tanto, el impacto de que ocurra una variación en el tipo de cambio es **MEDIO-BAJO**, ya que estos escenarios deben ser evaluados y previstos por el concesionario. Es importante destacar que, aunque se presenten estas variaciones, la proyección financiera y el flujo de caja de la concesión pueden ser ajustados para adaptarse a la nueva realidad.

10.10.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xvii

10.11. REGULATORIO

10.11.1. Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales (R27)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	**SI**

Si existen compensaciones al concesionario por nuevas tarifas diferenciales que señalen menores valores a las tarifas regulares del peaje, se puede generar un impacto financiero negativo para el proyecto de concesión vial.

Esto se debe a que la compensación al concesionario significa una reducción en los ingresos del proyecto afectando el flujo de caja en el corto plazo de concesión vial, lo que puede afectar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos por el concesionario, como el pago de deudas o inversiones. Además, esto puede afectar la capacidad del concesionario para atender las obligaciones de operación y mantenimiento en la vía.

Por otro lado, la existencia de tarifas diferenciales puede generar un impacto en la equidad en el uso de la vía, ya que los usuarios que se benefician de estas tarifas pagarían menos que los usuarios

regulares. Esto puede generar una percepción de injusticia o desigualdad en los usuarios que pagan las tarifas regulares.

Este riesgo es asignado a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) por ser situaciones que se encuentran fuera de lo contemplado en la estructuración del proyecto e incluso dentro de las variables financieras analizadas por el Concesionario. Mediante la expedición de las Resoluciones Ministeriales 20213040020955 y 20213040021155 de 2021 se incrementaban las tarifas del proyecto atendiendo que finalizaron las obras en la UF4, sin embargo, este incremento se aplazó y se está reconociendo el diferencial tarifario en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Mediante la expedición de la Resolución Ministerial 20243040001125 del 15 de enero de 2024 se autoriza el incremento en el IPC de la vigencia 2022 las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio Nacional, así mismo se expidió la Resolución Ministerial 20243040001135 del 15 de enero de 2024 mediante la cual se establece el incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, el cual queda en $500 pesos por vehículo.

Tabla 10-11 Tarifas cobradas desde el 16 de enero y hasta el 31 de julio de 2024

Categoría Vehículos	INCREMENTO SIN FSV	Valor por categoría
I	$13.700	$14.200
I E	$6.300	$6.800
II	$16.700	$17.200
II E	$8.400	$8.900
III	$33.100	$33.600
IV	$41.500	$42.000
V	$44.800	$45.300

Posteriormente, a través de la Resolución No.20243040035675 del 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte ordena incrementar a partir del 1° de agosto de 2024, las tarifas de peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Así las cosas, las nuevas tarifas de peaje que rigen a partir del 1° de agosto de 2024 son las siguientes:

Tabla 10-12 Tarifas cobradas a partir del 1° de agosto de 2024

Categoría Vehículos	INCREMENTO SIN FSV	Valor por categoría
I	$14.300	$14.800
I E	$6.600	$7.100
II	$17.500	$18.000
II E	$8.800	$9.300
III	$34.600	$35.100
IV	$43.400	$43.900
V	$46.900	$47.400

Como fue descrito anteriormente, se efectuaron proyecciones de reconocimiento de diferencial tarifario, tanto por diferencial que se presenta por no aplicación de los incrementos de las Resoluciones del año 2021, como por aplicación del Decreto 050 de 2023. Los resultados obtenidos para el año 2025 son:

AÑO 2024		
ITEM	$ CORRIENTES	$ CONSTANTES
DIFERENCIAL TARIFARIO RESOLUCIONES	$ 8.331.643.258,00	$ 4.613.806.206,00
DIFERENCIAL DECRETO 050	$ 3.908.903.007,00	$ 2.164.629.521,00

En el mes de enero de 2025, el Ministerio de Transporte emitió la Resolución 20253040000365 del 10 de enero, “Por medio de la cual se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a

vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI", esta suspensión se realiza por el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución.

De igual manera, con la Circular No.20255000000024 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuyo asunto es "*Circular aclaratoria respecto de la suspensión de los incrementos tarifarios contractuales en las estaciones de peaje a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura aplicables a partir de la expedición de la Resolución No. 20253040000365 del 10 de enero de 2025 del Ministerio de Transporte"*, la ANI remite dicha circular con el fin de dar aclaraciones a los incrementos programados para la Vigencia 2025 e incluye instrucciones para el cálculo de las tarifas de los peajes a cobrar a partir del 11 de enero de 2025.

Y con la expedición de la Resolución Ministerial 20243040001135 del 15 de enero de 2024 mediante la cual se establece el incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, este valor se actualiza según lo indicado en el Artículo 2° de la mencionada Resolución con el índice de precios al consumidor – IPC que decrete el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior; así las cosas, para el año 2025 el valor del Fosevi será de $526 pesos por vehículo.

Por lo anterior, las tarifas cobradas desde el 11 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025 son las registradas en la siguiente tabla:

Tabla 10-13 Tarifas cobradas desde el 11 de enero hasta el 31 de marzo de 2025

Categoría Vehículos	Valor por categoría
I	$ 16.000

Categoría Vehículos	Valor por categoría
I E	$ 7.700
II	$ 19.400
II E	$ 10.000
III	$ 37.900
IV	$ 47.500
V	$ 51.200

A partir del 1° de abril, las tarifas cobradas en el peaje el Placer son las siguientes:

Tabla 10-14 Tarifas cobradas desde el 1° de abril de 2025

Categoría Vehículos	Valor por categoría
I	$ 16.300
I E	$ 7.800
II	$ 19.700
II E	$ 10.200
III	$ 36.600
IV	$ 48.300
V	$ 52.100

A partir del 1° de julio, las tarifas cobradas en el peaje el Placer son las siguientes:

Tabla 10-15 Tarifas cobradas desde el 1° de julio de 2025

Categoría Vehículos	Valor por categoría
I	$ 19.900
I E	$ 7.800
II	$ 23.200

Categoría Vehículos	Valor por categoría
II E	$ 10.200
III	$ 42.400
IV	$ 51.900
V	$ 56.000

10.11.1.1. Análisis sobre riesgo a cargo de la ANI literal 13.3n de la parte general del contrato de concesión

En el contrato de concesión parte general en el capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS se cuenta con el numeral 13.3 Riesgos de la ANI el cual ha dispuesto:

"(…)
(n) Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura, categorías y valores tarifarios previstos en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, la ANI procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser dichos recursos insuficientes, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.
(…)"

Este escenario se ha visto materializado por el DECRETO 050 DE 2023 con el cual el presidente de la Republica ordeno *"no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías*

(Invías) y de la Agencia Nacional de Infraestructura" así las cosas, con las autorizaciones efectuadas en el segundo semestre de 2024, la actualización de las tarifas de peaje autorizadas a partir del 1 de enero de 2025 es:

Tabla 10-16 Peaje el Placer

Categoría Vehículos	Tarifas (sin FSV)	Tarifas con FSV	FSV
I	$ 15.000	$ 15.500	$ 500
II	$ 18.300	$ 18.800	$ 500
III	$ 36.200	$ 36.700	$ 500
IV	$ 45.400	$ 45.900	$ 500
V	$ 49.100	$ 49.600	$ 500

Tarifas sin el valor correspondiente al FSV

En el mes de enero de 2025, el Ministerio de Transporte emitió la Resolución 20253040000365 del 10 de enero, "Por medio de la cual se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI", esta suspensión se realiza por el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución.

De igual manera, con la Circular No.20255000000024 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuyo asunto es "*Circular aclaratoria respecto de la suspensión de los incrementos tarifarios contractuales en las estaciones de peaje a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura aplicables a partir de la expedición de la Resolución No. 20253040000365 del 10 de enero de 2025 del Ministerio de Transporte"*, la ANI remite dicha circular con el fin de dar aclaraciones a los incrementos programados para la Vigencia 2025 e incluye

instrucciones para el cálculo de las tarifas de los peajes a cobrar a partir del 11 de enero de 2025.

Con la expedición de la Resolución Ministerial 20243040001135 del 15 de enero de 2024 mediante la cual se establece el incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, este valor se actualiza según lo indicado en el Artículo 2° de la mencionada Resolución con el índice de precios al consumidor – IPC que decrete el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior; así las cosas, para el año 2025 el valor del Fosevi será de $526 pesos por vehículo.

Por lo anterior, las tarifas cobradas desde el 11 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025 son las registradas en la siguiente tabla:

Tabla 10-17 Tarifas cobradas desde el 11 de enero hasta el 31 de marzo de 2025

Categoría Vehículos	Valor por categoría
I	$ 16.000
I E	$ 7.700
II	$ 19.400
II E	$ 10.000
III	$ 37.900
IV	$ 47.500
V	$ 51.200

A partir del 1° de abril, las tarifas cobradas en el peaje el Placer son las siguientes:

Tabla 10-18 Tarifas cobradas desde el 1° de abril de 2025

Categoría Vehículos	Valor por categoría
I	$ 16.300
I E	$ 7.800
II	$ 19.700
II E	$ 10.200
III	$ 36.600
IV	$ 48.300
V	$ 52.100

A partir del 1° de julio, las tarifas cobradas en el peaje el Placer son las siguientes:

Tabla 10-19 Tarifas cobradas desde el 1° de julio de 2025

Categoría Vehículos	Valor por categoría
I	$ 19.900
I E	$ 7.800
II	$ 23.200
II E	$ 10.200
III	$ 42.400
IV	$ 51.900
V	$ 56.000

No obstante, es importante que se tenga en cuenta que las tarifas por categorías que deben ser actualizadas están sujetas a los posibles acuerdos de incremento que se lleguen a realizar, gestión que se debe llevar a cabo con los diferentes actores de la comunidad que utilizan el servicio vial.

10.11.1.2. Análisis de probabilidad

Considerando que la tendencia de precios de tarifas de peajes son valores contemplados por el concesionario en su flujo financiero, que haya un impacto por compensaciones de tarifas cuenta con una probabilidad **BAJA**

10.11.1.3. Análisis de impacto

Considerando que el riesgo es para la ANI y de materializarse tendría que afectarse los recursos públicos y de contingencias, se considera que el impacto del proyecto es **MEDIO – ALTO**

10.11.1.4. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal n.
- Capítulo III: Aspectos Económicos del Contrato: Cláusula 3.3. Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, literal i

10.11.2. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes) (R28)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**

El riesgo hace referencia a los costos adicionales en los que tenga que incurrir el Concesionario derivados de los cambios en la normatividad para el recaudo electrónico de peajes por el Ministerio de Transporte y/o ANI, con posterioridad a la implementación del protocolo tecnológico establecido contractualmente. Sin embargo, hasta la fecha, aún no se cuenta con la reglamentación que defina los parámetros a seguir para la implementación de los peajes electrónicos, ni tampoco un plazo de transición, lo cual genera incertidumbre sobre las posibles afectaciones que esta normatividad pueda tener sobre el contrato de concesión, su operación o costos.

La Resolución 546 del 09 de marzo de 2018 del Ministerio de Transporte reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico, modificada mediante varias resoluciones posteriores como la Resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, Resolución 3779 del 1 de septiembre de 2016, Resolución 5708 del 26 de diciembre de 2016, resolución 3254 de agosto 2018, Resolución 546 del 9 de marzo de 2018, Resolución 883 de 11 de marzo de 2019 y 509 de 11 de marzo de 2020, donde se prorroga en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, Resolución 5125 del 11 de agosto de 2021 y Resolución 1695 del 29 de octubre de 2021 donde se prorroga en tres años más a partir del 30 de octubre de 2021 (art 33), para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular.

El concesionario con la comunicación S-02-20231219-03137 fechada el 21 de diciembre de 2023 solicita el reconocimiento de sobrecostos asociados a la implementación de nuevas tecnologías y cambio de la Ley Aplicable en relación con Especificaciones Técnicas para la consecución de la interoperabilidad en el recaudo electrónico de peajes, en dicho oficio argumenta las razones por las cuales considera que los gastos causados para dar cumplimiento en la aplicación de la tecnología que la norma solicita deben ser analizados debido a que algunos elementos y su mantenimiento están fuera de las condiciones contractuales del negocio jurídico. En dicho oficio hace entrega de los siguientes anexos:

- Detalle - Sobrecostos de Implementación
- Detalle – Sobrecostos Proyectados.
- Comparativa de funcionalidades y cumplimiento del Sistema de Gestión de Peaje con IP/REV
- Certificado de infraestructura tecnológica e informática.
- Certificado del sistema de información con conexiones recurrentes.
- Certificado sistema seguimiento de PQRS.
- Facturas de pago por comisión al intermediador.

Cada uno de los argumentos expuestos por el concesionario y sus anexos fueron revisados por esta interventoría y con el oficio AIRCC 2024-0000105 No. 20241180145571 emitió su concepto a la ANI desde el análisis jurídico y técnico, concluyendo que, bajo las condiciones contractuales las pretensiones del Concesionario hacen parte de las obligaciones de operación del cobro y recaudo de peajes y están cubiertas por los riesgos asociados al Concesionario, por lo que no aplica efectuar su reconocimiento. De igual manera, la ANI a través del oficio con radicado de salida No. 2024-306-012946-1 del 29 de abril de 2024, le señala al Concesionario que no procede el reconocimiento debido a que la implementación desarrollada es una obligación contractual a cargo del Concesionario y toda vez que dentro de los riesgos a cargo del Concesionario se encuentran "*Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido*".

10.11.2.1. Análisis de probabilidad

La implementación de peajes electrónicos en Colombia ha sido objeto de regulación a través de varias resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, siendo la Resolución 546 del 09 de marzo de 2018 la que reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico. Sin embargo, dicha resolución ha sido modificada en varias ocasiones mediante resoluciones posteriores, como la Resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, Resolución 3779 del 1 de septiembre de 2016, Resolución 5708 del 26 de diciembre de 2016, resolución 3254 de agosto 2018, Resolución 883 de 11 de marzo de 2019 y 509 de 11 de marzo de 2020, donde se prorrogó en un año

más a partir del 11 de marzo de 2020, y la Resolución 5125 del 11 de agosto de 2021.

Sin embargo, la Resolución más reciente en este sentido es la Resolución 1695 del 29 de octubre de 2021, donde se establece una prórroga de tres años más a partir del 30 de octubre de 2021 (artículo 33), para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular. Esto significa que, en teoría, se ha establecido un plazo para la implementación de peajes electrónicos en Colombia, lo cual podría generar cambios significativos en la operación y costos de los contratos de concesión de proyectos viales.

No obstante, a pesar de la prórroga establecida, aún persiste la incertidumbre sobre las posibles afectaciones que esta normatividad pueda tener en los contratos de concesión, especialmente en lo que respecta a los costos adicionales que puedan surgir como resultado de los cambios en la normativa posterior a la implementación del protocolo tecnológico establecido contractualmente. La falta de una reglamentación clara que defina los parámetros a seguir para la implementación de los peajes electrónicos, así como la ausencia de un plazo de transición específico, genera inquietud entre los Concesionarios Viales respecto a los posibles impactos en sus operaciones y costos.

En conclusión, si bien se ha establecido un plazo adicional de tres años para la implementación de peajes electrónicos en Colombia, la falta de claridad en la reglamentación y el plazo de transición, así como los posibles costos adicionales derivados de cambios en la normativa, siguen siendo temas de preocupación para los Concesionarios Viales en el país. Por lo tanto, la probabilidad de que se materialice este riesgo es **MEDIO ALTO.**

10.11.2.2. Análisis de impacto

El impacto de la implementación de peajes electrónicos en proyectos viales que se encuentran en la etapa de operación y mantenimiento

de la vía podría considerarse **MEDIO-BAJO**. La falta de una reglamentación clara, la posibilidad de interferencias en la operación de la vía durante la instalación de los equipos y sistemas, y los costos asociados a la implementación del sistema electrónico son factores que podrían generar desafíos significativos para el Concesionario en esta etapa del proyecto.

10.11.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.

10.11.3. Cambio en normatividad (R29)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público-Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**

Los cambios en las normativas que rigen la relación contractual de una concesión vial pueden tener un impacto significativo en el concesionario vial. Uno de los principales efectos podría ser la generación de costos adicionales. Por ejemplo, si se introducen nuevas regulaciones relacionadas con la operación, mantenimiento o recaudo de peajes, el concesionario vial podría tener que realizar inversiones adicionales para adaptarse a los nuevos requisitos. Esto podría implicar la actualización o modificación de los equipos, sistemas o infraestructura de la vía, lo cual conlleva costos financieros y logísticos. Además, estos cambios podrían requerir la contratación de personal adicional o la capacitación del personal existente para cumplir con las nuevas regulaciones, lo que también implica costos operativos y de recursos humanos. En algunos casos, los cambios en las normativas podrían afectar la rentabilidad del proyecto vial o incluso poner en riesgo la viabilidad económica del concesionario. Por lo tanto, es crucial que el concesionario vial esté al tanto de las posibles modificaciones en las normativas y evalúe su impacto en el proyecto en términos de costos y operaciones, tomando las medidas necesarias para cumplir con los nuevos requisitos y salvaguardar los intereses del proyecto.

10.11.3.1. Análisis de probabilidad

Dado que el proyecto de concesión vial tiene una duración de 25 años, es posible que se produzcan cambios regulatorios en respuesta a las dinámicas socioeconómicas del país. Estos cambios podrían manifestarse a través de la emisión eventual de decretos legislativos. Aunque la expedición de nueva normatividad es excepcional, es importante tener en cuenta que su impacto puede no ser sustancial en lo que respecta a la estructura del proyecto. Por lo tanto, se considera una probabilidad de impacto **MEDIO-BAJA**

10.11.3.2. Análisis de impacto

La duración del proyecto de concesión vial, que abarca un período de 25 años, aumenta la probabilidad de que se produzcan cambios regulatorios en respuesta a las dinámicas socioeconómicas del país. Estos cambios podrían incluir la emisión de decretos legislativos que afecten significativamente la estructura y operación del proyecto, como modificaciones en los plazos de concesión, ajustes en los costos o tarifas de peajes, o cambios en los requisitos de mantenimiento y operación de la vía. En consecuencia, el impacto de estos cambios en el proyecto de concesión vial podría considerarse **MEDIO-ALTO**, ya que podrían tener implicaciones financieras y operativas significativas para el concesionario vial.

10.11.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.

10.11.4. Cambio en normatividad (Normas NIIF) (R30)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público - privado	Medio - Bajo	Medio - Bajo	**N.A**

Si durante la ejecución del proyecto de concesión vial se producen cambios en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que son los principios contables adoptados por el

concesionario para la preparación de sus estados financieros, esto podría tener un impacto significativo en la presentación y revelación de la información financiera del proyecto. Los cambios en las NIIF podrían implicar modificaciones en los métodos de reconocimiento, medición, presentación o revelación de los activos, pasivos, ingresos, gastos y otros elementos financieros del proyecto.

Es importante destacar que las NIIF son estándares contables internacionales y su aplicación es obligatoria en muchos países, incluyendo aquellos que participan en proyectos de concesiones viales. Por lo tanto, cualquier cambio en las NIIF podría requerir que el concesionario ajuste su contabilidad y presente la información financiera del proyecto de acuerdo con las nuevas normas. Esto podría tener implicaciones en la forma en que se reportan los resultados financieros, se evalúa el desempeño del proyecto, se gestionan los riesgos y se toman decisiones estratégicas.

10.11.4.1. Análisis de probabilidad

Se considera que la probabilidad de cambios significativos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) durante la ejecución de un proyecto de concesión vial, que tenga un contrato de 25 años, sea **MEDIO-BAJA**. Las NIIF son estándares contables establecidos por organismos internacionales como el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), y su proceso de modificación suele ser riguroso y requiere un consenso global.

10.11.4.2. Análisis de impacto

Dado que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son estándares contables establecidos por organismos internacionales, los cambios en dichas normas durante la ejecución de un proyecto de concesión vial con un contrato de 25 años son considerados como una probabilidad medio-baja. Esto se debe a que los cambios en las NIIF suelen ser progresivos y buscan minimizar el impacto en las entidades afectadas. Además, el proceso de modificación de las NIIF suele ser

riguroso y requiere un consenso global, lo que reduce la probabilidad de cambios drásticos.

En consecuencia, el impacto potencial en el proyecto vial debido a los cambios en las normas NIIF se considera **MEDIO-BAJO.** No obstante, es importante que el concesionario vial esté alerta a posibles actualizaciones en las normas contables y se adapte en consecuencia para cumplir con los requisitos vigentes en todo momento. Esto implica una supervisión constante y la capacidad de ajustarse a posibles cambios en las regulaciones contables que puedan surgir durante la vida del contrato de concesión.

10.11.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal s.

10.12. FUERZA MAYOR

10.12.1. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad (R31)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Alto	**N.A**

Las situaciones de fuerza mayor en la adquisición predial se refieren a eventos o circunstancias que están fuera del control del concesionario vial y que lo eximen de responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos relacionados con la adquisición de terrenos necesarios para el proyecto de concesión vial.

En términos legales, la fuerza mayor es un concepto que se utiliza para describir situaciones imprevisibles o inevitables, que escapan al control de una parte en un contrato y que hacen que el cumplimiento de sus obligaciones sea imposible o extremadamente difícil. Estos

eventos o circunstancias pueden incluir desastres naturales como terremotos, inundaciones, incendios, tormentas u otros eventos similares, así como eventos políticos, sociales o económicos fuera del control del concesionario vial.

En el contexto de la adquisición predial en un proyecto de concesión vial, las situaciones de fuerza mayor pueden referirse a eventos imprevistos o inevitables que afecten la capacidad del concesionario vial para adquirir los terrenos necesarios para el proyecto

10.12.1.1. Análisis de probabilidad

Considerando que el proyecto cuenta con las Unidades Funcionales construidas, se tiene una probabilidad **BAJA** sobre situaciones de Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad, toda vez que se encuentra dentro del control y manejo del concesionario sobre la adquisición predial.

10.12.1.2. Análisis de impacto

De llegarse a materializarse este riesgo el impacto para el proyecto es **MEDIO ALTO**, considerando que la fuerza mayor es un concepto que se utiliza para describir situaciones imprevisibles o inevitables, que escapan al control de una parte en un contrato y que hacen que el cumplimiento de sus obligaciones sea imposible o extremadamente difícil, por lo que requeriría una intervención legal y técnica por parte de la ANI.

10.12.1.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos: Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal f.

10.12.2. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad (R32)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	**SI**

- El 24 de marzo de 2023 el concesionario emitió la comunicación S02-20230324-00854 en donde reitera la manifestación sobre el reconocimiento de costos ociosos con ocasión del Covid-19. Al respecto, existe un acuerdo firmado por la ANI con los Concesionarios fechado del 05 de octubre de 2020, en el marco del cual, revisada la información documental, el Concesionario no logró demostrar los costos ociosos que alega, no obstante el Concesionario ha señalado que desde el 18 de noviembre de 2020 con la comunicación No. 04527-20 y el 22 de diciembre de 2020 con la comunicación No. 05051-20 ha solicitado su reconocimiento, los pronunciamientos de la anterior Interventoría han sido enfáticos en el no cumplimiento de los requisitos que se acordaron entre las partes y se cumplió el plazo en el cual el Concesionario podía presentar los soportes respectivos.

  De manera extemporánea el Concesionario nuevamente solicita ese reconocimiento, ante el cual, la ANI se ha pronunciado categóricamente en oficio No. 20233060110961:

  > *"Al respecto, es preciso señalar que ya transcurrió el término de los 5 días Hábiles solicitados mediante la comunicación del asunto, tiempo que se cumplió el 20 de marzo de 2023, sin recibir la información requerida bajo los lineamientos definidos en la circular ANI No. 20225000000034 del 28 de enero de 2022; es preciso indicar que la información ha sido requerida al Concesionario en diferentes oportunidades, entre otras, mediante los radicados ANI No 20213060251091 del 18 de agosto de 2021, 20223060046961 del 24 de febrero de 2022 y 20233060026431 del 27 de enero de 2023, a pesar de lo anterior, se recibió el comunicado S02-20230324-00854 radicado ANI No. 20234090332222 del 24 de marzo de 2023, mediante el cual el Concesionario expresa que "pasados 29 meses desde la suscripción del Acuerdo, aún se continúa solicitando documentación previamente aportada sin que se logre concretar lo pactado", información que se está solicitando desde el año 2021, sin embargo, el link de descarga que se menciona en la hoja de radicación no permite la descarga de información cómo se anuncia.*
  >
  > *Dicho lo anterior, la Agencia con fundamento en los lineamientos de carácter contractual, técnico, contable, financiero y jurídico definidos, y de acuerdo con lo ya mencionado en el radicado 20213060011241 del 18 de enero de 2021, encuentra que las pretensiones reclamadas de los costos ociosos durante el*

lapso de suspensión por COVID-19 para el Proyecto Rumichaca – Pasto, no cumplen con los requisitos requeridos y por lo tanto, para la ANI no procede el reconocimiento de Costos Ociosos por COVID, y en caso que el Concesionario insista en dicha solicitud, solo restaría dar continuidad con lo establecido en el Acuerdo y en el Contrato de Concesión, "frente a acudir a los mecanismos de solución de controversias, según las reglas contractuales", tal cómo lo expresa la Concesión en su comunicado S02-20230324-00854 radicado ANI No. 20234090332222 del 24 de marzo de 2023."

De la lectura del oficio ANI se puede descartar un reconocimiento de costos ociosos asociados al COVID-19 toda vez que el Concesionario no ha logrado demostrar los mismos, ni en el tiempo otorgado en el Acuerdo No.1 del 05 de octubre de 2020 ni en las diferentes solicitudes de la ANI.

No obstante, la ANI en oficio con radicado de salida No. 20233060206451solicita a esta Interventoría:

"…, solicitamos a la Interventoría revise, verifique, analice y emita su concepto de los soportes presentados por la Concesionario mediante comunicado S-02-20230609-01673 radicado ANI No. 20234090645732 del 9 de junio de 2023 considerando los lineamientos definidos para este tipo de reclamaciones…"

Conforme la solicitud realizada por la ANI, el Consorcio Interventor AIRCC 2022 (Interventoría del Proyecto), emitió su concepto de verificación de la información presentada por la Concesionaria mediante el comunicado AIRCC 2023-00612 radicado ANI No. 20234090780562 del 13 de julio de 2023, sin encontrar sustento a la solicitud del Concesionario.

Finalmente, la ANI remitió el oficio de respuesta al Concesionario No. 20233060310011 del 31 de agosto de 2023 en los siguientes términos:

"Por todo lo expuesto en este comunicado, de la información suministrada por la Concesionaria, no es claro para la ANI ni para la Interventoría, cual es la pretensión de reclamación de costos ociosos asociados a COVID-19, teniendo

en cuenta que la información y soportes presentados mediante comunicado S-02-20230609-01673 con radicado ANI No. 20234090546302 del 9 de junio de 2023 y 20234090661442 del 15 de junio de 2023 no desglosa el detalle de información y actividades que para el Concesionario estuvo Ociosa durante el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2020, por lo anterior, no es no es viable, ni procedente el reconocimiento de los costos que solicita en su reclamación basados en la información presentada."

- Con respecto al Acta de declaratoria de ocurrencia de EER de 30 de noviembre de 2021 que reconoce 46 Días de Periodo Especial por Paro Indígena del Cauca, de la revisión documental efectuada por esta Interventoría, no se encuentra que el Concesionario hubiere solicitado a la ANI el reconocimiento de costos ociosos del Evento Eximente del Paro Nacional para la época de los hechos.

  Fue hasta el día 30 de abril de 2024 que, según comunicado S-02-20240430-00730 Radicado ANI No.20244090520492, el Concesionario presentó una "*solicitud de reconocimiento de Costos Ociosos sustentado en los términos de la Sección 14.2(g) de la Parte General del Contrato de Concesión, derivados de la ocurrencia y aceptación del Evento Eximente de Responsabilidad (EER), reconocido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), con ocasión del Paro Nacional de 28 de abril del 2021.",* esto es, tres (3) años después a la ocurrencia del EER de Paro Nacional.

  A pesar de que esta reclamación se pueda considerar extemporánea, le correspondió a la interventoría Consorcio Interventor AIRCC 2022, conceptuar frente a la información allegada, en ese sentido, aun cuando el Concesionario indicó en su comunicado aportar pruebas conducentes para el reconocimiento de costos ociosos, no fue cierto que dicha información fuese entregada, razón por la cual, en el concepto de la Interventoría del comunicado AIRCC 2024-000356 Radicado ANI No. 20244090606262 del 21 de mayo de 2024 se reportó:

  En primer lugar, que el Concesionario refirió en su escrito 27 pruebas anexas a su comunicación, sin embargo, las primeras 23 pruebas se relacionaban con comunicaciones cruzadas entre el Concesionario, la Interventoría HMV

Consultoría S.A.S y la ANI, con relación a la sustentación del Evento Eximente de Responsabilidad que concluyó en el Acta de declaratoria de ocurrencia de EER del 30 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría en análisis de las pruebas aportadas identificó que las pruebas que refiere el Concesionario en su oficio S-02-20240430-00730 denominadas: *"Prueba 25: Inventario de equipos que permaneció ocioso, Prueba 26: Relación de gastos ociosos de personal Prueba 27: Relación de gastos ociosos administrativos"*, son los soportes que deben contener el detalle y la información completa y suficiente para revisar los posibles costos ociosos que pudieron generarse; no obstante, estos soportes no fueron entregados por el Concesionario, por lo que lo señalado en el oficio no corresponde con lo entregado, toda vez que la comunicación del Concesionario se limita a entregar las evidencias o anexos que llevaron a generar el Acta de declaratoria de ocurrencia de EER de 30 de noviembre de 2021 y únicamente refiere una relación de gastos que no cuentan con soportes o pruebas, por lo tanto, esta interventoría no encontró los elementos necesarios para realizar cualquier revisión o análisis sobre la procedencia de los costos ociosos solicitados en la petición.

De esta manera, la ANI dio respuesta a la solicitud del Concesionario con el oficio Radicado de Salida No. 20243060212391 fechada del 23 de junio de 2024 sin que se reconozcan los costos ociosos solicitados.

- La ANI con el oficio No. 20243060098571 recibido el día 22 de marzo de 2024 remitió a la Interventoría el comunicado del Concesionario dirigido a la ANI S-02-20240313-00462 radicado ANI No 20244090321132 del 13 de marzo de 2024, en el cual se menciona el Evento Eximente de Responsabilidad por paro indígena y campesino en los departamentos de Cauca y Huila y que fue reconocido por la ANI según Acta firmada del 21 de noviembre de 2019.

  Como consecuencia del EER, el Concesionario en su comunicado hace un recuento de las solicitudes de reconocimiento de costos ociosos asociados a este evento, e indica que ante esas solicitudes no hubo pronunciamiento ni de la Interventoría ni de la ANI.

La Interventoría hizo una revisión documental encontrando que el Concesionario presentó el comunicado 02281-20 fechado del 12 de junio de 2020, cuyo asunto es "Solicitud de reconocimiento de Costos Ociosos derivados por la mayor permanencia en obra con ocasión de la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad generado por el paro indígena y campesino en los departamentos de Cauca y Huila."

En el expediente del contrato encontramos que HMV Consultoría S.A.S., empresa encargada de la Interventoría del Contrato de Concesión para esa fecha, sí presentó un pronunciamiento con el comunicado HMV-2887-C200-3974 Radicado ANI No. 20204090639662 del 16 de julio de 2020, con el concepto de la revisión del comunicado del Concesionario 02281-20.

HMV Consultoría S.A.S., resumió por qué no procedía la pretensión del Concesionario de reconocimiento de costos ociosos del comunicado 02281-20, indicando que no existía una relación de causalidad entre la afectación real al Plan de Obras derivada del reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad y los cálculos efectuados por el Concesionario en el comunicado 02281-20, además de que el Concesionario realizó sus cálculos sobre un periodo superior (54 días) al periodo reconocido en el Acta firmada el 21 de noviembre de 2019 (33 días), sin que ello significara que deba ser reconocida una suma fija por los días del periodo especial, puesto que el Concesionario debía demostrar la condición de ociosidad de los costos aludidos.

Los antecedentes y pronunciamientos fueron reportados a la ANI en el comunicado AIRCC 2024-00286 Radicado ANI No. 20244090444462 del 22 de abril de 2024.

La ANI a su vez dio respuesta al Concesionario en el oficio 20243060208041 fechado del 19 de junio de 2024 en el que concluye:

> Teniendo en cuenta lo expuesto, con fundamento en el análisis y conclusiones de HMV Consultoría S.A.S., mediante comunicado HMV-2887-C200-3974 con radicado ANI No. 20204090639662 del 16 de julio de 2020 y el comunicado AIRCC 2024-00286 con radicado ANI No. 20244090444462 del 22 de abril de 2024, **no resulta procedente** acceder a la solicitud de reconocimiento de costos ociosos presentada por el Concesionario por falta de soportes de ociosidad y de causalidad entre la afectación real al Plan de Obras derivada del reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad y los cálculos efectuados por el Concesionario en su reclamación.

Como se observa, para los tres casos de EER en los que el Concesionario ha solicitado reconocimiento de costos ociosos, la ANI se ha pronunciado de manera clara frente a la no procedencia por carencia de soportes que justifiquen la condición de ociosidad en los recursos que ha dispuesto el Concesionario.

Ahora bien, en el mes de febrero de 2025 ha llegado a la ANI una "Solicitud de Intervención del Amigable Componedor contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, por la reclamación del reconocimiento de los presuntos costos ociosos derivados de los Eventos Eximentes de Responsabilidad del Contrato de Concesión No. 15 de 2015", la cual fue atendida por la entidad en el proceso que se ha iniciado en su contra, para ello, la ANI solicitó a la Interventoría el apoyo en la revisión de los dictámenes periciales allegados en el proceso, esto según oficio 20255020096841 del 20 de marzo de 2025 que fue respondido por la Interventoría en el comunicado AIRCC 2025-000214 Radicado ANI No. 20254090415942 del 2 de abril de 2025.

10.12.2.1. Análisis de probabilidad

Considerando las situaciones que acarreo la pandemia COVID-19 y las disposiciones legales que ha establecido la Nación para situaciones de reconocimiento de costos ocioso, se considera que la probabilidad ocurrencia de este riesgo es **MEDIO BAJO**

10.12.2.2. Análisis de impacto

El impacto de la materialización de este riesgo es **MEDIO ALTO** considerando que el concesionario solicita el reconocimiento económico por parte de la Entidad de costos ociosos, lo cual requeriría de la utilización de recursos de contingencias.

10.12.2.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos ANI. Literal a y b
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.2 Riesgos ANI. Literal xii, xviii

10.12.3. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad (R33)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**

Hasta la fecha, no se han reportado circunstancias que eximan de la obligación de trasladar alguna de las redes registradas en el inventario del Proyecto durante su ejecución. Se han suscrito las actas de terminación de las Unidades Funcionales (UF) 1, 2, 3, 4 y 5.

10.12.3.1. Análisis de probabilidad

Considerando que las Unidades Funcionales se encuentran construidas, se tiene una probabilidad de ocurrencia **BAJA** para este riesgo.

10.12.3.2. Análisis de impacto

Considerando el riesgo, el impacto que podría generarse para el proyecto por esa situación se califica como **MEDIO BAJO.**

10.12.3.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal j).

10.12.4. Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la normatividad vigente para la expedición de la licencia ambiental por causas no imputables al concesionario (R34)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**

El proyecto cuenta con la totalidad de licencias y permisos ambientales para todas las Unidades Funcionales por lo que esta situación de riesgo es poco probable que ocurra

10.12.4.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**

10.12.4.2. Análisis de impacto

De ocurrir este riesgo se considera que el impacto al proyecto tiene una calificación **MEDIO BAJO.**

10.12.4.3. Regulación en el Contrato de Concesión

Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e) i)

10.12.5. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al Concesionario (R35)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**

Considerando que las Unidades Funcionales se encuentran construidas, los trámites de consulta previas ya fueron surtidos.

10.12.5.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**

10.12.5.2. Análisis de impacto

De ocurrir este riesgo se considera que el impacto al proyecto tiene una calificación **MEDIO BAJO.**

10.12.5.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión social y ambiental literal e) ii)

10.12.6. Eventos asegurables (R36)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Privado	Medio - Bajo	Bajo	**N.A**

En el capítulo 12 del Contrato No. 015 de 2015 se establecen las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos que deben estar en vigencia para el proyecto. Específicamente, el Contrato debe contar con: i) una Garantía Única de Cumplimiento, ii) una póliza de responsabilidad civil extracontractual, y iii) un seguro de daños contra todo riesgo.

Hasta la fecha, el Contrato cuenta con las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Obras Civiles y Cumplimiento con Entidades Estatales.

Sin embargo, con la comunicación AIRCC 2023-01079 No. 20231180130491 esta interventoría emitió su concepto de las pólizas de seguro de Obras Civiles No. 1002098 y 1002099 - Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento con la finalidad de que dichos documentos cuenten con las precisiones que exige el contrato.

10.12.6.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **MEDIA BAJA**

10.12.6.2. Análisis de impacto

Considerando que el Contrato cuenta con todas las coberturas asegurables, se estima que el impacto es **BAJO,** ya que está cubierto por el seguro mencionado. Además, cada evento por separado no tiene un impacto significativo en el costo total de la infraestructura

10.12.6.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIII, Ecuación contractual y asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numerales xvi y xxii.

10.12.7. Eventos no asegurables (R37)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**

Dentro de los eventos no asegurables se incluyen: i) cualquier acto bélico, ya sea declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo; ii) golpe de Estado, revolución, conspiración y acto de guerrilla; iii) hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos; y iv) cualquier otro evento para el cual, en el momento de su ocurrencia, no exista un seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido.

10.12.7.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de eventos como terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, así como hallazgos arqueológicos (de minas o yacimientos), se ha catalogado como **MEDIO-BAJA**. Esto se debe a que hasta la fecha no se han presentado acontecimientos que hayan afectado el desarrollo del proyecto.

10.12.7.2. Análisis de impacto

Se considera que el impacto generado en el proyecto es de nivel **MEDIO-ALTO**, ya que cualquiera de estos eventos podría causar retrasos en la operación del proyecto o generar mayores costos en su ejecución.

10.12.7.3. Regulación en el Contrato de Concesión

- Capítulo XIV: Evento eximente de responsabilidad e indemnidades: Cláusula 14.2, literal h) ii)

10.13. Calificación de riesgos

Considerando la probabilidad de ocurrencia de los riesgos analizados y el impacto hacia el proyecto, se ha realizado una matriz de probabilidad e impactos para clasificar los riesgos partiendo de la matriz de riesgo contractual:

Fecha de corte: 31 de agosto de 2025

PROBABILIDAD	ALTO		R8		
	MEDIO ALTO		R12, R15, R16, R26, R28	R2, R9, R18, R7, R27, R32	
	MEDIO BAJO	R36	R30	R6, R19, R20, R21, R22, R29, R32, R37	
	BAJO		R1, R5, R6, R10, R13, R33, R34, R35	R4, R9, R10, R14, R17, R23, R24, R25, R27, R31	R11, R23, R3
		BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	ALTO
		IMPACTO			

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES VALORADOS POR LA INTERVENTORÍA
PROYECTO PASTO RUMICHACA
FECHA DE CORTE: 31/07/2025

ID	AREA	TIPO DE RIESGO	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
R1	PREDIAL	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Privado	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**
R2	PREDIAL	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado	Medio - Alto	Medio - Alto	**SI**
R3	AMBIENTAL & SOCIAL	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Privado	Bajo	Alto	**N.A**

ID	AREA	TIPO DE RIESGO	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
R4	AMBIENTAL & SOCIAL	Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	Público - Privado	Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R5	AMBIENTAL & SOCIAL	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s), ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	Público	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**
R6	AMBIENTAL & SOCIAL	Efectos desfavorables por decisión de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R7	AMBIENTAL & SOCIAL	No instalación de la caseta de peaje	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	**SI**
R8	AMBIENTAL & SOCIAL	Invasión de derecho de vía.	Privado	Alto	Medio - Bajo	**Moderado**
R9	REDES	Sobrecostos por interferencia de redes	Público - Privado	Medio - Alto	Medio - Alto	**SI**
R10	DISEÑO	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños	Privado	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**
R11	DISEÑO	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario	Público	Bajo	Alto	**N.A**
R12	DISEÑO	Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI	Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**
R13	CONSTRUCCION	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Privado	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**
R14	CONSTRUCCION	Variación de precios de los insumos	Privado	Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R15	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**

ID	AREA	TIPO DE RIESGO	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
R16	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Variación de precios en los insumos para actividades de operación y mantenimiento	Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**
R17	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Demora en la entrega de la infraestructura	Público	Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R18	COMERCIAL	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	**SI**
R19	COMERCIAL	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R20	COMERCIAL	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R21	FINANCIERO	No obtención del cierre financiero	Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R22	FINANCIERO	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R23	FINANCIERO	Insuficiencia de recurso para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Público	Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R24	LIQUIDEZ	Liquidez en el recaudo de peajes	Privado	Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R25	LIQUIDEZ	Riesgo de liquidez general	Privado	Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R26	CAMBIARIO	Variación del peso frente a otras monedas	Privado	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**
R27	REGULATORIO	Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	**SI**
R28	REGULATORIO	Cambio en normatividad (tecnología de recaudo electrónico de peajes)	Público	Medio - Alto	Medio - Bajo	**N.A**

ID	AREA	TIPO DE RIESGO	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
R29	REGULATORIO	Cambio de normatividad	Público-Privado	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R30	REGULATORIO	Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Público - Privado	Medio - Bajo	Medio - Bajo	**N.A**
R31	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad / fuerza mayor	Público	Bajo	Medio - Alto	**N.A**
R32	FUERZA MAYOR	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Público	Medio - Alto	Medio - Alto	**SI**
R33	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor, considerado como evento eximente de responsabilidad	Público	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**
R34	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por demoras en mas de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas No imputables al concesionario	Público	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**
R35	FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario	Público	Bajo	Medio - Bajo	**N.A**
R36	FUERZA MAYOR	Eventos asegurables	Privado	Medio - Bajo	Bajo	**N.A**
R37	FUERZA MAYOR	Eventos no asegurables	Público	Medio - Bajo	Medio - Alto	**N.A**

10.14. Información Requerida por la ANI en oficio No. 20256020054603 del 25 de marzo de 2025

La ANI con oficio No. 20256020054603 del 25 de marzo de 2025 solicitó información para la respuesta a observaciones recibidas por parte del MHCP - valoración de obligaciones contingentes del proyecto Rumichaca-Pasto.

En el Anexo 10 de este informe se incorpora el archivo Excel diligenciado con la información referente a la valoración de los riesgos de sobrecostos del Proyecto de Redes, Predial y Ambiental, esto con base en los datos aportados por el Concesionario.

En las siguientes tablas se presenta un consolidado de la información reportada:

Tabla 10-20 flujo estimado de Subcuenta Redes

UF	TOTAL	EJECUTADO A LA FECHA	2025 (1)
UF1	$ 6.926.408.221	$ 6.926.408.221	$ 5.818.901,87
UF2	$ 831.052.725	$ 831.052.725	
UF3	$ 2.723.658.121	$ 2.723.658.121	$ 97.802.659,35
UF4	$ 3.056.325.856	$ 3.056.325.856	
UF5	$ 4.207.163.966	$ 4.207.163.966	
	$ 17.744.608.890	**$ 17.744.608.890**	**$ 103.621.561,22**

Valores en pesos de diciembre de 2013

El valor ejecutado a la fecha en pesos de diciembre de 2013 es concordante con el acumulado y ejecutado durante la Fase de Construcción de las cinco unidades funcionales en diferentes periodos de ejecución desde el mes de marzo del año 2018 (Acta 1) hasta el mes de noviembre de 2022 (Acta C8 - Comité de Aprobación de Redes No.5 de 21 de diciembre de 2023).

Nota (1) En Etapa de Operación y Mantenimiento el Concesionario ejecutó las siguientes obras sobre las cuales estima unos valores de traslado de redes: UF1 Puente Peatonal PK18+060 San Juan, UF3: Acceso Funes y Puente Peatonal PK42+100

Tabla 10-21 flujo estimado de Subcuenta Predial

UF	TOTAL	EJECUTADO A FEBRERO 2025	2025
UF1	$ 23.797.053.094,83	$ 23.782.855.911,43	$ 14.197.183,40
UF2	$ 11.836.291.002,02	$ 11.794.693.218,02	$ 41.597.784,00
UF3	$ 57.728.490.252,55	$ 57.362.516.558,02	$ 365.973.694,53
UF4	$ 48.784.169.518,45	$ 48.725.233.279,30	$ 58.936.239,15
UF5	$ 47.735.279.617,01	$ 47.688.354.889,43	$ 46.924.727,58
TOTAL	$ 189.881.283.484,86	$ 189.353.653.856,20	$ 527.629.628,66

Valores en pesos de dic. 2013

Tabla 10-22 flujo estimado de Subcuenta Ambiental

UF	VALOR TOTAL	EJECUTADO A LA FECHA	2025	2026
5.2	$ 210.044.128	$ 210.044.128		
UF 1, 2, 3, 4 Y 5	$ 74.751.356	$ 74.751.356		
UF 4 Y 5.1	$ 15.016.747.688	$ 14.135.135.430	$ 881.612.258	
UF 1.3, 2 Y 3	$ 29.034.539.737	$ 27.690.493.225	$ 1.144.046.512	$ 200.000.000
UF3	$ 100.000.000	$ 100.000.000		
UF 1,1 y 1,2	$ 17.618.669	$ 17.618.669		
UF 1.1, 1.2,1.3,2,3,4,5.1,5.2	$ 10.445.200.271	$ -		$ 10.445.200.271
TOTAL ($ MCTE)	$ 54.898.901.848	$ 42.228.042.808	$ 2.025.658.769,50	$ 10.645.200.270,87
TOTAL (Diciembre/2013)		**$ 28.237.845.676**		

11. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES

- En relación con PQRS trasladados por la ANI al Concesionario, para el periodo se registran los siguientes casos.

Tabla 11-1 Relación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes traslados ANI

Relación de Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes					
Fecha de radicación	**Radicado por**	**Asunto**	**Estado**	**No. de Consecutivo de respuesta**	**Medida tomada**
20255020336831 del 15 de septiembre de 2025	Diana Carolina Cajiao Flórez (traslado INVIAS)	Solicitud relacionada con suministrar información con el pago de peaje o paso de vehículos oficiales en el peaje el placer entre el 01 de agosto de 2025 y el 20 de mayo de 2025.	Abierto	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha límite de respuesta 12 de agosto de 2025.	De acuerdo con el requerimiento de la ANI al Concesionario, el caso se encuentra en seguimiento de la Interventoría, teniendo en cuenta los términos aplicables de la ley 1755 de 2015. Mediante comunicado de la Interventoría se solicitó al Concesionario resolver la petición.
20255020361431 del 01 de octubre de 2025	Enrique Beltrán Dávila (traslado INVIAS)	"El peticionario solicita sea requerida la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN VIAL DEL SUR, para que realicen obras de reparación en un sector de la Doble Calzada. (…)"	Abierto	Pendiente remisión a la ANI y la Interventoría de los soportes de atención de la petición por parte del Concesionario. Fecha límite de respuesta 16 de septiembre de 2025.	

12. HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI envió a la Interventoría a través de correo electrónico el día 23 de abril de 2024, el Acta del recorrido realizado por la representante de la Contraloría General de la República (CGR) los días 4 y 5 de abril de 2024, lo anterior dentro del marco del proceso de auditoría que se adelanta a la ANI CAT_147, y documento de autorización, reconocimiento de ordenación de pago comisión al interior del país 83924 de 2024, para el proyecto Rumichaca – Pasto (se anexa al presente informe el Acta correspondiente).

Dentro de los alcances de la visita de la CGR se encuentran los siguientes:

- Revisión técnica de intervenciones y la operación del corredor, alcance de las obras de construcción, operación y mantenimiento,
- Estado de pavimento, señalización horizontal y vertical, mantenimiento.
- Revisión ambiental (obligaciones ambientales) visita Zodmes aprobados.
- Verificación de predios, adquisición y revisión de áreas remanentes.
- Revisión de equipos (grúas, ambulancias)
- Revisión de recaudo de peajes, y verificación de infraestructura.
- Verificación de índices de cumplimiento con el cual se ha pagado el DR8 y las vigencias futuras.
- Verificación y funcionamiento de CCO y Báscula
- Verificación de puentes con observaciones
- Predios de compensación
- Puentes peatonales

Posteriormente, la Contraloría envió dos oficios relacionados con la visita técnica realizada el 4 y 5 de abril de 2024 para la Auditoría Financiera a la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia 2023, el primero de fecha 17 de mayo de 2024 con radicado No. AF-ANI-34 SIGEDOC 2024EE0091344, y el segundo de fecha 22 de mayo de 2024 con radicado No. AF-ANI-36 SIGEDOC 2024EE0094988, por medio de los cuales le solicita a la ANI dar respuesta a las observaciones indicadas en dichas comunicaciones.

Frente a esto, la ANI le solicitó a esta Interventoría presentar información, soportes y/o insumos para dar respuesta a lo requerido por la Contraloría; para lo cual, esta

Interventoría envió las comunicaciones AIRCC 2024-000355 de fecha 21 de mayo de 2024 y radicado ANI 2024-409-060566-2 y AIRCC 2024-000364 de fecha 27 de mayo de 2024 y radicado ANI 2024-409-063182-2, con las cuales se presentan los conceptos para cada una de las observaciones realizadas por la Contraloría.

El Concesionario a su vez remite el oficio S-02-20240521-00824 del 21 de mayo del 2024 y el oficio S-02-20240527-00846 del 24 de mayo del 2024, comunicaciones las cuales se encuentran en el Anexo No. 14 Seguimientos observaciones CGR, en este anexo se incluye también el cuadro con el cual la Interventoría realiza el seguimiento de las acciones tomadas por el Concesionario para atender las observaciones señaladas en el informe de la Contraloría.

En el mes de septiembre de 2024 la ANI envió a la Interventoría el oficio con radicado de salida ANI No.20243060314771 de fecha 5 de septiembre de 2024, con el cual le solicita presentar un informe actualizado del avance a la fecha y/o gestiones realizadas por el Concesionario frente a varias de las observaciones descritas en el informe de la Contraloría frente al "Hallazgo 25". Como respuesta, la Interventoría envió a la ANI la comunicación AIRCC 2024-000639 de fecha 19 de septiembre de 2024 y radicado ANI No.2024-409-117140-2, con la cual le informa acerca de las gestiones efectuadas por el Concesionario en relación con las observaciones de la Contraloría. Este comunicado de respuesta se adjunta en el Anexo No.14 del presente informe.

De igual manera, la ANI envió a la Interventoría el oficio con radicado de salida No. 20243060314791 de fecha 5 de septiembre de 2024, en el que solicita presentar un informe actualizado de las gestiones que se han realizado hasta el momento sobre la siguiente observación descrita en el mencionado informe denominado "Hallazgo 25" "Incumplimiento de los plazos establecidos para la construcción de los puentes peatonales, al respecto se emitió la comunicación 20241180220151 AIRCC 2024-00638 radicado ANI No. 20244091171392 del 19 de septiembre de 2024 que se adjunta en el Anexo 14.

En el mes de mayo de 2025 la ANI solicitó a la Interventoría un informe del estado de cumplimiento de los indicadores correspondientes a Estado de Márgenes – E8, Señalización Vertical – E11 y Señalización Horizontal – E12, en el marco de las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República y descritas en el denominado "Hallazgo 25" del informe de hallazgos referidos por dicha Entidad mediante radicado 2024EE0111513 en desarrollo de la Auditoría Financiera Vigencia Fiscal 2023; este informe se envió a la Agencia con el comunicado AIRCC 2025-0000342 de fecha 21 de mayo de 2025 y radicado ANI No. 2025409063526.

En el Anexo 14 se presenta un cuadro que contiene el seguimiento que la Interventoría realiza a las observaciones de la Contraloría General de la República para el presente mes.

13. INFORME GENERAL AVANCE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA CATAMBUCO – PASTO - OTROSÍ 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN

La ejecución de Etapa 0 y Etapa 1 para los Estudios y Diseños de la segunda calzada Catambuco – Pasto de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Otrosí No.9, para la Interventoría se encuentra finalizada, no obstante, para el mes de septiembre de 2025, se han realizado las siguientes mesas de trabajo entre ANI – Concesionario e Interventoría para efectos de revisar la propuesta económica para realizar los estudios y diseños en fase III:

- Mesa de trabajo virtual del día 09 de septiembre de 2025 con la exposición de las observaciones técnicas y económicas de la interventoría para atención del Concesionario, esto para efectos de los ajustes respectivos.

Tras la revisión de la propuesta técnico–económica presentada por la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. para el desarrollo de los Estudios y Diseños Fase III de la segunda calzada Catambuco–Pasto, y luego de múltiples mesas de trabajo realizadas entre junio y septiembre de 2025 con la ANI y el Concesionario, el Consorcio Interventor AIRCC 2022 emitió concepto favorable y otorgó la No Objeción al presupuesto presentado.

Esta Interventoría determinó que el valor propuesto de $6.040.113.415 se encuentra acorde con los precios de mercado, conforme a lo establecido en el Otrosí No. 9, Cláusula Segunda, del contrato de concesión APP No. 015 de 2015. Asimismo, se remitieron las observaciones y recomendaciones técnicas previas relacionadas con los componentes social, ambiental y predial, las cuales deberán ser consideradas e incorporadas en el Otrosí No. 10 del contrato de concesión. Finalmente, se aprueba la propuesta económica–técnica del Concesionario, permitiendo avanzar con el trámite de incorporación de los Estudios y Diseños Fase III dentro del contrato de concesión para la ejecución de la segunda calzada Catambuco–Pasto.

Por otra parte, la ANI y el Concesionario continúan en proceso de concertación para la incorporación al Otrosí correspondiente a los Estudios y Diseños de la segunda calzada Catambuco, fase III. En este marco, la Interventoría ha remitido los comentarios pertinentes, en atención a los lineamientos y requerimientos establecidos por la ANI.

13.1. Revisión de propuesta Estudios y Diseños:

13.1.1. Relación de correspondencia

❖ Relación de correspondencia enviada:

Numero radicado	Fecha radicado	Asunto
AIRCC 2025-000647 ANI Numero de Radicado 20254091199512	19 de septiembre de 2025	Concepto de la Interventoría del comunicado del Concesionario S-02-20250915-01145 del 15 de septiembre de 2025 que contiene "Propuesta técnico-económica de los estudios y diseños fase III para la construcción de la segunda calzada en el tramo vial Catambuco-Pasto".
AIRCC 2025-000662 ANI Numero de Radicado 20254091220732	25 de septiembre de 2025	Alcance al comunicado AIRCC 2025-000647 con radicado ANI 20254091199512 del 19 de septiembre de 2025 con el Concepto de la Interventoría del comunicado del Concesionario S-02-20250915-01145 del 15 de septiembre de 2025 que contiene "Propuesta técnico-económica de los estudios y diseños fase III para la construcción de la segunda calzada en el tramo vial Catambuco-Pasto".

❖ Relación de correspondencia recibida:

Numero radicado	Fecha radicado	Asunto
S-02-20250915-01145 ANI Numero de Radicado 20254091167452	15 de septiembre de 2025	Respuesta al comunicado AIRCC 2025-000577 – 202508141520162 Radicado interno R-02-2025090101123 con asunto "Concepto de la Interventoría al comunicado S-02-20250813-01001 que contiene "Propuesta técnico-económica de los estudios y diseños fase III para la construcción de la segunda calzada en el tramo vial Catambuco-Pasto"

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14.1 Área Jurídica

Si bien las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato de concesión se encuentran vigentes, en relación con las Pólizas de Obras Civiles – Seguro de Daños Materiales Combinados Nos. 1002165 y 1002167, correspondientes a la etapa de Operación y Mantenimiento, con vigencia del 30 de enero de 2024 al 30 de enero de 2025, esta Interventoría emitió concepto mediante comunicación No. 20241180187761 – ARCC 2024-00465, con radicado ANI 20244090828932 del 9 de julio de 2024. En dicha comunicación se señaló que *"se encuentran subsanadas las observaciones que se encontraban pendientes, por lo que, a criterio de esta Interventoría, la póliza de todo riesgo obra civil cumple con lo requerido en el contrato y sería procedente su aprobación"*. En consecuencia, la aprobación por parte de la ANI continúa pendiente.

De igual forma, el 9 de octubre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 9, y conforme a lo dispuesto en su cláusula séptima, el Concesionario expidió las garantías requeridas. En este contexto, la Interventoría emitió concepto favorable mediante oficio AIRCC 2024-000792, con radicado ANI 20244091529392 del 5 de diciembre de 2024, por lo cual también se encuentra pendiente su aprobación por parte de la ANI.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión – Parte General, Sección 12.9(b), se debe realizar el ajuste de los valores de las garantías dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2025, de acuerdo con lo previsto en la Sección 3.9(b) del mismo documento. En cumplimiento de lo anterior, el 29 de abril de 2025 esta Interventoría emitió concepto favorable respecto de todas las garantías mediante comunicado No. 20251180294181 – AIRCC 2025-000288, con radicado ANI 20254090530902, estando aún pendiente la aprobación por parte de la ANI de las Pólizas de seguro de Obras Civiles la etapa de operación y mantenimiento No. 1002165 y 1002167 que corresponden a la actualización de la vigencia 2024.

Finalmente, desde el punto de vista legal, no se identifican aspectos particulares que requieran pronunciamiento especial durante el período objeto del presente informe. Lo anterior, sin perjuicio de los asuntos propios de la ejecución del contrato, los cuales

continuarán siendo objeto de seguimiento, revisión y vigilancia por parte de esta Interventoría.

14.2 Área Ambiental Y Socioambiental

En este periodo la ANLA efectuó visita de control y seguimiento ambiental del Tramo Pedregal – Catambuco, específicamente los días 1 al 5 de septiembre de 2025, en el marco de la Licencia Ambiental Resolución No. 1279 de 2017, expediente LAV0026-00-2017. Frente esto, la Interventoría realizó el respectivo acompañamiento y elaboró informe el cual fue remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con la comunicación AIRCC 2025-000617 radicado ANI No. 20254091165762 del 12 de septiembre de 2025.

Con el Acta No. 703 del 29 de septiembre de 2025, la ANLA establece 16 requerimientos, de los cuales 6 son reiterados y 10 nuevos; esto en el marco del control y seguimiento ambiental a la Licencia Ambiental del Tramo Pedregal – Catambuco, Resolución No. 1279 de 2017, Expediente LAV0026-00-2017.

Se revisó información documental y se participó en reuniones con presencia de la ANI y el Concesionario, para abordar ciertas consideraciones de Interventoría sobre los componentes ambiental y socio-ambiental de la propuesta económica del Concesionario para los estudios y diseños de la segunda calzada Tramo Catambuco – Pasto y del borrador del Otrosí No. 10 del Contrato de Concesión, tratando aspectos relacionados con la elaboración del PAGA, gestiones del componente social y gestiones para el componente arqueológico.

En este periodo, la Interventoría atendió las solicitudes de información realizadas por la ANI, con el fin de atender las siguientes peticiones: derecho de petición interpuesto por el Representante a la Cámara Juan Daniel Peñuela relacionado con aspectos del Tramo Catambuco – Pasto y el Tramo Ipiales – San Juan; derecho de petición interpuesto por el Representante a la Cámara Juan Daniel Peñuela relacionado con el evento acaecido en la antigua vía Panamericana, específicamente en el sector de La Magdalena; y solicitud de la Contraloría referente a denuncia interpuesta sobre algunos aspectos del proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena de Aldea de María.

Por medio del comunicado AIRCC 2025-000618 radicado en el Concesionario el 15 de septiembre de 2025 (radicado ANI No. 20254091165772 del 12/09/2025), la Interventoría dio

respuesta a comunicación del Concesionario referente a la implementación de ciertas medidas de manejo en las ZODMES Z1-16 y R2-1 del Tramo San Juan – Pedregal. A manera general, se dieron por atendidas algunas observaciones efectuadas por la Interventoría y en lo que respecta a la ZODME R2-1, para el manejo de un canal denominado por el Concesionario como "Zanja 3" (ubicada a un costado de la ZODME y aledaña a la vía veredal) se recordó lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión en cuanto a la ejecución de actividades tendientes a garantizar el adecuado drenaje de las aguas de escorrentía, adicionalmente, se solicitó al Concesionario informar la fecha de inicio de la "obra de cruce" en la vía veredal para garantizar el adecuado funcionamiento del drenaje del sector.

ANLA expidió el Auto No. 006567 del 31 de julio de 2025 *"POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE UNAS PRUEBAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"*, dentro del proceso sancionatorio con expediente SAN0101-00-2022, en el marco de la Licencia Ambiental del Tramo San Juan – Pedregal. Se establece abrir el periodo probatorio del procedimiento administrativo sancionatorio ambiental, se incorporan al expediente los documentos presentados por el Concesionario y se ordena el decreto y la práctica de un listado de pruebas.

Con base en información suministrada por el área financiera del Proyecto, con corte al mes de agosto de 2025, se cuenta con un valor ejecutado de la Subcuenta Compensaciones Ambientales igual a $27.652.478.342,84 (valor a dic/2013), lo cual representa un gasto del 48,89% del valor total de la Subcuenta el cual es igual a $56.555.093.657 (valor a dic/2013).

A la fecha el Concesionario ha reportado ante la ANLA y entidades competentes, la ocurrencia de contingencias ambientales por incendios forestales en los siguientes predios de compensación: Imués 007, Imués 049, Imués 083, N_Imues001, N_Funes001, Iles 033, Capulí, Luis Morillo, Iles 023, Iles023-1, N_Contadero001A; lo cual representa una afectación de un área igual a 30,51 hectáreas de los planes de compensación enmarcados en la Licencia Ambiental del Tramo San Juan – Pedregal. La Interventoría ha efectuado recorridos en las zonas afectadas, con el respectivo acompañamiento del Concesionario y autoridades ambientales (ANLA y Corponariño), los últimos se ejecutaron los días 6 a 9 de mayo de 2025 en el marco de la visita de seguimiento y control de la ANLA. A su vez, hasta la fecha el Concesionario ha presentado ante la ANLA informes parciales y de cierre de las contingencias acaecidas en los predios de compensación N_Contadero001A, Iles 023 e Iles 023-1.

En el periodo del presente informe, continúan activos los procedimientos sancionatorios interpuestos por la ANLA en el marco de las Licencias Ambientales del Tramo San Juan – Pedregal y del Tramo Pedregal – Catambuco, tales procesos son: *Auto No. 02403 del 26 de marzo de 2020 (*por realizar obras en algunos accesos y en algunas ocupaciones de cauce, sin contar con la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental Tramo San Juan - Pedregal); *Resolución No. 01634 del 1 de agosto de 2022 (*medida preventiva de suspensión de actividades Tramo San Juan – Pedregal); *Auto No. 09683 del 31 de octubre de 2023* (por ejecutar obras hidráulicas sin la implementación de medidas de manejo y por no ejecutar la totalidad de las obras y medidas de la Ficha 1 de ZODMES Tramo San Juan – Pedregal); *Auto No. 09699 del 31 de octubre de 2022* (Tramo Pedregal-Catambuco, por construcción de ZODME Los Loros sin autorización, por realizar ampliación en área y volumen de ZODME Z4-1, por la obstrucción del drenaje de la ocupación de cauce PK8+420, por el inadecuado manejo del agua de escorrentía en ciertos sectores y por el uso del campamento Cebadal para la construcción de un proyecto diferente).

En este periodo la Interventoría continúa con la revisión de la documentación relacionada con la gestión ambiental del Proyecto, la cual se encuentra enmarcada en dos Licencias Ambientales (Resolución No. 1279 de 2017 y Resolución No. 2022 de 2018 - modificación Resolución No. 579 de 2020 otorgadas por la ANLA), y tres PAGAS (PAGA de Operación y Mantenimiento, PAGA de rehabilitación y PAGA de Mejoramiento).

Esta Interventoría ejecutó seguimiento a las actividades desarrolladas en el Proyecto, verificando la implementación de medidas de manejo ambiental conforme a lo estipulado contractualmente en las Licencias Ambientales y en el PAGA de Operación y Mantenimiento vigentes.

El Concesionario deberá continuar presentando ante la ANLA los informes de seguimiento y/o cierre de las contingencias ambientales presentadas por incendios forestales que afectaron predios que hacen parte del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del Tramo San Juan – Pedregal.

El Concesionario deberá continuar con la implementación de las medidas de manejo ambiental inmersas en los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales (Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018 - Resolución No. 00579 del 31 de marzo de 2020 y Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017), de los Tramos San Juan-Pedregal

y Pedregal-Catambuco y avanzar en el cierre de obligaciones ante la Autoridad Ambiental; igualmente, deberá proseguir con la atención de los requerimientos impuestos por la ANLA a raíz de las visitas de control y seguimiento ambiental. La Interventoría realiza el respectivo seguimiento.

El Concesionario deberá seguir implementando a cabalidad las medidas de manejo ambiental inmersas en las Fichas de Manejo contenidas en el PAGA de Operación y Mantenimiento del corredor vial Rumichaca-Pasto y atender las observaciones realizadas por la Interventoría al documento PAGA actualizado (Versión 7).

De los procesos de consulta previa requeridos para el proyecto, continua en seguimiento de acuerdos el proceso con el Resguardo Indígena de San Juan que cuenta con un avance reportado por el Concesionario del 96%. Para el presente mes no se registra convocatorias de reunión de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Frente a los acuerdos y valores que aún hace falta ejecutar, en el acta de reunión de seguimiento de acuerdos del Mininterior del 04 de abril de 2025, se especifica las líneas de inversión y los montos pendientes de ejecución, los cuales por compromiso de la comunidad se esperaban finalizarse antes de terminar el mes de junio de 2025; no obstante, el Concesionario informa que a la fecha no se ha logrado su culminación por parte del Resguardo; situación que se mantiene luego de la reunión del Concesionario con el Gobernador del Resguardo del día 06 de agosto de 2025, espacio en el cual se trató y registro los temas pendientes.

Mediante radicado ICANH 2025184200090912 del 20 de agosto de 2025, el Concesionario presento el informe final ajustado para la Autorización de Intervención Arqueológica No 7610. Al respecto, el ICANH con el comunicado 2025162000105701 del 04 de septiembre de 2025 informa al Concesionario que se encuentra revisando y analizando la información y menciona que es necesario prorrogar el plazo inicial de respuesta de 15 días hábiles, teniendo en cuenta el volumen y complejidad de la información presentada, por lo cual refiere que emitirá respuesta a más tardar el 20 de noviembre de 2025.

En relación con la tenencia del material arqueológico encontrado en el proyecto, el Concesionario cuenta con la Resolución No. 1476 del 05 de octubre de 2023 “Por la cual se au-

toriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S". En el mes de octubre de 2024 el Concesionario presentó el primer informe anual de actividades (comunicado S-02-20241024-01596), gestión confirmada por el ICANH a través de radicado 2024162000107991 del 17 de octubre de 2024.

Para el periodo el Concesionario reporta la respuesta del ICANH No. 2025162000092311 del 06 de agosto de 2025, respecto a la "Solicitud de viabilidad de entrega y cambio de tenedor de algunas piezas arqueológicas registradas en la Resolución ICANH No. 1476 de 2023, en atención a solicitudes interpuestas por las comunidades étnicas". En dicho concepto el ICANH señala que "para realizar el cambio de tenedor, se requiere la modificación del acto Administrativo vigente indicando cuales bienes dejan de formar parte de la tenencia autorizada a la Concesionaria, y quien pasa a ser su nuevo responsable.", para lo cual solicita se remita cierta información y una vez recibida la documentación completa, proceder a evaluar la solicitud.

Continúa por parte del Concesionario, la atención de compromisos y/o solicitudes de la comunidad de los municipios del área de influencia del proyecto relacionadas con la etapa constructiva del proyecto ya finalizada y/o con la operación y mantenimiento en curso. La información se reporta en el Anexo 8. Fichas de manejo Licencias Ambientales Y PAGAS Sep.25.docx.

14.3 Área Operativa.

De acuerdo con los conteos realizados por la Interventoría en el mes de septiembre de 2025, se pudo verificar que los equipos de control de tráfico y recaudo instalados por el Concesionario en el peaje El Placer, operan de manera conveniente cumpliendo con los requerimientos establecidos contractualmente, dado que el índice de confiabilidad calculado con base en estos conteos y el reporte del Concesionario fue superior al 99%.

Se observa que el tráfico y el recaudo mantuvieron un comportamiento estable durante el mes de septiembre. Cabe mencionar que, durante los días 5, 12, 19 y 26 de septiembre, inicios de fines de semana, en donde espera un aumento del volumen de tráfico. De igual manera, el miércoles 24 de agosto, hubo una disminución en el tráfico vehicular, alcanzando el valor más bajo del mes (6.478 vehículos) y el viernes 12 de septiembre se

disparó el tráfico al punto más alto del mes (8.167 vehículos).

Con relación a la atención de eventos, en el mes de septiembre de 2025, el Concesionario atendió un total de 322 auxilios mecánicos, que corresponde a la atención de aproximadamente once (11) eventos diarios; y la prestación de 196 servicios de grúa, que significa la atención de aproximadamente siete (7) eventos diarios.

El Tráfico Promedio Diario (TPD), registrado en el Peaje el Placer para el mes de septiembre de 2025 fue de 7.204 veh/día, relativamente mayor al presentado en el año 2024 que fue de 6.904 veh/día.

De acuerdo con la información de vehículos con sobrepeso registrada por el Concesionario tanto en la báscula de San Juan como en la de Cubiján, y la cantidad de comparendos que ha impartido la Policía DITRA frente a esta situación, se observa a continuación los porcentajes de atención de la Policía DITRA a través de la elaboración de comparendos aplicados para el mes de agosto de 2025:

> Para la estación de pesaje de San Juan se realizaron cinco (5) comparendos que representan el 24% del total de los 21 sobrepesos registrados, el cual es menor que el presentado en agosto de 2025 (34%); y en la estación de pesaje de Cubijan, se realizaron diecinueve (19) comparendos, que corresponden al 34% de los 56 sobrepesos registrados en el mes de septiembre del 2025, el cual es menor que el presentado en julio de 2025 (35%).

Según las mediciones de indicadores según Apéndice Técnico 4, se tienen las siguientes observaciones:

Para el indicador E15 – Puentes y Estructuras, para el mes de septiembre, se continúa con la afectación del índice de cumplimiento para los puentes Guáitara y Glorieta Pedregal en la UF4, ya que el Concesionario no ha corregido la totalidad de las observaciones, igualmente para el puente peatonal de la escuela Pilcuán Viejo en la UF3. Para los puentes peatonales de UF5 y el puente Macal en UF2, si bien el Concesionario ha realizado actividades de mantenimiento para corregir el indicador, en las evaluaciones de verificación de la Interventoría se ha constatado que el Concesionario no ha corregido la totalidad de las observciones, por lo que se continúa con la afectación del índice de cumplimiento.

Como resultado de las mediciones del indicador E22 – Escalonamientos en la unidad funcional UF4, se encontraron varios escalonamientos que no cumplen con los valores mínimos de aceptación definidos en el Apéndice Técnico 4, por lo que se cuenta a la fecha con el reporte de una Declaración de Resultado y por ende con el Tiempo Máximo de Corrección que vence el 26 de marzo de 2026, para que el Concesionario realice las actividades que correspondan para dar cumplimiento a lo requerido.

En relación con el indicador del IRI (E1), se tiene que el Tiempo Máximo de Corrección para la UF1 venció el 1° de enero de 2025 y el Concesionario reportó una Declaración de Acción Correctiva informando que realizó actividades de mantenimiento para corregir el indicador, sin embargo, según se observa en la información enviada, el Concesionario no demuestra que con las actividades el indicador se encuentre en registros iguales o superiores al valor de aceptación, por lo que se considera que la declaración de acción correctiva no es exitosa hasta tanto el Concesionario lo demuestre; en ese orden de ideas, se procede a continuar con la afectación para este mes del valor del Índice de Cumplimiento según lo dispuesto en el numeral 4.4.2 del Apéndice Técnico 4, en función del segmento incumpido.

Frente al indicador E12 – Señalización Horizontal, de acuerdo con los resultados obtenidos a partir de las mediciones efectuadas por Gipsas SAS, empresa contratada por la Interventoría, y reportadas en junio del presente año, se observa que el Concesionario llevó a cabo actividades de mantenimiento a través de la demarcación horizontal de los sitios incumplidos y la instalación de tachas faltantes en UF5; no obstante, para la UF1 se continúa con el incumplimiento. En este entendido, se continúa con la afectación del Índice de Cumplimiento para la UF1.

Para le indicador E5 – Textura, el Concesionario ejecutó actividades de mantenimiento con la instalación de una lechada asfáltica en el sector de calzada única de la UF1, atendiendo de esta manera la mayor parte de los hallazgos reportados por la Interventoría, por lo que queda pendiente únicamente la corrección del tramo de doble calzada en el sector de Rumichaca (lado izquierdo). En las nuevas mediciones del mes de agosto de 2025 se presentaron incumplimientos para el sector de calzada izquierda en el carril externo por lo que se concedió al Concesionario el tiempo máximo de corrección de 6 meses que vence el 9 de enero de 2026.

Recomendaciones Área Operativa.

Durante las mediciones de los diferentes indicadores para el presente mes se contó para varios de ellos, con el acompañamiento de personal del Concesionario, situación que solventó la atención de las observaciones encontradas para el caso de los indicadores de señalización vertical, drenajes y estado de márgenes, no obstante, también se encontraron algunas fallas en el pavimento flexible (fisuras longitudinales y transversales), cuyas características no afectan al indicador correspondiente, sin embargo, se recomienda al Concesionario tener en cuenta los hallazgos evidenciados durante el proceso de medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, en relación con el estado del pavimento en cada una de las unidades funcionales y efectuar las actividades de mantenimiento que atiendan las observaciones encontradas, lo anterior para evitar que los daños progresen y se presenten daños de mayor severidad que puedan incidir en la calificación del indicador correspondiente.

Así las cosas, se han enviado al Concesionario los comunicados AIRCC 2024-000132 con radicado ANI 2024-409-022432-2, el comunicado AIRCC 2024-0000234 con radicado ANI 2024-409-037417-2, AIRCC 2024-000414 con radicado ANI 2024-409-073211-2 y AIRCC 2024-000774 con radicado ANI 20244091483742, con los que se ha informado acerca de las observaciones encontradas como referencia para que este haga las atenciones del caso. Estas actividades de mantenimiento son del tipo preventivo para evitar su progreso y por ende unos daños mayores en la carpeta asfáltica que afecten al indicador.

De igual manera, la Interventoría dentro del Informe de Indicadores que remite al Concesionario, realiza las recomendaciones acerca del mantenimiento requerido según el estado del pavimento de las unidades funcionales con base en los resultados de medición de los indicadores para cada mes evaluado.

14.4 Social

- Desde la fecha de inicio del proyecto 27 de octubre de 2015 a septiembre de 2025, el Concesionario ha recepcionado 8.032 PQRS, 60 de los cuales se encuentran en trámite.

- En el mes de septiembre, la mayoría de las PQRS recepcionadas corresponden al municipio de Iles.

- En el mes de septiembre, la mayoría de las manifestaciones fueron interpuestas mediante correo electrónico.

- En el mes de septiembre se realizaron 5 jornadas de inducción a 15 personas vinculadas al proyecto y dictó 10 capacitaciones en temas ambientales, SST y social a 230 personas.

- El Concesionario cuenta con 344 personas contratadas, de las cuales 319 son del AID.

- De acuerdo con información del Concesionario a la fecha ha identificado 1.618 predios requeridos para la obra.

- El Concesionario cuenta con la Resolución número 1476 de 2023 “Por la cual se autoriza la Tenencia de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Arqueológico Colombiano, en cabeza de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S”.

- El Concesionario cuenta con un equipo social conformado por 10 profesionales, para la ejecución de las actividades sociales de los programas del PGSC.

14.5 Técnico

- ✓ El proyecto tiene cinco unidades funcionales, las cuales ya cuentan con Acta de Terminación de Unidad Funcional, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5. Con la firma del Acta de Terminación de UF1 el 30 de enero de 2023, finalizó la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y se inició la Etapa de Operación y Mantenimiento.
- ✓ La Interventoría desde el área técnica realiza el apoyo a la medición de indicadores de acuerdo con lo estipulado en el apéndice técnico 4, en la totalidad del proyecto. Los resultados se registran en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) para que el Concesionario realice los correctivos correspondientes dentro de los tiempos establecidos para tal fin y se efectúa la verificación de las acciones correctivas que reporta el Concesionario.

- ✓ En lo referente a la UF1, La Concesionaria finalizó la ejecución de los dos puentes peatonales, los que corresponden al sector de San Juan (PK18+060) y Escuela Pilcuán (reubicado) PK42+100. La Interventoría realiza el seguimiento a su ejecución y verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas. La Interventoría realizó el informe de estado de construcción de los puentes peatonales de la UF1, indicando que la concesionaria terminó la construcción de estos y registrando algunos temas pendientes asociados a esta ejecución, La nueva evaluación del indicador E-15 Puentes y estructuras realizad por la interventoría en el puente peatonal Escuela de Pilcuán arroja que las correcciones ejecutadas no alcanzan para cumplir con el estándar mínimo requerido por el indicador de puentes y estructuras.
- ✓ En la UF2 El Concesionario se encuentra realizando actividades de mantenimiento para estabilización de talud en el PR 34+500 Corte CO225, para lo cual ha reportado en el SICC las acciones preventivas correspondientes, no obstante, la Interventoría ha efectuado sus requerimientos por el tiempo transcurrido en la ejecución de esta actividad y por la no entrega de diseños para la ejecución de la intervención.
- ✓ Para la UF3, en seguimiento al evento de deslizamiento en el sector del PR39+750 (CO305), El Concesionario inició actividades de estabilización del talud, aún se encuentra pendiente que el Concesionario remita la información técnica relacionada con las intervenciones en el sector, diseños y programa de ejecución de estas.
- ✓ La Concesionaria terminó la ejecución el puente peatonal en el sector del PK41+500 Vereda el Porvenir, el cual puso en servicio el 30 de junio de 2025, esto se suma a la intervención del acceso a la vía de Funes PK 42+440 que ya se reportó terminado y en servicio, por lo tanto, los hechos que fueron notificados a la Agencia Nacional de Infraestructura como generadores de un presunto incumplimiento han sido debidamente superados, con lo cual se considera que ya no da lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio contractual. El concesionario subsano a satisfacción las observaciones de indicador E-15 Puentes y estructuras en el puente peatonal Porvenir PR 41+41+676 (PK41+500).
- ✓ El concesionario continúa sin realizar la corrección efectiva de observaciones del indicador E15 Puentes y Estructuras correspondiente a las juntas con sello defectuoso en los puentes Guáitara y Glorieta El Pedregal.
- ✓ El Concesionario restituyó el paso peatonal en la quebrada la Magdalena PR51+100 antigua panamericana UF4, mediante la construcción de un puente peatonal

provisional, y termina la exploración geotécnica par el diseño de la solución definitiva en atención a el colapso de la obra hidráulica en este sitio.

- ✓ Aunque el incumplimiento del indicador de textura se presenta solo en algunos sectores, La Concesionaria ha decidido implementar esta solución en la totalidad de las UF1, UF4 y UF5, con el fin de rejuvenecer e impermeabilizar, sellar fisuras leves, mejorar las condiciones de resistencia al deslizamiento y en consecuencia la seguridad, así como de mitigar desprendimientos menores. Sin embargo, en el sector de Rumichaca no se hizo la intervención y no se subsanó el incumplimiento del indicador de textura.
- ✓ Adicionalmente, en el informe de indicadores que se remite mensualmente al Concesionario, se incluye las novedades encontradas en la medición puesto que existen casos que, si bien no afectan el indicador, es importante que el Concesionario tome medidas para evitar que se generen futuras afectaciones y/o incumplimientos en los indicadores.
- ✓ Mediante comunicación radicado 20255020309321 del 27 de agosto de 2025, la ANI otorga la no objeción al periodo de cura solicitado mediante comunicado AIRCC 2025-000528 con radicado ANI No.20254091003692 del 11 de agosto de 2025 por presunto incumplimiento por parte de la Concesionaria en la entrega de la información SIPUCOL, El día 08 de septiembre de 2025, mediante comunicación AIRCC 2025-000603, la interventoría notifica al Concesionario el plazo de cura de 30 días calendario por presunto incumplimiento en obligaciones principales del concesionario durante la etapa de operación y mantenimiento, relacionadas con suministrar a la ANI la información correcta y oportuna sobre todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de estructuras para el mantenimiento de la base de datos oficial SIPUCOL, este plazo vence el 08 de octubre de 2025.

14.6 Predial

- El concesionario debe agilizar de manera prioritaria la gestión relacionada con los asuntos prediales pendientes para concluir la gestión de adquisición de predios del proyecto.

- Es importante que, dentro de estos asuntos, el concesionario apresure la gestión para concluir la adquisición de los diez predios faltantes.

- El concesionario debe solicitar a la Lonja la entrega en el mes de octubre 2025, de los avalúos comerciales corporativos de los RUPA 3-0187-C Y 3-0197-A, atendiendo las observaciones de la ANI y la interventoría.

- Respecto a los cuatro predios RUPA 3-0374-F, 3-0374-G, 3-0374-W y 3-0007-B ubicados en el sector del Condominio Arco Iris Reservado, es necesario que el concesionario justifique y soporte el requerimiento de los mismos como áreas remanentes no desarrollables, teniendo en cuenta no solo el aspecto predial, sino también el técnico.

- Con relación a las conciliaciones extrajudiciales que se han presentado por parte de Aida Doris Yandar Villota y Daniel Alberto Ruano Perdomo y la demanda de reparación directa de Teresita de Portilla, es importante que el concesionario esté atento a brindar la información requerida por la ANI y el concesionario y al desenvolvimiento de dichos actos jurídicos.

- Respecto a los expedientes prediales finales, el concesionario debe agilizar tanto la subsanación de las observaciones presentadas por la interventoría, como la entrega de todos los expedientes en los que se ha concluido la adquisición.

- El concesionario debe continuar la gestión de impulso a los procesos de expropiación judicial en las respectivas instancias judiciales y de mutación catastral ante el IGAC.

14.7 Siniestralidad

De acuerdo con los reportes suministrados por el Concesionario como consecuencia de siniestros viales en el corredor, se han registrado 1092 siniestros que han arrojado como resultado 58 personas fallecidas y 779 lesionadas.

Tomando como referencia las estadísticas acumuladas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2025, se evidencia una progresión significativa en el siniestro tipo salida de calzada, ya que según el acumulado es del 31,4% del total de los siniestros ocurridos en el acumulado de los últimos 36 meses; por lo tanto, se recomienda al Concesionario realice acciones de mitigación en los sectores críticos y reincidentes, dentro de la cual se podrían porponer actividades como medidas de

pacificación del tránsito y complemento de Sistemas de Contención Vehicular -SCV, o la que dé lugar, con el fin de mitigar el impacto negativo de este tipo de siniestro que se presenta en la vía concesionada.

En cuanto al análisis de severidad del mes de septiembre de 2025, se observa que para este mes el número de muertes fue de cero persona (00) fallecida, mientras que el número de lesionados fue veintiséis (26), manteniendo el número de lesionados al compararlos con el mes inmediatamente anterior.

Los siniestros más ocurridos en el mes de septiembre de 2025, fue el tipificado con usuarios de motocicleta, con un porcentaje del 46,1%, seguido por otros con un 15,4%, seguidamente por volcamiento con un 11,5%, consecutivamente por salida de calzada, colisión vehicular y atropello con un 7,7% cada uno; por último, con usuario de bicicleta del 3,9%.

Se recomienda que el Concesionario realice un análisis detallado del tramo comprendido entre el PR40 al PR80, identificando sectores críticos y presente un plan de acción que identifique las causas de la permanencia de estos siniestros y busque contrarrestarlo.

En el mes de septiembre de 2025, el tramo entre el PR40 al PR50 y PR50 al PR60, son los que más se presentaron siniestros con un 42% de los siniestros presentados en todo el corredor; adicional a lo anterior, se reitera la importancia que por parte del Concesionario se tomen las medidas necesarias para mitigar la siniestralidad en especial en los tramos que se han vuelto repetitivo como es el tramo en el PR 10 al PR 20, que en los últimos meses ha sido el tramo en el cual se ha concentrado la mayoría de los siniestros y a la fecha no se conocen medidas de mitigación por parte del concesionario.

Se recomienda al Concesionario realizar una revisión detallada del proceso de tipificación de los siniestros viales que actualmente se están registrando bajo las categorías de choques con defensas, choques con talud y choques con objeto fijo. Lo anterior, con el fin de verificar si dichos eventos no corresponderían, en realidad, a siniestros que en tipificaciones anteriores eran clasificados como salidas de calzada.

Es importante asegurar que la clasificación de los siniestros refleje con precisión la dinámica real del evento, ya que una tipificación inadecuada puede afectar tanto el análisis estadístico como la toma de decisiones en materia de seguridad vial, mantenimiento preventivo y evaluación del desempeño vial.

Se sugiere, para este análisis, considerar la revisión de los partes de accidente, informes de la patrulla de operación vial, imágenes disponibles (cuando existan), así como los criterios históricos de tipificación empleados.

De igual forma, esta Interventoría solicita que atendiendo lo contenido dentro del Marco del Convenio con la Policía de Carreteras, las campañas tanto educativas como de control, se programen en los sectores y durante los periodos identificados en los cuales se registran los mayores índices de siniestralidad, como medida preventiva. Es importante que en las operaciones éxodo y retorno que se adelantan en días festivos, se priorice la seguridad en la circulación antes que la movilidad, ya que durante estas operaciones los usuarios tienden a aumentar su velocidad y a prolongar las horas de conducción con el fin de llegar más rápido a su destino, lo cual aumenta el riesgo de accidente.

14.8 SST

El seguimiento al concesionario ha mostrado un desempeño positivo en su gestión de seguridad y salud en el trabajo, destacándose por su cumplimiento de los estándares establecidos en la resolución 312 de 2019. Durante la verificación, se obtuvo un puntaje satisfactorio, lo que refleja una adecuada implementación de medidas preventivas. La inspección de seguridad en elementos de protección personal y las 25 charlas informativas realizadas evidencian un enfoque proactivo hacia la identificación y mitigación de riesgos laborales. Además, No se presentaron accidentes de trabajo durante este periodo, lo que refuerza la efectividad de las estrategias implementadas.

Es claro que el concesionario ha establecido una base sólida en su gestión de SST, con el personal utilizando adecuadamente los elementos de protección personal y siguiendo las políticas de seguridad. Esto demuestra un fuerte compromiso con la seguridad y el bienestar en el entorno de trabajo.